

Maximiliano Barrio Gozalo

LA EMBAJADA  
DE **ESPAÑA EN ROMA**  
EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII



BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA  
Sección ESTUDIOS 37



MAXIMILIANO BARRIO GOZALO

**LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ROMA  
EN LA SEGUNDA MITAD  
DEL SIGLO XVIII**

MADRID, 2020



## **BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA**

### **Sección Estudios núm. 37**

SUBSECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
ÁREA DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

© Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para esta edición.  
© Maximiliano Barrio Gozalo.  
© de las imágenes: las instituciones correspondientes.

N.I.P.O. en papel: 108-20-009-X  
N.I.P.O. en línea: 108-20-010-2  
Depósito Legal: M-6598-2020  
ISBN: 978-84-95265-89-0

DISEÑO E IMPRESIÓN: DOCE CALLES

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor.  
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es/>

En esta publicación se ha utilizado papel libre de cloro reciclado y/o papel de fibra virgen de bosques gestionados de manera sostenible con el certificado “FSC”, de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

Imagen de cubierta: “*Fiesta en la Embajada de España*”, Willem Reuter, 1662. Academia de Bellas Artes de Viena. CC.  
Imagen de interior: *Constitución apostólica de Benedicto XIV para el cumplimiento del Concordato de 1753. ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. PTR, LEG, 40, DOC. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2215750?nm7>.*

# Contenido

	<u>Páginas</u>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>I. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS</b> .....	19
1. LOS EFECTOS DEL CONCORDATO DE 1753 .....	24
2. EL REINADO DE CARLOS III (1759-1788) .....	28
2.1. El pontificado de Clemente XIII (1758-1769) .....	29
2.1.1. Las primeras controversias y la reacción contra Roma.....	32
2.1.2. La amortización eclesiástica.....	47
2.1.3. La expulsión de los jesuitas y la reforma de los regulares.....	53
2.1.4. La reforma del tribunal de la Nunciatura.....	62
2.1.5. La conflictividad al final del pontificado de Clemente XIII .....	70
2.2. El Pontificado de Clemente XIV (1769-1774).....	86
2.2.1. El cónclave y la elección .....	86
2.2.2. La extinción de los jesuitas.....	94
2.2.3. Miedos y enfermedad del papa.....	99
2.3. El pontificado de Pío VI (1775-1799).....	102
2.3.1. El cónclave y la elección .....	102
2.3.2. Floridablanca y Pío VI.....	104
3. EL REINADO DE CARLOS IV (1788-1799).....	108
3.1. El afán desamortizador.....	109
3.2. El sueño de una Iglesia nacional .....	111

<b>II. LA EMBAJADA DEL REY CATÓLICO .....</b>	<b>117</b>
<b>1. LOS EMBAJADORES ANTE LA CORTE ROMANA.....</b>	<b>118</b>
1.1. El Cardenal Portocarrero .....	121
1.1.1. La negociación del concordato de 1753 .....	125
1.1.2. Gestiones después del concordato .....	128
1.1.3. El cónclave y la elección de Clemente XIII ...	130
1.1.4. Muerte de Fernando VI y ostracismo de Porto- carrero .....	136
1.2. Manuel de Roda y Arrieta .....	138
1.2.1. La beatificación del venerable Palafox .....	145
1.2.2. El Catecismo de Mésenguy .....	149
1.2.3. Las inmunidades de Parma .....	154
1.2.4. Otros negocios en los que intervino Roda .....	167
1.2.5. Roda secretario de Gracia y Justicia .....	169
1.3. Tomás de Azpuru y Jiménez .....	173
1.3.1. Los jesuitas y el monitorio de Parma.....	177
1.3.2. El cónclave y la elección de Clemente XIV ....	183
1.3.3. La reforma del tribunal del nuncio .....	195
1.3.4. El obispo de Barcelona acusado de jansenista.	199
1.3.5. Enfermedad y fin de la embajada .....	202
1.4. José Moñino y Redondo .....	205
1.4.1. El nuevo tribunal de la Rota .....	210
1.4.2. La supresión de la Compañía de Jesús .....	213
1.4.3. Reducción del derecho de asilo y la causa de Palafox .....	218
1.4.4. Cónclave y elección de Pío VI.....	222
1.4.5. Floridablanca secretario de Estado .....	238
1.5. Jerónimo Grimaldi.....	240
1.5.1. Grimaldi embajador en Roma.....	244
1.6. José Nicolás de Azara.....	251
1.6.1. Azara encargado de los negocios.....	254
1.6.2. Azara ministro plenipotenciario .....	258
1.6.3. Azara y la Revolución francesa .....	261
1.6.4. Azara embajador en París .....	295
1.7. El cardenal Lorenzana embajador extraordinario .....	298
1.8. La comisión eclesiástica de Gómez Labrador .....	304

	<u>Páginas</u>
<b>III. EL BARRIO DE LA EMBAJADA .....</b>	313
1. ANTEDECENTES .....	315
2. ROMA AMENAZA LA JURISDICCIÓN DEL BARRIO ..	319
3. LA REPÚBLICA ROMANA Y EL FIN DE LA JURIS- DICCIÓN .....	330
<b>IV. LA AGENCIA DE PRECES.....</b>	337
1. LOS AGENTES DE PRECES .....	340
1.1. Miguel Antonio de la Gándara .....	340
1.1.1. La actuación de Gándara .....	345
1.1.2. La caída de Gándara .....	354
1.2. Manuel de Roda y Arrieta .....	359
1.2.1. La actuación de Roda .....	362
1.3. José Nicolás de Azara (1766-1798) .....	371
1.3.1. La actuación de Azara.....	372
1.3.2. La relación con los embajadores .....	374
2. LA REFORMA DE LA AGENCIA DE PRECES.....	381
<b>V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....</b>	391
1. FUENTES .....	391
2. BIBLIOGRAFÍA.....	392
<b>ÍNDICE ONOMÁSTICO.....</b>	401



## ABREVIATURAS

A.A.	Archivum Arcis, en ASV.
AEES	Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, en AHN, <i>Santa Sede</i> .
AGA	Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares.
AGP	Archivo General de Palacio. Madrid.
AGS	Archivo General de Simancas. Simancas (Valladolid).
AHN	Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Arch. Concist.	Archivio Concistoriale, en ASV.
Arch. Nunz.	Archivio Nunziatura di Madrid, en ASV.
ARSI	Archivo Romano de la Compañía de Jesús. Roma.
ASP	Archivio di Stato di Parma. Parma.
ASV	Archivio Segreto Vaticano. Ciudad del Vaticano.
BAE	Biblioteca de Autores Españoles.
BAV	Biblioteca Apostólica Vaticana. Ciudad del Vaticano.
BEES	Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, fondo de Códices, en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma
BNE	Biblioteca Nacional de España. Madrid.
BRAH	Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid.
CDT	Carteggio Du Tillot, en ASP.
DBE	Diccionario Biográfico de los españoles.
DBI	Dizionario Biografico degl'italiani.
DHEE	Diccionario de Historia Eclesiástica de España.
Leg.	Legajo.
Lib.	Libro.
Misc. Arm.	Miscellanea Armadi, en ASV.
Ms.	Manuscrito.
Nunz. Diverse	Nunziature Diverse, en ASV.

RABM	Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
Segr. Stato	Segreteria di Stato, en ASV.
Vat. Lat.	Vaticani Latini, en ASV.
Vol.	Volumen.

## INTRODUCCIÓN

El año 1763 el secretario de Estado Ricardo Wall dice a Bernardo Tanucci, secretario de Estado de Nápoles, que «si todos los príncipes católicos estuvieran persuadidos de los derechos y prerrogativas que les ha usurpado la Iglesia, no tendría la Corte de Roma las descabelladas pretensiones que cada día intenta; abusaría menos de lo que los príncipes le han permitido por mera condescendencia y generosidad, o tal vez por una piedad mal entendida. Y reducida al solo ministerio de bendecir y predicar, sería más parecida a la verdadera Iglesia que instituyó Jesucristo». Pues «el origen de las desavenencias de Roma con casi todos los soberanos son el lujo, los palacios, las carrozas, la abundancia de criados, las magníficas casas de campo y, sobre todo, el ansia de dinero»<sup>1</sup>. Al año siguiente, el nuevo secretario de Estado, Jerónimo Grimaldi, comparte la opinión de Wall e incluso va un poco más lejos, al afirmar que no comprendía la pasividad que los príncipes católicos tenían con Roma, a pesar de la esclavitud en que tenía a los pueblos, hasta el punto que «al paso que los reinos están más o menos adheridos a la Corte de Roma, están más o menos florecientes o miserables», porque lo único que importa a las autoridades romanas es la Curia que lleva dinero y jurisdicción externa y contenciosa, a fin de imponer su autoridad sobre las cosas temporales, despreocupándose totalmente de las cosas netamente espirituales<sup>2</sup>.

Estas afirmaciones están en sintonía con los deseos de retornar a la Iglesia primitiva, una Iglesia que no interfiera en los asuntos temporales, como claman los regalistas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, y que dio lugar a enfrentamientos con la Corte romana, cuya política procuraba ase-

---

<sup>1</sup> AGS, *Estado*, leg. 6094. Wall a Tanucci, 28 de junio y 28 de diciembre de 1763.

<sup>2</sup> *Ibid.*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 25 de septiembre de 1764.

gurar lo que le era favorable y desvanecer lo que no convenía a sus intereses, como había hecho con los decretos del concilio de Trento y los concordatos. Lo que allí «se estableció favorable a la inmunidad y privilegios eclesiásticos, todo está en su mayor observancia y aun algo adelantado, pero los capítulos de reforma que tanto costó establecerlos, se hallan tan olvidados que ya ni se sabe si los hay; y si hoy intentaran los soberanos hacerlos observar al instante tocarían los romanos a cisma y los tratarían peor que a herejes»<sup>3</sup>.

Ante estas afirmaciones, sacadas de su contexto, es lógico que las corrientes historiográficas del siglo XIX hicieran una interpretación de acuerdo con sus intereses, agudizando la contraposición de dos conceptos antagónicos sobre la historia de España; es decir, la problemática de las dos Españas gira de forma especial en torno a la estimación de los valores religiosos y, por ello, a las relaciones con Roma. La corriente progresista responsabiliza del atraso político, económico, social y científico al fanatismo religioso y a la sumisión a la Iglesia, cuya presión sobre la conciencia nacional (Inquisición, órdenes religiosas, poder económico del clero, etc.) mantuvo a los españoles en la ignorancia, el oscurantismo y el inmovilismo. Por el contrario, la conservadora antepone los valores religiosos como nervio y motor de la grandeza histórica, grandeza perdida por el abandono de la esencia católica, atacada y negada por la irrupción en el siglo XVIII de la Ilustración racionalista y el enciclopedismo, cuyas figuras más representativas son Roda, Campomanes, Azara, Aranda, Floridablanca, Jovellanos, etc.

Para los primeros, en la segunda mitad del siglo XVIII se inicia la salvación de España con el reformismo patrocinado por Carlos III y realizado por ministros ilustrados, cuyos actos se califican positivamente, según los éxitos obtenidos frente a la Corte romana; especialmente la expulsión de los jesuitas en 1767 y su posterior extinción en 1773. Precisamente por esto, la España tradicional y católica condena un progresismo, cuyo objetivo incluía ataques a la Iglesia, a la Curia romana y a la religión. La Ilustración fue considerada como enemiga de la religión y del catolicismo, y los ministros ilustrados y reformadores estigmatizados como enemigos de la Iglesia y promotores, en consecuencia, de la disolución de la conciencia religiosa tradicional<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, leg. 6094. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 4 de julio de 1763.

<sup>4</sup> M. BARRIO GOZALO, «Política eclesiástica y religión a través de la correspondencia de Tanucci y Grimaldi a mediados del Setecientos», *Anthologica Annua*, 40 (1993), pp. 215-245. No hay que olvidar que tanto Clemente XIII como Pío VI condenan la Ilustración y se esfuerzan por recomponer la herencia contrarreformista, mientras que Clemente XIV retoma la herencia lambertiniana y propone el pleno reconocimiento de la soberanía del Estado para

Liberados ya de las circunstancias históricas que dieron paso a estos conceptos enfrentados, desde hace décadas el conocimiento histórico tiene una idea más precisa de la realidad histórica del siglo XVIII y, en buena parte, se ha desmitificado la historia o, si se prefiere, se han revisado antiguos tópicos admitidos como algo intangible. El historiador no es el que sabe, sino el que investiga, de ahí que cada generación debe pasar por el tamiz muchos hechos y estereotipos recibidos del pasado.

Teniendo en cuenta estas ideas voy a intentar ofrecer un estudio de la embajada de España ante la Corte romana en la segunda mitad del siglo XVIII, para aproximarnos al estudio de las relaciones hispano-romanas, que constituyen un fecundo tema de investigación, capaz de ilustrar numerosos e importantes sucesos de nuestro pasado. Pues la importancia que la religión tenía entonces y la influencia de la Iglesia creaban muchas dependencias con la Corte romana que se intentaron limitar.

En la segunda mitad del siglo XVIII la embajada del rey católico ante la Corte romana sigue teniendo gran importancia porque todavía eran muchos los intereses que estaban en juego, tanto de carácter político como eclesiástico. Además de los intereses referentes a la política italiana, en concreto a Nápoles y Parma, había que recurrir constantemente a Roma para gestionar problemas de naturaleza eclesiástica. Pero los embajadores ya no son cardenales o miembros de la alta nobleza, como en la primera mitad del siglo, sino «golillas» ilustrados y regalistas que se esfuerzan por completar lo que el concordato de 1753 había dejado pendiente y disminuir las dependencias con la Corte romana. Además, en torno a la embajada había una serie de instituciones que dependían directamente del embajador, como son el *quartiere* o barrio de la embajada y la Agencia de preces. Temas que voy a intentar estudiar de acuerdo con la documentación que nos han dejado sus protagonistas: la correspondencia de los representantes españoles en Roma con el gobierno de Madrid y de los nuncios en Madrid con la Secretaria de Estado de la Santa Sede. Todo ello completado con la bibliografía relacionada con el tema, sobre todo los estudios de Carlos Corona, Rafael Olaechea, Isidoro Pinedo y Enrique Giménez, de cuyas aportaciones soy deudor en buena parte de este trabajo<sup>5</sup>.

---

obtener el apoyo de los gobiernos en la lucha contra la incredulidad. Cfr. D. MENOZZI, «Tra riforma e restaurazione. Dalla crisi della società cristiana al mito della cristianità medievale (1758-1848)», in *Storia de Italia, Annali 9: La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea*, Torino, 1986, pp. 770-784.

<sup>5</sup> C. CORONA BARACHET, *José Nicolás de Azara*, Zaragoza, 1948; R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, 1965, 2 vols.;

Esta obra, que propone una reflexión sobre los resultados de la investigación histórica en torno a la embajada de España en Roma durante la segunda mitad del siglo XVIII, se ha estructurado en cuatro partes, al igual que el volumen publicado sobre la primera mitad del siglo<sup>6</sup>. La primera parte ofrece una visión general de las relaciones hispano-romanas, la segunda se centra en el estudio de los embajadores y su ministerio, la tercera se interesa por el barrio de la embajada y la cuarta se ocupa de la Agencia de preces, cuyo titular dependía del embajador.

En la primera parte se presenta un panorama general de las relaciones hispano-romanas que facilitará la comprensión de las partes siguientes. La mezcolanza de poderes del Papado había permitido a la Corte romana inmiscuirse en ámbitos temporales o mixtos, pero el Estado se esforzó por neutralizar las injerencias romanas, como una exigencia del poder absoluto de los monarcas. Por ello, después de analizar los efectos del concordato de 1753 y las dificultades para su aplicación, por la oposición de los curiales romanos y la ineficacia de los miembros de la Cámara de Castilla, que era la garante de su aplicación, examino las relaciones hispano-romanas durante el reinado de Carlos III. El monarca y sus ministros no se conforman con lo conseguido en el concordato, sino que tratan de completar todas las cuestiones que habían quedado pendientes, lo que provocó muchas controversias durante el pontificado de Clemente XIII, por la política inmunitaria y, en cierto modo, reaccionaria que su secretario de Estado, el cardenal Torrigiani, intentó imponer en las relaciones con las Cortes. Con Clemente XIV se restableció la armonía, pero a costa de que el papa se doblegara a los intentos regalistas. Con Pío VI, aunque no faltaron algunas controversias, se mantuvo el equilibrio en los últimos años de Carlos III, ya que su secretario Floridablanca tenía buena relación con el pontífice. Durante los primeros años del reinado de Carlos IV, hasta que cesó Floridablanca en la secretaría de Estado en 1792, no hubo cambio en las relaciones con Roma, pero en los años siguientes, con los ministros Godoy, Saavedra y Urquijo, se complicaron las relaciones por la incidencia de la Revolución francesa en la política española.

---

I. PINEDO, *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta*, Madrid, 1983, 2 vols.; E. GÍMENEZ LÓPEZ, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia, 2008, y *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas. Correspondencia, julio 1772 — septiembre 1774*, Alicante, 2009.

<sup>6</sup> M. BARRIO GOZALO, *La Embajada de España en Roma en la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2017.

La segunda parte es la más amplia y se ocupa del estudio de la embajada y los embajadores o ministros. Después de reseñar la figura del embajador, me centró en el estudio de su actuación. Analizo su actuación a través de la documentación diplomática que los embajadores o ministros de la embajada mantienen con el gobierno de Madrid, con la particularidad de que, a partir de la muerte del cardenal Portocarrero en 1760, casi todos los embajadores ordinarios son seculares, golillas y regalistas convencidos: Roda, Moñino y Azara. Sólo Tomás Azpuru era eclesiástico.

El cardenal Portocarrero, a pesar de criticar públicamente el concordato de 1753 y no hacer nada por defenderlo de las asechanzas de los curiales, se mantuvo en el cargo hasta que le llegó la muerte en 1760, y su embajada fue totalmente anodina. Con la muerte de Portocarrero y el nombramiento de Manuel de Roda, como embajador, se abrió un periodo nuevo en las reivindicaciones regalistas frente a la Curia romana, lo que le obligó a luchar contra la política inmunitista que la Corte romana llevó a cabo durante el pontificado de Clemente XIII y ocasionó graves controversias con el gobierno español. En 1765 Roda fue nombrado secretario de Gracia y Justicia, y Carlos III designó para sucederle a monseñor Azpuru, auditor de la Rota romana y buen jurista, pero falto de preparación para desempeñar el cargo y afrontar con energía los problemas que surgieron con Roma por la expulsión de los jesuitas, el monitorio de Parma y el intento de las Cortes borbónicas de conseguir la supresión de la Compañía de Jesús. En 1772 le sucedió José Moñino, fiscal del Consejo de Castilla, que llevaba cuatro objetivos principales: dar nueva planta al tribunal de la nunciatura de Madrid, conseguir que el papa Clemente XIV decretara la supresión de la Compañía de Jesús, reducir a términos justos y moderados el derecho de asilo, y resolver la beatificación del venerable Palafox. En los tres primeros salió victorioso, pero el último no lo consiguió. En 1776 Moñino, conde de Floridablanca desde 1773, fue nombrado secretario de Estado por renuncia de Grimaldi, y abandonó Roma, siendo sustituido en la embajada por el propio Grimaldi, aunque el nuevo embajador apenas se encargó de los negocios, por sus frecuentes salidas a Génova, Nápoles y Venecia, donde pasaba largas temporadas, encargándose de los negocios el agente Azara, que en 1777 Carlos III le asoció como ministro a la embajada de Grimaldi. A finales de 1784 Grimaldi solicitó su retiro y Azara fue nombrado ministro plenipotenciario, que desarrolló una gran actividad política durante la Revolución francesa en defensa del papa Pío VI. Termino esta parte con unas páginas sobre la fugaz embajada extraordinaria del cardenal Lorenzana y la comisión eclesiástica de Gómez

Labrador, que Godoy envió ante el papa, después de ser exiliado por los franceses, para «consolarle» y, sobre todo, para pedirle que concediera a los obispos españoles sus derechos originarios a fin de que pudiesen dispensar de los impedimentos matrimoniales sin tener que acudir a Roma.

En la tercera parte me ocupo de la inmunidad que gozaban los embajadores en la Corte romana, donde la autoridad pontificia no había conseguido frenar sus reivindicaciones jurisdiccionales y seguían defendiendo la inmunidad de sus barrios o *quateri* (distrito en torno al palacio del embajador en el que no podía entrar la policía romana). En 1725 el gobernador de Roma reconoció al representante español un barrio o franco que subsistió hasta el siglo XIX. Después de describir brevemente los antecedentes, me centro en el estudio detallado del barrio español en la segunda mitad del siglo XVIII; es decir, las amenazas de la jurisdicción durante el pontificado de Clemente XIII, la supresión durante la República romana y su restablecimiento cuando Pío VII volvió a Roma en 1800, hasta su abolición definitiva.

Y en la cuarta parte me ocupo de la Agencia de preces, cuyo titular, el agente y procurador general, estaba bajo la dependencia del embajador, ya que no debemos olvidar que el rey católico tenía dos representantes en Roma. El embajador representaba al rey ante el soberano de los Estados pontificios y el agente ante el romano pontífice como cabeza de la Iglesia. Es decir, si con el primero trataba los asuntos político-religiosos, el segundo tenía abiertas las puertas de los tribunales romanos, especialmente la dataría y cancillería, donde se tramitaban toda suerte de negocios puramente eclesiásticos. La importancia de esta institución, a pesar ser una de las vías oficiales por la que corría con mayor aforo el regalismo español, apenas ha suscitado interés después del sugestivo libro de Rafael Olaechea y el de Macías Delgado sobre el agente Gándara<sup>7</sup>. Pero, como en el volumen sobre la embajada en la primera mitad del siglo XVIII, ofrecí una síntesis de esta institución y, más en concreto, de los agentes y su estilo de vida, es decir, de la figura del agente general, su nombramiento y situación económica, tipo de casa y familia que debía tener, relaciones con el embajador y negocios que debía atender, ahora me voy a centrar preferentemente en la actividad de los tres agentes que se suceden en este periodo: Gándara, Roda y Azara, para terminar con la reforma de la Agencia que se lleva a cabo durante el mandato de Azara.

---

<sup>7</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, Zaragoza, 1965; y J. MACIAS DELGADO, *La Agencia de preces en las relaciones Iglesia-Estado español (1750-1758)*, Madrid, 1994.

Aunque ya publiqué un libro sobre la embajada española en la primera mitad del XVIII, he creído conveniente completar su estudio durante la segunda mitad de la centuria, porque con la firma del concordato de 1753 se abrió un escenario nuevo en las relaciones hispano-romanas. La política regalista del gobierno español se hace más agresiva con la Corte romana y no se conforma con las concesiones que Benedicto XIV hizo a Fernando VI en el concordato de 1753. Después de la muerte del cardenal Portocarrero en 1760, los embajadores son regalistas y negocian con los papas las cuestiones que habían quedado pendientes en el concordato, para limitar al máximo las reservas pontificias.



P<sup>ro</sup> fusio<sup>ne</sup> r<sup>o</sup>  
 sib<sup>us</sup> fla<sup>git</sup>ar<sup>e</sup>  
 in b<sup>e</sup> n<sup>e</sup> r<sup>o</sup> b<sup>e</sup> a<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 at que<sup>re</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> d<sup>i</sup> a<sup>u</sup>  
 qu<sup>o</sup> a<sup>u</sup> que<sup>re</sup> r<sup>o</sup> o<sup>z</sup> i<sup>o</sup> b<sup>e</sup>  
 et b<sup>e</sup> o<sup>z</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> d<sup>i</sup> a<sup>u</sup> o<sup>z</sup> l<sup>i</sup> g<sup>i</sup>  
 o<sup>z</sup> r<sup>o</sup> i<sup>o</sup> t<sup>i</sup> l<sup>i</sup> t<sup>a</sup> t<sup>e</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 b<sup>e</sup> r<sup>o</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> i<sup>o</sup> u<sup>o</sup> t<sup>a</sup> u<sup>o</sup>  
 h<sup>o</sup> o<sup>z</sup> t<sup>o</sup> t<sup>o</sup> c<sup>o</sup> n<sup>o</sup> t<sup>i</sup> f<sup>i</sup>  
 t<sup>a</sup> t<sup>a</sup> o<sup>z</sup> r<sup>o</sup> s<sup>o</sup> t<sup>r</sup> i<sup>o</sup> t<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 b<sup>e</sup> r<sup>o</sup> e<sup>z</sup> i<sup>o</sup> t<sup>o</sup> r<sup>o</sup> d<sup>i</sup> o<sup>z</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
 t<sup>o</sup> s<sup>o</sup> q<sup>u</sup> o<sup>z</sup> r<sup>o</sup> o<sup>z</sup> b<sup>e</sup> i<sup>o</sup>  
 i<sup>o</sup> n<sup>o</sup> c<sup>h</sup> r<sup>i</sup> s<sup>t</sup> o<sup>z</sup> c<sup>h</sup> a<sup>r</sup> i<sup>s</sup>  
 s<sup>i</sup> m<sup>o</sup> o<sup>z</sup> f<sup>i</sup> l<sup>i</sup> o<sup>z</sup> c<sup>h</sup> r<sup>i</sup>  
 s<sup>t</sup> i<sup>o</sup> a<sup>u</sup> o<sup>z</sup> d<sup>e</sup> o<sup>z</sup> g<sup>o</sup> o<sup>z</sup> o<sup>z</sup>  
 c<sup>o</sup> r<sup>i</sup> u<sup>o</sup> d<sup>i</sup> b<sup>e</sup> o<sup>z</sup> o<sup>z</sup> r<sup>o</sup> u<sup>i</sup>  
 s<sup>t</sup> u<sup>o</sup> d<sup>i</sup> o<sup>z</sup> t<sup>o</sup> r<sup>o</sup> i<sup>o</sup> a<sup>o</sup>  
 f<sup>o</sup> u<sup>o</sup> e<sup>z</sup> o<sup>z</sup> r<sup>o</sup> a<sup>u</sup> i<sup>o</sup>  
 u<sup>o</sup> o<sup>z</sup> c<sup>o</sup> r<sup>o</sup> u<sup>o</sup> o<sup>z</sup> s<sup>a</sup>  
 t<sup>i</sup> o<sup>z</sup> f<sup>i</sup> r<sup>o</sup> u<sup>o</sup> e<sup>z</sup> u<sup>o</sup>  
 s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> s<sup>t</sup> a<sup>z</sup> e<sup>z</sup> i<sup>o</sup> t<sup>o</sup> r<sup>o</sup>



## I. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS

Para acercarnos a la comprensión de las relaciones hispano-romanas hay que conocer a los dos protagonistas. Por un lado está la Corte española, presidida por un monarca católico regalista, protector de la Iglesia y ejecutor del concilio de Trento que, además del patronato real que se amplía considerablemente con el concordato de 1753, detenta desde 1765 el vicariato regio de América. Fantásticos atributos que le confieren el derecho de presentar a todos los candidatos destinados a ocupar obispados, canonjías, abadías y beneficios eclesiásticos que no sean de patronato laical (con excepción de los 52 beneficios reservados al papa) de los dominios de España e Indias, en las cuales el rey era un vicepapa, pues allí no había nuncio apostólico. Por otro lado está la Corte romana, en cuya cima está el papa, que es al mismo tiempo soberano de los Estados pontificios, rodeado de una poderosa e influyente curia o ministerio, y vicario de Cristo, es decir, cabeza de todos los fieles católicos, y que utiliza para el ejercicio de su doble gobierno las reglas de cancillería o reservas eclesiásticas, que eran un correlato antípodo de las regalías mayestáticas del monarca.

Aunque el poder de Santa Sede experimentó un gran deterioro en la segunda mitad del Setecientos, la ambivalencia de poderes del Papado permitió a la Corte romana, sobre todo durante el pontificado de Clemente XIII, inmiscuirse en ámbitos de competencia prioritariamente estatal, lo que obligó a los monarcas españoles a entender las relaciones con Roma como un forcejeo por atribuir a la potestad real los derechos que se creían inherentes a su soberanía, lo que abocó a la frecuente colisión entre ambos poderes. Es decir, aunque el romano pontífice, en cuanto jefe de la Iglesia, no poseía jurisdicción alguna sobre las cosas temporales en cuanto tales, había muchos campos de jurisdicción mixta cuyo control era disputado por la Iglesia y el Estado.

Teóricamente estaba clara la concepción del poder indirecto de la Iglesia, pero los apologetas de la Curia romana y los defensores de las inmunidades eclesiásticas ampliaban de facto, no de *iure*, el campo jurisdiccional de la Santa Sede, inclinándose en la práctica hacia la línea medievalista del poder directo de la autoridad pontificia. Como reacción, los regalistas recortaban a su favor la jurisdicción de las zonas imprecisas y disputaban, también de *facto*, las cuestiones de derecho mixto. Ya que, como dice el agente de preces Azara a Grimaldi, apenas había potencia católica que no intente librarse del yugo que «en los siglos de barbarie impuso esta Corte [de Roma] a la inocente credulidad de los príncipes y de los pueblos»<sup>8</sup>. Además, la ambivalencia del poder pontificio daba lugar a abusos, confusionismo y, como decía el agente español en Roma, a un «indecente mercicomio» de dispensas, indultos, gracias, privilegios y exenciones, pues en los tribunales y dicasterios romanos se tramitaban todo género de negocios de materia espiritual: desde las dispensas matrimoniales a la impetración de preces particulares por las que había que pagar las tasas establecidas por la Curia romana. El gobierno de Carlos III trató de buscar la manera de cortar el chorro de dinero que iba continuamente a Roma para sufragar el coste de unas gracias que, por ser espirituales, debían ser concedidas gratis y, además, podían ser concedidas por los obispos sin tantos gastos, solo con que estos recobraran las facultades episcopales originarias que Roma los había usurpado y se negaba a devolver.

Es cierto que el concordato de 1753 excusaba a Madrid de las infinitas negociaciones, recursos y quejas que tanto trabajo habían dado por espacio de trescientos años, puesto que la Santa Sede transfirió al monarca español y a sus sucesores el derecho universal de nombrar y presentar en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiadas y diócesis de los reinos de España a los sujetos que juzgase idóneos para ocupar los oficios y beneficios eclesiásticos, seculares y regulares, con cura y sin cura de almas, de cualquier naturaleza que fueran, a excepción de los de patronato laical y los 52 que se reservó la

---

<sup>8</sup> AGS, *Estado*, leg. 4982. Azara a Grimaldi. Roma, 12 de marzo de 1767. La isla de Córcega pertenecía a la República de Génova, pero desde 1755 el movimiento independentista corso, dirigido por Paoli, se hizo con el control de la mayor parte de la isla y expulsó a los obispos partidarios de Génova, lo que produjo un gran deterioro religioso. Para remediarlo, Clemente XIII nombró un visitador apostólico en 1759, que Paoli recibió con grandes honores. La República protestó y publicó un edicto ofreciendo una fuerte recompensa a quien apresara al visitador. Roma declaró nulo el edicto (15-V-1760) y envió un breve de protesta a Génova, aunque el conflicto no terminó hasta que feneció el dominio genovés sobre la isla en 1768. Cfr. F. FONZI, «Le relazioni fra Genova e Roma al tempo di Clemente XIII», *Anuario dell'Istituto storico italiano per la età moderna e contemporanea*, 8 (1957), pp. 81-272.

Santa Sede. En consecuencia el concordato suprimió las reservas pontificias relativas a la presentación y provisión de los beneficios (arts. 13 y 14) y el derecho a la percepción de los frutos benéficiales (arts. 15 y 17-21), con el consiguiente golpe a las finanzas pontificias. Sin embargo quedaban intactos los beneficios de patronato laical, las dispensas matrimoniales y las gracias de particulares, que debían seguir expidiéndose en la forma acostumbrada<sup>9</sup>. Por esta razón el ministro Grimaldi podía afirmar con cierta satisfacción que

«ya tenemos en nuestra mano toda la materia benéfica, que era el verdadero Potosí de Roma, pues aun para las dispensas en este asunto es necesario el permiso de la Cámara. Quedan frailes, quedan dispensas para matrimonios y otras cosas de menor momento, que irán remediándose conforme los obispos vayan conociendo lo que pueden y conforme el rey vaya usando de su regalía suprema y de la calidad de protector y promotor de la verdadera disciplina eclesiástica»<sup>10</sup>.

Aunque desde el punto de vista económico, el concordato dio un duro golpe al sistema financiero de la Curia romana, ya que extinguió el uso de asignar pensiones sobre los beneficios, exigir cédulas bancarias, suprimir los espolios de las mitras y los frutos de las iglesias vacantes, y otros tipos de contribuciones, cuyo importe se valoró en unos quinientos mil escudos anuales. Sin embargo sería inexacto creer que el concordato de 1753 solucionó todo el contencioso con la Santa Sede<sup>11</sup>. Los actos jurisdiccionales quedaron intactos, el patronato universal no lo era tanto, la nunciatura siguió manteniendo competencias de tribunal de apelación, y las gracias de todo tipo continuaron en el predio de las reservas curiales, tramitándose en la Curia romana. Todavía era mucho lo que faltaba por hacer. En el reinado de Carlos III se trató de completar lo que el concordato de 1753 había dejado pendiente y controlar los organismos e instituciones de la Iglesia española que pudieran albergar posibilidades de acción antirregalista<sup>12</sup>. El gobierno español no discutía la potestad directa del pontífice en el área espiritual,

---

<sup>9</sup> A. MERCATI (a cura di), *Raccolta di concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le Aurtoritá Civile*, I, Città del Vaticano, 1954, pp. 422-437.

<sup>10</sup> AGS, *Estado*, leg. 6100. Grimaldi a Tanucci. Madrid, 30 de junio de 1767.

<sup>11</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600, n. 5. Los espolios que quedaban al fallecimiento de los obispos y los frutos de las iglesias vacantes se reservaron a favor de la Cámara apostólica por el papa Paulo III (1534-1550), lo que ocasionó muchas controversias, porque no estaban reservados en Francia, Alemania y Polonia. En Portugal y Hungría también habían sido suprimidos, y Benedicto XIV se los concedió al rey de Cerdeña el 24 de junio de 1750.

<sup>12</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 133-164, aporta información sobre el tema.

pero exigía a Roma el respeto a la exclusiva competencia de los reyes en el área temporal. El conflicto saltaba en el campo indeterminado de las esferas mixtas, tan frecuentes en los estados católicos del Antiguo Régimen, y el regalismo se convirtió en el discurso afianzador de los espacios de poder sobre la soberanía pontificia, ya que la regalía no era una intromisión real en materias eclesiásticas, sino un derecho inherente a la Corona para regular determinadas materias eclesiásticas<sup>13</sup>. Según dice el ministro Ricardo Wall en 1762, «el mundo está ya muy ilustrado para no conocer la diferencia que debe haber entre lo temporal y lo espiritual, para no advertir los males que resultan a las naciones de esta confusión, y para consentir que, con el pretexto de la religión y de las preocupaciones del vulgo, intente sobre la regalía de los soberanos y la libertad de los pueblos lo que estamos viendo cada día»<sup>14</sup>.

El monarca, por tanto, se convierte en poder supremo e interprete inapelable de sus derechos, porque «su poder no lo ha de los hombres sino de Dios»<sup>15</sup>. Un poder rodeado de tales prerrogativas no podía permitir la injerencia en sus dominios de una potencia extranjera, como era la Corte romana, que coartara el ejercicio de su poder absoluto, y tenía que velar para que la jurisdicción eclesiástica se mantuviera dentro de sus límites, sin inmiscuirse en asuntos temporales. Por tanto, uno de los cometidos de la política de Carlos III consistió en taponar las diferentes vías de penetración de la Corte romana, cuyos modos de injerencia solían realizarse por medio de los nuncios apostólicos, los breves, bulas y demás rescriptos pontificios, y por la inmunidad de los eclesiásticos que, sin dejar de ser vasallos del soberano, gozaban del privilegio del fuero, ya sea en sus personas o bienes, o en la forma de corporaciones exentas.

Los nuncios integraban el cuerpo diplomático de la Santa Sede y una de sus principales tareas consistía en informar puntualmente a su gobierno, lo que les convertía en verdaderos espías. Esto explica que los gobiernos, en algunos momentos conflictivos, vean a los nuncios como enemigos peligrosos y los expulsen del país o los impidan entrar. El Consejo de Castilla examinaba

---

<sup>13</sup> T. EGIDO, «El regalismo», en E. LA PARRA y J. PRADELLES (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, 1991, pp. 193-217; A. de la HERA, «El regalismo borbónico», en J. A. ESCUDERO (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid, 2014, pp.645-659; etc.

<sup>14</sup> AGS, *Estado*, leg. 6093. Wall a Tanucci. Buen Retiro, 6 de abril de 1762; y M. BARRIO GOZALO, «Madrid y Roma en la segunda mitad del siglo XVIII. La lucha contra las usurpaciones romanas», *Revista de Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 69-82.

<sup>15</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 2, ley 5.

atentamente las credenciales que debían presentar al inicio de su mandato, para ver si vulneraban las regalías de la Corona, los derechos de los vasallos y las costumbres del país. Ya que, en caso que fuera así, eran rechazadas hasta que la Corte romana las rectificaba, y solo entonces se pasaba a su admisión oficial.

Parecida aduana solía poner el gobierno a los breves, bulas, rescriptos y demás documentos de la Corte romana que, por no referirse a cuestiones puramente dogmáticas, doctrinales o de penitenciaría, podían lesionar las regalías de la Corona. A esta forma de injerencia oponía el gobierno la práctica del *exequatur* o pase regio, y aunque la bula *In Coena Domini* condenaba con pena de excomunión el uso de esta regalía, no por eso dejó de aplicarse en todos los países europeos. Los documentos de la Corte romana no eran reconocidos oficialmente, ni entraban en vigor en un país hasta después de haber recibido el refrendo aprobatorio del *exequatur*.

Las inmunidades de los eclesiásticos constituían otro tipo de injerencia clerical, frente a la cual el gobierno adoptó una actitud defensiva. Por el privilegio del fuero se pretendía mantener a los eclesiásticos desvinculados del poder civil. Ahora bien, gozar de la exención sin dejar de ser vasallos del soberano y valerse de ella para introducirse impunemente en asuntos concernientes al poder temporal, era un privilegio que los Estados no podían tolerar. Este recelo aumentaba cuando se trataba de órdenes religiosas exentas, que dependían directamente de la autoridad pontificia y quedaban eximidas de la jurisdicción de los obispos y, por tanto, del régimen de la regalía de presentación de los monarcas. Ante este panorama, es lógico que el ministro Grimaldi exclame en 1764 que «los frailes no tiene patria. Desde el momento en que profesan se deben mirar como extranjeros, sino como enemigos del Estado donde nacieron. Es una milicia en la que los papas han hallado el secreto de mantener a costa de los mismos pueblos a quienes hacen la guerra. No son españoles, napolitanos ni franceses, son romanos donde quiera que se hallen. La Europa católica ha estado ciega muchos siglos, dejando propagar sin medida esta carcoma que la roe exteriormente, y quizá cuando quiera moderarla o exterminarla no ha de poder conseguirlo»<sup>16</sup>. Si los regalistas dedican tales epítetos a los regulares, los jesuitas son los que se llevan la peor parte y, a mediados del siglo, ya se empiezan a oír voces pidiendo su expulsión y extinción, como luego veremos.

---

<sup>16</sup> AGS, *Estado*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 28 de agosto de 1764.

En suma, la concepción del poder absoluto de los monarcas exigía, por razón de estado, la absorción o eliminación, si era preciso, de aquellos grupos o instituciones que menoscababan el libre ejercicio de su soberanía. De aquí el interés del Estado por neutralizar las posibles injerencias de la Corte romana y su esfuerzo por ir nacionalizando la Iglesia a través de la regalía del patronato regio y la exaltación de la figura del obispo como bastión defensivo contra las usurpaciones romanas. La Corte de Madrid trató de imponer el ideal regalista de protagonismo regio en la Iglesia española, impidiendo la injerencia de la Corte romana y suprimiendo, si era necesario, los grupos o entes que menoscababan el ejercicio de su soberanía<sup>17</sup>. Aunque, como diría Nicolás de Azara al finalizar el siglo, «la supersticiosa España», más papista que el papa, era la última nación católica en sacudir el yugo de la Curia romana.

## 1. LOS EFECTOS DEL CONCORDATO DE 1753

Los 23 artículos del concordato pretendían dar una solución práctica a los problemas inherentes al patronato, dando una respuesta eficaz a los asuntos beneficios para poner fin a las controversias que se habían suscitado entre las dos Cortes. Benedicto XIV, al elaborar personalmente el texto, quiso fijar taxativamente los límites de la concordia; por ello, una vez definidos los límites, siguen los artículos concordados, lo que explica que el acuerdo tenga dos partes claramente distintas: la primera se mueve en el campo de los principios y da base a la segunda, que constituye propiamente el concordato<sup>18</sup>.

El papa subroga o hace dejación a Fernando VI y a sus sucesores del derecho que le pertenecía de conferir en España los beneficios por sí o por medio de la dataría, cancellería, nuncios o indultarios, de modo que trasfiere al rey el derecho universal de nombrar y presentar, indistintamente, en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiadas y diócesis de los reinos de España, los sujetos que juzgue idóneos, «con la facultad de usar de dicho

---

<sup>17</sup> Una aproximación a la complejidad de las relaciones entre España y la Santa Sede en la segunda mitad del Setecientos puede verse en R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, Zaragoza, 1965; ID., «Relaciones entre la Iglesia y el Estado en el siglo de las luces», en A. ALBEROLA y E. LA PARRA (eds.), *La Ilustración Española. Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante los días 1-4 de octubre de 1985*, Alicante, 1986, pp. 271-298; T. EGIDO, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid, 1979, pp. 125-249; M. BARRIO GOZALO, «Madrid y Roma en la segunda mitad del siglo XVIII...», pp. 69-82; etc.

<sup>18</sup> A. MERCATI, *Raccolta di concordati...*, I, pp. 422-437.

derecho del mismo modo que el monarca usaba y ejercía su derecho en lo restante del patronato perteneciente a su real corona (art. 14)».

La publicación del concordato, el 20 de febrero de 1753, cogió desprevenido a los curiales y produjo un gran estrépito en Roma. Se desató una tormenta de diatribas contra Benedicto XIV y, sobre todo, contra el secretario Valenti, y se destapó la válvula de los pasquines contra el papa y los plenipotenciarios. Además de los funcionarios y curiales de la dataría que, por las concesiones del concordato, quedaban sin empleo, y de los muchos sujetos que vivían en Roma chupando del dinero español y ahora se encontraban en la calle, los primeros afectados fueron los españoles que pululaban en la Corte romana a la espera de que la dataría les diera algún beneficio español. Otro de los personajes más afectado fue el cardenal Portocarrero, embajador de España en Roma, porque Ensenada y Rávago le habían mantenido al margen de la negociación del concordato. Su publicación le produjo tanta vergüenza que, pretextando una indisposición, no asistió al consistorio en que el papa informó a los cardenales del mismo.

Un mes después de su publicación, decía Figueroa que los cardenales y la Curia no disimulaban su resentimiento «porque se les arrancó el árbol en la raíz; pero los peores son los dependientes de la dataría. Dicen que el papa y el datario los engañaron, al pedirles la razón de sus productos, con el pretexto de que querían con ello satisfacer al rey, y es que pierden los intereses personales de sus negociaciones»<sup>19</sup>. Ensenada le contestó que ahora veía que los romanos empezaban a pensar en lo que podían hacer para dejar ineficaz el concordato en aquello que pudieran, y había que estar muy atentos para inutilizar sus deseos.

Tantos eran los rumores que corrían por Roma de que se iba a derogar el concordato, que el 5 de junio Benedicto XIV envió a Fernando VI una nueva bula confirmando lo acordado; y el monarca, recogiendo el sentir del papa, dirigió una Instrucción a la Cámara de Castilla para que diera preferencia, a cualquier otro negocio, al uso y práctica del concordato, que en adelante debía ser observado en España con fuerza de ley<sup>20</sup>. Aunque el monarca no consiguió lo que pretendía por las malas artes de los curiales y el poco interés de la Cámara, iba bien encaminado al pretender tener una información completa y fidedigna de todas las piezas, oficios y beneficios eclesiásticos.

---

<sup>19</sup> AGS, *Estado*, leg. 5086. Figueroa a Ensenada. Roma, 15 de marzo de 1753.

<sup>20</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600. *Instrucción que deberá observar mi Real Consejo de la Cámara en el uso y práctica del concordato, 1753.*

Para ello la Cámara debía pedir a los obispos información de las prebendas y demás piezas eclesiásticas de la catedral, colegiatas y las restantes del obispado, con expresión de los monasterios, conventos, colegios, hospitales, lugares píos, iglesias y piezas eclesiásticas que había en cada pueblo. Por su parte, el comisario general de la Cruzada debía informar de la cantidad con que contribuían al subsidio y excusado todas las piezas eclesiásticas. Con estas informaciones se formaría un libro de asiento para cada diócesis que serviría para tener un conocimiento detallado de todas las iglesias y piezas eclesiásticas de España<sup>21</sup>.

El conocimiento de la nueva situación beneficial exigía todas estas medidas para utilidad del gobierno y también para evitar el abuso de los curiales y del mismo nuncio, que no se resignaba ante lo dispuesto por el concordato. Por este motivo, el papa se vio obligado a publicar, el 10 de diciembre de 1753, una segunda bula de confirmación del concordato desautorizando al nuncio, porque no había ejecutado las órdenes pontificias «en el mismo modo y forma en que se le habían cometido», y había faltado al respeto al monarca por enviar cartas circulares a los obispos y demás prelados eclesiásticos, haciendo una interpretación personal y equivocada de algunos artículos del concordato. Para poner freno a estos inconvenientes, el papa ratificaba «todas y cada una de las cosas que, a favor de S. M. y en utilidad de la nación española, fueron concedidas, declaradas y cedidas» en el concordato<sup>22</sup>.

En Madrid el concordato produjo gran alegría y sus autores recibieron muchos parabienes, pero su consecución, que exaltó a Ensenada y le afianzó en el favor real, fue la causa de su destitución, puesto que no faltaron envidiosos y decepcionados que echaron en cara al marqués lo caro que había costado a España el concordato<sup>23</sup>. El gobierno español se encontraba de improviso con el derecho de provisión de muchos miles de piezas eclesiásticas y debía construir una estructura jurídica que sirviese de norma práctica a la nueva casuística beneficial. Ensenada, que se daba cuenta de ello, fue el primero en poner manos a la obra y, con el fin de asesorarse, el 9 de octubre dirigió a los jurisconsultos y canonistas más prestigiosos una carta-orden para que dieran su dictamen. Una de las respuestas que recibió el ministro fue la de

---

<sup>21</sup> En el AHN, *Consejos*, leg. 12049, se conserva la información que los obispos y prelados regulares enviaron al gobierno para responder a la circular que se les había mandado el 16 de marzo de 1753 para que dieran cuenta de los beneficios fundados en cada iglesia, monasterio o capilla.

<sup>22</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 152-153.

<sup>23</sup> AGS, *Estado*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Buen Retiro, 12 de abril de 1753.

Manuel de Roda, que entonces ejercía la abogacía y sus alegaciones le estaban dando renombre. El dictamen de Roda pretende no solo reparar las grietas del nuevo sistema concordatario, sino sacar de él el mayor provecho posible para la Corona, pues España era el país donde más había cedido la regalía en favor de las reservas pontificias<sup>24</sup>.

Según Roda era necesario plantear, como punto de partida, un doble axioma: primero, que a pesar de las concesiones que Benedicto XIV había hecho en el concordato, se debía seguir mirando a la Corte romana como a una enemiga solapada y escurridiza; segundo, que el concordato era una acuerdo justo, que no necesitaba defensa alguna. Pero como en España se conocían bien las argucias de la Curia romana, era necesario hacer, según conviniera, interpretaciones acomodaticias para el uso exclusivo del gobierno; es decir, cualquier cosa antes de que Roma cogiera desprevenido al gobierno. No había plena seguridad de que la Corte romana, al no conseguir sus deseos por medio de interpretaciones acomodaticias que devaluasen los efectos del concordato, no intentase derogarle, fundamentándose en la regla novena de la Cancillería apostólica sobre los derechos de la Santa Sede que son inabdicables. No había concordato firmado por la Corte romana que no hubiera experimentado dificultades y controversias, dando lugar a diferentes interpretaciones y a posteriores tratados para ajustar las dificultades suscitadas de nuevo, o declarando nulo el concordato como había hecho con la Corte de Cerdeña en 1734<sup>25</sup>.

De acuerdo con esto, lo más conveniente era andar con mucha cautela y formar reglas precisas para la recta ejecución del acuerdo y la resolución de las dudas, ya que se había logrado un concordato mejor de lo esperado. Por eso, era necesario trazar una línea de conducta y que, en adelante, la Cámara de Castilla defendiese el concordato y el real patronato por separado, pues si no se tomaban las providencias necesarias, los curiales con sus tretas podían terminar devaluando las concesiones del concordato.

Fernando VI, advertido de estos peligros, previno a los secretarios del real patronato que anotasen en los libros reservados todas las providencias gubernativas que se diesen en torno a los derechos del real patronato, y que la Cámara se entendiese con el agente de preces en Roma para las negociaciones con la Curia romana<sup>26</sup>. Como reflejo de esta situación, en 1755 decía

---

<sup>24</sup> BNE, ms. 11367, n. 31. *Dictamen del Sr. Roda sobre el Concordato*.

<sup>25</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIV, pp. 296-301.

<sup>26</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600. *Instrucción...*, 1753.

el padre Rávago que, «como ésta es jurisprudencia nueva y los camaristas ya ancianos no están para hacer nuevos estudios, han tenido sus trabajos en varias ocasiones, y es cierto que el agente Gándara los ha iluminado en muchos puntos»<sup>27</sup>.

Los acuerdos y providencias que se tomaban en la Cámara eran tan frecuentes como ineficaces. Los agentes de preces se quejan una y otra vez, como luego veremos, de la torpeza y desorganización de la Cámara, que no hacía nada para poner fin a la falta de colaboración de algunos obispos y eclesiásticos; se lamentan de la dispersión de fuerzas y de no remar todos en el mismo sentido; y protestan, sobre todo, contra los empeños de la Cámara en conseguir la evacuación de ciertos asuntos que, por insolubles o por estar mal planteados, eran rechazados por la Curia romana, culpando a los agentes de mala gestión. Roda preveía la oposición que había de encontrar el gobierno, no solo por parte de Roma, sino dentro de España, y aconseja la conveniencia de tomar unas posiciones canónicas y jurídicas bien cimentadas, y de aprestarse a la guerra fría que haría la Curia romana<sup>28</sup>.

Las previsiones de Roda resultaron proféticas, aunque mucha culpa tuvo la Cámara de Castilla, cuya impericia y caciquismo entorpecía la realización práctica de los derechos concedidos a España por el concordato. Como dice el agente de preces Gándara, con un poco de exageración, «si se hubiesen de mencionar, parte por parte e *in specie*, cada uno de los derechos que en fuerza del concordato se habían traspasado al rey y a los obispos, no habrían alcanzado tomos enteros; y siempre habría quedado mucho en el tintero, por más diligencia y estudio que se hubiese aplicado»<sup>29</sup>. Todavía en marzo de 1755 el padre Rávago decía a Portocarrero que tuviera paciencia con la dataría, «donde se niega hoy lo que se ofreció ayer», aprovechándose de la confusión que reinaba en Madrid a la hora de despachar los negocios beneficios por la Cámara de Castilla y la Secretaría de Gracia y Justicia<sup>30</sup>.

## 2. EL REINADO DE CARLOS III (1759-1788)

Aunque tras la firma del concordato de 1753 se abrió un periodo de reflexión entre los ilustrados que afectó incluso a la consideración del regalismo

---

<sup>27</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 de enero de 1755.

<sup>28</sup> BNE, ms. 11367, n. 31. *Dictamen de Roda*.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, ms. 10403. M. A. de la GÁNDARA, *Reflexiones sobre los quindenios...*, n. 3.

<sup>30</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 25 de marzo de 1755.

como instrumento de reforma, o simple sostén del absolutismo regio, estas dudas desaparecieron tras el relevo generacional, que aupó al poder a un nuevo equipo de golillas que unió su suerte y su propia carrera administrativa al progreso del espíritu regalista. En Roda o Azara, Campomanes o Moñino este espíritu vivió nuevos episodios al margen de su justificación teórica, porque en las relaciones hispano-romanas quedaba todavía mucho campo de actuación para los reformistas que, frente a los ataques de la Corte romana, debían escudar sus ideas y logros tras la táctica del regalismo. Así, todas las cuestiones que habían quedado pendientes en el concordato de 1753: reforma del clero, conatos desamortizadores, jurisdicción de la nunciatura, etc., fueron planteadas de nuevo y, en algún caso, resueltas durante el reinado de Carlos III y, a pesar de las nuevas circunstancias políticas nacidas tras la Revolución francesa, en el de Carlos IV.

El 10 de agosto de 1759 moría Fernando VI y Carlos III llegó a España dos meses después. Aunque el nuncio de Nápoles comunicó al cardenal Torrigiani, secretario de Estado de la Santa Sede, que el rey Carlos antes de salir de Nápoles le había dado toda clase de seguridades, el cardenal secretario dijo al nuncio en Madrid que, como podían surgir controversias en las relaciones, «procurase conseguir la benevolencia del nuevo rey y fomentar el entendimiento y la buena relación con él y sus ministros»<sup>31</sup>. Un mes después, ante las noticias del nuncio Spinola de que se estaban preparando medidas que perjudicaban a los derechos de la Santa Sede, a la disciplina y a la inmunidad eclesiástica, así como al decoro del estado eclesiástico, Torrigiani le pidió que «ante el rumor de la borrascosa tempestad que amenazaba los intereses de la Santa Sede», debía actuar con prudencia y manifestar la oposición del papa, intentando ganarse el apoyo de los obispos, sobre todo de los más celantes y afectos a la Santa Sede, para frenar las posibles reformas<sup>32</sup>.

## 2.1. El pontificado de Clemente XIII (1758-1769)

En los últimos años de la década de los cincuenta cambian los principales actores de las relaciones hispano-romanas, durante el bienio 1758-1759

---

<sup>31</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 106, f. 94. Torrigiani a Spinola. Roma, 18 de octubre de 1759. Sobre este personaje tan controvertido ver W. BAUM, «Luigi Maria Torrigiani (1697-1777). Kardinalstaatssekretär Paps Klemens XIII», *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 94 (1972), pp. 46-78.

<sup>32</sup> ASV, *Arch. Nuz. Madrid*, vol. 106, f. 107. Torrigiani a Spinola. Roma, 27 de noviembre de 1759.

mueren el papa Benedicto XIV y el rey Fernando VI, y los suceden Clemente XIII y Carlos III. El monarca español era protector de la Iglesia y ejecutor del concilio de Trento, y el patronato real, ampliado por el concordato de 1753, le confería el derecho de nombrar a los obispos, canónigos y demás beneficios eclesiásticos que no fueran de patronato laical en sus dominios de España e Indias. Dirigía la política exterior Ricardo Wall, ministro de Estado, regalista y anticurialista<sup>33</sup>, que puso al frente de la embajada romana al aragonés Manuel de Roda, cuando murió el cardenal Portocarrero en 1760.

Por otro lado estaba la Corte de Roma, en cuya cima se hallaba el papa Clemente XIII, que era al mismo tiempo soberano de los Estados Pontificios y vicario de Cristo, y utilizaba para su doble gobierno las reglas de la cancillería o reservas, correlato antagonista de las regalías mayestáticas del monarca. La política exterior la dirigía el cardenal Torrigiani<sup>34</sup>. Un personaje controvertido y violento que, según Wall, pretendía someter al poder pontificio a los soberanos católicos y aniquilar toda potestad temporal, haciéndola dependiente de la eclesiástica, a fin de enseñorearse de todo y atraer a Roma, con pretextos del bien espiritual, los tesoros de la cristiandad.

«Torrighiani —dice Wall— intenta suplir la razón con su manejo duro y arbitrario, y el papa debía con mayor propiedad apellidarle, en vez de mártir de la Santa Sede, mártir de la ambición y del fanatismo. No había disgusto ni discordia de cuantas subsistían entre la Corte romana y las diversas naciones que no dimanase de las fuertes quimeras de que estaba poseída la irregular imaginación de Torrigiani, que si entonces abusaba de la bondad de los príncipes, tal vez llegaría el día fatal en que por su causa se viese precisado el rey a poner en práctica lo que el sapientísimo Melchor Cano aconsejó a Felipe II con estas palabras, cuya sustancia adoptaron después tantos y tan celebrados escritores: ‘Al Papa atarle las manos y besarle los pies’»<sup>35</sup>.

Por otra parte, el nuncio Spinola no tenía mejor concepto de Wall, al que considera un furioso antijesuita y anticurialista, que no podía tolerar a los padres de la Compañía de Jesús y, si pudiera, los echaría de España, y, además tenía gran aversión a la Corte romana y a los «incontrastables derechos de

---

<sup>33</sup> D. TÉLLEZ ALARCIA, *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, 2008.

<sup>34</sup> Luigi Torrigiani, creado cardenal por Benedicto XIV en 1753 y amigo de los jesuitas, fue nombrado secretario de Estado por Clemente XIII en octubre de 1758. Ricardo Wall en carta a Roda (16-XI-1761) dice de él que «es de genio muy fuerte, si no fuera cardenal y sacerdote, diría insolente. No entiende que su ministerio principal es el de serlo del vicario de Cristo, se imagina serlo del rey de Prusia y obligaría al papa a la guerra para defender derechos y posesiones».

<sup>35</sup> AGS, *Estado*, leg. 6094. Wall a Tanucci. Buen Retiro, 7 de junio de 1763.

la Santa Sede»<sup>36</sup>. La presunta hostilidad de Ricardo Wall preocupó desde el comienzo al cardenal Torrigiani que pidió al nuncio de Madrid que le informase de la actitud de la Corte española, en concreto del rey y de su ministro de Estado, para conocer qué personas tenían más influencia en el gobierno y a quién convenía dirigirse para tener éxito en las negociaciones<sup>37</sup>. Ante la actitud de Spinola, es lógico que Carlos III pidiese al papa que le sustituyera por Opizio Pallavicini, que estaba de nuncio en Nápoles.

La muerte de Benedicto XIV (1758) y la elección de Clemente XIII acentuó la imagen de una Roma usurpadora y dominadora, al nombrar secretario de Estado al cardenal Torrigiani, que fundaba toda su gloria en burlarse de los soberanos para mantener e incrementar la grandeza temporal de Roma, sin darse cuenta que el poder temporal de los papas había tenido su origen en la liberalidad y condescendencia de los soberanos, y solo podía subsistir con su beneplácito<sup>38</sup>. El ministro Wall considera que esta política causaba gran perjuicio a Roma, porque, al negar a los soberanos las cosas razonables que pedían, los impulsaba a pensar que lo podían conseguir por sí mismos sin tener en cuenta a Roma, de forma especial «en aquellos puntos temporales en que han querido depender por puro respeto y condescendencia, tal vez por ignorancia y más comúnmente por haber visto en los papas buena correspondencia y armonía»<sup>39</sup>. Poco después, al ver como Bernardo Tanucci, primer ministro del reino de Nápoles y amigo de Carlos III<sup>40</sup>, juzgaba los asuntos romanos, Wall hace este juicio de la Corte romana:

«Roma será siempre, si se lo consienten, lo que ha solicitado ser desde el tiempo de Gregorio VII y nunca lo que fue en los primeros siglos. Pero el mundo está ya muy ilustrado para no conocer la diferencia que debe haber entre lo temporal y lo espiritual, para no advertir los males que resultan a las naciones de esta confusión, y para consentir que, con el pretexto de la religión y de las preocupaciones del vulgo, intente Roma sobre la regalía de los soberanos y la libertad de los pueblos lo que estamos viendo cada día»<sup>41</sup>.

---

<sup>36</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 285. Spinola a Torrigiani. Madrid, 26 de marzo de 1759.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, vol. 431. Torrigiani a Spinola. Roma, 19 de octubre de 1758.

<sup>38</sup> AGS, *Estado*, leg. 6092. Tanucci a Wall. Nápoles, 6 de enero de 1761; L. CAJANI, «Clemente XIII, papa», en *DBI*, 26 (1982), pp. 328-343, ofrece una síntesis sobre su pontificado e información bibliográfica.

<sup>39</sup> AGS, *Estado*, leg. 6092. Wall a Tanucci. El Pardo, 27 de enero de 1761.

<sup>40</sup> P. ONIS, «Bernardo Tanucci nel monto anticurialista del Settecento», *Nueva Revista Storica*, X (1926), pp. 8-10; y M. ROSA, «Religione e política ecclesiastica attraverso l'Epistolario di Bernardo Tanucci», in *Bernardo Tanucci e la Toscana*, Firenze, 1986, pp. 40-47.

<sup>41</sup> AGS, *Estado*, leg. 6093. Wal a Tanucci. Buen Retiro, 6 de abril de 1762.

Durante el pontificado de Clemente XIII las relaciones hispano-romanas no fueron fáciles por la política intransigente de Torrigiani, amigo de los jesuitas y celoso defensor de las reservas romanas<sup>42</sup>, y por la estrategia del gobierno español para completar lo conseguido en el concordato de 1753 y controlar las instituciones que podían albergar actitudes antirregalistas dentro de la Iglesia española. Aunque la política de Carlos III en los primeros años del reinado se caracteriza por un prudente tanteo de las posibilidades reformistas y regalistas, no estuvieron exentos de problemas por la condena del Catecismo de Mésenguy y las críticas contra la Curia romana, el proyecto de ley de amortización eclesiástica, la expulsión de los jesuitas y la reforma de los regulares, el tribunal de la nunciatura y el monitorio de Parma.

### 2.1.1. *Las primeras controversias y la reacción contra Roma*

En la primera fase del reinado de Carlos III las controversias con la Corte romana afloran de forma virulenta en 1761 con la condena del Catecismo del teólogo francés Mésenguy. Publicado por primera vez en París en 1748 y varias veces reimpresso, la Congregación del Índice lo prohibió en 1757 por contener máximas contrarias al primado, a la infalibilidad del papa y a la disciplina eclesiástica, además de estar impregnado de doctrinas jansenistas. Pero esto no fue óbice para que se tradujera al italiano con el título de *Esposizione della dottrina cristiana*, y se publicase dos veces en Nápoles (1758 y 1760) con la aprobación de la autoridad civil y eclesiástica, suprimiendo los párrafos en que se atacaba más directamente la infalibilidad pontificia<sup>43</sup>.

Nadie pensaba que esta obra, escrita en francés, se difundiera en Italia, pero al traducirse al italiano y publicarse en Nápoles, muchos ejemplares se distribuyeron en Roma, proponiéndola a los párrocos como modelo para instruir a sus feligreses, porque en Nápoles había sido recibida con «el aplauso de los párrocos y los obispos»<sup>44</sup>. Ante esta publicidad, el papa juzgó necesario que fuera examinada por una comisión de teólogos de diversas religiones y escuelas para que emitiesen un dictamen y ver qué medidas convenía tomar

---

<sup>42</sup> El 7 de junio de 1763 Wall escribía a Tanucci (AGS, *Estado*, leg. 6094) y se mostraba de acuerdo con el retrato que le había pintado del cardenal Torrigiani.

<sup>43</sup> El tema es analizado por P. SPOSATO, *Per la storia del giansenismo nell'Italia meridionale. Amici e corrispondenti di Alberto Capobianco, arcivescovo di Reggio Calabria*, Roma, 1966, pp. 19 y ss.; y de forma más concreta en G. M. MAIORINI, «Bernardo Tanucci e il Catecismo de Mésenguy», *Storia e Politica*, 16 (1977), pp. 610-663.

<sup>44</sup> AGS, *Estado*, lib. 249, f. 107v. Tanucci a Carlos III. Caserta, 24 de febrero de 1761.

para conservar intacto el depósito de la sana doctrina. Los defensores del libro, al conocer la resolución pontificia, procuraron frenarla con persuasiones y amenazas, negando la imparcialidad de la comisión. Pero los miembros de la comisión, después de largas discusiones, aconsejaron su condena, y Clemente XIII, a pesar de las amenazas de Tanucci, de que el gobierno napolitano negaría el *exequatur* a la prohibición<sup>45</sup>, y de la ayuda que pidió a Carlos III para que lo impidiese, la condenó con un breve, fechado el 14 de junio de 1761, en todas las lenguas y ediciones por contener «proposiciones falsas, capciosas, escandalosas y contrarias a los derechos apostólicos y a la práctica de la Iglesia»<sup>46</sup>. Cuatro días después, el cardenal Torrigiani comunicó a Pallavicini, nuncio en Madrid, que el Catecismo, además de contener máximas contrarias al primado, a la infalibilidad del papa y a la disciplina eclesiástica, estaba impregnado de doctrinas jansenistas, por lo que había sido condenado<sup>47</sup>.

El 18 de julio el embajador español en Roma, Manuel de Roda, remitió a Madrid el breve condenatorio, que le había entregado el cardenal Torrigiani para que el gobierno lo pasara a la Inquisición y lo publicara, «pues bien pudiera negarse a su cumplimiento, y entrar al examen y reconocimiento de la obra para dejarla correr o condenar, por el ser el Santo Oficio de España un tribunal supremo, independiente de los de Roma, y gozar de privilegios apostólicos para el ejercicio de su jurisdicción. Pero siendo ésta derivada del papa y dimanando la prohibición actual inmediatamente de Su Santidad, por medio de un breve especial, la Inquisición se debía creer obligada a ejecutarlo y publicarlo»<sup>48</sup>. En efecto, la Inquisición española obraba con cierta independencia de la romana; tenía su *Índice de libros prohibidos* propio, diferente del *Índice romano*, y muchas obras condenadas por Roma no siempre lo estaban en el español y viceversa.

Como el Catecismo era una obra desconocida en España, se pensó que la publicación del breve condenatorio abriría a muchos el apetito de leer

---

<sup>45</sup> Ya el 7 de febrero de 1761 decía Tanucci a Bottari (AGS, *Estado*, lib. 249, 95v), que no se concedería el *exequatur* a una eventual prohibición de la obra.

<sup>46</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 111, ff. 132-135. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 18 de junio de 1761; Cfr. L. PASTOR. *Historia de los Papas...*, XXVI, p. 321. Este Catecismo se publicó en 1748 con el título: *Doctrine chrétienne ou Instrution sur les principales vérités de la religion*.

<sup>47</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 111, ff. 132-135. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 18 de junio de 1761.

<sup>48</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Roda a Wall. Roma, 18 de junio de 1761.

furtivamente un libro prohibido, y así se hizo saber a Clemente XIII. A pesar de ello, como el papa quería que se publicase, en un primer momento el gobierno se mostró dispuesto a hacerlo, siempre que se realizase por los cauces legales, esto es, que el papa manifestara sus deseos al inquisidor general, Quintano Bonifaz, y le enviara el breve por medio del nuncio en Madrid. Así se hizo. El cardenal Torrigiani envió al nuncio varios ejemplares del breve condenatorio y del correspondiente decreto de prohibición del Catecismo. El nuncio habló de ello confidencialmente con el ministro de Estado, Ricardo Wall, y le manifestó que pensaba obrar en este asunto con arreglo a la antigua tradición, según la cual las sentencias dogmáticas y doctrinales provenientes de la Santa Sede se publicaban en España sin intervención del poder civil. Aunque Wall no dijo nada en contra, no quedó satisfecho, porque lo normal era que el nuncio entregase oficialmente el breve para mandarlo al Consejo, a fin de que lo examinara y, si no había inconvenientes, darlo curso<sup>49</sup>.

A primeros de agosto, el nuncio, valiéndose del inquisidor general, remitió al confesor de rey varios ejemplares del breve. El inquisidor, que había decidido publicar el decreto pontificio el 9 de agosto, repartió ejemplares impresos entre las diversas iglesias, conventos y personas de autoridad de Madrid. El día 8 por la mañana, el confesor real informó a Carlos III de la decisión del inquisidor y el rey, que se encontraba en el Real Sitio de San Ildefonso, ordenó a Wall que se enviara inmediatamente al inquisidor general un correo mandándole que detuviera el edicto de prohibición del Catecismo y recogiera los ejemplares que había hecho repartir, hasta que el Santo Oficio recibiera el real consentimiento, «pues asistían a S. M. justos motivos para tomar esta medida». El inquisidor respondió que la orden llegaba demasiado tarde y, apelando a la obediencia que debía al papa, aseguró al rey que le era imposible recoger los ejemplares distribuidos. Además, suspender la orden de publicación produciría escándalo en los fieles, que acusarían al monarca de restringir los poderes de la Inquisición con una medida contraria a la obediencia debida al papa en materia puramente doctrinal<sup>50</sup>.

El 9 de agosto de 1761 se publicó la prohibición del Catecismo. Carlos III se sintió engañado y ordenó a Quintano Bonifaz salir desterrado a doce millas de la Corte y de todos los Sitios Reales por haber incurrido en su real indignación<sup>51</sup>, y mando a Wall que no volviera a despachar con el nuncio hasta

---

<sup>49</sup> Ibid., leg. 6092. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 4 de agosto de 1761.

<sup>50</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Quintano Bonifaz a Wall. Madrid, 8 de agosto de 1761.

<sup>51</sup> Ibid. Carlos III a Wall. San Ildefonso, 10 de agosto de 1761.

que todo se aclarase<sup>52</sup>. El embajador español informó al papa de los hechos, y le respondió que ordenaría al nuncio presentarse ante el rey para sincerarse y disculparse. Roda le contestó que no le recibiría hasta que Roma diera la satisfacción debida, y el papa decidió escribir al rey para disculpar al nuncio<sup>53</sup>.

A pesar del arrepentimiento del inquisidor, que fue indultado el 2 de septiembre, y del nuncio, al que el rey restituyó su confianza en diciembre, Carlos III no respondió a la carta de Clemente XIII hasta el mes de diciembre. En ella le decía que, con el fin de ahorrar en lo futuro situaciones desagradables, había tomado algunas providencias para mantener en España el debido respeto a la Santa Sede y al papa. En efecto, el 27 de agosto los fiscales del Consejo de Castilla habían emitido su dictamen sobre las medidas que se debían tomar para que no se repitiesen sucesos tan perjudiciales a la autoridad del rey, recomendando la implantación del *placet regio* a los documentos romanos y reprobando la actuación del nuncio y del inquisidor general<sup>54</sup>. Antes de que este dictamen se convirtiese en real decreto, el ministro Wall recabó la ayuda de Campomanes para fundamentar histórica y jurídicamente la decisión del rey, y éste respondió remitiendo un informe sobre el uso del *exequatur*<sup>55</sup>. A finales de octubre ya estaba preparado el borrador del real decreto y, al mes siguiente, se elaboró la pragmática. Pero, antes de su publicación, Wall informó a Tanucci del *exequatur*, afirmando que Roma se resentiría al verse sin libertad para continuar con sus ataques contra las regalías en España, en donde se venía pidiendo desde hacía más de dos siglos el establecimiento de una media tan necesaria que estaba en vigor en

---

<sup>52</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 268. Pallavicini a Torrigiani. San Ildefonso, 18 de agosto de 1761.

<sup>53</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Roda a Wall. Roma, 27 de agosto de 1761. En ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 108, hay abundante documentación sobre la prohibición de la *Exposición de la doctrina cristiana* del abate Mésenguy, con copias de los breves dirigidos al rey, a la reina y al confesor real; cartas del nuncio al gobernador del Consejo, a Ricardo Wall y al inquisidor general, e informes de Campomanes, del Consejo y de la Cámara de Santa Clara sobre la prohibición del libro en España y Nápoles. Y en *Ibíd.*, vol. 169, se encuentran las cartas cruzadas entre el inquisidor general, el gobernador del Consejo, Ricardo Wall y el voto del Consejo.

<sup>54</sup> *Respuesta de los fiscales del Consejo al Rey sobre los sucesos que motivaron el destierro del Sr. Inquisidor*. Madrid, 27 de agosto de 1761.

<sup>55</sup> P. R. de CAMPOMANES, *Discurso sobre el uso del regio-exequatur que debe preceder en todos los rescriptos de la Curia romana concernientes al Santo Oficio de la Inquisición española, antes de que está pase a publicarles, 1761*. Cfr. R. OLAECHEA, «El concepto de *Exequatur* en Campomanes», *Miscelánea Comillas*, 45 (1966), pp. 119-187.

muchos estados católicos<sup>56</sup>. Sin embargo la piedad mal entendida, el poder de los confesores de los reyes, en especial de los jesuitas, y otros pretextos nacidos de la debilidad y de la ignorancia, habían hecho inútiles todos los buenos deseos. Pues la mayor parte de los que escribían en España y han escrito en los últimos tiempos son frailes o clérigos, que más que vasallos del rey se creen súbditos del papa, por la deformación que existía y la excesiva dependencia que antes del concordato había de la Corte romana. «Pero Dios se ha servido darnos un soberano que hará memorable su reinado con éstas y otras útiles providencias a favor de sus pueblos»<sup>57</sup>.

El 18 de enero de 1762 se publicó el decreto, convertido en la pragmática del *exequatur*, a pesar de la protesta del nuncio, para que en adelante no se diera curso a ningún breve, bula, rescripto o carta pontificia que estableciera ley, regla u observación general, «sin que constara haberla visto su real persona, y que los breves y bulas de negocios entre partes se presentaran al Consejo para primer paso en España», so pena de una multa según la gravedad del delito de incumplimiento<sup>58</sup>. Tanucci aplaudió la medida tomada por el rey y dijo a Wall que el *exequatur* o pase regio era el único medio que los soberanos católicos tenían para oponerse a la Corte de Roma, que «tenía cien ojos y cien manos para poner asechanzas a las regalías», máxime que España había sido demasiado indulgente con la Corte romana<sup>59</sup>. Ricardo Wall corroboró esta afirmación, diciendo que durante muchos años los frailes y los eclesiásticos habían marcado el modo de pensar de los españoles, y Roma se había servido de ellos y de la piedad mal entendida que se practicaba para promover sus intereses y pretensiones, contrarias muchas de ellas a las regalías y a los derechos de los vasallos<sup>60</sup>.

Roma reaccionó con prontitud a lo que consideraba un ataque profundo a la autoridad pontificia y de la Iglesia<sup>61</sup>. A finales de enero, el papa escribió al rey «una larguísima carta, llena de ternura y de lágrimas», en la que acusa

---

<sup>56</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 169. *Informe sobre el pase regio en Francia, Flandes, Saboya, Piamonte, Cerdeña, Toscana, Milán y Venecia*, 4 hojas.

<sup>57</sup> AGS, *Estado*, leg. 6092. Wall a Tanucci. Buen Retiro, 5 de enero de 1762.

<sup>58</sup> *Pragmática que S. M. ha mandado publicar para que de oy en adelante no se de curso a Breve, Bula, Rescripto o Carta Pontificia, sin que conste haberla visto su Real Persona, y que los Breves o bulas de negocios entre partes, se presenten al Consejo por primer paso en España*. Buen Retiro, 18 de enero de 1762. Impreso. Se incluyó en la *Novísima Recopilación...*, lib. II, tit. 3, ley 9.

<sup>59</sup> AGS, *Estado*, leg. 6092. Tanucci a Wall. Nápoles, 16 de febrero de 1762.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, leg. 6094. Wall a Tanucci. El Pardo, 9 de marzo de 1762.

<sup>61</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 24 de febrero de 1762.

a los miembros del Consejo y se queja de que la pragmática suponía un agravio para la potestad eclesiástica<sup>62</sup>. Al mismo tiempo el cardenal Torrigiani advirtió a Wall, con cierto tono amenazante, lo mucho que influía en la tranquilidad de los pueblos el buen orden de las cosas eclesiásticas<sup>63</sup>. A mediados de febrero Carlos III respondió a Clemente XIII con una larga carta, refutando las quejas pontificias contra el Consejo de Castilla y las medidas tomadas con la publicación de la pragmática. En primer lugar, dice al romano pontífice que tenía un concepto equivocado de los miembros del Consejo, pues la avanzada edad de muchos y la proximidad de la muerte los movía a proceder con rectitud de intención. Y, en segundo lugar, justifica la pragmática por los perjuicios que se producían al no estar establecidas las providencias tomadas. Además, la experiencia aconsejaba que se reconocieran y visaran los documentos pontificios, porque de no hacerlo se podían producir abusos y perjuicios, como lo demostraban los hechos. Se habían encontrado algunas cláusulas de las bulas pontificias que eran abiertamente depresivas de la autoridad real, y otras dirigidas a particulares que, al no haber sido examinadas por el Consejo, habían ocasionado disturbios entre los vasallos, escándalos, gastos exorbitantes y muchos litigios, todo lo cual se habría evitado si el Consejo las hubiera examinado previamente. Carlos III no quería que se repitieran los conflictos ocasionados por este motivo en los pontificados anteriores, pues «podría formarse un grueso volumen con la sola sucinta relación de los disturbios ocasionados por las bulas dirigidas a particulares, por haberse ejecutado sin el examen del Consejo». El rey termina tranquilizando al papa, porque en España nadie estaba asustado por las medidas tomadas ni había conflicto entre las distintas potestades en lo referente a la Inquisición<sup>64</sup>.

A pesar de las afirmaciones del rey, la Curia romana continuó oponiéndose a la pragmática, gritando que estaba amenazada la libertad eclesiástica y la autoridad del Santo Padre, sin querer aceptar que el rey había establecido una regla que casi todos los soberanos católicos observaban en sus estados y

---

<sup>62</sup> Ricardo Wall informa de esta carta a Tanucci (AGS, *Estado*, leg. 6093, 16 de febrero de 1762) y le dice «que el papa ha escrito al rey una larguísima carta, en la que muestra su desconfianza contra los ministros y personas cuyo dictamen ha consultado S. M., y suponiendo agravada la potestad eclesiástica».

<sup>63</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 431. Torrigiani a Wall. Roma, 28 de enero de 1762.

<sup>64</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Carlos III a Clemente XIII. El Pardo, 16 de febrero de 1762. En ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 111, f. 229, hay un despacho de Torrigiani al nuncio Pallavicini, fechado en Roma el 16 de marzo de 1762, informándole del contenido de la carta del rey al papa.

estaba en vigor en sus dominios de América, sin que por ello Roma se hubiera quejado ni protestado como hacía ahora. Hasta tal punto llegó el malestar de la Curia que se aventuró a decir que se había violado el artículo primero del concordato de 1737 y, en consecuencia, tenía libertad para quebrantar y no observar el de 1753, «como si éste tuviera la más mínima conexión con aquel, como si las infracciones que suponen del artículo primero fueran la cosa más cierta del mundo, y como si la infracción del artículo de un tratado fuera justo motivo en buen derecho de gentes para dar por nulos todos los tratados anteriores y posteriores»<sup>65</sup>.

Aunque en la segunda mitad del año 1762 la ofensiva romana pasó a un segundo plano por las controversias de Roma con Nápoles y la guerra de los Siete Años, el cardenal secretario aprovechó todos los recursos a su alcance para conseguir la derogación de la pragmática del *exequatúr*, diciendo al nuncio que manipulara los sentimientos religiosos y los escrúpulos morales del rey y de los ministros, así como la conquista de la Habana por los ingleses, para alcanzar su objetivo. De forma especial debía presionar a Wall para que apoyara la causa romana «si no quería poner en peligro su conciencia»<sup>66</sup>. Pero Wall denunció las maniobras de la Corte romana, dirigidas a reducir los derechos de los soberanos y a refundir en ella la potestad y jurisdicción que Jesucristo había dado a los obispos; y recuerda que toda la problemática con Roma se reducía a dinero y era de carácter jurisdiccional, y pregunta: ¿qué sería del poder y del lujo romano si se restableciese la autoridad de los obispos y no se diesen dispensas en Roma por dinero? Pues en los diez meses que llevaba en vigor el *exequatúr* se habían presentado en el Consejo de Castilla dispensas matrimoniales y de otras clases por importe de medio millón de pesos, y muchas de ellas se habían concedido en contra de lo dispuesto por el concilio de Trento, por cuya razón el Consejo pensaba examinarlo y proponer al rey los medios para corregir tan gran abuso<sup>67</sup>.

Una vez que se firmaron los preliminares de la paz de Fontainebleau (13-XI-1762), Torrigiani inició una ofensiva general y envió a Madrid al padre Monsagrati con el título oficial de consejero del nuncio y con la excusa de expiar al ministerio y controlar al nuncio<sup>68</sup>. Este religioso traía consigo

---

<sup>65</sup> AGS, *Estado*, leg. 6093. Wall a Tanucci. El Pardo, 23 de enero de 1762.

<sup>66</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 431. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 7 de octubre de 1762.

<sup>67</sup> AGS, *Estado*, leg. 6093. Wall a Tanucci. El Pardo, 23 de marzo de 1762 y 11 de enero de 1763.

<sup>68</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 20 de enero de 1763.

breves del papa para el rey, la reina madre, el confesor real y el ministro Wall, en los que solicitaba la retirada de la pragmática. En primer lugar debía informar a Wall y, a continuación, pedir audiencia con el rey para entregarle el breve pontificio y explicarle el asunto. Posteriormente debía ver a la reina madre para suplicarla que interpusiera toda su autoridad moral con su hijo. Al padre Eleta, confesor real, tenía que decirle que abriese los ojos al rey para no poner en peligro su conciencia, pues el objetivo final era conseguir cambiar la voluntad del monarca, presionando su conciencia y neutralizando la influencia de los ministros menos inclinados a Roma<sup>69</sup>. El nuncio entregó al rey el breve, «concebido con todo el artificio de que es capaz la Corte de Roma», en el cual, después de unas expresiones amables, el papa hacía duras amonestaciones al rey y sus ministros, atribuyendo la promulgación de la pragmática a motivos odiosos que nunca hubo, y a las sugerencias de consejeros mal intencionados y enemigos de la Corte de Roma. «En fin, desde el cielo hasta el infierno nada omitió el ministro pontificio para conseguir sorprender la religiosidad del rey»<sup>70</sup>. El rey se negó a admitir el breve y, después de consultarlo, decidió no contestar al nuncio sino ordenar al embajador en Roma que dijese al cardenal Torrigiani que no había admitido el breve porque el papa no trataba al rey con la dignidad que debía<sup>71</sup>.

Aunque Carlos III tenía esperanzas de que mejorasen las relaciones con Roma, su ministro Wall era más pesimista y pensaba que no había otra solución que dejar pasar la borrasca, armarse de paciencia y diferir el remedio a otro pontificado «menos inconsiderado y violento», al ser imposible alcanzar alguna concordia con el cardenal Torrigiani. Ya que «toda la instrucción, cánones, historia y disciplina de tan violentísimo ministro se reducen a dirigir el temerario proyecto de sujetar a la jurisdicción del papa a todos los príncipes católicos y aniquilar la potestad temporal, haciéndola dependiente de la eclesiástica»<sup>72</sup>.

Unos días después, Wall se desahogaba con Tanucci de las tropelías de la Corte romana. Pues, si los soberanos católicos estuvieran persuadidos de los derechos y prerrogativas que les había usurpado la Iglesia, no tendría la Corte romana las descabelladas pretensiones que intentaba cada día; abusaría menos de lo que los soberanos le han permitido por condescendencia y generosidad,

---

<sup>69</sup> Ibíd. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 3 de marzo de 1763.

<sup>70</sup> AGS, *Estado*, leg. 6094. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 21 de julio de 1763.

<sup>71</sup> Ibídem.

<sup>72</sup> Ibíd. Wall a Tanucci. Buen Retiro, 7 de junio de 1763.

o tal vez por una piedad mal entendida. Y, reducida al ministerio de bendecir y predicar, sería más parecida a la verdadera Iglesia que instituyó Jesucristo. Pero el desinterés, la mansedumbre y la obediencia que predicó el maestro, lo han sustituido los romanos por la avaricia, la altivez y la independencia de la que ellos llaman su iglesia y nosotros con más propiedad debemos llamar escuela del interés y la dominación. Una de las mayores pruebas de la verdad de nuestra religión es el ver que, a pesar de lo que los romanos la han lacerado e infamado con sus prácticas mundanas y supersticiosas, no han podido nunca destruir los fundamentos sobre los que la edificó su divino maestro. Y añade estas palabras:

«En los siglos en que Europa estuvo envuelta en las tinieblas de la barbarie y la ignorancia fueron los romanos poco a poco imponiéndola el pesado yugo que hoy sufre; llegó al fin el tiempo en que algunos lo conocieron, pero acostumbrada ya Roma y connaturalizada con el mando, se le hacía muy duro el despojarse de él. Las provincias que lo intentaron no lo pudieron conseguir sino por medio de un cisma escandaloso, que abrió una llaga incurable en el corazón de los romanos; no tanto por la separación de su creencia, por no ser esto lo que más les interesaba, cuanto por ver cerradas sin recurso aquellas minas y despreciada su autoridad. Lo cierto es que, después acá parece que los papas han ido cargando más la mano sobre las provincias que les han quedado sujetas; sin duda para resarcirse en ellas de lo que perdieron con las otras. La historia de este pontificado es una prueba convincente de ello»<sup>73</sup>.

Después de varias redacciones para corregir el breve dirigido al rey, que no se había admitido porque el papa le trataba con poca dignidad, ante el visto bueno del embajador español, Torrigiani lo envió al nuncio para que lo entregase al monarca. Aunque seguía insistiendo en la pretensión de la abolición de la pragmática del *exequatur*; como en el primero, lo hacía con expresiones más suaves, y el nuncio pudo presentarlo al rey, «que está bien prevenido y espero —dice Wall— que la resolución que tome sea la más arreglada, sosteniendo sus derechos, pues conoce muy bien hasta donde llegan las cavilaciones romanas»<sup>74</sup>. De momento el rey no tomó ninguna resolución, pero unos días después sorprendió a Wall con la retirada de la pragmática.

Wall continuó quejándose de las maniobras de la Curia romana, afirmando que el último intento de Torrigiani era querer nombrar una congregación para examinar el concordato de 1753, a fin de aprovecharse de lo que les era favorable y reformar lo que los perjudicaba económicamente. Política muy propia de la Corte romana, de asegurar lo que les favorece y suprimir lo que

---

<sup>73</sup> Ibíd. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 28 de junio de 1763.

<sup>74</sup> Ibídem.

no conviene a sus intereses, como se puede documentar a través de la historia y del concilio de Trento. Lo que allí se estableció favorable a la inmunidad y privilegios eclesiásticos está en su mayor observancia, en cambio, los capítulos de reforma que tanto costó establecer se hallan tan olvidados que ya ni se sabe que existen, y si los soberanos los intentan observar, enseguida los romanos los acusan de herejes y de querer provocar un cisma<sup>75</sup>.

Pero ya era el final de las protestas del ministro Wall, puesto que al día siguiente se suspendió la pragmática del *exequatur* por el decreto de 5 de julio de 1763, un año y medio después de haberla promulgado, sin haber consultado a Wall o al menos en contra de su opinión. Algunos sectores lo atribuyeron a los escrúpulos que Roma, a través del confesor real, consiguió infundir en la conciencia de Carlos III, al presentar la caída de La Habana como un castigo divino por haber desterrado al inquisidor general, ya que el desastre ocurrió al año justo de haber tomado esta medida<sup>76</sup>. Pero el monarca mandó al Consejo recogerla por los «irregulares sentidos y extrañas interpretaciones dadas a diversas cláusulas de mis pragmáticas emanadas el 18 de enero de 1762, muy contrarias a mis verdaderas intenciones, para hacer ver cuáles son y sacar de su ignorancia a los que han incurrido en ella»<sup>77</sup>.

La retirada de la pragmática causó una inmensa alegría en la Curia romana. El cardenal secretario dijo al nuncio que el papa había exultado de júbilo al recibir la noticia y le envió una carta para el rey, manifestando su gratitud y consuelo. Añade que con la retirada de la pragmática habían conseguido muchos beneficios, al poder dar curso a las cartas pontificias que estaban retenidas en el Consejo, sin que en adelante necesitasen recibir el pase regio. Y concluye diciendo que «la voz común interpreta el decreto como una revocación positiva y absoluta, aunque el embajador Roda haya hablado de suspensión, pero esto no causa temor porque él debe utilizar la frase del decreto, que es incierta y ambigua, pues no podía decir otra cosa el soberano, evitando utilizar las palabras retractación o revocación para no reconocer un fallo o error. De todos modos será conveniente que sondeé al rey sobre algunos puntos de la abolida pragmática»<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> Ibíd. Wall a Tanucci, San Ildefonso, 4 de julio de 1763.

<sup>76</sup> A. FERRER DEL RÍO, *Reinado de Carlos III*, I. Madrid, 1856, p. 398.

<sup>77</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 107. Decreto de 5 de julio de 1763. Copia.

<sup>78</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol., 432, f. 43-44. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 28 de julio de 1763.

A pesar de la euforia romana, el nuncio Pallavicini se mostró prudente y aconsejó al cardenal secretario no jactarse de ello, ni atribuirse el mérito de la retirada de Wall, «un hombre de extraordinaria gallardía y dotado de muchas y luminosas prerrogativas»<sup>79</sup>. La cautela del nuncio intuía que la retirada de la pragmática no iba a modificar la línea regalista del gobierno, y reconocía que la conspiración vaticana había logrado una victoria a medias, ya que la salida de Wall del gobierno, aireada por algunos como otro brillante triunfo de la Corte romana, no lo era en realidad, sino la consecuencia de la materialización del deseo de retiro muchas veces solicitado<sup>80</sup>. Wall utilizó el pretexto de su deteriorada salud para que Carlos III aceptase la dimisión y se sirvió de Tanucci, diciéndole que, «además de las limitaciones de la vejez, lo que más le preocupaba era la limitación que experimentaba en la vista, porque le impedía trabajar en las tareas de su empleo con la aplicación que requería»<sup>81</sup>. Presentó la dimisión el 16 de agosto y el rey la aceptó el 1 de septiembre, aunque siguió al frente del ministerio hasta el 14 de octubre, en que entregó el despacho de los negocios al marqués de Grimaldi.

Bernardo Tanucci criticó la retirada de la pragmática y lo atribuyó a las malas artes de la Curía romana. Deplora el terreno que perdía el rey «en el sendero de la gloria» y censura a los españoles de necios.

«Porque, al poner obstáculos a la obra saludable de la redención, pagarían la pena correspondiente, teniendo dos soberanos en lugar de uno. Solo España atiende a las extrañas pretensiones de Roma, porque el resto del mundo va reconociendo los derechos usurpados al Estado y al pueblo, y procuran hacer uso de la luz que Dios mandó a este mísero mundo durante el tiempo de los concilios de Constanza y de Trento»<sup>82</sup>.

A pesar de las lamentaciones tanucianas, la retirada de la pragmática no supuso una marcha atrás en la política regalista sino una redefinición del proyecto reformista. La Secretaría de Estado, que dejó vacante Wall, fue ocupada por el marqués de Grimaldi. El nuevo ministro contribuyó a suavizar las relaciones con Roma, lo que hizo temer a Tanucci que se dejase invadir del fanatismo español por la Corte de Roma, que pretendía que el mundo pensase que la religión católica y la Corte de Roma era la misma cosa; «esto es, pobreza y riqueza, no reino de este mundo y reino de este mundo,

---

<sup>79</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 107. San Ildefonso, 30 de agosto de 1763.

<sup>80</sup> D. TÉLLEZ ALARCIA, «Guerra y regalismo a comienzos del reinado de Carlos III. El final del ministerio Wall», *Hispania*, 61 (2001), pp. 1051-1090.

<sup>81</sup> AGS, *Estado*, leg. 6094. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 23 de agosto de 1763.

<sup>82</sup> *Ibid.*, lib. 264, f. 27v. Tanucci a Losada. Portici, 20 de septiembre de 1763.

obedecer a los magistrados y a los soberanos y no obedecerlos, sino mandar a los magistrados y a los soberanos, con otras muchas contradicciones»<sup>83</sup>. Pero no fue así. El nuevo ministro era más flexible pero no menos regalista que Wall<sup>84</sup>. Ignorante de los negocios de Roma, pidió ayuda a Manuel de Roda, embajador español en Roma y le rogó que le comunicase con toda franqueza su modo de pensar y el juicio que le merecían los negocios que tuviera que tratar<sup>85</sup>. Grimaldi se identificó muy pronto con la atmosfera que se respiraba en Madrid respecto a las relaciones con Roma y tranquilizó a Tanucci diciéndole que el cambio de ministerio no suponía mutación alguna en la política con Roma, como había supuesto el cardenal Torrigiani, que pretendía conseguir por sorpresa lo que no podía alcanzar por la razón.

«El día que los príncipes abran los ojos —dice Grimaldi— le harán confesar [a Torrigiani] que ellos son los que tienen justicia para reducir a la Corte de Roma que les restituya lo que injustamente les ha usurpado, en ver que ahora por ir las cosas al revés, vemos que el rey poseyente intenta nuevas pretensiones contra el despojado. ¡Dios quiera que veamos el momento feliz de que la parte católica de Europa rompa la cadena con que por tantos años se ha visto oprimida de la ignorancia, pero quiere nuestra miseria que se alargue una época tan dichosa!»<sup>86</sup>.

En la correspondencia que Grimaldi mantiene con Tanucci hasta 1776, en que ambos dejan la Secretaría de Estado de Madrid y Nápoles, ocupa un lugar muy importante las relaciones con Roma y los asuntos eclesiásticos. Tanucci, como otros ilustrados, nostálgico de la antigua disciplina de la Iglesia, critica con dureza a la Curia romana por haber usurpado a los obispos sus poderes con el fin de ejercer un control absoluto sobre la Iglesia y el pueblo, y así aumentar su poder y riqueza; del tal manera que «todo es en Roma jesuitas, dinero, dataría, secretaría de breves y otras oficinas semejantes para ganar dinero»<sup>87</sup>. Grimaldi, incluso va más lejos, y afirma consternado que no comprendía la pasividad que los príncipes católicos tenían con la Corte romana, a pesar de la esclavitud en que tenía a sus pueblos, hasta el punto que «al paso que los reinos están más o menos adheridos a la Corte de Roma se hallan más o menos florecientes o miserables»<sup>88</sup>. Lo único que importa a las autoridades

---

<sup>83</sup> Ibid., lib. 265, f. 54r. Tanucci a Squillace. Nápoles, 31 de enero de 1764.

<sup>84</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 326.

<sup>85</sup> AGS, *Estado*, leg. 4971. Grimaldi a Roda. El Escorial, 24 de octubre de 1763.

<sup>86</sup> Ibid., leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 15 de marzo de 1764.

<sup>87</sup> Ibid., lib. 265, f. 282v. Tanucci a Fogliani. Nápoles, 21 de abril de 1764.

<sup>88</sup> Ibid., leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 25 de septiembre de 1764.

romanas es la Curia, porque aporta dinero, jurisdicción y autoridad sobre las cosas temporales<sup>89</sup>. En cambio, se despreocupan totalmente de las cosas netamente espirituales, como son la administración de los sacramentos, la predicación o la disciplina en las costumbres y en los ritos, que es lo que las tendría que importar.

Los medios que utilizaba la Curia para mantener e incrementar su poder eran fundamentalmente la política, que practicaba en el nombramiento de los beneficios eclesiásticos, los regulares, las dispensas y otros muchos recursos. En España no existía el problema del nombramiento de obispos porque todos eran de nómina regia desde 1523<sup>90</sup>, al igual que sucedía con los demás beneficios eclesiásticos de provisión ordinaria desde el concordato de 1753, en que el papa cedió su derecho de provisión al rey en los ocho meses apostólicos<sup>91</sup>. No obstante, Grimaldi se identifica con las quejas de Tanucci contra la Curia romana y le dice que el concordato de 1753 los excusaba de las infinitas negociaciones, recursos y quejas que tanto trabajo habían dado por espacio de trescientos años, pero todavía quedaban las dispensas matrimoniales y otros muchos abusos que el rey iría remediando<sup>92</sup>.

Aunque la jurisdicción de los obispos, a juicio de Tanucci, provenía directamente de Jesucristo, Roma se la había usurpado con el apoyo de la doctrina de sus aduladores, que no se conformaban con el honor del primado, es decir, con ser el primero entre iguales como en la Iglesia católica se consideraba al papa<sup>93</sup>. Grimaldi se muestra de acuerdo con las afirmaciones de Tanucci,

---

<sup>89</sup> Ibid. lib. 266, f. 213r. Tanucci a Grimaldi. Portici, 10 de julio de 1764.

<sup>90</sup> El derecho de presentación de personas idóneas a las iglesias de las coronas de Castilla y Aragón fue concedida al rey Carlos I por el papa Adriano VI en 1723, ratificado por Clemente VII en 1530 y por Paulo III en 1536. Cfr. M. BARRIO GOZALO, *El Real patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen*, Madrid, 2004, pp. 42-43.

<sup>91</sup> A. MERCATI. *Raccolta di concordati...*, I, pp. 430-431.

<sup>92</sup> AGS, *Estado*, leg. 6100. Grimaldi a Tanucci. Madrid, 30 de junio de 1767.

<sup>93</sup> Ibid., lib. 273, f. 284v. Tanucci a Grimaldi. Portici, 6 de mayo de 1766. Dos años antes Tanucci describía el problema con estas palabras: «Il Primato è onore e situazione, non potestà intrinseca di diverso genere. Il fine è uguale, poichè un cavallo non può chiamarsi primo degli asni, ma un uomo può chiamarsi primo dei cavalli. S. Gierolamo, S. Cípriano, e S. Agostino, ed Origine, e Tertuliano e S. Ambrogio sono li PP. della Chiesa e hanno fondata la massima che si può dir domina. Né gli adulatori colle loro sottigliezze scolastiche e strane metaforiche interpretazioni, hanno alcuni Padri della Chiesa per loro. Son tutte moderne dottrine degli adulatori e tutte de qua dal Mille. E difficile, fuor della convocazione del Concilio Generale, trovar quello che il Vescovo non possa fare e possa il Papa. Si sa come passava la consecrazione dei Vescovi, come passava l'elezione, come gli appelli nei primi secoli; si hanno le arti diaboliche ed insidiose dei Gregori

pero añade que la mayor parte de los obispos se encontraba muy conforme con la degradación a que los había reducido Roma y los escritores que la apoyaban. Pues, «por lo regular cuando mozos no estudian más libros que los que deprimen la potestad episcopal, y así cuando viejos obran y opinan según estos principios, aunque sea en detrimento suyo»<sup>94</sup>. Hay que reconocer, no obstante, que no todos los obispos pensaban así y Climent, obispo de Barcelona, creía que el poder real era la única fuerza capaz de crear el marco apropiado para conseguir la libertad episcopal y llevar a cabo los proyectos de reforma, sin resignarse por ello a que el rey fuera juez o gerente de los asuntos eclesiásticos<sup>95</sup>.

Otro de los tentáculos de la Curia romana eran los regulares, que actuaban como una especie de quinta columna, como luego veremos. Por ello, Tanucci defiende la necesidad del *exequatur* para los documentos que provenían de los superiores religiosos que habitaban fuera del reino, y Grimaldi clama contra esa «milicia en la que los papas han hallado el secreto de mantener a costa de los mismos pueblos a quienes hacen la guerra»<sup>96</sup>, pronunciándose a favor de la nacionalización de todas las órdenes religiosas, no solo para afirmar la preeminencia regia, sino también para evitar la importante transferencia de rentas hacia las casas matrices del exterior<sup>97</sup>.

Por otra parte, Roma a través de las dispensas, la concesión de indulgencias, privilegios y exenciones, e interpretación de las desgracias como un castigo de Dios, había ido formando un entramado socio-religioso que le daba un inmenso poder. Roma utilizaba a su favor todas las cartas, las muertes y las desgracias, pues todos los males que eran comunes al género humano los atribuía a su intercesión<sup>98</sup>. Si a todo esto se añaden los clérigos

---

VII, degli Urbani, degl'Innocenti, etc., e le nuovissime della Dateria, della Segretaria dei Brevi, delle Signature, degli Auditori di Camera e il gioco delle Congregazioni, per tirare a Roma quel denaro, quelle giurisdizione, quella gente che Dio non aveva data».

<sup>94</sup> Ibíd., leg. 6099, f. 177. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 28 de mayo de 1766.

<sup>95</sup> José Climent fue nombrado obispo de Barcelona el 21 de julio de 1766 (ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 36, f. 175r). Dimitió el 16 de agosto de 1775 y murió el 28 de noviembre de 1781; J. LLIDO. «Filojansenismo y regalismo en la España de Carlos III, según los documentos inéditos del Archivo General de Simancas», *Anales Valentinus*, 4 (1978), pp. 356-359.

<sup>96</sup> AGS, *Estado*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 28 de agosto de 1764.

<sup>97</sup> A. L. CORTÉS PEÑA. *La política religiosa de Carlos III y las Órdenes religiosas*, Granada, 1989, pp. 135-175; M. BARRIO GOZALO. «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)», *Investigaciones Históricas*, 20 (2000), pp. 89-118.

<sup>98</sup> AGS, *Estado*, lib. 266, f. 106r. Tanucci a Grimaldi. Caserta, 5 de junio de 1764.

seculares que esperaban obtener alguna prebenda de Roma, los padres que intentaban conseguir algún beneficio o pensión eclesiástica para sus hijos, los terciarios de las órdenes religiosas y los «ignorantes fáciles de seducir», se puede comprender que Roma creyera que contaba con muchos medios para imponer su poder<sup>99</sup>.

Aunque Carlos III dice a Tanucci en 1762 que en las relaciones con Roma no «echemos más carne al fuego y esperemos que Dios nos ayudará en esto para que todo se componga como se debe y yo deseo»<sup>100</sup>, y Grimaldi le recuerda en 1764 que el tiempo no era favorable para oponerse a los abusos que la Corte romana había introducido, introducía cada día y mantenía en los estados católicos<sup>101</sup>, Tanucci no puede callar ante las «usurpaciones romanas» y contesta con estas bellas palabras:

«Yo, que soy tan viejo, debo advertirle más que ningún otro de estos abusos, viendo que en mi tiempo no podré ver el sol que ilumine las tinieblas de los pueblos, y los persuada a fijarse y obedecer el precepto del Evangelio de dar a Dios y al Soberano lo que se debe. A Dios se debe todo, incluso aquello que se debe al Soberano. Vicarios de Dios son los soberanos, igual que los sacerdotes de los obispos, sus jefes, y del papa, que es el primero de los obispos y el primero de toda la Iglesia. Los soberanos y los obispos han sido establecidos por Dios, como lo ha enseñado Jesucristo y sus apóstoles, y yo en mi avanzada edad debo dejar a los jóvenes este pensamiento y esta esperanza»<sup>102</sup>.

Pero no bastan las bellas palabras, había que actuar para poner freno a las usurpaciones romanas, con la esperanza de que «Dios haga venir el día de la luz y de la libertad para los gobiernos y las naciones católicas, librándolos de los abusos curiales impuestos durante los siglos tenebrosos»<sup>103</sup>. A juicio de Tanucci, para que esta esperanza se hiciera realidad no había otra vía que la convocatoria de un concilio, máxime ante las favorables circunstancias de que dos tercios de los católicos eran súbditos de la Casa de Borbón y el otro tercio, en buena parte, de la Corte de Viena<sup>104</sup>. Grimaldi se muestra más ilustrado y afirma que el mejor medio para llevar a cabo la reforma era culturizando al pueblo, de tal manera que «se contentaría con dejar a Roma

---

<sup>99</sup> *Ibidem*.

<sup>100</sup> *Ibid.*, lib. 323, f. 81r. Carlos III a Tanucci. San Ildefonso, 21 de septiembre de 1762.

<sup>101</sup> *Ibid.*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 11 de septiembre de 1764.

<sup>102</sup> *Ibid.*, lib. 267, f. 250v. Tanucci a Grimaldi. Portici, 2 de octubre de 1764.

<sup>103</sup> *Ibid.*, lib. 266, f. 107r. Tanucci a Grimaldi. Caserta, 5 de junio de 1764.

<sup>104</sup> *Ibidem*.

con sus estafas y su dinero, siempre que sus máximas y su influjo no entretuvieran tanta superstición y tanta ignorancia en los pueblos que la reconocen por cabeza. Deme estudios, deme instrucción y la reforma vendrá ella misma por sus pasos»<sup>105</sup>. Pero el tiempo iba pasando y Tanucci no podía sufrir «el abominable artificio de la Corte de Roma», aunque seguía esperando el día de la luz y de la libertad<sup>106</sup>.

### 2.1.2. *La amortización eclesiástica*

En el siglo XVIII no solo se critica la propiedad eclesiástica, sino que comienza a ponerse en entredicho, pues los ilustrados proclaman el retorno al modelo de una Iglesia pobre en bienes materiales. En esta ilusión desamortizadora alternan motivos espirituales de auténtica reforma, con los económicos y sociales de lucha contra la desigualdad y los privilegios, así como el deseo de incluir la riqueza inmueble de la Iglesia en el tráfico fiscalizado, sin olvidar los intereses políticos de devolver al monarca la regalía del control de transferencia sobre algo que le pertenecía por los derechos inherentes a su soberanía<sup>107</sup>.

En la primera mitad del siglo se agudiza el problema, porque «los frailes se han ido apoderando de las mejores haciendas»<sup>108</sup>, ante el descenso de los réditos de los censos (1705) y de los juros (1727). La amortización eclesiástica, que se había tratado en diferentes ocasiones por los consejos de Castilla, Aragón e Indias, fue objeto de discusión en las negociaciones previas al concordato de 1717<sup>109</sup> y se incluyó en el de 1737, ya que su artículo octavo disponía que todos los bienes que adquiriese la Iglesia quedaban sujetos, desde la firma del concordato, a todos los impuestos regios que pagaban los laicos<sup>110</sup>.

La oposición de los eclesiásticos a este artículo no tardó en dejarse sentir. Los cabildos catedrales jugaron un papel destacado en la organización de

---

<sup>105</sup> Ibid., leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 7 de agosto de 1764.

<sup>106</sup> Ibid., lib. 268, f. 21v. Tanucci a Grimaldi. Portici, 16 de octubre de 1764.

<sup>107</sup> M. BARRIO GOZALO, «The landed property of the Spanish Church during the Ancien Regime», *The Journal of European Economic History*, 31 (2002), pp. 245-272.

<sup>108</sup> AGS, *Estado*, leg. 6.096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso 25 septiembre 1764, donde también afirma que «en el Consejo se está tratando ahora de los medios para evitar que los bienes raíces entren en poder de manos muertas y no dudo que resulte providencia favorable».

<sup>109</sup> J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo en las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1714)», *Anthologica Annua*, 3 (1955), pp. 71-78.

<sup>110</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 5, ley 14.

la resistencia y se opusieron a su aplicación por los perjuicios que podía ocasionar al estado eclesiástico<sup>111</sup>. Ante las dificultades para poner en práctica lo concordado, tanto por razones técnicas como por la resistencia de los eclesiásticos, Felipe V promulgó una *Instrucción* en 1745, mandando al Consejo de Hacienda que ordenase a los superintendentes de rentas «que las iglesias, lugares píos y comunidades eclesiásticas contribuyan por las nuevas adquisiciones, según lo concordado con Roma»<sup>112</sup>. Pero el tiempo fue pasando y continuó sin cumplirse lo acordado, según afirma Carlos III en la *Instrucción* de 1760:

«Por cuanto se puso en mi noticia el atraso en que se halla la observancia del artículo octavo del concordato, celebrado en el año de 1737 entre esta Corte y la Santa Sede, para que contribuyesen los bienes adquiridos desde entonces por el estado eclesiástico, y no pudiendo mirar con indiferencia que esté sin efecto [...]; estando como estoy informado de que por mi Consejo de Hacienda se dieron estrechas órdenes en los años 745 y 746 a los Intendentes, Arzobispos y Obispos, con instrucción para que se dedicasen a su cumplimiento, y que sin embargo nada se ha adelantado en un negocio de tanta importancia y común beneficio de mis vasallos [...], estoy determinado a no permitir que quede sin efecto este artículo del Concordato, y a tomar a este fin todas las providencias que contemple precisas y propias de mi soberanía, y de la obligación en que me veo de atender al alivio de mis vasallos»<sup>113</sup>.

Se mandó a los superintendentes hacer una relación de los bienes adquiridos por los eclesiásticos desde el 26 de septiembre de 1737, pero las instituciones eclesiásticas se negaron a colaborar y lo acordado quedó, una vez más, en letra muerta.

En 1764 el problema de la amortización eclesiástica se volvió a plantear de nuevo, porque el fiscal del Consejo de Hacienda, Francisco Carrasco, elevó al rey una representación el 1 de junio, solicitando que el Consejo de Castilla estudiara si era posible y conveniente limitar legalmente la adquisición de tierras por el clero, y si convendría, para mayor seguridad, en el caso de que se decidiese afirmativamente, solicitar de Su Santidad el oportuno breve apostólico<sup>114</sup>.

---

<sup>111</sup> F. CÁRDENAS, *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial*, Madrid, 1875, p. 397.

<sup>112</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 5, ley 14.

<sup>113</sup> *Ibid.*, ley 15.

<sup>114</sup> Ejemplares del proyecto, minutas y diferentes representaciones se encuentran en ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 170. Sobre el tema ver los estudios de B. CLAVERO, «Derecho de la amortización y cultura de la Ilustración», en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la*

El origen del proyecto lo explica el nuncio Pallavicini diciendo que, aunque en los reinos de Valencia y Mallorca los eclesiásticos no tenían libertad para adquirir bienes raíces desde su conquista en el siglo XIII, habían adquirido muchos, previa la licencia regia y el abono de un tanto por ciento para el erario público<sup>115</sup>. Y añadía que, dos años atrás, el fiscal Carrasco hizo un viaje a Valencia y observó que la licencia real para adquirir bienes raíces se concedía con tanta facilidad a los eclesiásticos que el privilegio real se había convertido en algo inútil. Ante ello, representó al monarca que mandase a la Cámara de Castilla no conceder a los eclesiásticos de Valencia y Mallorca nuevas licencias para adquirir bienes. El rey accedió a la representación del fiscal, pero la Cámara creyó que no debía cumplir la orden recibida sin escuchar antes el parecer de sus fiscales y comunicar al soberano su dictamen. Así se hizo y Carrasco, informado de la oposición que su proyecto había encontrado en la Cámara, envió a la Secretaría de Hacienda una nueva representación sobre la amortización eclesiástica, ampliándola a toda la Monarquía, para que se discutiera en el Consejo de Castilla<sup>116</sup>. El 20 de junio de 1764 Carlos III remitió la representación de Carrasco al presidente del Consejo de Castilla, con orden de solicitar informes al mismo Carrasco, en cuanto fiscal de Hacienda, y a los dos fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Sierra.

Los informes de Carrasco y Campomanes, que se presentaron en el Consejo un año después, afirman que la acumulación de bienes en manos muertas eclesiásticas era perjudicial al erario y a la utilidad pública, y defienden la obligación del monarca de impedir la enajenación de bienes raíces en manos muertas «con la moderación y temperamentos convenientes»<sup>117</sup>.

---

*España del siglo XVIII*, Madrid, 1989, pp. 331-347; y J. FERNÁNDEZ ALONSO, «El Tratado de la Regalía de Amortización de Campomanes y el primer proyecto de ley general de amortización a través de los despachos de la Nunciatura», *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 65-81.

<sup>115</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 294, ff. 187-180v. Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 5 de noviembre de 1765. Información sobre este privilegio en J. PALAO GIL, «El privilegio de amortización en Valencia: notas sobre su concepto y tipología», en *Estudios dedicados a la memoria del Profesor L. M. Díez de Salazar*, I. Bilbao, 1992, pp. 783-797; y *La propiedad eclesiástica y el juzgado de amortización en Valencia (siglos XIV-XIX)*, Valencia, 2001.

<sup>116</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 170, n. 5. *Representación hecha al rey por don Francisco Carrasco, de su Consejo Supremo de Castilla y Fiscal de Hacienda, sobre Amortización, en 1 de junio de 1764*.

<sup>117</sup> *Colección de alegaciones fiscales del Excmo. Sr. Conde de Campomanes*, III. Madrid, 1843, pp. 87-108 (el de Carrasco) y 103-138 (de Campomanes).

Poco antes de presentar el informe ante el Consejo, Campomanes había terminado su *Tratado de la regalía de amortización*, que se publicó el mismo año de 1765 con un éxito inmediato y se convirtió desde el primer momento en el manual indiscutible de los regalistas, defendiendo una ley que pusiera freno a las adquisiciones de los eclesiásticos. Pues, al no tener que pagar diezmos ni tributos de las cosechas, contaban con más ventajas que los laicos a la hora de comprar tierras, aunque las pagasen a mayor precio que los seglares<sup>118</sup>. Campomanes defiende la competencia del monarca para «establecer una ley que ponga límites en las enajenaciones a manos muertas», si los eclesiásticos no lo hacían por propia iniciativa<sup>119</sup>, afirmando que el proyecto de ley se dirigía a limitar, no a despojar al clero de los bienes adquiridos, «pues, si ya en el principio del siglo pasado se juzgaba conveniente, ¿cuánto más se verifica esto actualmente, atendiendo al exceso con que en siglo y medio después ha ido creciendo el desorden de las demasiadas adquisiciones?»<sup>120</sup>.

El papa quiso intervenir en seguida para cortar desde un principio todo peligro de que el proyecto tuviera éxito en el Consejo y luego ante el rey. El 11 de julio envió al nuncio un breve sobre esta materia, pero el nuncio no creyó oportuno presentarlo en un momento en que el proyecto se hallaba sometido a consulta del Consejo, y cuando todavía no se había hecho nada que violara los cánones de la más estricta legalidad, sin conculcar ninguno de los derechos de la Iglesia. Además el proyecto de ley no era tan contrario a ulteriores adquisiciones de bienes por parte del clero como parecía suponer el tenor del breve, y le pareció al nuncio que convenía esperar a conocer el parecer del fiscal Sierra, que se suponía contrario al proyecto<sup>121</sup>.

Lope de Sierra presentó su informe ante el Consejo el 9 de septiembre de 1765. No discute el derecho del rey a imponer una ley como la propuesta sin previo consentimiento de la Santa Sede, sino que trata de demostrar que los

---

<sup>118</sup> P. R. CAMPOMANES, *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, Imprenta Real, 1765, p. 276. Una buena exposición del tema en F. TOMÁS y VALIENTE, «Tratado de la regalía de amortización», en J. A. FERRER BENIMELI (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, Madrid, 2002, pp. 79-112; y G. ANES ÁLVAREZ, «Campomanes y la regalía de amortización: antecedentes e influencias posteriores», *Torre de los Lujanes*, 23 (1993), pp. 19-26.

<sup>119</sup> P. R. CAMPOMANES, *Tratado de la regalía...*, pp. 259-260.

<sup>120</sup> *Ibíd.*, p. 265.

<sup>121</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 294, f. 175; y *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 126, ff. 214-125, 222, 226, 250-251, 256-257, 259, 263, 265, 270-273, 278, 280-281, 284, 297-298, 304-305, 307, 314, 336, 340, 345-348 y 354, donde se encuentra la correspondencia entre el nuncio y el secretario de Estado Vaticano sobre el proyecto de ley de amortización.

bienes de la Iglesia no eran tantos como algunos decían y, por tanto, como se indicaba en el Auto Acordado de 1677<sup>122</sup>, no se daba «el estado crítico de extrema necesidad a que estuviese reducido el cuerpo social de los seglares como consecuencia del exceso de bienes eclesiásticos amortizados», que Carrasco y Campomanes querían hacer creer. En todo caso, si era necesario establecer una ley de amortización, se debía llegar a un acuerdo con el papa<sup>123</sup>.

Campomanes y Carrasco replicaron a Sierra el 12 de septiembre de 1765 de forma conjunta<sup>124</sup>, y el 16 de noviembre del mismo año lo hizo Carrasco con una nueva alegación, en la que trató de demostrar la efectiva existencia de una situación grave de empobrecimiento de los seglares y del real erario por la excesiva acumulación de bienes en manos muertas eclesiásticas, puesto que el clero poseía la sexta parte de las tierras del país<sup>125</sup>. Sierra no contestó a Carrasco hasta el 14 de enero de 1766 y su respuesta no aportaba nada nuevo. Volvía a insistir en que no existía una situación de verdadera necesidad que justificase la legislación restrictiva de las adquisiciones por parte del clero<sup>126</sup>.

Mientras esto sucedía en el Consejo, otros personajes públicos, como Grimaldi o Tanucci, también opinaban sobre la amortización eclesiástica. Tanucci, al conocer el proyecto y los informes de los fiscales, dice que Carrasco hablaba la lengua de todos los pueblos católicos y lo hacía con claridad y con energía; en cambio, Sierra no tenía en cuenta el bien del Estado sino la defensa de los intereses del clero, al poner en duda la capacidad de los soberanos para legislar sobre la amortización eclesiástica sin la autorización del papa, añadiendo un interesante discurso sobre la historia de los bienes temporales de la Iglesia, que en algunos puntos reproduce el capítulo introductorio del *Tratado de la regalía de amortización*, publicado el año anterior<sup>127</sup>.

Grimaldi agradeció a Tanucci su apoyo y alaba su discurso sobre la amortización, en el que se muestra «dueño del asunto y resume todo lo más sustancial que varios escritores han explicado en gruesos volúmenes», y

---

<sup>122</sup> Nueva Recopilación..., lib. IV, tít. 1, auto 4.

<sup>123</sup> ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 170, n. 9. *Informe del Fiscal del Consejo don Lope de Sierra sobre el proyecto de ley de Amortización. Madrid 9 de septiembre de 1765.*

<sup>124</sup> Ibid., n. 7. *Respuesta del Sr. Fiscal Don Francisco Carrasco y Don Pedro Rodríguez de Campomanes sobre la ley de Amortización. Madrid 12 septiembre de 1765.*

<sup>125</sup> Ibid., n. 6. *Suplemento a la respuesta dada por el Fiscal de Hacienda sobre que se ponga límite a la adquisición de manos muertas. Madrid 16 noviembre de 1765.*

<sup>126</sup> Ibid., vol. 133, ff. 274-297.

<sup>127</sup> AGS, Estado, lib. 273, ff. 135r-138r. Tanucci a Grimaldi. Portici, 11 de marzo de 1766.

le informa que los consejeros de Castilla podrán dar su dictamen con toda libertad, porque el rey, a pesar de estar convencido de que es necesario poner remedio a las adquisiciones de los eclesiásticos, se mantenía al margen del proyecto, a fin de que todo discorra por los términos de la más estricta justicia, de forma que la resolución que se tome cuente con el total apoyo del Consejo y «cierre las puertas de la queja y de la murmuración a los que tienen interés contrario y a los que piensan como ellos por ignorancia o falsa piedad»<sup>128</sup>.

Grimaldi y los ilustrados creían que la ley de amortización era justa y necesaria, y pensaban que los argumentos de Sierra no estaban en consonancia «con las luces de este siglo», pero lo cierto es que los razonamientos de Sierra convencieron a la mayor parte de los miembros del Consejo, que rechazaron el proyecto de ley por diez votos contra seis. La votación se produjo el 18 de julio de 1766 y el parecer de la mayoría de los consejeros recoge casi puntualmente la tesis central de Sierra; se reproduce el Auto Acordado de 1677, se estima que sin haber estado de necesidad, como no había, el rey no podía legislar de modo perjudicial para los eclesiásticos y sus bienes, y se limita a recomendar que se realicen gestiones con Roma para que otorgue las facultades necesarias para llevar a cabo la reforma del estado eclesiástico y, una vez ejecutada, tratar con conocimiento de causa de lo que convenía al bien público del reino y correspondía a la soberanía del monarca<sup>129</sup>. El Consejo adoptó una actitud abiertamente antirregalista, hasta el punto que el texto de la consulta parece emanar de un organismo de la Corte romana o de un grupo de eclesiásticos, interesados por evitar aquello sobre lo que habían de emitir dictamen en cuanto consejeros del rey.

Dos años después, en 1768, Olavide escribió un *Informe sobre la Ley Agraria* y ni siquiera se atrevió a pedir que se pusiera freno a la amortización de tierras en manos de la Iglesia. El único remedio que propuso fue que se permitiese la enajenación de las tierras de la Iglesia, pero que lo hiciese ella misma, cediendo las tierras a censo o arrendamiento a largo plazo, y que se prohibiese a los regulares administrar y cultivar directamente sus tierras para que se vieran obligados a darlas en arrendamiento o a censo<sup>130</sup>.

---

<sup>128</sup> Ibid., leg. 6.099. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 1 de abril de 1766.

<sup>129</sup> ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 170, n. 4. *Parecer del Consejo Real de Castilla sobre el establecimiento de la Ley de Amortización, Madrid 18 julio de 1766; y Novísima Recopilación...*, lib. V, tít. 18, ley. 1. Auto acordado del 5 de mayo de 1766.

<sup>130</sup> Publicado por R. CARANDE en el *BRAH*, 139 (1956), pp. 357-462.

### 2.1.3. *La expulsión de los jesuitas y la reforma de los regulares*

La concepción utilitarista que los ilustrados querían imprimir a la sociedad provocó no solo la crítica sino también la eliminación o sensible reducción de un grupo social, como el clero regular, que no consideraban útil para la sociedad. Se recuentan sus efectivos, se evalúan sus rentas, se examina su estilo de vida y, después, se lleva a cabo una política de desgaste contra un grupo social que aparecía como enemigo del Estado y encarnaba todos los vicios posibles. No eran como los santos y desinteresados fundadores, sino que habían abandonado la virtud cristiana «y estaban llenos de las miserias del siglo, de la ambición, de la avaricia, de la ira y de la lujuria»<sup>131</sup>. El ministro Grimaldi los presenta como enemigos públicos del Estado y carcoma que roía internamente a la Europa católica.

«Los frailes —dice Grimaldi— no tienen patria. Desde el momento en que profesan se deben mirar como extranjeros, sino como enemigos del Estado donde nacieron. Es una milicia en la que los papas han hallado el secreto de mantener a costa de los mismos pueblos a quienes hacen la guerra. Ni son españoles, napolitanos ni franceses, son romanos donde quiera que se hallen. La Europa Católica ha estado ciega muchos siglos dejando propagar sin medida este carcoma que la roe interiormente, y quizá cuando quiera moderarla o exterminarla no ha de poder conseguirlo»<sup>132</sup>.

Los reformadores ilustrados no solo dedican tales epítetos a los regulares, a los que consideran como un «verdadero cáncer del género humano», sino que van a intentar neutralizar el peligro potencial que suponía para el Estado esta especie de quinta columna, «que ha perdido el amor a la patria, al soberano y a la religión»<sup>133</sup>. Para ello controlan los documentos que reciben del exterior, piden que los superiores sean nacionales y, en último término, los expulsan del reino. En 1761 el embajador Manuel de Roda lamenta que la culpa de muchos abusos de la Curia romana la tenían los religiosos, que no estaban suficientemente controlados y, en caso de conflicto, se apoyaban en sus generales y en la Curia romana. La solución estaría en renovar la ofensiva comenzada con los Reyes Católicos y continuada por Felipe II para conseguir que los religiosos que estaban en España e Indias tuvieran

---

<sup>131</sup> AGS, *Estado*, libro 265, f. 301. Tanucci a Grimaldi. Caserta, 24 de abril de 1764.

<sup>132</sup> *Ibid.*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 28 de agosto de 1764.

<sup>133</sup> En la carta que Tanucci escribe a Galiani el 18 de febrero de 1764 (AGS, *Estado*, libro 265, f. 100v) le dice «che il clero ha costi in oggi perduto l'amor della Patria, del Sovrano e della Religione», y le pregunta «che quando mai hanno avuto li sacerdoti amor dalla Patria, del Sovrano, della Religione?».

un comisario o vicario general español. Algo se había conseguido entonces, pero nada en relación con los jesuitas, y esto «era más urgente durante un pontificado en el que la figura política era un cardenal secretario de Estado jesuilofilo a ultranza»<sup>134</sup>.

Ahora bien, mientras que los ilustrados se conforman con reformar a la mayoría de los regulares, en el caso de los jesuitas optan por la expulsión y posterior extinción, porque la Compañía de Jesús representaba la encarnación del espíritu obstinadamente conservador que los reformadores combatían en la Iglesia<sup>135</sup>. Los regalistas españoles veían en la Compañía una milicia al servicio del romano pontífice, y no les faltaba razón, porque el rasgo más típico de la Compañía era el cuarto voto que hacían los profesos de especial obediencia al vicario de Cristo. Es decir, la Compañía, como cuerpo religioso exento, propendía a defender indistintamente al vicario de Cristo y a la Corte romana. Muchos jesuitas, tomados individualmente, distinguían entre el vicario de Cristo y la Corte romana, pero tampoco faltaban, sobre todo en Roma, otros muchos que no hacían esta distinción y, al englobar en un todo indiviso al vicario de Cristo y al soberano temporal, exponían a todo el cuerpo de la Compañía a los ataques políticos de los gobiernos católicos y predispusieron a sus soberanos a deshacerse de ellos, no solo por lo que tenían de exclusivos servidores del vicario de Cristo, sino porque eran un antemural de defensa de la Curia romana. De esta forma, los ministros borbónicos, al dirigir sus tiros contra la Corte romana, alcanzaron también a los jesuitas<sup>136</sup>.

Desde 1760 se oyen voces a favor de la supresión de la Compañía, afirmando que la medida era útil y necesaria incluso para la misma Roma, ya que «nunca han estado tan desacreditados como ahora. La mayor parte del género humano se halla persuadido de su impostura, avaricia, ambición, crueldad y soberbia»<sup>137</sup>. Aunque Bernardo Tanucci estimaba, a título personal, a muchos jesuitas y su propio confesor lo era, considera que la Compañía por su naturaleza intrínseca se oponía a los derechos de la soberanía. Piensa que estaban perdiendo terreno a gran velocidad y augura que la tempestad que les había comenzado a azotar poco a poco se iría haciendo universal. España los

---

<sup>134</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 10 abril de 1760 y 19 de febrero de 1761.

<sup>135</sup> E. GIMÉNEZ LÓPEZ, «El antijesuitismo en la España del siglo XVIII», en *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII: estudios en homenaje a Isidoro Pinedo*, Alicante, 2010, pp. 19-59.

<sup>136</sup> R. OLAECHEA, «Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Siglo de las Luces», en J. A. FERRER BENIMELI (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado...*, pp. 48-49.

<sup>137</sup> AGS, *Estado*, lib. 244, f. 258v. Tanucci a Bottari. Nápoles, 27 de enero de 1761.

sufría de mala gana, Portugal los había expulsado, Génova los tenía en mal concepto, Turín había arrojado al rector de Niza y Nápoles había hecho lo mismo con el padre Sánchez por haber impreso en Venecia un libro contra la orden de la Regencia<sup>138</sup>. Y, cuando al año siguiente los parlamentos de Francia iniciaron su expulsión, la satisfacción que inundó a Tanucci le llevó a decir que «los jesuitas caen con movimiento acelerado, como los muertos. Dejadlos caer; otros muchos han caído por sus impulsos cuando estaban vivos»<sup>139</sup>.

La entrada de Grimaldi en el gobierno (1763) impuso una aparente pausa en el proceso contra los jesuitas. Su expulsión de Francia, al año siguiente, provocó su dispersión por los estados católicos. Algunos se establecieron en España y en Nápoles. Campomanes protestó y presentó una propuesta al Consejo de Castilla para expulsarlos, pero fue rechazada, aunque se negó la admisión a los que llevaran el hábito religioso y residieran en colegios o casas de la Compañía<sup>140</sup>. Por su parte Tanucci publicó en Nápoles algunos escritos para desimpresionar al pueblo de los embustes esparcidos por el general de la Compañía, protestó por la llegada de algunos jesuitas franceses con pasaporte del rey francés y afirmó que éstos eran muy peligrosos si formaban una conspiración, mientras que su expulsión era la cosa más fácil del mundo<sup>141</sup>.

Por fin sonó el *delenda est Carthago*. El 31 de marzo de 1767 Grimaldi comunicó a Tanucci que los jesuitas serían expulsados al día siguiente de los reinos de España e Indias, indicándole que el «que conoce la autoridad del soberano para echar de sus reinos indiferentemente al que no le convenga en ellos, celebrará de seguro que se haya S.M. determinado a librarse de estos enemigos caseros, polillas de su soberanía»<sup>142</sup>. El ministro napolitano se alegra de que por fin penetre en España el aire de la libertad con la expulsión

«de los esbirros del papa, los emisarios de Roma, los incendiarios del Estado, los alborotadores de los pueblos, los artífices de traiciones, latrocinios y

---

<sup>138</sup> Ibid., lib. 250, ff. 87 v. Tanucci a Bottari. Nápoles, 20 de junio de 1761.

<sup>139</sup> Ibid., lib. 254, f. 69 r. Tanucci a Galiani. Caserta, 24 de abril de 1762.

<sup>140</sup> Ibid., leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 29 de enero de 1765.

<sup>141</sup> Ibid., leg. 6098. Tanucci a Carlos III. Nápoles, 6 de abril de 1765.

<sup>142</sup> Ibid., leg. 6100. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 31 de marzo de 1767. Una síntesis sobre la expulsión de los jesuitas en T. EGIDO, «La expulsión de los jesuitas de España», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid, 1979, pp. 746-795, que se debe completar con las páginas que dedica al tema I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 279-305, y las obras coordinadas por E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997; *Y al tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, 2002.

contrabandos, los maestros perpetuos de la sedición. La gloria del rey será grande, sus sucesores serán deudores de su tranquilidad, los pueblos de la libertad y de la pureza de la religión»<sup>143</sup>.

Los jesuitas esperaban alguna reacción de sus fieles y Grimaldi confiesa su necesidad, «al creer que todo el mundo se debe interesar por su causa, sin acabar de persuadirse que ya el velo de su conducta se levantó y se les quitó la máscara de la virtud». Sus muchos devotos callan y empiezan a pensar que estaban engañados. «La más sana parte de la nación los conocía, el vulgo los miraba con indiferencia y tardará poco en que todos los miren con abominación». Y concluye diciendo que «esto mismo sucederá en todas partes antes de mucho tiempo y, si falta Torrigiani, no será Roma donde tengan mayor partido»<sup>144</sup>.

Aunque la embajada de España en Roma no intervino en la expulsión ni tuvo noticia de ella hasta que se había realizado, en Roma y entre los jesuitas había cierto temor desde que Manuel de Roda fue nombrado secretario de Gracia y Justicia en 1765, porque por su despacho debían pasar los negocios eclesiásticos y podía influir en el rey. Para contrarrestar su influjo, el padre Ricci, general de la Compañía, escribió al confesor de la reina madre Isabel de Farnese, que era jesuita, para que la previniese de las intenciones de Roda de expulsar a los jesuitas españoles<sup>145</sup>.

La pesquisa secreta que se llevó a cabo, poco después de los motines de la primavera de 1766, para descubrir a los responsables de los mismos y de las sátiras e inventivas que siguieron, muestra los repetidos cambios que se registran en la visión oficial de los hechos. En un principio se responsabiliza a la plebe, después se acusa a los privilegiados y al clero, y finalmente se culpa a la Compañía de Jesús. En virtud de este proceso secreto, el 31 de diciembre de 1766 Camponanes presentó un *Dictamen fiscal*, como resumen de la pesquisa secreta, exigiendo el extrañamiento de los jesuitas, como única garantía para la seguridad del Estado y del monarca, ya que el poder ilimitado del monarca, base del sistema regalista, se veía contestado por la escuela jesuítica, defensora del probabilismo y del tiranicidio. Fue el padre Marina, jesuita, el primero que propagó en España la doctrina regicida y tiranicida en

---

<sup>143</sup> AGS, *Estado*, lib. 277, f. 139r. Tanucci a Castromonte. Nápoles, 18 de abril de 1767.

<sup>144</sup> *Ibíd.*, leg. 6100. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 9 de junio de 1767. Sobre el operativo de la expulsión ver el artículo de E. GIMÉNEZ LÓPEZ, «El ejército y la marina en la expulsión de los jesuitas de España», *Hispania Sacra*, 45 (1993), pp. 577-630.

<sup>145</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 319.

1599, al considerarlo como un derecho de los pueblos<sup>146</sup>. Incluso, corrieron sátiras de origen jesuítico que llegan al extremo de sugerir contra la tiranía la solución del tiranicidio:

«Cuando se ve la Iglesia perseguida  
O alguna de sus ramas despreciada,  
Es opinión de doctos muy seguida,  
Si no basta prudencia moderada,  
Se pueda con cautela prevenida,  
Matar por una causa tan sagrada,  
Pues matar al tirano no es locura,  
Que es opinión probable muy segura»<sup>147</sup>.

El Consejo Extraordinario, que se había constituido para castigar a los responsables de los motines, hizo suyas las ideas del dictamen y, en la reunión del 29 de enero de 1767, se mostró a favor del extrañamiento de los jesuitas y sugirió el modo de notificárselo al papa Clemente XIII<sup>148</sup>.

El rey, a pesar del dictamen de Campomanes y la consulta del Consejo Extraordinario de 29 de enero, mandó que una Junta especial examinara estos documentos, reflexionara sobre ellos y le diera un juicio definitivo antes de proceder a la expulsión de los jesuitas. El 20 de febrero la Junta redactó un documento, justificando la expulsión y la ocupación de sus temporalidades, pero matizando algunos puntos de la consulta del Consejo<sup>149</sup>. El rey se conformó con el parecer del Consejo, acogió algunos de los matices sugeridos por la Junta y se redactó la pragmática de expulsión<sup>150</sup>.

---

<sup>146</sup> J. de MARIANA, *De rege et regis institutione*. Toleti, apud Petrum Rodericum tipo Regium, 1599, lo trata en el primer libro de su tratado y particularmente en el cap. VI; Cfr. A. MERLE, «El *De rege* de Juan de Marina (1599) y la cuestión del tiranicidio». *Criticón*, 120-121 (2014), pp. 89-102.

<sup>147</sup> T. EGIDO, «Oposición radical a Carlos III y expulsión de los jesuitas», *BRAH*, 174 (1997), p. 243.

<sup>148</sup> J. CEJUDO y T. EGIDO, *Pedro Rodríguez de Campomanes. Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, Madrid, 1977; R. OLAECHEA y J. A. FERRER BENIMELLI, *El conde de Aranda (Mito y realidad de un político aragonés)*, I, Zaragoza, 1978, pp. 142-151 y 168-172; T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994, pp. 52-56; etc.

<sup>149</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 667, 8 y 9. Cfr. T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, pp. 57-61.

<sup>150</sup> *Pragmática Sanción de Su Majestad en fuerza de Ley, para el extrañamiento de estos reinos de los regulares de la Compañía, enajenación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que se expresan*, Madrid: Imprenta Real, 1767.

El 31 de marzo de 1767 el rey escribió al papa, notificándole la decisión de expulsar de España y de las Indias a los jesuitas y enviarlos a sus Estados, en los que no le serían gravosos, porque iban provistos de una pensión vitalicia extraída de las temporalidades confiscadas en las casas de la Compañía. El papa le respondió con el breve *Inter acerbissimas*, fechado el 16 de abril, en el que expresa sus sentimientos de dolor por la decisión regia<sup>151</sup>. Cuando llegó a Madrid el breve se convocó al Consejo Extraordinario, que era el que se había ocupado de los jesuitas desde la puesta en marcha de la pesquisa secreta, y al día siguiente presentó al rey la respuesta que debía darse al papa en un escrito que fue redactado por Campomanes, en el que muestra una postura regalista radical, similar a la que poco después repitió en el *Juicio Imparcial*<sup>152</sup>. En primer lugar indica que las expresiones del breve carecían de la cortesía y moderación que se debían a un rey como el de España y de las Indias. Y, en segundo lugar, advierte que no habría que haberle admitido, «porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay potestad en la tierra que pueda pedir cuentas a Vuestra Majestad de sus decisiones, cuando Vuestra Majestad por un acto de respeto dio con fecha 31 de marzo noticia a Su Santidad de la providencia que había tomado como rey en términos concisos, exactos y atentos»<sup>153</sup>. Cuando la noticia de la expulsión de los jesuitas llegó a Roma, hubo reacciones para todos los gustos, desde las cartas exultantes del general de los agustinos y de algunos franciscanos, a la consternación de los afectos a la Compañía y del ministerio pontificio, como el papa manifestó al rey en el breve antes citado.

A comienzos de abril el ministro Roda informó al agente Azara de la expulsión de los jesuitas y le dice que «ya se ha realizado la operación cesárea en todos los colegios y casas de la Compañía de España», y se les ha llevado a centros de concentración para trasladarlos a los puertos y enviarlos a Roma. No se había producido ningún alboroto, los terciarios no eran tantos como se temía, pero estaban metidos en los tribunales y en las casas de los ministros, y por este medio espían todo<sup>154</sup>. Unos días después le dice que ya habría

---

<sup>151</sup> Carlos III a Clemente XIII. El Pardo, 31 de marzo de 1767, y Clemente XIII a Carlos III. Roma, 16 de abril de 1767. Publicadas en M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, pp. 53-55.

<sup>152</sup> *Juicio imparcial sobre las letras en forma de breve que ha publicado la Curia romana en que se intentan derogar ciertos edictos del Serenísimo Señor Infante Duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*, Madrid: J. de Ibarra, 1768.

<sup>153</sup> T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, pp. 98-100.

<sup>154</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, 234, I, 18. Roda a Azara. Madrid, 14 de abril de 1767.

llegado a Roma la noticia de la expulsión y «estoy con gran curiosidad por saber las excomuniones que nos fulminará Torrigiani». Le preocupa que el embajador Azpuru haya tenido que informar de ella por las críticas que habrá recibido de sus amigos, y esperaba que Roma no provocase ningún escándalo. París y Lisboa lo habían celebrado, al igual que la mayoría de los obispos y los superiores de las religiones, mientras que sus devotos y los terciarios callaban<sup>155</sup>.

Una vez expulsados los jesuitas, los regalistas no se conforman con haber abatido una pieza tan importante, era necesario proseguir la lucha e ir privando a la Corte romana de los apoyos que tenía en España, lo que los hace soñar con el retorno al modelo idealizado de la Iglesia primitiva, despojada de poder y privilegios, y los lleva a luchar contra el excesivo número y la riqueza del clero regular. Se critica su excesivo número, los frailes, a juicio de Grimaldi, «son infinitos, les conviene la independencia y el desorden, llaman hereje al que procura el remedio y, como tienen ganado al vulgo y a los entendimientos débiles, vencen al fin y aun escarmientan a los bien intencionados»<sup>156</sup>.

El abundante número de religiosos que había en algunos conventos provocaba un desequilibrio entre la renta disponible y el número de frailes que había que mantener, lo que obligaba a que muchos tuvieran que salir del convento para buscar alimento para sí y para la comunidad. Además, la multitud de religiosos que vivía fuera del convento ocasionaba grandes daños a los pueblos, ya que «con sus relajadas vidas y libertades provocan infinitas ofensas a la majestad de Dios, turbaciones a las familias y no pequeños agravios hasta en sus intereses por su demasiada codicia en adquirir con medios ilícitos, no solo para sí sino también para regalar a sus superiores a fin de que les consientan muchos años en tan escandalosa libertad»<sup>157</sup>.

Para evitar estos peligros se ordenó el reintegro de los religiosos a sus conventos<sup>158</sup>, aunque con poco éxito, y se hizo una encuesta a fin de conocer

---

<sup>155</sup> Ibid., 234, I, 19. Roda a Azara. Aranjuez, 28 de abril de 1767.

<sup>156</sup> AGS, *Estado*, leg. 6099, f. 177. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 28 de mayo de 1766.

<sup>157</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 154, f. 132. Barni (nuncio) a marqués de Villarias. Madrid, 12 de noviembre de 1741.

<sup>158</sup> Entre las muchas disposiciones que se dieron para que los religiosos se reintegrasen a sus conventos, cabe destacar las siguientes: *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 27, ley 3: *Circular del Consejo comunicando la Real orden de 28 de noviembre de 1750 y otra de 14 de diciembre de 1762 sobre el edicto del Nuncio para que los religiosos se reintegren a sus*

con exactitud el número de religiosos de cada convento, sus rentas y estilo de vida. El 21 de marzo de 1764 el nuncio Pallavicini pidió a los obispos que informasen del número de frailes y monjas que había en cada convento y el importe de sus rentas,<sup>159</sup>.

Las respuestas de los obispos confirman, en el caso de los mendicantes, lo que ya se suponía<sup>160</sup>: número excesivo de frailes, imposibilidad de mantenerse con sus rentas o limosnas, quiebra de la vida religiosa por los muchos frailes que se hallaban fuera del convento, etc. El obispo de Jaén lo explica con estas palabras:

«En todos los conventos de esta diócesis es tan notorio el excesivo número de sus individuos, que en muy pocos de ellos se podrá mantener decentemente la tercera parte de los que habitan en ellos, llegando a tanta la necesidad que, faltándoles totalmente lo preciso para el vestuario, es igual la necesidad en el alimento, permitiendo los superiores que lo busquen diariamente en casas de seglares, ya sean de los lugares donde están los conventos ya de otros distantes, a donde van con licencias que consiguen, viviendo muchos de ellos *extra claustra* casi todo el año contra lo que está mandado»<sup>161</sup>.

Conocida la gravedad de la situación, se puso de manifiesto la ineficacia de las disposiciones que la autoridad eclesiástica había dado sobre la reducción de los regulares. Como dice el obispo de Valladolid, «muchos años hace que en varias ocasiones y tiempos se han dado algunos pasos, aunque ineficaces, para poner en ejecución lo que previenen las bulas apostólicas sobre la minoración de regulares, y siempre ha quedado y quedará, a mi entender, el asunto solo en pensamiento por los muchos y graves dificultades que contiene»<sup>162</sup>. Por este motivo la autoridad civil se hizo cargo de la reforma de los regulares, exigiendo el reintegro de los religiosos a sus conventos, reduciendo su número y suprimiendo los conventos indotados. Pero la reforma avanzó con gran lentitud, a pesar de que Grimaldi gritaba que los regulares son «los que verdaderamente aniquilan la monarquía, los que la despueblan y fomentan sus atrasos, su ignorancia y sus superstición». Afirma que el rey lo conocía y, poco a poco iría tomando las providencias oportunas, aunque

---

*conventos. Año 1764.* En ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 128, ff. 344-355, se hallan los edictos y reales órdenes de 1750, 1762 y 1764; y en el vol. 154 los que se comunicaron a los obispos en 1741 y 1750.

<sup>159</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 125, ff. 4-5.

<sup>160</sup> La mayor parte se encuentran en ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 125.

<sup>161</sup> *Ibíd.*, ff. 83-84. Obispo de Jaén al Nuncio. Jaén, 8 de julio de 1764.

<sup>162</sup> *Ibíd.*, f. 78. Obispo de Valladolid al Nuncio. Valladolid, 7 de abril de 1764.

confiesa que las medidas que se habían tomado hasta entonces se reducían a «curar la llaga con ungüentos y emplastes», porque aunque había que hacer mucho más, «son tantos los embarazos en el grueso de la nación, en la flojedad de los obispos y en otros mil escollos ocultos, que solo tocándolos de cerca se pueden conocer»<sup>163</sup>.

Después de la expulsión de los jesuitas los regulares se convirtieron en «el blanco, la parábola y el proverbio de la inconsiderada multitud, acostumbrada siempre a pensar mal de todo y a gobernar sus juicios por las apariencias». Los mismos expulsos, para probar su inocencia, lenitivo de su desgracia y consuelo de sus adictos, esparcieron a su salida la voz de que el golpe que había descargado contra ellos, continuaría después en los demás regulares. Y, aunque esto no era más que una afirmación infundada, el fanatismo y la pasión lo calificaron de profecía formal, cumplida en las medidas que el Consejo había tomado contra los regulares, por su excesivo número, ser gravosos al Estado, perjudiciales a la nación e inútiles para la mayor parte de los pueblos.

«Así—dicen los superiores regulares— confunden la causa de aquellos con la nuestra, así univocan la supersticiosa adivinación con la profecía, así infieren los golpes por los amagos y así arguyen delitos ciertos de los regulares por unas providencias que, sin ser castigo, pueden ser no más que prudentísimas precauciones, pues las leyes no solo se hacen para remediar daños sin para precaverlos. Y hasta aquí no hemos visto haber tomado otra providencia el Consejo de hacer que se observase el decreto de no pernoctar fuera de sus monasterio los regulares y prohibirles pedir limosnas. Por estas solas, o mal entendidas o reducidas a la práctica con un rigor ajeno a la intención y piedad del ministerio, han bastado a confirmar al inconsiderado vulgo el mal concepto que ya se había empezado a formar de los regulares y a sospechar que los regulares no son files vasallos o se hallan comprendidos en alguna culpa [...]. No es fácil contener la lengua y menos el pensamiento a la multitud, pero tampoco lo es hacer presente a S. M. nuestros trabajos por medio de esta representación, reducida para claridad a cuatro puntos: si el número de regulares en España es excesivo y precisa su reducción; si siéndolo serán convenientes los medios de obligarlos a profesar solo a los 21 años; el no permitirles pedir limosna, y finalmente agregar las familias reformadas a las respectivas observancias de donde salieron»<sup>164</sup>.

---

<sup>163</sup> AGS, *Estado*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Lorenzo, 6 de noviembre de 1764.

<sup>164</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 138, ff. 252-271. *Representación que el Estado Regular entrega al confesor de Su Majestad*, 1771.

Al final de la década de los 60 el equipo reformista del gobierno retomó con fuerza la tarea de reducir los religiosos y suprimir algunos pequeños conventos para conseguir que los frailes llevaran una vida más acorde con su estado. Para ello estableció las siguientes medidas: prohibir la concesión de nuevos hábitos, elaborar un informe del estado de cada convento, fijando los ingresos para el sustento de cada religioso en 2.200 reales y, en función del importe de las rentas del convento, determinar el número de religiosos que podía tener, y suprimir aquellos conventos que no pudieran mantener un mínimo de doce religiosos. El expediente para la reducción de los religiosos se llevó a cabo en los trinitarios calzados y descalzos, mercedarios calzados y descalzos, franciscanos, carmelitas calzados, mínimos y agustinos calzados y recoletos. Y, como resultado de los proyectos de reducción, el número de religiosos experimentó un fuerte descenso, pues los 63.000 que había en 1752 bajaron a 48.000 al final del reinado de Carlos III<sup>165</sup>.

#### 2.1.4. *La reforma del tribunal de la Nunciatura*

A petición de las Cortes de Toledo, Carlos I pidió al papa Clemente VII en 1525 que se creara en España un tribunal de apelación para las causas españolas y así evitar que se tuviera que acudir a Roma. Unos años después el papa accedió a la petición del monarca y se creó el tribunal del nuncio por la bula de 16 de abril de 1529<sup>166</sup>. Esta concesión no satisfizo plenamente las aspiraciones españolas, y los excesos del nuncio en materias tocantes a jurisdicción, provisión de beneficios y percepción de derechos suscitaron deseos de reforma. Felipe II lo intentó<sup>167</sup>, al igual que hizo Felipe IV en 1633 con la embajada de Chumacero y Pimentel<sup>168</sup>, pero no lo consiguieron. Se volvió a plantear en la negociación del concordato de 1717, pero se firmó el acuerdo sin hacer modificaciones en el tribunal y los regalistas quedaron

---

<sup>165</sup> A. L. CORTÉS PEÑA, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, 1989, pp. 73-135; C. CARO LÓPEZ, «La reducción de las órdenes regulares. documentos para un caso de la política religiosa en tiempos de Carlos III», *Hispania Sacra*, 44 (1992), pp. 335-392; M. BARRIO GOZALO, «Reforma y supresión de los regulares...», pp. 89-102.

<sup>166</sup> P. CANTERO, *La Rota española*, Madrid, 1946, p. 2.

<sup>167</sup> AGS, *Estado*, leg. 887. *Memorial del Consejo Real sobre los puntos que había que negociar en la Corte de Roma*. En la BEESS, ms. 191, ff. 7-33, está la consulta que hizo Felipe II sobre el tema y la respuesta que Melchor Cano dio al rey.

<sup>168</sup> ASV, *Miscell., Arm. I*, vol. 86, ff. 16-44. Cfr. Q. ALDEA, *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII*, Santander, 1961.

decepcionados<sup>169</sup>. Se repitieron los abusos del tribunal del nuncio y de nuevo surgieron las discordias y las controversias, que el concordato de 1737 tampoco consiguió resolver, y hay que esperar hasta el reinado de Carlos III para que se haga efectiva la reforma<sup>170</sup>.

Es cierto que en el concordato de 1737 se tocó la cuestión de la reforma de la nunciatura, pero se limitó a inculcar las disposiciones del concilio de Trento en torno a las causas de primera instancia; pero en las de apelación de mayor relieve, como las beneficios que excedieran el valor de 24 ducados de cámara, las jurisdiccionales, las matrimoniales, las decimales, las de patronato y otras semejantes se reservaba su conocimiento a Roma. En los artículos 20 y 21 del referido concordato se mencionó también la cuestión de la comisión de causas por parte del nuncio y los aranceles de su tribunal. Se prohibió que el nuncio delegase en otros que no fueran jueces *in curia*<sup>171</sup>, a excepción de los jueces sinodales u otras personas constituidas en dignidad en las iglesias catedrales. Y respecto a los emolumentos que se debían percibir por la tramitación de las causas y su equiparación a los aranceles de los tribunales reales, se dejó en suspenso hasta que se recabaran los debidos informes<sup>172</sup>.

Sin embargo la situación no cambió y las cosas siguieron como antes. Se repitieron las protestas y se pidió al rey que urgiera el cumplimiento de las disposiciones concordadas y pusiera remedio a los atropellos que se cometían contra la jurisdicción de los obispos y metropolitanos en el tribunal de la nunciatura y en Roma, donde se expedían letras inhibitorias contra las disposiciones tridentinas, que reservaba únicamente las causas extraordinarias y las que por su gravedad merecían superior conocimiento. Para acallar las protestas, el papa Benedicto XIV publicó una circular en 1741 pidiendo a los obispos que nombrasen jueces sinodales y enviaran su nombre a Roma para dirigirles las comisiones de las apelaciones que se elevasen a Roma. Pero la mayor parte de los obispos españoles no lo hizo. Al año siguiente, el 30 de marzo, el papa publicó la constitución *Ad militantes Ecclesiae*, prohibiendo que se suspendiesen los procesos o retardase la ejecución de las sentencias

---

<sup>169</sup> A. MERCATI, *Raccolta di concordati...*, I, pp. 282-285.; J. FERNÁNDEZ ALONSO, «Un periodo de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede...», pp. 9-88.

<sup>170</sup> C. GARCÍA MARTÍN, «El Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España. Su origen, constitución y estructura», *Anthologica Annua*, 8 (1960), pp. 143-278.

<sup>171</sup> Como el auditor del nuncio no podía dar curso a todas las causas que llegan al tribunal de la nunciatura, el nuncio delegó en otros jueces de Madrid para evitar que acudiesen a Roma, y a estos jueces delegados se les llamaba jueces *in Curia*.

<sup>172</sup> A. MERCATI, *Raccolta di concordati...*, I, pp. 321-327.

o decretos de los ordinarios en aquellas causas cuya ejecución les reservaba el concilio de Trento, relativas a la cura de almas y administración de los sacramentos. Pero estas disposiciones no debieron surtir gran efecto, al menos en España, porque el nuncio Enríquez comunicó al papa el 7 de noviembre de 1747, que eran muchos los inconvenientes que desde el comienzo de su nunciatura había encontrado en la administración de la justicia en los tribunales eclesiásticos romanos, sobre todo en la dataría, donde con suma facilidad sus ministros acordaban las comisiones y su reforma a petición de las partes, sin exigir el testimonio prescrito de apelación, y sin que las partes hubieran convenido en el juez. Por esto resultaba que muchas comisiones se expedían antes de la sentencia o decreto; otras, después de la sentencia no apelable; y otras, en lugar de darse a la parte legítima apelante, se daban a la otra que se apresuraba a solicitarla, bien para obtener que se despachase la solución del pleito o para que la nueva instancia se instruyese ante jueces que ella reputaba más benévulos a su causa<sup>173</sup>.

Ante la continuación de los abusos del tribunal de la nunciatura y los tribunales romanos, sobre todo la dataría, se volvió a plantear la necesidad de reformar el tribunal del nuncio y los demás abusos de la Curia romana. El gobierno encargó a Gabriel Olmeda, fiscal de la Cámara de Castilla, que hiciera un memorial razonado de los abusos de la Curia que había que reformar. En 1749 lo entregó y, en la quinta parte del memorial, que trataba de la materia jurisdiccional, después de exponer los perjuicios que causaba el tribunal del nuncio en España, propone los remedios siguientes<sup>174</sup>:

- Que los nuncios sean meros embajadores, sin autoridad contenciosa, pero con las facultades que fueren necesarias en materia de gracia.
- Que se constituya un nuevo tribunal en Madrid, integrado por tres o cuatro jueces con su presidente, naturales todos del reino, nombrados por el rey y aprobados por el papa, con el fin de que se concluyan aquí las causas.
- Si ha de continuar el tribunal del nuncio, que se reforme e impidan sus abusos: no despache inhibiciones sin conocimiento y justificación de la causa, se dé al tribunal un reglamento fijo en el que quede todo bien claro, y que las subdelegaciones que hace el nuncio solo se puedan hacer a los jueces sinodales.

---

<sup>173</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 257, ff. 268v-273. Enríquez a Valenti. Madrid, 7 de noviembre de 1747.

<sup>174</sup> BNE, ms. 13131, ff. 149-193. *Memorial de Gabriel Olmeda*, 1749.

- Que quede intacto el derecho de los metropolitanos al conocimiento de las segundas instancias.
- Que se declare que la jurisdicción del nuncio es cumulativa con la de los metropolitanos, a elección de las partes apelantes.
- Que si esto no pudiera conseguirse, se guarde al menos el orden gradual de los juicios: ordinarios, metropolitanos, nuncio y últimamente al tribunal que se ha de erigir.
- Que los ministros del tribunal se atengan a los aranceles establecidos.

Según Olmeda, el nuevo tribunal debía conocer, en grado de apelación, todas las sentencias y decretos de los metropolitanos, y de sus sentencias no se podría recurrir ni apelar a Roma, ni a otro tribunal, como se practicaba en Nápoles.

El ministro de Estado Carvajal hizo un breve resumen del memorial y se lo entregó al nuncio Enríquez para que el gobierno pontificio tomase alguna providencia sobre los puntos indicados. El nuncio respondió que la vigencia del concordato era razón suficiente para rechazar sin más las pretensiones propuestas; pero para «hacer ver que los clamores que se levantan contra la Santa Sede y sus ministros, y que los perjuicios que ahora se exageran no tienen los más de ellos otros fundamentos que las voces populares de gente mal informada, o la natural inclinación de nuestra humanidad, propensa siempre a quejarse del estado presente de las cosas», procuró poner en evidencia la moderación con que habían usado y usaban los papas de su autoridad y jurisdicción en estos reinos en lo tocante a las causas eclesiásticas, examinando los supuestos agravios. Y rechazó todas las demandas, como infundadas, absurdas o impracticables, aunque en su despacho al cardenal Valenti, secretario de Estado de la Santa Sede, reconoció que el tribunal del nuncio ocasionaba dos grave daños a los españoles: la dilación o retraso en la solución de los pleitos por la facilidad de apelar a los tribunales romanos, y el aumento de los costes. Estos y otros abusos habían provocado la protesta del gobierno y la reiteración de la reforma del tribunal del nuncio<sup>175</sup>.

El concordato de 1753 no se ocupó de la reforma de la nunciatura y hay que esperar al reinado de Carlos III para que la política de reformas afecte también al tribunal del nuncio. En marzo de 1767 el abate Vincenti dice al cardenal Torrigiani que el tribunal de la nunciatura estaba en peligro de sufrir

---

<sup>175</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 254, ff. 293-296. Enríquez a Valenti. Madrid, 23 de febrero de 1751.

grandes modificaciones, pues se oían voces de que el gobierno iba a volver a poner sobre la mesa el memorial que se presentó a Urbano VIII en 1633 para terminar con los abusos de la Curia romana y del tribunal de la nunciatura<sup>176</sup>.

Cuando el nuevo nuncio Lucini llegó a Madrid en julio de 1767, presentó al rey su breve de facultades y el monarca lo remitió al Consejo para su examen, que no concedió el pase regio hasta el 19 de agosto, porque el fiscal Campomanes quería que se limitase la jurisdicción de la nunciatura y en el breve no se mencionaba<sup>177</sup>. Los rumores de cambios en el tribunal eran cada vez eran más fuertes y los obispos también pedían su supresión o reforma. El arzobispo de Valencia hizo una representación al rey, quejándose de los abusos y excesos del tribunal. Carlos III la envió al Consejo para su examen y pidió informes a todos los obispos españoles. El arzobispo de Toledo, después de haber oído a sus sufragáneos, envió un largo informe al Consejo, en el que se conforma con el parecer del arzobispo de Valencia y recoge diferentes casos sucedidos a varios obispos de su provincia, que habían tenido que recurrir al Consejo de Castilla para que examinase las sentencias dadas por el tribunal de la nunciatura a fin de evitar escándalos.

«Después considerar los puntos que comprende la representación del arzobispo de Valencia —dice el arzobispo de Toledo—, con reflexión y meditando lo que me han propuesto los sufragáneos de esta arzobispado, no me ha extrañado el recurso, porque siendo tan ordinario el exceso en los procedimientos de aquel Tribunal, ha llegado a ser casi común la inacción y tolerancia de los obispos, provisoros y vicarios, escarmentados de los reiterados golpes que han sufrido y sufren, sintiendo menos perjuicio en el daño que reciben que en la solicitud del remedio por sí mismos. No solo se nota ser abrigo de apelantes díscolos regularmente, sino que a cualquiera contradicción legal de los ordinarios, al punto se arma contra estos, desacredita su conducta entre los súbditos y hace gastar en recursos el patrimonio de los pobres, especialmente en las causas criminales de oficio, en las de visita y cumplimiento de cargas de capellanías, memorias y obras pías y del de algunos párrocos en su ministerio»<sup>178</sup>.

Y termina diciendo el primado que no encontraba otro remedio más eficaz para cortar de raíz los daños y perjuicios que causaba el tribunal de la nunciatura, que suprimirle toda jurisdicción y conocimiento judicial, quedando

---

<sup>176</sup> Ibid., vol. 303, ff. 357-358. Vincenti a Torrigiani. Madrid, 5 de mayo de 1767.

<sup>177</sup> Ibid., vol. 304, f. 228. Lucini a Torrigiani. Madrid, 18 de agosto de 1767.

<sup>178</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 36. *Informe del arzobispo de Toledo sobre los abusos del tribunal de la nunciatura*, 9 de mayo de 1767. Una copia del *Informe* en ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 137, ff. 563-581.

con los derechos de gracia y los recursos legales, para cometer las causas de apelación a los jueces sinodales de cada diócesis.

El nuncio consiguió hacerse con una copia del informe del arzobispo de Toledo y dijo al cardenal secretario que el prelado hacía informaciones extravagantes, al pedir la supresión del tribunal de justicia y la reducción del de gracia, y reitera su decisión de defender con todos los medios posibles los derechos de la Santa Sede<sup>179</sup>. A pesar de esto, el nuncio no lo dio excesiva importancia, porque pensaba que los deseos de acabar con el tribunal de la nunciatura era cosa de unos pocos obispos regalistas, pero la mayoría y casi toda la nación tenían sentimientos opuestos<sup>180</sup>.

Consecuencia de los informes enviados por los obispos fue la consulta que el Consejo hizo al rey el 11 de noviembre de 1767, en la que expuso los medios convenientes para contener la autoridad del nuncio en sus justos límites, mientras conservase la jurisdicción contenciosa. El rey se conformó con el dictamen del Consejo y aprobó una instrucción que se había de enviar a todos los prelados eclesiásticos, seculares y regulares, con diez de los capítulos de la consulta, a excepción del noveno, que por entonces mandaba tener en secreto. En este capítulo decía el Consejo que la causa principal de los abusos de la nunciatura brotaba de la condición del auditor y abreviador, que, al ser extranjeros, estaban de paso y solo pensaban en enriquecerse para volver a Italia, mirando con indiferencia lo que no atañía a sus intereses. Por ello se pedía al monarca que en adelante no se admitiese auditor alguno que no fuese español y del agrado del rey, y lo mismo con el abreviador<sup>181</sup>. El 26 de noviembre se imprimió la circular y se mandó de forma reservada a los obispos, en la que se decía que, para evitar los graves perjuicios y abusos que habían denunciado en sus informes, los jueces de apelación observasen lo dispuesto por el concilio de Trento y los concordatos, sin perjudicar las primeras instancias de los ordinarios, «quienes deberán defender con celo y constancia su jurisdicción, dando cuenta al Consejo de las contravenciones e impedimentos por medio del señor fiscal, para que interese su oficio en la protección y tuición de la autoridad de los ordinarios»<sup>182</sup>. El nuncio, que había podido hacerse con una copia de la circular, protestó por acusar al tribunal

---

<sup>179</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 304, f. 305. Lucini a Torrigiani. Madrid, 20 de octubre de 1767.

<sup>180</sup> *Ibid.*, f. 255. Lucini a Torrigiani. Madrid, 22 de septiembre de 1767.

<sup>181</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 338, f. 4. Consulta del Consejo, 11 de septiembre de 1767.

<sup>182</sup> *Ibid.*, leg. 330, f. 36. *Circular del Consejo a los obispos*, 28 de noviembre de 1767.

de la nunciatura de que no actuaba de acuerdo con el concilio de Trento, las constituciones pontificias y los cánones, aunque se quedó tranquilo porque en la circular no se hablaba de hacer profunda reforma<sup>183</sup>.

Poco después, dos circunstancias facilitaron la reforma del tribunal de la nunciatura: la publicación del monitorio contra Parma por Clemente XIII el 30 de enero de 1768, y la muerte del nuncio Lucini el 19 de febrero. Estos dos hechos ofrecieron una ocasión propicia para activar la reforma. Como el nuncio no había podido firmar una delegación de sus facultades para evitar que el tribunal quedase en suspenso, el auditor Vincenti recurrió a Roma y propuso al rey la duda sobre si podría o no despachar los pleitos y causas pendientes en la nunciatura<sup>184</sup>. Reunido el Consejo, después de escuchar el dictamen de los fiscales, se pronunció en contra de la propuesta de Vincenti, porque como mero asesor del nuncio carecía de la jurisdicción necesaria. Planteada la cuestión de la conveniencia de erigir en España un tribunal, los fiscales respondieron que, aunque Roma concediese establecer una Rota general para España, no se debería aceptar por los graves inconvenientes que tenía.

«Pero, ya que en Roma no se ha acudido a dicho medio propuesto desde el siglo pasado por hombres tan doctos y celosos del bien de la Iglesia y del Estado, parece a los fiscales que ahora se debe manifestar a aquella Corte que el nuncio que viniere no se admitirá con ejercicio de jurisdicción contenciosa y erección de tribunal a este fin, como no sea únicamente para delegar *in partibus* las segundas y ulteriores instancias, hasta que se fenezcan dentro de España y de sus respectivas provincias, guardando la disposición del Tridentino y las demás decisiones canónicas antiguas y nacionales. De este modo no se necesita auditor, y evita la cuestión de si ha de ser español, como inútilmente se ha pretendido tantas veces»<sup>185</sup>.

La Santa Sede nombró a Vincenti administrador de la nunciatura por todo el tiempo que estuviera vacante, con las facultades ordinarias en casos semejantes, Y, para que no hubiera dudas sobre la interpretación de las cláusulas del breve, el cardenal Torrigiani le adjuntaba una carta, comunicándole que era intención del papa que ejerciera las facultades que tenía el nuncio difunto<sup>186</sup>. Vincenti presentó el breve a Grimaldi para que le permitieran el ejercicio de su jurisdicción, haciendo ver al ministro los perjuicios que se

---

<sup>183</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 304, ff. 341-342. Lucini a Torrigiani. Madrid, 2 de diciembre de 1767.

<sup>184</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 135, f. 6. Vincenti a Torrigiani. Madrid, 21 de abril de 1767.

<sup>185</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 338. Consulta del Consejo de Castilla, 26 de febrero de 1768.

<sup>186</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 211. Torrigiani a Vincenti. Roma, 10 de marzo de 1768.

seguirían con la detención de las causas en el tribunal, pero se limitó a dar buenas palabras, y el breve se pasó a consulta del Consejo de Castilla. Mientras se evacuaba la consulta, Vincenti comunicó al cardenal secretario sus temores de que si duraba mucho tiempo la suspensión del breve prevalecería la máxima de reducir los poderes de la nunciatura y, con este fin, «se están formando escritos y examinado viejos documentos». Y, unos días después, añadía que mientras durasen las presentes controversias, ni el nuncio será recibido ni se admitirán sus facultades, persuadidos de que esto no se opone a la comunión espiritual con la Santa Sede<sup>187</sup>.

El rey no quedó contento con el resultado de la consulta del Consejo y ordenó a los cinco prelados que tenían asiento en el Consejo extraordinario que lo estudiasen de nuevo y expusiesen su dictamen<sup>188</sup>. El 25 de mayo dieron su parecer y afirmaron que, a la vista de la documentación, estaban persuadidos de que el tribunal de la nunciatura, lejos de causar los saludables efectos para lo que se pidió y se concedió la gracia de su establecimiento al emperador Carlo V, había producido muchos y gravísimos perjuicios en lo espiritual y en lo temporal, sin que hubiera esperanza alguna de que se remediasen, después de que la Santa Sede se había opuesto de forma sistemática a tantos intentos de reforma. «En consecuencia, creemos, sin la menor duda, que es muy urgente la necesidad de cortar el mal por su raíz, no permitiendo que continúe el dicho tribunal de la nunciatura en la forma que hasta aquí se ha consentido, ni aun la subsistencia interina que se pretende por vía de administración»<sup>189</sup>. Juzgan, no obstante, necesaria la existencia de un juez que conozca las causas que, de otro modo, debían ir a Roma, renovándose los antiguos inconvenientes. Para ello proponen no permitir que el nuncio erija tribunal y que las causas que le competan, en virtud de sus facultades, las cometa a los jueces *in curia* y sucesivamente a otros hasta concluirse todas dentro del reino. Para las terceras y últimas instancias debía delegar en tres jueces al mismo tiempo y, cuando los tres dictasen la sentencia, se notificaría al nuncio para que la ejecutase, firmándola los jueces en calidad de asesores.

---

<sup>187</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 305, ff. 778v y 442v. Vincenti a Torrigiani. Madrid, 3 y 10 de mayo de 1768.

<sup>188</sup> Eran estos los arzobispos de Burgos y Zaragoza: Rodríguez de Arellano y Sáenz de Buruaga, y los obispos de Albarracín, Orihuela y Tortosa: Molina Lario, Tormo y Plana Castellón. Estos prelados habían sido llamados por Carlos III para que deliberasen junto con el Consejo de Castilla sobre los bienes de los jesuitas, pero luego participaron en otros negocios, como el monitorio de Parma, la reforma del tribunal de la nunciatura, etc.

<sup>189</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 338. *Dictamen de los prelados del Consejo extraordinario, 25 de mayo de 1768*.

Se exceptuaban de las disposiciones anteriores las causas criminales que vieran en apelación de los sufragáneos o metropolitanos puesto que se debían devolver al metropolitano propio o a otro obispo de los más cercanos hasta su determinación final dentro del reino<sup>190</sup>. Pareció bien al rey el dictamen de los prelados y se decidió negociar la reforma del tribunal del nuncio, pero la muerte de Clemente XIII retrasó la negociación, que se hizo en el siguiente pontificado a través del embajador de España en Roma.

### 2.1.5. *La conflictividad al final del pontificado de Clemente XIII*

Los últimos años del pontificado de Clemente XIII fueron especialmente tensos con las potencias católicas. Con Portugal estaban rotas las relaciones desde 1760, y la expulsión de los jesuitas había envenenado las relaciones de los Borbones (España, Francia, Nápoles y Parma) con el Papado. En España el arzobispo de Toledo, Luis Fernández de Córdoba, tuvo que abandonar Madrid y los Reales Sitios por defender a los jesuitas; se envió una circular a los obispos condenando la actitud del obispo de Cuenca, que se había atrevido a poner reparos a la política del gobierno, y el arzobispo de Burgos, Rodríguez de Arellano, amigo de Roda, desautorizó al obispo conquense. Tampoco fue del agrado de Roma la iniciativa del gobierno de llamar a cinco prelados para deliberar, junto con el Consejo de Castilla, sobre los bienes de los jesuitas<sup>191</sup>. Las deliberaciones se desarrollaron sobre todo en 1768, pero las posteriores tensiones con Roma por la publicación del monitorio de Parma, aconsejó a Carlos III la permanencia de los cinco prelados en el Consejo, porque pensaba que sus dictámenes afianzarían su punto de vista y le aliviarían de posibles escrúpulos. El nuncio Lucini informó de esta decisión a Torrigiani y le ordenó que comunicase a los cinco obispos que no tenían ningún poder ni delegación para ello, y menos para disponer de los bienes eclesiásticos que no estuvieran en sus diócesis<sup>192</sup>.

Mientras tanto, los jesuitas también fueron expulsados del reino de las Dos Sicilias el 31 de octubre de 1767, después de que Bernardo Tanucci preparó convenientemente al joven monarca, Fernando IV, porque la erupción del Vesubio había hecho mella en su ánimo escrupuloso, que creía ver en

---

<sup>190</sup> Ibídem.

<sup>191</sup> Eran los arzobispos de Burgos y Zaragoza, y los obispos de Albaracín, Orihuela y Tortosa, antes mencionados.

<sup>192</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 374-375.

ella un aviso del cielo para que no procediera contra los jesuitas<sup>193</sup>. La expulsión de Parma parecía también inmediata, pero la creencia de la inminente extinción de la Compañía lo retrasó un poco. Antes de que se llevase a cabo la expulsión, la Corte romana reaccionó con dureza por las medidas que el duque había tomado contra la inmunidad eclesiástica en sus estados, con la publicación del famoso monitorio de Parma del 30 de enero de 1768, que enfrentó a Roma con las Cortes borbónicas<sup>194</sup>.

El Tratado de Aquisgrán, del 20 de octubre de 1748, puso fin a la guerra de Sucesión austriaca y confirmó los derechos del infante don Felipe de Borbón, hermano de Carlos de Borbón, rey de Nápoles, a los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla. El matrimonio del infante con Luisa Isabel, hija de Luis XV de Francia, dio un marcado carácter borbónico a la Corte ducal, que tuvo que enfrentarse a lo largo de su gobierno (1749-1765) y durante los primeros años de su hijo Fernando a la oposición de la Corte romana, que no reconocía el tratado de Aquisgrán y siguió protestando por la usurpación de su antiguo dominio feudal. Este rechazo político se convirtió en abierta hostilidad cuando el primer ministro de Parma, Guillermo Du Tillot, llevó a cabo en los años 1764-1768 una política de reformas para limitar el poder de la Iglesia, que era demasiado rica, como se analizará al estudiar la embajada de Manuel de Roda<sup>195</sup>. Las principales medidas del proyecto reformista y regalista consistían en la aplicación de leyes para limitar la amortización eclesiástica, la tributación de los bienes eclesiásticos, la sustanciación de las causas dentro del país, la reserva de los beneficios eclesiásticos para los naturales del ducado, el establecimiento del *exequatur* y la erección de tribunales especiales para urgir el cumplimiento de todas estas disposiciones.

El 16 de enero de 1768 se publicó en Parma una ley que prohibía a los súbditos de los ducados, incluidos los eclesiásticos, el recurso a los tribunales extranjeros, y naturalmente a los de Roma, sin la autorización del duque<sup>196</sup>. El decreto fue tan criticado en Roma como alabado en España. El embajador Azpuru comunicó a Grimaldi que Torrigiani, molesto por lo de Parma, había

---

<sup>193</sup> AGS, *Estado*, leg. 6100. Información sobre la expulsión de los jesuitas del reino de las Dos Sicilias.

<sup>194</sup> S. M. CORONAS GONZÁLEZ, «Juicio imparcial sobre el Monitorio de Parma», en J. A. FERRER BENIMELI (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado...*, pp. 415-422.

<sup>195</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Roda a Grimaldi. Roma, 28 de junio de 1764, ofrece un resumen del negocio de las inmunidades de Parma.

<sup>196</sup> En *Ibíd.*, leg. 5220, hay un ejemplar impreso. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, p. 181; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 525-527.

convocado una reunión de cardenales, mientras que el agente Azara, más explícito, dice a Roda que en la Curia estaban rabiosos con el edicto, «no tanto por lo que contiene, ya que en muchos reinos se practica, cuanto por ver la insolencia de una Corte vasalla que se atreve a desafiar toda la cólera sagrada del Vaticano»<sup>197</sup>.

La Corte romana reaccionó de forma brusca contra las reformas que atacaban sus derechos e intereses por medio del breve pontificio *Alias ad Apostolatus*, fechado el 30 de enero de 1768, que ha pasado a la historia como el monitorio de Parma<sup>198</sup>. El papa reafirma sus derechos sobre los ducados administrados por el infante don Fernando, a quien reconoce como infante de España, pero no como duque de Parma, porque era una posesión pontificia; anula todos los decretos, desde el de amortización de 1764, como contrarios a los libertad, inmunidad y jurisdicción eclesiástica; ordena a los obispos y a los eclesiásticos que no obedezcan los decretos del Infante, y declara a los autores, consejeros y ejecutores de los mismos incurso en las censuras eclesiásticas de la bula *In coena Domini*<sup>199</sup>.

Los embajadores de los Estados borbónicos acreditados en Roma se apresuraron a comunicar a sus respectivas Cortes la publicación del monitorio. El embajador Azpuru informó a Grimaldi escuetamente del hecho<sup>200</sup>; en cambio, el agente de preces Azara, mucho más más expresivo, le dice que el monitorio era obra de los jesuitas que habían engañado a un papa «decrépito, imbécil y gobernado por ellos»; las censuras pontificas eran excesivas, porque el gobierno de Parma se había limitado a tomar medidas similares a las que habían tomado otros estados italianos; desmonta las razones aducidas por la Curia romana y hace una profesión de fe regalista.

---

<sup>197</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Azpuru a Grimaldi. Roma, 28 de enero de 1768; y *El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con don Manuel Roda*, I. Madrid, 1846. p. 7. Azara a Roda. Roma, 28 de enero de 1768.

<sup>198</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Hay dos ejemplares impresos del breve, firmado por el cardenal Negroni.

<sup>199</sup> Esta bula de origen medieval, que se leía el día se Jueves Santo en las iglesias, pretendía proteger a la Iglesia de los ataques contra la inmunidad y jurisdicción eclesiásticas, y era resistida por los monarcas católicos que la consideraban contraria sus regalías, en especial por aquellas cláusulas que condenaban a los que hicieran leyes contra la inmunidad eclesiástica, impusiesen tributos al clero, ocupasen territorios de la Iglesia o estorbasen la jurisdicción de los obispos, haciendo comparecer a los eclesiásticos ante los tribunales civiles, cuya absolución se reservaba el romano pontífice. Cfr. J. L. LÓPEZ, *Historia de la bula In Coena Domini*, Madrid, 1968.

<sup>200</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Azpuru a Grimaldi. Roma, 4 de febrero de 1768.

«Una de las circunstancias más exasperantes de este negocio —dice Azara— es ver que el delito de Parma en este breve injusto y difamatorio [denominado Monitorio], lo funda esta Corte en que ha contravenido la famosa bula de la Cena, que se publica todos los años el Jueves Santo en San Pedro con un aparato que yo no sé qué nombre darle. El Consejo de Castilla, que ha hecho retener esta bula, sabe muy bien qué casta de escrito es; y si es posible que, subsistiendo y observándose lo que en ella se manda, pueda subsistir orden, gobierno, monarquía en sociedad alguna del mundo. El mismo papa y sus ministros no han observado nunca un solo artículo de los que en ella se tocan. Verdad es que quizá en esto suplirá la teología moderna de esta Curia, pues yo he observado que el ejemplar que aquí leen todos los años es diferente del que nos han encajado en todos los Rituales de las parroquias de España; y que, a pesar de la súplicas y órdenes del Consejo de Castilla, subsiste así, y los obispos lo permiten, o la mandan publicar todos los años.

La contravención a esta bula es, pues, el delito de las leyes de Parma, y V. E. puede contar con que el sufrimiento o resistencia de nuestros soberanos será la medida de la avilantez de esta Corte jesuítica. Yo no entré en la controversia del valor de estas censuras. Sé, y la religión me lo enseña, el respeto y sumisión que debe todo fiel cristiano a estas sentencias espirituales; pero protesto altamente de que ésta es abusiva de la autoridad de la Iglesia, atentatoria a los derechos sagrados de los príncipes, que Jesucristo no vino a destruir sino a confirmar; contraria a los cánones y concilios legítimos y promulgada inválida e incompetente, pues el primado del papa no le da derecho sobre lo temporal de los soberanos. Sé también que las más de estas proposiciones que yo escribo aquí las condenaría Roma, porque se oponen a su espíritu de ambición; pero traicionaría mi conciencia, mi religión y la fe que, de derecho divino y humano, debo a mi rey y señor, si no defendiese la autoridad e independencia de su jurisdicción y de los derechos que Dios le ha dado sobre sus pueblos»<sup>201</sup>.

Azara dice a Manuel de Roda que este golpe teatral romano-jesuítico significaba un recurso extremo para que los Borbones, y sobre todo el español, volvieran sobre sus pasos, rectificaran su política regalista frente a la Curia romana, y admitiesen de nuevo a los expulsados de la Compañía dentro de sus estados. Y añade: «Los jesuitas que hasta aquí habían probado todos los medios de ejecutar su sistema de hacer reñir a esta Corte, para hacer causa común con la Iglesia, lo han logrado. Han pintado al rey como un buen cristiano que, al punto que oiga excomunión, se pondrá de rodillas y hará venir a Roma con la soga al cuello a su sobrino; y que abrirá los ojos para conocer la malicia de ustedes que lo están engañando, y han sorprendido la

---

<sup>201</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 421. Azara a Grimaldi. Roma, 4 de febrero de 1768.

religión de Su Majestad para inducirlo a lo que ha hecho contra los jesuitas, con qué se yo cuantas cosas más a este tenor». Según el mismo Azara los comentarios de Roma apuntaban concretamente al equipo de gobernantes y consejeros que manipulaban la conciencia y las decisiones del monarca español y, en concreto, a Grimaldi, el padre Eleta y Manuel de Roda, tan conocido en la Curia por haber sido embajador en Roma<sup>202</sup>.

Otros informadores que Roda tenía en Roma culpan a los jesuitas del monitorio y ponen el acento en la codicia de la Curia romana., Puesto que, como el último decreto publicado en Parma afectaba a la entrada de dinero, se ha servido de las armas espirituales para conseguir o mantener los bienes temporales, al igual que usa las armas temporales para lograr los bienes espirituales. La Curia no respeta la doctrina de san Pablo de que todos deben obedecer y someterse a las autoridades constituidas y utiliza la doctrina según le interesa. Por eso aconseja al gobierno que exija a la Curia romana el cumplimiento de los cánones tridentinos sobre la concesión gratuita de las dispensas, o que los obispos recuperen las facultades de dispensar que los habían usurpado.

«He visto finalmente —dice el informante— el breve dado contra los edictos de Parma, que no tocaba en nada a la religión, sino intereses, bienes temporales, tributos y materias forenses puramente civiles, que toda la antigüedad hasta san Bernardo ha mirado como extrañas a los pontífices y como propias de los príncipes y reyes. Por tanto la bula de la Cena, con las excomuniones que impone sobre semejantes materias, ha sido mirada por nula en toda la república cristiana, pues no se observa en ninguna parte de ella. Pero si Roma y los papas creyeran que verdaderamente estaban excomulgados los que no la recibían, debían separarse de la comunión, no conceder indulgencias ni beneficios, ni bendiciones apostólicas a los que no la observaban, lo que no han hecho hasta ahora. Pero quién ha visto que la bula apostólica hace panegírico de la doctrina de la Compañía y que los breves dirigidos a los obispos de Angers y Sarlat califican de católicas las aseveraciones anticristianas que recogió el Parlamento de París, no debe maravillarse de que en otro breve se enseñe que los cristianos y eclesiásticos no deben obedecer a sus príncipes en materias civiles y de intereses temporales. Digan san Pablo y san Pedro cuanto quieran, confiesen los papas que están sujetos a las leyes de la república en semejantes materias, que estos y aún mayores escándalos

---

<sup>202</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Azara a Roda. Roma, 4 de febrero de 1768. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, p. 184; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 526; e I. PINEDO, *El pensamiento ilustrado...*, pp. 439-452, analiza el decreto de 1768, que provocó la publicación del monitorio y las reacciones que suscitó.

hemos de ver en la Iglesia, si los príncipes no libran la silla apostólica del cautiverio en que la tienen los terciarios y jesuitas.

España, Nápoles y Parma deben hacer observar los cánones del Tridentino, que dicen que las dispensas deben concederse gratuitamente y hacerles hacer penitencia a estos pretes de la protección que dan a los jesuitas, y de la carrera que han hecho contra Parma. Esto sería tocarlos en lo más vivo y bastante para que se arrepintieran de lo hecho y de lo que están haciendo. Pero en el caso que no quisieran expedirlas gratis, entonces podían hacerlo los obispos y recuperar la jurisdicción que tanto tiempo hace la tienen impedida y usurpada; y al mismo tiempo apretar más con la medicina, prohibiendo el que venga también dinero para la expedición de canonicatos, beneficios y obispados, restableciendo el uso antiguo, y quitar de la Iglesia este escándalo. Pues a la fin, el dinero es sin controversia de la jurisdicción del soberano; y esto solo sin rotura los haría contrarios a los jesuitas, y los apedrearían en Roma a un los más apasionados de la Compañía»<sup>203</sup>.

Apenas se tuvo noticia en Parma del monitorio, el infante don Fernando escribió a su tío Carlos III, y el ministro Du Tillot a Grimaldi, para pedir ayuda contra la iniciativa romana. Porque el monitorio constituía el acto más imprudente y más violento que la Corte romana había hecho en más de doscientos años, «sacando de su antiguo escaparate un viejo espantajo», porque el decreto de 16 de enero atacaba directamente la bolsa de la Curia. Mientras llegaban de España las líneas directivas de las medidas que había que adoptar, el gobierno de Parma decidió portarse con prudencia, impedir la publicación del documento pontificio en los ducados y recoger los ejemplares que se habían enviado, preparar un escrito impugnando el monitorio como apócrifo y controlar las posibles manifestaciones favorables a la iniciativa pontificia<sup>204</sup>.

A mediados de febrero recibió Grimaldi las primeras noticias del monitorio contra Parma a través de las cartas del embajador Azpuru y el agente Azara. Informó al rey, que se mostró muy dolido, y ordenó al Consejo que se reuniera de inmediato para elaborar un plan de apoyo a Parma, que incluyera también a Francia y Nápoles. El monarca también pidió dictamen a su confesor, el padre Eleta, que respondió que el breve pontificio afectaba indirectamente a todas la Cortes borbónicas, por lo que sus embajadores debían pedir al papa que suspendiera los edictos contra Parma y, si persistía en

---

<sup>203</sup> BNE, ms. 20122, ff. 127-130. Lutre a Roda. Roma, 4, 10 y 18 de febrero de 1768.

<sup>204</sup> *Ibid.*, ms. 7227, f. 441. Du Tillot a Roda. Parma, 14 de febrero de 1768.

la negativa, podían romper las relaciones diplomáticas con las formalidades que se practicaban en semejantes casos<sup>205</sup>.

Por su parte el dictamen del Consejo declaró que el duque de Parma estaba libre de toda culpa y no había ofendido al papa. Era Roma la ofensora, que se había excedido con unas medidas que, no solo sobrepasaban los límites de la caridad y la moderación, sino que atentaban contra la justicia del soberano de Parma. Por tanto se debía obligar al gobierno pontificio «a que revoque el citado monitorio y a que otra vez se mantenga en sus justos límites»<sup>206</sup>. El rey, al escuchar este dictamen quedó convencido de las sólidas razones para apoyar a Parma, y escribió a su sobrino, declarando justa su política y prometiéndole su apoyo<sup>207</sup>. El mismo día Grimaldi calificó el breve romano de un atentado tan horrendo, que había obligado a Carlos III a oponerse a Roma, no solo para apoyar al Infante, su sobrino, de la opresión romana sino también porque su causa afectaba a todos los soberanos católicos<sup>208</sup>. No hay duda que para los ministros españoles Grimaldi y Roda, el ataque de Torrigiani contra Parma, publicado cuando se empezaba a tratar de la extinción de la Compañía de Jesús, les suministró buenos argumentos para inclinar el ánimo de Carlos III y de su confesor a una ofensiva regalista contra la Curia romana<sup>209</sup>.

En efecto, en los medios regalistas españoles se pensó que a la Curia romana se le había ido de la mano la fulminación de censuras contra Parma, apoyándose en la odiada bula *In Coena Domini*, y esto proporcionó a las Cortes católicas una magnífica ocasión para reactivar las reivindicaciones regalistas frente a Roma. Así lo expresa Roda al ministro Du Tillot, cuando le felicita por la expulsión de los jesuitas de Parma y critica el atentado del monitorio, «uno de los mayores y de los pocos que se han hecho en siglos menos iluminados». Le informa del apoyo de Carlos III y le comunica que el monitorio favorecía la unión de los soberanos católicos para oponerse a Roma por el ataque que había lanzado contra Parma<sup>210</sup>.

El ministro Grimaldi procuró formar un frente común contra Roma, y Francia se unió a España para hacer una enérgica reclamación diplomática ante

---

<sup>205</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Eleta a Carlos III. El Pardo, 21 de febrero de 1768.

<sup>206</sup> *Ibíd.* *Dictamen del Consejo de Castilla*, 22 de febrero de 1768.

<sup>207</sup> *Ibíd.* Carlos III a Infante don Fernando. El Pardo, 23 de febrero de 1768.

<sup>208</sup> *Ibíd.*, leg. 6101. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 23 de febrero de 1768.

<sup>209</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 461-472, examina la reacción española por el monitorio.

<sup>210</sup> ASP, *CDT*, R 42. Roda a Du Tillot. El Pardo, 23 de febrero de 1768. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 464-465.

la Corte romana. El Consejo se volvió a reunir para informar sobre el correo de Francia y se envió Parma copia del dictamen con el apoyo que España y Francia estaban dispuestos a prestarle. Pero no se trataba solo de apoyar a Parma, sino también de evitar nuevas excomuniones de Roma contra las otras Cortes borbónicas. Pues el embajador Azpuru había informado a Grimaldi que Torrigiani había reunido a los cardenales y prelados afectos para tratar de extender las censuras fulminadas contra Parma a todos los países que habían expulsado a los jesuitas<sup>211</sup>. También Azara le comunicó sus sospechas sobre los nuevos monitorios que la Secretaría de Estado de la Santa Sede pensaba publicar contra las Cortes que habían expulsado a los jesuitas de su territorio<sup>212</sup>. Grimaldi pasó la carta de Azara a Roda para que la enviase al Consejo Extraordinario que debía tomar medidas eficaces en vistas de que Roma preparaba nuevos breves «contra las Cortes que habían expelido a los regulares de la Compañía»<sup>213</sup>.

El gobierno español afirmó que no soportaría semejantes medidas contra las regalías del soberano y contra sus tribunales y ministros, y la Real Provisión de 16 de marzo de 1768 mandó recoger todas las copias impresas o manuscritas del monitorio contra el duque de Parma, así como cualquier otro papel, letra o despacho que pudiera ofender la regalía o turbar la quietud pública<sup>214</sup>. Al mismo tiempo, por medio de una circular del Consejo, se remitió a los prelados diocesanos y regulares un ejemplar de la provisión citada, prohibiéndoles publicar los monitorios de la bula de la Cena porque ofendían a las regalías. Por ello, tras una serie de consideraciones históricas, a partir de 1551, cuando Carlos V mandó castigar al impresor que había intentado imprimir en Zaragoza dicha bula, se declaró que en España no tenían fuerza alguna las cláusulas de la bula de la Cena, porque «perjudican la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal, e impiden las funciones de sus magistrados, facilitando las pretensiones de la Curia romana, y turban la tranquilidad en los Estados, a que conduce tanto la armonía del Imperio y Sacerdocio». Por consiguiente se ordena que en adelante se proceda a la retención de esta bula que se publicaba todos los años el jueves santo, afirmando que el Consejo no toleraría la infracción de sus determinaciones<sup>215</sup>.

---

<sup>211</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Azpuru a Grimaldi. Roma, 23 de febrero de 1768.

<sup>212</sup> *Ibid.* Azara a Grimaldi. Roma, 3 de marzo de 1768.

<sup>213</sup> *Ibid.* Grimaldi a Roda. El Pardo, 21 de marzo de 1768.

<sup>214</sup> *Real Provisión de los Señores del Consejo de Su Majestad*. Madrid, 15 de marzo de 1768.

<sup>215</sup> Un ejemplar de la *Real Provisión* y de la circular del Consejo en AGS, *Estado*, leg. 5220.

La tirantez con Roma llegó a tal punto que Carlos III no creyó conveniente que la archiduquesa Carolina de Austria, destinada a contraer matrimonio con su hijo Fernando IV de Nápoles, pasara por Roma en su viaje a la Corte napolitana. Al gobierno pontificio le molestó el desplante y se quejó al embajador de Nápoles, el cardenal Orsini, de la afrenta que se hacía a Roma por no entrar la reina y le pidió que comunicase al rey que el papa estaba dispuesto a recibirla y festejarla<sup>216</sup>.

Cuando a primeros de marzo llegó a Parma el correo de Madrid con el refrendo del gobierno español a la política parmesana, el ministro Du Tillot dio las gracias a Grimaldi y dijo a Roda que había que seguir con la reforma de las inmunidades con prudencia, aunque pensaba que Torrigiani no cedería ni se doblegaría ante las demandas de los borbones, porque detrás estaban los jesuitas y todo su «misterio de iniquidad»<sup>217</sup>. También el agente Azara manifestaba su contento ante la reacción del gobierno español.

«No quepo en mí de contento —dice Azara— [...]. Si me hubieran dado medio reino no estaría más contento. A Azpuru le envían de Estado la consulta con orden de comunicármela, como lo ha hecho luego; la he leído y vuelto a entregar. No tengo que hacer el panegírico de ella con Vd., que sé cómo piensa, y sabe cómo pienso yo. ¡Qué mutación tan divina ha habido en España en tan poco tiempo, y a este paso cuánto bien nos ha de venir de la expulsión de la carcoma que nos roía las entrañas! Si se llegasen a divulgar dos o tres libros, no más, sobre estas materias, en un año se ilustraba España para siempre. Giannone, fra Paolo y Fleury con sus disertaciones. Basta, yo creo que Vd. no se duerme sobre estas materias. Tanucci saltará como el Vesubio luego que reciba las cartas. Él siempre ha sido del dictamen de que se dejase todo y se atacase a Roma en lo temporal. Vdes. van por el mismo camino. Yo solo añadiría hacer observar el concilio y que no se dispense o se dispense gratis, el texto es claro. ¡Que consuelo para el señor Infante de Parma y su ministro ver la protección que le dan nuestros amos. En suma ya está resuelta la fuerza y es irremediable una rotura solemne, a nosotros nos es necesaria como el comer para enderezar tantos tuertos como hemos menester»<sup>218</sup>.

---

<sup>216</sup> R. OLAECHEA, «José II y José Nicolás de Azara. Los dos viajes del emperador austriaco a Roma», *Miscelánea Comillas*, 41 (1964), pp. 75-153.

<sup>217</sup> AGS, *Estado*, leg. 5220. Du Tillot a Grimaldi. Parma, 6 de marzo de 1768; y BNE, ms. 7227, f. 445. Du Tillot a Roda. Parma, 13 de marzo de 1768.

<sup>218</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 26. Azara a Roda. Roma, 10 de marzo de 1768.

Una vez que contaba con el apoyo de España, el gobierno parmesano publicó a mediados de marzo un edicto proscribiendo el monitorio<sup>219</sup>, y redactó un manifiesto para responder a Roma. Después de afirmar que habían arrancado al papa el monitorio con engaños, rebatía punto por punto las afirmaciones del breve pontificio, comenzando por la pretendida soberanía pontificia sobre Parma, y al mismo tiempo defiende la pragmática de la amortización, la Real Junta de Jurisdicción y las leyes promulgadas, así como el *exequatur*, en vigor en la mayoría de los estados italianos, apoyándose en las máximas regalistas y el ejemplo de otros estados católicos<sup>220</sup>. El borrador se envió a Grimaldi para su aprobación, que le pareció bien, aunque sugirió que lo redactaran con una extensión mayor. Mientras tanto el gobierno parmesano había preparado otro documento, una memoria, para presentarlo al papa por medio de los tres embajadores de las Cortes borbónicas, una vez obtenida la aprobación de Francia<sup>221</sup>.

Cuando llegó el correo de París comunicando su apoyo, se inició la ofensiva diplomática de Madrid, París y Nápoles contra Roma por medio de la reclamación que sus embajadores (Azpuru, d' Aubeterre y Orsini), presentaron a Clemente XIII. Ante la negativa pontificia a recibir a los tres embajadores juntos por motivos de protocolo, decidieron que fuese Azpuru a entregar la memoria al papa, solicitando la revocación del monitorio. Clemente XIII le recibió, pero se negó a revocarlo<sup>222</sup>. Aunque había pocas esperanzas de conseguir algo por la vía diplomática, los tres embajadores decidieron pedir audiencia por separado, como último intento de solución pacífica, antes de tomar represalias. El agente de preces Azara tampoco se hacía ilusiones de la gestión de los embajadores, porque después de la negativa que el papa había dado al embajador español, estaban más obstinados que antes, porque habían hecho un triunfo de ella y el cardenal nepote había publicado la supuesta respuesta pontificia y se estaba distribuyendo por Roma. Y dice a Manuel de Roda: «Usted conoce el entusiasmo de este populacho y sus ideas de mando

---

<sup>219</sup> Se publicó el 13 de marzo, pero en la *Gaceta* de Madrid no apareció hasta el 26 de abril. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, p. 202.

<sup>220</sup> AGS, *Estado*, leg. 5220. Du Tillot a Grimaldi. Parma, 6 de marzo de 1768. *Manifiesto o Memoria della Corte di Parma sulle Lettere in forma de breve publicate e affisse in Roma nel giorno primo febbraio 1768*.

<sup>221</sup> *Ibid.* Du Tillot a Grimaldi. Parma, 20 de marzo de 1768. *Rimostranza da presentarsi in nome del Serenissimo Real Infante Duca di Parma a Sua Santità, e che si tiene pronta in aspettazione del corriere della Corte di Francia non ancora giunto*. Al rey le pareció esta memoria enérgica, digna y convincente.

<sup>222</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 7 de abril de 1768.

universal; esto, fomentado por los jesuitas, ha hecho recibir la respuesta del papa como uno de aquellos golpes de firmeza de los antiguos dictadores, y ha borrado por un instante el odio y desprecio en que tienen a los Rezzonicos»<sup>223</sup>.

A mediados de abril el papa recibió a los tres embajadores por separado, pero persistió en su negativa. Azpuru se limitó a informar a Madrid y a Parma de la negativa pontificia. El embajador francés salió tan molesto de la audiencia que comunicó a París que el único remedio era enviar inmediatamente veinte mil soldados franceses a Parma y desde allí invadir los Estados pontificios. La audiencia del cardenal Orsini, embajador napolitano, fue muy dura, porque el papa le recordó su juramento de cardenal y éste le contestó que estaba obligado a avisar a Su Santidad cuando se maquinase algo contra el papa o el Estado eclesiástico y, en virtud de ello, le dijo que si no revocaba el breve de Parma, la Casa de Borbón ocuparía las temporalidades de Roma, como se «contiene en el presente folio que tengo el honor de presentar a Vuestra Santidad»<sup>224</sup>.

Ante la reiterada negativa pontificia, las Cortes borbónicas estimaban suficientemente justificada una acción directa contra la Corte romana con varias medidas. En primer lugar, ocupando los enclaves de Avignon y el condado Venesino por parte de Francia, y Benevento y Pantecorvo por parte de Nápoles, planteando la posterior ocupación de Castro y Ronciglione. En segundo lugar, ir desmontando la resistencia del papa, atacando a todos los que le sostenían en su actitud, empezando por el cardenal secretario y siguiendo por los jesuitas. Y tercero, aprovechar las tensas relaciones con Roma, y sobre todo el sentimiento de creerse ofendidos por ella, para tomar una serie de medidas de corte regalista, como la restauración de la pragmática del *exequatur* en España, promulgada en 1762 y retirada al año siguiente.

A pesar de las amenazas, la Corte romana siguió actuando con altanería y Bernardo Tanucci, buen conocedor de mundo romano, advirtió que la ocupación de Avignon y Benevento no bastaría para persuadir a la Curia, «que está compuesta por una plebe de forasteros que se aprovechan de los bienes eclesiásticos de toda Italia y del dinero de las expediciones y dispensas del mundo católico», y afirma que era preciso que la ocupación de estas ciudades fuera acompañada de la suspensión de las expediciones y de otras resoluciones que fueran conformes a la disciplina y a la práctica de los primeros siglos

---

<sup>223</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 45. Azara a Roda. Roma, 14 de abril de 1768.

<sup>224</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Azpuru a Grimaldi. Roma, 15 de abril de 1768.

del cristianismo. Había que devolver a los obispos su jurisdicción y someter a los frailes y a los monjes a la obediencia de superiores nacionales, pues con estas medidas los curiales romanos se verían privados de gran parte del dinero y pedirían al papa que cambiase de política<sup>225</sup>.

De momento Roma no tuvo en cuentas las amenazas e hizo creer «al infeliz viejo [Clemente XIII] que todo el mundo y particularmente España estaba en vísperas de alzarse a favor de la Iglesia, que estaba oprimida». Estas noticias hacían pensar a Grimaldi que habían perdido el poco sentido común que les quedaba, pues si los curiales pensaban que había alguna razón para temer al pueblo y a los eclesiásticos se engañaban totalmente, ya que si no se tomaban represalias lo debían agradecer a la piedad y a la moderación del monarca, «no a escrúpulos necios ni a ideas pusilánimes, como ellos con insolencia y desvergonzadamente publican»<sup>226</sup>.

El cerco contra la intransigencia romana y los jesuitas, sus mentores, se fue cerrando. Nápoles se apoderó de Benevento y Pantecorvo, y Francia de Avignon. Portugal se unió a los Borbones para pedir la extinción de los jesuitas y, poco después, lo hizo Viena. Incluso se planteó la invasión de los estados de Castro y Ronciglione, porque los representantes de las Cortes borbónicas pensaban que era el medio más eficaz para hacer cambiar de opinión a Roma, al privarla de los cien mil escudos que producían estos estados<sup>227</sup>. En segundo lugar, se recusó al cardenal Torrigiani para el próximo cónclave y también para el trato diplomático con los representantes de dichas potencias. El papa acabó condescendiendo y el 30 de junio designó al cardenal Negroni para el futuro dialogo con los embajadores<sup>228</sup>.

Ante la terquedad de Roma, que decía que el monitorio era irrevocable, las Cortes católicas afianzaron sus regalías, negaron el poder temporal de los papas y amenazaron a Clemente XIII con más represalias. Carlos III restableció la pragmática del *exequatur* y mandó recoger la bula de la Cena<sup>229</sup>. Como antes se indicó, la real provisión de 16 de marzo de 1768 mandó recoger todas las copias impresas o manuscritas del monitorio contra el duque de Parma, así como cualquier otro papel, letra o despacho que pudiera ofender la regalía, como era la bula de la Cena. El paso siguiente consistió en restablecer por la

---

<sup>225</sup> Ibid., leg. 6099. Tanucci a Grimaldi. Portici, 19 de abril de 1768.

<sup>226</sup> Ibid. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 18 de abril y 13 de junio de 1768.

<sup>227</sup> Ibid. Grimaldi a Tanucci. Aranjuez, 13 y 28 de junio, y 12 de julio de 1768.

<sup>228</sup> Ibid. leg. 5222. Azpuru a Grimaldi. Roma, 2 de julio de 1768.

<sup>229</sup> Esta bula fue abolida en 1770 por el papa Clemente XIV.

pragmática de 16 de junio de 1768 el regio *exequatur* o exigencia de previa presentación en el Consejo de las bulas, breves, rescriptos y despachos de la Curia romana a excepción de los de la Penitenciaría<sup>230</sup>.

Cuando Clemente XIII se negó a revocar el monitorio de Parma, Carlos III ordenó al Consejo de Castilla emitir un dictamen acerca de la posibilidad de restaurar la pragmática del *exequatur* y de recortar las atribuciones de la Inquisición. El 3 de mayo estaba listo el informe de los fiscales Campomanes y Moñino, que insistía en los argumentos que el primero había expuesto en el *Discurso sobre el uso del regio-exequatur* en 1761<sup>231</sup>, y que en sustancia se convirtieron en la pragmática del 18 de agosto de 1762. Al Consejo le pareció acertado el informe de los fiscales y así lo hizo saber al monarca. Pero éste, antes de restablecer la pragmática pidió también un dictamen al ministro Roda y al confesor real, el padre Eleta<sup>232</sup>.

El dictamen de Roda, fechado el 16 de mayo, es claro y manifiesta la necesidad de restablecer la pragmática. Después de ofrecer unas notas sobre el proceso histórico que dio lugar al establecimiento del *exequatur* en 1762, con motivo de la condena del catecismo de Mèsenguy por Clemente XIII, o mejor por su secretario, pues «el papa nada obra ni resuelve sin el dictamen e intervención de Torrigiani», afirma que el 5 de julio de 1763 no se revocó la pragmática como pretendía Roma, creyendo haber obtenido «la victoria de haber persuadido al rey con sus razones y con sus amenazas la justicia de su empeño», sino que se suspendió provisionalmente hasta que el rey hiciera aclarar sus justas intenciones. Ya que se habían dado «irregulares sentidos y extrañas interpretaciones», y era necesario mejorar el estilo y aclarar conceptos; además el tiempo transcurrido desde esta suspensión había puesto sobre el tapete una serie de problemas relativos a la Inquisición, que debían resolverse para poner a salvo las regalías de la Corona. Porque la Inquisición se dedicaba, entre otras cosas, a prohibir sistemáticamente todos los libros españoles que apoyaban las regalías, como se había quejado Felipe IV en 1634, y Roda recuerda como en sus visitas a la librería vaticana encontró un

---

<sup>230</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. II, tít. 3, ley 9; y AHN, *Consejos*, leg. 477. *Expediente causado en el Consejo sobre el Real Decreto expedido por S. M. en el año de 1762 y 1768 sobre la presentación de bulas de la Corte de Roma en el Consejo, en que está la consulta hecha a S. M.*

<sup>231</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114; Cfr. R. OLAECHEA, «El concepto del *exequatur*...», pp. 119-187.

<sup>232</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 515-518.

edicto de 1683 que condenaba un libro que se pronunciaba en contra de la jurisdicción directa del papa sobre los reyes<sup>233</sup>.

La pragmática del *exequatur* y la ampliación referente al Santo Oficio eran «precisas, necesarias y urgentes», sobre todo después de un dictamen tan bien elaborado por el Consejo, que había estado asesorado por los cinco obispos. Era necesario poner los puntos sobre la *íes*, después del escandaloso breve o monitorio publicado en Roma contra la Corte de Parma «para aterrar a los príncipes católicos, turbar los ánimos de los vasallos y conmover los pueblos»; pues no tenía sentido condenar el monitorio, que ponía en entredicho el *exequatur*, y no promulgar la pragmática española. Era necesario proceder sin miramientos, como habían hecho Francia y Portugal, y acabar de una vez con «el abuso que se hace de los respetables nombres de la Iglesia, de la Silla Apostólica, de la religión y del dogma, confundiéndolo con la Curia romana, ministerio del papa y disciplina externa»<sup>234</sup>. El padre Eleta tardó casi un mes más en enviar su dictamen, pero no aportó nada nuevo, se limitó a enviar a Grimaldi una esquila breve e insulsa<sup>235</sup>.

El 16 de junio se expidió la pragmática del *exequatur*<sup>236</sup> y la cédula relativa a la censura de libros por la Inquisición<sup>237</sup>. La noticia llegó pronto a Roma y Torrigiani no pudo ocultar su contrariedad y lamenta la actuación de los cinco obispos que desde hacía meses asistían a las deliberaciones del Consejo y daban luz verde a la política regalista del gobierno<sup>238</sup>. Las noticias que le llegaban del auditor Vincenti, encargado de los negocios de la nunciatura española después de la repentina muerte del nuncio Lucini el 19 de febrero, no eran alentadoras; pues, a parte de la publicación de la pragmática, se procedió a la difusión de las obras de Febronio y Pereyra, y en Puebla

---

<sup>233</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Roda a Grimaldi. Aranjuez, 16 de mayo de 1768. *Dictamen a la consulta del Consejo de Castilla en su fase preparatoria de la pragmática del exequatur y libros prohibidos, 16 de mayo de 1768*.

<sup>234</sup> *Ibidem*.

<sup>235</sup> *Ibid.* Eleta a Grimaldi. Aranjuez, 5 de junio de 1768. Cfr. R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, p. 401.

<sup>236</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. III, tít. 3, ley 9.

<sup>237</sup> *Ibid.*, lib. 8, tít. 18, ley 3. Cfr. M. DEFOURNEAUX, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1773, p. 82.

<sup>238</sup> AGS, *Estado*, leg. 5222. Torrigiani a Vincenti. Roma, 7 de julio de 1768. El cardenal Torrigiani parece que ignoraba que los cinco prelados también habían sido consultados en orden a disminuir la jurisdicción del nuncio. Copia. Cfr. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 936. *Consulta de los cinco prelados... con vista de los antecedentes del Consejo pleno. Madrid, 29 de mayo de 1768*.

de los Ángeles habían celebrado grandes fiestas al tener noticia del decreto pontificio que aprobaba las virtudes del venerable Palafox<sup>239</sup>.

El agente Azara, además de alegrarse por el restablecimiento de la pragmática, esperaba que se observase con más exactitud que en 1762 y dice a Roda que Azpuru tendría ahora menos dificultades al comunicárselo al papa que las que tuvo él en 1762, pues lo que más les dolía era la actitud de los cinco obispos que habían apoyado el dictamen del Consejo<sup>240</sup>.

Con el restablecimiento de la pragmática no quedaban satisfechos los objetivos del gobierno español frente a la Corte romana por la publicación del monitorio contra Parma. Seguía en pie la exigencia de que el papa revocase el breve o monitorio, y se añadía la reivindicación de la extinción de la Compañía de Jesús. Carlos III pidió el parecer al Consejo sobre la respuesta que debía dar a la carta que le había escrito Clemente XIII después de la ocupación de Avignon y Benevento<sup>241</sup>. El informe que emitieron los fiscales del Consejo sonaba a declaración de guerra, pero la carta que se envió al papa pulió la forma, aunque el rey se mostraba vindicador de su familia y acusaba al papa de haber provocado la crisis cuando dirigió las armas de la Iglesia contra el Infante Duque de Parma<sup>242</sup>.

Ante una situación tan crítica para la Corte romana, enfrentada con varios países católicos: España, Francia, Nápoles y Parma, comenzó a mostrar indicios de querer negociar. A principios de agosto el agente Azara decía que el cardenal Torrigiani estaba cambiando, no solo en el aspecto físico: «está medio fuera de sí, de muy mal color y deshecho, que se le han bajado dos tercios aquellos carrillazos de bajá con que espantaba a la gente», sino también en su actitud frente a los jesuitas, a los que consideraba tan malos como a los defensores de las regalías; «pero su dura cerviz no le deja, ni le dejará jamás, abandonar su defensa contra las Coronas, a quien, por principios errados, mira este cardenal como las miraba Gregorio VII»<sup>243</sup>. Las

---

<sup>239</sup> AGS, *Estado*, leg. 5221. Vincenti a Torrigiani. Madrid, 28 de junio de 1768. Copia.

<sup>240</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 88. Azpuru a Roda. Roma, 7 de julio de 1768. El 14 de julio (Ibíd., p. 94) añade que «nada se habla de nuestra pragmática; lo único que parece que les escuece, y sobre que se explican es de que los obispos hayan contribuido a ella. Usted sabe la idea en que tienen aquí a los obispos en general, y por consiguiente cuál será su rabia contra los cinco prelad».

<sup>241</sup> AGS, *Estado*, leg. 5222. Clemente XIII a Carlos III. Roma, 23 de junio de 1768.

<sup>242</sup> AHN, *Estado*, leg. 2831. Carlos III a Clemente XIII. San Ildefonso, 16 de agosto de 1768.

<sup>243</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 99. Azara a Roda. Roma, 4 de agosto de 1768.

observaciones de Azara tenían cierto fundamento, porque unos días después el cardenal intentó un acercamiento a las Cortes por medio de él mismo, al hacerle saber por medio de un tercero las dos condiciones para entablar una negociación. Primero, que se revocaría el breve contra Parma, si se salvaba el honor del papa con la moderación por parte de Parma del último edito o algo similar. Y segundo, que se extinguiera la Compañía con moderación, ya que sus individuos, «por locos y fanáticos, no se pueden sostener más»<sup>244</sup>. El ministro Roda se mostró muy escéptico de estos intentos de Torrigiani y pidió a Azara que no se comprometiese. Por su parte, el papa también dio algunos pasos para sondear unas negociaciones de paz, escribiendo al padre Eleta para que predispusiera favorablemente al rey<sup>245</sup>.

En esta situación de impasse, Campomanes echó más leña al fuego con la publicación del *Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma*, que ponía en tela de juicio la soberanía temporal de los papas. Por ello los cinco obispos asistentes a las deliberaciones Consejo le pusieron reparos y el rey mandó a Moñino que lo volviera a redactar en términos más moderados, pero no menos regalistas<sup>246</sup>. A pesar de ello, a comienzos de otoño la Curia romana comenzó a sondear unas posibles negociaciones de paz. El papa envió a los tres embajadores borbónicos una memoria en la que decía que el conflicto de Parma no era una cuestión política sino de conciencia, y que estaba dispuesto a derogar el monitorio si el infante don Fernando revocaba los últimos edictos regalistas. Los embajadores se negaron a recibir el documento pontificio porque era injurioso para sus reales destinatarios, puesto que si el papa quería hacerlo llegar a los reyes, lo podía hacer a través de los nuncios, que era el canal más apropiado<sup>247</sup>. Cuando la memoria se recibió en Madrid, se rechazó totalmente la propuesta romana y se acordó no admitir ninguna negociación con la Corte romana hasta que firmase la extinción de los jesuitas, independientemente del monitorio de Parma, que en adelante debía tratarse como un negocio aparte<sup>248</sup>. Con esta decisión las controversias con Roma entraron

---

<sup>244</sup> Ibid., p. 107. Azara a Roda. Roma, 11 de agosto de 1768.

<sup>245</sup> AHN, *Estado*, leg. 2854. Clemente XIII a Eleta. Roma, 24 de agosto de 1768. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 548.

<sup>246</sup> S. M. CORONAS GONZÁLEZ, «Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma», en J. A. FERRER BENIMELI (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado...*, pp. 409-454.

<sup>247</sup> AGS, *Estado*, leg. 5232. Azpuru a Negroni. Roma, 20 de octubre de 1768.

<sup>248</sup> Ibid., leg. 5036. Grimaldi a Aranda. San Lorenzo, 29 de noviembre de 1768; Ibid., leg. 6101. Carlos III a Tanucci. San Lorenzo, 29 de noviembre de 1768; Ibid., leg. 5036. *Dictamen del Consejo extraordinario, 30 de noviembre de 1768*. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 557, 592 y ss.

en un estadio completamente nuevo, la cuestión del monitorio pasó a un segundo plano y la supresión de los jesuitas constituyó en los años siguientes el objetivo central de la política religiosa de los Borbones. Bernardo Tanucci se mostró en un principio partidario de incluir en una misma demanda la revocación del monitorio y la extinción de los jesuitas, pero después se acomodó al parecer de la Corte de Madrid<sup>249</sup>.

Con la muerte repentina de Clemente XIII, el 2 de febrero de 1769, se cerró uno de los capítulos más tensos de las relaciones hispano-romanas. Los últimos años del pontificado fueron especialmente difíciles por la expulsión de los jesuitas, el contencioso por el monitorio de Parma y finalmente la petición de la extinción de la Compañía. Su fallecimiento dejó a la Corte romana en una situación de enfrentamiento con los Estados borbónicos, pero la elección de Clemente XIV, el 19 de mayo, alumbró de nuevo la esperanza de que era posible destruir el «abominable artificio de la Corte romana, para que brillase el *giorno della luce e della libertà*»<sup>250</sup>.

## 2.2. El Pontificado de Clemente XIV (1769-1774)

### 2.2.1. El cónclave y la elección

El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, al analizar el panorama que presentaba la elección del sucesor de Clemente XIII, hace un examen de las relaciones hispano-romanas, que debían clarificarse a lo largo del cónclave y distenderse con la elección de un papa respetuoso con las regalías de la Monarquía española<sup>251</sup>.

Según Roda, la elección de un papa «docto, prudente, suave, experimentado en negocios y sin espíritu de partido», era lo más conveniente y necesario para la buena armonía que debía reinar entre Roma y los príncipes católicos. Recuerda los pontificados de Clemente XI y XII, tan conflictivos para la España de Felipe V, y más todavía el de Clemente XIII, que acaba de terminar con disensiones y enfrentamientos con todas las Cortes. En cambio, alaba a Benedicto XIV, un pontífice docto y prudente, que supo dar al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios, porque conocía la distinción

---

<sup>249</sup> AGS, *Estado*, leg. 6102. Tanucci a Grimaldi. Portici, 20 de diciembre de 1768.

<sup>250</sup> *Ibid.*, lib. 268, f. 21v. Tanucci a Grimaldi. Portici, 16 de octubre de 1764.

<sup>251</sup> *Ibid.*, leg. 5012. Roda a Grimaldi. El Pardo, 23 de febrero de 1769. *Plano de Roda para el cónclave de 1769*. Cfr. I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 560-571.

entre la Corte romana y la Santa Sede, el poder de las llaves y la jurisdicción eclesiástica, la disciplina externa y el dogma y los fundamentos de la religión católica. «Conocía la autoridad de los obispos y el poder que Dios ha dado a los soberanos en sus repúblicas, compuestas de eclesiásticos y seculares, todos sujetos y subordinados en lo temporal a su autoridad y gobierno».

Continúa diciendo Roda que un enfrentamiento político de un Estado católico con la Santa Sede, en el caso de que gobierne un pontífice excesivamente celoso de las inmunidades y privilegios eclesiásticos, provocaba una situación mucho más grave que el enfrentamiento entre dos príncipes temporales, porque en este caso aglutinaba a todos los súbditos en torno a su soberano; en cambio, en caso de conflicto con Roma, los eclesiásticos tendían a defender la causa romana y atraían a muchos seculares, sobre todo, a «los espíritus piadosos, pusilánimes e ignorantes que temen y creen que siempre está la razón y autoridad de parte de una Corte donde reside la Santa Sede, y es centro de la unidad de la Iglesia y de un príncipe, que es en lo espiritual vicario de Cristo y sucesor de san Pedro». Además se creaba un enfrentamiento ideológico de pésimas consecuencias, pues, al acusar de malos cristianos al príncipe y a sus ministros, «se desacredita el gobierno y su ministerio, y se pone en duda la piedad del soberano, cuando abiertamente no se le infama con la nota más fea de impío, poco católico o hereje».

Estos males serían más graves en España, donde «su soberano es por renombre y timbre el Católico, sus reinos los más piadosos y en donde más se respeta y venera la autoridad del Sumo Pontífice y las decisiones de todos los tribunales de Roma». Pero, por contraste, es donde estaba más disminuida su regalía, los obispos estaban más sujetos a la Santa Sede, la jurisdicción eclesiástica tenía mayor peso; se dependía de Roma, en mayor medida que otros reinos, en lo referente a causas, pleitos y negocios que esperaban la decisión del papa, de sus congregaciones y tribunales, y se impetraban más gracias, dispensas, indultos y privilegios que del resto del mundo católico. El tribunal de la Inquisición no permitía la difusión de libros o papeles que criticaban los excesos del gobierno romano ni los abusos de la Curia, y mucho menos los libros que trataban de los límites de la autoridad y jurisdicción del papa y de los tribunales romanos, censurando estos escritos de impíos, cismáticos, denigratorios y depresivos de la autoridad pontificia. «Así se vive en España, con los ojos cerrados y con la fe vulgarmente llamada del carbonero. En la misma Roma se escribe y publica lo que en España no se permite».

Por consiguiente, España era la que tenía que poner mayor un empeño en la elección de un papa que proporcionara a la Iglesia y a los estados católicos un pontificado quieto y propicio, ya que los tiempos eran propicios para la unión de todos los países católicos y actuar de común acuerdo en el próximo cónclave, porque no había entre ellos guerras ni las controversias que en otros tiempos habían impedido la unión y cada uno se había esforzado por lograr un pontífice que le fuese afecto.

Por otra parte, había que extremar las diligencias, porque el cónclave que seguía a la muerte de Clemente XIII presentaba particulares dificultades a la causa de España. Porque desde los tiempos de Felipe V se había procurado actuar dentro del mismo cónclave, confiando «el secreto de nuestra Corte al cardenal más hábil, autorizado y afecto», es decir, los intereses que el gobierno de Madrid tuviera puestos en la elección y la lista de sus candidatos preferidos. Pero ahora eran pocos los cardenales que reuniesen estas cualidades y fuesen afectos a España, y además éstos no eran los que gozaban de más prestigio en el colegio cardenalicio.

«Hoy estamos muy escasos de cardenales —dice Roda— que tengan proporción para servir bien a S. M. El cardenal Caracciolo Santobono sería admirable por las circunstancias de su nacimiento y casa, y por su grande amor y pasión al rey y a la España. Es sujeto de mucho honor y de prendas muy apreciables, pero demasiado para el manejo que es necesario en la acción de un cónclave. El cardenal Orsini, como ministro de Nápoles, tiene carácter muy descubierto, que obsta para que puedan fiarse de él sus compañeros en el secreto de sus ideas. S. M. conoce personalmente a este purpurado y es ocioso que yo explique sus circunstancias. El cardenal Stoppani, se jacta de español por una abuela y hace gala de esta ascendencia, solicitando la amistad y correspondencia con los españoles, pero en los negocios que han ocurrido en mi tiempo no lo ha manifestado con las obras. El cardenal Perelli tiene talento y genio para la dirección y manejo de negocios, tiene interés en hacer mérito con la Corte de España y Nápoles para adelantar la casa de su hermano el duque Perelli, pero no está acreditado en el Sacro Colegio por no ser sujeto de doctrina ni literatura. Es franco y abierto, sabe insinuarse y es hábil para descubrir las intrigas. Es demasiado afecto a los jesuitas, sin entrar en el partido de las escuelas, porque no se ha aplicado a estos estudios. De todos los referidos cardenales y de algunos otros, aunque no se les fie el secreto, pudiera hacerse algún buen uso, dándoles a entender a cada uno de por sí la confianza del rey y empeñándolos para que obren según las piadosas intenciones de S. M. dirigidas únicamente a la elección de un papa indiferente, sin partido, pacífico, suave, y que sea capaz de mantener la buena armonía con nuestra Corte; encargándoles al mismo tiempo que durante el cónclave

comuniquen al ministro de S. M., por los medios reservados que saben, las noticias convenientes para su instrucción y gobierno. Si el ministro es hábil sabrá discernir y combinar las noticias de cada uno, según el interés o pasión del que las suministra, dándoles el valor que merezcan, y aprovecharse de ellas con acierto»<sup>252</sup>.

También era muy importante el papel del ministro español en Roma, o del embajador extraordinario que se enviaba para encargarse de la dirección del cónclave, ya que debía canalizar las informaciones que fuese recibiendo del cónclave, analizarlas y aprovecharlas para irse ganando por todos los medios a los cardenales que fueran más útiles a los intereses de España. El problema es que en Roma apenas había más que un bando, el de los jesuitas, que tenían sometidos a sus contrarios, y la mayoría de los cardenales les eran afectos o dependientes. Si Benedicto XIV promovió a las prelaturas y a los capelos a sujetos de ambos partidos y de todas las escuelas, al igual que hizo Clemente XIII en los dos primeros meses de su pontificado, cuando murió el cardenal Archinto y nombró secretario de Estado al cardenal Torrigiani, «se mudó de semblante todo el palacio apostólico y ministerio pontificio». Los prelados que eran indiferentes se hicieron del partido de los jesuitas y no se promovió a ninguno que no fuera de su partido. Es decir, es público y notorio la influencia y el poder que los jesuitas han ejercido en la colocación de sus afectos en las congregaciones y en la resolución de los negocios más graves, en la mudanza de las máximas del papa, en la elección de prelados para el capelo y en la promoción de los nuevos purpurados; de tal manera que es difícil que en los próximos años pueda ser creado cardenal alguno que no sea afecto a los jesuitas, ni que entre los que componen actualmente el Sacro Colegio pueda tener partido en el cónclave para ser elegido por papa el que no sea afecto a la Compañía.

Aunque el poder de los jesuitas en Roma siempre había sido grande, lo era más en la actualidad. En el cónclave pasado no tenían tantos afectos ni hechuras suyas como ahora, ni los motivos eran tan urgentes como en el presente para procurar que la elección recayese un cardenal afecto. Sin embargo trabajaron con gran eficacia y lograron excluir por medios indirectos a los que les eran contrarios, desacreditando al difunto Benedicto XIV y criticando algunas de sus realizaciones, como los concordatos con España y otros países, y el método de estudios establecido para Propaganda Fide, porque habían debilitado el poder de la Curia y la influencia de los jesuitas. Hoy, que padecen la expulsión

---

<sup>252</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Roda a Grimaldi. El Pardo, 23 de febrero de 1769.

de Portugal y de los Estados borbónicos, está claro que emplearán todas sus fuerzas para que se elija un papa afecto a la Compañía, «que tenga las llaves de san Pedro y las use en su beneficio con todo vigor, esgrimiendo la espada de san Pablo y fulminando los rayos del Vaticano contra todos los soberanos y particulares que no los protegen y sigan».

A pesar de este panorama, Roda, que conocía a todos los cardenales residentes en Roma y a los que estaban al frente de las Legaciones, y era consciente de la superioridad de los afectos a los jesuitas, tanto en número como en el control de la Curia, no tira la toalla porque era difícil adivinar su actitud con anticipación. Porque una vez dentro del cónclave, se mudaba cada día la suerte de los papables y salía elegido el que menos se pensaba, votando a su favor los que al principio eran contrarios. Es decir, la suerte de los papables dependía de muchas combinaciones y circunstancias<sup>253</sup>.

A los de avanzada edad se solía recurrir para poner en depósito la tiara, cuando no podían conseguir la elección de los sujetos preferidos, y esperar en breve la próxima vacante. De estos había algunos, como Oddi, que era un apasionado por la Compañía, aunque no tenía prestigio ni talento; Conti, buen eclesiástico y simpatizante de los jesuitas, sería un gran papa si no tuviera una salud tan mala; Cavalchini, que había sido excluido en el cónclave anterior por Francia, pero ahora no lo sería, porque había desempeñado el empleo de datario con mucha prudencia, «de modo que aun habiendo sido de prelado amante de los jesuitas, donde tuvo un hermano, se ha portado después con grande indiferencia en las congregaciones, y protegido con empeño en la de Ritos la justicia de la causa del venerable Palafox». Corsini estaba considerado como antijesuita, pero siempre había tratado y favorecido a los beneméritos de ambas escuelas; etc.

Para afrontar y solucionar las controversias que las Cortes tenían con el Pontificado, el nuevo papa debía ser sabio, hábil, bondadoso, diestro en los negocios e imparcial, y los preferidos por el secretario de Gracia y Justicia son, por este orden, Sersale, Durini, Ganganelli, Negroni, Pozzobonelli, Guglielmi y Fantuzzi. El cardenal Sersale, arzobispo de Nápoles ocupaba el primer lugar, porque reunía todos los requisitos, como había demostrado en el gobierno de su importante diócesis, y también era el preferido de Nápoles y Francia. Sin embargo, aunque su prudencia, rectitud y buena doctrina eran prendas que debían atraerle la mayor parte de los votos, tenía pocas posibi-

---

<sup>253</sup> Ibídem.

lidades de ser electo, porque no había apoyado a la Curia romana en algunas controversias con la Corte de Nápoles y no era afecto a los jesuitas, y esto le iba a restar votos, porque la mayoría de los cardenales querían «hacer un papa que defienda con tesón los imaginarios derechos y excesiva autoridad de la Corte de Roma, y que al mismo tiempo defienda y ensalce la Compañía». Durini tenía buenas prendas para ser electo, si los electores no tenían en cuenta otros fines particulares; tenía 76 años y esto estaba en consonancia con la idea de nombrar a un sujeto que no tuviera un largo pontificado. El amor a su sobrino tampoco era tan grande como se sospechaba en el cónclave pasado, «en que hicieron un papa que tiene muchos sobrinos y es muy apasionado de ellos y de toda su familia». El único defecto que se le achacaba era su afición a las modas francesas. Ganganelli había sido general de los franciscanos y Roda, que le había tratado mucho, considera que sería un papa laborioso, amante de los soberanos y nada contrario a las regalías y máximas de las cortes seculares. Pero, el hecho de ser religioso y tener 64 años, lo veía como un impedimento para ser electo, porque los cardenales no gustaban del gobierno de religiosos y más pudiendo durar muchos años. Negroni tenía 59 años, «de bello genio, humilde, veraz y nada intrigante», era auditor del papa y había sido designado sustituto del secretario de Estado para tratar con las Cortes borbónicas, pero no le veía con posibilidades por su corta edad. Pozzobonelli, de 73 años, tenía más probabilidades por su prudencia y buen gobierno como arzobispo de Milán. Guglielmi, de 75 años, aunque por su genio burlesco tenía poca estimación, era un sujeto de crédito. Y Fantuzzi era un hombre de buena doctrina y podría ser un buen papa, porque no padecía las preocupaciones comunes en lo referente a la autoridad eclesiástica.

En cuanto a los demás cardenales Roda remite a los informes que habían enviado el embajador Azpuru y el agente Azara, y por consiguiente, no considera apropiados para el pontificado a Lanti, Servelloni, Colonna, Bufalini, Buonacorsi, Chigi, etc. Pero sobre todo se debía evitar que saliera Rossi, Torrigiani, Castelli y Boschi, por ser los más perjudiciales. Torrigiani era excluido por todas las Cortes, porque con todas había tenido enfrentamientos. Y termina diciendo Roda que, si las Cortes se ponían de acuerdo, podían usar la exclusiva para impedir la elección de los menos propicios y forzar la de uno neutral.

Sin embargo, la repentina muerte de Clemente XIII, el 2 de febrero de 1769, cogió desprevenidos a los embajadores borbónicos y a sus gobiernos, y Azara dice a Roda que había llegado el momento en que tenía que estar todo preparado y previsto, pero no se había hecho ni lo uno ni lo otro. Y

«estos señores ministros [los embajadores borbónicos] están sin luz y sin instrucción, y esperan que los ilumine el Espíritu Santo [...]. Hagan Vds. lo que quieran, yo estoy persuadido a que en este cónclave hemos de hacer la figura más ruin que hemos hecho jamás»<sup>254</sup>. Opinión que confirmó Grimaldi cuando recibió la noticia de la muerte del papa, al reconocer que los había cogido por sorpresa y apenas había tiempo para pensar en las disposiciones que se debían tomar<sup>255</sup>.

A la espera de órdenes concretas, los tres embajadores de las Cortes borbónicas (Azpuru, d' Aubeterre y Orsini) se reunieron en la embajada de España y acordaron mantenerse unidos y seguir la pauta de las normas enviadas por el gobierno español a Azpuru el 21 de enero de 1766 para el caso de un cónclave imprevisto<sup>256</sup>. También acordaron abandonar Roma si los cardenales de la Curia realizaban la elección de un nuevo papa sin esperar a los cardenales extranjeros, advirtiendo previamente de esta posibilidad al colegio cardenalicio. Para ello visitarían a los purpurados antes de iniciarse el cónclave y los manifestarían que sus soberanos no tolerarían una elección sin dar tiempo a que llegasen y participasen los cardenales forasteros<sup>257</sup>. Y como de los tres embajadores borbónicos solo Orsini era cardenal, acordaron que se encargase de representar a las tres Coronas hasta que llegasen los cardenales franceses y españoles<sup>258</sup>.

Como, al estudiar la embajada de Azpuru se analizará con detalle la marcha del cónclave, ahora me limito a decir que se inició el 15 de febrero por la tarde con 28 cardenales, en su mayoría afectos a los jesuitas, pero la advertencia de los embajadores borbónicos de no pasar a la elección hasta que llegasen los cardenales de sus Estados, surtió efecto. En consecuencia, hasta que llegaron los dos cardenales españoles a finales de abril, el cónclave tuvo escasa actividad, porque los candidatos que proponía la facción más poderosa, afecta a los jesuitas, era excluida por el partido de las Coronas. Además los cardenales borbónicos no lo tuvieron fácil para ponerse de acuerdo en torno a un candidato, porque el embajador español proponía elegir a uno que previamente se comprometiese a extinguir a los jesuitas, y los franceses

---

<sup>254</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 212-213. Azara a Roda. Roma, 9 de febrero de 1769.

<sup>255</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 21 de febrero de 1769.

<sup>256</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 332. Azpuru a Grimaldi. Roma, 6 de febrero de 1769.

<sup>257</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Orsini a Grimaldi. Roma, 6 de febrero de 1769.

<sup>258</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 213. Azara a Roda. Roma, 9 de febrero de 1769.

y napolitanos lo rechazaron. Para desbloquear la elección se buscaron candidatos alternativos y el 10 de mayo el cardenal Solís inició conversaciones con el cardenal Juan Francisco Albani para proponer un candidato que fuera apoyado por todos los partidos, como podía ser Ganganelli. En un principio los franceses y napolitanos rechazaron su candidatura, pero poco después la apoyaron y el día 19 de mayo el cardenal Ganganelli fue elegido papa con todos los votos menos uno, tomando el nombre de Clemente XIV<sup>259</sup>.

Roda que conocía al nuevo papa desde hacía muchos años, sabía cuáles eran sus puntos flacos, y la mejor táctica era actuar con energía, ponerle entre la espada y la pared, y conseguir lo que se pudiera; es decir, la actitud más conveniente con Roma en el presente pontificado era no pedir nada más que lo que fuera absolutamente justo y necesario, para que el papa no pudiera negarlo, y actuar con firmeza. Por tanto, ante el temor de que este pontificado no hiciese cosa alguna, más que buenas palabras y cortesías con todos los soberanos, era una buena ocasión «para obrar por nuestra cuenta, sin pedir nada a Roma, sino corresponder al papa con muchos cumplimientos»<sup>260</sup>.

La elección de Ganganelli fue acogida con muestras de alegría por la Corte española, aunque Roda no quiso levantar las campanas al vuelo, a pesar de ser su amigo y haberlo recomendado en su plano del cónclave. La razón principal de la satisfacción de Carlos III por el nuevo pontífice eran los informes que había recibido de su poco apego a los jesuitas y la esperanza de que se prestase a firmar un breve de extinción de la Compañía. El nuevo papa retomó la herencia de Benedicto XIV, defendió el pleno reconocimiento de la soberanía de los estados, renunció a la promulgación de la bula de la Cena y suprimió la Compañía de Jesús para sacar al Papado del aislamiento en que se encontraba a la muerte de Clemente XIII. Estas medidas encontraron mucha resistencia en algunos ambientes curiales, que desafiaron al papa distribuyendo ejemplares de la bula de la Cena en Roma, acompañados de violentos ataques contra el pontífice y reivindicando el carácter teocrático del Papado<sup>261</sup>.

---

<sup>259</sup> F. J. BELMONTE, «El conclave de 1769 en la correspondencia diplomática», *Revista de Historia Moderna*, 18 (2000), pp. 67-84.

<sup>260</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, ff. 70 y 78. Roda a Azara. San Ildefonso, 29 de julio de 1769 y 28 de agosto de 1770.

<sup>261</sup> D. MENOZZI, «Tra riforma e restaurazione...», pp. 777-780; M. ROSA, «Clemente XIV, papa», en *DBI*, 26 (1982), pp. 343-362, ofrece una síntesis del pontificado y abundante información bibliográfica.

### 2.2.2. *La extinción de los jesuitas*

En los primeros días de su pontificado, Clemente XIV mostró su actitud favorable a las Cortes borbónicas y singularmente a España, y Azara recogió el rumor que corría en Roma sobre la promesa formal que el papa había dado al embajador español Azpuru de suprimir en breve los jesuitas<sup>262</sup>. El mismo Roda reconocía que el papa había ido demasiado lejos, y que sus compromisos iban a dejarle en mal lugar si pretendía volverse atrás. Según el agente Azara, el papa había prometido mucho, que «si no se verifica, mal quedará Su Santidad y todos los que salen fiadores de sus obras»<sup>263</sup>.

Carlos III seguía con interés e impaciencia el negocio de la extinción de los jesuitas. Grimaldi leía al monarca la mayoría de las cartas confidenciales del embajador en Roma, al igual que hacía Roda con la correspondencia que recibía de Roma; y, naturalmente, a la lectura seguían los comentarios de política romana y jesuítica, momento en el que Roda le hacía ver su punto de vista<sup>264</sup>. Azara, que lo sabía o sospechaba, sugirió a Roda que informara al rey de las argucias de la Corte romana y de las máximas de los jesuitas, como hizo en marzo de 1768 a propósito de un escrito que le envió acerca de los jesuitas:

«Yo me atrevo —dice Azara— a suplicar a Vd. que se lo lea al rey, como la pieza más capaz de iluminar a S. M. y hacerle tocar con la mano el ateísmo y la maldad de este sistema, que no puede ser forjado por otras manos que por las del diablo del infierno. Hará Vd. un gran bien en iluminar al amo sobre esta materia, y con este papel se ahorrará de ver ninguna otra cosa. Vd., que sabe cómo va esto, puede ir demostrando cada proposición con los hechos y con lo que pasa aquí, en la inteligencia de que no hay una palabra de esta *Monita secreta*<sup>265</sup> que no concuerde perfectamente con la práctica»<sup>266</sup>.

Había tal sintonía de sentimientos entre el rey y su ministro Roda, que es difícil adivinar en su correspondencia con el embajador en Roma hasta qué

---

<sup>262</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 297-300. Azara a Roda. Roma, 29 de julio de 17769.

<sup>263</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 44. Roda a Azara. San Ildefonso, 18 de julio de 1769.

<sup>264</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 619-622.

<sup>265</sup> Se refiere a la edición de cierto libelo de principios del siglo XVII, que pasaba por reflejar las instrucciones auténticas de la Compañía, mantenidas en secreto por sus superiores, y que recibió el título de *I lupi smascherati*. Editado en 1760, había tenido gran difusión en los ambientes antijesuítas españoles en los años previos a la expulsión. Cfr. E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Misión en Roma...*, pp. 39-40

<sup>266</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 30. Azara a Roda. Roma, 17 de marzo de 1769.

punto sus sentimientos e impacencias son de Carlos III o de Roda, que sabía escudarse hábilmente tras el sentir y la voluntad del monarca. A veces se entremezclan los sentimientos del rey y de su secretario de Gracia y Justicia, tal como aparecen en este párrafo de una carta de Roda a Azpuru, en la que dice que «también el rey» había valorado las seguridades que daba de que adelantase la causa del venerable Palafox, y con ella la de la extinción de los jesuitas, que tanto deseaba. Porque «cada mes de dilación le parece un siglo, y yo sentiría que la viveza de S. M. se hallase defraudada por las razones que tantas veces le he repetido»<sup>267</sup>.

Si el 18 de julio de 1769 el agente Azara decía que el papa había prometido mucho y expresaba sus dudas sobre la supresión de los jesuitas, dos días después manifiesta sus primeros signos de exasperación ante las primeras actuaciones del pontífice, que mostraba bien a las claras su carácter romano, «bueno para enredar y pretender, y calabaza para gobernar»<sup>268</sup>.

«Incluyo a V.E —dice Azara— un breve de indulgencias que el papa acaba de conceder al P. Ricci [...]. La sustancia de él no importa nada y se concede de formula a cuantos lo piden; pero el ser a jesuitas en las circunstancias presentes, en que la apariencia era de estar muy lejos de obtener gracia alguna, ha hecho hablar infinito a todas estas gentes de uno y otro partido. El papa, a quien han llegado las voces, se excusa con que no advirtió lo que hizo cuando lo concedió, pero hasta esto ha dado motivo a nuevas conversaciones. Yo no quiero molestar a V. E. con su relación, contentándome con observar solamente que las misiones fuera de Propaganda Fide de que habla el breve son justamente las de los dominios de España, Francia y Portugal»<sup>269</sup>.

Pero, si el breve en favor de los misioneros jesuitas vio la luz menos de ocho semanas después de la inauguración del pontificado de Clemente XIV, a finales del año de 1769 y a lo largo de todo el siguiente no avanzó nada en el proceso de la extinción de los jesuitas, y tampoco publicó el prometido breve que justificase la expulsión. Grimaldi muestra su impaciencia porque no acababa de publicar el breve que legitimase el extrañamiento de los jesuitas<sup>270</sup>, y Azara dice a Roda en sus cartas confidenciales que «oirá que el papa trabaja tanto, y que se mata a fuerza de tareas y negocios. Todo es mentira de planta; yo sé por puntos y comas lo que hace desde que se levanta hasta

---

<sup>267</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 184. Roda a Azpuru. Aranjuez, 9 de abril de 1771.

<sup>268</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 306-310. Azara a Roda. Roma, 20 de julio de 1769.

<sup>269</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 426. Azara a Grimaldi. Roma, 20 de julio de 1769.

<sup>270</sup> *Ibid.*, leg. 428. Grimaldi a Azpuru. Madrid, 27 de diciembre de 1769.

que se acuesta; y lo menos en que se emplea es en aquello: hablar sin término con los amigotes, y holgar y más holgar es su fuerte; no le importa un diablo cuanto va ni viene; todo lo promete, todo lo facilita, y no le importa un bledo de no cumplir nada; con trápala y embustes entiende componerlo todo»<sup>271</sup>. Y efectivamente, tal como vaticinaba Azara, medio año después de la promesa del papa acerca de la justificación de la expulsión de los jesuitas, no se había dado un paso, y Roda se queja de que el papa se limitaba a tener a todos pendientes de las esperanzas, como hacía con la reforma de la nunciatura, el breve con la aprobación de la expulsión de los jesuitas y de su extinción, y «con otras mil cosas prometidas de cuya ejecución nunca llega el caso»<sup>272</sup>.

Para el gobierno de Carlos III conseguir que el papa publicase un breve decretando la extinción de la Compañía de Jesús constituía el corolario lógico del extrañamiento de los jesuitas de España, a fin de cerrar el proceso que transcurre entre su expulsión y la extinción, en el que se pueden distinguir cuatro periodos<sup>273</sup>.

En el primero, después de la expulsión decretada por Carlos III en abril de 1767 hasta principios de 1769, se precipitan los acontecimientos. El 31 de octubre se promulga el decreto de extrañamiento de los jesuitas del reino de las Dos Sicilias<sup>274</sup>. Al año siguiente se prepara la expulsión de los jesuitas de Parma y, sobre todo, se organiza la reacción contra el monitorio que el papa había publicado condenando las medidas tomadas por el gobierno parmesano contra las inmunidades, que se convirtió en el catalizador que unió a toda la familia borbónica para vindicar su honor. Sin embargo las amenazas y represalias de carácter político que los gobiernos borbónicos hicieron contra la Corte romana a lo largo de 1768 fueron dejando en un segundo plano las reparaciones debidas a Parma, para reivindicar la extinción de la Compañía, haciendo la primera petición a principios de 1769, pocos días antes de que falleciese Clemente XIII.

En el segundo, a continuación del cónclave de 1769, en el que intervienen de forma activa las Coronas para que resultase elegido un papa adverso a los jesuitas (como antes se ha indicado), siguió una ofensiva por parte de los países que los habían expulsado de su territorio para que el nuevo

---

<sup>271</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 338-340. Azara a Roda. Roma, 4 de octubre de 1769.

<sup>272</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 267. Roda a Azara. Roma, 31 de diciembre de 1769.

<sup>273</sup> T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, pp. 105-107.

<sup>274</sup> AGS, *Estado*, leg. 6100. Noticias sobre la salida de los jesuitas de las Dos Sicilias.

papa Clemente XIV extinguiera canónicamente el instituto de la Compañía. Este empeño diplomático, dirigido por España, halló menor resistencia en Clemente XIV que en su antecesor, aunque el pontífice trató de ganar tiempo con buenas palabras antes de tomar una decisión tan drástica.

En el tercero, desde finales de 1770 hasta julio de 1772, se produce una distensión diplomática ante la Corte romana por el tema de la extinción. El cese del ministro Choiseul en Francia y su sustitución por el triunvirato que dirigió la política del país en los últimos años del reinado de Luis XV, significó un debilitamiento del frente de las potencias católicas ante Clemente XIV. España estuvo a punto de quedarse sola en la campaña antijesuítica ante a la apatía de Francia y la política de vaivén de Tanucci en Nápoles, y ello significó un respiro para el papa y una ocasión propicia para seguir su política de dar tiempo al tiempo. Es decir, en el proceso de extinción se registra un periodo de estancamiento por los acontecimientos señalados y la enfermedad que desde enero de 1770 estuvo aquejado el embajador Azpuru, que fue aumentando y paralizó prácticamente durante dos años los negocios normales entre España y la Corte romana.

En estos años, a pesar de que el general de los jesuitas les aconsejaba paciencia y oración, algunos de sus partidarios protestaron por la persecución que sufría la Compañía, publicando opúsculos, panfletos y grabados. En 1771 apareció un escrito titulado *La verdad desnuda*, en el que no se hace una defensa directa de los jesuitas, sino más bien un ataque frontal a la política religiosa y regalista del gobierno español, totalmente contraria a las enseñanzas de la Iglesia<sup>275</sup>. En 1772 apareció en Italia una estampa que representaba el juicio final y Carlos III aparecía entre los condenados. El agente Azara se hizo con un ejemplar y lo envió a Grimaldi, y la estampa se difundió masivamente por España y América<sup>276</sup>. Un año más tarde, cuando el rayo de la extinción estaba a punto de caer sobre los jesuitas, apareció en Roma un epitafo latino impreso en el que se resumía la última etapa de las persecuciones que había soportado la Compañía en Portugal, Francia y

---

<sup>275</sup> *La verdad desnuda al Rey N. S. (que Dios guarde) propuesta por D. Francisco de Alba, Misionero, en nueve representaciones firmadas de su puño. Año 1771.* Un ejemplar impreso completo en AHN, *Santa Sede*, leg. 337. En la BNE, ms. 10533, hay un ejemplar manuscrito incompleto, pues le faltan las tres últimas representaciones de las nueve en que el autor dividió el escrito, al igual que sucede en la copia que hay en el ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 137, ff. 171-309.

<sup>276</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 434. Azara a Grimaldi. Roma, 23 de abril de 1772.

España, como prolegómenos de su inminente extinción, y en el que se incluía la lista de los protagonistas de las expulsiones<sup>277</sup>.

Y en el cuarto, desde julio de 1772 hasta agosto de 1773, se lleva a cabo la ofensiva final con la llegada a Roma del nuevo embajador español, José Moñino, fiscal del Consejo de Castilla y futuro conde de Floridablanca. La ofensiva de las potencias católicas para conseguir del papa el breve de supresión definitiva de la Compañía volvió a cobrar impulso. Clemente XIV siguió dando buenas palabras sin tomar la decisión, pero la presión combinada de Moñino con los embajadores de Francia y Nápoles acabó con la resistencia del pontífice, que no tuvo más remedio que firmar el breve *Dominus ac Redentor* el 21 de julio de 1773, por el que se suprimía la Compañía de Jesús, aunque no se comunicó al padre Ricci y a los asistentes hasta que se publicó el 16 de agosto. El breve, después de recordar la capacidad de la Santa Sede para suprimir institutos religiosos y denunciar los abusos y desórdenes de los jesuitas, decreta la supresión: «extinguimos y suprimimos la susodicha Compañía, anulamos y abrogamos sus oficios, ministerios, administraciones, casas, escuelas, colegios, hospicios [...], estatutos, costumbres, decretos, constituciones». Para ejecutar el breve y confiscar los bienes de la Compañía en los Estados pontificios se constituyó una comisión cardenalicia. Los colegios fueron cerrados, el general padre Ricci y sus principales colaboradores fueron encarcelados en el castillo de Sant' Angelo; los jesuitas ordenados *in sacris*, fueron secularizados, los legos reducidos al estado laical y los novicios mandados a sus casas. En las naciones católicas no hubo dificultad en la promulgación y ejecución del breve, pero sí que la hubo en Prusia y en la Rusia Blanca, cuyos monarcas estaban interesados en mantener los colegios de los jesuitas. Carlos III dio las gracias al pontífice por haber arrancado de raíz el origen de las discordias, de los odios y de las persecuciones que destruían la unión y la caridad cristianas, «borrando de la faz de la tierra una hidra tan venenosa como la Compañía de Jesús». Y Francia y Nápoles devolvieron al papa la jurisdicción sobre Avignon y el condado de Veniasin, Benevento y Pontecorbo en los primeros meses de 1774<sup>278</sup>.

Manuel de Roda felicitó a Moñino, ya conde de Floridablanca, por el triunfo conseguido. Ya que la extinción de los jesuitas había sellado entre la

---

<sup>277</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, pp. 419-422. Azara a Roda. Roma, 3 de junio de 1773.

<sup>278</sup> M. BARRIO GOZALO, *Diccionario de los Papas y Concilios*, Barcelona, 1998, pp. 396-397.

Iglesia y el Estado una paz que prometía ser duradera, porque el papa había refrendado y justificado la iniciativa que algunos Estados habían tomado previamente expulsando a los jesuitas de su territorio.

«No es razón —dice Roda— que guarde silencio en una ocasión en que tanto se interesa su honor y gloria de Vm., y es justamente aclamado. Ha conseguido un triunfo mayor que todos los que se conservan en las reliquias de los antiguos romanos. Ha dado una época a la historia que no se borrará jamás en los siglos venideros y no se podía esperar en los tiempos pasados. Vm. puede decir que ha dado la paz a la Iglesia y al Estado, y el honor a las Cortes que expelieron los jesuitas»<sup>279</sup>.

Aunque Roda aplaude lo conseguido, pide que se afiance bien y se vigilen las interpretaciones del breve de extinción para impedir que entren en España los exjesuitas. Porque para él es más importante la defensa de las regalías que la amistad y las buenas relaciones con el Papa. En consecuencia, cuando, después de cinco años y medio sin nuncio, en diciembre de 1773 llegó a Madrid el nuevo nuncio Valenti Gonzaga, fue recibido con todos los honores por Carlos III y sus ministros, pero no por Roda, que alegó la falta de una serie de formalidades en su nombramiento<sup>280</sup>. Por eso confiesa al conde de Floridablanca que dudaba si la amistad con el Papa facilitaba la resolución de los negocios pendientes o la estorbaba; es decir, si convenía más estar bien o mal con Roma. Ya que Portugal, en los nueve años que no tuvo relaciones con Roma incrementó más sus regalías que lo que habría podido conseguir en varios siglos por medio de concordatos, y ahora tiene buena relación con el papa actual, «sin haber cedido un ápice de las reglas que se han establecido en todos los puntos eclesiásticos»<sup>281</sup>.

### 2.2.3. Miedos y enfermedad del papa

Un año se iba a cumplir de la extinción de los jesuitas sin que el papa revelara sentir la menor zozobra por las profecías de la campesina de Valentano<sup>282</sup>. Sin embargo empezó a sospechar que, en venganza, le podían envenenar. A mediados de junio Floridablanca dice que los rumores que

---

<sup>279</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Roda a Moñino. San Ildefonso, 7 de septiembre de 1773.

<sup>280</sup> *Ibid.*, leg. 438. Grimaldi a Floridablanca. El Pardo, 22 de diciembre de 1773.

<sup>281</sup> *Ibid.* Roda a Floridablanca. Aranjuez, 3 de mayo de 1774.

<sup>282</sup> *Ibid.*, leg. 341. *Profecías de la contadina Bernardina Renzi, de Valentano, contra la supresión de los jesuitas y profetizando la muerte de Clemente XIV. Relación de la causa formada contra ella.*

se habían divulgado de que el papa estaba enfermo se habían desvanecido, porque todo su mal se había reducido a una pequeña fluxión en la boca<sup>283</sup>. A mediados de julio suspendió los despachos y las audiencias para tomar baños, como hacía normalmente, pero la muerte de Luis XV de Francia, anunciada por la campesina de Valentano, le intimidó y temía que algún fanático atentase contra su vida. , Además, cuando se publicó el breve de la extinción en agosto de 1773, esta campesina profetizó que morirían el papa y los monarcas que habían impulsado la suspensión. Grimaldi calificó su miedo al veneno o asesinato de temores ridículos, pero reconoce que «una imaginación herida de tales ideas era muy difícil de curar»<sup>284</sup>.

Aunque el pontífice tenía pensado anticipar la jornada a Castelgandolfo, recibió de forma privada a Floridablanca la noche del 21 de agosto, y éste informó a Grimaldi que había hallado «al papa flaco, torpe y sin la vivacidad y alegría que le es natural», pero a lo largo de la conversación, que duró poco más de hora y cuarto, se animó y recobró parte de su alegría, contando con gracia algunos chistes. Le encargó que dijese al cardenal Bernis que, si quería, podía ir a verle la noche siguiente en secreto y sin ceremonia; y así lo hizo, hallándole en la misma situación que yo. Ambos creemos que padece en el físico algo que le debilita, y en el moral convinimos que le ha entrado el temor y la aprensión de que le pueden asesinar, por más que lo disimule y haga el papel de hombre fuerte. —dicen Bernis y Floridablanca— <sup>285</sup> .

A comienzos del mes de septiembre Floridablanca temía por la salud del papa, porque el domingo por la noche le había hallado «con una debilidad y postración de fuerzas tal, que temía una ruina inminente». Sin embargo, el lunes siguiente experimentó gran mejoría, hizo su acostumbrado ejercicio, comió y durmió muy bien, y el cardenal de Bernis aseguró haber visto el mismo lunes por la noche un hombre distinto del que había encontrado el lunes precedente. Si continuaba la mejoría, reanudaría las audiencias, y Bernis y Floridablanca acordaron pedir al papa que declarase la promoción cardenalicia que tenía *in pectore*, para formar un competente partido en caso de cónclave, «pues la baraja con que nos hallamos tiene pocas cartas buenas con qué jugar. Yo hago y haré todo lo posible sobre esta materia»<sup>286</sup>.

---

<sup>283</sup> Ibid., leg. 438. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 16 de junio de 1774.

<sup>284</sup> Ibid., leg. 632. Grimaldi a Floridablanca. San Ildefonso, 13 de septiembre de 1774.

<sup>285</sup> Ibid., leg. 438. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 25 de agosto de 1774.

<sup>286</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 1 de septiembre de 1774.

A pesar de la aparente mejoría del papa en los primeros días de septiembre, volvió a recaer. La tarde del 10 de setiembre, cuando estaba dando su acostumbrado paseo en Villa Patrici, sintió mucho frío y temblor, y tuvieron que trasladarle de prisa a palacio. Con suma postración de fuerzas se le declaró calentura, pero, gracias una sangría, quedó libre de ella, y la sangre pareció de buena calidad, aunque algo encendida. Para curarse de la indisposición que le molestaba antes de este ataque, guardó cama y le visitó su médico de cabecera por la mañana y por la noche<sup>287</sup>. En los días siguientes no durmió con sosiego y su abatimiento era cada día mayor, pero el domingo se levantó a oír misa y a comulgar en su capilla privada, aunque no pudo bendecir desde el balcón a la cofradía del Dulce Nombre de María, como acostumbraba cada segundo domingo de septiembre. Por la noche, de nuevo le sobrevino calentura y se le hinchó el vientre, y a pesar de las continuas sangrías, se fue agravando, y el martes por la noche se le administró el viático. Siguiendo instrucciones de Floridablanca, el miércoles por la mañana, el confesor del pontífice, el padre Buontempi, apoyado por los cardenales Malvezzi y Pallavicini intentaron inducir al papa para que hiciera la promoción de cardenales y, después de muchas instancias, aceptó, pero poco después se negó y ya no fue posible convencerle, fuera por escrúpulos de última hora o por otros motivos más profundos. Por la noche se le administro la extremaunción y en la madrugada del jueves, 22 de septiembre de 1774, falleció de una enfermedad que no se pudo dar su verdadero nombre y eso favoreció todo tipo de conjeturas<sup>288</sup>. Inmediatamente surgieron rumores de que había sido envenenado, pero los médicos lo desmintieron categóricamente<sup>289</sup>. Y el diagnóstico tal vez más acertado fue el de Tanucci, que dijo que el papa había muerto de miedo de ser envenenado<sup>290</sup>.

Desde el Quirinal el cadáver del pontífice fue trasladado a la capilla Sixtina dos días después y, a pesar de estar embalsamado, cayó en tal corrupción, que hubo necesidad de embalsamarle nuevamente y de reducirle casi al

---

<sup>287</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 15 de septiembre de 1774.

<sup>288</sup> *Ibid.* Floridablanca a Grimaldi. Roma, 22 de septiembre de 1774.

<sup>289</sup> Carlos III, que en todo veía la mano de los jesuitas, escribió a su hermana, esposa del rey de Portugal, una *Relación de la muerte del Santo Padre Clemente XIV*, en la que habla de la «cruel e implacable venganza de los jesuitas en la sacratísima persona y preciosísima vida del Santísimo Padre Clemente XIV, al privar a la Iglesia universal del mayor pontífice que había ocupado la cátedra de San Pedro desde S. Gregorio Magno hasta nosotros». Cfr. R. GARCÍA-VILLOSLADA, «Los papas del siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia Católica, IV: Edad Moderna*, Madrid, 1980, p. 182.

<sup>290</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 729.

esqueleto. Ni aun así pudo estar de cuerpo presente los tres días de costumbre, a causa de que aumentó la corrupción aquella noche, y fue preciso cerrar el ataúd y hasta usar de pez, siendo inaguantable el hedor que traspiraba por las junturas. Al día siguiente se le enterró con las ceremonias habituales en la basílica de San Pedro, pero en 1802 sus restos fueron trasladados al sepulcro que construyó Canova en la iglesia franciscana de los Santos Apóstoles<sup>291</sup>.

La noticia de la muerte de Clemente XIV, en septiembre de 1774, causó sobresalto en el gobierno de Madrid, porque el nuevo pontífice podía poner en tela de juicio toda la obra de su antecesor y, sobre todo, someter a revisión el breve de la extinción de los jesuitas. Roda manifestó preocupación de que los celantes eligieran a un papa que siguiera las máximas de «los terciarios y de los anti-regalistas» y destruyera lo realizado por Clemente XIV<sup>292</sup>.

### **2.3. El pontificado de Pío VI (1775-1799)**

La muerte del papa Clemente XIV dejaba a medio consolidar el problema de la supresión de los jesuitas, que seguía avivando las pasiones, preocupaba a las Cortes y perturbaba las relaciones de los cardenales que iban a reunirse en el cónclave. Por eso, al conocerse su fallecimiento, los ministros de la Casa de Borbón se pusieron de acuerdo para procurar que se eligiese a un sujeto que prometiese no alterar las disposiciones de su antecesor para perpetuar su obra, y no dar lugar a que triunfasen los naturales deseos de los jesuitas y de sus afectos, al ver elevado al solio pontificio a uno de los cardenales que más se distinguían en apoyarlos y querer restaurarlos.

#### *2.3.1. El cónclave y la elección*

Una vez que se unieron a las Cortes borbónicas, las de Viena, Toscana y Lisboa, se acordó que sus representantes, tanto fuera como dentro del cónclave, debían procurar la elección de un papa que, imitando la conducta de Clemente XIV, mantuviese la paz en la Iglesia. Grimaldi dice a Tanucci que esperaba que el nuevo papa «no perturbe los derechos de las Coronas, condescienda a las justas instancias de los soberanos y no innove en lo determinado por su antecesor en asunto a jesuitas, antes bien lo lleve a su entera perfección»; y le pide que ordene al cardenal Orsini, embajador napolitano

---

<sup>291</sup> E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Misión en Roma...*, pp. 223-247, sobre su enfermedad, muerte y juicios contradictorios sobre su pontificado.

<sup>292</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 441. Roda a Floridablanca. El Pardo, 10 de enero de 1775.

en Roma, que favorezca a los cardenales que estén conformes con tales principios y se opongan a los contrarios, «particularmente a los parciales de los jesuitas, en quienes fundan éstos sus esperanzas». Pues, por las intrigas que hacían, se desprendía que esperaban su restablecimiento y que emplearían toda la fuerza de su facción y de sus astucias para que subiera al trono pontificio uno de sus partidarios<sup>293</sup>. Y esto mismo repite a Floridablanca, para que tanto él, como el cardenal Bernis, a quienes correspondía llevar el peso de las negociaciones y trabajar a favor del purpurado que más convenga a los monarcas y príncipes de la real familia borbónica y a sus dominios, mantenga lo ejecutado por su antecesor y siga sus máximas<sup>294</sup>.

Pero frente a las pretensiones de las Coronas, oponían las suyas los partidarios de la restitución de la Compañía, los que deseaban que se volviera a publicar la bula *In Coena Domini*, los enemigos de las regalías y los defensores de las inmunidades eclesiásticas y las reservas; es decir, los celantes que defendían los derechos y supuestos privilegios de la Iglesia.

Como, al estudiar la embajada de Moñino, analizaré con detalle su participación en el cónclave que elevó al trono pontificio a Pío VI, ahora me limitaré a ofrecer unas simples pinceladas. El 5 de octubre de 1774 se encerraron los cardenales en el cónclave, en el que solo participó un cardenal español, que no llegó hasta mediados de diciembre. Aunque el embajador Moñino desplegó desde fuera una actividad febril, señalando candidaturas y analizando propuestas, con la estrecha colaboración del cardenal Bernis, pasaban las semanas sin que se vislumbrara un acuerdo por las diferentes pretensiones de cada grupo. El partido de los celantes anhelaba un papa que defendiese la inmunidad de la Iglesia, liberándola de la servidumbre en que la tenían los gobiernos; el de la Coronas rechazaba cualquier candidato afecto a los jesuitas, y en medio se movía el partido de los independientes, dispuestos a unirse con uno o con otro según las circunstancias.

Una vez que llegó el cardenal Solís, Moñino le dijo que se pusiera de acuerdo con Bernis y tantearan la candidatura de Pallavicini, secretario de Estado de Clemente XIV, pero fue rechazado por la Corte de Viena, que lanzó el nombre de Visconti, que no fue aceptado por su actitud conciliadora respecto a los jansenistas de Utrecht. El cardenal Albani, jefe de los celantes, destacó la figura relevante del cardenal Braschi, que figuraba entre los independientes y que pareció la única solución.

---

<sup>293</sup> AGS, *Estado*, leg. 6107. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 11 de noviembre de 1774.

<sup>294</sup> *Ibíd.*, leg. 5076. Grimaldi a Floridablanca. El Pardo, 14 de noviembre de 1774.

Los votos comenzaron a recaer en Braschi, y Solís, convencido de que la candidatura de Pallavicini no podía prosperar, se puso de acuerdo con Bernis para apoyar a Braschi. Pero había un problema, porque se sospechaba que era amigo de los jesuitas y que no había gozado del favor de Clemente XIV, aunque le había concedido la púrpura. Para solucionarlo, un amigo de Braschi aseguró a los representantes de las Coronas que quería gobernar de acuerdo con los monarcas y que jamás pensaría en la restauración de la Compañía de Jesús.

En la mañana del 15 de febrero de 1775, la elección estaba hecha. Tras un cónclave de 133 días se eligió al cardenal Gianangelo Braschi, que tomó el nombre de Pío VI. Floridablanca tranquilizó al gobierno de Madrid de que, a pesar de las presiones para el restablecimiento de la Compañía y de la bula *In Coena Domini*, no tomaría ninguna medida que molestase a los soberanos. Y unos días después, comunicó que en una audiencia se había comprometido a no tomar en este sentido ninguna iniciativa sin contar antes con él<sup>295</sup>. Cuando llegó la Semana Santa Pío VI no promulgó la citada bula de la Cena y Roda se sintió tranquilo por la conducta del nuevo papa.

«Mucho me ha alegrado la noticia de que el papa no haya publicado la bula de la Cena. Es un gran principio en el primer año de su pontificado y podemos esperar que no piense más en ello y siga en este asunto y lo demás las pisadas de su antecesor [...]. Manténgase el papa en sus buenas ideas, viva muchos años, y mientras tanto se irán extinguiendo los jesuitas, se acabará la pasión de los terciarios, se arraigarán las buenas máximas y los mismos cardenales mudarán las suyas»<sup>296</sup>.

### 2.3.2. *Floridablanca y Pío VI*

Aunque las relaciones de Pío VI con algunos Estados pronto se hicieron difíciles por motivos doctrinales, jurisdiccionales y la cuestión de los jesuitas, con la Corte española discurrieron con normalidad durante el largo periodo que Floridablanca fue secretario de Estado (1777-1792), por la buena relación que el ministro mantenía con el papa y la amistad que Nicolás Azara, agente de preces y luego embajador, tenía con Pío VI. Al terminar su embajada en Roma, Floridablanca decía que en las relaciones con la Corte romana

---

<sup>295</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 440. Floridablanca a Roda. Roma, 9 de marzo de 1775; M. CAFFIERO, «Pío VI, papa», en *DBI*, 84 (2015), pp. 1-11, ofrece una buena síntesis de su pontificado.

<sup>296</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 440. Roda a Floridablanca. Aranjuez, 2 de mayo de 1775.

no quedaba gran cosa que hacer. Y así era en efecto, ya que a lo largo del siglo XVIII se habían conseguido la mayoría de las máximas del regalismo. Faltaba por llevar a la práctica la limitación de las adquisiciones de manos muertas y completar la reforma de los regulares, tanto por lo que se refiere a la reducción de sus efectivos como a conseguir que las órdenes religiosas no tuvieran superiores fuera de España, así como afianzar el episcopalismo, procurando que el papa devolviese a los obispos sus derechos originarios de dispensar en las causas matrimoniales<sup>297</sup>.

En los últimos años del reinado de Carlos III, Floridablanca desarrolló un regalismo eminentemente práctico, de corte diplomático, que evitó las polémicas con Roma y le permitió llevar a cabo muchos proyectos de reforma para subordinar la Iglesia al Estado, a costa de pedir y conseguir del papa Pío VI los breves e indultos correspondientes. En la *Instrucción reservada para la Junta de Estado* de 1787<sup>298</sup>, plantea su pensamiento regalista y define el campo de acción que corresponde a cada poder. A la Santa Sede compete el espiritual, recomendado que «por ningún caso ni accidente dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en forma canónica por el Sumo Pontífice, como vicario que es de Jesucristo y primado de la Iglesia universal» (art. 2º). El Estado acepta la jurisdicción eclesiástica sobre materias espirituales, pero reclama para sí las que tenían relación con las regalías y patronatos. Porque corresponden al rey, «por las leyes reales y costumbre inmemorial, facultades que no se pueden ni deben abandonar, sin faltar a las más rigurosas obligaciones de conciencia y justicia». Es decir, la intransigencia de otros regalistas, como Campomanes, contra la Corte romana, la sustituye por el respeto a la Santa Sede, siempre que por ello no se vea afectada la defensa de la preeminencia y autoridad real (art. 3º).

---

<sup>297</sup> L. SIERRA, «Una década de política religiosa de Carlos III vista por los ojos de un nuncio y un abate romanos (1776-1785)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 8 (1984), pp. 171-202. En las pp. 175-181 transcribe la *Relación del estado presente de esta Corte [de España], que el nuncio Colonna envía al secretario de Estado de la Santa Sede en 1785, sobre los nueve años de su nunciatura* (ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 468). Divide en tres partes, en la primera expone el carácter, la religión y dignidad de los ministros más acreditados y que mayor influjo tienen en los negocios; en la segunda ofrece una sucinta noticia de la índole y conducta de los obispos, y del clero secular y regular; y en la tercera trata de lo concerniente a la nunciatura: ceremonial, honras, negocios pendientes, etc. Sin embargo, no aporta ninguna novedad sobre lo que ya conocemos, aunque son de interés algunos matices que ofrece sobre las personas, colectivos o negocios que refiere.

<sup>298</sup> *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día, 8 de junio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen*, en BAE, 59, pp. 213-272.

A su juicio, el medio más eficaz para conservar la paz y la armonía con los papas eran los concordatos, como el de 1753, y la obtención de concesiones e indultos pontificios en materia de regalías y disciplina, teniendo cuidado de que no lesionasen los intereses del poder temporal. No hay abdicación en el ideario regalista, firmemente mantenido en el articulado de la Instrucción, que no hace más que repetir los derechos soberanos del monarca y que todo lo negociable se podría haber conseguido «con la autoridad sola de los reyes mis predecesores». Pero él prefiere, por razón de estado, la táctica seguida por Ensenada, que en sus tiempos logró concordar con Roma «muchos puntos que en rigor podrían haberse dirigido y resuelto de otro modo», y de cuyos resultados el gobierno de Carlos III es buena muestra.

Partiendo de esta línea de inteligencia mutua, elabora el plan de acción, que tiende a subordinar la Iglesia al Estado. Insinúa, en primer lugar, la institucionalización de la injerencia en los cónclaves para elegir papas que tengan mucha doctrina, erudición vasta y sólida para moderar las pretensiones desmesuradas de la Curia, pero también de condición blanda, para «ceder a las instancias que le hagan», y además que sean personas afectas a las Coronas, en especial a la de España, aunque para ello haya que ganar como sea a toda la Corte romana (art. 8 y 9).

En segundo lugar aborda la amortización eclesiástica, esperando que Roma no se opusiera a la necesidad que había de «detener el progreso de la amortización de bienes, ya sea en favor de los regulares, o ya de aniversarios y capellanías u otras fundaciones perpetuas». Floridablanca, distante de los pasos propuestos por Campomanes en 1765, reconoce que la autoridad real tenía derecho para impedir la amortización de bienes, pero, en busca del acuerdo con Roma, trata de impedir la acumulación de bienes en manos del clero, tanteando primero «todos los medios dulces y pacíficos para conseguir el fin» (art. 11).

En tercer lugar, conociendo el influjo que ejercían las órdenes religiosas sobre el pueblo, arbitra un sistema de elección de los superiores mayores para que no se elija a personas que no sean afectas al monarca. Además, plantea la necesidad de que las órdenes religiosas «tengan superior nacional dentro del reino» que cuide de la disciplina y evite los gastos de viajes a países extranjeros con motivo de recursos y capítulos, y tenga «amor y celo por mi servicio y por el bien de la patria» (art. 15). La Corte romana no ponía impedimento para el establecimiento de superiores nacionales, cuando las órdenes religiosas tenían un general que no residía en Roma, como los car-tujos y trinitarios. Pero su actitud difería cuando los generales de las órdenes

vivían en Roma. En este punto Floridablanca se mostró más intransigente; porque, aunque pretende evitar enfrentamientos con la Curia y mucho más con el papa, tomando resoluciones que les sean sensibles, actúa con firmeza, encomendando al Consejo de Castilla que «sostenga con vigor mis regalías y derechos y los de la nación [...], a fin de que conociendo la Corte romana a lo que se expone, se preste a los temperamentos que sabrá hallar y proponer la Junta para conseguir el desprendimiento o independencia de los superiores regulares». La fórmula que plantea Moñino consiste en sustituir el cargo de general por el de vicario o comisario general, con el mismo rango o relevancia para ambos (art. 17)<sup>299</sup>. La política auspiciada por Floridablanca dio su fruto y, entre 1782 y 1793, obtuvieron breve de separación de su superior romano siete órdenes religiosas: mercedarios descalzos, trinitarios descalzos, agustinos recoletos, cartujos, teatinos, basilios y camilos. Todavía en 1801 Godoy consiguió un vicario general para los dominicos y escolapios españoles<sup>300</sup>.

Por último, otro negocio que había que tratar con Roma era el relacionado con la dispensa de los impedimentos matrimoniales, que obligaban a acudir constantemente a la Curia romana a pedir dispensa para poder casarse. Puesto que el Papado había aumentado el número de impedimentos, multiplicando al mismo tiempo el número de dispensas, que aportaban cuantiosos ingresos a las arcas pontificias. El gobierno español intentó reducir esta dependencia. Algo se consiguió con el breve que concedió Pío VI el 15 de enero de 1780, excusando de acudir a Roma a los que pretendieran dispensa de impedimento en cuarto grado y de éste con tercero<sup>301</sup>. Pero el gobierno español no se conformó con esta concesión y, en los últimos años del pontificado de Pío VI, los ministros Godoy, Saavedra y Urquijo presionaron para que el papa concediese a los obispos la facultad de dispensar los impedimentos matrimoniales, como luego veremos.

---

<sup>299</sup> Desde el siglo XVI las órdenes monásticas españolas (benedictinos, cistercienses y jerónimos) disponían de congregaciones separadas con un vicario general, y entre los mendicantes los franciscanos españoles consiguieron un estatuto especial en 1717, por el cual se alternaban en el generalato de la orden un español y un italiano. Durante los siglos XVII y comienzos del XVIII también gozan de un régimen particular las ramas españolas de carmelitas descalzos, mercedarios calzados y hospitalarios de San Juan de Dios. Cfr. M. BARRIO GOZALO, «Reforma y supresión de los regulares...», pp. 98-99.

<sup>300</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 2002, ff. 79, 430, 450, 511, 759, 796 y 801.

<sup>301</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. X, tít. 2, ley 12.

### 3. EL REINADO DE CARLOS IV (1788-1799)

Carlos III murió el 14 de diciembre de 1788 y su hijo, Carlos IV, le sucedió en el trono. En los primeros momentos trató de mantener intactos la política y los ministros de su padre. Pero durante su reinado, salen a la luz las contradicciones del regalismo y del pensamiento ilustrado, incapaz de conciliar las últimas consecuencias del pensamiento ilustrado o los gérmenes liberales con las estructuras ancladas en postulados viejos, que influirán tanto en su dinámica nacional como en las relaciones con la Corte romana.

Cuando las noticias de la Revolución francesa comenzaron a difundirse en España se materializó la ya duradera unión del altar y el trono, y el 18 de septiembre y 1 de octubre de 1789 Floridablanca dio orden a los oficiales de aduanas en las fronteras y puertos marítimos para impedir la entrada de todo tipo de manuscritos, impresos o estampas que hicieran mención a la revolución. Al mismo tiempo solicitó la ayuda de la Inquisición para que recogiese todo impreso o manuscrito que descubriese. Pero da la impresión de que, una vez cesado Floridablanca, los gobiernos de Carlos IV carecen de la sensibilidad religiosa patente en los tiempos de Carlos III, y los problemas fundamentales que se ventilan obedecen a motivaciones más políticas y económicas que religiosas, como se vislumbra en los conatos desamortizadores y en el sueño de una Iglesia nacional<sup>302</sup>.

El nuevo hombre fuerte, Manuel Godoy, ascendió muy joven a la Secretaría de Estado, pues en 1792 solo tenía veinticinco años. Hombre hábil e inteligente, resultó ser un dúctil negociador y un maestro del doble juego, capaz de presentarse ante el papa como un seguro dique de contención ante una posible ofensiva de los grupos radicalizados, representados por el ministro Urquijo, y de muñir a un mismo tiempo los proyectos encaminados a sentar las bases de una futura Iglesia nacional. Godoy sabía que eran necesarios muchos cambios en la Iglesia, pero también era consciente, por más que le molestasen los excesos de la Curia romana, que las reformas debían pasar necesariamente por la negociación con la Corte romana. Una táctica no necesariamente reñida con el regalismo, que resumía muy bien en sus memorias: «no disputéis con Roma y componeos con ella». El nuncio Casoni, por su parte, aunque desconfiaba de Godoy, veía en él un mal menor que evitaría la total ruptura entre la Monarquía y el Papado en un contexto de extremada debilidad de la Santa Sede<sup>303</sup>.

---

<sup>302</sup> T. EGIDO, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado...», pp. 208-225 y 245-249.

<sup>303</sup> E. LA PARRA, *Manuel Godoy: La aventura del poder*, Barcelona, 2002.

Las guerras con Francia e Inglaterra forzaron la sucesiva emisión de vales reales, especie de pagarés cuya posterior conversión en dinero no pudieron garantizar las exhaustas arcas estatales. Para solucionar este grave problema, se recurrió, como tantas otras veces, a la riqueza de la Iglesia, una medida coyuntural y de índole fiscal, pero también fruto de una herencia ideológica defensora de la libre propiedad y de un reparto más igualitario de las cargas fiscales. La novedad de estos años fue, sin duda, la desamortización y venta de tierras de la Iglesia en pública subasta, que Richard Herr ha considerado como uno de los acontecimientos más trascendentales del reinado de Carlos IV<sup>304</sup>.

Junto a los asuntos económicos, lo que más parecía preocupar a los políticos era la creación de una Iglesia nacional, entendiendo por tal una Iglesia más independiente de la Curia romana. Pero, si la Santa Sede fue siempre solícita a la hora de ayudar a la Monarquía en sus dificultades económicas, no lo fue tanto en sus demandas disciplinares. Es verdad que el gobierno decretó una serie de medidas relativas al culto en las iglesias, a la construcción de cementerios y a la reducción del asilo y del fuero eclesiástico, en las que el rey, siguiendo la más pura tracción regalista, hizo uso de sus regalías<sup>305</sup>. Pero al lado de estas medidas poco conflictivas, subyacían los viejos problemas disciplinares no resueltos durante el reinado de Carlos III: despojar a la nunciatura de lo que todavía le quedaba como tribunal de apelación contenciosa y devolver a los obispos la facultad de las dispensas matrimoniales.

### 3.1. El afán desamortizador

La desamortización de bienes eclesiásticos, que se lleva a cabo en este reinado, tiene como fin solventar el problema de la deuda pública, incrementada por los compromisos bélicos con Francia y luego con Inglaterra. A esta urgencia obedece la serie de concesiones otorgadas por los papas Pío VI y Pío VII, que se suceden desde 1795 hasta 1808. A las cargas ya existentes sobre las rentas eclesiásticas se suman los donativos forzosos o voluntarios con que el clero colabora a la financiación de la guerra.

A pesar de las prevenciones de Nicolás de Azara, embajador ante la Corte romana y regalista, de los inconvenientes de acudir a Roma para solicitar estas

---

<sup>304</sup> R. HERR, *La Hacienda real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Madrid, 1989, p. 193.

<sup>305</sup> *La Novísima Recopilación...*, contiene hasta 49 disposiciones en materia eclesiástica dictadas por Carlos IV, sobre el culto, reducción de asilos, fuero eclesiástico, patronato real, límites de la jurisdicción eclesiástica, bulas pontificias, jurisdicción del nuncio y del tribunal de la Rota, etc.

concesiones, el ministro Godoy optó por la vía tradicional de realizar ciertas incorporaciones, previa la concesión pontificia. La real cédula de 23 de mayo de 1795, contiene, glosa y manda obedecer el breve pontificio dado por Pío VI el 7 de enero del mismo año, autorizando a Carlos IV a cobrar las rentas y frutos de las dignidades, canonjías y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos, con la condición de que las aplicase al fondo de amortización de los vales reales. Poco después, consiguió otro breve pontificio, que recoge la real cédula de 24 de agosto, imponiendo un impuesto de un 15 por ciento sobre el valor de todos los bienes raíces y derechos reales que adquiriesen las manos muertas, que debían pagar los compradores, con el destino de extinguir los vales reales. Godoy, como se ve, sigue la línea de los «medios dulces y pacíficos» propuesta por Floridablanca en las relaciones con Roma. Y además fue capaz de imponer, si no la prohibición de adquirir más bienes por parte de las manos muertas eclesiásticas (aspiración del viejo y frustrado proyecto de Carrasco y Campomanes), al menos el tener que pagar al Estado un impuesto sobre las futuras adquisiciones eclesiásticas; ya que desde la perspectiva fiscal entonces dominante, era más rentable a corto plazo para la real hacienda gravar una adquisición que prohibirla.

El siguiente paso en el camino de la desamortización de bienes de entidades eclesiásticas y para-eclesiásticas se dio por tres reales órdenes promulgadas el 25 de septiembre de 1798. El gobierno se encontraba ante una crisis financiera progresiva y se vio obligado a arbitrar nuevas medidas para intentar resolverla. Se creó una Caja de amortización de la deuda pública en la que se ingresarían todas las rentas y productos destinados a la amortización y el pago de los intereses de los vales reales. Entre estas rentas se incluyen los caudales y rentas de los seis colegios mayores, todos los bienes que quedaban de las llamadas temporalidades de los jesuitas y, en tercer lugar, se manda enajenar a beneficio de la Caja de amortización todos los bienes pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias de misas, obras pías y patronatos de legos, abonando un tres por ciento a los titulares de los bienes enajenados<sup>306</sup>.

Con estas disposiciones se inicia la desamortización tal como siguió realizándose en el siglo XIX, esto es, con las características de apropiación por parte del Estado de bienes inmuebles pertenecientes a manos muertas; venta de los mismos, y asignación del importe obtenido a la amortización de los títulos de deuda. Ahora se efectúa la desamortización solo sobre bienes de manos muertas políticamente débiles (Colegios Mayores, hospitales...) o indefensas, como los jesuitas expulsos. La Iglesia no dio la batalla en defensa de los patrimonios de estas instituciones que eran eclesiásticas o dependían de ella. Las ventas de

---

<sup>306</sup> *Novísima Recopilación...*, libro I, tít. 5, leyes 22 y 24.

los bienes de las instituciones socio-benéficas, decretada el 25 de septiembre de 1798, continuó efectuándose y con buenos resultados en 1802 y 1803, pero los fondos que debían servir para ir amortizando los vales reales se destinaron a los gastos de la guerra, con lo cual hubo necesidad de buscar nuevos bienes para ser vendidos y hacer frente con su importe a la deuda pública. Y el 12 de septiembre de 1806 el papa Pío VII concedió al rey la facultad de enajenar la séptima parte de los predios pertenecientes a las iglesias, monasterios, conventos, comunidades, fundaciones y a otras cualesquiera personas eclesiásticas, incluso los bienes patrimoniales de las cuatro órdenes militares<sup>307</sup>.

Los estudios de Richard Herr permiten valorar la importancia de esta desamortización y su incidencia en el ámbito regional, que fue mucho mayor en el sur de España, donde se vendieron más del 15 por ciento de los bienes eclesiásticos, que en el centro y el norte, donde apenas se vendió el 10 por ciento<sup>308</sup>. Por otra parte, las monografías que se han publicado sobre algunas regiones vienen a corroborar la teoría de Herr, de que «la desamortización no significó el desplazamiento de una clase terrateniente más vieja por parte de una nueva clase de capitalistas, sino, más bien, la renovación de la antigua clase con la incorporación de nuevos reclutamientos y mediante la oportunidad de superarse y abrirse a sus individuos más emprendedores»<sup>309</sup>. La gran importancia de esta desamortización radica en que supuso el inicio del derrumbe del Antiguo Régimen.

### 3.2. El sueño de una Iglesia nacional

Durante la primera década del reinado de Carlos IV se avivan las esperanzas de los jansenistas españoles de constituir una Iglesia nacional de tipo

---

<sup>307</sup> F. TOMAS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización...*, pp. 38-47.

<sup>308</sup> R. HERR, «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, 118 (1971), pp. 37-100; «La redistribution de la terre per la vente des propriétés de mainmorte en Espagne, 1798-1808», *Annales E.S.C.*, 29 (1974), pp.215-288; «El significado de la desamortización en España», *Moneda y Crédito*, 131 (1974), pp. 55-94; e «Hidalguía y desamortización bajo Carlos IV», en *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, 1986, II, pp. 463-478. Sus estudios culminaron con un libro: *La Hacienda real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Madrid, 1989.

<sup>309</sup> Entre estas monografías cabe destacar las de J. AZAGRA, *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*, Valencia, 1986; E. CAMPOY, *Política fiscal y desamortización de Carlos IV en Toledo (1793-1808)*, Toledo, 1980; A. M. ORMAECHEA, «La desamortización de Carlos IV en Vizcaya. Las obras pías», *Letras de Deusto*, 41 (1988), pp. 171-198; P. SCHMIDT, *Die Privatisierung des Besitzes der Tótem Hand in Spanien. Die Säkularisation unter König Karl IV in Andalusien (1798-1808)*, Stuttgart, 1990; M. FRIERA ÁLVAREZ, *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo (La desamortización de Carlos IV)*, Gijón, 2007; etc.

episcopalista, que se inclina por un sistema de Iglesia de tipo constitucional y representativo, y que rechaza el absolutismo papal. Un episcopalismo, en fin, conjugado con el reconocimiento del primado pontificio y alentado por el afán de recuperar por parte de los obispos los derechos primitivos, usurpados por la codicia de la Curia romana<sup>310</sup>.

A las corrientes intelectuales hay que añadir el influjo de dos acontecimientos europeos. El primero tuvo lugar en Italia y se trata del sínodo de Pistoia, que llevó a cabo el obispo Ricci en 1786 por invitación del duque de Toscana<sup>311</sup>. En él se defiende la autoridad suprema de los obispos en su diócesis por derecho divino, no por concesión pontificia, y la limitación de la autoridad eclesiástica a los asuntos espirituales, y se reclama la vuelta a las prácticas prístinas de la Iglesia. Y el segundo fue la constitución civil del clero (1790), que reorganizó radicalmente la Iglesia francesa y expresa el ideal del cristiano-ciudadano.

En el sínodo de Pistoia se observa un predominio del episcopalismo, mientras que la constitución del clero es la expresión máxima del galicanismo para formar una Iglesia nacional. En ambos casos, la actitud antirromana resulta evidente, y vino a fomentar la corriente española, ya muy impetuosa por esas fechas. Las declaraciones en favor de los derechos de los obispos que se suceden en el reinado de Carlos III, las aplicaciones prácticas del regalismo, el ideal de la Iglesia primitiva, basada en la pobreza y la caridad más que en el poder, y los frecuentes ataques a la autoridad pontificia que se oían en las conferencias de la Academia de Derecho Español y Público de Santa Bárbara, encuentran ahora su eclosión, al verse confirmados por los acontecimientos europeos. Y, sobre todo, el regalismo de los últimos años del siglo sabrá utilizar las corrientes episcopalistas en su lucha contra la Curia romana por el control de la Iglesia española<sup>312</sup>. El autor anónimo de las cartas al conde de Lerena añora los primeros siglos de la Iglesia, afirmando que «Jesucristo fundó la Iglesia sobre la piedra, no sobre el oro, mas luego Roma se aplicó tanto en chupar dinero del mundo católico que el lujo a que la trajo su inmoderada riqueza la debilitó». Recomienda que el rey reforme las órdenes religiosas, remunere por igual al clero y reduzca los diezmos, aunque

---

<sup>310</sup> T. EGIDO, «La religiosidad de los ilustrados», en *Historia de España de Menéndez Pidal, XXXI/1: El Estado y la Cultura (1759-1808)*, Madrid, 1988, pp. 395-435, ofrece información sobre el tema.

<sup>311</sup> A. MESTRE, *La repercusión del Sínodo de Pistoia en España*, Barcelona, 1991.

<sup>312</sup> L. SIERRA, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, 1963, pp. 52-66; A. MESTRE, «Religión y cultura en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid, 1979, pp. 720-723.

fuese sin consentimiento de Roma. El emperador José II lo había hecho y «la Iglesia alemana le deberá contar como el restaurador de la disciplina pura. [...]. Todo lo que sea acercarnos a los primeros siglos del cristianismo es loable, ya sea por el camino que fuere»<sup>313</sup>.

La ofensiva de Godoy para conseguir que Pío VI concediera a los obispos españoles la facultad para ejercer la jurisdicción y derechos que tenían originariamente y había usurpado la Santa Sede, se acentuó en 1796 con la carta que el rey escribió al papa en septiembre de ese año. En ella, después de quejarse por no haber querido seguir su consejo conciliador en la paz tratada con los franceses y hacerlo tardíamente con el armisticio del 20 de junio, hace mención a su posible salida de Roma y le dice que, dadas las circunstancias, esperaba que «ampliara las facultades de los prelados eclesiásticos de estos mis reinos, en los términos, modo y forma que lo dicte su prudente sabiduría»<sup>314</sup>. La carta del rey no entra en más detalles, pero ese mismo día Godoy dijo a Azara que, si el papa tenía que abandonar Roma, le acompañase y procure que delegue en los obispos las facultades necesarias para dispensar de los impedimentos matrimoniales.

«S. M. me ha mandado prevenirle —dice Godoy— que, si llegase el caso de que los franceses ocupen a Roma, como es de temer, a pesar de los oficios que se practican aquí para evitarlo, y los males que de esto han de resultar a la religión, y S. S. se retirase a Malta o a otra parte, le acompañe V. E. sin serle molesto, por si pudiese aliviarle, pero sin hablarle de cosas políticas, bien que quiere S. M. le pida amplíe las facultades a los prelados eclesiásticos de España durante su ausencia, para ocurrir a los gravísimos daños que sufriría la nación en el considerable atraso de los negocios, con especialidad de las dispensas matrimoniales»<sup>315</sup>.

A primeros de febrero de 1797 el general Bonaparte declaró la guerra a la Corte romana y su ejército invadió los Estados pontificios sin encontrar apenas resistencia. Ante esta situación Azara dice a Godoy que la situación se había puesto en tales términos que, en pocos días podían suceder grandes desastres y terminar con el gobierno pontificio e incluso la Santa Sede, lo que obligará a modificar la disciplina eclesiástica en nuestro reino, porque el papa podía abandonar Roma, si el pueblo se lo permitía, o morir. En este caso, la ambición de muchos cardenales hará que se elija por sucesor a uno de los purpurados más fanáticos, «porque el partido de ellos es hoy el dominante». No obstante,

---

<sup>313</sup> *Cartas político-económicas escritas al conde de Lerena*, ed. de A. Rodríguez Villa, Madrid, 1878, pp. 175, 176 y 179.

<sup>314</sup> AGP, *Papeles reservados de Fernando VII*, vol. 100, f. 12. Carlos III a Pío VI. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1796.

<sup>315</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Godoy a Azara. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1796.

será difícil que se pueda hacer una elección libre y canónica, porque muchos cardenales estaban dispersos y, además, como se habían radicalizado tanto las diferencias entre ellos, no sería extraño que nombrasen a varios papas y se produjera un cisma. Por tanto, partiendo del hecho de que la Corte romana no subsistirá más y que la disciplina eclesiástica tendrá que variar, como lo ha hecho otras veces, será necesario que el rey tome una decisión para salvar la religión en sus reinos, restableciendo la antigua disciplina para la confirmación de los obispos, recuperar las reservas que Roma se había apropiado y arreglar otros puntos para mantener la pureza de la religión, sin que la ignorancia y el fanatismo se escandalicen por estos cambios externos<sup>316</sup>.

Sin haber recibido esta carta, Godoy ordenó a Azara que exigiera al papa una declaración autorizando a los obispos de España para ejercer la jurisdicción y derechos que originariamente les correspondían y se había reservado la Curia romana<sup>317</sup>. Pero el regalista Azara, después de tratado de Tolentino (19-II-1797), que dejó a la Santa Sede a merced de Bonaparte, cambió de registro y respondió a Godoy que pedir a los papas que renuncien a las reservas era lo mismo que exigirlos que renuncien a la soberanía temporal y a todo el montaje económico que habían construido a lo largo de los siglos, reduciendo el papado al primado evangélico<sup>318</sup>.

Azara que había tenido que retirarse a Florencia en septiembre de 1796 por la oposición del cardenal Busca, secretario de Estado y su camarilla filoaustríaca, volvió a Roma cuando Busca cesó en marzo de 1797, y el papa le prodigó muchas atenciones para desagrarle. Trataron de la posibilidad del cónclave, pues la muerte del papa parecía inminente, y de la embajada de los tres arzobispos enviada por Godoy «para consolarle», que más tarde veremos.

El 13 de agosto Godoy dice a Azara que los verdaderos motivos de la pretensión del rey, para que el papa devolviese a los obispos sus derechos originarios de dispensar los impedimentos matrimoniales, eran dos. Uno de carácter económico, para evitar la salida del reino de la enorme suma de dinero que cada año iba Roma para pagar las dispensas. Y el otro, para evitar los perjuicios espirituales y temporales que experimentaban los fieles por tener que acudir por sus dispensas a Roma. En consecuencia, le ordena que «vea el medio de que, ejerciendo los obispos de España la autoridad que les concede

---

<sup>316</sup> Ibid., leg. 3904. Azara a Godoy. Florencia, 11 de febrero de 1797.

<sup>317</sup> Ibid. Azara a Godoy. Florencia, 2 de abril de 1797, respondiendo a carta de Godoy de 13 de febrero de 1797.

<sup>318</sup> C. CORONA, *José Nicolás Azara...*, pp. 418-419.

Jesucristo, se pueda poner freno a esta contribución, y exija al papa alguna declaración que juzgue necesaria al intento en las actuales circunstancias», puesto que el rey quiere calmar las inquietudes de los que dudan de las facultades de los obispos con una bula pontificia<sup>319</sup>. La respuesta de Azara constituye un tratado de regalismo anticurial, que se puede sintetizar en cuatro puntos: primero, era inútil pedir al Papado que devuelva a los obispos los derechos que había usurpado, porque las reservas proporcionaban a la Curia romana mucho dinero y, además, la doctrina romana consideraba a los obispos como simples mandatarios del pontífice. Segundo, los medios persuasivos resultaban inútiles para conseguirlo, porque Roma no se apeará de sus posiciones doctrinales. Tercero, era contraproducente pedir al papa que restituyese los derechos usurpados a los obispos con una bula, ya que el pedir implicaba reconocer la propia inferioridad y la autoridad pontificia. Y cuarto, el medio más práctico para conseguirlo era redactar una memoria y enviarla de forma secreta a cada obispo, para compulsar su opinión y comprometerlos con sus respuestas. Una vez en posesión de las respuestas, sería fácil imponerse y «mostrar a los romanos que estamos segurísimos de nuestra razón y resueltos a sostenerla a todo trance»<sup>320</sup>. A pesar de estas razones, Godoy no se fiaba de los obispos y mantuvo su táctica de conseguirlo por medio de una bula<sup>321</sup>.

En febrero de 1798 el ejército francés entró en Roma, se estableció la República romana y el papa fue destituido y desterrado a Siena. El 3 de marzo Azara comunicó a Godoy su decisión de retirarse a Florencia, pasando por Siena para visitar al papa y dejar establecido el método que se debía seguir en la expedición de los negocios eclesiásticos, pues «el mudar la disciplina eclesiástica de repente no lo creo compatible con el espíritu de nuestra nación, ni que hoy nos convenga turbar las conciencias, en un tiempo en que las menores chispas producen los incendios que vemos»<sup>322</sup>. Poco después, el 28 de marzo, Godoy fue exonerado del gobierno y le sustituyó Saavedra, y Azara fue nombrado embajador en París. Desde la capital francesa informó a Saavedra de que, antes de abandonar Italia, había dejado bien dispuesta la manera de nombrar al nuevo papa, si Pío VI fallecía, aunque ahora no lo veía tan claro. Por eso afirma que, si la elección se retrasaba o se elegía a varios papas, no había que apresurarse en reconocer a ninguno, ni afligirse, pues

---

<sup>319</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 246. San Ildefonso, 13 de agosto de 1797.

<sup>320</sup> AHN, *Estado*, leg. 5774. Azara a Godoy. Roma, 25 de septiembre de 1797.

<sup>321</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 246. Godoy a Azara. San Lorenzo, 30 de octubre de 1797.

<sup>322</sup> AHN, *Estado*, leg. 5974. Azara a Godoy. Florencia, 3 de marzo de 1798.

podremos ser muy buenos católicos sin el papa, y bastará hacer que nuestros obispos sepan su ministerio<sup>323</sup>, como hizo poco después el ministro Urquijo.

La ocasión esperada se presentó a la muerte de Pío VI, el 29 de agosto de 1799. Urquijo recibió la noticia el 5 de septiembre y ese mismo día consiguió que el rey firmase el famoso decreto, que está inmerso en la tradición regalista del tiempo. Lo que pretende el decreto es la realización del sueño regalista de la Iglesia española, con unos obispos en la plenitud de sus facultades en lo referente a dispensas, «conforme a la antigua disciplina»; confirmación de los obispos por el metropolitano, y reducción del nuncio a la categoría de embajador en virtud de las competencias atribuidas al tribunal de la Rota española. El decreto trata de ser un antídoto contra el riesgo de un posible cisma, con la proclamación de la República romana y el exilio del papa todo parecía acabado para la Iglesia, porque la mentalidad de la época asociaba instintivamente el pontificado a sus dominios temporales.

El decreto se presenta como un instrumento de presión diplomática, es decir, como prenda para completar las concesiones que habían quedado pendientes en el concordato de 1753. Dentro del ámbito de la política nacional el decreto afronta dos puntos disputados con Roma: el reducir la nunciatura a lo que era en el resto de los países, una embajada pontificia, despojándola de lo que después de 1773 le restaba del tribunal de apelación contenciosa y sujeto de poder delegado del papa, beneficiando así las facultades originarias de los obispos; y en segundo lugar, el capítulo económico subyacente en el duelo entre las regalías y las reservas, puesto que, al devolver a los obispos sus facultades primitivas y las dispensas matrimoniales se evitaba que las enormes sumas de dinero que iban a Roma se quedasen en España y sirviesen para aliviar los apuros de la real hacienda. Tanto Godoy como Azara sabían que la mayor parte de este dinero se debía a los impedimentos matrimoniales y a la reserva de su dispensa, por eso intentaron que Pío VI concediese a los obispos estas facultades. Por último, el decreto, como instrumento de coacción para logros ulteriores, funcionó muy bien en manos del arzobispo Despuig para elegir a Pío VII el 14 de marzo en Venecia y obtener concesiones del nuevo papa, una vez que se derogó el decreto el 26 de marzo<sup>324</sup>.

---

<sup>323</sup> Ibíd, Azara a Saavedra. París, 18 de junio de 1798.

<sup>324</sup> L. SIERRA, *La reacción del episcopado español...*, pp. 1-144; ID., «Contribución española a la elección de Pío VII según la correspondencia de Mariano Urquijo con Antonio Despuig», *Hispania Sacra*, 19 (1966), pp. 403-441.

## II. LA EMBAJADA DEL REY CATÓLICO

Aunque la Corte romana había perdido influencia en el concierto internacional, para los países católicos y, de forma especial, para España seguía teniendo gran importancia, por los muchos intereses que estaban en juego, tanto de carácter político como eclesiástico. Por eso, la embajada del rey católico en Roma sigue manteniendo gran prestancia en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo en el reinado de Carlos III, porque algunas de las reformas que pretendía llevar a cabo afectaban a los privilegios o derechos de la Curia romana. Es decir, los intereses político-religiosos y la necesidad de recurrir a Roma para gestionar problemas de naturaleza eclesiástica o mixta, hacían del embajador un personaje de gran relieve en la Corte romana.

Aunque España carecía de un cuerpo diplomático profesional, a pesar de los intentos y proyectos de Carlos III<sup>325</sup>, después de la muerte del cardenal Portocarrero en 1760, el monarca ya no escogió a aristócratas o cardenales para desempeñar el cargo de embajador en Roma, como se había hecho hasta entonces y continuó haciendo Francia, a pesar de las insinuaciones que hizo el secretario de Estado de la Santa Sede, cuando nombró embajador a Manuel de Roda. Tampoco nombró a colegiales, sino a manteístas, que eran juristas y consumados regalistas que habían trabajado en la administración del Estado, como Roda, Floridablanca y Azara. Monseñor Azpuru era jurista y auditor de la Rota romana, y su embajada fue muy criticada. Y Grimaldi, que era noble y fue nombrado embajador cuando cesó en la Secretaria de Estado en 1777, apenas intervino en los negocios, encargándose el agente Nicolás Azara de su gestión.

---

<sup>325</sup> A. ANDRÉS, *Proyecto de una diplomacia española en el siglo XVIII*, Madrid, 1924.

Como en la obra anterior sobre la embajada en la primera mitad del siglo XVIII<sup>326</sup> analicé con detalle la figura del embajador y su función ministerial, así como el ceremonial, el palacio de la embajada, la familia del embajador y sus ingresos y gastos, ahora me limitaré a estudiar la actuación de cada uno de los embajadores a través de sus despachos y la correspondencia confidencial.

## 1. LOS EMBAJADORES ANTE LA CORTE ROMANA

El nombramiento del embajador se hacía a consulta del secretario de Estado, aunque el rey tomaba la decisión final. Pues los miembros del cuerpo diplomático (embajadores, ministros plenipotenciarios, encargados de negocios y secretarios), dependían directamente del ministro o secretario de Estado, que era el responsable de la política exterior.

Las obligaciones del embajador se reducen a tres complejos capítulos: representar en un país extranjero a su propia nación, procurando dar la mejor imagen de ésta; negociar ventajosamente con el gobierno de ese país todo lo que se refería al honor y a la utilidad del soberano que le había mandado; y, en tercer lugar, informar puntual y detalladamente a su gobierno de todo aquello que pudiera interesar al gobierno de su país. Por eso, junto al saber político, debía esforzarse por conocer las costumbres e idiosincrasia de la Corte donde estaba destinado, porque todavía seguía siendo válida la afirmación de Saavedra Fajardo de que cada Corte requería que se nombrase embajador conforme a su naturaleza, y «en Roma prueban bien aquellos que conocen las artes y las disimulan, sin que en las palabras ni en el semblante se descubra pasión alguna, que parecen sencillos y son astutos y recatados, que saben obligar y no prendarse, apacibles en las negociaciones, fáciles en los partidos, ocultos en los designios, constantes en las resoluciones, amigos de todos y con ninguno intrínsecos»<sup>327</sup>. Todavía el conde de Floridablanca decía, al final de su embajada, que a medida que había ido conociendo con más profundidad la Corte romana, había llegado a la conclusión de estar en una Corte donde la mentira era el arma predilecta y única. Ya que «en Roma nada se puede creer (dejo aparte la religión en que Jesucristo asiste de una manera especial a su Iglesia), puesto que todo lo que se habla y escribe, si no es mentira en la

---

<sup>326</sup> M. BARRIO GOZALO, *La Embajada de España en Roma durante la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid, 2017.

<sup>327</sup> D. de SAAVEDRA FAJARDO, *Idea de un príncipe político-christiano representada en cien empresas*, Valencia, Vicente Cabrera, 1695, p. 562.

sustancia, lo es en el modo»<sup>328</sup>. A pesar de esto, resalta la importante enseñanza que suponía estar en Roma, a quien quisiera llevar a cabo un buen aprendizaje de los entresijos que movían las relaciones internacionales, pues «esta Corte es un centro de las noticias de Europa, malas y buenas»<sup>329</sup>.

El embajador ante la Corte romana debía saber moverse con seguridad en el laberinto del gobierno pontificio y en practicar con éxito el arte de la negociación; de aquí la constante llamada a la prudencia para saber calcular los tiempos, conocer los estados de ánimo, las inclinaciones y las circunstancias, tener habilidad para disimular, destreza para aprovechar las ocasiones favorables, rapidez para responder y astucia para salir airoso de las situaciones difíciles. Para ser un buen diplomático era condición indispensable poseer, ante todo, el hábito o el instinto de saber captar en su misma fuente el poder del gobierno ante el cual estaba acreditado; asegurarse la confianza del soberano y del ministro de Estado del país de destino; y finalmente, informar a su propio gobierno del resultado de sus gestiones y observaciones, sin adelantarse a los acontecimientos, pero sabiéndolos prever, con arreglo al viejo y sabio consejo del *festina lente*<sup>330</sup>.

Wicquefort presenta al embajador como un intérprete y guardián de las relaciones internacionales, utilizando los medios de información y persuasión que juzgue más adecuados para defender los derechos de su soberano. Insiste en la simulación y doblez para corromper a los ministros de la corte ante la que estaba acreditado para conocer sus intereses, pero sin dejar de combinar la justa reciprocidad, inherente a la liberalidad, con un sentido de la magnificencia que también era propio de su cargo. Como se diría unos años después, la liberalidad y la magnificencia van de la mano, como ingredientes inseparables para cocinar al buen embajador<sup>331</sup>. En fin, aunque en la segunda mitad del siglo XVIII la figura del embajador se presenta en términos más precisos y termina por tecnificarse su función, que tenía como principal misión el servicio a la razón de Estado, siguen primando los mismos objetivos: negociar ventajosamente los asuntos políticos, económicos, o jurisdiccionales, etc., que interesaban; defender los derechos de su soberano e informar de

---

<sup>328</sup> AGS, *Estado*, leg. 4986. Floridablanca a Eleta. Roma, 6 de julio de 1775.

<sup>329</sup> *Ibid.* Floridablanca a Grimaldi. Roma, 5 de julio de 1775.

<sup>330</sup> D. FRIGO, «Corte, onore e ragione di stato: il ruolo dell'ambasciatore in età moderna», *Cheiron*, 30 (1998), pp. 13-55.

<sup>331</sup> A. WICQUEFORT, *L'ambassadeur et ses fonctions*, Amsterdam, 1730 (La primera edición se publicó en 1682); y F. de CALLIÈRES, *De la manière de negocier avec les souverains*, París, 1716 (Hay traducción española: *Negociado con príncipes*, Madrid, 2001).

todo aquello que fuera de interés, para lo cual tenía que ser prudente en su actuación, hábil en la investigación y diestro en la respuesta<sup>332</sup>.

Está claro, sin embargo, que dentro de estas líneas generales, cada embajador actuaba según su propia idiosincrasia, al hilo de las circunstancias que, según el papa reinante, se le ofrecían cada día; y aquí es donde se ponía a prueba el ingenio de cada embajador. Pero la sutileza de su pensamiento y la finura de su olfato político (y en esto jugaba mucho la valía personal de cada uno) eran las cualidades que daban de ordinario eficacia a sus gestión diplomática.

Cuando un embajador terminaba su embajada, el rey pedía al ministro de Estado que le presentase candidatos para ocupar la vacante, y luego decidía. Designando el candidato, se comunicaba al electo y, si aceptaba, se procedía a su nombramiento, le entregaban las instrucciones y demás documentos, y le ordenaban trasladarse cuanto antes a Roma para iniciar su misión. Entre los documentos que le entregan antes de su partida destacan las cartas credenciales y las instrucciones. Al papa iban dirigidas las credenciales, que debía entregarle en la primera audiencia oficial, y en general se ajustan al mismo formato, con escasas variantes. Y las instrucciones servían al embajador de orientación personal y de los asuntos más importantes que tenía que negociar.

Al encargado de negocios cesante se le comunicaba la llegada del embajador, con orden de asistirlo, presentarlo al papa, a los cardenales y a los ministros de la Corte romana, así como entregarle los documentos de la embajada, las cifras y los inventarios del archivo. Normalmente el embajador pasaba a besar los pies del papa a los pocos días de su llegada, acompañado del encargado de negocios, para entregar las cartas credenciales. Las audiencias ordinarias solían tener lugar cada quince días, pasando después a ver al cardenal secretario de Estado con quien hablaba con más detalle de los asuntos políticos y los negocios pendientes.

El embajador mantenía correspondencia ordinaria con el secretario de Estado y con los embajadores de otras cortes. Para tratar los asuntos reservados disponía de dos cifras, una que utilizaba normalmente con la Secretaría

---

<sup>332</sup> H. NICHOLSON, *The evolution of Diplomacy Method*, London, 1954; C. H. CARTER, «The Ambassador of Early Seventeenth Century», in C. H. CARTER (ed.), *From Renaissance to the Counter-Reformation*, New York, 1965, pp. 269-295; L. RICCARDI, «An outline of Vatican Diplomacy in the Early Modern Age», in D. FRIGO (ed.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy. The structure of diplomatic practice, 1450-1800*, Cambridge - New York, 2000, pp. 95-108; M. RIVERO, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al Sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000; etc.

de Estado y demás embajadores, y otra que usaba exclusivamente con el rey. La correspondencia se solía enviar a través del representante de Génova, que la remitía a España, y en casos de necesidad, se hacía por medio de un correo extraordinario. Los informes, cartas confidenciales y despachos que enviaban los embajadores, constituían una de las mejores fuentes de información del ministro de Estado español, ya que los embajadores eran quienes plasmaban la idea política que el gobierno español se iba formando del gobierno pontificio. Lo triste es que en Madrid se hacía en general poco caso de tales informes, que a veces eran piezas maestras de sagacidad y observación, y que tanto el indolente marqués de Grimaldi, como el alabado conde de Floridablanca, archivaban, los daban el visto bueno y se contentaban con restañar malamente las cuestiones más pungentes, y salir del paso de la misma manera. Por esta y otras razones, algunas veces, ante la idea de que sus informes pudieran ser descalificados, hinchaban sus despachos con el relato de insignificantes minucias, haciendo como que hacían, pero dejando escapar las mejores ocasiones para negociar ventajosamente un asunto.

Los embajadores españoles ante la Corte romana que se suceden en la segunda mitad del siglo XVIII son el cardenal Portocarrero, que desempeñó el cargo desde 1748 hasta 1760, en que murió; Manuel de Roda, desde 1760 hasta 1765, en que fue nombrado secretario de Gracia y Justicia; monseñor Azpuru, desde 1765 hasta 1771, en que renunció; José Moñino, desde 1772 hasta 1776, en que fue nombrado secretario de Estado; Jerónimo Grimaldi, desde 1776, en que cesó en la secretaria de Estado, hasta 1784 en que renunció; y José Nicolás de Azara, desde 1784 hasta 1798, en que pasó a la embajada de París. A estos embajadores ordinarios hay que añadir las breves misiones extraordinarias del cardenal Lorenzana y de Gómez Labrador.

### **1.1. El Cardenal Portocarrero**

Como los datos biográficos y los primeros años de su embajada ya los analicé al estudiar la embajada en la primera mitad del siglo<sup>333</sup>, me limité a trazar unas breves pinceladas sobre ese periodo, para poder comprender mejor los últimos años de su embajada.

Joaquín Fernández Portocarrero nació en Madrid en 1681 y era hijo de Luis Antonio Portocarrero, quinto conde de Palma, y de Leonor Hurtado de Mendoza. Pasó la infancia junto a su madre y su tío abuelo, el poderoso car-

---

<sup>333</sup> M. BARRIO GOZALO, *La Embajada de España en Roma...*, pp. 254-265.

denal Portocarrero, que jugó un importante papel en su formación. Durante los primeros años de la guerra de Sucesión estuvo al servicio de Felipe V, pero en 1710 se pasó, junto con su padre, al bando austriaco y juraron fidelidad al archiduque Carlos, lealtad que Joaquín mantuvo hasta que falleció el emperador Carlos VI en 1740. En 1719 profesó como caballero o bailío de la Orden de Malta y al año siguiente el Gran Maestre le nombró embajador de la Orden ante el emperador. En Viena entró en contacto con los exiliados que integraban el Consejo de España, y en 1722 el emperador le nombró virrey de Sicilia. En julio de 1728 pasó a Nápoles, como virrey interino durante unos meses, y a finales del año se trasladó a Roma con intención de abrazar el estado eclesiástico<sup>334</sup>.

Cedió a su hermano Gaspar el marquesado de Almenara, que ostentaba desde la muerte de su padre, y a principios de 1730 se ordenó de presbítero. En 1735 Clemente XII le nombró patriarca de Antioquía y el cardenal Cienfuegos, embajador imperial, le ordenó obispo. A mediados de 1741 el cardenal Acquaviva, embajador de España en Roma, informó a Madrid que Benedicto XIV pensaba crearle cardenal en la primera promoción y le respondieron que hiciera comprender al papa que este prelado había traicionado al rey durante muchos años y nunca había intentado recuperar su gracia, «por ello ve la necesidad de tenerle por desafecto a la nación y opuesto a los intereses de S. M. y de su Casa, y debe pedir al papa que no le promueva»<sup>335</sup>. Pero, unos meses después, el papa pidió a Acquaviva que comunicase al rey que, «hallándose en Roma este caballero, ya patriarca y vicario de San Pedro, y en gran concepto de casi todo el Sacro Colegio, sin mezclarse en nada en los negocios de los príncipes», deseaba hacerle cardenal en la primera promoción, porque desde la muerte del emperador, en octubre de 1740, ya no tenía ninguna dependencia con la Corte de Viena, de forma que, si el rey no quería dar su consentimiento, no se diera por enterado, porque en la misma promoción incluiría algunos súbditos del rey de Nápoles. El marqués de Villarias le respondió que el rey daba su consentimiento<sup>336</sup>, y Benedicto XIV le otorgó la púrpura cardenalicia en la promoción del 9 de septiembre de 1743.

En los años siguientes presidió varias congregaciones y, después de la muerte del cardenal Acquaviva, Fernando VI le nombró protector de los

---

<sup>334</sup> R. L. DAUBER, *Bailiff Frà Joaquín de Portocarrero (1681-1760): a biography*, San Gwau, 2003, pp. 21-101, informa de su vida hasta que marchó a Roma.

<sup>335</sup> AGS, *Estado*, leg. 4919. Acquaviva a Villarias. Roma, 1 de junio de 1741; y Villarias a Acquaviva. Madrid, 20 de junio de 1741.

<sup>336</sup> *Ibid.*, leg. 4923. Acquaviva a Villarias. Roma, 15 de febrero de 1742; y Villarias a Acquaviva. Madrid, 6 de marzo de 1742.

reinos de España<sup>337</sup>. Aunque este cargo no tenía en sí mismo relieve diplomático, el sesgo que estaban tomando los debates sobre las obras de Noris y los problemas que podía plantear la tramitación de un concordato pedían la presencia de un representante diplomático de categoría superior a la de un simple auditor de Rota, como era monseñor Clemente de Aróstegui, que estaba al frente de los negocios de la embajada desde la muerte del cardenal Acquaviva. El sucesor debía tener, como ministro oficial, amplia entrada con el papa; pero, como hombre, convenía que fuese un dócil instrumento en manos del gobierno de Madrid. Tales circunstancias se daban en la persona del cardenal Portocarrero, a quien la púrpura le prestaba fácil recurso al papa y, por otra parte, le infatuaba lo suficiente como para no ver que era un alfil en manos del marqués de la Ensenada y del padre Rávago.

En noviembre de 1748 el rey nombró a Portocarrero embajador de España en Roma. Carvajal se lo comunicó a Aróstegui para que le entregase los papeles y demás instrucciones del ministerio, y el padre Rávago le dijo que las cuestiones relacionadas con la dataría y el real patronato debería tratarlas con Carvajal, ya que él, por su cargo de confesor, estaba desligado del negocio de las expediciones<sup>338</sup>. Antes de iniciar su mandato, pidió licencia para ir a Madrid a fin de informar del estado de la Corte romana y recibir instrucciones para su actuación. Se le concedió la licencia y Carvajal le ordenó que no presentase las credenciales al papa ni hiciese público su nombramiento hasta la vuelta<sup>339</sup>.

Portocarrero llegó a Madrid en marzo de 1749 y, después de entrevistarse con el padre Rávago, en mayo fue a Aranjuez para saludar a los reyes y entregar el breve que le había dado el papa para zanjar el asunto de Noris y vindicar el honor de la Santa Sede, ultrajada por la Inquisición española y la Cámara de Castilla. El rey le propuso tratar el asunto directamente con el inquisidor general, al tiempo que se avisó a éste para que no concluyese nada sin dar antes cuenta al padre Rávago. Portocarrero se trasladó a Madrid para entrevistarse con el inquisidor y llegaron al acuerdo de que las obras de Noris debían sacarse del *Índice* español. Esta decisión no satisfizo al confesor real que, por medio de Carvajal, comunicó al inquisidor que el

---

<sup>337</sup> *Ibid.*, leg. 5104. Despacho real nombrando protector de España al cardenal Portocarrero. Aranjuez, 21 de mayo de 1747.

<sup>338</sup> *Ibid.*, leg. 4943. Carvajal a Aróstegui. Buen Retiro, 26 de noviembre de 1748; y AHN, *Santa Sede*, leg. 383. Rávago a Portocarrero. San Lorenzo, 9 de noviembre de 1748.

<sup>339</sup> AGS, *Estado*, leg. 4947. Carvajal a Portocarrero. Buen Retiro, 17 de diciembre de 1748; y AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Rávago a Portocarrero. Madrid, 28 de noviembre y 22 de diciembre de 1748.

rey se reservaría en adelante la conclusión de este negocio, entendiéndose directamente con el papa<sup>340</sup>. Otro de los puntos que trató Portocarrero fue el del patronato, porque el papa le había dicho que estaba dispuesto a ajustar las controversias referentes al patronato con un tratado. Rávago apoyó la conveniencia del arreglo, pero no le informó de sus planes secretos para llevarlo a cabo, que no se tramitarían por la Secretaría de Estado, sino por la de Gracia y Justicia. El embajador prometió actuar eficazmente ante el papa y partió para Roma, donde llegó a primeros de agosto, sin llevar en su cartera las facultades de plenipotenciario, aunque el cargo y la púrpura cubrían las apariencias y los fines de la diplomacia de Madrid, a la que no convenía manifestar desconfianza hacia el nuevo representante<sup>341</sup>.

El día 14 de agosto de 1749 presentó las credenciales a Benedicto XIV y se hizo cargo de los negocios de la embajada. Sus primeras actuaciones fueron satisfactorias y, gracias a las gestiones de Ensenada con el cardenal Valenti, secretario de Estado, pudo enviar en diciembre de 1749 la bula con la concesión del excusado y la minuta de la que se pensaba hacer para la cruzada y el subsidio<sup>342</sup>. Sin embargo, poco después cometió un grave desliz diplomático. Ante la actitud del papa en defensa de las obras de Noris, el padre Rávago envió a Portocarrero una *Apuntación* que debía utilizar cuando fuera preciso en las audiencias con el papa, dosificando las razones contenidas en ella para entretener el negocio algunos meses o años, con la condición de que no la usase sin avisar antes a Madrid; pero en la audiencia del 26 de noviembre el cardenal capituló y entregó al papa este papel reservado, traducido al italiano, para que no le quedara resquicio de duda. El asombro de Benedicto XIV no fue mayor que el bochorno de Rávago, al ver descubiertas sus maquinaciones, encaminadas a sostener una estéril polémica de escuelas<sup>343</sup>. El incidente produjo en Madrid gran conmoción, porque la *Apuntación* sobre el negocio de Noris había salido sin el dictamen del rey, que no quería poner en riesgo sus derechos.

Los efectos de una actuación tan desastrosa cayeron como una losa sobre Portocarrero, que fue acusado de incapaz y traidor, quedando en lo sucesivo

---

<sup>340</sup> AGS, *Estado*, leg. 5069. Rávago a Carvajal. Madrid, 1 de julio de 1749.

<sup>341</sup> M. MIGUÉLEZ, *Jansenismo y regalismo en España*, Valladolid, 1895, p. 189.

<sup>342</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 13 de enero de 1750.

<sup>343</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, Aguilar, s.a., pp. 226-229 y 240 (Rávago a Portocarrero, 30 de septiembre y 17 de diciembre de 1749); y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, ff. 275-276. Valenti a Enríquez. Roma, 21 de mayo de 1750.

totalmente desautorizado. El cardenal puso el cargo a disposición del rey y en Madrid se discutió su inminente destitución por mal patriota, inepto y charlatán, pero Rávago y Ensenada, que miraban más lejos, defendieron la conveniencia de que la representación de España en Roma descansara sobre los hombros del purpurado, y dando la vuelta a los argumentos de los acusadores convencieron al monarca para que mantuviera a Portocarrero y sustituyera al auditor de la Rota, Aróstegui, por Figueroa, lo que se comunicó al cardenal el 2 de diciembre de 1749<sup>344</sup>, aunque el verdadero cargo del nuevo auditor era de ministro plenipotenciario para negociar el concordato de acuerdo con las instrucciones de Ensenada. Por eso dice el cardenal Valenti que se esperaba la llegada del nuevo auditor de la Rota, «al que han escogido por caballo de batalla para negociar el nuevo acuerdo»<sup>345</sup>.

### *1.1.1. La negociación del concordato de 1753*

La negociación del concordato de 1753, que se tramitó por la Secretaría de Gracia y Justicia, Ensenada se lo ocultó a Portocarrero, asegurándole que él no intervenía en los asuntos relacionados con la Corte romana, que eran competencia de la Secretaría de Estado<sup>346</sup>. Y a finales de septiembre de 1749 Rávago comunicó al cardenal que los responsables de las negociaciones eran el secretario de Estado, Carvajal, y el nuncio Enríquez, que pediría las facultades necesarias para tratar no solo del punto del patronato sino de todos los que había pendientes y convenía remediar, como le indicaban en la instrucción reservada. Pero, conociendo los artificios que usaban los romanos para averiguar y servirse de los secretos ajenos, y teniendo presente la gran utilidad que resultaría para el servicio de Dios y el bien del reino el ajuste del concordato, era necesario conocer los secretos de la Curia y, de forma especial, la correspondencia del secretario de Estado de la Santa Sede con el nuncio sobre los negocios del nuevo concordato. Para ello debía hacerse con la cifra que utilizaban para escribir al nuncio y, si esto no era posible, tratar de conseguir copias íntegras de lo que le escribían y lo que él decía. En segundo lugar, conseguir confidentes que le comunicasen «lo que se dice, disputa y resuelve de los negocios dentro de esas oficinas por donde

---

<sup>344</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 2 de diciembre de 1749.

<sup>345</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, f. 394, Valenti a Enríquez. Roma, 18 de junio de 1750; y A. PORTABALES, *Don Manuel Ventura Figueroa y el Concordato de 1753*, Madrid, 1948.

<sup>346</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 3 de marzo de 1750.

deben correr según su naturaleza». En tercer lugar, de acuerdo con el sistema actual del gobierno romano, una vez que sepa los ministros principales y subalternos que se ocupan de las negociaciones, «busque y practique todos los medios posibles para asegurarse en cuanto sea posible de la amistad y buena correspondencia de ellos». Y en cuarto lugar, para dejar todo bien atado, ofrezca a unos y otros pruebas de reconocimiento para que piensen que siempre redundará en su beneficio<sup>347</sup>.

Por su parte, Carvajal entregó al nuncio Enríquez un largo memorial en respuesta a los reparos puestos por el papa en su *Rimostranza*, sobre la certeza y validez de algunas bulas de patronato<sup>348</sup>, y también envió una copia a Portocarrero, quejándose de que el nuncio solo se había ocupado del concordato para salir del paso y apaciguar las demandas españolas, pero no se había avanzado nada. Y esa era la verdad, porque el cardenal Valenti había ordenado al nuncio no entrar en negociaciones, limitándose a continuar los coloquios con Carvajal para informar a la Santa Sede de lo que fuera de interés<sup>349</sup>. El nuncio no remitió a Roma el memorial de Olmeda y se limitó a presentar un papel con la respuesta a las cuatro primeras cuestiones planteadas por Carvajal. Pero esto hizo tan poca gracia al ministro que decidió limitar las gestiones a conferencias con el nuncio, sin admitir nuevos escritos<sup>350</sup>.

Mientras Carvajal comunicaba a Portocarrero sus propósitos, el padre Rávago le comentó que había tenido una conversación con el nuncio, en la que le habló del memorial que le había dado Carvajal para remitirlo a Roma, y del temor que tenía de una inminente ruptura entre ambas cortes<sup>351</sup>. Por su parte, Ensenada le dijo que España padecía gran perjuicio por parte de la Corte romana y cada vez eran más fuertes los síntomas de ruptura<sup>352</sup>, y el padre confesor añadió que se respiraba gran aversión contra los abusos de la Corte romana y el rey estaba molesto porque el papa los minusvaloraba<sup>353</sup>.

---

<sup>347</sup> AGS, *Estado*, leg. 5101. Rávago a Portocarrero. Madrid, 30 de septiembre de 1749.

<sup>348</sup> Se trataba del memorial en que Gabriel de Olmeda resumió los trabajos de la junta de jurisconsultos formada por Carvajal, y de un papel-resumen de dicho libro, que era un índice de las pretensiones españolas.

<sup>349</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 385. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 13 de diciembre de 1749; y leg. 387. Carvajal a Portocarrero. Buen Retiro, 22 de febrero de 1750; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 94, ff. 276-277 y 202-203. Valenti a Enríquez. Roma, 21 de mayo y 2 de julio de 1750.

<sup>350</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Carvajal a Portocarrero. Madrid, 24 de marzo de 1750.

<sup>351</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, p. 252.

<sup>352</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 387. Ensenada a Portocarrero. Madrid, 16 de junio de 1750.

<sup>353</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 254-255.

La actitud de Benedicto XIV tampoco dejaba mucho margen a la actividad de Portocarrero. Después de su nombramiento, el padre Rávago le había puesto en contacto con Carvajal para los asuntos referentes al patronato y la dataría, advirtiéndole que no le faltaría trabajo para intentar lograr un nuevo ajuste con la dataría, «asunto muchas veces tratado y siempre mal concluido»<sup>354</sup>. A juzgar por el tono de los informes que envía a Madrid se puede colegir su impotencia y hasta cierta condescendencia ante la rígida postura mostrada por el papa, que se negaba a satisfacer las pretensiones españolas. Ya que, «además de recibir asustado las rociadas verbales del pontífice, se encontraba confuso por las divergentes instrucciones que le llegaban», pues Carvajal aconsejaba dureza y Ensenada pedía amabilidad y formas suaves<sup>355</sup>.

Después de un año de negociación, los logros obtenidos por Carvajal eran negativos y habían llegado a un punto muerto, achacándolo a la decisión del papa de tratar los asuntos del patronato en Roma, aunque continuasen las negociaciones de Madrid. Mientras tanto, el cardenal Portocarrero, que solo recibía cartas anodinas de Carvajal, se encontraba ayuno de noticias, y en el bienio 1751-1752 sus despachos apenas se ocupan del problema del patronato<sup>356</sup>. No obstante, Ensenada reconoce que era natural que estuviera desconfiado, al ver las frecuentes audiencias y conferencias que Figueroa tenía con el papa, el cardenal Valenti y el datario, porque ningún auditor se había visto tan favorecido y estimado por el pontífice y sus principales ministros, «pero yo estoy riéndome de lo sorprendidos que quedarán infinitos ahí y aquí cuando el parto salga a la luz»<sup>357</sup>.

La publicación del concordato, ratificado el 20 de febrero de 1753, produjo tal vergüenza en Portocarrero que, pretextando una indisposición, no acudió al acto, y se sintió profundamente dolido con Ensenada y el padre Rávago por haberle mantenido al margen de las negociaciones. Ensenada se dio cuenta de lo sensible que había tenido que ser para el cardenal y pidió a Figueroa que buscará la forma de consolarle. El padre Rávago, que

---

<sup>354</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 383. Rávago a Portocarrero. Madrid, 9 de noviembre de 1748.

<sup>355</sup> A. MESTRE, «La Iglesia y el Estado. Los concordatos de 1737 y 1753», en *Historia de España Menéndez Pidal*, XXIX/1. Madrid, 1999, p. 329.

<sup>356</sup> AGS, *Estado*, legs.4950 y 4951. Correspondencia de Portocarrero de los años 1751-1752. En este como en los demás legajos que contienen la correspondencia oficial de Portocarrero se informa de las provisiones hechas por la dataría, de los capítulos generales de los religiosos y de noticias sin transcendencia, pero apenas hace mención al problema del real patronato y su negociación.

<sup>357</sup> *Ibíd.*, leg. 5086. Ensenada a Figueroa. Madrid, 9 de enero de 1753.

le escribía con frecuencia, contándole chismes de la corte, no le dijo nada hasta el mes de marzo, en que le comunicó que había llegado la ratificación pontificia del concordato, añadiendo que «el amo está lleno de gozo, y el aplauso será general cuando se publique, porque hasta hoy nadie sabe palabra. Pero, como en este mundo no hay bien puro, llorarán muchos de la Curia»<sup>358</sup>. Para entonces el concordato era ya de dominio público en Roma, y no hacía falta mucha imaginación para adivinar el estado del cardenal por el gran desdoro que había padecido su figura pública. Portocarrero tragó saliva y en su contestación echó mano de su ordenación sacerdotal, recordando que de militar de caballería había pasado a ser clérigo, «no con el deseo, ni con la intención de ser cardenal y ministro». Por eso esperaba que la misericordia de Dios le abriese el camino de la tranquilidad o lo diese conformidad para vivir sin ella. El padre Rávago se hace cargo de su situación y pide a Figueroa que se compadezca de un hombre cargo de años que, al final de su vida, ha sufrido un desdoro público que no ha merecido ni superado<sup>359</sup>.

Sin embargo, herido en lo más hondo, no perdonó a Rávago, Figueroa y Gándara, y, en adelante, hizo todo lo posible por desacreditar el concordato y entorpecer su ejecución<sup>360</sup>. Todavía en 1758 muestra su hostilidad a un tratado que se había negociado a sus espaldas y, cuando Wall le dijo que el concordato se había hecho con mucha premeditación y con toda solemnidad, le respondió que «ambas cosas faltaron y cuando sea tiempo sugeriré el modo de remediarlo»<sup>361</sup>. Sin embargo, a pesar de su aversión al concordato y de no recatarse en hablar mal de él, diciendo que él no había intervenido en su negociación, sino que se le había ocultado y tenía muchos prejuicios contra él, permaneció al frente de la embajada hasta que le llegó la muerte el 22 de junio de 1760<sup>362</sup>.

### 1.1.2. *Gestiones después del concordato*

En los años sucesivos la correspondencia de Portocarrero se limita a informar escuetamente de los negocios de oficio. En julio de 1753 adjunta la bula que había concedido el papa para la capilla real, expedida con mayor

---

<sup>358</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 280-281.

<sup>359</sup> *Ibidem*.

<sup>360</sup> *Concordato celebrado en el año 1753 entre las cortes de Roma y Madrid. Constitución Apostólica y Breve expedidos en su corroboración y declaración*, Madrid, Imp. de A. Pérez de Soto, 1763; R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 146-157, examina el alcance del concordato y sus efectos.

<sup>361</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Portocarrero a Wall. Roma, 14 de septiembre de 1758.

<sup>362</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Roda a Zaldívar. Roma, 26 de junio de 1760.

extensión que la deseaba, añadiendo que en su expedición se había portado el agente Gándara con gran celo, aplicación, y sumo desvelo, y había costado mil trescientos y sesenta escudos romanos<sup>363</sup>.

Al año siguiente, el marqués de la Ensenada le comunicó que con motivo del concordato había cesado la necesidad de que acudieran a esa Corte abates y clérigos españoles para solicitar beneficios y, «queriendo el rey que se quite tanto pretexto de su viciosa permanencia en ella, de que no puede resultar sino descrédito de la nación con otros inconvenientes de que S. M. se halla informado, les mande salir a todos los pretendientes e incluso a los diputados de las casas de Santiago y Montserrat, y a los demás congregantes, con la obligación de presentarse en España en el tiempo que necesiten para el viaje, «con aperebimiento de ser desnaturalizados si faltan al cumplimiento de ello». Además, le comunica que, como los auditores de la Rota habían sido nombrados gobernadores de las casas y hospitales de Santiago y Montserrat, «les encargue el cuidado y providencia de cuanto toca a ellas y corría antes bajo la dirección de los mismos congregantes, formando aquel reglamento o planta de servidumbre que crea más conducente a su buen gobierno»<sup>364</sup>.

En los años siguientes sus despachos siguen siendo poco expresivos. Se alegra de que la familia real esté bien, informa de la salud del papa y de la provisión de obispados en el consistorio, y después da cuenta de los encargos del gobierno o de sus enfrentamientos con el agente Gándara, que pretendía hacer de ministro en sus ausencias. En 1755 hay tres noticias que resaltan un poco: el envío de los planes que los dos auditores de la Rota habían formado para la administración y gobierno de las casas de Santiago y Montserrat de la nación española; la concesión de la púrpura al arzobispo de Sevilla Solís, y la elección del general de los dominicos, ya que el gobierno le había pedido que procurase por todos los medios que recayese en el padre Buxardors<sup>365</sup>.

Al año siguiente, al informar de la muerte del cardenal Valenti, secretario de Estado, Wall le dijo que el rey no tenía especial interés en ningún purpurado para ocupar la vacante, y Portocarrero se lo comunicó al papa, que nombró al cardenal Archinto. Al finalizar el año el papa estuvo enfermo de gravedad, «hasta el punto que creíamos perderle de un momento a otro», pero mejoró y se recuperó<sup>366</sup>.

---

<sup>363</sup> AGS, *Estado*, leg. 4952. Portocarrero a Carvajal. Roma, 12 de julio de 1753.

<sup>364</sup> *Ibid.*, leg. 4953. Ensenada a Portocarrero. Buen Retiro, 29 de enero de 1754.

<sup>365</sup> *Ibid.*, leg. 4955. Portocarrero a Wall. Roma, 20 de marzo, 13 y 27 de mayo de 1755.

<sup>366</sup> *Ibid.* Portocarrero a Wall. Roma, 2 de septiembre y 23 de diciembre de 1756.

En 1757 se recrudecieron los enfrentamientos de Portocarrero con el agente de preces Gándara<sup>367</sup> y, ante la reiteración de las quejas del cardenal, el gobierno terminó cesándole en septiembre de ese año. Portocarrero, enterado de su destitución, propuso para sucederle al auditor Herreros que, además de llevar en Roma siete años, tenía conocimientos de los negocios curiales. Pero el auditor fue rechazado y Wall impuso a su candidato Manuel de Roda, oficial de su ministerio. A pesar de que Wall intentó tranquilizar al cardenal, diciéndole que encontraría en el nuevo agente un amigo y llevaba instrucciones de reconocerle como su inmediato superior, Portocarrero sospechaba que llevaría los pertrechos necesarios para cortar sus arbitrariedades y su parcialidad por los auditores de la Rota. Tanto es así que ya en agosto de 1758 escribió a Wall pidiendo su jubilación; porque, aunque no tenía mala salud, se sentía viejo, y sugería la candidatura de Clemente de Aróstegui como ministro, quedando él de cardenal protector<sup>368</sup>.

### *1.1.3. El cónclave y la elección de Clemente XIII*

Cuando la salud de Benedicto XIV comenzó a desmoronarse lentamente, las potencias católicas empezaron a tomar medidas para prepararse ante el futuro cónclave. Desde que el Papado unió al poder espiritual el temporal de los Estados pontificios, los soberanos y sus ministros en Roma intentaron promover al pontificado a los que creían más afectos y excluir a los que juzgaban contrarios a sus intereses. Para acertar en tan importante negocio los embajadores tenían que conocer las calidades, naturaleza y afectos de los cardenales, y de forma especial de los que podían considerarse papables.

Los intereses que la Corte española tenía en la elección del papa eran de tipo eclesiástico y temporal. En cuanto a los primeros, a pesar de las concesiones del concordato de 1753, España seguía teniendo muchas dependencias con la Curia romana por la concesión de gracias, dispensas, indultos, etc., que obligaban a recurrir a Roma con frecuencia. Pero no había que temer que el nuevo papa se atreviese a derogar los privilegios que sus antecesores habían concedido a los reyes, porque muchos se habían concedido por causa onerosa y tenían fuerza de un contrato, otros eran tan antiguos que tenían más de costumbre que de privilegio, y ningún papa podía pensar en derogarlos sin que privase a la Curia de mayores intereses. Pues, como dice Clemente de

---

<sup>367</sup> Ibid., leg. 4956. Portocarrero a Wall. Roma, 12 de mayo de 1757.

<sup>368</sup> Ibid., leg. 4966. Portocarrero a Wall. Roma, 3 de agosto de 1758.

Aróstegui en 1748 y repite en 1758, aunque la Iglesia española dependía de la Curia en lo referente a dispensas, colaciones y pleitos, «sabe Roma que así lo estuvo Francia en otro tiempo y que sin faltar a la fe, antes arreglándose a los cánones antiguos, se liberó de esta dependencia, y lo que hizo Francia lo puede hacer España con mejores fundamentos, y sabe Roma que ha amagado diversas veces el hacerlo, no satisfecha de sus quejas»<sup>369</sup>. Por tanto, por lo referente a los intereses eclesiásticos, no había que tener cuidado, porque si un papa no concedía gracias e indultos a los españoles, el dinero no llegaba a Roma y los curiales se quejaban contra el pontífice.

Por lo que se refiere a los intereses materiales, es decir, los que derivaban del papa como príncipe temporal de los Estados pontificios, seguían teniendo importancia porque dos infantes españoles gobernaban estados italianos: Carlos de Borbón era rey de Nápoles y su hermano Felipe, duque de Parma, Plasencia y Guastalla<sup>370</sup>. Por ello era conveniente tener un papa afecto o neutral, porque si era contrario podía crear problemas, como sucedió, poco después, con Clemente XIII que no reconoció la soberanía del infante Felipe sobre estos ducados.

Para actuar con acierto en la elección del nuevo papa, el embajador debía conocer las facciones o partidos que pudiera haber en el Sacro Colegio y las inclinaciones y calidades de los purpurados y, de forma especial, de los papables, para incluir a unos y excluir a otros. En abril de 1754 el rey pidió a Portocarrero un informe sobre los cardenales ante la perspectiva de un futuro cónclave y, de forma especial, de aquellos en quienes podría caer la tiara. En septiembre Portocarrero envió un amplio informe sobre los cardenales y los posibles papables. Comienza diciendo que España no podía hacer gran papel en el cónclave porque no contaba con cardenales dependientes, que años atrás conseguía con pensiones y otras mercedes. Francia y Viena sí que tenían algunos dependientes, pero eran tan pocos que no se podía llamar partido. Sin embargo, si los ministros de las Coronas se unían, como en el

---

<sup>369</sup> Ibid., leg. 5011. *Informe de las circunstancias que concurren en los candidatos que componen el Sacro Colegio para tenerlas presentes en el tiempo del cónclave, 1748*. En el AHN, leg. 3406, n. 8, hay una copia, hecha dos años después, que es la que utiliza J. F. ALCARAZ, «Los cardenales papables del Sacro Colegio y la problemática de los cónclaves en un informe a D. José de Carvajal, 1750», *Revista de Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 129-155; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 3-15.

<sup>370</sup> Por el tratado de Aquisgrán, que puso fin a la guerra de Sucesión austriaca en 1748, la emperatriz María Teresa cedió los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla a Felipe de Borbón, hijo de Felipe V e Isabel de Farnese.

cónclave anterior, podían impedir, sin utilizar la exclusiva, la elección de los que eran gratos y apoyar la que los interesaba. Y termina diciendo que los sujetos papables eran los cardenales Delci, Oddi, Crescenzi y Mattei. En ninguno de ellos había inconveniente, pero el más apropiado era Mattei,

«porque concurren en él las circunstancias más apetecibles para el gobierno de la Iglesia universal y, aunque su indiferencia es tan exacta, como debe ser, tengo por seguro que hacía los intereses de S. M. se lograría todo lo que de un papa imparcial se puede esperar y pedir; pero como el cónclave puede dilatarse no es fácil prevenir las mutaciones que pueden ocurrir»<sup>371</sup>.

El gobierno también pidió a Clemente de Aróstegui, embajador de España en Nápoles, que manifestase su parecer sobre el Sacro Colegio ante un posible cónclave y el 1 de febrero de 1757 envió un largo y detallado informe con unas «observaciones instructivas para el futuro cónclave», en las que, además de informar de cada cardenal, dice que se consideraba papables a todos los italianos y, sobre todo, a los naturales de los Estados pontificios.

«Se llama cardenales papables —dice Aróstegui— a todos los italianos que, no teniendo especial defecto se consideran en actitud para asumir la tiara. La primera calidad de preferencia, en igual mérito, la tienen los romanos y del Estado pontificio, porque no están sujetos a otros príncipes y se puede asegurar la independencia e imparcialidad que se requiere. La segunda calidad es la de haber servido en Roma y su Estado, y no haber salido fuera, pues sobre que éstos están más instruidos en lo que mira al gobierno espiritual y eclesiástico, que es lo primero y más propio del papado, no tienen aquellas impresiones temporales ni las parcialidades que suelen contraer los nuncios en las Cortes donde han residido. La tercera cualidad es que el eligiendo sea capaz de gobernarse por sí, esto es, que tenga bastante discernimiento para elegir los ministros, conocerlos y deferir a ellos solo en lo razonable. No basta con ser buenos hombres, porque después resulta que no es el papa que eligieron el que gobierna, sino sus ministros, criados o parientes. La cuarta es la de buena vida y costumbres, pues tratándose de uno que ha de ser vicario de Cristo es superfluo buscar razones para esta exigencia»<sup>372</sup>.

En los últimos días de 1757 el gobierno ordenó a Clemente de Aróstegui que estuviese pendiente de la salud de papa y, en caso de fallecimiento, fuese a Roma y se atuviese a las instrucciones que se le habían comunicado y las

---

<sup>371</sup> AGS, *Estado*, leg. 5011. Huéscar a Portocarrero. Aranjuez, 7 de abril de 1754, y Portocarrero a Wall. Roma, 12 de septiembre de 1754. *Nota de los cardenales que componen el Sacro Colegio, 1754*.

<sup>372</sup> *Ibíd.* Aróstegui a Wall. Caserta, 1 de febrero de 1757. *Observaciones instructivas para el futuro cónclave*.

que le diesen, para tomar las medidas más apropiadas y cumplir los deseos del monarca, «procurando inquirir y avisar de las novedades que ocurran, e informar con individualidad de los sujetos más actos para tan alta y suprema dignidad». Porque, aunque ya había informado antes, la experiencia que tenía de la Corte romana le permitía conocer los cambios que se hubieran producido<sup>373</sup>.

En los primeros meses de 1758 la salud del papa decayó visiblemente. Sufrió mal de gota y fiebre alta y, a finales de abril, una pulmonía hizo pensar que su muerte estaba próxima. El primero de mayo se agravó y recibió la extremaunción, y el día 3 por la mañana falleció. Portocarrero se lo comunicó a Wall y a Aróstegui, para que actuase de acuerdo con las instrucciones que tenía. De inmediato se puso en camino, llegó a Roma el día 10 y se hospedó en el palacio de la embajada y, cuando Portocarrero entró en el cónclave el día 15, se hizo cargo de los negocios y de recibir las noticias que Portocarrero le pasaba desde el cónclave para informar al gobierno español de su desarrollo<sup>374</sup>.

Concluido el novenario de las exequias, el 15 de mayo entraron en el cónclave los 27 cardenales que se hallaban en Roma, hicieron el juramento en la capilla Sixtina y los visitaron los ministros de las Coronas y algunos preladados. Luego sonó la campanilla, indicando el retiro de los visitantes, y se cerró enteramente el cónclave<sup>375</sup>.

La mayor parte de los miembros del Sacro Colegio debía su promoción al papa que acababa de fallecer, ya que de los anteriores papas solo quedaban once purpurados<sup>376</sup>. El partido de los jóvenes, es decir, las criaturas de Benedicto XIV, no contaba con un jefe que fuera capaz de agruparlas en un bloque compacto por la diversidad de intereses. Portocarrero lo intentó, pero no lo consiguió totalmente, tanto por las distintas tendencias de sus miembros, como por su carácter indolente y ser ministro de España. Lo más a que se podía aspirar era al acuerdo de excluir a los demás purpurados. En cambio, el partido de los viejos estaba unido bajo la jefatura de Corsini, aunque solo contaba con siete u ocho votos. Más numeroso era el grupo de los celantes,

---

<sup>373</sup> Ibid. Aróstegui a Wall. Caserta, 18 de enero de 1758. Aróstegui, que era auditor de la Rota, se encargó de los negocios de la embajada desde la muerte del cardenal Troiano Acquaviva, el 21 de marzo de 1747, hasta que entregó los papeles al cardenal Portocarrero el 14 de agosto de 1749. Cfr. M. BARRIO GOZALO, *La embajada de España en Roma...*, pp. 249-258.

<sup>374</sup> AGS, *Estado*, leg. 5011. Portocarrero a Wall. Roma, 3, 11 y 15 de mayo de 1758.

<sup>375</sup> Ibid. *Informe del cardenal Portocarrero sobre lo acaecido en el cónclave, 1758*.

<sup>376</sup> Del tiempo de Clemente XII vivían aún Corsini, Colonna di Sciarra, D'Elce, Guadagni, Mosca, Passionei, Rezzonico, Sagripanti y Spinelli; Borghese había obtenido la púrpura de Benedicto XIII y Alejandro Albani de Inocencio XIII.

a cuyo frente estaba el cardenal Spinelli. Ambos partidos estaban unidos en los puntos esenciales y se oponían a la unión de las Coronas, que se había realizado por la alianza franco-austriaca<sup>377</sup>.

Aunque los dos grandes partidos reflejan una situación similar a la del cónclave anterior, ahora se observa una mayor actividad de las Coronas para influir en la elección, de forma que, sin su aquiescencia, era casi imposible la elección del papa. Además, en las negociaciones para apoyar a un determinado candidato los principales gobiernos ponían gran interés en las personas que el nuevo papa iba a nombrar para secretario de Estado y demás altos cargos.

En los primeros días del cónclave no hubo gran actividad en la elección, porque Portocarrero y los representantes de Francia y el Imperio solicitaron que se retrasase la elección hasta que llegasen los cardenales nacionales. A pesar de ello, el cardenal Corsini, con el apoyo de los viejos y de los celantes, presentó la candidatura de Spinelli, pero el cardenal Orsini, embajador de Nápoles, mostró una carta de su rey y pidió a los electores que se abstuvieran de promover a Spinelli<sup>378</sup>. Como Corsini no desistió de su propuesta y trató de contrarrestar la oposición de Nápoles y ganar el apoyo de otros gobiernos, Orsini y Portocarrero lograron agrupar un número considerable de cardenales nacionales y de los jóvenes, y propusieron a Archinto, que podía contar con el apoyo de los celantes. Pero tampoco prosperó por la oposición de los seguidores de Corsini, y lo mismo sucedió con Crescenci.

Entre finales de mayo y primeros días de junio comenzaron a llegar los cardenales de la Coronas con las instrucciones de sus monarcas, y Corsini y Portocarrero acordaron proponer alternativamente un candidato de los jóvenes y otro de los viejos. Portocarrero sondeó a los jóvenes y propuso a Cavalchini, que llegó a tener veintiocho votos el 22 de junio. Pero el embajador francés, de acuerdo con las nuevas instrucciones, comunicó al cardenal Luynes que Luis XV no aceptaría su elección. A pesar de la oposición francesa, Portocarrero agrupó a todos los partidarios de Cavalchini y consiguió reunir treinta y tres votos de los cuarenta y tres posibles, pero el cardenal Luynes notificó al decano la exclusiva oficial de su rey, rogándole que lo hiciera público, con lo cual impidió la elección de Cavalchini.

«Habiéndose unido —dice Arostegui— los partidos de Corsini y las criaturas de Benedicto XIV, eran ya 33 los votos dispuestos para elegir papa a Ca-

---

<sup>377</sup> AGS, *Estado*, leg. 5011. *Informe de Portocarrero...*, 1758.

<sup>378</sup> *Ibidem*.

valchini. Pero los cardenales franceses y su embajador que, sin contradecir, habían dejado llegar las cosas a este estado, rompieron el silencio con la más fuerte oposición, amenazando con dar la más abierta exclusiva a Cavalchini, y además el embajador francés me pasó un oficio para que lo hiciese saber a Portocarrero. Se lo comuniqué y Portocarrero me comunicó quedar ya dada la exclusiva. Todo esto se habría evitado si los franceses hubieran proseguido en comunicar su deseo con abertura y confianza, y no cerrándose en su frialdad, que apenas contestaban la conversación, de manera que querían que se les adivinase sus intenciones»<sup>379</sup>.

A finales de junio llegó el cardenal Rodt, representante imperial, y como no se esperaba a más cardenales, se pensó que ya no se retrasaría mucho la elección si se mantenía constante la unión de los benedictinos entre sí y con los del cardenal Corsini. Pero, poco después se modificaron las estrategias: los franceses y Corsini apostaron por Crescenci, y Portocarrero por Paolucci. El primero fue abandonado, porque Viena proponía a Paolucci, pero los franceses no le aceptaron y propusieron otros que fueron rechazados. Entonces Rodt negoció con Spinelli y llegaron a un acuerdo sobre Rezzonico.

Aunque este cardenal no despertaba un entusiasmo unánime, pronto se consiguió el apoyo de numerosos cardenales, pero su candidatura tropezó con dificultades por parte de Portocarrero, Albani y los franceses. Aunque en un primer momento solo consiguió cuatro votos, los que apoyaban su candidatura trabajaron con denuedo y en dos días contaron con votos suficientes para elegirle. Los franceses se encontraron desorientados y pidieron al embajador instrucciones de cómo actuar. Les contestó que, si no se podía lograr su exclusión por los votos, cediesen. Con esto la elección podía darse por resuelta. Rodt dio la noticia a Rezzonico y en el escrutinio del día 6 de julio por la tarde tuvo treinta y un votos, y resultó electo. Tomó el nombre de Clemente XIII y Portocarrero dice que, mientras se estaba vistiendo el nuevo papa, el decano le dijo que «la tranquilidad del cónclave y el haberlo podido terminar se debía al cardenal Portocarrero»<sup>380</sup>. No hay que olvidar, sin embargo, que con la elección de Clemente XIII prevalecen las tendencias celantes, orientadas a endurecer la actitud de la Iglesia frente a las pretensiones regalistas, lo que

---

<sup>379</sup> Ibid. Aróstegui a Wall. Roma, 22 de junio de 1758.

<sup>380</sup> Ibid. *Informe de Portocarrero...*, 1758; AHN, *Santa Sede*, leg. 221, exp. 1. *Resumen del cónclave y elección de Clemente XIII*; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 16-23.

explica que la línea seguida en su pontificado chocara violentamente con la política regalista, decidida a completar las reivindicaciones pendientes<sup>381</sup>.

El nuevo papa tenía 65 años y era un hombre bondadoso, pero extremadamente tímido y escrupuloso, irresoluto e incapaz de tomar decisiones por sí mismo, lo que explica la dependencia que tenía de los que le rodeaban. Desde el primer momento ejercieron gran influjo sobre él los cardenales Spinelli y Archinto, que fue confirmado como secretario de Estado. Ambos cardenales eran poco afectos a los jesuitas, y a su influjo se debió que el papa, a pesar de su afecto a la Compañía, no adoptara medidas enérgicas contra Portugal por expulsar a los jesuitas. El 30 de septiembre de 1758 murió el cardenal Archinto y el papa nombró secretario de Estado al cardenal Torrigiani, «sujeto de talento y expedición, aunque algo fuerte de genio, y está versado en los negocios de esta Corte por la mano que tuvo en tiempo del secretario Valenti»<sup>382</sup>. Ferviente amigo de los jesuitas, ejerció un influjo decisivo en el pontífice y terminó enfrentado con las Cortes por su intransigencia en la defensa de la inmunidad eclesiástica, como antes se indicó y se verá al analizar la embajada de Roda.

#### *1.1.4. Muerte de Fernando VI y ostracismo de Portocarrero*

En la embajada de Roma se enteraron de la muerte del rey Fernando VI por el correo extraordinario de Nápoles, el 24 de agosto de 1759. Se habló de inmediato de viajar a Nápoles para presentar el homenaje al nuevo soberano español. Portocarrero, tras un primer momento de irritación porque no le habían enviado un correo ex profeso para informarle de la muerte del monarca, y de exasperar al personal del palacio de la embajada con sus escrúpulos sobre cuestiones del luto y etiqueta, se dispuso a viajar a Nápoles e invitó al agente de preces, Manuel de Roda, por si le quería acompañar. Roda, sopesó la impresión que podría hacer al nuevo rey el que se presentase en Nápoles sin previo aviso, y respondió al embajador dándole las gracias, «pero excusándome y diciendo que yo entendía que no convenía salir de Roma, donde tengo mi destino y residencia por razón de mi oficio, y lo demás era faltar a mi obligación en vez de hacer un obsequio»<sup>383</sup>, aunque no mencionó la artimaña que veía en el empeño del cardenal de llevarle consigo para

---

<sup>381</sup> L. CAJANI, «Clemente XIII, papa», en *DBI*, 26 (1982), pp. 328-343, informa sobre su pontificado.

<sup>382</sup> AGS, *Estado*, leg. 4957. Roda a Wall. Roma, 12 de octubre de 1758.

<sup>383</sup> *Ibíd.*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 30 de agosto de 1759.

que no quedase durante su ausencia como encargado de los despachos de la embajada, según disponía la instrucción reservada que le habían entregado al nombrarle agente de preces<sup>384</sup>.

Los españoles que había en Roma querían ir a Nápoles para saludar al nuevo rey, al igual que querían hacerlo los napolitanos para despedirse de él, y criticaban a Roda por su decisión de quedarse en Roma. Ante esta confusión decidió escribir a Tanucci para informarle que no podía ausentarse de su destino para cumplir con su obligación, pero el ministro napolitano le instó a que se pusiera de inmediato en camino<sup>385</sup>. Portocarrero, que era uno de los que partía con permiso de Carlos III, cuando ya estaba en camino, recibió una contraorden para que volviese a Roma. Roda, aunque salió más tarde, adelantó al cardenal cerca de Velletri y le mostró la carta de Tanucci, en la que le decía «que el rey había considerado su edad, achaques y la estación, y no quería que se moviese y, si había salido de Roma, se volviese, y que sería de su real servicio la obediencia que Su Majestad esperaba a esta real orden»<sup>386</sup>. El cardenal no salía de su asombro por la orden para que no fuese a Nápoles y Roda pidió a Wall que le escribiese para consolarle y alabar la decisión del rey para que volviese a Roma, «por obsequiar su Majestad la salud de su Eminencia más que su obsequio»<sup>387</sup>.

La manía de Carlos III de conservar a sus ministros en sus puestos prácticamente de por vida, libró a Portocarrero del relevo en sus funciones de embajador en Roma hasta que murió el 22 de junio de 1760, «a consecuencia de unas fiebres malignas que se lo llevaron en menos de treinta y seis horas», aunque para entonces ya había caído en desgracia o, por lo menos, había perdido mucho crédito en la Secretaría de Estado de Madrid<sup>388</sup>.

En suma, la embajada del cardenal Portocarrero significó el final de un periodo inoperativo en las reivindicaciones regalistas frente a la Curia romana. El cardenal, por su poca energía, tibieza regalista y senilidad, no solo había servido de poca ayuda para completar lo que había quedado pendiente del concordato, sino que había sido un estorbo.

---

<sup>384</sup> Ibid. *Instrucción reservada a D. Manuel de Roda. Buen Retiro, 24 de febrero de 1758.*

<sup>385</sup> Ibid. Roda a Wall. Roma, 12 de septiembre de 1759.

<sup>386</sup> Ibid. Roda a Wall. Nápoles, 18 de septiembre de 1759.

<sup>387</sup> Ibidem.

<sup>388</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Roda a Zaldívar. Roma, 26 de junio de 1760.

## 1.2. Manuel de Roda y Arrieta

Manuel de Roda nació en Zaragoza el 5 de febrero de 1708, estudió la gramática y la filosofía en el colegio de los jesuitas, y después pasó a la Universidad donde estudio leyes o derecho civil, en calidad de «manteísta», en razón del manteo que llevaban como señal distintiva de estudiante pobre o no noble, ya que su padre era cirujano. Como estudiante universitario, según testimonio de sus compañeros, frecuentaba los sacramentos y hacía todos los días media hora de meditación en la capilla de su antiguo colegio; pero, al ir descubriendo la estrecha unión entre los colegiales mayores (estudiantes de posición económica desahogada y miembros de familias nobles) y los jesuitas, se fue apartando de éstos y terminó por convertirse en su enemigo, hasta el punto que Azara, buen conocedor de Roda, diría años más tarde que Roda por un cristal de sus anteojos no veía más que jesuitas y por el otro colegiales mayores<sup>389</sup>.

En 1729 se graduó de licenciado y doctor en Leyes por la Universidad de Zaragoza y, poco después, se estableció en Madrid, se incorporó al Colegio de abogados y ejerció durante años el cargo. Para mejorar su situación social y económica pretendió un canonicato, pero el padre Rávago, jesuita y confesor de Fernando VI, no quiso atender su demanda. Aunque ejercía la abogacía en privado, llamaron la atención algunas de sus actuaciones fiscales y los tribunales oficiales solicitaban a veces sus dictámenes jurídicos. Al quedar vacante la fiscalía de una audiencia, propusieron a Roda para ocupar el cargo de fiscal, pero Alfonso Muñiz, marqués de Campo Villar y secretario de Gracia y Justicia que, como antiguo colegial reservaba las mejores plazas para los colegiales, se negó a conceder el puesto a Roda, que era manteísta. Ante estas negativas, Roda decidió unirse al grupo del duque de Alba que, después de haberse declarado enemigo del marqués de la Ensenada, procuraba llenar las covachuelas, consejos y demás cargos de enemigos de los jesuitas, protegiendo a todos los hombres de talento que estuvieran dispuestos a aborrecerlos. Con la ayuda del duque fue nombrado

---

<sup>389</sup> De la abundante bibliografía que hay sobre Manuel de Roda me limito a citar solamente algunos estudios relacionados con su misión en Roma y la expulsión de los jesuitas: R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, 1965; ID., *El conde de Aranda y el partido aragonés*, Zaragoza, 1969; I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, Madrid, 1983; T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, Madrid, 1994; E. GIMÉNEZ LÓPEZ (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas...*, Alicante, 1997; ID., (ed.), *Y en el tercero perecerán...*, Alicante, 2002; etc.

oficial de la Secretaria de Estado, el 13 de julio de 1757 consiguió el cargo agente de preces en Roma y en septiembre el rey le concedió una plaza de consejero de capa y espada en el Consejo de Hacienda, nombrándole además secretario de dicho departamento<sup>390</sup>.

Poco después de llegar a Roma para ejercer el cargo de agente de preces, el cardenal Portocarrero y monseñor Clemente de Aróstegui trataron de convencerle para que se hiciera abate y lograr así mayor estimación, «por ser el traje de esta Corte», se convirtiera en monseñor y lograra renta eclesiástica, porque de otra manera no podría subsistir con decencia en Roma. Pero Roda respondió que había seguido siempre la máxima del Evangelio de no servir a dos señores. «Tomaré lo que el rey me dé y me contentaré, pero jamás serviré a otro señor». Pues, en el caso que tuviera vocación de eclesiástico, pediría licencia al rey para dejar los empleos seculares, pero no para servirme del hábito eclesiástico para medrar<sup>391</sup>.

El 22 de junio de 1760 falleció el cardenal Portocarrero y Roda tuvo que hacerse cargo de los papeles de la embajada y de la seguridad del palacio. Carlos III no debió dudar mucho en la elección del sucesor en la embajada, porque el 7 de julio Roda fue nombrado ministro interino y el 23 presentó sus credenciales al papa Clemente XIII. Se abre así una nueva etapa en la vida de Roda, al tener que encargarse de la agencia de preces y del ministerio de la embajada hasta que volvió a Madrid en 1765 para hacerse cargo de la Secretaria de Gracia y Justicia. En las negociaciones con la Corte romana Roda tuvo que enfrentarse con el cardenal Torrigiani, nombrado secretario de la Estado de la Santa Sede en octubre de 1758, que imprimió un cambio fundamental en la política romana y se mostró inflexible en hacer la más mínima concesión que oliera a regalismo<sup>392</sup>.

El pensamiento regalista y antijesuita de Roda se descubre diáfano en su correspondencia confidencial con el secretario de Estado, Ricardo Wall, mientras permaneció en el ministerio (hasta 1763), y durante el tiempo en que Roda era agente de preces y embajador interino en Roma. Con otros corresponsales coetáneos y posteriores, como Grimaldi, Azara, Zaldívar, agente en Madrid, etc., muestra la misma tendencia, aunque mensurada por

---

<sup>390</sup> AHN, *Estado*, leg. 6400. Buen Retiro, 16 de septiembre de 1757. Expediente de Roda.

<sup>391</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 2 de junio de 1761.

<sup>392</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 20-23.

su carácter y la calidad del destinatario. Porque Roda sabía hasta qué punto podía confiar en el otro interlocutor sin comprometerse lo más mínimo<sup>393</sup>.

En las primeras cartas a Wall resalta la figura y las virtudes del nuevo papa Clemente XIII, pero después de la muerte del cardenal Archinto en octubre de 1758 y el nombramiento de Torrigiani como secretario de Estado, se hacen más críticas por la intransigencia del nuevo secretario. La expulsión de los jesuitas de Portugal y el contraste entre los puntos de vista de Lisboa y de Roma le dan pie para algunos comentarios que muestran su pensamiento. El 26 de junio informa de la reunión de una congregación de cardenales para analizar los negocios de Portugal y comenta que los jesuitas estaban muy contentos y tenían confianza en que Dios los abriría camino y velaría por su causa, y aprovecha el tema de la facultad de los soberanos para proceder contra los delincuentes exentos para atacar a los jesuitas. Ya que, si los soberanos no tenían facultades para defenderse de los eclesiásticos, peligraban sus vidas y coronas, y su situación era peor que la de los particulares, porque estos podían utilizar la venganza privada; en cambio, los probabilistas y, sobre todo, los jesuitas defendían que los príncipes, a pesar de su absoluta jurisdicción y potestad, no podían hacer justicia contra los reos de lesa majestad *in primo capite*, como se podía ver en los papeles que había en el archivo de la Secretaría de Estado referentes a la causa contra el padre Mariana<sup>394</sup>. No hay que olvidar, sin embargo, que su oposición a los jesuitas está siempre en relación con las regalías, puestas en entredicho por el gobierno pontificio de Clemente XIII. Dos negocios en los que intervino Roda, cuando era embajador en Roma, aumentaron sin duda su oposición hacia los jesuitas: la condena del catecismo de Mésenguy y la causa de beatificación del venerable Palafox, que luego veremos.

La embajada de Roda (1760-1765) se desarrolló en una atmósfera cargada de regalismo y antijesuitismo y tuvo que enfrentarse con varios problemas. En primer lugar, la actitud de la Corte de Roma y, más en concreto del cardenal secretario Torrigiani, que miraba con recelo a la Corte de Madrid y estaba predispuerto «contra nuestro gobierno por especies que esparcen los émulos a quienes oye este eminentísimo como oráculos»<sup>395</sup>. Esto hacía sospechar a Roda que los colegiales y afectos a los jesuitas, que estaban en el gobierno y

---

<sup>393</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, ofrece el estudio más completo del pensamiento de Roda y su actuación antijesuita, y le sigo en estas páginas.

<sup>394</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 26 de julio y 6 de septiembre de 1759.

<sup>395</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 2 de abril de 1761.

en los consejos, se comunicaban directamente con Roma y daban su versión de los hechos, al margen del cauce legal de la Secretaría de Estado.

En este contexto de recelos es lógico que las relaciones diplomáticas de Roda con el cardenal secretario se hicieran cada vez más tensas, porque el purpurado era muy celoso de su cargo y pretendía que todos los negocios pasaran por sus manos. Torrigiani llegó incluso a conspirar por medio del nuncio en Madrid para que Roda fuera destituido de su cargo bajo el pretexto de que era indecoroso para España mantener en su embajada de Roma a un individuo sin título nobiliario y con el carácter de interino; es decir, pide al nuncio que hable con Ricardo Wall y le saque el tema de la interinidad del ministro español en Roma.

«Una vez que entre en materia —dice Torrigiani— podría hacerle ver que España ha tenido casi siempre en Roma personalidades de gran rango como ministros o como embajadores; que en verdad un ministro interino desde hace tanto tiempo no es ni honroso al papa ni conveniente a un rey tan grande como lo es el Católico. Le puede poner el ejemplo de Francia que, que habiendo tenido después de la partida del cardenal de la Rochechouart, por un poco de tiempo un ministro interino, ha después nombrado embajador al marqués de Aubeterre, sujeto importante y bien conocido en esa Corte. Intente, en suma, hacerle entrar en el designio de mandar a Roma un embajador y de escoger una persona que sea digna de este cargo. Haga, sin embargo, este discurso con mucha cautela para que no aparezca nuestra antipatía por el Señor Roda»<sup>396</sup>.

Roda debía estar informado de la campaña de Torrigiani para que fuera removido de su cargo de embajador, por las cartas que en los primeros meses de 1763 le llegaron de su amigo el padre Juan de Molina, general de los franciscanos, que por entonces estaba en Madrid. El 4 de febrero le comunicó que, a pesar de los rumores que daban por hecho el nombramiento de Magallón para ocupar la embajada de Roma, éste había sido destinado a Londres, no a Roma, como se rumoreaba. Y añade que había sabido que el rey estaba muy satisfecho de su conducta. Unos días después le confirmó el destino de Magallón a Londres y le dice que no pensaban enviar agente de preces a Roma ni separarle del ministerio, porque el rey había declarado en repetidas ocasiones

---

<sup>396</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432, f. 18. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 10 de febrero de 1763. Unos días después (Ibíd., f. 22. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 24 de marzo de 1763) vuelve a decir al nuncio que en el intento de averiguar el ministro que van a mandar a Roma, «jamás debe dar a entender que a nosotros nos desagrada la persona del Señor Roda, pero que por conveniencia de ambas cortes se necesitaría un embajador o un personaje de rango y de alta esfera. Incluso esto debe decirlo como crea oportuno y con mucha gracia».

lo satisfecho que estaba de su actuación<sup>397</sup>. Dos años más tarde, cuando Roda fue nombrado secretario de Gracia y Justicia y tuvo que abandonar Roma, Torrigiani le felicitó, pero al mismo tiempo buscó en la Corte española un contrapeso a su actuación. Recomendó al nuncio que extremara su vigilancia sobre Roda y tratara de formar un frente común contra él, valiéndose de la reina madre, de su confesor, del marqués de Gamoneda y del mismo rey, asesorado por el padre Eleta y el secretario de Estado Grimaldi<sup>398</sup>.

Y en segundo lugar, la actitud obstruccionista de la Cámara de Castilla. Roda se queja a Wall de que los negocios con la Corte romana fuesen a través de la Cámara a parar al secretario de Gracia y Justicia, marqués de Campo de Villar, que representaba la coligación de colegiales mayores antirregalistas, en lugar de seguir el camino legal de la Secretaria de Estado, que debía presentarlos directamente al rey. Y también se lamenta de que la Cámara le trataba con poco decoro y hacía trampas en el pago de su sueldo como ministro de España en Roma y agente de preces<sup>399</sup>.

Pocos meses después de que Roda se hiciera cargo de la embajada, en enero de 1761, informó al secretario de Estado Wall que el papa estaba enfermo y se hablaba de cónclave como si fuera algo inminente, y le dice que «Dios quiera librarnos de esta desgracia, pues el papa es admirable, los ministros quedarían vivos y dispuestos a ser papas, con que no adelantáramos nada en la pérdida de un santo pontífice, que no tiene de malo sino el ser tan bueno»<sup>400</sup>. Quince días después duraba la gravedad y se seguía pensando en la posibilidad de una nueva elección pontificia. Roda volvió a decir a Wall que sentiría su fallecimiento, porque el papa era amable y bueno, aunque le faltaba resolución y buenos colaboradores. Pero estos quedaban aunque el papa faltase y el Sacro Colegio no estaba provisto de sujetos apropiados, ni la situación presente era propicia para un nuevo cónclave. Si esto ocurriese, «yo estaría solo, el cardenal Orsini (embajador de Nápoles) entraría en el cónclave y no tenemos cardenal protector. La Corte de Nápoles quedaría sin ministro y la única correspondencia con el cónclave habría de ser con Orsini,

---

<sup>397</sup> M. CASTRO, «Correspondencia del Rvdmo. P. Juan de Molina, general de los franciscanos, con Manuel Roda, agente en Roma (1760-1765)», *Archivo Ibero-Americano*, 31 (1971), pp. 376 y 379.

<sup>398</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432, ff. 156-160. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 21 de marzo de 1765. Le exhorta a buscar la forma de presentar un frente común frente a Roda.

<sup>399</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Roda a Wall. Roma, 12 de marzo de 1761; y AHN, *Consejos*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 12 de marzo de 1761.

<sup>400</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 15 de enero de 1761.

de cuyas circunstancias está V. E. enterado. Vea V. E. si me hallaría en buen aprieto. Dios me libre de este lance por muchos años, y a mí me saque de aquí antes»<sup>401</sup>. Tres años después se volvió a hablar de una posible elección pontificia, porque el papa tuvo una fluxión a la garganta y calentura, pero se recuperó y cesaron las habladurías de un próximo cónclave. El deseo de Roda se cumplió, pues el cónclave no tuvo lugar hasta cuatro años después de abandonar Roma<sup>402</sup>.

Entre el otoño de 1762 y el verano del año siguiente las relaciones de la Corte romana con las Cortes borbónicas atravesaban un momento delicado. En primer lugar se agudizaron las tensiones entre el cardenal Torrigiani y el ministro napolitano Tanucci con motivo del *exequatur* que, a finales de julio de 1762, se impuso en el reino de las Dos Sicilias a los documentos provenientes de los superiores religiosos que vivían fuera del reino, para impedir que los superiores regulares ejecutasen las órdenes de los generales que se referían a la observancia de decretos o breves pontificios sin haber obtenido el pase regio<sup>403</sup>. Porque, como diría Tanucci más tarde, si esto era necesario para los obispos, que vivían con el pueblo y tenían muchos intereses en común con sus parientes seculares, cuánto más lo sería para los regulares que vivían en sus conventos, pero estaban unidos con los que vivían fuera del reino?<sup>404</sup>.

Roma no se resignaba a aceptar que el gobierno de Nápoles sometiera al pase regio las disposiciones de los superiores generales de las órdenes religiosas y pidió al nuncio en Madrid que solicitase la mediación de Carlos III. El monarca pidió a Tanucci que le enviase un informe de las medidas tomadas y las razones que las justificaban, así como las quejas que tenía contra la Corte romana para contestar al papa, indicándole que «entre tanto no echemos más carne al fuego», con la esperanza de que Dios nos ayude «para que todo se componga como se debe y deseo»<sup>405</sup>. Al mismo tiempo Wall encargó a la Regencia napolitana que mientras durase la minoría de Fernando IV procurase ser prudente con Roma, y Tanucci dijo al duque de Losada que tenía gran cuidado en no herir su susceptibilidad, porque «si llega a irritarse sería insufrible y Dios sabía cuáles eran las consecuencias del disgusto»<sup>406</sup>. El

---

<sup>401</sup> Ibid. Roda a Wall. Roma, 29 de enero de 1761.

<sup>402</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 12 de enero de 1764.

<sup>403</sup> AGS, *Estado*, leg. 6095, ff. 117-122. *Saggio di diversi dispacci per il regio placito su gli ordini de Superiori Regulari dimoranti fuori Regno, dal 1744 fino a febbraio 1764*.

<sup>404</sup> AGS, *Estado*, lib. 265, f. 301r. Tanucci a Grimaldi. Caserta, 24 de abril de 1764.

<sup>405</sup> Ibid., lib. 324, f. 46v. Carlos III a Tanucci. San Ildefonso, 21 de septiembre de 1762.

<sup>406</sup> Ibid., lib. 255, f. 223v. Tanucci a Losada. Portici, 16 de noviembre de 1762.

rey contestó, por medio de Roda, que no intervenía en el gobierno de Nápoles y menos en los temas de justicia. La respuesta disgustó al papa y Roda se desahogó con el agente Zaldívar, diciéndole que siempre le hacían embajador de malas nuevas. «Si fuera favorable la hubieran entregado al mismo nuncio. Dejé muy desconsolado al papa y muy resentido y picado a Torrigiani»<sup>407</sup>.

La primavera y el verano de 1763 no fue propicio para la salud de Roda y su trabajo cada vez era mayor, por lo que en varias ocasiones volvió a manifestar su deseo de ser exonerado de su cargo de embajador y quedarse solo con el de agente de preces, ya que el empleo de embajador le daba mucho trabajo por las difíciles relaciones con la Corte romana. No había cardenal protector y los frailes y las iglesias que tenían negocios en Roma acudían a él, de forma que «no tengo tiempo para la mitad de los negocios que me llueven y es preciso atender a los más precisos y especialmente a los que vienen por vía reservada»<sup>408</sup>. Pero el mayor impacto que recibió estos meses fueron dos noticias concatenadas que le llegaron de Madrid: la revocación de la pragmática del *exequatur* y la dimisión del ministro de Estado, Ricardo Wall.

Los esfuerzos de Clemente XIII y de su secretario de Estado dieron sus frutos, y el 5 de julio de 1763 Carlos III suspendió el decreto sobre el *exequatur* que había dado año y medio antes. Son los primeros y vacilantes años del reinado, en que vivía todavía su madre Isabel de Farnese y la Corte romana la utilizaba para manipular los sentimientos piadosos del monarca y crearle escrúpulos de conciencia<sup>409</sup>. Roda, al enterarse de la capitulación del rey en la lucha por las regalías, hizo comentarios amargos y lo atribuyó a los manejos de los frailes y los romanos en defensa de sus intereses creados<sup>410</sup>. La retirada de la pragmática trajo consigo la dimisión del ministro Wall y el nombramiento del marqués de Grimaldi para sucederle en la Secretaría de Estado, más flexible pero no menos regalista, como antes se indicó.

Roda se quedó triste por la renuncia de su jefe y benefactor. A Ricardo Wall debía en gran parte su encumbramiento y, a pesar de algún momento aislado de fricción, siempre se estimaron y hubo confianza entre ambos.

---

<sup>407</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 9 de diciembre de 1762.

<sup>408</sup> *Ibíd.* Roda a Zaldívar. Roma, 28 de julio de 1763.

<sup>409</sup> I. PINEDO, «Los escrúpulos de Carlos III y su actuación política frente a la Santa Sede», *Letras de Deusto*, 18 (1988), pp. 33-46.

<sup>410</sup> M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, II, pp. 236-242; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 325-327; R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 293-295; etc.

Cuando ya se gestaba su renuncia, el padre Molina le decía que, desde que estaba en Madrid, había oído hablar a Wall muchas veces con gran estima de él y de lo satisfecho que estaba de sus servicios en la embajada romana<sup>411</sup>. El sucesor de Wall fue el marqués de Grimaldi, que dio un voto de confianza al embajador y le consideró como a uno de los consejeros más cualificados en lo referente a las relaciones con la Corte romana<sup>412</sup>. Por su parte, el ministro de Parma, Du Tillot, animaba a Roda y se mostraba optimista del nuevo ministro, porque «es sujeto de mente, de reflexión y de trabajo; es genovés, y así creo que seguirá con fuerza las máximas del señor don Ricardo Wall relativas a las dependencias con Roma, concernientes a los intereses de España»<sup>413</sup>.

Dentro de este contexto tan adverso Roda tuvo que ocuparse de múltiples negocios con la Corte romana, entre los que destacan la causa de beatificación del venerable Palafox, los debates relacionados con el Catecismo de Méseuguy, que provocaron la pragmática del *exequatur* en 1762, las inmunidades eclesiásticas de Parma y el proyecto de amortización eclesiástica en España, que antes analicé, que son los que aparecen en su correspondencia con mayor intensidad.

### 1.2.1. *La beatificación del venerable Palafox*

En el proceso de beatificación del venerable Juan de Palafox y Mendoza, que había sido obispo de Puebla de los Ángeles (México) y de Osma a mediados del siglo XVII, se comenzó a trabajar ya en la segunda mitad de dicha centuria. Pero los jesuitas intervinieron con ánimo de torpedearlo y consiguieron que su padre general, Tirso González, encontrara apoyos en la corte de Carlos II para que la causa durmiera el sueño de los justos hasta el año 1726, en que se abrió de nuevo, si bien solo adquirió fuerza gracias al interés del cardenal Passionei, ponente de la causa desde 1741. En 1757 se reabrió el proceso y la dificultad mayor se centró en los escritos antijesuitas de Palafox, ya que los jesuitas procuraron obstaculizar el proceso y, durante la última enfermedad de Fernando VI, quemaron públicamente sus obras y el inquisidor general las prohibió. Solo el empeño de Carlos III, con los medios económicos y diplomáticos que prodigó, permitió un rápido desarrollo en

---

<sup>411</sup> BNE, ms. 20245-48. Molina a Roda. Madrid, 5 de septiembre de 1763.

<sup>412</sup> AGS, *Estado*, leg. 4971. Grimaldi a Roda. El Escorial, 24 de octubre de 1763.

<sup>413</sup> BNE, ms. 7227. Du Tillot a Roda. Colorno, 1 de octubre de 1763.

los años siguientes<sup>414</sup>. Porque el monarca y los partidarios del regalismo, entre ellos el propio Roda, identificaron la exaltación de este prelado con la de los derechos de la regalía y trataron de mostrar que la glorificación del venerable traía consigo el descrédito de los jesuitas, con los que Palafox había tenido muchos roces durante su pontificado en Puebla de los Ángeles<sup>415</sup>.

El 12 de agosto Carlos III escribió al papa Gregorio XIII para que favoreciese la causa de Palafox, porque sería grato a los ojos de Dios y de todos los católicos. Apela a las gestiones que habían hecho sus progenitores y a las especiales razones que él tenía para solicitar con mayores cuidados una causa que no solo interesaba al bien y edificación la Iglesia, sino también el lustre y esplendor de la nación española. Todo ello le obligaba «a exponer a S. S. el agradecimiento y consolación que me causará que en su pontificado y en mi reinado se pudiese ver sobre los altares a uno de los ejemplares siervos de Dios, quien con sus heroicas virtudes y escritos ilustró y sirvió a la Iglesia católica»<sup>416</sup>.

Desde el otoño de 1760, poco después de hacerse cargo de la embajada, Roda se vio envuelto en la tramitación de la causa del prelado, lo que avivó todavía más su oposición al cardenal Torrigiani y a los jesuitas. Según comenta a José Agustín de Llano, antiguo compañero de la covachuela de la Secretaría de Estado, desde el día 23 de octubre, en que tuvo el primer enfrentamiento con el cardenal secretario, no habían cesado los encontronazos. Había hablado con todos los ministros y allegados del papa, pero no conseguía nada, porque los jesuitas influían en todos ellos, «pero todavía pienso en darles el golpe que no esperan»<sup>417</sup>.

Por su parte, el cardenal Torrigiani dijo al nuncio que el papa estaba preocupado por las falsedades que se esparcían a costa de la causa de Palafox,

---

<sup>414</sup> A. MESTRE, *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*, Valencia, 1988, pp. 431-434.

<sup>415</sup> M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, II, pp. 255-265; A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, V, Madrid, 1912, pp. 326-388; R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 278-283; ID., *Algunas precisiones en torno al venerable Juan de Palafox*, Caracas, 1976; I. MORIONES, «La memoria histórica: el proceso de beatificación y las polémicas con los jesuitas», en *El Virrey Palafox*, Madrid, 2000; etc.

<sup>416</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 116, ff. 591-592. Carlos III a Clemente XIII. San Ildefonso, 12 de agosto de 1760. El AGS, *Estado*, legs. 5019-5021, contiene mucha documentación sobre la beatificación de Palafox.

<sup>417</sup> AGS, *Estado*, leg. 5102. Roda a Llano. Roma, 6 de noviembre de 1760.

«sobre lo cual todo se dice y escribe, verdadero o falso, con tal que contribuya a las propias pasiones, sin tener en cuenta el mal que puede provocar en asuntos graves como este». Disculpa a Roda, «tanto por la óptima opinión que tengo de sus probidad, como porque honestamente me ha hecho ver aquello que había escrito y lo que le habían respondido», pues se ha limitado a dar cuenta a Wall de haber presentado al papa la carta del rey, y de sugerirle que era conveniente hacer ver al nuncio la premura y el empeño que el monarca tenía en esta causa, «de lo que posiblemente han sacado los argumentos para dar mayor crédito a las noticias esparcidas por otros, hasta el punto de poner en duda la realidad de dicha carta y que el Santo Padre no tuviese intención de dar curso a dicha causa». Ante estas noticias, Roda prometió a Torrigiani desengañar a Wall y asegurarle que la carta del rey había sido recibida por el papa con su acostumbrada benignidad, dando curso a la Congregación de Ritos sobre la causa<sup>418</sup>. Y unos días después, Roda pudo apuntarse su primera victoria, ya que el 9 de diciembre el papa Clemente XIII aprobó un decreto de la Congregación de Ritos que reivindicaba la ortodoxia de los escritos del venerable Palafox<sup>419</sup>.

El embajador español, ayudado por el cardenal ponente Passionei, el más calificado adversario de los jesuitas, intentó desmontar la obstinada resistencia que oponía la Compañía, y denunció a Wall algunos intentos jesuíticos de falsificar documentos para impedir el avance del proceso de beatificación.

«Yo bien sabía —dice Roda— las maldades, calumnias e impostura que ha padecido esta causa justísima, y esperaba que algún día había de volver Dios por ella y por el honor de este santo prelado, pero al ver con mis ojos estos monumentos vivos, me horroricé y no me admiro que se haya prolongado tanto esta causa. Bien saben los jesuitas cuanto les conviene que no se prosiga esta causa. Ya se ha vencido el paso más difícil que era el de los escritos. Ahora es menester que el rey continúe su justo y digno empeño, y que no se deje seducir de las astucias que se han de buscar para seducirle, como han hecho con sus antecesores y con los papas»<sup>420</sup>.

---

<sup>418</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 111, ff. 28-29. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 6 de noviembre de 1760.

<sup>419</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de enero de 1761. *Obras del Ilmo., Exmo. y Venerable Siervo de Dios don Juan de Palafox y Mendoza, de los Supremos Consejos de Indias y Aragón. Obispos de Puebla de los Ángeles y de Osma. Arzobispo electo de México, Virrey y Capitán General de Nueva España*, Madrid, Imprenta de don Gabriel Ramírez, 1762, 12 vols. en folio. La edición fue patrocinada por Carlos III a quien se dedicó. Un ejemplar en el fondo de códices de la Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, depositado en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma.

<sup>420</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 18 de diciembre de 1760.

Y concluye diciendo que era consciente que tendría enfrente a la plana mayor de la Compañía y sería perseguido. «Pero no tengo miedo alguno, porque estoy seguro en mi conciencia y no me he excedido de lo que el rey me ha mandado»<sup>421</sup>. En esta situación no es extraño que le llegaran anónimos alabándole o amenazándole. Uno de ellos decía que Roda hacía más daño a los jesuitas en Roma que Pombal en Portugal, y se pregunta: ¿si ahora vieses alzada la prohibición y reimpresas las obras de Palafox, ¿qué dirían? «Pero digan lo que dijeren, creo que mi dictamen es justo y beneficioso para la causa de este venerable, el honor del rey, el bien de la Iglesia y del pueblo»<sup>422</sup>.

El 5 de julio de 1761 murió el cardenal Passionei, que se había mostrado tan eficaz colaborador en la causa de Palafox<sup>423</sup>. Roda lamentó la pérdida de su amigo y, con la ayuda del nuevo ponente<sup>424</sup>, consiguió seguir avanzando en el proceso de beatificación. Pero no se fiaba de sus éxitos parciales, porque era consciente de la contraofensiva que podían desencadenar los jesuitas y sus afectos, que incluso podía salpicar al rey, tan empeñado en la causa palafoxiana. Por eso dice a Wall que no le extrañaría que llegasen cartas de España acusando de hereje al rey y a sus ministros, porque siempre han puesto empeño en equiparar a los defensores de la causa de Palafox con los jansenistas<sup>425</sup>. El ministro Wall, que siempre alabó la fidelidad y la constancia de Roda en defender los intereses de España en la Corte romana, poco antes de dejar el cargo, reconoce que los mayores enemigos con que se habían encontrado en esta misión eran los padres de la Compañía<sup>426</sup>. En los años siguientes da la impresión que el proceso sufrió un estancamiento. Primero, porque el cardenal Ganganelli, nuevo ponente de la causa, de la que continuó siendo después de ser elegido papa, no mostró demasiado entusiasmo por llevarla adelante; y segundo, porque en las votaciones sobre las virtudes heroicas del venerable que se registraban en la Congregación de Ritos el número de los partidarios de la beatificación iba disminuyendo, y así continuó en los años siguientes, a pesar de las recomendaciones que Carlos III hizo a los embajadores Azpuru, Moñino y Azara<sup>427</sup>.

---

<sup>421</sup> Ibídem.

<sup>422</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 29 de enero de 1761.

<sup>423</sup> Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XVI, p. 321.

<sup>424</sup> El sucesor de Passionei fue Galli, a propuesta de Roda. A Galli le sucedió Ganganelli, futuro papa Gregorio XIV, que conservó la ponencia durante su pontificado (1769-1774).

<sup>425</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 21 de mayo de 1761.

<sup>426</sup> Ibíd. Wall a Roda. San Ildefonso, 20 de julio de 1762. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, II, p. 208.

<sup>427</sup> J. N. AZARA, *Reflexiones sobre la beatificación de D. Juan de Palafox*. Roma, 18 de febrero de 1777 (inéd.), en BNE, ms. 11034.

### 1.2.2. *El Catecismo de Mésenguy*

Manuel Roda también tuvo que intervenir en la cuestión del Catecismo de Mésenguy, publicado en Nápoles en 1760, que antes se examinó. Como esta obra criticaba duramente a los jesuitas y ponía en duda el primado y la infalibilidad pontificia, Clemente XIII nombró una comisión de teólogos para que la examinase, y Roda dijo a Wall que todo era una intriga jesuítica y debía darse por supuesta su condena, y añadía lo siguiente:

«Contra este libro se ha declamado en Roma en los púlpitos; pero lo extraño es que, preguntados los declamadores si lo habían leído, respondieron que no, que predicaban contra él porque el papa, que tampoco lo había leído, decía que era un mal libro. Su Santidad se explicaba así porque lo había oído decir a Torrigiani, y éste, que confesó también no haberlo leído, hablaba de él por lo que había oído al general de los jesuitas»<sup>428</sup>.

Es decir, Roda volvía a insistir una vez más en que los jesuitas se habían erigido en los auténticos oráculos de la Curia romana y sus veredictos se consideraban infalibles. A pesar de las protestas y amenazas de la Corte de Nápoles, el papa condenó el Catecismo con un breve el 14 de junio de 1761. Al día siguiente Clemente XIII recibió a Roda en audiencia y tuvo que morderse la lengua para no decirle que la culpa del desorden que había en el gobierno pontificio y de la condena del Catecismo la tenía el cardenal Torrigiani<sup>429</sup>.

A pesar de las advertencias de que no era necesaria ni conveniente la publicación del breve condenatorio en España, porque no se conocía el Catecismo, el inquisidor general, de acuerdo con el nuncio, lo publicó el 9 de agosto sin pasarlo por el Consejo para obtener el pase regio, a pesar de haberlo prohibido el rey. Como antes se indicó, Carlos III se indignó tanto que desterró de la Corte al inquisidor y mandó a Wall no despachar con el nuncio hasta recibir la debida satisfacción. Roda informó a Clemente XIII de las medidas tomadas por Carlos III contra el inquisidor general y el nuncio por haber publicado el breve que condenaba el Catecismo sin haberle consultado. El papa lamentó lo sucedido y le dijo que ordenaría al nuncio presentarse ante el rey para disculparse y aclarar los hechos. Pero el embajador le dijo que el rey no lo recibiría mientras Su Santidad no desaprobase la conducta de su representante, a lo que respondió el pontífice que esto sería castigarlo y desautorizarlo antes de haberle escuchado. Roda le contestó que «el rey,

---

<sup>428</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. El Pardo, 24 de marzo de 1761.

<sup>429</sup> *Ibid.*, leg. 5114. Roda a Wall. Roma, 18 de junio de 1761.

en atención a S. S. ha dejado todo en vuestras manos, cuando hubiera podido tomarse por su mano la satisfacción [...]. Por muy buenas palabras que dé el nuncio, quedará un ejemplo pernicioso que deberá cortarse de raíz para lo venidero, por ser un desacato al derecho que tiene S. M. a que le den parte y le pidan su beneplácito antes de hacer publicar un breve que, en sustancia, es una ley que se establece en sus dominios y obliga a sus vasallos». El papa, sumamente afligido, se lamentó del incidente y aseguró a Roda que, de haber sabido el destierro del inquisidor Quintano, nunca habría mandado el breve a España, pero que escribiría al rey para disculpar al nuncio. Roda terminó la audiencia diciendo al papa que el breve habría sido acatado en España mucho mejor que en otras naciones católicas, si hubiera sido necesario, pero no siendo necesario sino perjudicial, como se le había indicado, «no se asuste S. B. sí, no dando Roma la satisfacción debida, el rey toma una determinación que sería muy sensible»<sup>430</sup>.

A pesar de la advertencia del embajador, el papa, o mejor dicho el cardenal Torrigiani, pensó que el gobierno español se limitaría a amenazar, como de costumbre, pero no tomaría ninguna medida contra la Corte romana. Pero esta vez se equivocó, porque el rey se tomó por sí la satisfacción que no le habían dado, promulgando poco después la pragmática del *exequatur*. Antes de su publicación, Wall remitió el texto a Roda, que lo encontró muy apropiado, y en la audiencia que tuvo con el papa el 21 de diciembre le informó de la medida que el gobierno español pensaba tomar, al igual que existía en otros estados católicos, pero el papa no le dejó terminar y le dijo que escribiría al rey para rogarle que no llevara a cabo una resolución, cuya sola noticia había alarmado a Roma.

«En Roma —dice Roda— este escándalo lo toman por lesivo de la inmunidad de la Iglesia y la autoridad pontificia, especialmente que S. M. no se contente con la noticia y vistas de las bulas y breves que traten de establecer ley, regla u observancia general, sino que haya de verlas y examinarlas; el obligar a que se presenten todos los breves y bulas de negocios entre las partes en el Consejo de Castilla, y que los breves de prohibición de libros no se ejecuten por el Inquisidor General, sino que se hagan examinar de nuevo y prohibir los libros, si lo merecen, por propia autoridad y sin insertar el breve. Pero se quejan en vano, porque nada debe publicarse en sus dominios sin licencia del Soberano, y este examen de breves se entiende que es extrajudicial y sin formal conocimiento de causa en Tribunal secular, que es lo que únicamente repugna los Sagrados Cánones. Roma hace lo mismo con los libros que defien-

---

<sup>430</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 27 de agosto de 1761.

den las regalías de la Corona, por buenos y católicos que sean, si no llevan las máximas de esta Corte y defienden los derechos de los Soberanos. Así fueron condenados los libros de Juan del Castillo, J. Bautista Larrea, Pedro González de Salcedo, Francisco de Amaya, Francisco Salgado y Pedro Frasco»<sup>431</sup>.

Roda informó al gobierno de Madrid sobre la audiencia con el papa y de las protestas que había hecho, «vacías de verdad y llenas de hipérbole». Pero el ministro Wall, extrañado de que la Corte romana se quejara de tales determinaciones, le respondió diciendo que Roma acostumbraba a quejarse de que se ofendía a la Iglesia cuando se tocaban sus intereses y los supuestos derechos de la Curia; y con el pretexto de que se atacaba a la religión, pretendía intimar a los soberanos. «Pero, gracias a Dios, vivimos en un siglo ilustrado y son bien conocidos los límites del Sacerdocio y del Imperio, por más que toda la astuta política de esa Corte haya tirado siempre a confundirlos». Y concluye diciendo a Roda que sería fácil mostrar al mundo católico que las medidas tomadas por el rey católico no eran contrarias a la religión y a la Iglesia, sino que se fundaban en los concilios, en la práctica de las naciones católicas y en la obligación que tenían los soberanos de conservar y defender las regalías anejas a su autoridad<sup>432</sup>.

El 18 de enero de 1762 Carlos III mandó publicar la pragmática sanción que establecía el *exequatur* o pase regio<sup>433</sup>, es decir, se exigía el permiso regio para que los documentos pontificios pudieran circular en España<sup>434</sup>. Wall informó a Tanucci de la medida tomada por el rey y éste se apresuró a contestarle que el *exequatur* o pase regio era el único medio que los soberanos católicos tenían para oponerse a la Corte de Roma, que «tenía cien ojos y cien manos para poner asechanzas a las regalías», máxime que España había sido demasiado indulgente con la Corte romana<sup>435</sup>. Ricardo Wall corroboró esta afirmación, diciendo que durante muchos años los frailes y los eclesiásticos habían marcado el modo de pensar de los españoles, y Roma se había servido de ellos y de la piedad mal entendida que se practicaba para promover sus intereses y pretensiones, contrarias muchas de ellas a las regalías y a los derechos de los vasallos<sup>436</sup>.

---

<sup>431</sup> Ibid. Roda a Wall. Roma, 24 de diciembre de 1761.

<sup>432</sup> Ibid. Wall a Roda. Buen Retiro, 12 de enero de 1762.

<sup>433</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. II, tít. 3, ley 9. Esta pragmática fue retirada por real decreto de 5 de julio de 1763 y se volvió a restablecer por otro de 16 de julio de 1768.

<sup>434</sup> R. OLAECHEA, «El concepto del *exequatur*...», pp. 119-187.

<sup>435</sup> AGS, *Estado*, leg. 6092. Tanucci a Wall. Nápoles, 16 de febrero de 1762.

<sup>436</sup> Ibid., leg. 6094. Wall a Tanucci. El Pardo, 9 de marzo de 1762.

Ante la protesta del papa por la publicación de pragmática<sup>437</sup>, Carlos III trató de tranquilizarle, afirmando que era una medida necesaria para evitar los inconvenientes que causaban algunos documentos pontificios y no debía temer por el nuevo reglamento, porque en Navarra y en las Indias no se producían abusos por la presentación y examen de los documentos pontificios<sup>438</sup>. A pesar de que continuaron repitiéndose las quejas pontificias, en los restantes meses de 1762 las controversias de Roma con Nápoles y la guerra de España con Inglaterra hizo pasar a un segundo plano el tema del *exequatur*. Pero, a comienzos de 1763, una vez que se firmaron los preliminares de la paz, Torrigiani envió a Madrid al padre Monsagrati con breves para el rey, la reina madre, el confesor y Wall en los que solicitaba la retirada de la pragmática<sup>439</sup>.

Como antes se indicó, el breve dirigido al rey provocó gran malestar porque el papa criticaba al monarca y a sus ministros. Carlos III, después de consultarlo, ordenó a su embajador en Roma que dijese a Torrigiani la poca dignidad con que el papa le trataba y las razones por las que no había admitido el breve, añadiendo que lo recibiría con la condición de que el papa aceptase la respuesta que le enviaba. Pero Roda, al considerar que las razones de la respuesta podían exasperar a Torrigiani y provocar un grave enfrentamiento o la ruptura de relaciones, no se atrevió a ejecutar las instrucciones recibidas y tomó el camino del medio, comunicando únicamente al cardenal secretario las duras expresiones del breve y los inconvenientes que había para recibirlo. El rey aprobó la decisión del embajador por su acreditada conducta, pero a Wall no le pareció bien. Porque, aunque Torrigiani quedó convencido de lo inapropiado del breve y de la necesidad de retirarlo, como Roda le dijo que el rey no lo había visto y se había devuelto antes de que llegase a sus manos, «por miedo a que su contenido exasperase su real ánimo y originase algún disturbio», había expuesto el honor del monarca, porque Wall había dicho al nuncio que el rey había visto el breve y el cardenal secretario podía descubrir la mentira de Roda. Ante este inconveniente, Wall dijo al nuncio por segunda vez que el rey había visto el breve y que Roda lo había ocultado por razones diplomáticas. Pero de esta confusión Torrigiani dedujo que el único inconveniente que había para no retirar la pragmática eran las duras

---

<sup>437</sup> Ricardo Wall informa de esta carta a Tanucci (AGS, *Estado*, leg. 6093, 16 de febrero de 1762) y le dice «que el papa ha escrito al rey una larguísima carta, llena de ternura, de lágrimas, de desconfianza contra los ministros y personas cuyo dictamen ha consultado S. M., y suponiendo agraviada la potestad eclesiástica».

<sup>438</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Carlos III a Clemente XIII. El Pardo, 16 de febrero de 1762.

<sup>439</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 3 de marzo de 1763.

expresiones del breve, de forma que si se suavizaban quedaba el camino libre para retirar el *exequatour* que tanto preocupaba a la Corte romana, «y así se ha apresurado la formación de otro breve, dirigido al mismo fin y concebido en términos más suaves»<sup>440</sup>.

No conocemos las motivaciones de Roda para no ajustarse a las instrucciones regias, pero lo cierto es que desde hacía un tiempo el embajador vivía en una situación inestable por la presión de la Corte romana para que lo retirasen de la embajada, porque su categoría social no se correspondía con el cargo de representante del rey español, según se indicó<sup>441</sup>. Ante esta situación, parece lógico que intentase congraciarse tanto con el ministro español como con el cardenal secretario, adoptando una postura intermedia para evitar la posible ruptura; puesto que, como dice el mismo Roda, tenía «la moral evidencia de las fatales consecuencias que podría producir la ejecución de lo que se le mandaba»<sup>442</sup>. La papeleta era difícil para cualquier embajador, porque no era fácil decir a Torrigiani que el breve era indigno de su autor. Por otra parte, la respuesta de Wall no aclaró las dudas a Roda y le dejó en mal lugar al decirle que era un mal interprete y un diplomático de tacto poco fino<sup>443</sup>.

Al finalizar el mes de mayo Torrigiani entregó a Roda la copia del breve corregido, pero el embajador le dijo que no era suficiente, porque si mandaba el texto como estaba escrito, provocaría la ruptura de relaciones. El cardenal secretario le acusó de querer exigir al papa una carta adaptada a las exigencias regias, amenazando con la ruptura. Al final se hizo una nueva redacción del breve, que Roda aceptó, aunque reconoció que sentaría mal en el ministerio. Torrigiani, al informar al nuncio de sus entrevistas con el embajador sobre el tema del breve, le dice que no estaban seguros si el rey estaba bien informado del tema o si el ministro Wall no quería que el papa escribiese al rey o lo hiciese de una forma sencilla. Y termina diciendo que había que creer que el rey estaba informado, aunque no plenamente, porque de sus ministros se podía esperar cualquier cosa<sup>444</sup>.

Wall continuó quejándose de las tropelías de la Corte romana y dice a Roda que podrían caer sobre él, aunque no las debía temer. Si Torrigiani

---

<sup>440</sup> AGS, *Estado*, leg. 6094. Wall a Tanucci. San Ildefonso, 21 de junio de 1763.

<sup>441</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 12 de febrero y 24 de marzo de 1763.

<sup>442</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Roda a Wall. Roma, 19 de mayo de 1763.

<sup>443</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 293-294.

<sup>444</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 2 de junio de 1763.

procedía con la inconsideración de que era capaz, no tendría éxito, pues «esto sería tener a S. M. por un imbécil, juzgando a este purpurado capaz de vencerle, si no es en desatinos»<sup>445</sup>. Pero las intrigas vaticanas no cayeron sobre Roda sino sobre el ministro Wall. Clemente XIII escribió una carta al confesor real, en la que le manifestaba el peligro que corría el alma del rey si no revocaba la pragmática del *exequatur*, y el confesor infundió tales escrúpulos en la delicada conciencia de su penitente, que le impulsaron a prescindir de las razones de su ministro y dar crédito a las patrañas de su confesor, suspendiendo la pragmática del *exequatur* por el decreto del 5 de julio de 1763.<sup>446</sup>

### 1.2.3. *Las inmunidades de Parma*

La correspondencia de Roda con Guillermo Du Tillot, primer ministro del duque de Parma, el infante don Felipe, hermano de Carlos III, es de gran interés para conocer los problemas de este pequeño Estado, muy parecidos a los que afectaban a España, como eran la amortización, las inmunidades eclesiásticas, los jesuitas y la aceptación de los documentos romanos, es decir, lo referente a las regalías de la Corona. Du Tillot encomendó a Roda la negociación del problema de las inmunidades eclesiásticas que Parma trataba de reformar desde hacía años, como antes se indicó, y esto dio motivo a una rica correspondencia<sup>447</sup>.

El problema de las inmunidades eclesiásticas, en concreto la exención fiscal del clero, era uno de los temas a resolver en los estados católicos y en sus relaciones con Roma, aunque en Parma adquiere mayor gravedad. Durante el pontificado de Benedicto XIV se intentó poner remedio a esta situación que favorecía tan descaradamente al clero parmesano y en 1752 se proyectó la realización de un nuevo catastro de los bienes eclesiásticos, para que se sometieran al pago de las cargas fiscales. Estas o semejantes peticiones que se habían concedido a Nápoles y Cerdeña, en los ducados

---

<sup>445</sup> AGS, *Estado*, leg. 5114. Wall a Roda. San Idefonso, 7 de junio de 176.

<sup>446</sup> AHN, *Estado*, leg. 2854. Clemente XIII a Eleta. Roma, 2 de junio de 1763. Cfr. I. PINEDO, «Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede», en C. BEORLOQUI (ed.), *La Ilustración*, Bilbao, 1988, pp. 33-48.

<sup>447</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 28-123, analiza con detalle la intervención de Roda en los intentos por reducir las inmunidades de Parma, y le sigo en estas páginas, aunque hay que completarlo con F. CANO, *I primi Borboni a Parma*. Parma, 1890; y sobre todo con U. BENASSI, *Guiglielmo Du Tillot. Un ministro riformatore del secolo XVIII*. Parma, 1924.

de Parma, Piacenza, que todavía se consideraban *de jure* feudos de la Santa Sede, la diplomacia romana adoptó la táctica de dar largas<sup>448</sup>.

Cuando Du Tillot fue nombrado ministro de Hacienda en 1756, llevó a cabo un nuevo intento, que quedó prácticamente paralizado por la muerte de Benedicto XIV. El nuevo papa, Clemente XIII, hostil a cualquier concesión al poder laical, en octubre de 1758 nombró secretario de Estado al cardenal Torrigiani, valladar ante el que se iban a estrellar los representantes de los países católicos, sobre todo los borbónicos, y más todavía el pequeño estado de Parma. El cardenal Portocarrero no era muy partidario de los derechos de Parma, pero su muerte en 1760 y el nombramiento de Manuel de Roda como ministro interino, que ya se había acreditado como hábil diplomático en el cargo de agente de preces y había apoyado a Parma en los negocios que le habían encomendado, ofreció esperanzas a los ducados para plantear de nuevo en Roma el problemas de las inmunidades.

A finales de 1760 Du Tillot informó a Roda que el duque le enviaba un memorial para que lo presentase al papa y facilitase los medios para poner fin a la amortización eclesiástica, porque el mal estaba llegando a extremos imposibles de tolerar. El clero, a través de compras y adquisiciones, se había hecho con más de las dos terceras partes de las tierras, «y si este mal ha crecido así en ciento cincuenta años, se verá luego lo poco que queda de seguir el mismo rumbo, pues los solos eclesiásticos se han hecho poderosos con el daño de los laicos que quedan sumamente pobres»<sup>449</sup>. Roda respondió que aplicaría todo su celo para promover y conseguir la pretensión sobre los eclesiásticos que el duque solicitaba, y Wall le ordenó que interviniese de forma eficaz en la petición de Parma<sup>450</sup>. Investido de amplios poderes por la confianza que le otorgaba la Corte de Parma, Roda solicitó ayuda al embajador francés para que la petición tuviera más fuerza y, contando con este respaldo y documentado con los informes que le había pasado el abate Spedalieri, decidió presentar la solicitud del duque de Parma a la Corte romana. En la audiencia que Roda tuvo con el papa el 30 de marzo de 1761 le entregó la memoria parmesana, rogándole lo remitiese a la persona que fuese de su agrado para negociar, ya que no se pedía nada que no fuera justo y se

---

<sup>448</sup> El Tratado de Aquisgrán de 20 de octubre de 1748 puso fin a la guerra de Sucesión austriaca, y reconoció los derechos del infante Felipe a los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla, cedidos por su hermano Carlos de Borbón. Pero la Corte romana no aceptó el tratado y siguió considerándolos feudo de la Santa Sede.

<sup>449</sup> BNE, ms. 7227. Du Tillot a Roda. Parma, 18 de noviembre de 1760.

<sup>450</sup> AGS, *Estado*, leg. 5180. Wall a Roda. Madrid, 11 de diciembre de 1760.

había concedido a otros príncipes de forma graciosa o en los concordatos. Después de la audiencia, Roda visitó al cardenal secretario y le contó de forma general lo que había dicho al papa, y el purpurado le respondió que ya se habían hecho concesiones a Parma y que no había lugar para conceder otras nuevas<sup>451</sup>.

A partir de aquí, Roda pidió a Clemente XIII que designara otra persona que estudiara la solicitud y con la que pudiera tratar, e inició una campaña solapada de descrédito del cardenal secretario en su correspondencia con Madrid, Nápoles y Parma, para que fuera considerado persona *non grata* a los borbones. Tranquilizó al duque, diciéndole que el cardenal secretario se comportaba de la misma manera con las demás Cortes y era desgracia común la que padecían con este ministro, tanto por su genio y modales, como por su falta de práctica en los negocios e intereses de los soberanos. Porque, por sus antiguos empleos, estaba acostumbrado «a tratar con siervos y canallas y con reos de todo género de delitos en los tribunales de la Consulta y del Gobierno de Roma. No ha salido fuera ni tratado hasta ahora con ministros de soberanos»<sup>452</sup>. En la audiencia que Roda tuvo con el papa unos días después, aunque el romano pontífice se lamentó de las grandes aflicciones que padecía por los problemas que tenía con todas las Cortes y aun dentro de su Estado, el embajador se limitó a decir que todos conocían su buen corazón, pero se quejaban del desorden que había en el gobierno pontificio por el espíritu de partido que reinaba en la Curia. El papa, sin darse por enterado, respondió que su secretario Torrigiani era perseguido y odiado por defender una religión tan benemérita como la Compañía y con ella la religión católica y la Santa Sede<sup>453</sup>.

Carlos III, al enterarse de la negativa romana a las peticiones del duque, consideró suya la demanda de su hermano Felipe de Parma y se maravilló de una actitud que también era ofensiva para las cortes de Madrid y París<sup>454</sup>. Encargó a Wall que hablase con el nuncio sobre el tema y dijese a Roda que hiciese saber su disgusto al cardenal secretario de Estado<sup>455</sup>.

---

<sup>451</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 2 de abril de 1761.

<sup>452</sup> ASP, *CDT*, R 13. Roda a Infante don Felipe y a Du Tillot. Roma, 18 de junio de 1761. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 47.

<sup>453</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 25 de junio de 1761.

<sup>454</sup> El infante Felipe de Borbón estaba casado Luisa Isabel de Francia, hija de Luis XV. Cfr. H. SAGE, *Dom Phelipe de Bourbon, Infant des Espagnes, Duc de Parme, Plaisance et Guastalla (1720-1765) et Louise Elisabeth de France, fille ainée de Louis XV (Madame Infante)*, París, 1904.

<sup>455</sup> AGS, *Estado*, leg. 5182. Wall a Du Tillot. Buen Retiro, 30 de junio de 1761.

En medio de este callejón sin salida por la actitud de Torrigiani, Roda buscó la mediación del cardenal Ferroni, mucho más fino de trato y razonable que el cardenal secretario. Además, durante el pontificado de Benedicto XIV, había trabajado en la redacción de un informe sobre el asunto de la contribución de los eclesiásticos de Parma y estaba enterado de la solicitud de los ducados. Ferroni aceptó mediar en el negocio de las inmunidades y el embajador español, con su colaboración y la presión de los secretarios de Estado de Francia y España, esperaba que Torrigiani no volviera a jugársela otra vez<sup>456</sup>.

Durante el verano de 1761 Roda estuvo muy ocupado por las controversias que había ocasionado la condena del Catecismo de Mésenguy, que estuvo a punto de provocar la ruptura de relaciones con Roma. Ferroni y Spedalieri redactaron una nueva memoria sobre las inmunidades parmesanas, pero el texto no satisfizo al duque y el tema quedó estancado hasta noviembre por el parón de la *villeggiatura* o vacaciones de la Curia.

Poco después, el papa aceptó la petición de Roda de que designase a dos cardenales para tratar el tema de las inmunidades de Parma directamente con ellos, en vez de hacerlo con el cardenal secretario. Designó a Ferroni, que ya había aceptado colaborar y había preparado una memoria con el agente Spedalieri, y Fantuzzi, que tenía fama de buen letrado. Pero Clemente XIII dejó claro que su delegación se limitaba a dar un dictamen sobre las memorias que presentara el gobierno de Parma, ya que la solución final quedaba reservada al papa y al cardenal secretario<sup>457</sup>.

Para ganar tiempo, en los primeros días de 1762 Torrigiani convenció al papa de que no podía tomarse una decisión sobre las inmunidades eclesiásticas de los ducados sin escuchar previamente el parecer de sus tres obispos (Parma, Piacenza y Borgo San Donino). El papa accedió a la petición y se pidió el dictamen a los prelados. Una vez que se envió a Roma el parecer de los obispos, favorables al punto de vista del gobierno parmesano, se esperaba un veredicto rápido del gobierno pontificio. Sin embargo, a medida que pasaba el tiempo y Roma no respondía, se pensó en una nueva jugada de Torrigiani y el gobierno de Parma comenzó a pensar en la posibilidad de llevar a cabo una política de hechos consumados.

---

<sup>456</sup> Ibid., leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 23 de julio de 1761.

<sup>457</sup> ASP, CDT, R 13. Roda a Du Tillot. Roma, 5 de noviembre de 1761. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 52.

«Voy reconociendo con la experiencia —dice Du Tillot a Roda— todo cuanto me ha escrito V. S. tantas veces y aun lo que me ha escrito el señor don Ricardo Wall. Pero es menester reconocer también que con esa flema nos tratan o duramente o con mucha indiferencia. No sé si debo esperar que nos despachen presto como nos quieren lisonjear; y no sé si será bien o mal, pero en este último lance, o en el de llevar las cosas a lo largo, como lo han hecho, creo que Su Alteza Real se determinará a hacer algo de por sí, imitando en lo pequeño lo que hacen en otras partes con lo grande. El señor don Ricardo nos aprueba si quedamos tratados así. De Francia nos escriben lo mismo; y creo fuertemente lo que siempre he creído que con las buenas poco se aprovecha con Roma. No obstante el señor Infante quiere y me manda que de todo lo que vamos pensando de parte a V. S., pues está persuadido de cuanto nos importará y servirá el parecer sabio de V. S.»<sup>458</sup>.

Las negociaciones con Parma sufrieron nuevas dilaciones por las tensiones de Roma con la Corte de Nápoles por motivo del *exequatúr*, que tuvo ocupados a los cardenales Ferroni y Fantuzzi en analizar los informes para elaborar una relación de los agravios hechos contra la jurisdicción eclesiástica y los derechos de la Santa Sede<sup>459</sup>. La memoria sobre las inmunidades parmesanas enviada a los cardenales en septiembre de 1762 durmió un largo sueño por el dictamen que tuvieron que emitir sobre las controversias con Nápoles y la *villeggiatura*. La propuesta que los cardenales hicieron en diciembre no gustó nada al señor Infante por su ambigüedad y las escasas concesiones romanas, por lo que encargó la elaboración de una nueva memoria, en la que se planteara a Roma todo o nada. Como Roda sabía cómo se debía atacar la fortaleza imaginaria de las inmunidades, Du Tillot le envió la memoria para que diera su parecer. La respuesta de Roda fue muy negativa, por su estilo curial, que utilizaba citas, mal entresacadas, como las escrituras de abogado de pleitos y no de jurisconsulto.

«Las citas las corta para traerlas a su favor, y son las que más nos perjudican. Ignora los hechos sobre los que recaen y los confunde. Es muy diferente lo que se practica en Portugal y en Valencia de lo que se solicita en Parma, y en aquellos países fundan su costumbre en la conquista, en el asentimiento y concurrencia del clero y privilegios pontificios. Nunca se pueden concordar los principios de los eclesiásticos con los de los regalistas, y así es menester evitar estas contiendas que no sirven sino para exasperar los ánimos y que

---

<sup>458</sup> BNE, ms. 7227, f. 52. Du Tillot a Roda. Colorno, 3 de julio de 1762.

<sup>459</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 120, ff. 294-303 305-311. *Compendio di piú recenti agravii fatti alla giurisdizione ecclesiastica e ai diritti della Sede Apostolica ne regni delle Due Sicilie*. La casi totalidad del vol. se refiere a las relaciones entre Nápoles y Roma.

nada se concluya. Sea por los principios que quisieren es menester captar la voluntad para que se nos conceda lo que pedimos»<sup>460</sup>.

La primavera de 1763 no fue propicia para la salud de Roda y tampoco para el agente Spedalieri, encargado de la redacción definitiva de la memoria pamesana, siguiendo las observaciones de Roda. A primeros de junio Roda continuaba todavía con dolores de cabeza, pero tuvo fuerzas para dar los últimos retoques a la redacción de Spedalieri antes de entregársela a los cardenales delegados para que volvieran a encaminar el negocio. Los cardenales volvieron a insistir en no apartarse de sus primeras proposiciones, recordando que en el pontificado actual causaba horror lo que había hecho Benedicto XIV en lo referente a las máximas de la inmunidad, «que es lo mismo que decir que no lo hacen, no porque sea injusto, sino porque no quieren, abatiendo así los ejemplares que pueden favorecer una causa tan buena por sí para decidir o recusar arbitrariamente contra su legitimidad»<sup>461</sup>. A comienzos del otoño de 1763 se volvió a redactar una nueva memoria, teniendo en cuenta las reformas de inmunidad que se iban logrando en otros estados católicos y la ley sobre amortización promulgada en Módena<sup>462</sup>. La nueva memoria, mucho más moderada que las anteriores y llena de respeto hacia la Santa Sede, se envió a Roda para que la revisara y arreglase en lo que juzgase conveniente, de acuerdo con el conocimiento que tenía de la Curia romana. Así lo hizo el embajador español, refundiendo su contenido en una nueva redacción. A principios de 1764 Roda intentó imprimir un ritmo más ágil a las deliberaciones de los dos cardenales y, aunque la crisis de subsistencia que afectó a los Estados pontificios en la primera mitad del año tuvo ocupados a los purpurados en las congregaciones sobre el abastecimiento de granos, continuaron las negociaciones y se discutió el proyecto de la contribución de los eclesiásticos. En principio se convino en que la contribución afectase a todos los bienes, aunque fueran de primera fundación o estuvieran exentos por privilegio pontificio; y se negoció sobre la cuota a pagar, pero no llegaron a un acuerdo, porque los representantes de Parma pretendían que pagasen cuatro partes de cinco o tres de cuatro, y los cardenales solo aceptaban que pagasen la mitad<sup>463</sup>.

---

<sup>460</sup> ASP, CDT, R 13. Roda a Du Tillot. Roma, 10 de febrero de 1763. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 64-65.

<sup>461</sup> BNE, ms. 7227, f. 249. Du Tillot a Roda. Colorno, 1 de octubre de 1763.

<sup>462</sup> Amplia información en U. BENASSI, *Guglielmo du Tillot...*, Parma, 1924.

<sup>463</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Roda a Grimaldi. Roma, 28 de julio de 1764.

A principios de mayo, los cardenales expusieron su dictamen en cuatro capítulos, que contradecían el proyecto de lo que habían acordado. El primero concedía al gobierno de Parma la contribución de la mitad de los bienes eclesiásticos, atendiendo a las extraordinarias circunstancias de escasez de los ducados, como se había practicado otras veces en casos semejantes. El segundo mandaba a los obispos de los ducados que verificasen el catastro de los bienes de los eclesiásticos cada diez años para informar a la Santa Sede de los que hubieran pasado a posesión de los seculares, con el objeto de que el gobierno disminuyese proporcionalmente la contribución a los eclesiásticos. El tercero especificaba los eclesiásticos que estaban exentos de tributar por concesiones de la Santa Sede. Y el último indicaba que la percepción de las contribuciones debía comenzar en la fecha que se datase el indulto pontificio<sup>464</sup>.

Cuando Roda conoció el dictamen de los dos purpurados expresó su repulsa. Aunque estaba acostumbrado a las irregularidades de la Corte romana con España en otros problemas más duros e injustos, ninguno le hirió tanto por el deseo que tenía de servir con acierto al duque de Parma. Reconoce que era necesario emplear términos más duros y amenazantes en la negociación, pero sin romper las relaciones por el momento. Y, por último, dice que informaría al papa de que el duque tenía autoridad para obrar por sí mismo y hacerse la justicia que le había negado la Corte romana, una vez que había cumplido con la atención y el respeto que los príncipes católicos debían a la Santa Sede y al papa, y haría un manifiesto para dar a conocer la conducta de la Corte romana, que abusaba de la piedad y religión de los soberanos<sup>465</sup>.

El gobierno de Parma ya no se conformaba con amenazar, sino que pretendía publicar el manifiesto para hacer patentes las injusticias romanas y la autoridad del duque para tomar las providencias que juzgase convenientes para el bien del Estado y de sus vasallos, promulgando poco después una ley de amortización y hacer tributar a los eclesiásticos. Roda contestó a Du Tillot, que estaba dispuesto a obedecer al duque en lo que le mandase, pero no creía oportuno que, por el momento, tomase la resolución de romper con Roma y obligar a los eclesiásticos a contribuir, por la dificultad para ejecutarlo por la prepotencia que tenían, el apoyo de los obispos y la protección de la Corte

---

<sup>464</sup> Ibid. *Articoli proposti degli Eminentissimi Signori Cardinali Ferroni e Fantuzzi nel congresso tenuto coll'Abatte Spedalieri il giorno 3 Maggio 1764.*

<sup>465</sup> ASP, CDT, R 13. Roda a Du Tillot. Roma, 10 de mayo de 1764. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 99-100.

romana. Porque, aunque él jamás había confiado sacar grandes ventajas de Roma con la negociación, «ni ahora podía esperar se adelantasen mucho los cardenales diputados a ampliar su proyecto, ni en la cuota, ni en las condiciones, procuraría manifestarles el desagrado de Su Alteza epilógando las razones de la justicia que le asisten, y viendo por última prueba si puede mejorarse la gracia que nos prometen»<sup>466</sup>. Por su parte, los cardenales trataron de probar que su dictamen no era tan perjudicial, ni tan poco ventajosa la concesión que se ofrecía por vía de indulto, porque la cuota era la misma que Benedicto XIV había concedido a Nápoles en el concordato de 1740, a pesar de haberse alegado los mismos motivos y necesidades que en Parma, y ser aquel pontífice tan condescendiente con los soberanos. Pero esta justificación no satisfizo a los ministros del duque<sup>467</sup>.

A pesar de la decisión de Parma de dar por finalizadas las negociaciones y realizar la reforma de las inmunidades de forma unilateral, aunque supusiera la ruptura con Roma, el parecer contrario de Roda pesaba mucho y también del gobierno de Madrid, que rehusó dar su apoyo incondicional a unas medidas que consideraba demasiado audaces por las dificultades con que todo caminaba en Roma por el gobierno pontificio. Carlos III dijo al Infante «que procure mejorar las condiciones y sacar el mejor partido que se pueda; y que solo cuando se lo nieguen hará bien de obrar de por sí, acudiendo con espíritu a su interés y sin desunirse de aquel respeto debido a la Iglesia»<sup>468</sup>. Parma, al no contar con el apoyo de las dos potencias protectoras, España y Francia, renunció a la vía unilateral, porque se encontraría inerte para afrontar la respuesta del gobierno pontificio, partidario de conservar las inmunidades eclesiásticas y reivindicar los viejos derechos sobre la soberanía de los ducados.

De nuevo se retomaron las negociaciones, pero en ellas volvió a intervenir directamente el cardenal secretario y Roda, consciente de que todo dependía de su arbitrio, fue a visitarle para ponerle al tanto del negocio, pues era consciente de que el papa no iba a tomar la decisión por sí mismo. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del embajador y sus colaboradores, no consiguieron averiguar nada de las deliberaciones de la Curia romana hasta que se hizo público el veredicto final el 3 de octubre. En él lo único que se concedía era una contribución de los eclesiásticos en términos vagos para

---

<sup>466</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Roda a Grimaldi. Roma, 28 de julio de 1764.

<sup>467</sup> *Ibidem*.

<sup>468</sup> BNE, ms. 7227, f. 321. Du Tillot a Roda. Colorno, 21 de julio de 1764.

extinguir las deudas de guerra, pero después los eclesiásticos debían volver a su antigua situación de inmunidad plena. En capítulo aparte se indicaban las numerosas excepciones y la orden de que todo fuese controlado por los obispos y el clero. Y por último se estipulaba la revocación de los indultos pontificios precedentes<sup>469</sup>.

Roda informó al ministro Grimaldi sobre el desenlace de las inmunidades parmesanas y los términos del veredicto romano que, con las limitaciones que contenía la gracia pontifica, resultaba poco o nada ventajosa. Le indica que estaba redactando una memoria para manifestar al papa y a los ministros pontificios las razones de la incoherencia e inutilidad del indulto que se daba a cambio del que se había solicitado y era necesario. Aunque el consejo para el duque debía dárselo su hermano Carlos III, Roda se adelantó a sugerir que habían cesado las razones que justificaban la postura pacífica y negociadora por parte de Parma y, por tanto, el infante don Felipe quedaba en libertad para proceder en justicia por su mano, actuando unilateralmente al margen de la Corte romana<sup>470</sup>. Más explícito se mostraba todavía con el ministro de Parma, al disculparse por haber actuado de rémora en el proceso con sus consejos de prudencia para intentar buscar la solución a través de la negociación, persuadiendo al señor duque que no publicara el manifiesto y actuara de forma unilateral a la vista del último proyecto presentado por los dos cardenales diputados, porque no se habían roto ni concluido las negociaciones y era una simple proposición de los cardenales que merecía una respuesta.

«Si no se les daba se quejarían de falta de atención y dirían que, si hubiésemos replicado, se hubieran adelantado a mejor partido del que nos habían ofrecido. El papa podía decir que Su Alteza se daba pro agraviado de Su Santidad sin razón, pues Su Santidad aún no había respondido, ni resuelto, ni sabía entonces los proyectos que nos hacían los diputados para tratar el negocio. Por fin mi dictamen era hacer nueva tentativa y ver el último desengaño, de manera que Su Alteza se cargase de razón y hubiese cumplido todas las atenciones y obsequios debidos al papa y a la Santa Sede, ya que Su Alteza se había sujetado y puesto en manos de Su Santidad, y así debía esperar la decisión que pendía y tal vez podía tener alguna favorable resulta»<sup>471</sup>.

---

<sup>469</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Breve del papa Clemente XIII sobre las inmunidades de Parma. Roma, 3 de octubre de 1764.

<sup>470</sup> *Ibíd.* Roda a Grimaldi. Roma, 4 de octubre de 1764.

<sup>471</sup> ASP, *CDT*, R 13. Roda a Du Tillot. Roma, 4 de octubre de 1764. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 115.

Y concluye con estas duras palabras: «Todo esto ha cesado ahora. Hemos hecho la final experiencia. Se ha visto adonde llega el ánimo e intención del papa, y no hay más que esperar, ni puede quejarse esta Corte de cualquier providencia que tome Su Alteza, viendo que aquí no puede lograr sus justas instancias». Incluso los mismos cardenales diputados habían quedado sorprendidos y molestos, porque se les había desautorizado y dejado con poco honor, porque el papa había concedido mucho menos de lo que ellos habían prometido y consultaron al papa para que atendiese las súplicas que habían hecho los representantes del duque de Parma<sup>472</sup>.

Después de la sentencia pontificia sobre las inmunidades, Roda mostró su enfado con la Curia y, sobre todo, con los cardenales que habían intervenido en el negocio. Cuando visitó al papa durante las vacaciones que hacían en otoño no tuvo ocasión de hablar del tema, pero, al visitar al cardenal Ferroni, éste le animó a hacer una nueva súplica al papa. Roda le contestó con dureza que no había recibido órdenes para ello ni esperaba que se las dieran, porque la continuación de las negociaciones por la vía pacífica iba en contra del decoro del señor duque; le culpó a él y a Fantuzzi de ser los responsables, porque debían haberse quejado al papa por un veredicto que contradecía tan radicalmente el dictamen que habían presentado, y Torrigiani los había engañado y dejado en una situación ridícula<sup>473</sup>.

Por su parte, el infante don Felipe, que había dado a la Santa Sede tantas muestras de respeto y paciencia, se sintió decepcionado y dolorido por la sentencia, pero también liberado de la dependencia pontificia y capacitado para actuar en adelante con la libertad y las facultades que dependían únicamente de la justicia y de la autoridad que Dios le había dado. El duque siguió contando con la colaboración de Roda en las determinaciones que tomó y, como muestra de atención y agradecimiento, le obsequió con su propio retrato por el celo y amor con que le había servido<sup>474</sup>.

La reacción de Parma a la sentencia romana no se hizo esperar. El 25 de octubre el duque firmó el primer decreto de amortización, para impedir que los bienes pasasen a los eclesiásticos con perjuicio de los laicos. Era éste el primero de una serie de disposiciones regalistas que pretendían arreglar unilateralmente las seculares diferencias, sobre todo en el orden económico,

---

<sup>472</sup> Ibidem.

<sup>473</sup> Ibid. Roda a Du Tillot. Roma, 25 de octubre de 1764. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 118. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, pp. 480-482.

<sup>474</sup> BNE, ms. 7227, ff. 348 y 350. Du Tillot a Roda. Parma, 21 y 28 de octubre de 1764.

entre los ducados y la Corte romana<sup>475</sup>. El embajador español, partidario de dejarse de paños calientes y emprender una política más agresiva con Roma, apoyó la medida, y el duque le agradeció su apoyo y la eficacia con que había informado a Madrid, refrendado la medida tomada por los reiterados abusos de la Curia romana. Carlos III reconocía que se había llegado al punto de no poder esperar nada de la negociación y estaba decidido a apoyar la política del duque y proteger la resolución que tomase, pero aconsejaba que antes de dar el primer paso se averiguase que pensaba hacer la Corte francesa, para actuar de acuerdo en las medidas que se tomaran<sup>476</sup>.

Roda se preguntaba cuál sería la reacción romana ante el decreto de amortización, pero de momento no pudo averiguar nada, aunque pronto descubrió que querían ganar tiempo para convencer a Carlos III que no apoyase las medidas parmesanas. Pues, aunque Grimaldi decía que el monarca persistía en apoyar al duque, como el tema era tan delicado, quería consultar a una comisión de teólogos para que le indicaran hasta qué punto llegaban las facultades de un soberano para tomar medidas sobre la inmunidad eclesiástica. Pidió al gobierno de Parma que le enviaran copia de las anteriores bulas pontificias y decretos de los duques de Parma, así como los dictámenes de los que habían aconsejado al duque en esta dependencia para conferir sus pareceres con los que diesen al monarca, y poder seguir el empeño que hubiera que tomar con toda seguridad, «pues es muy prudente asegurarse de la razón antes de entrar en una competencia que pueda tener tan importantes consecuencias». Grimaldi intentó tranquilizar a Du Tillot, diciéndole que la precaución del rey se debía a su delicada conciencia y a que España estaba recorriendo un camino semejante, ya que en esos momentos se estaba discutiendo en el Consejo de Castilla la ley de amortización, y para ello era necesario que se inspirase en los decretos promulgados en Parma y en los que estaban en proyecto<sup>477</sup>.

La decisión de Carlos III de consultar a una comisión de teólogos paralizó el proceso de secularización de los bienes eclesiásticos que proyectaba el gobierno parmesano, y Roda perdió los estribos al recibir la noticia del parón

---

<sup>475</sup> Ibíd., f. 355. Du Tillot a Roda. Parma, 28 de octubre de 1764. Se adjunta el decreto de amortización impreso. Decretos similares a éste se habían publicado en Toscana (1751), Génova (1762 y 1764), Módena (1763 y 1764), y Lucca (1764).

<sup>476</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Roda a Grimaldi. Roma, 4 de octubre de 1764, y Grimaldi a Roda, 28 de octubre de 1764.

<sup>477</sup> Ibíd. Grimaldi a Du Tillot. Madrid, 23 de noviembre de 1764.

por obra y gracia de los escrúpulos del rey, pues éste era el talón de Aquiles del gobierno de Madrid y la Corte romana lo aprovechaba muy bien.

«El rey es pío y de conciencia delicada —dice Roda—, especialmente en materias eclesiásticas. Los teólogos y canonistas de España y aun los ministros togados son más acérrimos defensores de la inmunidad que los romanos. Pudiera decirle a V. S. cosas muy extrañas en casos prácticos. Y así no es extraño que al rey le pongan escrúpulos en cualquier asunto que se le consulte. Yo no sé quién obra en las materias de Roma. Lo cierto es que hay duende que favorece a esta Corte. Mejor que yo saben los ministros pontificios cuanto pasa en España y aun con anticipación las órdenes que han de salir. En ninguna parte dominan más, ni son más ricos los clérigos y frailes que en España; en ninguna parte había más necesidad de reforma de su inmunidad, y aun de su número y de su disciplina. Pero no solo no se toma providencia, sino que ni las leyes santísimas que tenemos se observan»<sup>478</sup>.

A juicio de Roda, poco se podía esperar de España. Todas las iniciativas regalistas quedaban ahogadas de un modo misterioso, como había sucedido con la revocación de la pragmática del *exequatur* y el proyecto de ley de amortización, que no había sido aprobado por una inexplicable mutación del dictamen. Pero peor era su situación en Roma, porque su afirmación de que Carlos III había dado luz verde al duque para obrar libremente en sus estados, y que había aprobado el decreto de amortización, lo desmintió el palacio pontificio, afirmando que el rey no apoyaba las ideas del duque sobre hacer contribuir a los eclesiásticos. La afirmación de Roda no solo fue desmentida sino que de la Curia solo recibía sarcasmos y pruebas de desconfianza y, para colmo, la Secretaria de Estado de España apenas le informaba de las determinaciones que se tomaban en Madrid sobre los asuntos de Parma. Por ello no es extraño que pensara seriamente en dimitir del cargo de embajador de España en Roma y confesara a Du Tillot que «pasan de tres veces las que he hecho dejación de mi empleo, y nada deseo más sino que el rey me la admita, sin pretender ni querer más premio ni ascenso, contentándome con que el rey se dé por bien servido»<sup>479</sup>.

Pero, cuando parecía que Carlos III había claudicado ante Roma, el parecer de la junta de teólogos y peritos que había nombrado para estudiar el asunto de Parma, desbloqueó la situación. Y el primer día de 1765 Grimaldi comunicó al ministro Du Tillot que Carlos III, a la vista del dictamen

---

<sup>478</sup> ASP, CDT, R 13. Roda a Du Tillot. Roma, 20 de diciembre de 1764. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, p. 147.

<sup>479</sup> *Ibid.* Roma, 22 de diciembre de 1764, p. 149.

favorable de los teólogos, no ponía inconveniente a las medidas desamortizadoras<sup>480</sup>. El cambio de actitud del rey espoleó al gobierno parmesano para reanudar la ofensiva regalista. El 13 de enero se publicó un nuevo decreto que obligaba a los eclesiásticos a tributar sobre los bienes eclesiásticos adquiridos después del último catastro<sup>481</sup>. Pero mucho más importante que éste y otros decretos fue la creación de la Junta de Jurisdicción, que pretendía consolidar y aumentar las conquistas anticurialistas y, sobre todo, vigilar la ejecución de la pragmática de amortización<sup>482</sup>.

Cuando el gobierno de Parma estaba en esta vorágine por la reforma de las inmunidades, llegó un correo de Madrid con la noticia del nombramiento de Manuel de Roda para secretario de Gracia y Justicia. Du Tillot felicitó a su viejo confidente y, aunque sentía su marcha de Roma, se alegraba porque podía hacer más en España, ya que el marqués de Grimaldi le había comunicado que el rey pensaba tomar medidas contra los abusos romanos y los frailes, y su elección le convencía de ello.

A partir de este momento, las cosas de Parma quedaron en un segundo plano para Roda, absorbido por los negocios del ministerio. Su sustituto en la embajada, monseñor Azpuru, ni por su talento diplomático ni por su vigor, pudo eclipsar los servicios y dedicación que Roda había tenido por Parma, que continuó la correspondencia confidencial con Du Tillot, y le mostró su apoyo en los años siguientes. Pero si Roda resultaba molesto al cardenal Torrigiani en su puesto de embajador, más peligroso sería en el cargo de secretario de Gracia y Justicia en el gobierno de Madrid a la hora de desbaratar sus ofensivas diplomáticas. En adelante, cuando se tratasen temas vidriosos con la Corte de Roma, el monarca tendría muy en cuenta el consejo de Roda, hábil y suave en las maneras, pero buen conocedor de la forma de actuar de la Curia romana.

Al volver a España, para hacerse cargo del ministerio, hizo una parada en Parma y encontró un clima muy optimista por la recién nombrada Junta de Jurisdicción, que se proponía acelerar la reforma de las inmunidades. Pero el cardenal Torrigiani, al ver que no podía conseguir nada en el gobierno de Madrid a través del nuncio Pallavicini, volvió a servirse de la reina madre,

---

<sup>480</sup> AGS, *Estado*, leg. 5217. Grimaldi a Du Tillot. Madrid, 1 de enero de 1765.

<sup>481</sup> BNE, ms. 7227, f. 403. Du Tillot a Roda. Parma, 13 de enero de 1765. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, p. 180. El decreto lleva fecha del 13 de enero de 1765.

<sup>482</sup> U. BENASSI, *Guglielmo du Tillot...*, pp. 118-126, informa de la génesis y constitución de esta Junta.

recurso que en otras ocasiones había utilizado con más de un éxito. Escribió a Isabel de Farnese por medio de Gamoneda y su confesor, un jesuita placentino, quejándose de la persecución que sufría la Iglesia por parte de Parma, y la reina madre, aunque respondió que era vieja y no entendía de política, y que lo único que podía hacer era encomendar a Dios a sus hijos, al igual que hacía con el papa, habló con el rey y consiguió que el negocio de Parma se volviera a tratar con Roma<sup>483</sup>.

Carlos III encargó a Grimaldi que hablase con el nuncio, indicándole su disposición a interceder cerca de su hermano para reanudar las negociaciones pacíficas con Roma. Grimaldi, aunque pensaba de otra manera, veía alguna ventaja en esta proposición, porque la Curia romana se vería obligada a ofrecer algo positivo si quería negociar. Si Roma respondía razonablemente, la propuesta sería examinada por Du Tillot y por Roda, como buen conocedor de las largas negociaciones anteriores. En caso contrario, la reina madre se convencería que el fallo no venía de la mala voluntad de sus hijos sino de la propia Roma. Aceptada en principio la invitación por Parma, se produjo una cierta distensión hasta que, tres años después, la intransigencia de Torrigiani la hizo saltar por los aires con la publicación del Monitorio del 31 de enero de 1768, con el que se intentaban derogar los edictos publicados por el duque y disputaba la soberanía temporal en sus estados, como antes se indicó.

#### *1.2.4. Otros negocios en los que intervino Roda*

Poco antes de terminar su embajada Roda tuvo que ocuparse de dos negocios relacionados con los jesuitas: el apoyo del papa a los jesuitas y el culto al Corazón de Jesús.

El 7 de enero de 1765 Clemente XIII publicó el breve *Apostolicum pascendi*, confirmando a la Compañía de Jesús las gracias concedidas por sus antecesores y, de paso, dándole un espaldarazo protector contra las persecuciones que últimamente había sufrido en Francia<sup>484</sup>. Así lo entendió Roda, que se apresuró a enviar varios ejemplares del breve a Grimaldi y recogió los documentos y panfletos que se referían a la iniciativa pontificia<sup>485</sup>. Este documento tuvo una acogida favorable entre los terciarios y los obispos

---

<sup>483</sup> ASP, CDT, R 37. Grimaldi a Du Tillot. Aranjuez, 17 de abril de 1765. Cit. por I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 158-159.

<sup>484</sup> *Gaceta de Madrid*, 19 de febrero de 1765.

<sup>485</sup> AGS, *Estado*, leg. 4973. Roda a Grimaldi. Roma, 17 de enero de 1765.

afectos a los jesuitas, pero encontró una oposición decidida en el gobierno español y en el Consejo de Castilla, que en su dictamen de 28 de febrero afirma que, dado que los jesuitas habían hecho siempre caso omiso del regio *exequatur* y estaban difundiendo el breve pontificio sin contar con la autorización regia, debía prohibirse su publicación<sup>486</sup>. El nuncio Pallavicini escribió que en Madrid se consideraba inoportuno el breve pontificio, e incluso los afectos a la Curia romana y a la Compañía confesaban que causaría más perjuicios que provechos en las actuales circunstancias, porque se atribuía a las intrigas de los jesuitas y daba a entender el exorbitante influjo que tenían en Roma, dando la impresión de que la Curia desconocía completamente la verdadera situación de las cosas<sup>487</sup>.

Mayores consecuencias tuvo para Roda el pleito con la Congregación de Ritos sobre la devoción al Corazón de Jesús, porque algunos meses después tuvo que intervenir en el mismo negocio que él había denunciado como embajador en Roma. En el orden del día 26 de enero de 1765 para la reunión de la Congregación de Ritos figuraba una petición para que se concediera misa y oficio propios del Sagrado Corazón a una archicofradía de este título, a la nación polaca y a los reinos españoles. Roda sospechó que era una maniobra de la Compañía de Jesús y dio cuenta a Grimaldi de los pasos que había dado para evitar que se concediera a España esta gracia sin haber procedido la solicitud formal de su monarca. Pues no bastaban las peticiones de los obispos, por muchos que hubiesen escrito a Roma, ni tampoco la que Felipe V había formulado en 1727. El cardenal Albani, que había presentado la petición, quedó preocupado por la protesta de Roda y prometió no mover más el asunto, y en un resumen del rescripto de la reunión de la Congregación que le dio, se explicaba que se había concedido el culto público al Corazón de Jesús a Polonia y a la archicofradía romana, pero no se hacía mención a España<sup>488</sup>.

Grimaldi, de orden de Carlos III, entregó la carta de Roda y los papeles que adjuntaba al padre Eleta, confesor real, para que los examinase y diera su parecer; pero su dictamen no aportó ninguna razón convincente y, a parte de la oposición del papa Lambertini a este culto, se limitó a acusar a los jesuitas de promoverlo, sin dar un veredicto sobre el caso<sup>489</sup>.

---

<sup>486</sup> AHN, *Estado*, leg. 3518. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 340.

<sup>487</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 293. Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 19 de marzo de 1765.

<sup>488</sup> AGS, *Estado*, leg. 5034. Roda a Grimaldi. Roma, 31 de enero de 1765. Incluye el rescripto.

<sup>489</sup> *Ibid.* *Dictamen del padre Eleta sobre el culto al Corazón de Jesús. El Pardo, 22 de febrero de 1765.*

El mismo día en que Roda abandonaba definitivamente Roma, le llegó la orden de que se opusiera a la concesión de la fiesta del Corazón de Jesús para España, mientras no mediara permiso expreso del rey. El nuevo embajador, Azpuru, se entrevistó con el cardenal Torrigiani para hacerle saber el desagrado real por la inclusión en el orden del día 26 de enero la cláusula *pro Catholicis Hispaniarum Regnis*, y pidió que se corrigiese a su autor. El cardenal secretario informó al papa y al cardenal Ferroni, prefecto de la Congregación de Ritos, del desagrado del monarca<sup>490</sup>. Unos meses después que Roda se hiciese cargo del ministerio de Gracia y Justicia, Grimaldi le envió la lista de los obispos que habían solicitado a Roma la fiesta del Corazón de Jesús sin contar con el rey, para que decidiese a quién se debía advertir y a quién reprender<sup>491</sup>.

### 1.2.5. Roda secretario de Gracia y Justicia

El 22 de enero de 1765 la *Gaceta de Madrid* publicó el nombramiento de don Manuel de Roda para secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, y Carlos III informó a Tanucci con estas palabras: «creo que no te parecerá mal, y espero que me servirá bien, como lo ha hecho en Roma, a la que no sé si gustará tal elección»<sup>492</sup>.

Desde el comienzo del reinado de Carlos III, su confianza en Roda había ido en aumento. Así lo indican numerosas expresiones de las cartas de Wall, Grimaldi y, sobre todo, del padre Molina, que hablan de lo mucho que el rey presumía de su embajador en Roma. Por su parte Roda no disimulaba su entusiasmo por el rey y reconocía con gusto el distinto ritmo que había dado en los negocios españoles desde su advenimiento al trono, en contraste con el retraso que se observaba en los romanos desde la proclamación de Clemente XIII.

«Continuamente —decía a Wall— vienen negocios y despachos de todas las secretarías y tribunales, y se renuevan cosas viejas y nuevas en todos los asuntos. Creo que se ha despachado más en este reinado en dos años que en los trece del pasado. Y al contrario sucede en el pontificado actual, que es

---

<sup>490</sup> Ibid. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 5 de marzo de 1765, y Azpuru a Grimaldi. Roma, 4 de abril de 1765.

<sup>491</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 791. Grimaldi a Roda. El Escorial, 9 de noviembre de 1765. Está la lista de los obispos que habían acudido a Roma. Más información sobre esta devoción en V. ESCANDELL, *Y mirarán al que traspasaron. La espiritualidad del Sagrado Corazón en los tiempos modernos (ss. XVI-XVIII)*, Universidad de Alicante. Tesis doctoral inédita, 2009.

<sup>492</sup> AGS, *Estado*, lib. 328, f. 21. Carlos III a Tanucci. El Pardo, 22 de enero de 1765.

muy detenido y no como el pasado, costando aquí infinito trabajo cualquier cosa que se expide»<sup>493</sup>.

El padre Molina, general de los franciscanos, que tantas veces había augurado que Roda pronto iba ser secretario de Gracia y Justicia, no podía contener la alegría y daba gracias a Dios «que así lo ha dispuesto, moviendo el corazón del rey»<sup>494</sup>. Su antiguo compañero en la covachuela de Estado, Bernardo del Campo, le daba cuenta de la satisfacción que había levando su nombramiento. «No puede explicarse el aplauso universal que ha tenido la tal designación, pues las gentes no saben hablar de otra cosa, y no hacen más que contar los minutos que Vm. tardará en llegar. Pero entendámonos que no por esto creará que la mayor parte de los golillas mire con indiferencia el que haya sobre sus ilustrísimas uno que los conozca y sepa más que ellos. Dios nos asista y traiga a Vm. con bien»<sup>495</sup>. En la larga lista de los que le felicitaron aparecen Grimaldi y Du Tillot, secretarios de Estado de España y Parma, etc. Tanucci hizo un retrato sumamente elogioso de Roda en la carta que escribió a Carlos III, alabando su doctrina, integridad, prudencia, celo y el buen servicio que había prestado al rey en la Corte de romana.

«Yo estoy persuadido —dice Tanucci— de la buena conducta con la que este digno hombre ha de satisfacer a Vuestra Majestad. Y es tanta mi consolación por ello, que beso cuanto y como puedo la mano justa y benéfica de Vuestra Majestad, y ruego a Dios que fortifique la no robusta salud de este ministro no colegial. A la Roma palatina no le agradará esta elección, pero puedo afirmar que toda la mejor parte de Roma, compuesta de personas doctas y probas, y creadas por el anterior sumo pontífice Lambertini está encantada de Roda, y tendrá solo el desconsuelo de no poder contar más en Roma con este ministro de Vuestra Majestad»<sup>496</sup>.

De acuerdo con las órdenes de Madrid, de que fuese lo antes posible, comenzó a preparar el viaje, pero antes de partir creyó conveniente ir a Nápoles para presentar sus respetos al joven rey Fernando IV y facilitar a Carlos III noticias de su hijo. El monarca español esperaba con impaciencia la llegada del nuevo ministro por razones políticas y también para que le

---

<sup>493</sup> Ibid., leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 25 de marzo de 1762.

<sup>494</sup> BNE, ms. 20245-4B. Molina a Roda. Madrid, 21 de enero de 1765.

<sup>495</sup> Ibid., ms. 12757. Bernardo del Campo a Roda. El Pardo, 22 de enero de 1765.

<sup>496</sup> AGS, *Estado*, leg. 6089, ff. 76-77. Tanucci a Carlos III. Nápoles, 12 de febrero de 1765. Un elogio similar en la carta que escribe el mismo día a Losada (Ibid., lib. 269, ff. 94-95). Ambas están publicadas en *Bernardo Tanucci. Epistolario*, XV, a cura di M. G. MAIORINI, Nápoles, 1996, pp. 142 y 148.

informara de lo que había visto en Nápoles. Manifiesta a Tanucci su alegría por la afabilidad con que su hijo había recibido a Roda, que había hecho lo que debía, yendo a ponerse a los pies de su hijo, y «se lo agradeceré con el consuelo que me dará en traerme noticias de un hijo que quiero tanto, con lo cual no dudo que quede enteramente quieto de sus sospechas e inquietudes, y te agradezco el haberme consolado con ellas, y me alegro mucho que haya pasado a su vuelta por Caserta, porque tendré mucho gusto en ver lo que le han parecido aquellas obras, y te aseguro que hubiera deseado que algún día más hubiera ido a Portici, a ver el museo, para que también me diese noticias de vista de él, pero bien veo que el no haberlo hecho ha sido por su exactitud en obedecer mis órdenes de venir aquí lo más presto que sea posible»<sup>497</sup>. Durante su breve estancia en Nápoles, Roda visitó también los monumentos y obras de arte que había contemplado en su anterior estancia de 1759, y tuvo largas conversaciones con el ministro Tanucci, que tenía grandes esperanzas en el cambio de ministerio.

A su vuelta a Roma, terminó de preparar su equipaje y hacer los cumplidos oficiales, y se despidió de sus familiares y criados, dejando orden de que se les entregase un año entero de ración y no se les recogiese la librea. A finales de febrero salió de Roma y se detuvo en Parma, donde llegó con más ganas de descansar, por los rigores del invierno, que de recibir homenajes o tratar de negocios. En Génova se detuvo ocho días para hablar con el representante español Juan Cornejo. El 14 de abril de 1765 llegó a Aranjuez, donde estaba la Corte, y al día siguiente le recibió el monarca, que se consoló con las noticias que le traía de su hijo y de Nápoles.

La llegada del nuevo ministro provocó grandes esperanzas en los reformistas, mientras que los colegiales y los jesuitas le recibieron con mucho recelo, pues le veían como enemigo de todos los que ponían en duda los derechos de la Corona y las máximas fundamentales del Estado, extendiendo la autoridad del papa, la jurisdicción eclesiástica y la inmunidad hasta el infinito. Por esta razón no es extraño que el historiador Pastor, defensor del papado, diga que los políticos españoles querían eliminar el poder del papa y de los jesuitas, siendo Manuel de Roda el que más los «ganó en odio a Roma y a los jesuitas», y afirme que durante su visita a Nápoles el nuevo ministro contó a Tanucci algunos de los proyectos de reforma regalista que trataría de llevar a cabo, sospechando que se trataba de la expulsión de los jesuitas,

---

<sup>497</sup> AGS, *Estado*, lib. 328. Carlos III a Tanucci. El Pardo, 12 de marzo de 1765.

porque, según decía Azara de forma burlona, Roda tenía unos cristales ante los ojos que no le dejaban ver más que jesuitas y colegiales mayores<sup>498</sup>.

A la hora de interesarse por los asuntos romanos, Roda prefirió siempre utilizar el canal de Azpuru, que le había sustituido en la embajada romana, y era su amigo desde hacía más de treinta años, cuando eran abogados en Madrid. Roda le escribía regularmente y le consideraba continuador de su política romana. Al agente Azara le escribía más breve y se limitaba a comentar las noticias del mundillo romano que le suministraba sin comprometerse para nada. En cambio, con Azpuru se extendía más y, a la vista del amplio abanico de temas que trataba y los detalles a los que descendía, se percibe lo informado que estaba de las cuestiones romanas, sobre todo de las relacionadas con las regalías de la corona, y el gran interés que ponía en ellas. Alude continuamente a los sentimientos del rey, sus impacencias, sus deseos, sus filias y fobias que, en el fondo no eran sino pantallas que ocultaban los puntos de vista y las actitudes del propio Roda. Por ello, no es extraño que al tener noticia de la muerte de Azpuru, diera a Azara la orden de quemar todas las cartas confidenciales que él le había escrito, y que estaban archivadas en la embajada. Encargo que Azara presumía de haber realizado a la perfección, pero un paquete de cartas relacionadas con la extinción de los jesuitas logró salvarse de la quema<sup>499</sup>.

Aunque el papa Clemente XIV se mostró muchas veces interesado en iniciar una correspondencia epistolar con Roda, éste nunca llegó a escribirle y se contentó con darle las gracias y reiterarle su afecto y amistad por medio de Azpuru. Roda explicó las razones de su silencio a Moñino, cuando llegó a Roma como embajador. Le dijo que el papa le habría comunicado, como hacía con todos, que era su amigo desde cuando era general de los franciscanos, pero que, por más que lo había solicitado, no había conseguido que le escribiese desde que fue elegido papa. Y añade Roda que había hecho saber al pontífice «que yo conservaba mi amor, gratitud y respeto con que siempre había mirado a fray Lorenzo y al cardenal Ganganelli, con quiénes había tenido mi más apreciable correspondencia de palabra y por escrito; pero que a Clemente XIV debía mirarlo como a vicario de Cristo, a quien no me atrevo a llegar ni aun con mi pluma, y como a un soberano, con quien no debía tratar sino cuando el rey mi amo me lo mandase»<sup>500</sup>.

---

<sup>498</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 337-338.

<sup>499</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 615-616.

<sup>500</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 434. Roda a Moñino. San Ildefonso, 28 de julio de 1772.

A partir de la extinción los jesuitas, parece que Roda dejó de ser el ministro preferido o uno de los preferidos de Carlos III, y ya no prestaba oídos tan complacientes al que en tantos aspectos y a lo largo de muchos años había sido para él una especie de oráculo. Permaneció en el ministerio hasta que le llegó la muerte el 3 de agosto de 1782 en el Real Sitio de San Ildefonso y fue enterrado en la iglesia parroquial de dicha localidad, según había dispuesto en su testamento de ser sepultado en el lugar donde le sorprendiera la muerte. En otra testamentaria dejó una suma de dinero para costear la tumba de Clemente XIV, que se encuentra en la basílica de los Doce Apóstoles de Roma. Carlos III le concedió el título póstumo de marqués de Roda, que fue a parar a su sobrino Miguel Joaquín Lorieri.

Roda no contrajo matrimonio y fue un fiel hijo de la Iglesia. En su correspondencia hay muchos testimonios de las devociones que practicaba y, con ocasión de su cumpleaños, nos revela su preocupación por prepararse a la muerte con una vida más recogida y orientada hacia lo único necesario. Se le ha acusado de jansenista, pero solo tenía simpatía hacia algunos de sus postulados en la vertiente política y episcopalista, propia del jansenismo del siglo XVIII. Lo que si fue siempre es un defensor de la política regalista.

Por último, fue un hombre de libros y seguramente el ministro de más amplia cultura en el siglo XVIII, junto con Campomanes y Jovellanos. Tenía corresponsales en las principales ciudades de Europa, que le informaban puntualmente acerca de las últimas novedades bibliográficas, sobre todo las que tocaban temas relacionados con el regalismo, el jansenismo y los jesuitas. Por disposición testamentaria, su rica biblioteca, «su dama», como él la llamaba, fue destinada a lo que había sido el colegio de los jesuitas de Zaragoza, donde él había estudiado, convertido en seminario de San Carlos<sup>501</sup>.

### **1.3. Tomás de Azpuru y Jiménez**

Nació en Zaragoza el 17 de septiembre de 1713, pero de su familia no se sabe nada. Se formó en Zaragoza, donde conoció a Manuel de Roda y con el que mantuvo siempre relaciones amistosas. Estudió derecho en la Universidad de Zaragoza y se doctoró en ambos derechos en 1734. En 1742 fue a Madrid y durante algún tiempo trabajó de abogado con Roda e incluso

---

<sup>501</sup> A. GASPAR y J. F. CORCUERA, «Le fonds de la Bibliothèque du Marquis de Roda (Real Seminario de San Carlos de Zaragoza) sur la langue française», *Cédille. Revista de estudios franceses*, 9 (2013), pp. 275-293.

intervinieron en los mismos pleitos, y fundó la Junta de Jurisprudencia Práctica de la Purísima Concepción, que celebraba sus reuniones en el colegio imperial de los jesuitas. El 3 de junio de 1753 se ordenó de presbítero, dejó la abogacía y se pasó a la carrera eclesiástica. Hizo oposiciones a canonjías de oficio y consiguió la doctoral de la catedral de Murcia. El 31 de enero de 1758 fue nombrado auditor de la Rota romana por la Corona de Aragón y, su amigo Roda, que trabaja de oficial en la Secretaría de Estado, parece que influyó ante el confesor real para que le concediesen la auditoría. En el informe que dio Quintano Bonifaz, inquisidor general y confesor de Fernando VI, dice que Tomás Azpuru, «doctoral de la Santa Iglesia de Murcia, fue abogado en esta Corte con mucho crédito y estimación, es un sujeto muy hábil y de no poco lucimiento, y su edad como de 43 años»<sup>502</sup>. Azpuru partió para Roma, casi al mismo tiempo que su amigo Manuel de Roda, que había sido nombrado agente de preces. El 5 de abril de 1760 Roda dice a Wall que monseñor Azpuru estaba ya en posesión de su empleo y había realizado todos los ejercicios con esplendor y lucimiento. «Su buena conducta y amable genio le han ganado la estimación común y espero que cada día aumentará su crédito, y el padre confesor puede estar satisfecho de su acertada elección»<sup>503</sup>.

Poco después de llegar a Roma, fue nombrado gobernador de la Iglesia española de Montserrat y, en 1759, emitió un dictamen sobre la inconveniencia de unir la iglesia y hospital de Montserrat a la de Santiago. Después de la firma del concordato de 1753, el gobierno español pensó que disminuiría sensiblemente el número de españoles en Roma y abrió un expediente para unir la iglesia y hospital de Montserrat a la de Santiago. Se pidió a Azpuru, como gobernador de la casa, un dictamen sobre la unión, pero se mostró contrario y la juzgó innecesaria y perjudicial, ya que la llegada de peregrinos y enfermos no había experimentado ningún descenso por causa del concordato, «porque mucha parte ha sido siempre, como ahora, de pasajeros, dispensantes, peregrinos y marineros catalanes y mallorquines, que son muy frecuentes, y cuando llegan en la estación de verano los más se infectan». Además, en la iglesia se celebraban seis mil misas al año y tenía seis capellanes para el culto, en el hospital se atendía a los enfermos con puntualidad en una enfermería espaciosa y con los empleados necesarios, y en el hospicio hallaban consuelo los peregrinos durante tres días. Y termina diciendo que Montserrat no necesitaba «mendigar sufragios de Santiago, ni contraer empeños para mantenerse, celebrar el culto y asistir a los enfermos, pues siempre le queda

---

<sup>502</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 938. Informe de Quintano Bonifaz a Fernando VI sobre Tomás Azpuru, 1757.

<sup>503</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 5 de abril de 1760.

algún sobrante»<sup>504</sup>. El cardenal Portocarrero, embajador de España en Roma, se conformó con las razones aducidas por Azpuru y el gobierno español archivó el expediente<sup>505</sup>. Durante sus años el auditor acumuló también las prebendas de arcipreste de Zaragoza y Daroca, y el arcedianato de Tarazona.

A comienzos de 1765 Manuel de Roda fue nombrado secretario de Gracia y Justicia y, al abandonar Roma, dejó encargado de la agencia de preces y de los negocios de la embajada al auditor Azpuru. Este hombre mediocre y falto de preparación para desempeñar estos importantes empleos, reconoció su incapacidad e hizo votos por el rápido nombramiento de un agente y más todavía de un embajador, porque ambos eran necesarios para el buen servicio del rey<sup>506</sup>. Pero, a pesar de su incapacidad, el gobierno le encargó de los negocios de la embajada de forma interina, quedando a cargo de la agencia Bartolomé Olarán hasta que llegase José Nicolás de Azara. Medio año después, a pesar de la estrechez de miras de Azpuru y de que su interinidad no había satisfecho al gobierno de Madrid, fue nombrado embajador el 6 de octubre, con un sueldo anual de dos mil doblones sencillos<sup>507</sup>. Su paisano, el agente de preces Azara, criticó con dureza al nuevo embajador por su falta de diligencia en evacuar los negocios de la embajada, especialmente los referentes a la revocación del monitorio de Parma y a la extinción de los jesuitas, que le estaban encomendados. Y el embajador francés d'Aubeterre, aunque reconoce que era capaz de desbaratar cualquier plan porque no tenía ningún conocimiento de los negocios, ni pensaba en ellos hasta que el gobierno le ordenaba que se encargara de su gestión, dice que era buena persona y le chocaba e intimidaba todo, porque solo se había ocupado de la jurisprudencia y había desempeñado con acierto el cargo de auditor. Y concluye diciendo que creía que permanecería poco tiempo en Roma, porque había intención de darle un obispado y le gobernaría bien porque era un hombre virtuoso<sup>508</sup>.

---

<sup>504</sup> Ibid., leg. 5120. *Dictamen de Tomás Azpuru, auditor de la Rota por la Corona de Aragón, a S. M. sobre la no conveniencia de unir la Casa de Montserrat a la de Santiago. Roma, 1759*. Cfr. M. BARRIO GOZALO, «La Iglesia nacional de la Corona de Aragón en Roma y el poder real en los siglos modernos», *Manuscrits*, 26 (2008), pp. 135-163.

<sup>505</sup> AGS, *Estado*, leg. 5120. Portocarrero a Wall. Roma, 8 de noviembre de 1759.

<sup>506</sup> AHN, *Consejos*, leg., leg. 17276. Azpuru a Zaldívar. Roma, 21 de marzo, y 22 y 22 de agosto de 1765.

<sup>507</sup> Ibid. Azpuru a Zaldívar. Roma, 17 de octubre de 1765.

<sup>508</sup> Nicolás de Azara fue nombrado agente de preces en Roma, donde llegó el 29 de enero de 1766; y el marqués d'Aubeterre pasó de la milicia a la diplomacia, ocupando la embajada francesa en Viena, Madrid y Roma. Cfr. R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 350-351.

Cuando Azpuru se hizo cargo de la embajada su personal estaba formado por José Igareda, secretario; Bartolomé Olarán, primer oficial de secretaría; Manuel de Mendizábal, segundo oficial; José Garcés, tercer oficial; Domingo López, archivero, a quien ayudaba Esteban Mendizábal, sobrino de Manuel; Ignacio Aguirre, capellán, que será sustituido por don Patricio; Jerónimo Larralde, procurador; Simón Marín, capitán de la guardia de palacio y del franco de la embajada; José Primageli, contador; Bernardo Armillei, armero, y Francisco Bermúdez de Sotomayor, tesorero<sup>509</sup>. Al fallecer el archivero en 1770, Azpuru dijo a Grimaldi que no era necesario cubrir este empleo, porque lo podía desarrollar un oficial de la secretaría, pero el rey rechazó su propuesta y le comunicó que nombrase archivero a Manuel Mendizábal, por el interés que el monarca tenía en que los papeles del Archivo estuvieran bien ordenados y custodiados.

«El rey —dice Grimaldi— se ha instruido en este asunto desde sus orígenes y halla que ese Archivo se estableció con mucho fundamento, que Felipe II y sus sucesores nombraron para servirle personas de mucha habilidad y honor; que en otro tiempo estaba muy bien ordenado y lleno de papeles y documentos de mucha importancia; que D. Nicolás Antonio, agente que fue del rey, escribió ahí su *Biblioteca Hispana*, y le cita muchas veces, alegando las memorias de grandes negocios que entonces se conservaban en él; que aunque es cierto que en el día está muy diminuto y se atribuye a un incendio que padeció, permanecen todavía papeles importantes, no siendo la mayor desgracia de este Archivo la quema a que se atribuye sino el haberse mirado con descuido en algunos ministerios, y nombrado para servirle sujetos que no eran vasallos del rey, como lo representó D. Alfonso Clemente de Aróstegui para separar de este empleo al caballero Bucci, aunque contra él se probó que no hubo la sospecha que contra otros antecesores suyos, los cuales extraviaron o permitieron extraviar los papeles, que es constante que muchos originales del tiempo de Felipe II y IV que debieron parar en el Archivo están en la Librería Vaticana

Por estas razones, el rey lejos de suprimir los archivos los ha creado en todas las secretarías del Despacho y tribunales donde no los había, persuadido de las ventajas que resultan de que mediante el buen orden y coordinación se hallan con prontitud los papeles. Los secretarios y sus oficiales tienen bastante qué hacer con la expedición de los negocios pendientes y con el despacho de correos. Las Secretarías son unas oficinas públicas concurridas de gentes, y los Archivos deben estar con separación en lugar seguro y libre de registro, como lo está ese, donde el que le sirva pueda trabajar retirado en combinar los papeles, de modo que estén prontos luego que se los pidan

---

<sup>509</sup> AGS, *Estado*, leg. 4976. Azara a Wall. Roma, 5 de febrero de 1766.

para los negocios que ocurran, sin que le sea licito dar la menor noticia a otro alguno, bajo cargo de infidelidad. Por esta razón, ha resuelto el rey que subsista ese archivo y archivero en la forma que hasta aquí, y conformándose en esta parte con el dictamen de V.S.I. ha nombrado para el empleo al oficial de la secretaria D. Manuel de Mendizábal con el sueldo de 300 escudos que tiene de dotación»<sup>510</sup>.

Azpuru tuvo malas relaciones con el agente de preces Azara, que le acusaba de tener inclinaciones jesuíticas, a pesar de que durante su embajada tuvo que ocuparse de la situación de los jesuitas expulsos y, después, de los problemas que ocasionó la publicación del monitorio de Parma y pedir la extinción de la Compañía de Jesús y, con este fin, favorecer la elección de Clemente XIV en 1769. Estos y otros temas afrontó monseñor Azpuru durante su embajada romana.

### *1.3.1. Los jesuitas y el monitorio de Parma*

Aunque la embajada de España en Roma y su representante no intervinieron en la expulsión de los jesuitas, ni tuvieron conocimiento de ello hasta que se hubo realizado, el embajador Azpuru fue el encargado de comunicar oficialmente a Clemente XIII su expulsión. El ministro Roda compadecía a Azpuru, por la simpatía que tenía a los jesuitas, de tener que dar la noticia al papa y lidiar después con Torrigiani, aunque en el fondo le envidiaba y dice lo siguiente:

«yo me chuparía los dedos en esta ocasión, y más con las armas que tenemos para nuestra defensa». Se muestra seguro de cómo se había hecho la expulsión y afirma que el rey no quería que se explicasen las causas, pero si era necesario se haría, «y no será el mejor librado Torrigiani, que hace un gran papel en la pesquisa secreta formada por el Consejo Extraordinario»<sup>511</sup>.

Azpuru también tuvo que negociar con el papa la admisión de los jesuitas expulsos en los Estados pontificios. Porque Carlos III deseaba que las embarcaciones que trasladaban a los jesuitas se dirigiesen al puerto romano de Civitavecchia y, una vez allí, si no los dejaban desembarcar, realizasen una protesta formal ante el gobernador de puerto, «manifestando de este modo al mundo que por parte de S. M. han de tener exacto cumplimiento sus determinaciones. Y que la irregular conducta del gobierno pontificio no alteraría la moderación con que se proponía proceder, si se hallaban arbitrios

---

<sup>510</sup> Ibid, leg. 5103. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 24 de febrero de 1771.

<sup>511</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 17. Roda a Azara. Aranjuez, 7 de abril de 1767.

para conservarla»<sup>512</sup>. A pesar de las gestiones del embajador, el gobierno pontificio no quiso admitir a los jesuitas expulsos y el cardenal secretario se limitó a decirle que a las embarcaciones que llegasen se las trataría con el respeto debido y se les daría agua y los abastos que necesitasen<sup>513</sup>. Ante esta resolución Azpuru pidió audiencia al cardenal nepote para ver, si a través de él, podía conseguir que el papa cambiase de opinión y autorizaba el desembarco de los expulsos, pero no lo consiguió<sup>514</sup>. Grimaldi presionó a Torrigiani para que modificase la resolución, por las consecuencias que la negativa pontificia podría acarrear, pero fue inútil<sup>515</sup>. El 28 de mayo Azpuru informó al ministro que el convoy que llevaba a los jesuitas de la provincia de Toledo hacía cuatro días que había partido para la isla de Córcega, después de permanecer tres días en el puerto de Civitavecchia para hacer la aguada y desembarcar el cadáver del padre José Velasco<sup>516</sup>.

Al tener noticia en Madrid de que el papa no admitía a los jesuitas expulsos en sus Estados, Roda comenzó a pensar en la posibilidad de una ruptura con Roma, ya que la Corte romana tenía mucho que perder y nada que ganar si se hacían públicos los trapos sucios, ya que se verían cosas increíbles de los jesuitas y también del gobierno pontificio. Y añadía que, «así como se ha hecho con moderación y prudencia lo principal, se hará después con vigor y evidencia la apología. Yo he sido del dictamen que nada se escribiese, pero entonces será preciso, y están cortadas bien las plumas». El gobierno de Madrid no entendía como el papa había acogido a los jesuitas expulsos de Portugal, que no llevaban más que lo puesto y había cerrado las puertas de sus Estados a los españoles, provistos de por vida con una pensión para que su manutención no fuera gravosa a las arcas pontificias<sup>517</sup>.

El gobierno español estaba interesado en favorecer la secularización de los jesuitas que lo pidiesen y ordenó al embajador que las fomentase y se tramitaran a través de la penitenciaría, no del general de los jesuitas ni del

---

<sup>512</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi. Roma, 30 de abril de 1767.

<sup>513</sup> J. A. FERRER BENIMELLI, *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, 1766-1768*, Zaragoza, 1793, p. 136.

<sup>514</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi. Roma, 30 de abril de 1767.

<sup>515</sup> *Ibíd.* Grimaldi a Torrigiani. Aranjuez, 14 de mayo de 1767.

<sup>516</sup> *Ibíd.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 28 de mayo de 1767; M. A. MUÑOZ ROMERO, «La cuestión jesuita desde la embajada de Tomás Azpuru en Roma (1767)», en *Esteban de Terreros y Pando: vizcaino, polígrafo y jesuita. III Centenario (1707-2007)*, Bilbao, 2008, pp. 563-580, informa de la actuación de Azpuru en relación con los jesuitas durante los primeros meses de exilio.

<sup>517</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, ff. 19 y 20. Roda a Azara. Aranjuez, 12 de mayo de 1767.

papa<sup>518</sup>. Sin embargo se los prohibía volver a España, amenazando con penas a los infractores, auxiliadores y cooperantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la pragmática de la expulsión<sup>519</sup>; en cambio, permitía e incluso incitaba a los jesuitas confinados en Córcega a huir de la isla y establecerse en los Estados pontificios, asegurándoles que conservarían la pensión asignada<sup>520</sup>.

En la correspondencia de Azpuru de 1767 se encuentra mucha información sobre la situación de los expulsos, las dificultades de los secularizados y el trato que los nacionales debían tener con ellos; pues Grimaldi ordenó a los dependientes de la embajada y a los familiares del embajador que se abstuvieran de tratar con los jesuitas expulsos, y lo mismo debían hacer los demás españoles residentes en Roma. Para ponerlo en práctica Azpuru se rodeó de una extensa red de informadores para que le tuvieran informado de los movimientos de los jesuitas<sup>521</sup>.

Al finalizar el año 1767, un mes antes de que la Curia romana hiciera público el monitorio contra Parma, el embajador Azpuru advirtió a Grimaldi que se estaban buscando en los archivos romanos los monitorios despachados en otros tiempos contra algunos soberanos «para arreglarse a su fórmula en el que se dice se piensa despachar genéricamente a causa de la expulsión de los jesuitas, y por otras que suponen y ponderan lesivas a la inmunidad eclesiástica, y quedo en observación de lo que se adelantare y obrare en este particular, para avisarlo a V. E. con la puntualidad que debo»<sup>522</sup>. Sin embargo no lo hizo, bien porque estaba preocupado por otros negocios o porque la Curia romana llevó los preparativos del monitorio con tanto sigilo

---

<sup>518</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi. Roma, 6 de agosto de 1767.

<sup>519</sup> *Pragmática sanción de S. M. en fuerza de ley para el extrañamiento de estos reinos a los regulares de la compañía...*, art. IX.

<sup>520</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi. Roma, 10 de septiembre de 1767. Copia de la real orden del 18 de agosto de 1767; M. MARTÍNEZ GOMIS, «Los problemas económicos y de habitación de los jesuitas españoles exiliados en Córcega», en *Disidencias y Exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión científica de la AEHM*, Alicante, 1997-690.

<sup>521</sup> I. PINEDO, «Los jesuitas en su primer año de expulsión (1767) a la luz de la correspondencia de la Embajada española en Roma», *Letras de Deusto*, 28 (1998), pp. 211-222; I. FERNÁNDEZ, «Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados (1767-1792)», *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 349-364; M. A. MUÑOZ ROMERO, «Labores de espionaje del embajador Azpuru en Roma durante el primer año de exilio de los jesuitas españoles (1767)», en *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII. Estudios en homenaje a Isidoro Pinedo*, Alicante, 2010, pp. 85-110; etc., informan de estos temas.

<sup>522</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Azpuru a Grimaldi. Roma, 31 de diciembre de 1767.

que el embajador no pudo enterarse. Grimaldi, preocupado por el aviso, se apresuró a informar a Roda para que la Secretaría de Gracia y Justicia estuviera atenta<sup>523</sup>. El 26 de enero, el mismo día de la reunión de los cardenales para ultimar los detalles del breve contra el gobierno de Parma, Grimaldi urgía a Azpuru para que prosiguiera sus averiguaciones sobre el empeño del cardenal Torrigiani y sus adeptos en exhumar viejos monitorios, ya que desde el primer aviso no había vuelto a hacer mención de ello. Porque, aunque estaba persuadido que el gobierno pontificio no se atrevería a llevar a cabo, «en el siglo iluminado en que vivimos», una idea que traería graves consecuencias para la Corte romana, el gobierno español estaba preocupado y el rey quería que se dedicase con particular cuidado a averiguar lo que se hacía o pensaba hacer sobre el tema<sup>524</sup>. Pero, cuando Azpuru recibió la carta de Grimaldi, ya había aparecido el monitorio y los gobiernos borbónicos se plantearon una ofensiva contra la Corte romana, diplomática primero y de represalia después<sup>525</sup>.

Al llegar a Parma la noticia de la publicación del monitorio, el duque pidió ayuda al gobierno español y, una vez que contó con su apoyo, proscribió el monitorio y publicó un manifiesto rebatiendo las afirmaciones del breve pontificio. Francia y Nápoles también prestaron su apoyo a Parma, y los tres embajadores borbónicos acordaron presentar al papa una memoria en una audiencia común<sup>526</sup>. Pidieron audiencia, pero el cardenal secretario les respondió que aquellos días no podía recibirlos el papa por las funciones de Semana Santa, y además había dificultades protocolarias, porque el ceremonial pontificio impedía recibir a la vez a los ministros de las tres Coronas por el diferente carácter que tenían, ya que el napolitano Orsini era cardenal, el español Azpuru era monseñor y el francés era seglar, lo que traía muchas complicaciones, según indica Azpuru a Grimaldi:

«Su Santidad no podía admitir unidos a los ministros de las tres Coronas, aunque fuese único el objeto de la audiencia, impidiéndole darla de esta forma la diversidad de sus caracteres, y la del ceremonial que debe observar cada uno, y es entre los tres muy distinto; pues el cardenal tiene asiento, el embajador debe estar de pie por no haberse puesto en público, y yo de rodillas hasta que el papa permita levantarme. Pero que Su Santidad pasados

---

<sup>523</sup> Ibid. Grimaldi a Roda. El Pardo, 19 de enero de 1768.

<sup>524</sup> Ibid. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 26 de febrero de 1768.

<sup>525</sup> AHN, *Estado*, leg. 2831. Documentación sobre el monitorio de Parma.

<sup>526</sup> I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 497-519, analiza la ofensiva de las Cortes borbónicas por el monitorio de Parma.

los presentes santos días, y los festivos de Pascua, estaría presto a recibirnos y dar audiencia a todos tres separadamente»<sup>527</sup>.

Los embajadores acordaron que, como España era la que había intervenido en los negocios de Parma, fuera solo Azpuru a entregar la memoria al papa, solicitando la revocación del breve o monitorio. Supuesta la negativa pontificia, irían a la audiencia los tres embajadores por separado para reiterar la petición, y si recibían un nuevo rechazo amenazarían al papa con tomar represalias territoriales a costa de los Estados pontificios. El 6 de abril el papa recibió a Azpuru, pero Clemente XIII no quiso leer ni una línea de la memoria que le entregó. Le preguntó si lo que contenía era la petición para que revocase el breve contra Parma, y le respondió que sí. Entonces el papa se alteró, protestó y rechazó su revocación, afirmando que primero se dejaría quemar vivo. «Que ya sabe que lo tienen por un viejo débil, que deja hacer las cosas en su nombre y que no sabe nada de lo que pasa, y que se dice que el referido breve es subrepticio; pero que aunque se confiese débil, protesta que nada se hace sin que lo vea, y que el breve contra Parma lo ha pensado y meditado muchos meses antes de hacerlo, y hecho con toda la deliberación posible, y repetía que mientras tuviese vida no lo revocaría, aunque todo el mundo se conjurase contra él, que Dios haría la justicia que los hombres le negaban»<sup>528</sup>.

Ante el fracaso de la embajada de Azpuru, los embajadores pidieron audiencia por separado, pero el pontífice persistió en la negativa. Azpuru informó a Madrid de la actitud pontificia y las Cortes borbónicas decidieron tomar represalias militares contra los Estados pontificios, España restableció la pragmática del *exequatur* y las tres potencias recusaron al cardenal Torrigiani, tanto para el próximo cónclave como para el trato diplomático normal con los representantes borbónicos. A pesar de que Azpuru había incluido al cardenal Negroni en la lista negra de purpurados recusados, Grimaldi, influenciado por Manuel de Roda, que conocía a Negroni de sus años de embajador, le mandó que cesara en su oposición. Poco después, el papa accedió al nombramiento de Negroni para que sustituyera a Torrigiani en las futuras negociaciones con los embajadores borbónicos<sup>529</sup>.

En octubre de 1768 Clemente XIII hizo el primer intento de negociación para solucionar el contencioso con las Cortes borbónicas por el monitorio contra Parma. Hizo llegar a Azpuru y a los otros dos embajadores una me-

---

<sup>527</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Azpuru a Grimaldi. Roma, 31 de marzo de 1768.

<sup>528</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 7 de abril de 1768.

<sup>529</sup> *Ibid.* Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 19 de julio de 1768.

moria, en la que decía que estaba dispuesto a derogar el monitorio si el duque derogaba antes los últimos decretos que había publicado contra la inmunidad eclesiástica<sup>530</sup>. El embajador remitió a Madrid la memoria y se pasó a consulta del Consejo Extraordinario, que dictaminó que no se debía admitir ninguna negociación con Roma hasta que el papa firmara la extinción de los jesuitas<sup>531</sup>. Y ello prescindiendo del monitorio de Parama, que en adelante debía tratarse como un negocio separado. El rey se conformó con el parecer del Consejo y así se comunicó a Azpuru<sup>532</sup>.

Antes de finalizar el año, el embajador tenía ya en su poder la memoria que debía presentar al papa para solicitar, como paso previo a las negociaciones, la extinción de la Compañía de Jesús. En este asunto España tomó la delantera a Francia y Nápoles, que fueron un poco a remolque de las instancias españolas. Por otra parte los argumentos con que se quería convencer a Clemente XIII no tenían gran peso, porque se aducía que los soberanos de las dos terceras partes de las naciones católicas estaban interesadas en la misma solicitud y habían expulsado a los jesuitas de su territorio; y esta unidad de criterio no podía ser fruto de un engaño, mientras que la curia general de la Compañía no hacía sino urdir mentiras que, para vergüenza de los católicos, habían logrado hacer mella en el palacio apostólico<sup>533</sup>.

El 12 de enero de 1769 se reunieron los tres embajadores borbónicos y acordaron que fuera Azpuru a presentar la memoria al papa solicitando la supresión de la Compañía. Pues, aunque en Madrid no esperaban resultados inmediatos de esta gestión, importaba que constase la voluntad de los monarcas para que hiciera efecto en el próximo cónclave<sup>534</sup>. El 16 de enero Azpuru presentó al papa la memoria y Azara se burlaba del embajador que había tenido que presentar una solicitud tan ajena a sus sentimientos.

---

<sup>530</sup> Ibid., leg. 5032. Negroni a Azpuru. Roma, 19 de octubre de 1768.

<sup>531</sup> E. GIMÉNEZ LÓPEZ, «La extirpación de la mala doctrina. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769), en *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997, pp. 229-256.

<sup>532</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 6 de diciembre de 1768. El dictamen del Consejo está firmado el 30 de noviembre y se encuentra en el mismo legajo.

<sup>533</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 6 de diciembre de 1768. Cfr. M. DÁNVILA, *Reinado de Carlos III...*, III, pp. 272-274; I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 540-543.

<sup>534</sup> AGS, *Estado*, leg. 6060. Carlos III a Tanucci. El Pardo, 31 de enero de 1769. No sospechaba el rey que el cónclave sería tan inminente, pues la carta está escrita dos días antes de la muerte del papa.

«Mal rato —dice Azara— habrá pasado el pobre Azpuru, llevando tan cruel embajada contra sus amigos; y si hubiera tenido que defender su proposición, lo habría hecho como aquella enamorada que, dice Horacio, se defendía de su querido *digito male pertinaci*»<sup>535</sup>.

Después de Azpuru, presentaron su memoria los representantes de Francia y Nápoles, pero aunque Clemente XIII no tuvo tiempo de responder por su repentina muerte, existe una minuta de la contestación en la que el papa se declara fiel a la tradición de sus antecesores, que siempre habían protegido a la Compañía; en cambio los reyes habían abandonado las huellas de sus antepasados, al empeñarse en destruirla, y concluye diciendo que su conciencia no le permitía prestar su mano a semejante empresa<sup>536</sup>. El día 2 de febrero por la mañana el embajador español dijo a Grimaldi que no había podido descubrir las intenciones del papa a las instancias de las tres Cortes sobre la extinción de la Compañía, aunque había convocado para el día siguiente una sesión de la congregación de cardenales a fin de estudiar el asunto de los jesuitas<sup>537</sup>. Pero esa misma noche murió repentinamente Clemente XIII, que para unos era un santo y para otros un imbécil e ignorante. Su muerte dio lugar a rumores acerca de un posible envenenamiento por parte de los jesuitas, pero el agente Azara lo desmiente e indica que el tóxico que había causado la muerte del papa «han sido nuestras memorias y el riesgo de sus caros jesuitas, que le hicieron venir una convulsión al corazón, que se le había saltado de su lugar, con todo lo demás sanísimo. Los jesuitas son capaces de semejantes golpes y mucho más, pero no necesitan de este nuevo delito para ser malísimos»<sup>538</sup>.

### 1.3.2. *El cónclave y la elección de Clemente XIV*

El tema del cónclave para suceder a Clemente XIII es, sin duda, el negocio que produjo más información del embajador Azpuru. En agosto de 1765, cuando el papa Clemente XIII sufrió un síncope tan grave que se pensó en su muerte y se le administró la unción de los enfermos, monseñor Azpuru solicitó instrucciones al ministro Grimaldi ante la eventualidad de

---

<sup>535</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 202. Azara a Roda. Roma, 19 de enero de 1769.

<sup>536</sup> ASV, *Regolari, Gesuiti*, 48. *Risposta di Clemente XIII alle tre Memorie*. Cfr. L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 599.

<sup>537</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Azpuru a Grimaldi. Roma, 2 de febrero de 1769.

<sup>538</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 218. Azara a Roda. Roma, 9 de febrero de 1769; L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVI, p. 600.

un cónclave<sup>539</sup>. Grimaldi le contestó pidiéndole un informe detallado sobre el colegio cardenalicio. Porque, «aunque en tiempos pasados se nos dieron estos informes, sirven ahora de poco. El señor don Manuel de Roda no dio las noticias que se le pidieron, porque entonces no se creyó a propósito y, aunque las hubiera dado, no se excusaría de renovarlas ahora por la variedad que ocasiona el tiempo»<sup>540</sup>. El informe de Azpuru lleva fecha de 14 de octubre y de los diecinueve papables que menciona, se fija sobre todo en si son o no partidarios de los jesuitas<sup>541</sup>.

Aunque el papa se repuso, seguía inspirando cierto temor, y el gobierno español, temiendo que los sorprendiera un cónclave sin la conveniente previsión, a comienzos de 1766 movilizó a sus embajadores en París y Viena para lograr formar un frente común de los principales países católicos y evitar que el nuevo papa fuera del clan Rezzonico o partidario de los jesuitas. El nuevo papa, a juicio de Grimaldi, debía ser una persona de virtud, imparcial, docto, no adherido a las ideas del partido Rezzonico y capaz de gobernarse por sí mismo, «sin entregarse al arbitrio de los que con su dureza y con su opinión del supremo poder de los pontífices romanos, aun en cosas puramente temporales, suelen introducir la discordia entre los príncipes más religiosos y píos, y la cabeza visible de la Iglesia»<sup>542</sup>. Los motines que tuvieron lugar en España en la primavera de 1766 relegaron el problema del cónclave a un plano secundario, pero el agente de preces Azara elaboró el informe que Grimaldi también le había pedido sobre los cardenales, su perfil psicológico y las posibilidades de cada uno para ser elegido. A Grimaldi le gustó el informe y lo presentó al rey, que mandó remitirlo al secretario de Gracia y Justicia para que diera su parecer y tomar la resolución<sup>543</sup>. Roda alabó el informe de Azara y, teniendo en cuenta los dos informes, elaboró el plano para el cónclave, que antes analicé<sup>544</sup>.

Los dos últimos años del pontificado de Clemente XIII transcurrieron sin sobresaltos sobre su salud, aunque tras el monitorio de Parma las Cortes borbónicas elaboraron una lista de cardenales indeseables a los que se debía

---

<sup>539</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Azpuru a Grimaldi. Roma, 22 de agosto de 1765.

<sup>540</sup> *Ibid.*, leg. 5012. Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 10 de septiembre de 1765.

<sup>541</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 14 de octubre de 1765.

<sup>542</sup> *Ibid.* Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 21 de enero de 1766.

<sup>543</sup> *Ibid.* Azara a Grimaldi. Roma, 5 de junio de 1766, adjunta el *Plano o Informe de los cardenales*; *Ibid.* Grimaldi a Azara. Aranjuez, 24 de junio de 1766.

<sup>544</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Roda a Grimaldi. El Pardo, 23 de febrero de 1769. *Plano de Roda para el cónclave de 1769*.

recusar formalmente como candidatos al pontificado, como eran Torrigiani, Buonacorsi, Castelli y Boschi, por ser claramente partidarios de los jesuitas<sup>545</sup>. En los últimos meses de 1768 se pensaba que el papa no podía vivir mucho tiempo y en las Cortes borbónicas se empezó a pensar en aplazar las controversias a un nuevo pontificado más abierto al dialogo. Así se lo indica Grimaldi a Azara, aunque el agente no se las prometía tan felices.

«Sueño, más sueño —dice Azara—, no lo puede haber que el de pensar que la muerte de este papa favorecerá el partido antijesuitico y que las Cortes ganarán terreno en el cónclave, quemaré yo todos mis libros si no empeoramos de condición. Estoy cansado de calcular y no hallo la menor probabilidad para dichas ideas; porque, además de pesar bien poco en mi balanza, por el número y por la bondad, toda la zarracatalla de cardenales nacionales que, como nuevos en la grande arte de conclavear, y divididos de intereses, serán puro número para embarazar; y en fin, de corazón siempre han de ir más unidos con Roma que con sus amos. Esto supuesto, y que los jesuitas ya han logrado mancomunar su causa con la del gobierno romano, repito que quemaré todos mis libros si nuestras Cortes no salen más desairadas que entran en el cónclave. Esto podía tener su remedio con un poco de garrote turco, resucitando ciertos papeles viejos, que no espero que sean del genio de nuestros amos; no que no los aprobaran por justo, pero son demasiado buenos para echar mano de ellos. Lo bueno es que, según mi astrología, después del cónclave, por desagrarvi su decoro, habrán de hacer cosas que Dios sabe adónde irán a parar»<sup>546</sup>.

Cuando el 2 de febrero de 1769 falleció el papa Clemente XIII de forma repentina, Azpuru se lo comunicó a Grimaldi<sup>547</sup>. Pero la súbita muerte del pontífice cogió desprevenido al gobierno. Ya hacía cuatro años que Azpuru había dicho a Grimaldi que la influencia de los jesuitas en el Sacro Colegio era muy grande y se preveía que en el próximo cónclave sería mayor, porque las circunstancias actuales los impelían a presionar para conseguir que se eligiera a un pontífice afecto a la Compañía. Aunque en otros tiempos las inclinaciones a las diferentes escuelas eran poco consideradas, por parecer que solo producían disputas de entendimiento entre sus seguidores, últimamente habían adquirido tanta importancia en la Corte de Roma, especialmente después de la expulsión de los jesuitas de Portugal y Francia, que se habían formado dos partidos diametralmente opuestos. En consecuencia, eran muy pocos los cardenales

---

<sup>545</sup> Ibid. Azara a Grimaldi. Roma, 17 de marzo de 1768.

<sup>546</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 172. Azara a Roda. Roma, 24 de noviembre de 1768.

<sup>547</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Azpuru a Grimaldi. Roma, 3 de febrero de 1769.

que no habían optado por uno o por otro partido, siendo muy superior el que apoyaba a los jesuitas y esto podía influir en los posibles papables<sup>548</sup>.

En cambio, su parecer sobre el cardenal Gaganelli difiere sensiblemente del que ofrece Roda y no cree que sea tenido en cuenta en el cónclave, aunque tenía una edad apropiada, era natural del Estado romano y era buen teólogo. Porque, desde que fue creado cardenal, se había comportado de una manera indefinible, sin que se pueda conocer su forma de pensar y sus inclinaciones en lo referente a los dos partidos que predominan, ya que da la impresión de querer llevarse bien con todos. Por ello, piensa que no se le podía considerar papable<sup>549</sup>.

El día 15 por la tarde se inició el cónclave con 28 cardenales, en los días y semanas siguientes se fueron incorporando los de fuera de Roma, y los últimos en llegar fueron los españoles Solís y La Cerda, que no lo hicieron hasta finales de abril. Tal como había dicho Roda, el embajador español Azpuru tuvo que depender del cardenal napolitano Orsini hasta que llegó Solís, tanto para influir en el ánimo de los cardenales como para tener noticia de lo que pasaba dentro del cónclave, y el agente de preces Azara, que le tenía poca simpatía, dijo a Roda que «todo nuestro andamio estriba sobre la gran cabeza de Orsini y de Dionigi, su conclavista, más jesuita que el P. Ricci, y más tonto que su amo. Ahora bien, Vd. los conoce y yo, por lo que a mí toca, no pondría en sus manos lo que importase mi cena esta noche, que es una jícara de chocolate. Tengamos por seguro que Orsini sabrá quién ha de ser papa algunas horas antes del último escrutinio»<sup>550</sup>.

Antes de iniciarse el cónclave el embajador español y el francés, Azpuru y d' Aubeterre, visitaron a los cardenales en sus celdas y los advirtieron que no eligiesen al nuevo papa hasta que llegasen los cardenales españoles y franceses, si no querían exponerse a la reacción de sus Cortes; y el cardenal Orsini, embajador de Nápoles, lo volvió a repetir antes de comenzar los escrutinios. A pesar de ello, en el primer escrutinio, celebrado al día siguiente, tuvo mayoría de votos un cardenal afecto a los jesuitas. Por ello, ante el peligro de la elección inminente de un purpurado projesuita, los embajadores tuvieron que repetir las advertencias anteriores y pedir a los cardenales afectos a las

---

<sup>548</sup> Ibíd. Azpuru a Grimaldi. Roma, 14 de octubre de 1765.

<sup>549</sup> Ibídem.

<sup>550</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 213. Azara a Roda. Roma, 9 de febrero de 1769.

coronas que no cambiasen su voto para evitar que los contrarios pudieran conseguir los dos tercios necesarios para elegir a su candidato<sup>551</sup>.

A partir de aquí, los dos primeros meses del cónclave fueron como un compás de espera y de tanteo, hasta que llegaron los cardenales de las Cortes católicas. El embajador Azpuru recibía regularmente información del cardenal Orsini y la enviaba a Grimaldi, con algunos comentarios que revelan sus filios y fobias, y Grimaldi hacía saber a Azpuru el parecer del rey en orden a preferir a un determinado cardenal o presentar la exclusiva a otro demasiado jesuita o adicto al grupo de Rezzonico y Torrigiani. En sintonía con el plano de Roda, Grimaldi catalogó a los cardenales en buenos, dudosos, indiferentes y malos<sup>552</sup>.

Con la llegada de los dos cardenales españoles a finales de abril y su entrada en el cónclave se inició una fase decisiva y, a los veinte días de su entrada, se había elegido al nuevo papa. Mientras que La Cerda se comportó de forma discreta, el cardenal Solís relevó a Orsini en las funciones de representante del rey español dentro del cónclave, aunque el napolitano siguió enviando de vez en cuando noticias a Azpuru.

En las entrevistas previas a su encierro, Azpuru informó a Solís y La Cerda de la marcha de las negociaciones, así como de las instrucciones recibidas de la Corte española. Los cardenales franceses y Orsini habían rechazado la propuesta de Azpuru de proponer a un candidato que aceptara el compromiso de la futura extinción de los jesuitas, y el embajador esperaba que los cardenales españoles la impulsaran, y así se lo dijo al cardenal Solís.

«Quedamos de acuerdo en que V. Ema. manifieste a los cardenales franceses y Orsini su firmeza en no dar su voto, ni consentir en la elección de quien no hiciese dicha promesa, sino por escrito, al menos verbal, ante los cardenales que lleven la voz por las cortes de la Casa de Borbón, para poderle reconvenir

---

<sup>551</sup> F. J. BELMONTE, «El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática», *Revista de Historia Moderna*, 18 (1999-00), pp. 67-84, ofrece datos de interés. Al igual que hace I. PINEDO, *El pensamiento ilustrado...*, pp. 572-584. Los embajadores español y francés no visitaron a los cuatro cardenales que previamente habían sido recusados y excluidos por los embajadores borbónicos.

<sup>552</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Grimaldi a Azpuru. El Pardo, 7 de marzo de 1769. Entre los buenos están Sersale, calificado de óptimo, Cavalchini, Negroni, Durini, Neri, Corsini, Conti, Branciforti, Caracciolo, Andrea Corsini, Ganganelli y Perelli. Los dudosos son Lanti, Stoppani y Serbelloni. Los indiferentes: Guglielmi, Canale, Pozzobonelli, Malvezzi, Pallavicini, York y Pamphili. Y los malos: Oddi, Alejandro Albani, De Rossi, Calini, Veterani, Molino, Prioli, Buffalini, Le Lanze, Spinola, Paracciani, Juan Francisco Albani, Borromeo, Colonna y Fantuzzi. Torrigiani, Castelli, Bonocorsi, Chigi, Boschi y Rezzonico son catalogados como pésimos.

con la palabra que ahora diere cuando hecho papa se excusase o niegue a la extinción de la Compañía»<sup>553</sup>.

Solís, apenas entró en el cónclave, reunió a los cardenales españoles y franceses en la celda de Orsini, se hizo portavoz de las consignas que había recibido del gobierno español y dijo que el candidato preferido por Carlo III seguía siendo Sersale y, si no era posible su elección, «uno de los más adictos de las tres coronas, debiendo siempre preceder una anterior promesa *in scriptis* que asegurase la extinción de los jesuitas», que era el negocio que el rey miraba como más fundamental en la elección del pontífice<sup>554</sup>. Los cardenales franceses Bernis y Luynes y el napolitano Orsini no compartían esto, ya que un compromiso semejante por parte de un cardenal era un pacto simoníaco, porque era vender lo espiritual por lo temporal; por otra parte no habían recibido de sus Cortes ninguna orden expresa en tal sentido. Pero en el caso de que París, Madrid y Nápoles exigieran como condición previa a la elección el compromiso formal de extinción «lo que harían en satisfacción de la real orden era no intervenir en la elección y dejar correr en su fuerza los votos de los cardenales de las otras Cortes»<sup>555</sup>.

En realidad los franceses y Orsini habían decidido antes su postura y Solís llegaba tarde. Azpuru se consolaba teniendo en cuenta que el mandato de su rey en punto a conseguir la extinción no era tan categórico. Grimaldi en repetidas cartas le había manifestado cuál era, a juicio del rey, la táctica a seguir en el cónclave: «que sea seguro el papa de proponer la extinción y si no se consigue, no redunde en desdoro de los soberanos, y que se dé cuando haya ocasión o apertura para ello»<sup>556</sup>. Más tarde Grimaldi volvió a insistir en términos parecidos, afirmando que los objetivos del monarca eran básicamente dos: «que se elija un papa que no sea inmunitista acérrimo, esto es, que no tenga por dogma las opiniones que poco a poco han ido estableciendo los curiales, y en su consecuencia no turbe los derechos de su soberanía»; y, segundo, que se comprometa a extinguir a los jesuitas<sup>557</sup>.

El 25 de abril Roda mostró a Azpuru sus dudas en apoyar a Stoppani, y Azpuru parece que se lo indicó al embajador francés, empeñado en su elección. Grimaldi, conociendo el parecer de Azpuru y Roda, mandó que se

---

<sup>553</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Azpuru a Solís. Roma, 2 de mayo de 1769.

<sup>554</sup> *Ibid.* Solís a Azpuru. Roma, 3 de mayo de 1769.

<sup>555</sup> *Ibid.* Orsini a Azpuru. Roma, 4 de mayo de 1769.

<sup>556</sup> *Ibid.* Azpuru a Orsini. Roma, 20 de abril de 1769.

<sup>557</sup> *Ibid.* Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 25 de abril de 1769.

tuviese cuidado con el «carácter oscuro y dudoso» de este cardenal, a quien se había puesto entre los de primera clase por seguir el dictamen del marqués d'Aubeterre y porque, según los informes recibidos de Roma, podía reunir la mayor parte de los votos de los adictos a las Cortes. Y ordenó a Azpuru que, si le juzgaba peligroso, lo advirtiese a los cardenales afectos a las Cortes y les dijera que Carlos III le retiraba su apoyo<sup>558</sup>. El embajador español tomó mucho empeño en que no prosperase la candidatura de Stoppani, y en los últimos días del cónclave le llegó la carta de Grimaldi, de la que hizo buen uso, ya que la consideraba dictada para el caso. No le costó convencer a Solís que cambiara sus votos a favor de Ganganelli, pero d'Aubeterre, Bernis y Luynes no cedieron hasta última hora<sup>559</sup>.

Excluido Stoppani, con muy pocas posibilidades de que saliera Sersale y sin ninguna perspectiva para el viejo Cavalchini, quedaba únicamente Gaganelli, como el mejor candidato de las Cortes y con posibilidades de que su elección fuera aceptada por el partido Rezzonico, o del nepote de Clemente XIII, aunque en realidad los jefes de esta facción, a los que Solís llamaba celantes, eran Chigi y Torrigiani<sup>560</sup>. Ganganelli podía encarnar el papel de candidato medio, apto para un compromiso entre los dos partidos dominantes en el cónclave. Porque, si por un lado, había defendido a Parma cuando el monitorio, era el promotor de la causa de beatificación de Palafox y era amigo de Roda, como era voz pública en Roma. Por otro, no aparecía como enemigo de los jesuitas y se decía que durante algún tiempo había tenido como confesor a su mismo general, el padre Ricci. Ante esta perspectiva, el agente Azara comunicó a Roda sus dudas sobre la extinción de los jesuitas, si se elegía a Ganganelli:

«De jesuitas y su extinción es ya punto sentado no hablar. Si sale papa Ganganelli, ¿la ejecutará el que siendo fraile dedicaba sus conclusiones al padre Retz, general entonces *solipsorum*, y el que siendo cardenal hizo lo que sabemos con el catecismo de Mésenguy? En fin, vd. discurra lo que ha de salir de esta pepitoria»<sup>561</sup>.

---

<sup>558</sup> Ibid. Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 2 de mayo de 1769.

<sup>559</sup> Ibid. Solís a Azpuru. Roma, 15, 17 y 18 de mayo, a Grimaldi, 18 de mayo de 1769.

<sup>560</sup> Ibid. El cardenal Solís expresa esta opinión en varios billetes que escribe a Azpuru en los primeros días de mayo de 1769.

<sup>561</sup> *El espíritu de D. José Nicolas de Azara...*, I, pp. 277 y 281. Azara a Roda. Roma, 11 y 27 de mayo de 1769. El P. Retz fue general de los jesuitas de 1730 a 1750. El voto de Ganganelli fue decisivo para lograr la condena del catecismo de Mésenguy en 1761.

Los candidatos propuestos por el partido Rezzonico fueron eliminados uno tras otro. Primero lo fue Fantuzzi, el que más votos había acumulado, pues hizo saber a los de su partido que renunciaría en el caso de ser elegido. Este gesto fue interpretado por Azpuru como una maniobra para que sus votos recayeran en Chigi<sup>562</sup>, y por Solís como una retirada estratégica para que no le cayera encima la exclusiva borbónica que estaba preparada<sup>563</sup>. Después Colonna, a quien el partido borbónico dijo que no iba a elegir por ser demasiado joven, aunque la razón fundamental estribaba en ser un candidato del partido opuesto. Por último los celantes parece que intentaron probar suerte con Pozzobonelli, que por algún tiempo había sido considerado un candidato bueno por las Cortes, pero por su actuación en el cónclave había pasado a ser uno de los malos. Los purpurados franceses, españoles y napolitanos rechazaron su posible elección por tres razones: por la costumbre que tenía el Sacro Colegio de excluir a todo aquel cardenal que fuera protector de Corona, que tuviera carácter de ministro o que estuviera encargado de los negocios de algún soberano<sup>564</sup>. Este cardenal era el representante de los intereses de Austria en el cónclave, e incluso el príncipe de Kaunitz, embajador de Viena en Roma, convino en que el cardenal milanés fuera excluido del papado, y dio por válida la razón aducida por el partido borbónico, con el que la diplomacia austriaca quería caminar unida en sus objetivos<sup>565</sup>.

El 18 de mayo Solís planteó en serio la candidatura de Ganganelli, primero dentro de su partido, en el que tuvo que vencer la oposición de Bernis, y más tarde en el de los celantes. Rezzonico y los suyos pidieron tiempo para consultar entre ellos y aceptaron por dos razones: para evitar la elección de Stoppani, y porque esta candidatura era grata a la Corte española<sup>566</sup>. En opinión de Azara, el que más enredaba era el fraile Ganganelli, porque el embajador Azpuru «trabajaba bajo mano por él, fuera y dentro, y sabe que nuestras Cortes no solo no le exceptúan sino que le tienen por bueno; no sé lo que habrá prometido a Azpuru, pero se puede asegurar que será más de lo que prometerá a Torrigiani y socios, ya que es el de más doble fe que se conoce»<sup>567</sup>. Faltando solo tres jornadas para

---

<sup>562</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Azpuru a Grimaldi. Roma, 11 de mayo de 1769.

<sup>563</sup> *Ibid.* Solís a Azpuru. Roma, 18 de mayo de 1769.

<sup>564</sup> *Ibidem.*

<sup>565</sup> BNE, ms. 20218-6, f. 179. En una relación anónima enviada a Roda el 17 de mayo de 1769 se indican las actividades, regalos y sobornos del príncipe de Kaunitz y las últimas batallas del cónclave, la renuncia de Fantuzzi y la exclusión de Colonna.

<sup>566</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Relación de Solís sobre el cónclave, 28 de junio de 1769.

<sup>567</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, p. 279. Azara a Roda. Roma, 18 de mayo de 1769.

la elección, Azpuru decía al conclavista del cardenal Solís, Sebastián García, que conocía el modo de pensar de Ganganelli y el amor que tenía a Carlos III y por ello no le extrañaba el secreto que había confiado al cardenal<sup>568</sup>. Pero ¿qué secreto era y por qué Azpuru no lo menciona en su correspondencia con Grimaldi? Solís habla de que había mantenido tratos secretos con Ganganelli y por eso se decantó hacia este purpurado y trató de persuadir a los cardenales franceses y a Orsini para que le apoyasen, porque ninguno era más a propósito para ocupar la silla de san Pedro<sup>569</sup>.

Así las cosas, el 19 de mayo fue elegido el cardenal Ganganelli, que tomó el nombre de Clemente XIV. Azpuru expresó su alegría y adivinaba la satisfacción que la noticia iba a producir en Madrid, especialmente en el rey, pero dice a Grimaldi que no se había podido asegurar la extinción de los jesuitas en el cónclave, aunque no dudaba que bajo el nuevo pontificado los jesuitas tenían los días contados. Porque Ganganelli se había expresado en tales términos que el cardenal Solís no dudaba que decretaría la extinción si era electo, aunque Azpuru matiza que el papa, antes de ser elegido, no hizo la promesa de extinguir a los jesuitas, ni tampoco se negó a ella<sup>570</sup>. Azara, que nunca había simpatizado con el electo, barruntó el júbilo que la elección iba a causar en la Corte y pensó que estarían locos de contentos y tocarían las campanas a rebato, pues «ya se ha logrado todo lo que se quería, y que en adelante sucederá lo mismo; todo se va a componer, y esto lo tengo por muy probable. Se extinguirán los jesuitas, se ajustará lo de Parma, se enviará el nuncio a España y, si queremos Conti, será Conti; se canonizará a Palafox y Su Santidad será el ponente, agente y paciente; y, si mucho, mucho nos apuran, declararemos de fe la Concepción, pillaremos capelos a dos manos, y en fin, haremos y desharemos en la Corte celestial como en casa propia; viva, pues, y viva». Azara dice esto a Roda en una de las relaciones más desenfadas que salieron de su pluma, después de haber ido a besar el pie al nuevo papa, en cuya audiencia se hizo un largo panegírico de Roda<sup>571</sup>. En cambio Roda, al que acusaban de haber influido en su elección, se limitó a

---

<sup>568</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Azpuru a Sebastián García. Roma, 16 de mayo de 1769.

<sup>569</sup> *Ibid.* *Extracto de lo acaecido en el día 17 y 18 del mes pasado por lo tocante a la elección de Clemente XIV* (hecho por el cardenal Solís). Roma, 28 de junio de 1769; AHN, *Santa Sede*, leg. 334, exp. 1. *Cónclave y elección de Clemente XIV: manejos de las Cortes borbónicas en Roma, 1769*.

<sup>570</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 332. Azpuru a Grimaldi. Roma, 25 de mayo de 1769.

<sup>571</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 280-283. Azara a Roda. Roma, 25 de mayo de 1769.

decir que había tenido la misma parte en su exaltación que en la del gran Visir. «Mi amistad y buena correspondencia mientras estuve en Roma con Ganganelli, el cual ha querido después continuarla por cartas, es cierta y pública, y de aquí habrá nacido la voz que Vm. me dice. No obstante yo me alegro más de que haya salido este papa que otros muchos de los que estaban en el cántaro. Como no dé en cosas de su religión y escuela, espero que en lo demás sea condescendiente, si no lo tuercen»<sup>572</sup>. A pesar de ello, comprendía las dificultades de su sucesor en la embajada con un pontificado y una Curia de afectos a España, más con las palabras que con los hechos, y así se lo decía al agente Azara.

«En el estado presente me serviría de la mayor molestia hallarme en Roma. Yo estuve en tiempo de un pontificado duro, jesuítico, adverso y ridículo, pero descubierto, y se sabían los enemigos con quienes se lidiaba. Ahora todo es finezas, amores, palabras y cumplimientos afectados pero nada se hace»<sup>573</sup>.

La noticia de su elección llegó a la Madrid diez días después, y Grimaldi se hizo portavoz de los sentimientos del rey, que recibió la noticia con gran satisfacción, porque hallándose informado de las circunstancias y los talentos del nuevo papa, «espera que se restablecerá la íntima unión y necesaria armonía entre la Santa Sede y las Cortes católicas»<sup>574</sup>. Pocos días después, el rey recibió la primera carta del puño y letra de Clemente XIV, en la que le agradecía el apoyo eficaz que le habían prestado para su elección, le pedía su asistencia y le aseguraba que iba a continuar llevando personalmente la ponencia del venerable Palafox<sup>575</sup>. Carlos III respondió mostrando su alegría por su exaltación a la cátedra de san Pedro y da gracias a Dios por haber dado a la Iglesia «una cabeza visible cual convenía a las circunstancias presentes», que iba a disipar las calamidades y turbaciones que tanto dolor habían causado a los verdaderos hijos de la misma Iglesia, entre los que se encontraba él, «el más amante y el más afecto a la Silla Apostólica», y sus reinos. Y concluía diciendo que su anhelo era mantener la religión pura e inmaculada, «como nos la dejó Jesucristo», y conservar la paz, la justicia y el orden en sus reinos. Pero, «para lograrlo, necesito el auxilio de Vuestra Santidad, por cuya mano espero ver disipado todo origen de discordia»<sup>576</sup>.

---

<sup>572</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, 234, I, 37. Roda a Azara. Aranjuez, 6 de junio de 1769.

<sup>573</sup> *Ibid.*, f. 249. Roda Azara. El Escorial, 19 de noviembre de 1771.

<sup>574</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Grimaldi a Solís. Aranjuez, 30 de mayo de 1769.

<sup>575</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 1 de junio de 1769; M. ROSA, «Clemente XIV, papa», en *DBI*, 26 (1982), pp. 343-362, informa sobre su pontificado.

<sup>576</sup> AGS, *Estado*, leg. 5013. Carlos III a Clemente XIV. Aranjuez, 20 de junio de 1769.

Después de la elección de Clemente XIV los negocios que más tiempo ocuparon al embajador Azpuru fueron la cuestión de los jesuitas y la reforma del tribunal del nuncio. El nuevo papa, ante las urgencias de los Borbones para que suprimiera la Compañía de Jesús, con la intención de ganar tiempo y aflojar un poco la presión, sugirió a Carlos III la conveniencia de recabar el parecer de los obispos de su reino para apoyar la extinción de los jesuitas. La propuesta no pudo complacer más al secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, que de acuerdo con el dictamen que había dado en enero de 1768 apoyaba la extinción<sup>577</sup>, porque no era previsible que los prelados manifestaran una opinión contraria a la de su soberano y patrono. El 22 de octubre de 1769 expidió una circular directa e insinuante a los obispos para que dieran su parecer sobre la posible extinción de los jesuitas. Entre diciembre de 1769 y enero de 1770 llegaron las 52 respuestas: 36 se pronunciaban a favor de la abolición, 9 se abstentaban, 4 preferían una reforma del Instituto de la Compañía, y tan sólo 3 se oponían de forma rotunda. Roda se las pasó a Grimaldi, titular de la Secretaría de Estado, que era la que canalizaba todo el negocio de la extinción, y se las remitió al embajador Azpuru, teniendo buen cuidado en dejar aparte las dieciséis respuestas que no lo apoyaban<sup>578</sup>.

En Roma se esparcieron rumores sobre una negociación secreta del gobierno español con el papa por medio de Roda para la extinción de los jesuitas, y el nuevo embajador francés, el cardenal Bernis, preguntó a Azpuru si sabía algo de ella, «pues se le insinuaba por personas de autoridad en la Corte que hiciese por descubrir dicha negociación, y que los conductos por donde había tenido noticia de ella la hacían posible y muy verosímil<sup>579</sup>. Azpuru informó a Grimaldi y le respondió que los rumores sobre la supuesta negociación paralela por parte de Roda y el padre Eleta eran falsos, y le dijo que comunicase a Bernis que todos los negocios se llevaban por medio del embajador y que nada se determinaba sin que pasase por sus manos<sup>580</sup>. Sin embargo el propio ministro de Estado reconocía que era muy probable que el rey hubiera hablado de este negocio a Roda y a su confesor, y unos días

---

<sup>577</sup> Ibid., leg. 5054. *Dictamen de Manuel Roda, enero de 1768*.

<sup>578</sup> AGS, *Gracia Justicia*, leg. 686. Cfr. T. EGIDO, «Actitudes regalistas de los obispos de Carlos III», en *Actas del I Symposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1988, pp. 67-83. De los 52 obispos que contestaron, 42 habían sido nombrados durante el reinado de Carlos III, y precisamente entre éstos es en los que se registra una mayor proporción de informes favorables a la extinción.

<sup>579</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 428. Azpuru a Grimaldi. Roma, 6 de julio de 1769.

<sup>580</sup> Ibid. Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 25 de julio de 1769.

después reconoció que Roda estaba al tanto de las negociaciones para la extinción de los jesuitas y que podía hablar con él del tema, pero no con el padre confesor, que podía inquietar y crear escrúpulos al rey<sup>581</sup>.

Carlos III, poco satisfecho de la actuación de Azpuru, en 1770 envió secretamente a Bernardo de Campo, oficial de la secretaria de Estado, para que pidiese al papa la supresión de la Compañía. Según el agente de preces Azara, la misión no produjo ningún resultado positivo. Clemente XIV le abrumó con zalamerías y Campo se retiró de la audiencia sin llevarse otra cosa que una medalla para él y un cuadro de Guido Reni para el rey. Pero escuchemos lo que Azara dice a Roda en tono socarrón:

«Besos, abrazos y nada de sustancia. El papa le regaló, en vez del sólito rosario, su medalla de *sol refulgit*. Volvió después al palacio y Azpuru coronó su pamprigada con ponerlo a comer solo con sus criados, y lo que es peor, con el mismo mío, que yo le cedí para que le acompañase y sirviese. Sobre esto hará reír a Vd. mi Bernardo [...]. En fin, de aquí yo no sé qué poder decir a Vd. por hoy, sino que Campo y yo nos volvemos locos a fuerza de hablar y reír. Ustedes compónganse como puedan con los ingleses [por las Malvinas], y pidan al papa una buena cruzada contra ellos, que es el modo de ganar batallas»<sup>582</sup>.

En junio de 1771 se urgió a Azpuru que presionara al papa para que decretase la extinción de los jesuitas. Pero Azpuru, que ya había sido nombrado arzobispo de Valencia<sup>583</sup>, anhelaba la púrpura, y para conseguirla usó de miramientos y consideraciones con el papa, y de circunloquios y evasivas con el rey. Carlos III, cansado de tantas evasivas, ordenó a Manuel de Roda que enviase un despacho a Azpuru para que acabasen de una vez las irresoluciones pontificias y la apatía del embajador, porque jamás se había visto entre soberanos una negociación semejante a esta de la extinción de los jesuitas. Todos los príncipes de la Casa de Borbón lo habían pedido al papa, y prometió hacerla sin condiciones; luego ha puesto condiciones y, una vez satisfechas, renueva sus promesas, asegurando que se verán pronto realizadas; pero la realización nunca llega, ni se ven trazas de ello. Y concluye diciendo el rey que «estoy asombrado de ver como nunca faltan al ministro de nuestra Corte frases y rodeos que siempre vienen a parar a lo mismo, sin sacar nada en limpio en ninguna de sus cartas, y sin concluir la

---

<sup>581</sup> Ibíd. Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 5 de septiembre de 1769.

<sup>582</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 112-113. Cfr. R. OLAECHEA, «Información y acción política: el conde de Aranda», *Investigaciones Históricas*, 7 (1988), pp. 103-106.

<sup>583</sup> Fue preconizado arzobispo de Valencia por Clemente XIV el 12 de marzo de 1770.

menor cosa, exagerando al mismo tiempo la seguridad y certeza de las palabras del papa»<sup>584</sup>. Pero Azpuru, que ya estaba enfermo y esperaba la concesión del capelo, no hizo nada. Hay que esperar a la embajada de José Moñino para que Clemente XIV firme el breve de supresión de la Compañía de Jesús el 21 de julio de 1773, como luego veremos<sup>585</sup>.

### 1.3.3. *La reforma del tribunal del nuncio*

Ante la favorable coyuntura que ofrecía el nuevo pontificado, el 8 de agosto de 1769 Grimaldi envió una instrucción al embajador Azpuru para que a su vista redactara la memoria en italiano que se debía presentar al papa para negociar definitivamente la reforma del tribunal de la nunciatura. Unos días después Grimaldi decía al embajador que hablase con el papa y le dijese que, en lo referente a la reforma de la nunciatura, el rey solo quería que se variase en el modo de usar las facultades que se concedían a los nuncios, para que redundase en mayor decoro del nuncio y acallase los clamores y protestas del clero de España por los abusos que ocasionaba el tribunal del nuncio. Solo cuando se arreglase este negocio el nuevo nuncio sería admitido en España<sup>586</sup>.

A la vista de la instrucción que le envió Grimaldi, que comprendía doce puntos de reforma, redactó Azpuru una memoria en diez puntos, modificando ligeramente algunas cosas, bien por inexactas o bien para precisar mejor todos los puntos y evitar que quedase alguna puerta abierta por la que pudiese salir impunemente el nuncio inutilizando el plan propuesto, de acuerdo con los puntos propuestos:

- Que se suprima el tribunal del nuncio y se quite la jurisdicción que ejercía el auditor en nombre del nuncio.
- Que, a imitación de la Rota romana, se erija una Rota en Madrid a la que el nuncio cometerá las causas como las comete la Signatura a la Rota romana.
- Que de los seis jueces *in curia* que había en Madrid se forme la nueva Rota, dividiéndose en dos turnos y determinándose las causas con tres votos en cada turno.

---

<sup>584</sup> Cit. por J. CRETINEU-JOLI, *J. Clemente XIV y los jesuitas*. Madrid: Nicolás de Castro Palomino, 1848, p. 312.

<sup>585</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Moñino a Grimaldi. Roma, 27 de julio de 1773.

<sup>586</sup> *Ibid.*, leg. 218. Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 8 y 15 de agosto de 1769.

- Que los jueces *in curia*, que hasta entonces había nombrado el nuncio con breve del papa, en adelante se nombren a presentación del rey, previa consulta de la Cámara.
- Que el fiscal, que siempre tuvo la nunciatura, conserve el mismo oficio y tenga sitio en la Rota, nombrándose igual que los jueces *in curia*.
- Que las causas de los exentos residentes en provincias las cometa el nuncio a los ordinarios locales, reservándose la apelación a la nunciatura. Y las causas que vengan en grado de apelación de las sentencias de los ordinarios o metropolitanos en segunda y tercera instancia se cometan a los jueces sinodales de las diócesis o a los jueces *in curia*, según las circunstancias de las mismas causas, personas y la distancia de los países.
- Que respecto de las causas criminales se observe el concilio de Trento, las disposiciones canónicas y constituciones apostólicas, acerca de las apelaciones y recursos, en cuanto sean compatibles con el nuevo establecimiento.
- Que el nuevo nuncio tenga un asesor o auditor nacional español, conforme a lo establecido en la real cédula expedida en Valladolid el 30 de mayo de 1557, con cuya intervención se expidan todos los despachos de gracia y justicia y examine su forma.
- Que el nuncio tenga también un abreviador nacional español, conforme a la norma que dio el Consejo en consulta del 11 de agosto de 1767.
- Que el nuevo nuncio que venga traiga todas las facultades de legado *ad latere* que contienen los breves de sus antecesores, en los que siempre se les ha dado la facultad de juzgar en primera instancia las causas de los regulares y exentos, y se les ha constituido jueces de apelación en todas las demás causas eclesiásticas del reino. Pero ha de quedar siempre salva la primera instancia a los ordinarios, con facultades ilimitadas de delegarlas a cualquiera persona idónea constituida en dignidad eclesiástica sin ninguna restricción. Que de todas estas facultades y prerrogativas no se altere ni disminuya nada al fijarse el nuevo sistema. Los breves no determinaban la forma como debía ejercitarlas; haciéndolo de hecho por medio del auditor. En lo sucesivo los nuncios se valdrán de los jueces sinodales y de la Rota compuesta por personas autorizadas con breves pontificios, a quienes los nuncios mismos cometerán las causas para su conocimiento<sup>587</sup>.

---

<sup>587</sup> Ibid., leg. 338. *Memoria sobre la reforma del tribunal del nuncio*, 1769; y ASV, *Segr: Brevi*, vol. 3800, ff. 121-135. Cfr. C. GARCIA MARTÍN, «El tribunal del Rota...», pp.

Antes de presentar la memoria al papa, quiso Azpuru informarle de su contenido, pero le contestó que la cuestión de la extinción de la Compañía le tenía absorto y no quería distraerse con otros asuntos. Se limitó a decirle que estaba dispuesto, en cuanto le fuera posible, a cortar los abusos que se hubieran introducido en el tribunal. En la siguiente audiencia Azpuru le expuso el contenido de los artículos de la memoria y el papa le prometió que en adelante no nombraría auditor que no fuera español y del agrado del rey. Del resto le pidió tiempo para verlo y le dijo que asegurase a Su Majestad que procuraría agradarle en lo posible, y que no enviaría nuncio sin antes haber acordado el nuevo plan sobre el uso de su jurisdicción. Azpuru le entregó la memoria y el secretario de Estado le dijo que no solo no se había encontrado nada que pudiera disuadir a Su Santidad de acordar lo pedido, sino que, atendido lo razonable y justo de la súplica, se juzgó conveniente el concederlo<sup>588</sup>.

Clemente XIV confirmó la promesa de que, en adelante, el auditor sería español a presentación del rey, y también mantuvo la promesa de no enviar nuncio hasta que se concordase la nueva reglamentación de la nunciatura; pero deseaba que se moderase en algunos puntos la instancia que se le había hecho. Azpuru insistió en que no había motivo para tal moderación, ya que el nuncio podría conservar el uso de su jurisdicción y facultades para que, en concurrencia con los demás jueces, pudiera conocer, como hacía antes con el auditor, las causas que le pareciesen conveniente, aparte de que él no estaba facultado para semejantes enmiendas. Se remitió para la próxima audiencia la conclusión del negocio, y el 28 de diciembre de 1769 dijo a Grimaldi que en la audiencia con el papa habían quedado desvanecidas todas las dificultades y se había mostrado favorable y dispuesto a despachar el asunto<sup>589</sup>.

Ante la buena disposición del pontífice, se redactó la primera minuta del breve, conforme a los deseos del rey, y se envió a Grimaldi<sup>590</sup>. Examinada en el Consejo, se pusieron algunos reparos sobre la forma de nombrar los jueces, fiscal, auditor y abreviador, que debía hacerse a nominación del rey, así como otras matizaciones de menor importancia. Se devolvió a Azpuru la minuta con los reparos que había que subsanar y el embajador se reunió con el secretario

---

170-180, publica lo esencial de la memoria, los reparos que se hacen a las dos primeras minutas del breve, y la tercera y definitiva minuta completa.

<sup>588</sup> ASV, *Segr. Brevi*, vol. 3800, ff. 193-199.

<sup>589</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 332. Azpuru a Grimaldi. Roma, 28 de diciembre de 1769.

<sup>590</sup> ASV, *Segr. Brevi*, vol. 3800, ff. 113-118.

de breves, el cardenal Negroni, para examinarlos<sup>591</sup>. El purpurado aceptó corregir todos los reparos menos los referentes al nombramiento del fiscal, auditor y abreviador, que, si bien debían recaer en sujetos españoles, quería el papa que fueran de su libre elección, porque debían estar inmediatamente sometidos al nuncio, aunque el papa estaba dispuesto a nombrar para dichos empleos a personas gratas y aceptas al rey.

Se envió al rey la segunda minuta con una memoria, en la que se advertía que, aunque en la minuta se había puesto que los empleos de auditor, abreviador y fiscal deberían ser nombrados por el rey, se suplicaba al monarca cediese en este punto y dejase el nombramiento al papa, con la circunstancia de que las personas designadas para estos cargos fueran nacionales y aceptas al rey<sup>592</sup>. Sometida la nueva minuta a examen, Grimaldi se la devolvió a Azpuru, manifestándole los cuatro reparos que había que corregir: los dos primeros eran de escasa importancia, el tercero era muy importante y el cuarto esencial para que la reforma del tribunal de la nunciatura fuera sólida y duradera. Dejando los dos primeros, el tercero se refería al nombramiento del auditor, abreviador y fiscal, que el papa pedía que se dejasen a su libre arbitrio, especialmente el del auditor, cuyo oficio era el más importante. Pero se respondió que, si se tratase solamente del pontificado de Clemente XIV, no dudaría el rey en condescender a esta petición, pero tratándose de fijar una regla perpetua e invariable para el futuro no podía acceder. No obstante, si el papa persistía en su empeño, podía hacerlo con tal que el nombramiento recayese en personas españolas, gratas y aceptas al rey. El cuarto reparo se refiere a la intervención del nuncio en el futuro tribunal, pues si se le dejaba alguna puerta abierta, sería ilusoria la reforma. Por eso se reitera que se quería establecer un tribunal de la nunciatura de España a semejanza de la Rota romana, cuyo ejemplar debía servir de regla. Se pide también que no se deje al nuncio la facultad de conocer por sí mismo, ni cometer a ningún auditor en particular ninguna causa sino es como ponente, para que la sustancie y refiera al turno correspondiente, gozando también éste de voto en el turno. Hechas las correcciones de los reparos aducidos, el 7 de febrero de 1771 mandó Azpuru la tercera y definitiva minuta del breve<sup>593</sup>. Agradó al rey esta minuta y dispuso que, sin alterar cosa alguna, se expidiese el breve para la

---

<sup>591</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 332. Grimaldi a Azpuru. San Lorenzo, 16 de octubre de 1770.

<sup>592</sup> *Ibid.*, leg. 338. Azpuru a Grimaldi. Roma, Roma, 28 de diciembre de 1770; ASV, *Segr. Brevi*, vol. 3800, ff. 178-183.

<sup>593</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 338. Azpuru a Grimaldi. Roma, 7 de febrero de 1771. Copia de la minuta del breve se encuentra en ASV, *Segr. Brevi*, vol. 3800, ff. 99-104.

reforma del tribunal del nuncio, y encargó a Azpuru que comunicase al papa que una vez expedido el breve no había ya ningún embarazo para que enviase nuncio a España<sup>594</sup>.

#### 1.3.4. *El obispo de Barcelona acusado de jansenista*

En los últimos años de la embajada, Azpuru tuvo que ocuparse de las acusaciones de filojansenista que se hicieron al obispo de Barcelona, José Climent, por una pastoral y su apoyo al clero de Utrecht. Climent había entablado amistad con Manuel de Roda en 1757, cuando estuvo en Madrid, como diputado del cabildo de Valencia, para arreglar un pleito sobre diezmos. Poco después de que Roda fuera nombrado ministro de Gracia y Justicia, Climent fue presentado al obispado de Barcelona, y atribuyó la gracia a Roda, que fue fiel en su amistad hasta el final, apoyándole siempre y, de forma especial, con motivo de la pastoral que publicó el 26 de marzo de 1769. El prelado deploraba en ella la desaparición de los concilios provinciales y manifestaba su solidaridad con la iglesia de Holanda. El documento fue denunciado a la Inquisición, y el recién nombrado papa Clemente XIV escribió a Carlos III. Climent quedó aterrado y pidió ayuda a Roda, que informó a Azara «de la condenación del clero de Utrecht y del obispo de Barcelona porque dice en una pastoral que es rico de virtudes y pobre de bienes. Yo le aseguro a Vm. que no está frío en estos asuntos el papa ni Azpuru, que atiza el fuego».<sup>595</sup>

Roda tomó varias medidas para defender al obispo. En primer lugar, consiguió que se reuniera el Consejo Extraordinario de los cinco obispos para dar su dictamen sobre la discutida pastoral de Climent, cuyo veredicto fue completamente absolutorio. En segundo lugar, se dieron instrucciones a Azpuru para que, en el caso de nuevas ofensivas contra los amigos de la iglesia de Utrecht, supiera cuál era el parecer del gobierno español. Con este fin le escribió el 7 de noviembre de 1769, informándole que los cinco obispos de Consejo Extraordinario se habían despedido del rey para regresar a sus diócesis, una vez que evacuasen el encargo del asunto del obispo de Barce-

<sup>594</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 335. Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 7 de abril de 1771.

<sup>595</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 48. Roda a Azara. San Ildefonso, 3 de octubre de 1769. Cfr. F. TORT MITJANS, *El obispo de Barcelona Josep Climent y Avinent (1708-1781)*, Barcelona, 1978, pp. 117-125, sobre la pastoral y las reacciones que tuvo; I. PINEDO, *El pensamiento regalista...*, pp. 405-413; y A. MESTRE SANCHÍS, «José Climent, un obispo acusado de jansenista», en E. CALLADO (coord.), *Valencianos en la Historia de la Iglesia*, III, Valencia, 2009, pp. 195-236.

lona, que ya lo tenían terminado y lo remitían al rey<sup>596</sup>. Y desautorizando la actuación del papa, le decía que el papa no había visto la pastoral, ni sabía cuál era, según se explicaba en su carta al rey,

«pues dice en el prólogo de una pastoral, siendo como es una pastoral que sirve de prólogo a la obra de Fleury de las costumbres de los israelitas. Se conoce también que el papa se deja influir por los jesuitas, que son los que han perseguido al clero de Holanda, haciéndolo figurar en Roma como cismático y jansenista. Y sobre todo se conoce el poco caso que hace Su Santidad de monseñor Marefoschi, que por su oficio, era a quien tocaba este asunto, y el más instruido de cuanto ha pasado. Yo vi en su poder todos los antecedentes que me escandalizaron y las cartas que escribieron al papa pasado estando yo en Roma»<sup>597</sup>.

Como Clemente XIV había escrito a Carlos III, quejándose de los términos en que estaba escrito el documento de Climent, del que, como acabamos de ver, estaba poco enterado, dos años más tarde Roda escribió a Azpuru de orden del rey para que defendiese ante el papa al clero de Utrecht.

«El rey —dice Roda— se enterneció al oír la carta del arzobispo de Utrecht. Se acordó de la pastoral del obispo de Barcelona, de que se quejó el papa mal informado de lo que decía en ella de aquel clero y S. M. le satisfizo con la consulta original de los cinco obispos del Extraordinario y los dos generales de la Merced y del Carmen. En ella no solo aprobaba lo que el obispo decía en favor del clero de que todos los prelados católicos debían interponer su mediación con el papa, sino que añadieron que S. M., como tan católico, debía proteger y recomendar a S. S. aquella Iglesia. S. M. entonces se contentó con defender al obispo de Barcelona, pero ahora le ha parecido que, instado por aquel clero, debía pasar los oficios que se encargan a Vm.»<sup>598</sup>.

En el verano de 1771 apareció una falsa pastoral, atribuida al arzobispo de Utrecht, en la que se decía que tanto el obispo Palafox en su tiempo, como el clero de Holanda ahora, se habían declarado partidarios de las cinco proposiciones jansenistas condenadas por Alejandro VII, y tenía por objeto prevenir a Francia y España contra la extinción de los jesuitas, deseada por los heterodoxos, y contra la reconciliación de la Iglesia de Holanda. Pero la impostura fue descubierta y Roda dijo a Azpuru que, ya le había avisado del proyecto que se había encontrado en los papeles del Colegio Imperial de una

---

<sup>596</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 84. Roda a Azpuru. El Escorial, 7 de noviembre de 1769.

<sup>597</sup> *Ibidem*.

<sup>598</sup> *Ibid.*, f. 233. Roda a Azpuru. El Escorial, 1 de octubre de 1771.

delación que los jesuitas intentaban hacer en la Inquisición española y en la romana de la carta pastoral del señor Palafox, en que suponen traducida la oración de monseñor Le Roy para pedir a Dios la gracia. El objetivo de la presente falsa pastoral del arzobispo de Utrecht es el mismo y parece elaborada en la misma oficina<sup>599</sup>.

El embajador Azpuru, aunque ya estaba gravemente enfermo, parece que tomó con más diligencia la defensa de los filojansenistas, al menos por lo que se refiere a informar puntualmente a Madrid. Así, en la primera quincena de agosto de 1771, daba cuenta de la iniciativa del cardenal Orsini, encargado de los negocios de la embajada durante su enfermedad, que había escrito al arzobispo de Utrecht por medio de su agente en Roma, solicitándole que le aclarase el tema<sup>600</sup>. El rey aplaudió la acción de Orsini, y la respuesta de los obispos holandeses le proporcionó un placer mayor, según comunicó Roda a Azpuru.

«El rey ha tenido mucho gusto con el atestado de los obispos de Holanda, que parece ha enviado el cardenal Orsini, en que manifestaban la impostura de la carta pastoral publicada a nombre del arzobispo de Utrecht difunto, y se defienden del agravio de hacerlos secuaces de las cinco proposiciones de Jansenio, que siempre han detestado, y consta de su mismo sínodo del año 1763, de cuyo asunto está Vm. bien enterado, y más que nadie el cardenal Marefoschi, por haberlo enviado al papa Clemente XIII por su mano, como secretario que era entonces de Propaganda, con una carta al papa que es la mejor apología de este clero injustamente calumniado de herético y cismático, cuando ponían el sínodo en manos del papa, pidiendo los abrazarse en su gremio y los declarase su sentir, porque no quería tener otra doctrina que la del Vicario de Cristo y de la Iglesia romana. Vi la causa en poder de Marefoschi y después se ha publicado impresa, y verdaderamente hace poco honor al pontificado pasado la falta de respuesta y la condenación del sínodo por una congregación particular de cardenales que conocemos, parciales de los jesuitas y nada instruidos en la Teología, como Rezzonico, Torrigiani, Castelli, Juan Francisco Albani y no me acuerdo qué otros dos. Si Roma hubiera respondido y notado sus errores, entonces serían herejes y cismáticos. Pero de ninguna manera pueden serlo los que se sujetan a la autoridad y al juicio de la Santa Sede»<sup>601</sup>.

Carlos III actuó con energía y mando a su embajador en Roma que presentará una memoria en favor del clero de Utrecht, «cuya reconciliación con

---

<sup>599</sup> Ibid., f. 220. Roda a Azpuru. San Ildefonso, 27 de agosto de 1771.

<sup>600</sup> Ibid., f. 221. Roda a Azpuru. San Ildefonso, 27 de agosto de 1771.

<sup>601</sup> Ibid., f. 229. Roda a Azpuru. El Escorial, 17 de septiembre de 1771.

la Santa Sede anhela mucho la piedad y celo del rey, condolido de las persecuciones que padece»<sup>602</sup>. Parece que intervención real fue decisiva, porque ya no se vuelven a encontrar referencias al tema en la correspondencia de Roda.

### 1.3.5. *Enfermedad y fin de la embajada*

Aunque desde en enero de 1770 el embajador Azpuru estaba aquejado de una enfermedad, que se fue agudizando y le impedía despachar con normalidad los negocios de la embajada, Grimaldi le reiteró su apoyo y le urgía, como si no estuviese medio muerto y casi sin poder moverse, a visitar una y otra vez al papa con el fin de acelerar el proceso de la beatificación de Palafox y, como desembocadura lógica de esto, la publicación del breve de extinción de la Compañía. Ya que los familiares de Azpuru y su capellán pusieron gran empeño en disimular los achaques del embajador y quitarlos importancia, probablemente para salvaguardar sus intereses, sin duda comprometidos en el caso de que el embajador fuera removido del cargo. Así en Madrid se recibían dos partes médicos muy diferentes: los del secretario de la embajada, Igareda, y el capellán por un lado, y los de Azara por otro. Los primeros decían que estaba recuperándose y salía ya de casa, y en cambio Azara afirmaba que estaba muy enfermo.

Al tener noticia en Madrid de que Azpuru no podía despachar los negocios de la embajada, Grimaldi no juzgo conveniente que se encargara de ellos el agente Azara de forma interina, como era la práctica usual, y se los encomendó al cardenal Orsini, representante de Nápoles. Manuel de Roda, a pesar de los informes de Azara, no dejó de dar aliento y esperanza al enfermo Azpuru, e influyó en su favor ante el rey para que le confirmase en su gracia y le disculpara por los retrasos que se venían sucediendo en el negocio de la extinción de los jesuitas, en contra de la voluntad de Azpuru y a pesar de su celo, y le aconsejaba tomar los baños en Ischia<sup>603</sup>.

En cambio, la actitud de Clemente XIV no respondió a las esperanzas de Azpuru, que confiaba en el ánimo agradecido del pontífice, que debía en gran parte la tiara a los buenos oficios del embajador y pensaba que iba a recompensarlo con el capelo. La costumbre repetida de Clemente XIV de nombrar cardenales *in pectore*, alimentó sus esperanzas por más tiempo. Roda, tan poco crédulo, puesto que sabía que el papa debía contar antes con

---

<sup>602</sup> Ibid., f. 250. Roda a Azpuru. El Escorial, 19 de noviembre de 1771.

<sup>603</sup> Ibid., f. 203. Roda a Azpuru. Madrid, 9 de julio de 1771.

el visto bueno de Carlos III, no dejaba de animar a Azpuru con la perspectiva de que pronto iba a ser cardenal para satisfacción del rey y suya propia<sup>604</sup>. Lo único que sentía es que, si el papa le concedía la gracia del capelo, iba a constituir una disculpa para retrasar aún más el breve de extinción de la Compañía. Pues, como decía a Azara el 19 de noviembre de 1771,

«si en el consistorio que había de celebrarse el día 11 se han declarado los capelos *in pectore* resucitará nuestro Azpuru, y puede ser que se ponga bueno, si no está en peor situación de la que quieren los que escriben de su salud, que son sus amigos, pues los demás no lo ven. Con esta nueva gracia tendremos otros requiebros, que durarán algún tiempo, y se suspenderán las quejas y reconvenciones»<sup>605</sup>.

Pero el capelo que Azpuru creía destinado para él fue a parar a un francés. Roda se quedó admirado por la decisión pontificia y dice que en la Corte romana se veían unas actuaciones políticas tan raras que no se daban en las Cortes seculares. Porque se creía que el papa le había prometido el capelo y el rey había dado su beneplácito; es decir, como dice Roda, se daba por cierto «que estaba en el buche del papa, y de los primeros que S. S. había reservado *in petto*, y aún no los había vomitado»<sup>606</sup>.

El disgusto que se llevó Azpuru por esta decisión pontificia fue tan grande que decidió poner la dimisión como embajador y prorrumpió en insultos contra todo el mundo. , Según Azara, «ha blasfemado a derecha e izquierda, en especial contra el papa, y para vengarse de éste, ha escogido la renuncia. Dirá Vd. que casta de venganza es esta, porque se parece a la de aquel marido que se capó por hacer despecho a su mujer»<sup>607</sup>. Pero lo cierto es que, con el disimulo de sus familiares y las esperanzas del capelo, buena parte de los negocios de la embajada quedaron paralizados durante dos años<sup>608</sup>.

El 9 de enero de 1772 el cardenal Torrigiani dijo al nuncio que Azpuru había pedido al rey «que deseaba dejar el peso del ministerio porque su salud no era muy buena». Y, después de lamentar que dejase la embajada, le pide que trate de averiguar si el monarca se lo había insinuado, le acusaba de algo y estaba dispuesto a aceptar la renuncia<sup>609</sup>. No hay que olvidar que Azpuru había

---

<sup>604</sup> Ibidem.

<sup>605</sup> Ibid., f. 249. San Lorenzo, 19 de noviembre de 1771.

<sup>606</sup> Ibid., f. 276. El Pardo, 28 de enero de 1772.

<sup>607</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 251. Azara a Roda. Roma, 9 de enero de 1772.

<sup>608</sup> T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, pp. 163-164.

<sup>609</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 139. Torrigiani a Nuncio. Roma, 9 de enero de 1772.

sido preconizado arzobispo de Valencia el 12 de marzo de 1770 y llevaba dos años enfermo, sin poder atender por sí mismo los negocios de la embajada<sup>610</sup>.

A finales de enero de 1772 Grimaldi hizo pública la renuncia de Azpuru y, después de aceptar su dimisión, le ofrecieron enviar una nave a Civitavecchia para que hiciera cómodamente el viaje a Valencia, a fin de ponerse al frente del arzobispado. Pero su delicado estado de salud no se lo permitió y falleció en Roma el 7 de julio de 1772, siendo enterrado en la iglesia española de Nuestra Señora de Montserrat.

Cuando se aceptó la renuncia de Azpuru, se nombró al conde de Lavagna para que se hiciera cargo de la embajada<sup>611</sup>. Pero el nuevo embajador no llegó a Roma, ya que murió en Turín durante el viaje a su destino. Un mes después de su muerte, Carlos III, impaciente por el largo tiempo que llevaban paralizados los negocios de Roma, nombró embajador a José Moñino, fiscal del Consejo de Castilla, que llegó a Roma unos días antes de que falleciese Azpuru.

Manuel de Roda sintió mucho la muerte de Azpuru, porque los avisos que recibía de Roma hablaban de mejoría y esperaba que pudiera embarcarse para llegar a su diócesis. Y dice a Moñino, nuevo embajador, que la amistad que había tenido con Azpuru desde la niñez le obligaban a quererle bien y, «aunque éramos en muchos asuntos contrarios en nuestras opiniones, nunca se interrumpió la mutua correspondencia, y en llegando a estos lances, obra solo la caridad, de modo que me ha traspasado de dolor la noticia de su desgracia. Vm. hallará muchas cosas que enmendar, causadas por la demasiada condescendencia del difunto. Desde que le acometió el primer accidente dejé de mortificarle y le contemplé mucho en mis cartas, pero antes se quejaba de mis continuas advertencias y recomendaciones. No debe extrañar a Vm. que espaciase mis confidentiales, sin embargo de que Azpuru quería seguir continua correspondencia, y el rey también, a quien yo mostraba las cartas; pero ahora no me conviene, ni Vm. lo necesita como Azpuru que se le instruya»<sup>612</sup>.

#### 1.4. José Moñino y Redondo

José Moñino nació en Murcia el 21 de octubre de 1728 en el seno de una familia acomodada de la ciudad, pues su padre estaba empleado en el obispado de Murcia, como oficial mayor de visita y en 1735 ascendió a

---

<sup>610</sup> ASV, *Arch. Concist., Acta Camerarii*, vol. 37, f. 57.

<sup>611</sup> AGS, *Estado*, leg. 5103. Grimaldi a Azpuru y a Lavagna. El Pardo, 21 de enero de 1772.

<sup>612</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 434. Roda a Floridablanca. San Ildefonso, 28 de julio de 1772.

notario mayor y archivero de la Audiencia episcopal. Fue el mayor de cinco hermanos y, cuando contaba ocho años de edad ingresó en el seminario conciliar de San Fulgencio de Murcia. Desde 1740 prosiguió sus estudios en la Universidad de Orihuela, donde se graduó de licenciado en Leyes el 30 de mayo de 1744. De vuelta a su ciudad natal, entre 1745 y 1748 regentó la cátedra de Derecho Civil en el seminario de San Fulgencio. Fue su primer catedrático de Instituta, al tiempo que trabajaba, desde el 12 de junio de 1744, como pasante en el bufete de un abogado murciano. En 1748, con veinte años de edad, se trasladó a Madrid, donde fue recibido como abogado de los Reales Consejos el 3 de agosto de 1748, y permaneció dieciocho años ejerciendo la abogacía, aunque también desempeñó algunas comisiones confiadas por el Consejo de Castilla. En 1755 se encargó de la defensa letrada de los asuntos del duque de Arcos en la Corte, y de este mismo año datan dos alegaciones jurídicas en pleitos de cierta envergadura<sup>613</sup>.

Abogado de talento y de una elocuencia más penetrante que viva, y más inclinada a la insinuación que a la vehemencia, fue mereciendo el apoyo y la protección de algunas poderosas familias, como los duques de Osuna y, en reconocimiento de sus méritos, Carlos III le otorgó los honores de alcalde de Casa y Corte el 13 de julio de 1763. Tras los sucesos del motín contra Esquilache en la primavera de 1766, y el nombramiento del conde de Aranda como presidente del Consejo de Castilla y el ascenso a consejero de Lope de Sierra, que era fiscal del Consejo, Moñino fue nombrado fiscal de lo criminal del Consejo de Castilla el 31 de agosto de 1766. En los seis años siguientes, a la sombra de Campomanes, cimentó una sólida fama de regalista prudente y ponderado en las formas, pero firme en el fondo<sup>614</sup>. Como luego diría el agente de preces Azara, poseía *testa fredda e cuore caldo*.

En los años en que ejerció como fiscal del Consejo de Castilla, redactó numerosos informes y alegaciones de marcado matiz regalista, juntamente con Campomanes, y a veces no es fácil determinar la parte que corresponde a cada uno. Pero su forma de pensar, más prudente que el radicalismo de

---

<sup>613</sup> Entre las obras sobre Floridablanca se pueden citar los estudios de C. ALCÁZAR MOLINA, *El Conde de Floridablanca. Su vida y su obra*, Murcia, 1934; ID., «Ideas políticas de Floridablanca. Del despotismo ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón (1766-1808)», *Revista de Estudios Políticos*, 79 (1955), pp. 36-66; J. RUÍZ ALEMÁN, «Edición, estudio y notas biográficas» a *Floridablanca. Escritos políticos*, Murcia, 1982; J. HERNÁNDEZ FRANCO, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Murcia, 2008; etc.

<sup>614</sup> AGS, *Estado*, lib. 364. Carlos III a Tanucci. Aranjuez, 14 de abril de 1772.

Campomanes, y su erudita formación jurídica e histórica deja constancia en los escritos, así como el estilo reposado, solemne, categórico y seguro que imprime a los encargos que le hace la Cámara. Su regalismo es previsor, y piensa que el poder civil sería imperfecto si, para elaborar leyes de cuño regalista, que miran a «precaver algunos perjuicios del Estado, hubiese que esperar a padecerlos». Es decir, no solo se ha de tratar de curar la enfermedad actual, sino de precaver la futura. Para ello, antes de actuar, hay que examinar lo que debe apartarse por ser contrario a las regalías, y eliminarlo rápidamente con medidas suaves y curativas, y si esto no es suficiente, usando medidas más fuertes y radicales<sup>615</sup>.

Fundamenta su regalismo en una base histórico-jurídica que se apoya en la legislación nacional de las Partidas, leyes de Toro, etc., en el derecho romano e incluso en algunas decretales, en los concilios toledanos y en los decretos de los concilios tercero y cuarto de Letrán y del tridentino que no se oponen a las regalías. Más tarde echa mano del concordato de 1753, que ponía freno a los abusos de la Curia romana en la provisión de beneficios y en otras reservas, recuerda la necesidad de llegar a la regulación de otras materias discutibles por ambos poderes y defiende la potestad civil para exigir que los eclesiásticos paguen impuestos como los seglares. Y, por supuesto, tiene en cuenta a los autores españoles de los siglos XVI, XVII y primera mitad del XVIII que apostaron por la defensa de los derechos de la Corona frente a los abusos de las inmunidades eclesiásticas<sup>616</sup>.

Este regalismo teórico, medido, persuasivo y sutil, se convierte en un arma demoledora de las posturas antirregalistas, cuando elabora informes para el Consejo de Castilla, como se puede observar en sus alegaciones fiscales. Por ejemplo, con ocasión del *Expediente del Obispo de Cuenca*, el 12 de abril de 1767, Moñino recuerda al prelado una serie de regalías que no podían ser ignoradas por la Iglesia. Mayor eco tuvo su participación en la redacción de la segunda versión del *Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma*, atribuido a Campomanes. Los prelados del Consejo extraordinario criticaron algunas expresiones y Carlos III resolvió que se hiciera una revisión por dichos prelados y el fiscal Moñino, que se concluyó en julio de 1769 y se imprimió como segunda edición. Se mantuvo la estructura original y las ideas regalistas esenciales, pero expresadas de forma más sutil. Unos argumentos

---

<sup>615</sup> J. HERNÁNDEZ FRANCO, *La gestión política....* pp. 68-69.

<sup>616</sup> *Ibíd.* pp. 69-71.

que fueron apareciendo en otros dictámenes fiscales sobre cuestiones más o menos conexas<sup>617</sup>.

Una vez que el rey aceptó la renuncia de Azpuru, a finales de enero de 1772, nombró embajador a un italiano, el conde de Lavagna, hermano del príncipe de Masserano, militar de profesión y piemontés de nacimiento. Persona de gran probidad, talento e instrucción, aunque algunos dudaban de su actitud para una misión tan extraña a su carrera, máxime que contaba en Roma con deudos poderosos afectos a la Compañía de Jesús, y en sus instrucciones se indicaba que el negocio más urgente era su extinción<sup>618</sup>. Clemente XIV temía que el nuevo embajador llevase instrucciones más apremiantes para acelerar la extinción o fuera de carácter menos circunspecto que Azpuru, pero el nuncio en Madrid le aseguró que era un hombre de gran honradez, templanza y prudencia, y que en poco tiempo conseguiría la estimación de toda Roma. Pero no hubo tiempo de cotejar tales conjeturas, porque a su paso por Turín, camino de Roma, sufrió un accidente de apoplejía del que falleció en pocas horas<sup>619</sup>.

La muerte de Lavagna planteó a Carlos III la necesidad de buscar otro candidato, y se habló del duque de Villahermosa, Juan Pablo de Aragón, que estaba de agregado en la embajada española de París y era una persona ilustrada y de gran talento. Grimaldi pidió al conde de Fuentes, su suegro, que tantease su opinión, pero Villahermosa lo rechazó y marchó a Londres. El monarca debió titubear y pensar tanto en ello, que el 10 de marzo de 1772 se desahogaba con Tanucci, diciéndole que «me hallo bien embarazado y no me acabo de resolver a quién debo enviar a Roma, pues es una miseria como se está aquí de sujetos en quienes encontrar las circunstancias precisas para tal ministerio; pero es preciso que vaya uno y Dios me iluminará, según se lo ruego para elegirlo»<sup>620</sup>.

Mientras tanto, el agente de preces Azara se quejaba de su marginación en los negocios de la embajada, y de que estos estaban en manos del secretario Igareda y de monseñor Zelada. Para colmo, los rumores que le

---

<sup>617</sup> Ibid, pp. 71-83; T. EGIDO, «Memorial ajustado al expediente consultivo sobre el contenido de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca», en J. A. FERRER BENIMELI (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado...* pp. 383-408; y «Juicio imparcial sobre el Monitorio de Parma», en *Ibid.*, pp. 409-454.

<sup>618</sup> AGS, *Estado*, leg. 5103. Grimaldi a Lavagna. El Pardo, 21 de enero de 1772.

<sup>619</sup> A. FERRER DEL RÍO, *Historia del reinado de Carlos III en España*, II, Madrid, 1856, p. 350.

<sup>620</sup> AGS, *Estado*, lib. 346. Carlos III a Tanucci. Aranjuez, 10 de marzo de 1772.

llegaban apuntaban la posibilidad de que el nuevo embajador fuera el fiscal del Consejo de Castilla, José Moñino, a quién no conocía, pero tenía en su contra ser amigo de monseñor Zelada. Incluso el auditor Guerra, con razón o sin ella, se creía sucesor de Azpuru. Azara sentía tentaciones de preguntar a Madrid quién sería el sucesor para salir de dudas, pero como su pregunta podía interpretarse mal, prefirió dejar que obrara la providencia, pues viniese quien viniera, «palmo más o palmo menos, no sería ni más grande ni más chico que Lavagna»<sup>621</sup>.

Por fin Carlos III decidió nombrar a José Moñino, un regalista prudente, que estaba persuadido de la conveniencia de la extinción de la Compañía de Jesús, según había mostrado en el dictamen fiscal que había elaborado con Campomanes el 26 de noviembre de 1767, sobre la necesidad de extinguir a los jesuitas. Grimaldi se fijó en él y le consideró el diplomático más dotado para salir del *impasse* en que, desde hacía dos años, se encontraban las relaciones con la Corte romana, ya que la enfermedad de Azpuru tenía empantanados los negocios más urgentes, como era el breve de extinción de los jesuitas y el de la reforma del tribunal de la nunciatura, ya que el papa había aprovechado su enfermedad para dar largas a las reiteradas solicitudes del monarca.

Carlos III se conformó con el parecer de Grimaldi y nombró a don José Moñino ministro plenipotenciario ante la Corte romana. El 24 de marzo de 1772 se hizo público el nombramiento, y Carlos III informó a Tanucci que había nombrado a Moñino, «buen regalista, prudente y de buen modo y trato, pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la extinción de los jesuitas; pues, como todo ha pasado por mis manos, he visto cuán perjudiciales son y cuán indispensable es el que se haga, y así creo que se desempeñará bien en su cometido»<sup>622</sup>. Por su parte, el auditor de la nunciatura Vincenti dijo al secretario de Estado de la Santa Sede, que el rey le había nombrado sin contar con el padre confesor ni con Roda<sup>623</sup>. Y éste reconocía que el nombramiento se había hecho con tal secreto, que ni el rey ni Grimaldi le habían dicho una palabra, y trató de consolar a Azpuru y adivinar los motivos del nombramiento.

---

<sup>621</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, pp. 275-285. Azara a Roda. Roma, 12 de marzo y 2 de abril de 1772.

<sup>622</sup> *Ibíd.* Carlos III a Tanucci. Aranjuez, 24 de marzo de 1772.

<sup>623</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVII, p. 188.

«Sin duda —dice Roda— que como Vm. ha renunciado al ministerio, de cuya conducta el rey no cesa de hacer elogios, se habrá creído conveniente enviar otro letrado hábil y enterado de los asuntos pendientes, de genio dulce y suave, y que pueda conservar la buena armonía que Vm. ha establecido entre esa Corte y la nuestra. Pero no dejará Moñino de tener sus dificultades hasta que se habilite en el idioma y conozca los canales por donde se conducen los negocios»<sup>624</sup>.

Dos meses después informaba al agente Azara que el nuevo embajador se encaminaba a su destino y tenía la esperanza de que con él mejoraría su situación, porque tenía buen trato, genio suave y talento, pero no conocía el idioma ni el país, y sería una lástima que se dejase gobernar por malos consejeros<sup>625</sup>. José Moñino se puso en camino hacia su destino el 16 de mayo de 1772. Pocos días antes, por un real decreto de 5 de mayo, se le había concedido una plaza de consejero de Castilla, a cuya merced se unía la cruz pensionada de la Orden de Carlos III con que había sido agraciado el 22 de abril. Llegó a Roma en la noche del 4 de julio, después de detenerse en Parma. Luego pasó por Bolonia y se detuvo en un mesón, pero advertido el rector del Colegio de San Clemente fue a buscarlo y lo llevó consigo, aunque solo se detuvo a cenar y de nuevo se puso en camino hacia Florencia. Aunque el agente Azara lo esperaba impaciente para finales de junio no llegó hasta el 4 de julio por la noche, cuando monseñor Azpuru estaba agonizando<sup>626</sup>.

Al día siguiente saludó al personal de la embajada y por la tarde mantuvo un encuentro privado con Azara, que le informó de los personajes más influyentes de la Curia y del entorno del papa, así como de las cuestiones protocolarias, porque el agente tenía fama de conocer bien «las madrigueras de este lugar»<sup>627</sup>. El día 6 recibió la visita protocolaria del confesor del papa, el padre Buontempi, y del cardenal de Bernis, que le invitó a comer, y al día siguiente tuvo la primera entrevista con cardenal Orsini y con el embajador portugués Almada, pero no pudo ser recibido por el papa hasta el día 12 porque se encontraba enfermo. De sus entrevistas el embajador sacó la conclusión que Bernis era en parte responsable de las dilaciones que había sufrido el proceso para lograr la extinción de los jesuitas, y aconsejó a Grimaldi que se lo advirtiese al secretario de Estado francés para que le presionara con

---

<sup>624</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, f. 294. Roda a Azpuru. El Pardo, 24 de marzo de 1772.

<sup>625</sup> *Ibid.*, f. 304. Roda a Azpuru. El Pardo, 26 de mayo de 1772.

<sup>626</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 434. Moñino a Grimaldi. Roma, 9 de julio de 1772.

<sup>627</sup> *Ibid.*, leg. 339. Llaguno a Moñino. Madrid, 11 de agosto de 1772.

la posibilidad de sustituirle, porque el cardenal no quería abandonar Roma, donde vivía muy bien, para retirarse a su diócesis<sup>628</sup>.

En las instrucciones que se dieron a José Moñino destacan cuatro puntos principales: dar nueva planta y organización al tribunal de la Rota de Madrid; conseguir que el papa Clemente XIV decretara la supresión de la Compañía de Jesús, acto que tuvo lugar en julio de 1773, y cuya gestión le mereció el título de conde de Floridablanca; reducir a términos justos y moderados el derecho de asilo, cuya inmunidad causaba en las ciudades españolas continuos altercados y discordias entre la autoridad civil y eclesiástica, y resolver favorablemente lo referente a la beatificación del venerable obispo Juan de Palafox<sup>629</sup>. En los tres primeros cometidos salió victorioso, pero el último no consiguió resolverlo. Permaneció al frente de la embajada de Roma, hasta finales de 1776, en que Grimaldi presentó su dimisión como secretario de Estado, y Floridablanca fue nombrado para sucederle el 12 de noviembre. Grimaldi fue designado embajador en Roma.

#### 1.4.1. *El nuevo tribunal de la Rota*

Durante la embajada de Tomás Azpuru se negoció la reforma del tribunal de la nunciatura y, después de muchas negociaciones, se consiguió que el papa aceptase la creación del tribunal de la Rota de Madrid, integrado por jueces españoles, nombrados por el rey y de cuya sentencia no cupiera apelación a Roma. Clemente XIV firmó el breve de erección de la Rota española el 26 de marzo de 1771, pero pasaron más de dos años sin enviarlo a España para su promulgación y ejecución. Además el papa, que ni en los asuntos más graves solía aconsejarse del colegio cardenalicio<sup>630</sup>, comenzó a vacilar, pensando que en la Curia dirían que satisfacía todos los deseos de España. Moñino tuvo que sostener con el papa duras negociaciones para que cumpliera la palabra dada al rey y se decidiera a promulgarle, condicionando la admisión del nuncio a la expedición del breve de reforma del tribunal, según la minuta acordada y aprobada (la nunciatura estaba vacante desde febrero de 1768). Por fin, gracias a la habilidad y a la presión del embajador, el 2 de septiembre de 1773 se despachó el breve *Administrandae iusticiae*, por el que se erigió el tribunal de la Rota española, y se entregó el original al embajador para que

---

<sup>628</sup> AGS, *Estado*, leg. 5039. Moñino a Grimaldi. Roma, 9 de julio y 13 de agosto de 1772.

<sup>629</sup> *Ibid.*, leg. 5103. Grimaldi a Moñino. Aranjuez, 5 de mayo de 1772. Instrucciones.

<sup>630</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXVII, p. 82.

lo remitiese a Madrid y el nuevo nuncio pudiera emprender el viaje con su jurisdicción recortada<sup>631</sup>.

En cuanto el breve llegó a España, se pasó al Consejo de Castilla para que lo tradujese e imprimiese, y se comunicase a quienes fuera necesario para asegurar el acierto en la práctica del nuevo tribunal, como había decretado el rey el 26 de octubre de 1773. Antes de que el Consejo formulase la consulta, se pidió el dictamen a los fiscales sobre el breve, para que hicieran las advertencias pertinentes para el nuevo establecimiento. Campomanes quedó frustrado en parte, porque habría deseado ver al nuncio con el solo título de embajador, sin la sombra de jurisdicción que le otorgaba el breve, y respondió conjuntamente con el otro fiscal con una extensa instrucción, abogando por el retorno a la antigua disciplina de la Iglesia española, reintegrando a los metropolitanos la autoridad que tenían para determinar todas las causas graves, especialmente las criminales, sin que ningún vasallo del reino tuviera que litigar fuera de su provincia para obtener la justicia de su causa. Además consideraba que la constitución de una Rota en España no se adaptaba a la práctica judicial de la nación, y era una novedad que se oponía al concilio de Trento, que prohibía a los nuncios, aunque fueran legados *a latere*, el cometer las causas eclesiásticas en grado de apelación a otros que no fuesen los jueces sinodales de la propia diócesis. Estas y otras dificultades llevaron a los fiscales a formular su voto para que no se estableciese la Rota, sino que el nuncio o el auditor se limitasen a remitir a los jueces sinodales todos los recursos, sin formar, ni evacuar directa o indirectamente proceso alguno<sup>632</sup>.

Aunque el Consejo dejó para una ulterior consulta el responder a las dificultades apuntadas por los fiscales, en su consulta previa del 11 de diciembre de 1773, aseguró al rey no haber hallado el menor inconveniente para se cumplierse y ejecutase lo dispuesto por el papa en el breve, ya que su observancia redundaría en el buen orden de la administración de la justicia, en la disciplina del clero y en los intereses del Estado<sup>633</sup>.

---

<sup>631</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 338. Moñino a Grimaldi. Roma, 2 de septiembre de 1773; ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 143, todo el volumen trata de la constitución y organización del tribunal; AHN, *Santa Sede*, leg. 338, exp. 4. *Reforma del tribunal de la Nunciatura*; Cfr. C. GARCÍA MARTÍN, «El Tribunal de la Rota...», pp. 182-191.

<sup>632</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 269, ff. 17-29. Informe de los fiscales, 30 de noviembre de 1773.

<sup>633</sup> *Ibid.*, ff. 30-36. Consulta del Consejo de Castilla, 11 de diciembre de 1773. Por resolución del rey el breve fundacional de la Rota de la Nunciatura de España se insertó entre las leyes de España. Cfr. *Novísima Recopilación...*, lib. II, tít. 5, ley, 1.

El rey aprobó el dictamen del Consejo y ordenó a Manuel de Roda, secretario de Gracia y Justicia, que tomase las providencias necesarias para el establecimiento del nuevo tribunal de la nunciatura. La real orden de 9 de enero de 1774, que Roda pasó al decano del Consejo para su dictamen, contenía dos partes: la primera se refería a la cuestión de los oficiales y dependientes del tribunal, y derechos que debían llevar; y la segunda pedía su opinión sobre los puntos señalados por los fiscales. En la nueva consulta que el Consejo emitió quince días después rechazó las dificultades que habían presentado los fiscales y ratificó la decisión de la consulta anterior, asegurando que no había ningún inconveniente para ejecutar el breve. Puesto que, según la nueva reforma del tribunal, el nuncio quedaba totalmente despojado de la facultad de conocer por sí solo cualesquiera causas, quedándole únicamente la facultad de cometerlas a los jueces sinodales o al nuevo tribunal de la Rota española<sup>634</sup>.

El nuevo nuncio, Luigi Valenti Gonzaga, llegó a España a mediados de noviembre de 1773 y, poco después de entrar en la Corte, fue recibido por Grimaldi y el rey<sup>635</sup>. Pero enseguida surgieron dificultades, porque antes de que el Consejo diese el pase regio al breve facultativo que traía, cuya tramitación solía alargarse un mes y, a partir de ahí, podía entrar en posesión y ejercicio de su jurisdicción contenciosa y graciosa, quiso que durante su tramitación pudiese entrar en el ejercicio de la nunciatura con las mismas prerrogativas que tenía monseñor Lucini al tiempo de la muerte. Grimaldi no puso reparo, pero Manuel de Roda se mostró contrario y el rey se conformó con su dictamen y rechazó la propuesta, aunque se le comunicó que procuraría activar todo con celeridad. Examinado el breve por el Consejo, el 28 de diciembre se lo restituyó al nuncio con la cláusula de que debería ejecutarlo sin perjuicio de las leyes, pragmáticas, usos, buenas costumbres de estos reinos y regalías de la corona, de los derechos adquiridos por el concordato de 1753 y bulas pontificias, y con arreglo a lo dispuesto en el último breve que daba nueva forma al tribunal de la nunciatura<sup>636</sup>.

Para acelerar la formación del tribunal, ponerlo en funcionamiento y dar salida a los asuntos rezagados, se enviaron al embajador Moñino los nombres de los seis jueces, cuyo nombramiento correspondía al rey, pero necesitaban

---

<sup>634</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 269, f. 207. Consulta del Consejo de Castilla, 27 de diciembre de 1773.

<sup>635</sup> *Ibid.*, f. 11. Valenti a Pallavicini. Madrid, 21 de diciembre de 1773.

<sup>636</sup> *Ibid.*, vol. 434. Valenti a Pallavicini. Madrid, 6 de febrero de 1773.

la aprobación del papa, y se autorizó al nuncio para nombrar a los tres cargos de auditor, abreviador y fiscal con el beneplácito del monarca<sup>637</sup>.

Sin embargo, poco después de establecido el nuevo tribunal de la Rota española, los nuncios intentaron desvirtuarlo, como informa el nuncio Colonna en 1777. Pues uno de sus primeros objetivos fue que los ministros del tribunal conocieran que «el nuncio no era un simple adorno del tribunal, a que le había reducido el famoso breve de Clemente XIV», y procuró recuperar el control que los nuncios tenían sobre el tribunal antes de la reforma de 1773 y sujetarle a la dependencia de la Rota romana<sup>638</sup>.

#### 1.4.2. *La supresión de la Compañía de Jesús*

Entre los negocios que las instrucciones encargaban a Moñino destaca la extinción de la Compañía de Jesús, que por su calidad y circunstancias era el asunto más difícil y el que más interesaba al rey. Le advierten de la reserva con que debía tratar al cardenal Bernis, mostrando en lo exterior la mayor confianza, pero teniendo cuidado hasta conocer bien su forma de pensar y de actuar. Como el monarca español era el principal promotor de la extinción, los embajadores de Francia y Nápoles debían estar a sus órdenes, pero debía tratarlos con suma deferencia y precaución, porque ambos eran cardenales y podían estar imbuidos de las máximas romanas<sup>639</sup>.

Las fuertes presiones ejercidas por las Cortes borbónicas arrancaron a Clemente XIV la promesa de abolir la Compañía de Jesús, pero el papa fue dando largas y consiguió retrasarlo durante la embajada de Azpuru. Pero con la llegada del nuevo embajador, que supo combinar su finura de trato y formas suaves con las presiones e incluso amenazas, el proceso de extinción se consumó. Moñino era consciente de lo que importaba para su carrera la pronta supresión de los jesuitas, y se puso a trabajar de firme en cuanto llegó a Roma a principios de julio de 1772. El día 12 tuvo la primera audiencia con el papa y sacó el tema de la extinción de los jesuitas<sup>640</sup>.

---

<sup>637</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 142. Pallavicini a Valenti. Roma, 27 de enero de 1774. Cfr. C. GARCÍA MARTÍN, «El Tribunal de la Rota...», pp. 191-244, analiza la estructura del tribunal, la dotación, los intentos de reforma en los últimos años del siglo, y el procedimiento, naturaleza y competencia del tribunal de la Rota.

<sup>638</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 466. Colonna a Pallavicini. Madrid, 6 de junio de 1777.

<sup>639</sup> AGS, *Estado*, leg. 5103. Grimaldi a Moñino. Aranjuez, 5 de mayo de 1772. Instrucciones.

<sup>640</sup> E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Misión en Roma...*, estudia con detalle, a través de la correspondencia de Moñino con Grimaldi, el proceso de la supresión de los jesuitas, y es a quién me remito en este tema.

Desde el principio, gracias a las informaciones de Azara, quiso obrar con el menor número posible de colaboradores, y así se quedó solo con el cardenal francés Bernis entre los diplomáticos e hizo todo lo posible por marginar al cardenal napolitano Orsini y al portugués Almada. En cambio seleccionó al trio formado por Marefoschi, Buontempi y Zelada, a los que era necesario sobornar una y otra vez, con indignación de Grimaldi y de Roda. Llama la atención que no contase con el antiguo nuncio en España y primo de Grimaldi, Lázaro Pallavicini, que era el cardenal secretario de Estado, y que, dos años después, iba a ser el candidato preferido por Moñino para ascender al solio pontificio<sup>641</sup>.

A partir de la segunda audiencia, celebrada el 23 de agosto, se tuvo la impresión de que el breve de extinción estaba ya encarrillado y que no podía dilatarse mucho su publicación en cuanto el papa regresara de sus vacaciones, y así lo declara el agente Azara:

«Según barrunto, Moñino en su última audiencia adelantó mucho terreno y puso más cosas en claro que los otros tres (Azpuru, Bernis y Orsini) en cuarenta meses. Siguió su método de atacar de lomos, y parece que puso el negocio en estado de ser parido a la vuelta de la villeggiatura. El cómo, yo no lo sé, ni naturalmente lo sabré hasta que salga a la luz pública»<sup>642</sup>.

También parece que a Moñino se le escapó alguna expresión en este sentido. Pues, cuando el 11 de septiembre de 1772 Clemente XIV decretó la supresión del Seminario Romano, regentado por los jesuitas, en el banquete que ofreció en el palacio de la embajada para celebrarlo, «recalentado algo por el vino» y también por las adulaciones, se olvidó del secreto inviolable de su empleo y dijo que para noviembre se verían grandes cosas<sup>643</sup>.

Sin embargo las vacilaciones y temores de Clemente XIV dieron lugar a nuevos aplazamientos. A comienzos de 1773 el confesor del papa dijo al embajador que el negocio ya estaba decidido y no convenía que la minuta del breve fuera de un lado para otro para hacer las correcciones, y Moñino

---

<sup>641</sup> I. PINEDO y A. ZABALA, «Bernis y Floridablanca: dos diplomáticos de la Ilustración en la campaña de la extinción de los jesuitas (1769-1773)», en *Estudios de Geografía e Historia. En el XXV Aniversario de la fundación de la Facultad de Filosofía y Letras*, Bilbao, 1988, pp. 523-536; F. MASSOU, *Le cardinal de Bernis depuis son ministère (1758-1794)*, París, 1884; J. P. DESPRAT, *Le Cardinal de Bernis, 1715-1794. La belle ambition*, París, 2000.

<sup>642</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 337. Azara a Roda. Roma, 10 de septiembre de 1772.

<sup>643</sup> *Diario de Luengo...* 6 (1772), 284-305. Cit. por T. EGIDO e I. PINEDO, *Las causas gravísimas...*, p. 180.

confesó a Grimaldi que el asunto ya estaba casi concluido y lo llevaba con el mayor secreto, ya que solo intervenían el papa, su confesor Buontempi, el cardenal Bernis, monseñor Zelada y él<sup>644</sup>.

El papa, como último intento por retrasar la firma del breve se apoyó en los Estados de los Habsburgo, protectores de los jesuitas, con los que podía tener un conflicto si firmaba el breve de extinción sin contar con sus soberanos. El gobierno español consiguió allanar los obstáculos diplomáticos que pudieran mostrar las diversas Cortes europeas, y Grimaldi fue comunicando a Moñino los resultados obtenidos. El 23 de marzo le envió copia de las respuestas afirmativas de Portugal y de Francia, pero le indicó que la francesa no convenía enseñársela al papa, porque daba la impresión de que el rey solo lo aceptaba por condescendencia<sup>645</sup>. Una vez conseguido el visto bueno de Viena, se precipitaron los acontecimientos. Coincidiendo con la promoción de Zelada al cardenalato, el papa nombró una comisión de cinco purpurados para que, ayudados por dos monseñores, entendiesen en todo lo concerniente a la ejecución del breve de supresión de la Compañía en cuanto éste fuera firmado por el pontífice.

Aunque para junio ya había circulado una minuta del breve de extinción por las principales cancillerías católicas, faltaba todavía la aceptación del papa y su firma. A partir de entonces la actitud de Moñino con el papa se hizo más dura, hasta el punto que «fue mucho lo que el papa se inquietó y afligió con mis reflexiones, rogándome que no le angustiase, ni metiese en dudas y temores»<sup>646</sup>. También utilizó el método del chantaje. Sabiendo que Clemente XIV no quería de ninguna manera que el embajador portugués Almada entrara en el secreto de las negociaciones para la extinción, porque, aparte de su cortedad de inteligencia, era muy puntilloso en su honor y un loco antijesuita, se las ingenió para explotar esta situación, diciendo a Grimaldi que pensaba valerse de este medio para decir al papa que «si no sale del asunto podría verme obligado a entregar a Almada un papel que descubriese el misterio antes de tiempo»<sup>647</sup>. Y, una semana más tarde, añade que había dicho al pontífice que, si no firmaba el breve de extinción, se vería precisado a informar al embajador portugués de la situación<sup>648</sup>. El embajador también utilizó la presión con los

---

<sup>644</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Moñino a Grimaldi. Roma, 11 y 18 de febrero de 1773.

<sup>645</sup> *Ibid.* Roma, 23 de marzo de 1773.

<sup>646</sup> *Ibid.* Roma, 10 de junio de 1773.

<sup>647</sup> *Ibid.* Roma, 17 de junio de 1773.

<sup>648</sup> *Ibid.* Roma, 24 de junio de 1773.

colaboradores más cercanos al pontífice, de forma especial con su confesor, que le aseguró que el papa firmaría el breve esa semana<sup>649</sup>.

Clemente XIV acabó por rendirse y el 21 de julio de 1773 firmó el breve *Dominus ac Redemptor noster*, redactado por Zelada y Moñino, por el que decretaba la supresión de la Compañía de Jesús como cuerpo religioso por el bien de la Iglesia, ya que los jesuitas, a juicio del embajador español, habían sido abandonados de Dios y eran dignos de recibir el castigo «que merecía su pertinacia», pero no se condenaba su doctrina ni sus costumbres y disciplina<sup>650</sup>. El breve se imprimió en la imprenta del palacio de la embajada española, y Moñino confesó que se había visto obligado a utilizar amenazas para vencer las dificultades y conseguir el objetivo final<sup>651</sup>.

El embajador, para llevar a cabo su misión, además de utilizar los informes del agente Azara, tan buen conocedor de los entresijos de la Corte romana, se sirvió de la ayuda del padre Buontempi, confesor del papa, de monseñor Zelada y, en menor medida, del cardenal Marefoschi. El padre Buontempi fue un auxiliar importante en el negocio de la extinción por la influencia que ejercía sobre el papa; ya que, según Azara, le gobernaba a su antojo<sup>652</sup>. Aunque el embajador no se fiaba totalmente del padre confesor, era consciente de lo indispensable de su apoyo, pues a principios de 1773 ya no le quedaba duda «que todo el influjo para el estado en que tenemos al papa es Buontempi»<sup>653</sup>. Lo malo es que resultaba muy caro tenerle contento, porque no se conformaba con el chocolate y el tabaco, sino que pedía mucho dinero. En abril de 1773 le entregó más de seis mil escudos y en junio dijo a Grimaldi que le mandase un crédito de diez mil escudos para el confesor, cuya entrega no se haría hasta que estuviera publicado el breve de la supresión<sup>654</sup>.

Monseñor Zelada, cardenal desde abril de 1773, era amigo de Moñino y fue en quien más confió para llevar a cabo el negocio de la extinción, a pesar de que Azara le tenía por un ser despreciable, comido por la ambición y partidario de los jesuitas.

---

<sup>649</sup> Ibíd. Roma, 7 de julio de 1773.

<sup>650</sup> Ibíd. Roma, 18 de marzo de 1773; E. PACHECO Y DE LEIVA, *La intervención de Floridablanca en la redacción del Breve para la supresión de los jesuitas*, Madrid, 1912.

<sup>651</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Moñino a Grimaldi. Roma, 27 de julio de 1773; y AGS, *Estado*, leg. 4996. Moñino a Grimaldi. Roma, 29 de julio de 1773.

<sup>652</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, pp. 328-330. Azara a Roda. Roma, 13 de agosto de 1772.

<sup>653</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Moñino a Grimaldi. Roma, 7 de enero de 1773.

<sup>654</sup> Ibíd. Moñino a Grimaldi. Roma, 29 de abril y 24 de junio de 1773.

«Este bribón —dice Azara— es el deshonor del nombre de español que usurpa. Ya otra vez fue desnaturalizado en tiempo del embajador Acquaviva y los jesuitas lo volvieron a juego. Entre los papeles de estos han podido Vds. ver que los padres jesuitas le administraban sus rentas de España y que ha salido alcanzando qué se yo cuántos mil pesos, que, a mi ver, son tan hurtados al rey, como los más hurtados. Ahora con la confianza de Azpuru y su testamento ha tomado un gallo que Dios nos asista. No queremos acabarnos de persuadir de que estos jenizaros naturalizados, sobre ser las sanguijuelas de la nación, son además sus mayores enemigos. Las aventuras de Gil Blas no llegarían a divertir tanto como si se escribiesen las furfanterías que sé de este bribón»<sup>655</sup>.

A pesar de que Moñino llevó con la mayor reserva la intervención de Zelada en la redacción de la minuta del breve de extinción, Azara se enteró de ello y temía que el papa echase mano de él para que discutiese con el embajador la minuta del breve de la extinción, después que el cardenal Negroni se había excusado. Un mes más tarde pudo confirmar la sospecha, afirmando que había dado un dictamen aprobando la minuta del breve<sup>656</sup>.

También Zelada costó muy caro al gobierno español, que antes de llegar Moñino ya poseía seis o siete prebendas en España, que le rentaban ocho mil pesos al año. Pero esta acumulación de beneficios no le bastaba, y en la primera quincena de marzo de 1773 reveló confidencialmente a Moñino que en el consistorio del 19 de abril iba a ser promovido al cardenalato y necesitaba una sustanciosa ayuda económica «para mantener el honor de la púrpura»<sup>657</sup>. El embajador se mostró favorable a esta petición y apoyó su solicitud con dos razones: lo mucho que Zelada había conseguido e iba a conseguir del papa; y que hacía poco tiempo había logrado la provisión de una mediana abadía en Francia y España debía ser más generosa por los grandes beneficios que el nuevo cardenal iba a prestar<sup>658</sup>. Se le concedieron dos canonjías, cuyas rentas anuales sumaban sesenta mil reales<sup>659</sup>.

El cardenal Marefoschi, inteligente y ambicioso, era secretario de memoriales y uno de los colaboradores preferidos por Clemente XIV. Sin embargo, el embajador se sirvió de su amigo Zelada para tratar con el colegio cardenalicio durante las negociaciones que precedieron a la extinción. Por

---

<sup>655</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, pp. 20-23. Azara a Roda. Roma, 15 de febrero de 1773.

<sup>656</sup> *Ibid.*, II, pp. 367-370 y 379-383. Azara a Roda. Roma, 7 y 28 de enero de 1773.

<sup>657</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 436. Moñino a Grimaldi. Roma, 11 de marzo de 1773.

<sup>658</sup> *Ibid.* Moñino a Grimaldi. Roma, 15 de abril de 1773.

<sup>659</sup> *Ibid.*, leg. 438. Roda a Moñino. Aranjuez, 15 de junio de 1773.

ello no cita a Marefoschi en la lista de personas acreedoras de recompensa en la carta que escribió a Grimaldi en el primer correo después de la ejecución del breve pontificio que extinguía la Compañía de Jesús.

Como recompensa por haber conseguido la extinción de los jesuitas, Carlos III otorgó a Moñino, el 7 de noviembre de 1773, la gracia de un título de Castilla para sí y sus descendientes, el de conde de Floridablanca, nombre de una de sus heredades murcianas. Unos meses después, por la real cédula de 10 de noviembre, le concedió la exención perpetua, para él y sus sucesores, en el pago de los derechos de lanzas y media anata; y por el real decreto de 10 de septiembre le otorgó la gracia de ministro de la Cámara de Castilla.

Una vez conseguida la extinción, llama la atención una carta que escribió a Grimaldi el 11 de septiembre, abogando por los jesuitas suprimidos y reducidos a una pobreza extrema, lo cual podría indicar que Moñino no era un antijesuita visceral sino más bien coyuntural.

«Igualmente verá V. E. por lo que escriben los comisarios reales de Bolonia el infeliz estado a que están reducidos algunos de aquellos expulsos, la dificultad de vestirse todos, y la de mantenerse aquellos que carecen de pensión. Yo que he trabajado tanto por la supresión de un cuerpo tan pernicioso para la Iglesia y para el Estado, estoy lleno de compasión por sus miserables individuos, fundándose ésta en principios de caridad, humanidad y política»<sup>660</sup>.

En realidad Moñino había comprendido desde el principio que su ascensión en la estima del rey debía pasar por la extinción de los jesuitas. Al nuevo conde de Floridablanca, nombrado en 1776 primer secretario de Estado, le aguardaban largos días de protagonismo político que, por obra y gracia del conde de Aranda, se interrumpieron en 1792, en que fue exonerado del cargo, desterrado de la Corte y, poco después, encarcelado en la ciudadela de Pamplona.

### 2.4.3. *Reducción del derecho de asilo y la causa de Palafox*

Durante la Edad Media y Moderna el asilo eclesial acabó por formar parte de las inmunidades eclesiásticas y fue respetado como principio general por los estados. El concilio de Trento recogió este derecho en los decretos de reforma y animó a los obispos a defenderlo, utilizando, si era preciso, las armas espirituales de la excomunión y el entredicho. Es decir, se prohibía violar el derecho a la inmunidad del interior de los templos y mucho más que

---

<sup>660</sup> *Ibíd.*, leg. 177. Moñino a Grimaldi. Roma, 9 de septiembre de 1773.

se utilizara la violencia para sacar a los refugiados, ni que se obligara su salida contra su voluntad mediante el engaño, el miedo o el asedio alimenticio. Cuando un reo conseguía escapar de la acción de la justicia y se refugiaba en lugar sagrado o con derecho de asilo, simplemente con tocar las paredes de la iglesia, ermita o cementerio, o la cadena exterior que protegía algunos de estos lugares, quedaba amparado por la inmunidad eclesiástica y a partir de ese momento no podía ser detenido por la justicia<sup>661</sup>.

En los siglos XVI y XVII el Papado adoptó una actitud un tanto intransigente en la defensa del derecho de asilo, según la interpretación restrictiva que Gregorio XIV hizo de este derecho. Además, para aunar criterios y animar a los obispos a defender esta y otras inmunidades, se creó la Congregación de Inmunidad y Controversias Jurisdiccionales. Pero, como el derecho de asilo era un asunto de jurisdicción mixta, dio origen a múltiples controversias entre las autoridades civiles y eclesiásticas, porque entraban en juego los intereses de las dos jurisdicciones. Por un lado se entorpecía la acción de la justicia, y por el otro se atentaba contra un derecho considerado sagrado.

Para evitar tanta controversia por el derecho de asilo se negoció con la Corte romana su reducción. El concordato de 1737 supuso un punto de inflexión e inició el camino de la reducción, reiterando la no protección de los saltadores o asesinos de caminos, los reos de lesa majestad y los que se refugiaban en las iglesias frías o abandonadas<sup>662</sup>. En 1741 un breve pontificio excluyó del derecho de asilo a los que cometían homicidio de forma deliberada, y en 1749 el gobierno de Fernando VI decretó que los que habían cometido delitos por los que podían gozar de inmunidad, debían ser trasladados a las iglesias de los presidios africanos para gozar de este derecho<sup>663</sup>.

Carlos III trató de corregir el abuso de la inmunidad local con la anuencia pontificia. Pues, a pesar de las disposiciones existentes, seguía siendo frecuente que un asesino, un ladrón o un desertor se refugiase en un edificio religioso para escapar a la acción de la justicia, ya que de allí solo podía ser extraído en ciertos casos de excepcional gravedad. A veces el reo se acogía a la iglesia aprovechando un momento de descuido de sus guardianes, cuando era conducido a la prisión o se evadía de ella, ya que solo con tocar los

---

<sup>661</sup> R. OLAECHEA, «Anotaciones sobre la inmunidad local en el siglo XVIII español», *Miscelánea Comillas*, 46 (1966), pp. 293-382; D. SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, «El derecho de asilo en España durante la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, 55 (2003), pp. 571-598.

<sup>662</sup> J. TEJADA y RAMIRO, *Colección de cánones...*, VII, p. 101.

<sup>663</sup> D. SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, «El derecho de asilo...», p. 597.

muros de la iglesia ya tenía derecho al asilo. La enorme cantidad de iglesias y ermitas brindaba muchas posibilidades y los agentes de la justicia tenían que limitarse a vigilar las salidas del recinto. Algunas veces, por orden de la superioridad entraban y sacaban a la fuerza al detenido, pero de inmediato intervenían las autoridades eclesiásticas, muy celosas de su fuero, y lanzaban la excomunión contra los autores hasta que restituían al reo. Carlos III no se atrevió a derogar el derecho de asilo, tan arraigado en la tradición, pero en 1765 publicó una real pragmática sobre inmunidad local, advirtiendo que, en adelante, la justicia real tenía orden de actuar sin contemplaciones, y amonestando a las autoridades eclesiásticas para que no dificultaran la extracción de los prófugos, porque se procedería con todo rigor<sup>664</sup>.

En esta misma fecha Grimaldi encomendó a José Nicolás de Azara, oficial de la Secretaria de Estado, que le presentase un estudio razonado y breve sobre la reforma del derecho asilo. Azara lo realizó y tocaba tres puntos para llevar a cabo la reforma: la disminución del número de asilos, la reducción y fijación de casos y delitos excluidos del privilegio de inmunidad, y finalmente la conducta que debían observar los jueces seculares en la extracción de reos de los lugares de asilo<sup>665</sup>. Al año siguiente, Azara fue a Roma como agente de preces y Grimaldi le encargó que, además de cumplir con las obligaciones de su cargo, no se olvidara del tema de la inmunidad local. Pero, tras los primeros tanteos, pudo percatarse de que la reforma de asilos era una empresa más ardua de lo que él había creído y, si el cardenal Torrigiani metía mano en las pretensiones de moderarlos, se perdería todo. Habló del tema con el cardenal Negroni, auditor del papa, sujeto más moderado que los demás ministros pontificios, a quien le pareció justa la pretensión, pero Azara confiesa que no sería fácil conseguirlo en el presente pontificado<sup>666</sup>.

Ante las observaciones de Azara, se dejó el tema hasta que llegó a Roma el embajador Moñino, que negoció con Clemente XIV una profunda reducción de los lugares de asilo. El papa accedió a la petición del rey por medio del breve *Ea semper fuit*, de 12 de septiembre de 1772, que reducía los lugares sagrados de asilo a uno o dos en cada pueblo o ciudad, quedando las demás iglesias o ermitas libres de este derecho, como desde tiempo antiguo se hacía en el reino de Valencia:

---

<sup>664</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 4, ley 7.

<sup>665</sup> AGS, *Estado*, leg. 5113. Azara a Grimaldi. Memorial sobre la inmunidad local. Madrid, 1765.

<sup>666</sup> *Ibíd.* Azara a Grimaldi. Roma, 25 de mayo de 1766.

«El número de los refugios y asilos —dice el breve—, así como se halla muy minorado en el Reyno de Valencia desde tiempos muy antiguos por uso y general costumbre (quizás aprobada por privilegio y autoridad apostólica), así también en todas las ciudades y lugares de los Reynos de España y de las Indias se reduzca a una o dos, a lo más, en cada ciudad o pueblo, atendida proporcionalmente la amplitud de ellas o de ellos; de suerte que se tengan por refugio y asilo los que fueren propuestos y señalados por el Ordinario eclesiástico en cada ciudad o lugar»<sup>667</sup>.

El breve pontificio dio lugar a la real cédula de 14 de febrero de 1773, que redujo drásticamente el número de lugares sagrados de asilo, reservando una iglesia en los pueblos pequeños y dos en los grandes y en las ciudades. Las medidas tomadas por la real cédula se completaron con la real orden de 18 de febrero del mismo año dirigida a los obispos y prelados regulares para que designaran las iglesias con derecho de asilo en las ciudades y pueblos de su obispado, y las medidas a tomar respecto a los delincuentes que se refugiaban en las iglesias desprovistas de asilo. Por tanto, mientras la justicia podía extraer a los delincuentes que se refugiaban en estas iglesias con la ayuda de la autoridad eclesiástica, en las que mantenían el derecho de asilo solo se podían extraer cuando los delitos eran de los exceptuados<sup>668</sup>.

Por lo que se refiere a la causa de beatificación del venerable Palafox, que no había avanzado nada durante la embajada de Tomás Azpuru, en la de Moñino sucedió algo parecido. Da la impresión que, una vez conseguida la extinción de los jesuitas, ya no tenía mayor interés su beatificación. La instrumentalización del proceso de beatificación de Palafox es un hecho indiscutible. Rafael Olaechea mantiene que el obispo fue utilizado como paladín del antijesuitismo por su fama de enemigo irreconciliable de la Compañía, y que su causa fue introducida «como bandera contra los jesuitas». Tras los avances que se consiguieron durante la embajada de Roda, el proceso quedó definitivamente estancado en el pontificado de Clemente XIV, porque la causa de Palafox perdió su finalidad política y su carácter simbólico como ariete

---

<sup>667</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 337, exp. 1. *Minoración de los asilos*, 1772. Un ejemplar del breve en M. J. ESPUNY y J. SARRIÓN, «El derecho de asilo en Cataluña durante el siglo XVIII», en *Església i societat a la Catalunya del segle XVIII*, II, Cervera, 1990, pp. 137-158. En su cumplimiento y, de acuerdo con la Real Cédula de 14 de febrero de 1773, el obispo de Barcelona, José Climent, redujo a dos las iglesias que conferían derecho de asilo en la capital y a una en el resto de las localidades del obispado.

<sup>668</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. I, tít. 4, ley 5. El expediente de la implantación en España, en AGS, *Estado*, leg. 5113. Cfr. R. OLAECHEA, «Anotaciones sobre la inmunidad... p. 360-381.

contra los jesuitas una vez que fueron suprimidos<sup>669</sup>. Unos años más tarde, cuando Floridablanca dejó la embajada y el agente Azara se encargó de los negocios mientras llegaba el nuevo embajador Grimaldi, en la audiencia que tuvo con el papa Pío VI trató de la causa de Palafox, pero se dio cuenta del poco interés del pontífice por reactivar el proceso, por el bulo procedente de España de que el rey no tenía ningún empeño en ello, y «que los que la urgen son solo ministros jansenistas, y así el buen papa espera ver lo que dice el nuncio de como se ha tomado allí la cosa»<sup>670</sup>. Lo cierto es que, a pesar de que las cortes de Madrid y Roma habían tenido las condiciones más propicias durante el pontificado de Clemente XIV, no se dieron pasos importantes para superar las objeciones de la Congregación de Ritos y rebatir las acusaciones del abogado del diablo, el cardenal Erskine, que impedían seguir adelante la causa de beatificación, por lo que cayó en un sueño profundo que duró dos siglos<sup>671</sup>. El proceso no se reactivó hasta la segunda mitad del siglo XX y tomó nuevo impulso en los años 90 que concluyó con su beatificación el año 2011<sup>672</sup>.

#### 1.4.4. Cónclave y elección de Pío VI

Aunque Floridablanca pensaba que Roma ya no tenía crédito suficiente para turbar la paz de Europa como lo hacía en los siglos precedentes, reconoce que todavía conservaba bastante influencia para alterar indirectamente, si quería, la quietud interna de los estados, como había hecho con el monitorio de Parma, y los más fanáticos querían volver a hacerlo si moría Clemente XIV y elegían papa a uno que siguiera sus principios, revocando la supresión de la Compañía de Jesús, renovando la publicación de la bula de la Cena y restableciendo otras inmunidades. El embajador estaba convencido, por propia experiencia, de que en Roma todo cardenal, prelado o persona del partido jesuítico era enemigo declarado de las coronas, de la autoridad de los soberanos y de sus regalías, y conservaba todos los principios apestados de los siglos oscuros. Algunos lo disimulaban, mediante el probabilismo que los permitía mentir, mientras esperaban mejorar su situación o la de su partido,

---

<sup>669</sup> J. F. ALCARAZ, *Jesuitas y reformismo. El Padre Rávago (1747-1755)*, Valencia, 1995, pp. 712-720. Más información en B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*, México, 1991.

<sup>670</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, III, pp. 65-79.

<sup>671</sup> I. MORIONES, «La memoria histórica: el proceso de beatificación...», p. 197.

<sup>672</sup> AHN, *Santa Sede*, legs. 638-648. Documentos sobre la beatificación de Palafox. Cfr. I. MORIONES, *La causa de beatificación de Juan de Palafox. Historia de un proceso contrastado*. Pamplona, 2011.

pero llegado el momento «harán todas las diabluras que puedan contra los príncipes y sus derechos. No hay en esto exageración, ni tampoco me puedo equivocar»<sup>673</sup>.

Por estas razones, a pesar de que la salud del papa parecía que todavía no peligraba, comenzó a tomar medidas para que el futuro cónclave no le cogiera desprevenido, porque no sería fácil encontrar un sucesor que llevase adelante las decisiones que se habían tomado, ya que se necesitaba mucho tiempo para que se consolidasen<sup>674</sup>.

Grimaldi apoyó la propuesta del embajador de mantener la unión de las coronas católicas, porque era el único medio de tener en sujeción a la Curia romana e impedir que el partido de los celantes y projesuitas pudieran llevar a cabo sus proyectos, y le pidió que enviase una relación de los cardenales papables<sup>675</sup>. El 15 de septiembre Floridablanca confiesa que había pocas esperanzas de la recuperación del papa y se podía temer lo peor. Por ello reitera lo que había expuesto un mes antes, que era necesario ponerse de acuerdo con las cortes de París y Viena sobre los puntos relativos al futuro cónclave. Es decir, convenía que el ministro de Francia tuviese orden de proceder unido con el de España, y que la Corte imperial «no estorbe la elección de un papa pacífico e indiferente, que no sea contrario a la regalía de los príncipes, ni turbe por espíritu de partido la presente quietud de la Iglesia y de los Estados católicos». Una vez lograda la unión de los ministros o encargados de las cortes principales, se habría dado un gran paso, pero todavía quedaban muchas dificultades para llegar a cabo una elección útil y pacífica. Había que pensar en los sujetos que podían ayudar para conseguirlo y en los apoyos con que se contaba para ello, según el estado del Sacro Colegio, porque no bastaba que interesase un cardenal, si era imposible que fuera elegido, como había pasado con Sersale en el cónclave pasado. El cardenal Stopani sería bueno, aunque entonces pasó por dudoso, pero hacía cuatro meses que estaba muy enfermo y tenía ochenta años, por lo que no se podía pensar en él. Entre los restantes Floridablanca veía tan pocos que respondieran a sus deseos, «que me tiemblan las carnes cuando medito la materia». A pesar de ello, como había que seleccionar algunos, se atreve a dar su opinión sobre los que se podían escoger<sup>676</sup>.

---

<sup>673</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 631. Floridablanca a Aranda. Roma, 17 de agosto de 1774.

<sup>674</sup> *Ibid.* Roda a Floridablanca. San Ildefonso, 13 de septiembre de 1774.

<sup>675</sup> *Ibid.* Grimaldi a Floridablanca. San Ildefonso, 6 de septiembre de 1774.

<sup>676</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 15 de septiembre de 1774.

En primer lugar coloca a Negroni, a quien se puso entre los buenos en todas las listas que llegaron de la Corte, y se pensó en él en el cónclave anterior. Es un cardenal de carácter pacífico, condescendiente y honrado, tiene bastante talento, hace vida retirada y eclesiástica, y tiene un crédito mediano entre los purpurados de los diferentes partidos. Floridablanca tenía amistad con él y esperaba que respetase el sistema de los asuntos pendientes con el actual pontífice y en las cosas jesuíticas; pero se requería gran secreto y sagacidad para conseguir elegirle, ya que la prolongación del cónclave obligaría a los partidos a buscar un candidato neutral y sería fácil inclinarlos a pensar en Negroni. El cardenal Simone podía ser otro posible candidato, porque contemporizaba con todos y era sagaz, político y letrado; además, era natural de Benevento, donde tenía relaciones y dependencias con la Corte de Nápoles. El cardenal Casale, aunque había pasado por jesuita, la experiencia había demostrado lo contrario. Estaba emparentado con la primera nobleza romana, tenía influencia, inteligencia, instrucción y había desplegado en la Congregación que se ocupaba de los asuntos de la extinguida Compañía de Jesús una actitud enérgica contra ella. El cardenal Malvezzi sería muy útil para las cosas jesuíticas, pero tendría gran oposición en el Sacro Colegio por su franqueza y su genio duro y tenaz. Si el cardenal Zelada tuviese algún partido sería el más conveniente, pero su genio esparcido y alegre, y su adhesión a las coronas lo hacía impensable. Y «no hallo otras personas que nos pudieran convenir, pues Corsini es demasiado mozo, y Caracciolo, que nos es afecto y honrado, tiene principios tan contrarios a las regalías, que por un escrúpulo invencible nos podría sumergir en nuevos disturbios»<sup>677</sup>.

El partido jesuítico o de los celantes tenía varios papables, pero ninguno interesaba. En primer lugar estaba Marco Antonio Colonna, varón de vida eclesiástica regular, de carácter indócil, afecto a los principios más rígidos de la Curia romana, y Floridablanca le pone el veto por el peligro que podía correr la armonía del Pontificado con los Estados. Boschi, aunque era afecto a los jesuitas, sería el menos malo, porque era político y se podría llegar a un acuerdo con él. Descarta totalmente a Castelli, Rossi, Bufalini, Pamphili, Parracini y Borromei, por jesuitas y contrarios a la soberanía de los príncipes, al igual que a Spinola, Torrigiani, Buonacorsi, Calini, Giraud y otros que jamás podrían ser elegidos. En cambio, Braschi, hechura de Torrigiani y criatura del presente papa, podía hacer alguna figura, porque era letrado, tenía buenas maneras y tenía crédito en el Sacro Colegio. «Pero, aunque

---

<sup>677</sup> Ibídem.

este cardenal ha estado conmigo en buena correspondencia y me ha dado las mayores señales de amistad y adhesión, jamás me fiaría en los puntos jesuíticos, ni de inmunidad, tanto por sus conexiones, cuanto por el juicio que he formado de la cualidad de su instrucción y estudios»<sup>678</sup>.

El fanatismo de los miembros del partido jesuítico y de los celantes contra las coronas y el presente pontificado, los había llevado a hacer cábalas y congresos durante la enfermedad del papa para preparar la elección de un cardenal de su partido en caso de cónclave. Pero Floridablanca, como los conocía, los había hecho saber que, «aunque me sería dolorosísima la muerte del papa actual, por el particular amor y gratitud que le profesamos», su gobierno tenía dispuestas las providencias necesarias por si fallecía. Porque, o se elegía un papa prudente, imparcial y pacífico, o un fanático ardiente. Si lo primero, todo seguiría igual; pero, si se hacía lo segundo, cada uno arreglaría su casa, y tal vez la España y las Dos Sicilias adelantarían mucho en la consecución de sus derechos y pretensiones. Y añade Floridablanca, «en tal caso veremos quién pierde más, pues no ignoramos lo que se debe a la religión, y lo que se nos tiene usurpado en todas las líneas. Casi hasta las puertas de Roma llegan los derechos de la casa Farnese; y ni de estos ni de otros de su Corona se puede olvidar el rey mi amo». Estas expresiones, concluye el embajador, habían producido su efecto y, si era necesario, hablaría con el cardenal decano para que no tomasen ninguna decisión durante la vacante sobre los jesuitas<sup>679</sup>.

El 22 de septiembre Floridablanca informó a Grimaldi de la muerte de Clemente XIV y de que la situación se presentaba difícil por el fanatismo de los contrarios, «pero con explicaciones fuertes, aunque circunspectas, esperaba controlarlo», porque contaba con el apoyo del cardenal Bernis, que le ayudaría en los primeros momentos del cónclave, «pues es hombre de talento y sagacidad», y Zelada se había puesto a su disposición, de forma que con éstas y otras ayudas habrá tiempo para que lleguen las instrucciones de las cortes, se refresquen las cabezas y se piense con un poco de juicio<sup>680</sup>.

Unos días después repite que, como seguía tan arraigado el fanatismo en muchos cardenales del partido de Rezzonico y jesuítico, se había entrevistado con el cardenal decano, Juan Francisco Albani, por la autoridad que tenía en la sede vacante, y le aconsejó, en nombre de la paz, el bien de la Iglesia y el

---

<sup>678</sup> Ibidem.

<sup>679</sup> Ibidem.

<sup>680</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 22 de septiembre de 1774.

decoro de la Santa Sede, que no hicieran novedad durante el cónclave en los asuntos y procesos de los jesuitas, porque, además de no tener facultades para ello, mostrarían una parcialidad que podría tener peligrosas consecuencias; que no se persiga a las personas adictas al papa difunto, y que no elijan un papa sin esperar a que lleguen los cardenales de fuera. Porque, «si el papa solo fuera obispo de Roma o metropolitano de Italia bastaría contar con los cardenales italianos, pero habiendo de presidir la Iglesia universal justo será esperar a los que quieran concurrir, como se hizo en el cónclave pasado». Además no convenía a la Santa Sede elegir un papa sin tener en cuenta lo que piensan las coronas y sus cardenales afectos, «para concurrir a ella si se tratase de persona imparcial y prudente, o exponer amigablemente los reparos que ocurran. Es menester gran cuidado en esto, porque los pasos irregulares y las sospechas que nazcan de ellos producirían consecuencias muy peligrosas». Pues, aunque en el pontificado anterior se habían ajustado casi todas las controversias, quedaban pendientes algunos problemas con Nápoles por los derechos de la casa Farnese y los de Castro y Ronciglione. Y termina diciendo que el cardenal había entendido la advertencia y le había dicho que no se tocaría a los presos del castillo de Sant' Angelo (el general de la Compañía y sus asistentes), no se perseguiría a las personas adictas al papa difunto y se esperaría a los cardenales forasteros.

Aunque el ofrecimiento del decano parece que había calmado un poco los ánimos, lo importante era trazar la estrategia que había que seguir en el cónclave. Primero, no descubrir al candidato del partido de las coronas, para evitar lo que había sucedido en el cónclave pasado, que al instante se supo que nuestros cardenales traían órdenes e instrucciones por Sersale y los contrarios lo frustraron. Segundo, trabajar para conseguir la exclusiva de votos, es decir, el número necesario de votos sin el cual no se podía hacer papa. Si se lograba esto, convenía dejar a los partidos contrarios que propusieran candidatos hasta que se cansasen. Una vez que lo propongan, se le podrá apoyar, si conviene, o excluirle para que propongan otro, teniendo siempre a mano las exclusivas formales de las coronas por si fuera necesario. Tercero, como el cardenal Bernis gozaba de su confianza y estaría dentro del cónclave, debía ser el punto de reunión de los cardenales afectos para que todo funcionase con regularidad, en cuya tarea podía contar con la ayuda de Orsini. Por último, si antes de llegar los cardenales de las coronas se presentaba una elección favorable, sería una lástima perder la oportunidad, por ello Floridablanca pide autorización al gobierno para consentirla y promoverla, y también para

incluir a alguno de los que se excluyeron en el cónclave pasado, si tuviese la seguridad de que ahora procedería de acuerdo con los deseos de las coronas<sup>681</sup>.

El 5 de octubre se inició el cónclave con 28 cardenales y se esperaba que los 12 italianos restantes lo hiciesen a lo largo del mes<sup>682</sup>. En total sumarían 40 y se necesitaban catorce votos para formar la exclusiva. De los cardenales extranjeros, Floridablanca tenía dudas sobre el comportamiento de los alemanes, de Francia solo se esperaba a Luynes y de España a Solís<sup>683</sup>.

En los primeros días del cónclave recibió muchos votos Colonna Pamphili, porque el partido de los celantes, «que es lo mismo que el de los jesuitas y que el de los enemigos de las coronas», parece que había acordado antes de entrar en el cónclave sacar un papa joven y manejable, al que pudieran utilizar largo tiempo con perjuicio de la quietud de la Iglesia, de los Estados católicos y de la misma Roma. El objetivo de este partido era obligar a las coronas a poner la exclusiva a Colonna, para centrar los votos en Boschi, persona de crédito, fina, sagaz y fría, que defendía los principios jesuíticos y romanescos. Este cardenal, que había participado en la congregación que elaboró el monitorio contra Parma, fue excluido en el cónclave anterior, y ahora quería hacer ver que se había justificado con las coronas teniendo buena relación con Bernis. Esto ocasionó, en los primeros días, que muchos cardenales del partido de las coronas creyesen que podían votar a Boschi y hacer una elección rápida y buena. Menos mal que Bernis, con su natural sagacidad y diligencia, se percató de la maniobra y la frenó con el consejo de Floridablanca.

Para acabar con este intento, el embajador español aconsejó a Bernis decir a Colonna el peligro a que se exponía el mismo y su casa, tan dependiente y beneficiada de España y Nápoles, al convertirse en un instrumento para faltar al respeto prometido a las coronas de esperar a sus cardenales. Por su parte Floridablanca habló con la princesa Borghese, tía de los Colonna que impulsaba el proyecto, y «Bernis dentro y yo fuera logramos hacer venir el juicio a estas gentes y se disipó la primera tempestad». No obstante faltaba por desbaratar el proyecto de Boschi, con quien habló Bernis para sondearle,

---

<sup>681</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 29 de septiembre de 1774.

<sup>682</sup> Torrigiani, Caracciolo, Pozzobonelli, Lanze, Bufalini, Parracini y Borromei eran projesuitas; Sersale, Branciforte y Acquaviva, afectos a las Cortes, y Borghese y Giraud, sospechosos.

<sup>683</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 6 de octubre de 1774. Información detallada sobre el cónclave en E. PACHECO Y DE LEIVA, *El cónclave de 1774 a 1775. Acción de las Cortes católicas en la supresión de la Compañía de Jesús según documentos españoles*, Madrid, 1915; y E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Misión en Roma...*, pp. 249-280.

pero le halló tan cerrado, oscuro y sospechoso, que dijo a Floridablanca que era necesario deshacerse de él, aunque fuese preciso poner la exclusiva. Pero no fue necesario porque la mayoría de los cardenales de las coronas empezaron a obedecer las indicaciones de Bernis y a cumplir lo ofrecido por el decano, de esperar a los forasteros y de concertar la elección. A pesar de esto, la situación era muy delicada porque el partido de las coronas solo contaba con once votos seguros y otros tres dudosos, que se acomodaban a todo, como eran Marefoschi, Caraffa y Delci<sup>684</sup>.

Aunque Floridablanca contaba con el respaldo del gobierno español y conocía a los cardenales y los partidos y facciones en que estaban agrupados, a los pocos días de comenzar el cónclave dijo a Grimaldi que estaba agotado, porque no dejaba de escribir billetes a los cardenales ministros de Francia y Nápoles, que le consultaban cualquier menudencia, y a cada uno tenía que hablarle según su carácter. «Pero debo alabar y admirar la subordinación que están de nosotros y la armonía y buena ejecución de cuanto les aconsejo»<sup>685</sup>.

Al tratarse de un cónclave tan complejo, porque la mayoría de los cardenales estaban convencidos de que Clemente XIV había cedido a los presiones de las coronas católicas y querían recuperar parte de la independencia perdida, máxime que la mayoría de los celantes eran projesuitas y se temía que, si conseguían elegir a uno de los suyos, restableciese la Compañía, Grimaldi envió a Floridablanca un documento con la exclusiva, por si había necesidad de declararla, contra los cardenales que el embajador proponía: Boschi, Colonna, Caracciolo, Fantuzzi y Visconti, mientras que se debía contradecir a Castelli, Rossi, Buffalini, Borromei, Spinola, Torrigiani, Buonacorsi, Calini, Giraud y Lance.

«Considerando el rey la necesidad urgentísima en que se halla la Iglesia católica de que en la próxima elección de sumo Pontífice ascienda a la silla de San Pedro una persona de conocida virtud, prudencia e imparcialidad, que imitando la conducta de Clemente XIV mantenga la paz en la Iglesia, no perturbe los derechos de los soberanos, condesienda a las justas instancias de los soberanos y no innove en lo ejecutado por su antecesor en asunto a jesuitas, bula de la Cena y otros; y hallándose persuadido a que no se lograrán estos laudables fines si recayese la elección en el cardenal . . . , ha resuelto S. M. que, en caso de que por las noticias que V.S.I. tenga de lo que pasa en el cónclave forme concepto de que puede ser elegido dicho cardenal, prevenga de orden expresa de S. M. al cardenal que entonces se halle encargado dentro del cónclave de los intereses

---

<sup>684</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 13 de octubre de 1774.

<sup>685</sup> *Ibíd.* Floridablanca a Grimaldi. Roma, 13 de octubre de 1774.

de España, le dé en su real nombre la exclusiva absoluta en el Sacro Colegio en la forma y modo que fuere de estilo, y hará estrecho encargo al referido cardenal que no use de la expresada exclusiva sino en el caso urgentísimo de creer segura la elección sino se le pone este remedio»<sup>686</sup>.

A pesar de las prevenciones de Floridablanca, el 13 de octubre se llevó un buen susto, porque el cardenal camarlengo, Carlo Rezzonico, como primera criatura de Clemente XIII fue recorriendo las celdas de los cardenales creados por su tío y preguntando si le reconocían como cabeza del partido. Al ver que contaba con 16 votos, pensó que era suficiente para postular a uno como papa, «pues juntándose los 16 cardenales diciendo que el papa estaba hecho y encaminándose a la celda de alguno para reconocerle y besarle la mano, podían atraer a otros muchos de diferentes partidos, cayendo de forma incauta en el lazo de creer que la cosa era fenecida y sin remedio, y concurriendo al acto por no mostrarse contrarios al electo y no incurrir en su desgracia. Así había sucedido muchas veces, y en la elección de Ganganelli se practicó lo mismo, aunque entonces la mayor parte estuviese de acuerdo». Para desvanecer estos intentos Bernis y Orsini, en nombre de los reyes de Francia y Nápoles, entregaron al cardenal decano una declaración, en la que se decía que, de acuerdo con las instrucciones de los reyes de la Casa de Borbón, «debían impedir con todos los medios posibles la elección que se hiciese sin esperar la llegada de los cardenales forasteros, invitados por el Sacro Colegio para venir a participar en la elección del Sumo Pontífice»<sup>687</sup>. Es decir, advertían que no era su intención cuestionar el derecho de los cardenales a elegir papa ni violentar su libertad de voto, pero que el número de electores era todavía insuficiente al no haber llegado los cardenales foráneos, por lo que la elección de un papa en estas condiciones y con semejante precipitación se encontraría con la oposición de los reyes. Estas diligencias produjeron efecto, ya que, aunque al principio se observaron algunas protestas, después entró el miedo y aprensión, y se mandó registrar la declaración en la secretaría del conclave. El camarlengo, por enfermedad del decano, respondió que su ánimo y el del Sacro Colegio era esperar a que llegasen los cardenales forasteros y que no pensaban hacer elección por sorpresa ni de una manera precipitada. Con estas medidas, se impuso la tranquilidad y, aunque los hermanos Colonna seguían

---

<sup>686</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 632. *Minuta de las exclusivas que se remiten a Moñino y lista de los cardenales que incluía y de los que lo fueron en la elección anterior. San Lorenzo, 17 octubre de 1774*. En el cónclave pasado se puso la exclusiva a Torrigiani, Buonacorsi, Chigi (muerto), Castelli, Boschi, Rezzonico, Buffalini, Parracicini y Fantuzzi.

<sup>687</sup> AHN, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 20 de octubre de 1774.

recibiendo muchos votos, no se pensaba en ellos por el carácter duro que tenían y la prepotencia de su casa, y «el objeto es reunirse todos en favor de Boschi, cuando vean oportunidad, y obligarnos a dar la exclusiva para hacer papa después a quien les acomode»<sup>688</sup>.

Aunque parecía que se había recuperado la sensatez, Floridablanca no se fiaba de las intrigas de los celantes y, al comprobar que el único medio para sujetarlos era utilizar las amenazas e infundir miedo, dijo de forma privada a algunos cardenales «que nos acordamos de la disciplina de nuestros concilios toledanos y que, si no hacen un papa prudente, pensaremos en todo lo que podamos hacer y que se hacía en España en los siglos VI y VII. Ahorraremos dinero en todo género de bulas y sacudiremos nuestra esclavitud sin perjuicio del primado de san Pedro y de sus sucesores en lo que por derecho divino y la primitiva disciplina les puede pertenecer»<sup>689</sup>. Postura que ya había sido defendida por el propio Moñino, cuando era fiscal del Consejo de Castilla, al redactar con Campomanes el dictamen de 20 de noviembre de 1767 favorable a la expulsión de los jesuitas.

Cuando las intrigas volvieron a reinar en el cónclave y los fanáticos comenzaron a esparcir embustes por Roma de un tumulto en la plaza de España, Floridablanca, que no podía comprender «cuán malignos y embusteros son estos falsos devotos y celantes, criados con la leche jesuítica»<sup>690</sup>, recibió una estimulante carta de Roda. El ministro de Gracia y Justicia le dijo que saldría victorioso porque tenía talento y habilidad, conocía a los cardenales y no se dejaría engañar por las apariencias «con que se visten los fines torcidos a que suelen aspirar». Es normal que estuviera preocupado, porque la elección del papa era el negocio de mayor importancia que se podía ofrecer a un ministro del rey en Roma, y más en las circunstancias actuales. Pero, si se elige un papa imparcial, instruido y amigo de las cortes, podrá dar por bien empleadas sus fatigas. El rey con su fe, semejante a la de Abraham, está muy confiado en que Dios mirará por el bien de su Iglesia, y yo también lo creo, sin meterme a discurrir cuál de los papables será más conveniente, celebrando infinito que no se me ponga en el aprieto que en el conclave anterior, cuando tuve que exponer mi dictamen. Y termina diciendo que no era nueva la cantinela que repetían los celantes de que la Santa Sede era esclava y debía liberarse de las cortes. Lo mismo decían a la muerte de

---

<sup>688</sup> Ibídem.

<sup>689</sup> Ibíd. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 20 de octubre de 1774.

<sup>690</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 632. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 27 de octubre de 1774.

Benedicto XIV, porque fue amigo de los soberanos. Salió Clemente XIII y Torrigiani llevó a la práctica esta máxima y se enfrentó a todos los países católicos. Y le dice a Floridablanca que

«habrá oído el *bom mot* de Alejandro Albani sobre este asunto, pues enfadado de oír que Benedicto XIV había dejado las llaves de san Pedro colgadas de un clavo, dijo que Clemente XIII las había alcanzado del clavo, pero se las había puesto en el xxx. Si Roma conociera el interés de la buena armonía con las cortes no seguirían estas máximas. Yo tuve la fortuna de adquirir allí el famoso y raro libro del *Diurno romano*, que niegan haberse impreso y estuve tentado de hacer una impresión en el palacio de España, pero no tuve seguridad de que me lo aprobara la Corte. Allí habrían visto como en los ocho primeros siglos de la Iglesia se hizo respetar el papa con la humildad y unión a los príncipes, sujetándose en lo temporal el vicario de Cristo a los vicarios de Dios en la tierra, sin meterse más que en lo espiritual»<sup>691</sup>.

Aunque los votos de los celantes continuaban divididos, sus cabezas de grupo se esforzaban por adivinar qué candidato podía proponer el partido de las cortes para airearlo y desacreditarle, como habían tratado de hacer con Pallavicini. En vista de ello, Floridablanca acordó con los cardenales ministros Bernis y Orsini no proponer a ninguno, de forma que a pesar de los intentos del partido opuesto para que se indicasen los candidatos más propicios, los cardenales ministros se habían limitado a responder que no tocaba a las coronas hacer ni proponer papa, «contentándose con el derecho innegable que les corresponde de excluir al que no sea a propósito o consentir el que convenga para el bien de la Iglesia y los Estados»<sup>692</sup>. Poco después los celantes hicieron los primeros movimientos a favor del cardenal Braschi, proponiendo este candidato a Bernis, que respondió que hasta que llegasen los cardenales de España y Austria no lo tendría en consideración. Floridablanca, que desconfiaba de su modo de pensar, le había dicho que no hiciese nada hasta que aclarase sus dudas y tuviese el consentimiento del rey<sup>693</sup>. De momento quedó aparcado, pero al final sería electo.

Como en la noche del 11 de noviembre corrió el rumor de que el papa estaba hecho, para evitar las dudas de algunos, en la mañana siguiente los cardenales ministros de Francia y Nápoles entregaron al cardenal decano un documento en nombre de las cortes borbónicas, reiterando al Sacro Colegio que esperase la llegada de los cardenales extranjeros y no procediese a la

---

<sup>691</sup> Ibid., leg. 631. Roda a Floridablanca. San Lorenzo, 1 de noviembre de 1774.

<sup>692</sup> AHN, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 10 de noviembre de 1774.

<sup>693</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 10 de noviembre de 1774.

elección del nuevo pontífice, si no era con la inteligencia de los cardenales ministros de dichas coronas, recordando la memoria que habían entregado en los primeros días del cónclave sobre el mismo tema. Ese mismo día el embajador de Portugal envió una carta de su rey al decano en el mismo sentido. Y, según Floridablanca, este paso y las explicaciones que dio por medio de Orsini han impactado a los celantes, «y ahora todo está tranquilo, y solo se trata de ajustarnos, luego que lleguen los cardenales que faltan»<sup>694</sup>.

En los días siguientes Floridablanca se muestra un poco más optimista de que la elección podía salir medianamente bien con el apoyo de los cardenales de las cortes, aunque los celantes tratasen de alargar el cónclave. De nuevo reinaba la tranquilidad, a pesar de las sátiras que circulaban y especialmente la comedia titula *El Conclave*, en la que se calumniaba al papa, a muchos cardenales, a los ministros de los soberanos y a otras muchas personas con obscenidades y mentiras, «que ofenden el honor de tanta gente honrada, el de la misma Santa Sede y aun del Sacro Colegio, poniendo en ridículo la elección y corrompiendo las costumbres». Pero, como la comedia hacía papa a Fantuzzi y censuraba la conducta de los pontífices anteriores, comenzando por Benedicto XIII, salvando solo a Clemente XIII, sus sobrinos y los devotos unieron sus intereses a los de Fantuzzi, y se disgustaron porque los cardenales cabezas de órdenes habían mandado quemar la comedia<sup>695</sup>.

Por fin, el cardenal Solís llegó a Roma el 10 de diciembre. Se hospedó en el palacio de la embajada y Floridablanca le entregó un largo informe sobre el estado del cónclave, del que envió copia a Grimaldi el 28 de noviembre, indicando en el apéndice los nombres de los diez cardenales que se podían aceptar, los dieciocho que había que evitar y, en caso necesario, excluir, y los restantes figuraban como dudosos, que debían examinarse sus principios y consultarse recíprocamente los medios para aclararlos. Entre estos últimos figuraba Braschi, que sería el electo.

En este detallado informe se diferencian dos grandes partidos: el de las coronas y el de los celantes. Los purpurados afectos a las coronas eran 19<sup>696</sup>, a los que se podía unir el cardenal Visconti, que contaba con el apoyo del Imperio. El partido de los celantes era el más fuerte, porque reunía a 23 pur-

---

<sup>694</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 631. Cardenales ministros al decano, 12 de noviembre de 1774; y AHN, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 17 de noviembre de 1774.

<sup>695</sup> AHN, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 24 de noviembre de 1774.

<sup>696</sup> Los ministros Bernis y Orsini, Acquaviva, Branciforte, Carafa, Casali, Conti, Corsini, De Luynes, De Simone, Giraud, Malvezzi, Marefoschi, Negroni, Pallavicini, Sersale, Solís, York y Zelada.

purados y estaba dirigido por el cardenal camarlengo Carlo Rezzonico, nepote de Clemente XIII, y su hermano Giovanni Battista, que era joven y de mucho más talento que su hermano mayor; ya que «es insinuante, sagaz, diestro en la intriga, observador de gran doblez, ambicioso en el mando y capaz de abrazar todos los medios para lograr sus fines». El núcleo principal del partido estaba constituido por doce cardenales: los hermanos Rezzonico, Boschi, Braschi, Buoncorsi, Calini, Castelli, corifeo de los fanáticos, los dos Colonna, Lance y Parracini, a los que podían sumarse otros seis, pero con cierta autonomía, y los subgrupos formados por Torrigiani y Buffalini. Sin embargo había algunos que no tenían un sistema fijo y podían apoyar a las coronas por interés, si sus representantes y las circunstancias de la elección concurrían a sacarlos de la incertidumbre, como era el caso de Borghese, Caraffa, Delci, Servelloni y Spinola. Tal vez podía contarse con los Albani, porque, a pesar de sus palabras y protestas, su única aspiración era colocar en el solio pontificio a uno de los suyos; y también eran inciertos Braschi y Fantuzzi.

Algo similar pasaba en el partido de las coronas, porque algunos podían pasarse a los celantes y, por eso, Floridablanca decía a Solís que con los adictos a las coronas se debía tener una confianza proporcionada a la necesidad y el carácter, más o menos sincero o reservado de los mismos, señalando entre los de cuidado a Caracciolo, afecto a las cortes; pero, como era una persona susceptible de muchos escrúpulos, el cardenal decano y otros podían aprovecharse de esta debilidad para mantenerle en una indecisión que lo hacía inútil e incluso dañoso para el partido, y «hasta ahora lo han inclinado a que convendría elegir papa a uno de los Colonna, Fantuzzi o Boschi, aunque advertido de la oposición de las coronas podría abstenerse de votarlos». Marefoschi, que había votado en los primeros días del cónclave a los Colonna por los disgustos que había tenido con Clemente XIV, se le había podido recuperar de nuevo, poniéndole al lado de su amigo Conti, que es una persona de gran fidelidad y honor, y ha declarado que no hará nada en contra de las coronas, porque defienden el bien de la religión, la paz de la Iglesia y el decoro de la Santa Sede. Sin embargo, al declarar que ningún candidato tenía las virtudes necesarias para ser elegido «muestra, que a fuerza de excluir a todos, quiere que se piense en él». Giraud estaba con las coronas por consideración a Francia, pero tenía gran amistad con Torrigiani y los Albani, que podían pensar en hacerle papa, y aun para nosotros podría ser un candidato aceptable «si le pudiésemos asegurar en las buenas ideas»; por ello había que actuar con gran recato con él, alagándole y no informándole más que de lo estrictamente necesario porque era poco reservado. El embajador

también sospechaba de Simone, pues su adhesión se debía a su amistad con Corsini y a la esperanza que tenía de alcanzar la tiara o algún empleo importante, hasta el punto que a primeros de diciembre corrió por Roma la voz de que iba a ser elegido papa tras haber alcanzado un compromiso los dos partidos que se disputaban la elección. El imperial Migazzi, afecto a los jesuitas, era uno de los más problemáticos del cónclave, ya que, aunque la Corte de Viena le había dado poderes para representarla dentro del cónclave, no le había conferido el verdadero secreto de las aspiraciones acordadas con los soberanos católicos, indicándole solo que se entendiese con el cardenal Bernis y procediese sin disgustar a las cortes borbónicas, que no querían que se eligiese papa a un sospechoso de afección al partido jesuítico, ni de celo tan fuerte que turbase la paz entre el sacerdocio y el imperio<sup>697</sup>.

Por último Floridablanca recuerda a Solís que las cortes de Viena, París, Madrid, Lisboa y Nápoles estaban de acuerdo en no recomendar, ni promover a ningún cardenal para el papado, limitándose a ver en quién pensaba el Sacro Colegio para tan alta dignidad, a fin de aceptarle, si tenía las cualidades necesarias para conservar la paz de la Iglesia, siguiendo las máximas de Clemente XIV, u oponerse para evitar que fuera elegido, si se creía que no las tenía. «Éste ha sido nuestro lenguaje y éste es el que desea S. M. que tenga V. Em., absteniéndose de proponer cardenal alguno a los diferentes partidos del Sacro Colegio, ni aun al de los amigos y afectos a las coronas; y esperando a que se propongan por otros las personas que sean más convenientes». Sobre este supuesto, siempre que le hiciesen alguna propuesta, debía tomarse tiempo y responder que tenía que ponerse de acuerdo con las demás coronas, a fin de evitar problemas y conseguir la paz que se deseaba en la elección y en el gobierno del que fuese elegido. Durante ese tiempo debía hablarlo con Bernis, que estaba informado de los antecedentes y luego comunicarle su acuerdo «para que yo pueda entenderme con los ministros de Portugal y con el príncipe Corsini, por cuyo medio podremos tal vez frustrar cualquier idea peligrosa de los ministros imperiales que estaban dentro del cónclave. De resultas del mismo acuerdo, podré yo también dar a Orsini aquellas orientaciones que convengan, según las órdenes que ambos tenemos de su Corte y de nuestro rey. Procediendo con esta circunspección será poco o nada lo que se pueda aventurar, y para ello es menester estar siempre firmes en el sistema de no proponer». Sin embargo, aunque nuestro partido no proponga candidatos, debe estar informado de los cardenales que no convenía admitir,

---

<sup>697</sup> E. PACEHCO Y DE LEIVA, *El Cónclave...*, p. 772-73.

sino rechazarlos por todos los medios posibles, y los que se podían aceptar, si ofrecían ciertas garantías, como resultó ser el caso de Braschi, del partido de los celantes, que había tenido algunos votos; porque, aunque era criatura de Clemente XIV,

«no podemos fiarnos de él sin grandes seguridades. Y, si por algún accidente, llegase el caso de proponerle los contrarios, sería menester tomarse tiempo y hablar con Bernis y conmigo para resolverse»<sup>698</sup>.

A pesar de la información tan completa que el embajador dio al cardenal Solís antes del entrar al cónclave, no estaba seguro que se atuviera a las normas y teme que, una vez dentro, creyera que era vergonzoso depender de nadie, «y que su gloria estará en obrar por sí con mentiras y lisonjas que le vuelvan la cabeza», por lo que había preparado también a sus conclavistas<sup>699</sup>.

A medida que iba pasando el tiempo se fue abriendo camino la elección de un papa de compromiso; pues, como decía Roda, en las circunstancias presentes, con un partido tan poderoso como el de los jesuitas, no se podía esperar que saliese un papa tan favorable a las coronas que elimine los abusos y arranque la mala semilla que tanto había cundido. «Debemos esperar solo en Dios, que no desampara a su Iglesia, y encomendárselo muy de veras y creer que todo el mal que permita será por castigo de nuestros pecados, como ha sucedido en los funestos tiempos del cisma»<sup>700</sup>.

En los últimos días del año, Floridablanca, ante la imposibilidad de lograr suficientes apoyos para ninguno de los cardenales próximos a las coronas, dio instrucciones a Solís para sondear las posibilidades de Braschi, a quien avalaba Giraud, que en varias ocasiones había remitido avisos al embajador, asegurándole que sería muy útil a las coronas. Solís y Bernis se entrevistaron con Giraud, que insistió en que Braschi jamás pensaría en anular las providencias del papa difunto en los negocios con las Cortes borbónicas. Aseguró, además, que las secretarías de Estado y de Breves continuarían en manos de Pallavicini y Negroni, pero sería difícil mantener a Malvezzi al frente de la dataría, porque era arzobispo de Bolonia y debía residir en su diócesis. Aunque no había seguridad de alcanzar los votos necesarios, Solís concluía que, ante las dificultades existentes para alcanzar un candidato idóneo, la opción de Braschi no era mala, si se confirmaba en las promesas que estaba

---

<sup>698</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Floridablanca a Solís. Roma, 28 de noviembre de 1774.

<sup>699</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 632. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 15 de diciembre de 1774.

<sup>700</sup> *Ibid.*, leg. 631. Roda a Floridablanca. San Lorenzo, 29 de noviembre de 1774.

dispuesto a asumir según Giraud, aunque había que ver con qué apoyos podía contar<sup>701</sup>. Floridablanca estaba de acuerdo en que se tomase en consideración el proyecto de Braschi, pero había que tener mayores seguridades de sus compromisos y saber los votos que podían aportar los cardenales próximos al decano y al camarlengo. La indecisión del voto de algunos celantes, que teóricamente debían apoyar a Braschi, aparcó de momento el proyecto, y se pensó en Pallavicini, un candidato difícil de aceptar por los celantes porque mantenía fuertes vínculos con la Corte española, al haber sido nuncio en Madrid y estar emparentado con Grimaldi<sup>702</sup>.

De nuevo se volvió a pensar en un candidato común, como la única solución posible para llevar a cabo la elección, y se recurrió al cardenal Zelada para que hiciera de interlocutor entre ambos partidos. Este purpurado propuso negociar la elección sobre seis candidatos, tres de cada partido, y si ninguno obtenía los votos necesarios para ser elegido, se pasaba a considerar los seis siguientes y así sucesivamente. Pero los escasos votos recibidos por los doce cardenales propuestos pusieron de manifiesto que por este método no se conseguiría la elección, y era necesario buscar un candidato aceptable para ambos partidos<sup>703</sup>.

Los cardenales Solís y Bernis se inclinaron por Braschi, porque no había otro candidato capaz de lograr la aceptación común y asegurar los intereses de las coronas. Además, el partido de las coronas se debilitaba por la posible desertión de Marefoschi y Caraffa, y el delicado estado de salud de Caracciolo y Sersale, que podía obligarlos a salir del cónclave<sup>704</sup>. Para dar el paso definitivo por Braschi había que esperar la decisión de Floridablanca, que pidió hacer un último intento por Pallavicini y, si resultaba fallido el intento, no ponía inconveniente en apoyar a Braschi<sup>705</sup>.

El 10 de febrero Pallavicini reunió en su celda a Bernis, Orsini y Solís y les comunicó su renuncia, con lo cual la elección de Braschi quedaba expedita. Se aceleraron las negociaciones y Solís comunicó a Floridablanca que habían asegurado lo sustancial. Se había conseguido que mantuviese a Pallavicini en la secretaria de Estado y nombrase a Conti para la de Breves, Negroni

---

<sup>701</sup> AGS, *Estado*, leg. 5076. Solís a Floridablanca. Roma, 24 de diciembre de 1774.

<sup>702</sup> *Ibid.* Floridablanca a Solís. Roma, 26 de diciembre de 1774, y Solís a Floridablanca, 27 de diciembre de 1774.

<sup>703</sup> *Ibid.* Solís a Grimaldi. Roma, 26 de enero de 1775; y Solís a Floridablanca. Roma, 1 de febrero de 1775.

<sup>704</sup> *Ibid.* Solís a Grimaldi. Roma, 2 de febrero de 1775.

<sup>705</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 632. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 9 de febrero de 1775.

se encargaría de la Dataría, Giovanni Battista Rezzonico sería secretario de Memoriales y Giraud auditor del papa<sup>706</sup>. El 15 de febrero el cardenal Braschi fue elegido papa y tomó el nombre de Pío VI. En Madrid la noticia de su elección fue recibida con satisfacción, por la confianza que tenían depositada en las habilidades de Floridablanca, aunque éste no quedó satisfecho, ya que no había conseguido la tiara para Pallavicini, que era el preferido del rey<sup>707</sup>.

Píos VI se había comprometido, a través de Giraud, a no variar la política antijesuítica de Clemente XIV y eso permitió su elección. Por ello, el tema jesuita fue la piedra de toque para comprobar las verdaderas intenciones del nuevo papa. Las primeras decisiones contra las personas de máxima confianza de Clemente XIV, alarmaron a Floridablanca, que consiguió del papa la seguridad de que Buontempi, confesor del anterior pontífice, no sería molestado, y consiguió detener el castigo contra Niccola Bischi, acusado de malversación de fondos. La parálisis de la Congregación de cardenales que entendía en los asuntos de los jesuitas, sembró dudas en el gobierno de Madrid, que ordenó al embajador que estuviera atento a los pasos que el papa diese a favor de los jesuitas. Floridablanca tranquilizó a Grimaldi, diciéndole que no había ningún cambio en política jesuítica de la Santa Sede y de momento no había motivos de preocupación, aunque creía que «el papa no tiene aversión positiva a las personas de los jesuitas, ni a sus amigos, y que si puede ser indulgente con ellos, sin tocar a la supresión y sus consecuencias, lo será, pero lo dirá todo y propondrá sus razones»<sup>708</sup>.

El 2 de junio el papa recibió en audiencia a Floridablanca y rechazó los rumores que corrían por Roma sobre la inmediata liberación de los jesuitas que estaban detenidos en el castillo de Sant'Angelo, donde se hallaba el general y los máximos responsables de la Compañía, y la refundación de los jesuitas sobre nuevas bases<sup>709</sup>. La Congregación antijesuítica se reactivó con el objetivo principal de finalizar los procesos abiertos contra la cúpula de la Compañía que estaba detenida en Sant'Angelo desde agosto de 1773, y el papa aseguró que la decisión final sobre los detenidos se comunicaría a las principales Cortes para su conocimiento<sup>710</sup>.

---

<sup>706</sup> Ibid., leg. 631. Solís a Floridablanca. Roma, 13 de febrero de 1775.

<sup>707</sup> AGS, *Estado*, leg. 6108. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 7 de marzo de 1775.

<sup>708</sup> Ibid., leg. 5042. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 20 y 27 de abril de 1775.

<sup>709</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 8 de junio de 1775.

<sup>710</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 22 de junio de 1775.

A pesar de los recelos que todavía subsistían sobre la verdadera actitud de Pío VI por las circunstancias de su elección, Floridablanca fue valedor del papa mientras estuvo de embajador en Roma e incluso durante sus largos años de secretario de Estado, pues todavía en 1788 le consideraba como un papa que no había defraudado nuestras esperanzas. Los supuestos favores hacia los jesuitas, como la puesta en libertad de los asistentes del padre general Ricci, tras su muerte en el castillo de Sant' Angelo el 24 de noviembre de 1775, se debieron a su esfuerzo por darlos un trato humanitario, sin ningún interés en ofender a las Cortes borbónicas<sup>711</sup>.

#### 1.4.5. *Floridablanca secretario de Estado*

Grimaldi, secretario de Estado desde 1763, estaba cansado por la hostilidad desatada contra él por la camarilla que se formó en torno a los príncipes de Asturias, con inclinación hacia el partido aragonés y Aranda, al que intentaban promocionar al puesto que ocupaba el italiano<sup>712</sup>. El 7 de noviembre de 1776 Grimaldi pidió a Carlos III que «se dignase exonerarle del grave peso de mi actual ministerio, superior a las fuerzas de mi avanzada edad»<sup>713</sup>. El monarca aceptó la renuncia dos días después, y el 12 del mismo mes, de acuerdo con Grimaldi, nombró secretario de Estado a Floridablanca, «por la instrucción, mérito y prendas» que había mostrado como fiscal y embajador<sup>714</sup>. Floridablanca conoció su designación el 28 de noviembre, y ese mismo día contestó a Grimaldi, aceptando el cargo y agradeciendo la confianza que habían depositado en él tanto el rey como él<sup>715</sup>.

Tras despedirse de Pío VI y dejar encargado de los negocios de la embajada al agente Azara, Floridablanca emprendió el regreso a España el 26 de diciembre. El 19 de febrero de 1777 se presentó ante Carlos III y el 21

---

<sup>711</sup> E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Misión en Roma...*, pp. 279-280.

<sup>712</sup> En un informe anónimo que se envió al secretario de Estado de la Santa Sede en 1776 (ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 446/1<sup>a</sup>. Madrid, s.f.), se culpa de la dimisión a la mujer del príncipe Carlos, «una mujer caprichosa y de un espíritu superior al de su marido», que también estaba haciendo tentativas para echar a Roda de la Secretaria de Gracia y Justicia. Y el informe termina diciendo que Moñino, llamado para suceder a Grimaldi, no es la persona deseada por el príncipe, y los señores de la Corte sufrirán de mala gana a un togado en tal cargo.

<sup>713</sup> AHN, *Estado*, leg. 3427, exp. 24. Grimaldi a Carlos III. San Lorenzo, 7 de noviembre de 1776.

<sup>714</sup> *Ibíd.*, Grimaldi a Floridablanca. San Lorenzo, 12 de noviembre de 1776.

<sup>715</sup> *Ibíd.* Floridablanca a Grimaldi. Roma, 28 de noviembre de 1776. Cfr. J. HERNÁNDEZ FRANCO, *La gestión política...*, pp. 164-168.

juró el cargo en presencia de su predecesor, que pasaba a ocupar su puesto de embajador en Roma. Floridablanca supo ganarse la confianza del rey por su energía y capacidad para los negocios.

Con Floridablanca cambió la orientación de la política exterior española. Por primera vez en el siglo XVIII se pasó de la diplomacia real a la de Estado, a causa de la avanzada edad de Carlos III, y se procedió a la formación de una burocracia estatal. Durante su largo mandato, hasta 1792, fomentó la profesionalización del servicio diplomático, en el que se encontraban miembros de la alta nobleza, de la carrera militar y los procedentes de la administración.

Cuando murió Manuel de Roda y Arrieta, secretario de Gracia y Justicia, el 30 de agosto de 1782, Floridablanca se hizo cargo de esta Secretaría con carácter interino hasta 1790, en que fue nombrado Antonio Porlier. Al tener las dos secretarías, pasaban por sus manos todos los negocios relacionados con Roma y con la Iglesia española.

A partir de 1787 se acentuó su poder con la creación de la Junta Suprema de Estado para reunir a todos los ministros una vez por semana para adoptar colegiadamente los acuerdos oportunos<sup>716</sup>. El real decreto de la creación de la Junta, de 8 de julio de 1787, iba acompañado de una *Instrucción reservada*, redactada por Floridablanca y revisada por Carlos III, que constituye un completo programa de gobierno y ofrece una síntesis de su programa político<sup>717</sup>.

Los cambios políticos que produjo la Revolución francesa acentuaron las intrigas cortesanas y las críticas contra Floridablanca, que en 1788 presentó la renuncia a Carlos III con un memorial que incluía un balance de su gestión. El monarca no la aceptó y Carlos IV le mantuvo en el poder hasta el 28 de febrero de 1792, en que fue cesado y desterrado de la Corte. Unos meses después fue detenido y conducido prisionero a la ciudadela de Pamplona. En 1794 se le permitió regresar a Murcia y, al año siguiente, quedó absuelto de toda responsabilidad política y se levantó el embargo de sus bienes. Su última aparición en la vida política sería ya en 1808, en que durante unos meses actuó como presidente de la Junta Central creada para oponerse a la invasión

---

<sup>716</sup> R. GIL CREMADES, «La Junta Suprema de Estado (1787-1792)», en *Actas del II Simposio de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 447-467; y J. A. ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de ministros en España*, Madrid, 2001.

<sup>717</sup> *Instrucción reservada que la Junta de Estado...*, en BAE, 59, pp. 213-272.

napoleónica. Ya que el 1 de octubre de 1808 fue elegido presidente de la Junta Suprema Central y falleció en Sevilla el día 30 de diciembre del mismo año<sup>718</sup>.

### 1.5. Jerónimo Grimaldi

Hijo segundogénito de Francesco María di Raniero y Tomasso Grimaldi, y de Giovanna di Gianfrancesco Pallavicini, nació en Génova el 6 de julio de 1710, en el seno de la rama genovesa de la casa Grimaldi, que formaba parte del núcleo principal de la aristocracia tradicional. Estudió en el Colegio de los jesuitas y, de acuerdo con las expectativas de la familia, a los 14 años recibió la tonsura y entró en la clerecía, y cinco años después recibió las órdenes menores. Para entonces ya había recibido una educación bastante completa, incluyendo un buen conocimiento del francés que le resultaría de gran utilidad en su trayectoria posterior<sup>719</sup>.

Pero el joven apuesto y de gustos refinados, que pronto sería conocido como «el lindo abate», no ocultaba su poca inclinación por el estado eclesiástico y, cuando estaba en Roma completando su carrera eclesiástica, tuvo un romance y se marchó a Madrid en busca de un porvenir al margen de la Iglesia, porque en la Corte española había muchos genoveses. En 1734 llegó a Madrid, se integró sin dificultad en la comunidad italiana y se puso en contacto con sus principales representantes, en concreto con el príncipe de Campoflorido.

En 1739 el gobierno de Génova le nombró enviado extraordinario ante el rey católico y desempeñó este encargo hasta febrero de 1746. En este empleo puso de manifiesto sus dotes de observación, dando cuenta en los despachos semanales de los asuntos que podían interesar al gobierno de la República. En 1746 el secretario de Estado Villarias enmendó a Grimaldi, con el consentimiento de su gobierno, una misión secreta ante la Corte de Viena para negociar con la emperatriz el cese de hostilidades en Italia, a cambio del establecimiento del infante don Felipe en los ducados de Parma y Plasencia<sup>720</sup>. Grimaldi llegó a Viena el 29 de mayo de 1746 y comenzó las negociaciones, pero no consiguió avanzar nada, porque la intención de

---

<sup>718</sup> J. HERNÁNDEZ FRANCO, *La gestión política...*, pp. 171-550, analiza la gestión política de Floridablanca y su cese, destierro, rehabilitación y muerte.

<sup>719</sup> El estudio más completo sobre Grimaldi es el de P. GARCÍA DIEGO, *Jano en Hispania. Una aproximación a la figura y obra de Jerónimo Grimaldi (1739-1784)*, Madrid, 2014.

<sup>720</sup> J. MOLINA CORTÓN, *Reformismo y neutralidad. José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Badajoz, 2003, describe con cierta extensión la misión de Grimaldi en Viena.

Austria era ganar tiempo para consolidar sus ventajas en Italia. El 9 de julio murió Felipe V y, aunque Grimaldi declaró que el nuevo monarca continuaba la política de su padre, las negociaciones volvieron a estancarse en un punto muerto y Grimaldi se retiró a Ferrara, poniendo fin a su misión. Poco después se firmaba el tratado de paz de Aquisgrán, que ponía fin a la guerra de Sucesión austriaca y la emperatriz cedía al infante Felipe los ducados de Parma y Plasencia<sup>721</sup>.

Mientras Carvajal y Ensenada se consolidaban como los hombres fuertes del nuevo reinado, Grimaldi entró definitivamente al servicio de España como diplomático, desempeñando las siguientes embajadas: Estocolmo, Congreso de Hannover, Parma, La Haya y París. La negociación del Tercer Pacto de Familia le abrió las puertas para suceder a Ricardo Wall en la secretaría de Estado<sup>722</sup>. Wall presentó la renuncia el 16 de agosto de 1763 y el 1 de septiembre Carlos III la aceptó, y en la misma fecha designó a Jerónimo Grimaldi como primer secretario de Estado, según le comunicó el mismo Wall:

«He merecido a la piedad del rey que me haya admitido la dimisión que he hecho a sus pies de las dos secretarías de Despacho de Estado y Guerra, y ha conferido S. M. al señor marqués de Squilache la última, y a V. E. la primera. Quiere que V. E. venga luego a servirla, y adjunta le remito una carta de S. M. para el rey cristianísimo en que le comunica el nuevo destino de V. E. y haber elegido por sucesor suyo al conde de Fuentes, para que poniéndola V. E. en sus manos le sirva de credencial, al mismo tiempo que acredita, y es un paso de confianza con S. M. el rey su primo. Presentará V. E. al duque de Choiseul al secretario de la embajada don Fernando Magallón, para que cuide de nuestros negocios en el intervalo de la partida de V. E. a la llegada del conde de Fuentes, y le dará V. E. sus instrucciones para su conducta y mejor desempeño»<sup>723</sup>.

El 22 de septiembre de 1763 Grimaldi recibió la noticia de su nombramiento y dos días más tarde, después de despedirse de Choiseul y de Luis XV, salió de Versalles. El 9 de octubre llegó a El Escorial y se entrevistó con el monarca y con Wall; descansó unos días para recuperarse del cansancio del

---

<sup>721</sup> D. OZANAM. *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar, (1746-1749)*, Madrid, 1975, pp. 36-37.

<sup>722</sup> V. PALACIO ATARD, *El Tercer Pacto de Familia*, Madrid, 1975.

<sup>723</sup> AHN, *Estado*, Wall a Grimaldi. San Ildefonso, 1 de septiembre de 1763. Más información en J. A. ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de ministros...*, I, pp. 289-303; y D TÉLLEZ ALARCIA, «Guerra y regalismo a comienzos del reinado de Carlos III: El final del ministerio Wall», *Hispania*, 61 (2001), pp. 1051-1090.

viaje, y el día 14 Wall le entregó el despacho de los negocios de la Secretaría de Estado<sup>724</sup>.

Durante su largo ministerio (1763-1776) al frente de los asuntos exteriores, tuvo que ocuparse de la relaciones con la Corte romana, porque la correspondencia oficial del embajador se dirigía a la Secretaría de Estado. Aunque en las relaciones con Roma se mostró más flexible que su antecesor, no era menos regalista y, en los primeros momentos, se dejó aconsejar por Manuel de Roda e influenciar por Tanucci, con el que mantenía correspondencia semanal, en la que tenía gran importancia la temática eclesiástica y las relaciones con Roma.

«Los asuntos eclesiásticos —dice Grimaldi—, que llenan la mayor parte de nuestra correspondencia, le son a V. E. tan familiares que no le ha de costar mucho trabajo escribir y razonar sobre ellos. Yo, al contrario, estoy ignorante de estas materias. Nunca las he considerado sino por el lado que tienen relación con la política y, por esta razón, confieso a V. E. que no tengo más noticia de la Curia romana que la del daño que nos hace»<sup>725</sup>.

Aunque Grimaldi «manifiesta siempre en todos los negocios religiosos la opinión más moderada» y no era enemigo de los jesuitas<sup>726</sup>, votó a favor de su expulsión y fue el encargo de dar largas a su primo, el nuncio Pallavicini, sobre la expulsión. El representante pontificio tenía sospechas de que el gobierno pensaba tomar algunas providencias contra los jesuitas y preguntó a su primo, «que le tranquilizo enteramente y así escribí a su Corte»; pero, a la mañana siguiente, se decretó su expulsión y se llevó un gran disgusto por el mal papel que había hecho ante Roma<sup>727</sup>.

El papa Clemente XIII se negó a admitir en sus estados a los jesuitas expulsos, y Grimaldi dijo al conde de Fuentes, embajador en París que, aunque la escuadra iba a llegar hasta el puerto de Civitavecchia, «para que el mundo y la cristiandad vean no omita el rey por su parte diligencia alguna», era indispensable buscar otro lugar «donde se coloquen dichos regulares, para el caso de que la Corte romana persista en su idea de no admitirlos, y ha puesto su mira en la isla de Córcega»<sup>728</sup>. El conde de Fuentes transmitió al duque de

---

<sup>724</sup> P. GARCÍA DIEGO, *Jano en Hispania...*, pp. 229-422, analiza su labor al frente de la Secretaría de Estado.

<sup>725</sup> AGS, *Estado*, leg. 6096. Grimaldi a Tanucci. San Ildefonso, 7 de agosto de 1764.

<sup>726</sup> H. JURETSCHKE, «El marqués de Grimaldi visto por los representantes diplomáticos de Viena acreditados en la Corte de Carlos III», *Cuadernos de la Escuela Diplomática*, 3 (1989), p. 74.

<sup>727</sup> C. FERNÁN NÚÑEZ, *Vida de Carlos III*, I, Madrid, 1989, p. 212.

<sup>728</sup> AGS, *Estado*, leg. 4565. Grimaldi a Fuentes. Aranjuez, 2 de mayo de 1767.

Choiseul los deseos de Carlos III para que las tropas francesas, desplegadas en la isla, acogieran a los jesuitas expulsos, que fueron desembarcando desde mediados de julio hasta noviembre de 1767<sup>729</sup>.

Al año siguiente Grimaldi tuvo que intervenir en el conflicto del monitorio de Parma, que antes se analizó<sup>730</sup>. La Corte de Madrid se vio sorprendida por el documento pontificio, que suponía una afrenta a la Casa de Borbón y se achacaba a las maniobras del cardenal Torrigiani y los jesuitas.

«Ya estará V. E. perfectamente instruido —dice Grimaldi a Tanucci— del paso escandaloso a que Torrigiani y sus secuaces se han precipitado contra el Señor Infante Duque de Parma [...]. Nos llegó el jueves esta noticia que sorprendió a todos, y causó al rey la mayor extrañeza; y habiendo reflexionado S. M. el fin a que se dirige este atentado tan horrendo, determinó inmediatamente oponerse a las ideas de Roma, no solo para liberar al Infante, su sobrino, de la opresión en que se intenta ponerle, sino también porque su causa comprende a todos los soberanos católicos»<sup>731</sup>.

La opinión de Grimaldi era compartida por Choiseul y Tanucci, pero él último trató de convencerle de que la actuación más eficaz con Roma era ignorar el monitorio y la excomunión del duque, y aprovecharlo para llevar a cabo una profunda reforma eclesiástica, «atacando a Roma en sus intereses económicos y adoptando una serie de medidas conformes a la verdadera disciplina de la Iglesia y a la práctica de los primeros doce siglos». De esta forma, se limitaban las dependencias de la Curia romana e impedía la llegada de dinero a Roma por dispensas, gracias y derechos que el papa había usurpado a los obispos; porque a los curiales los importaba poco que el papa tuviera una ciudad más o menos, pero sí que no llegase dinero por las dispensas y demás gracias que concedía la dataría y la cancillería<sup>732</sup>. A pesar de la opinión de Tanucci, Grimaldi y Choiseul optaron por pedir oficialmente a Clemente XIII la revocación del monitorio de Parma por medio de una memoria de los tres embajadores borbónicos, que el papa rechazó y entonces

---

<sup>729</sup> M. BELLOD LÓPEZ, «La correspondencia diplomática del conde de Fuentes en torno al conflicto jesuítico», *Revista de Historia Moderna*, 18 (2000), pp. 89-101.

<sup>730</sup> El breve pontificio *Alias ad Apostolatus*, conocido como el Monitorio de Parma, fue expedido por Clemente XIV el 30 de enero de 1768. Un ejemplar en AHN, *Santa Sede*, leg. 427.

<sup>731</sup> AGS, *Estado*, leg. 6101. Grimaldi a Tanucci. El Pardo, 23 de febrero de 1768.

<sup>732</sup> *Ibid.* Tanucci a Grimaldi. Nápoles, 19 de abril y 3 de mayo de 1768. Cfr. G. CHERCHIELO, «La estrategia antirromana de Bernardo Tanucci ante los acontecimientos de 1768», *Revista de Historia Moderna*, 18 (2000), pp. 41-65.

se tomaron represalias contra los Estados pontificios<sup>733</sup>. Las represalias no surtieron efecto y el monitorio no se derogó hasta el siguiente pontificado.

Las críticas que surgieron contra Grimaldi en los últimos años de su ministerio se radicalizaron después del desastre de la expedición contra la ciudad corsaria de Argel en 1775. El partido aragonés orquestó una campaña para desacreditarle<sup>734</sup> y, a pesar del apoyo del rey, poco después presentó la dimisión, aduciendo que desde 1763 había procurado desempeñar su cargo con celo y desinterés. «Pero que su avanzada edad de 67 años y su salud deteriorada le hacen conocer que si continúa en él no podrá cumplir como conviene las obligaciones de su empleo». Por ello pide al monarca que se digne exonerarle de todos los encargos que tenía, para poder «retirarse y ocuparse solo en dirigir incesantemente ruegos al cielo para la conservación de la preciosa e importante vida de V. M.»<sup>735</sup>.

Manuel Roda le contestó dos días después, comunicándole que el rey, aunque se hallaba muy satisfecho del acierto con que había desempeñado los encargos de su ministerio, le aceptaba la renuncia. Pero, «considerando que todavía podía desempeñar un cargo de menor trabajo por algún tiempo», le nombraba embajador en la Corte de Roma, a donde pasaría cuando Floridablanca, nombrado para sucederle, llegase para hacerse cargo de los negocios de Estado<sup>736</sup>. Y curiosamente una de las primeras medidas que tomó el nuevo secretario de Estado fue proponer que se otorgase a su antecesor la grandeza de España y el título de duque de Grimaldi.

### 1.5.1. *Grimaldi embajador en Roma*

Aunque fue nombrado embajador el 9 de noviembre de 1776, no pudo abandonar el ministerio hasta que Floridablanca llegó a la Corte el 18 de febrero de 1777. Grimaldi le entregó los papeles de la Secretaría de Estado y, cuatro días después, emprendió viaje a Italia. Pasó por Valladolid, donde se entrevistó con Ensenada; en Burgos se reunió con Lee, enviado de los rebeldes americanos que luchaban contra Inglaterra para obtener la independencia; en Bilbao se detuvo para comprobar el estado de los astilleros,

---

<sup>733</sup> G. CHERCHIELO, «La estrategia antirromana de Bernardo Tanucci...», pp. 49-62.

<sup>734</sup> T. EGIDO, «La oposición y el poder: el desastre de Argel (1775) y la sátira política», en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración, I. El Rey y la Monarquía*, Madrid, 1989, pp. 423-449.

<sup>735</sup> AHN, *Estado*, leg. 3421. Grimaldi a Carlos III. San Lorenzo, 7 de noviembre de 1776.

<sup>736</sup> *Ibíd.* Roda a Grimaldi. San Lorenzo, 9 de noviembre de 1776.

que él había contribuido a realizar. Luego atravesó Francia y se detuvo un tiempo en Génova para poner en orden sus cosas, y llegó a Roma el 1 de diciembre de 1777.

Floridablanca había prevenido a Nicolás de Azara, agente de preces y encargado de los negocios de la embajada desde su vuelta a España para hacerse cargo de la Secretaría de Estado, que tuviera paciencia con Grimaldi, le instruyera en los negocios y le avisara de lo que ocurriese, «para remediar amigablemente lo que fuera necesario. Verá en la credencial que queda de coadjutor [de la embajada], lo que me ha parecido necesario para que le respeten y le oigan cuando convenga». Y termina diciéndole que esperaba que se comportaría bien con el embajador, disimulando e incluso soportando las molestias, «porque al fin y al cabo ha sido nuestro jefe, y ni usted ni yo carecemos de motivos para estarle agradecidos»<sup>737</sup>.

Azara salió a esperar al duque de Grimaldi hasta la primera posta, fuera de la ciudad, y entraron en el palacio de la embajada a la hora del Ave María el primer día de diciembre. Al día siguiente le acompañó a visitar al papa para presentar sus credenciales y luego pasaron a despachar con el secretario de Estado<sup>738</sup>. Azara le entregó los papeles de la embajada, pero el duque tomó el cargo como un compás de espera hasta su retiro definitivo y se metía poco en los negocios; y durante sus salidas a Génova, Nápoles o Venecia, donde solía pasar largas temporadas, Azara se encargaba de los negocios.

En las instrucciones que Grimaldi recibió para el desempeño de su misión le señalan los tres asuntos que más interesaban al monarca: evitar que se publicase de nuevo la bula de la Cena, impedir el restablecimiento de la Compañía de Jesús e impulsar la causa de la beatificación del venerable Palafox. En primer lugar, el rey se muestra preocupado de que Pío VI restablezca la publicación de la bula *In Coena Domini*, que había dado lugar a tantas reclamaciones a lo largo de los siglos por los artículos que afectaban a las regalías, y que Clemente XIV había dejado de publicar para restablecer la buena armonía con los soberanos católicos. Pío VI, al tiempo de su elección, se había comprometido a no tomar ninguna decisión sin ponerse de acuerdo con las Cortes. Hasta ahora había cumplido su promesa, pero como el partido de los celantes era tan fuerte y jamás dejaría de presionar para hacerle cambiar de opinión, convenía que estuviera atento a sus maquinaciones y, si no se

---

<sup>737</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, II, f. 70. Floridablanca a Azara, San Lorenzo, 21 de octubre de 1777.

<sup>738</sup> AHN, *Estado*, leg. 3421. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 4 de diciembre de 1777.

podía conseguir que la suprima, a lo menos que no restablezca su publicación sin ponerse de acuerdo con las Cortes para que únicamente se mantengan los artículos que se referían a herejías, blasfemias y otros puntos semejantes, omitiendo los que de alguna manera se oponían a los derechos y regalías de los soberanos<sup>739</sup>.

En segundo lugar debía impedir que se restableciese directa o indirectamente la Compañía de Jesús, que suprimió y extinguió Clemente XIV, y que todos sus miembros se mantengan en la clase de clérigos seculares sujetos a los obispos, sin que puedan hacer nueva orden o congregación.

«Los motivos que tenía S. M. para procurarlo así son notorios a V. E., y debo añadir que en lugar de moderarse desde que V. E. dejó este ministerio se han hecho cada vez mayores, mediante las maquinaciones turbulentas, osadas, irreverentes y malignas con que ellos, sus terciarios y favorecedores se han conducido»<sup>740</sup>.

Y en tercer lugar, para que se avance en la causa de Palafox, era necesario que fuera favorable la declaración de sus virtudes heroicas que todavía tenía suspensa el papa, como consecuencia de la congregación que se celebró a principios de 1777. A esto se agregaba la relación que dicha causa tenía con los regulares extinguidos, porque el virrey Palafox había sido uno de los primeros que manifestaron lo incompatible de su instituto con el gobierno civil y político. Ante el empeño de sus contrarios en combatir la causa, había que defenderla con mayor empuje porque ahora dependía de la decisión pontificia. Por eso debía pedir al papa que no retardase más su declaración y que fuese favorable<sup>741</sup>.

Además de los puntos anteriores se le pide que impulse la reforma de la Agencia de preces y el reajuste de las tarifas que cobraba la dataría por las dispensas y demás gracias que condecía. La reforma de la Agencia se realizó en 1778, pero el reglamento del reajuste de las tasas no se consiguió hasta 1780, como veremos al examinar la actividad de Azara como agente. Porque, aunque Floridablanca dirigió muchas cartas a Grimaldi sobre este asunto, fue Azara quién lo llevó a cabo. Por este y otros motivos, se le indica en las instrucciones que, cuando gustase encargase de los negocios a Azara, como lo hizo con frecuencia<sup>742</sup>.

---

<sup>739</sup> Ibíd. *Instrucciones que se dan al duque de Grimaldi, nombrado embajador de España ante la Corte romana, 21 de octubre de 1777.*

<sup>740</sup> Ibídem.

<sup>741</sup> Ibídem.

<sup>742</sup> Ibídem.

Durante el tiempo que Grimaldi estuvo en Roma y participó en los negocios de la embajada, la mayor parte de la correspondencia de oficio que mantuvo con Floridablanca es de simple rutina, y versa sobre la salud de la familia real y del papa, así como de las instancias que recibía para que recomendase a determinadas personas. No obstante aparecen algunos temas que merece la pena detenerse un poco.

Cuando llegó a Roma se encontró con un despacho de Floridablanca sobre la pretensión de la Curia romana de que los obispos de América tenían que hacer la visita *ad limina* y mandar el informe del estado del obispado. Grimaldi, de acuerdo con la documentación que le enviaban, hizo una memoria y se la entregó al papa en la audiencia, indicándole que los obispos de las Indias «conforme a nuestras bulas y privilegios, observancia y costumbres, no estaban obligados a la visita ni a remitir la relación del estado de sus iglesias»<sup>743</sup>. Y le pidió que ordenase a los oficiales de la Congregación del Concilio que no expidiesen breves de absolución de censuras por no haber realizado la visita, porque serían retenidos por el Consejo de Indias, como contrarios a los derechos del rey. El papa escuchó, recibió la memoria y se limitó a decir que se informaría y trataría de complacer al rey en cuanto tuviera arbitrio. En la audiencia de la semana siguiente le preguntó sobre la memoria que le había entregado y el papa se limitó a decir que había ejemplares antiguos de que siempre se había practicado y no veía porque hacer novedad<sup>744</sup>.

A mediados de marzo de 1788 el papa enfermó de gravedad y comenzó «a sentir unos dolores intensos por todo el cuerpo». En los días siguientes los dolores fueron en aumento, «de modo que le hacían chillar y por las noches no le dejaban descansar un momento, y aunque le han hecho cuatro sangrías no le han producido el menor alivio hasta el presente»<sup>745</sup>.

Al no remitir la enfermedad, se reunieron los embajadores de las Cortes borbónicas y de Portugal, con asistencia de Azara, para examinar lo que convenía hacer en caso de un posible cónclave, y acordaron lo siguiente: impedir que se intentase hacer la elección del pontífice sin esperar a los cardenales de las coronas y de recibir las instrucciones de sus cortes; y en segundo lugar, asegurar la exclusión de los candidatos que no fueran gratos

---

<sup>743</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 177, ff. 99-109. *Memoria de Grimaldi sobre la visita ad limina de los obispos de América, 1778*.

<sup>744</sup> AGS, *Estado*, leg. 4992. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 18 y 25 de diciembre de 1777; AHN, *Santa Sede*, leg. 337, exp. 4. *Visita ad limina de los obispos de Indias*.

<sup>745</sup> *Ibid.*, leg. 4993. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 18 de marzo de 1778.

a las Cortes con los votos de los cardenales que apoyaban su partido. Los embajadores, sin embargo, tenían dudas de que se pudiese impedir la elección con la exclusiva de los votos que tenían.

«Había en Roma 36 cardenales y se podría contar con el voto de más de doce, entre españoles, franceses y napolitanos, y los afectos que podrían unirse a las coronas. Y, aunque con dichos votos se podría contrarrestar a cualquiera elección intempestiva, que contra toda expectación y buen orden se intentase hacer, sería de temer que algunos de estos mismos votos al principio no fuesen favorables y se desviasen y echasen al partido contrario en cuanto llegase a estrecharse la elección»<sup>746</sup>.

Por este motivo piensan que en las circunstancias presentes, «en que más que nunca reina el fanatismo», era necesario engrosar el partido con la llegada de los cardenales nacionales: Pero, como esto exigía tiempo en caso de que se acelerase la muerte del papa, se decidió que el embajador de Nápoles escribiera a su Corte para que el rey ordenase a los cardenales napolitanos que, nada más conocer el fallecimiento del pontífice se trasladasen a Roma y obedecieran las instrucciones de los embajadores de la Casa de Borbón. Por su parte, Grimaldi dijo que, si se producía el óbito, visitaría a los cardenales, empezando por el decano, y los comunicaría los inconvenientes a que se exponían si hacían la elección sin esperar a los cardenales ultramontanos<sup>747</sup>.

Floridablanca aprobó las medidas que habían tomado en caso de cónclave, pero lamenta que con los cardenales que se podía contar no fueran suficientes para asegurar la exclusiva, que era necesaria «para que, si no logramos el papa que deseáramos, a lo menos se pueda estorbar que los celantes, con quienes se han identificado los partidarios del jesuitismo, nos den un perturbador que nos embarace, cuando todos necesitamos atender otras cosas de suma importancia». Reitera que era indispensable la unión de las cortes, de sus ministros cerca de la Santa Sede y de los cardenales adictos, y dice a Grimaldi que el rey le había mandado escribir a los embajadores de París, Viena, Nápoles, Turín y Lisboa para proponerles la unión. En espera de lo que decidan, le pide que actúe de acuerdo con el cardenal Bernis y cuente con los ministros de Nápoles y Lisboa para ir preparando el terreno, a fin de que «tengamos un papa del que podamos esperar que no haga novedades

---

<sup>746</sup> Ibíd. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 25 de marzo de 1779. En las cartas del 8, 15, 22 y 29 de abril dice que el papa se estaba recuperando, ya no padecía los dolores tan intensos y conseguía descansar por la noche; AHN, *Santa Sede*, leg. 350, exp. 3. *Previsiones para el futuro cónclave, 1779*.

<sup>747</sup> AGS, *Estado*, leg. 4993. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 25 de marzo de 1779.

en las cosas ya concluidas, no perturbe la quietud que tenemos y trate a los soberanos y sus intereses con justa moderación»<sup>748</sup>.

La prevención sobre la salud del papa se fue disipando, porque durante el mes de mayo siguió mejorando. Aunque persistía el «humor reumático», podía descansar por las noches, los dolores habían disminuido y despachaba los asuntos más urgentes<sup>749</sup>. A mediados de julio se encontraba mucho mejor y recibió a Grimaldi. Le dio las gracias por el interés que el rey había mostrado durante su enfermedad y, aunque hasta que se restableciese enteramente no daría audiencia a los embajadores de las cortes, le dijo que «estaría dispuesto a oírle no solo una, sino dos o tres veces a la semana, precediendo un ligero aviso, siempre que se le ofreciese hablarle de cualquier asunto»<sup>750</sup>.

De acuerdo con las instrucciones recibidas, Grimaldi estuvo atento para impedir la restauración de la Compañía de Jesús en la Rusia Blanca, donde los jesuitas contaban con el apoyo de la zarina Catalina. A mediados de 1780 las gacetas de Polonia y Florencia publicaron la noticia de que se intentaba que el papa aprobase lo que había hecho el obispo de Mohilew respecto a los exjesuitas de la Rusia Blanca, alegando que en otros tiempos, aunque la Santa Sede había abolido la religión de San Juan de Dios, los reyes de España la habían sostenido. Grimaldi, para desmentir una noticia ajena a la verdad y perjudicial al breve de extinción, encargó al abogado de la embajada que escribiese una memoria demostrativa de la verdad, para lo que le entregó algunos despachos reales y otros documentos. El abogado hizo un escrito bien razonado y Grimaldi, «no fiándose enteramente de su juicio», se lo pasó al cardenal Zelada para que lo revisase. El purpurado contestó que el escrito refutaba las falsas suposiciones de las gacetas y Grimaldi lo mandó imprimir sin firma para difundirlo en Roma y en otras partes donde se habían visto las gacetas<sup>751</sup>. A pesar de ello, en 1782, los jesuitas que vivían en la Rusia Blanca eligieron a Estanislao Czerniewicz como vicario general de la Compañía, y Grimaldi solicitó a Pío VI que anulase la elección<sup>752</sup>.

---

<sup>748</sup> Ibid. Floridablanca a Grimaldi. Aranjuez, 13 de abril de 1779.

<sup>749</sup> Ibid. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 13, 24 y 27 de mayo de 1779.

<sup>750</sup> Ibid. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 15 de julio de 1779.

<sup>751</sup> Ibid., leg. 4994. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 8 de diciembre de 1780.

<sup>752</sup> AHN, *Santa Sede*, leg.356, exp. 1. Cfr. S. ZALENSKI, *Les jésuites de la Russie blanche*, París, 1886; A. SANTOS HERNÁNDEZ, *Jesuitas y obispos. II: Los jesuitas obispos misioneros y los obispos jesuitas de la extinción*, Madrid, 2000, pp. 400-403.

Grimaldi también hizo algún intento por impulsar la causa de la beatificación de Palafox, aunque sin éxito, tanto por la oposición de la Congregación de Ritos como por el poco interés de Pío VI. Teóricamente intervino en la reforma de la Agencia de preces para poner fin a los abusos que los curiales romanos cometían en la expedición de dispensas y gracias, pero fue Azara quien se encargó de ello, como veremos al estudiar su misión como agente y embajador. Puso gran interés en remediar el desorden que causaban los muchos vagos españoles que pululaban por Roma, y cometían disturbios en el barrio español, con desdoro de la nación. Para solucionarlo, Grimaldi propuso recoger y embarcar en alguna de las falúas catalanas, que frecuentemente salían de la Ripa grande, a todos los españoles que se reconociesen por vagos y tunantes, muchos de los cuales eran mocetones robustos que podían ser útiles para el servicio de las armas o de la marina. Floridablanca aprobó la propuesta y le encargó que, «ahora y en lo sucesivo» hiciera recoger a los vagos que se pudiera, particularmente a los que fueran útiles para el servicio de las armas, y los enviase a España<sup>753</sup>.

Los años que Grimaldi estuvo al frente de la embajada fueron una suerte de retiro dorado, durante el cual, cuando su estado de salud se lo permitía, se retiraba a Génova o Venecia durante largas temporadas, quedando Azara encargado de los negocios. En noviembre de 1783 el gobierno le concedió licencia para pasar a Génova a visitar a su hermano Raniero que estaba enfermo. Cuando llegó a la ciudad, su hermano ya había fallecido y Grimaldi no regresó a Roma. Un año después, aquejado de muchos achaques, puso fin a sus prolongados servicios a la Corona española, remitiendo a Floridablanca una representación, fechada el 21 de noviembre de 1784, en la que expone la imposibilidad de seguir desempeñando la función de embajador por su avanzada edad.

«Hallándome ya —dice Grimaldi— en el último término de la vida, con setenta y seis años, y con los achaques que indispensablemente los acompañan, creería faltar a la obligación de hombre honrado si dejase de representar al rey nuestro señor mi absoluta inutilidad para su servicio, y no ser justo con la comisión de que S. M. me ha honrado y gozando un sueldo que no merezco. Suplico a V. E. de hacer presente al rey este mi modo de pensar, correspondiente a mi actual situación, y de intercederme de la benignidad de S. M. que me exonere de la embajada de Roma y me conceda el retiro, para emplear el poco tiempo de vida que pueda quedarme en rogar a Dios conserve

---

<sup>753</sup> AGS, *Estado*, leg. 4994. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 13 de mayo de 1779; *Ibid.* Floridablanca a Grimaldi. San Ildefonso, 8 de junio de 1779.

la preciosa vida del rey nuestro señor y de toda su real familia, llena de todas las felicidades posibles, y los más años que hemos menester»<sup>754</sup>.

Floridablanca le contestó un mes después, dándole cuenta de que el rey aceptaba su renuncia como embajador por motivos de edad, pero que le conservaba como consejero de Estado y le otorgaba una pensión anual de doce mil escudos libres de la media anata<sup>755</sup>. De esta forma ponía fin a los largos años de servicio a España.

El duque de Grimaldi pasó los últimos años de su vida en su ciudad natal y participó activamente en la vida pública de la ciudad. Apoyó las manifestaciones artísticas y culturales y se convirtió en uno de los protectores de Academia Lingüística de las Bellas Artes; fomentó la actividad económica y comercial e impulsó la fundación de la Sociedad Patria de las Artes y Manufacturas, y su mecenazgo se extendió a los distintos campos de la cultura. Falleció el 30 de septiembre de 1789 y, en su testamento, mandaba celebrar tres mil misas por su alma<sup>756</sup>.

## 1.6. José Nicolás de Azara

Nació el 5 de diciembre de 1730 en la casa solariega que sus padres, Alejandro Azara y María Teresa Perera, tenían en el pueblo aragonés de Barbuñales. Realizó sus estudios universitarios en la Universidad de Huesca, donde obtuvo el título de bachiller en Leyes en 1749. Poco después, al no conseguir la cátedra de Digesto Viejo, gracias a la influencia de Pedro Colón de Larreategui, obtuvo una beca en el colegio mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca, donde permaneció diez años, aunque él confesó después que no fue colegial más que de nombre, porque por espíritu y resentimiento fue más bien un manteísta y no guardó buen recuerdo de sus años de becario. En 1760 fue propuesto para una plaza de oficial mayor en la Secretaría de Estado, cuyo titular era Ricardo Wall. En este cargo se fue adiestrando en el despacho de los negocios oficiales y adquirió algunos conocimientos de los asuntos de Roma, que le sirvieron para el futuro. Completaba sus tareas ministeriales con lecturas y trabajos literarios y entabló amistad con sus compañeros Bernardo Iriarte y Eugenio de Llaguno. En 1762, durante la guerra con Inglaterra y Portugal, tradujo, en colaboración con Iriarte, un folleto

---

<sup>754</sup> AHN, *Estado*, leg. 3421. Grimaldi a Floridablanca. Génova, 21 de noviembre de 1784.

<sup>755</sup> *Ibid.* Floridablanca a Grimaldi. El Pardo, 21 de diciembre de 1784

<sup>756</sup> P. GARCÍA DIEGO, *Jano en Hispania...*, pp. 473-476.

titulado *La Profecía política*, de contenido antiportugués<sup>757</sup>. En 1765 editó las obras de Garcilaso de la Vega, ilustradas con notas, que no se habían vuelto a reeditar desde la edición de Lyon de 1658<sup>758</sup>.

Su actividad intelectual y de servicio a la Corona mereció la atención del ministro Grimaldi y, cuando Manuel de Roda dejó la Agencia de preces de Roma por haber sido nombrado ministro de Gracia y Justicia, Carlos III designó a Azara para ocupar el cargo de agente el 20 de octubre de 1765. Como luego veremos, durante los muchos años que estuvo al frente de la Agencia, se encargó de los negocios propios de su empleo y también de informar al gobierno de las noticias de la Corte romana. Olaechea nos dice que Azara era un espíritu ilustrado, que respiró el aire regalista de su época, y esto influyó en su actuación diplomática. Es decir, su actitud como agente de preces y embajador aparece marcada por dos facetas de su personalidad: el regalismo, como servicio al monarca, y el anticurialismo romano. Su voluntad de servir al rey se observa en su esfuerzo por defender sus privilegios, estando atento para que no sufrieran menoscabo las regalías ni el concordato, cuyo mantenimiento le estaba especialmente encomendado. Y su anticurialismo se manifiesta en las críticas y diatribas que dirige contra la Curia romana. Azara defiende el poder espiritual del papa, pero rechaza los abusos del poder temporal que detenta, porque las controversias con la Corte romana no eran por motivos de dogma o de religión, sino de los dineros que la Curia exigía por las dispensas y los abusos que cometía.

«La política romana —dice Azara— no tenía otro método y sistema que huir siempre de la claridad y lo mismo hacía en la cuentas de dinero, procurando resolver con un sinfín de combinaciones toda negociación, a fin de alargar el manejo de modo que entretanto hicieran el tiempo o la casualidad nacer algún momento favorable a sus ideas, inventando algún milagro si era preciso; o que cansados los príncipes de tanto esperar y negociar, se aburrieran y sacrificaran parte de sus pretensiones, a trueque de verlas finalizadas de un modo o de otro»<sup>759</sup>.

---

<sup>757</sup> *La Profecía política, verificada en lo que está sucediendo a los portugueses por su ciega afición a los ingleses: hecha luego después del terremoto del año de mil setecientos cincuenta y cinco*, Madrid, 1762, que, al parecer, fue producto de una traducción hecha conjuntamente por Bernardo de Iriarte y Azara a partir de un impreso francés publicado en 1756.

<sup>758</sup> La edición, anotada por el propio Azara, se imprimió en la Imprenta Real de Madrid, y tuvo dos reediciones posteriores en aquella centuria, en 1788 y 1796, por el famoso impresor ilustrado Antonio de Sancha.

<sup>759</sup> AGS, *Estado*, leg. 4981. Azara a Grimaldi. Roma, 27 de septiembre de 1766. Cfr. R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, pp. 342-344.

Azara llegó a Roma a mediados de enero de 1766 con cartas de recomendación para los personajes más destacados de la política internacional en la Corte romana y esto, junto con su simpatía y celo por la causa del rey, le hizo creer que tenía las espaldas bien cubiertas, pensando que podría alcanzar pronto el puesto de embajador, lo que le enfrentó con Azpuru y le hizo perder el crédito ante el gobierno español, que no recuperó hasta el final de la embajada de Floridablanca<sup>760</sup>.

La actividad romana de Azara puede conocerse a través de la correspondencia oficial que mantiene con la Secretaría de Estado. Pero, para acercarnos a su pensamiento y a su situación personal, hay que consultar la correspondencia confidencial que mantenía con el ministro Roda<sup>761</sup>, con el que compartía una política reformista y claramente regalista, afirmando la supremacía del poder civil frente al eclesiástico en lo referente a los asuntos públicos. Azara informó desde su puesto de los principales contenciosos que surgieron en las relaciones hispano-romanas, como la expulsión de los jesuitas, el monitorio de Parma, la beatificación del venerable Juan de Palafox, la supresión de la Compañía de Jesús, etc. Su capacidad para moverse con astucia en la Corte romana, unido a su estilo mordaz, le granjeó prestigio pero también muchas animadversiones, que le amargaron el primer lustro de su estancia romana.

En el otoño de 1773, con mayor tranquilidad en la vida romana, realizó un viaje a Parma para visitar a los duques, y conoció al impresor Bodoni, que estaba al frente de la *Stamperia Reale*, con el que iba a mantener una colaboración fructífera<sup>762</sup>. En su viaje de regreso a Roma, a su paso por Florencia en enero de 1774, posó para su amigo el pintor Antonio Rafael

---

<sup>760</sup> Los estudios fundamentales sobre Azara para este trabajo son los de C. CORONA, *José Nicolás de Azara...*, 1949; y R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, pp. 337-515. A ellos se pueden añadir otros muchos: B. S. CASTELLANOS DE LOSADA, *Historia de la vida civil y política del célebre diplomático y distinguido literato español el magnífico caballero D. José Nicolás de Azara*, Madrid, 1849-1850, 2 vols.; A. BALLESTEROS, «Cartas de D. José Nicolás de Azara», *BRAH*, 80 (1922), pp. 401-404; M. RIERA CLAVILLE, «Un diplomático español. José Nicolás de Azara», *Cisneros*, 2 (1943), pp. 77-80; S. NICOLÁS GÓMEZ, «José Nicolás de Azara, excelente representante en Italia del pensamiento ilustrado español de talante más europeísta», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 20 (1985), pp. 123-135; G. SÁNCHEZ ESPINOSA, *Las memorias de José Nicolás de Azara (ms. 20121 de la BNE)*. Estudio y edición del texto, Frankfurt, 1994; ID., *La biblioteca de José Nicolás de Azara*, Madrid, 1997; etc.

<sup>761</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, 1846.

<sup>762</sup> N. LÓPEZ SANTOS, «Intercambios estético-culturales entre España e Italia en el siglo XVIII: la relación de José Nicolás de Azara y Giambattista Bodoni», *Revista de Historia Moderna*, 37 (2019), pp. 32-64.

Mengs, que le hizo un retrato con un libro en las manos. Después de permanecer unos meses en Roma, en junio de 1774 pudo volver a España con una licencia de tres meses, que fue prorrogando hasta junio de 1776. Durante su estancia se encargó de corregir y editar la *Introducción a la historia natural y a la geografía física de España* del irlandés Guillermo Bowles<sup>763</sup>, y en diciembre de 1774 fue nombrado académico honorario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Cuando volvió a Roma en agosto de 1776, ya era papa Pío VI, y unos meses después el embajador Floridablanca fue nombrado secretario de Estado, en sustitución de Grimaldi, que pasó a ocupar la embajada de Roma como una especie de retiro honroso, y Azara se encargó de la mayor parte de los negocios.

### 1.6.1. Azara encargado de los negocios

En noviembre de 1776 el conde de Floridablanca recibió orden de volver a España para hacerse cargo de la Secretaría de Estado, que había quedado vacante por la renuncia de Grimaldi, al que Carlos III nombró embajador en Roma y mandó a Azara que se encargase de los negocios de la embajada hasta que llegase el nuevo embajador.

A los pocos días le recibió el papa Pío VI en audiencia y, además de hablar de las cosas del mundo, de Portugal, de España y de Roma, recordaron los tiempos pasados, cuando se conocieron, y la audiencia se convirtió en el comienzo de una relación de amistad que nada la destruiría, a pesar de que atravesó momentos de eclipse y de tormenta<sup>764</sup>. Azara, que debía el nombramiento en buena parte a Roda, trató de desempeñar el encargo de modo que no se echase de menos la falta de Floridablanca, rogando a Roda que si alguna vez se salía del camino se lo advirtiera<sup>765</sup>. Aunque estaba muy contento de que Grimaldi fuera su próximo jefe, porque es quien le había hecho agente, le había conseguido el complemento monetario de su plaza en el Consejo de Hacienda y le había defendido de las asechanzas de Azpuru, trabajó con todo ahínco para quedar con honra durante los meses que durase el encargo. Uno de los negocios con el que tuvo que bregar fue el complicado asunto de la beatificación de Palafox, como complemento de la extinción de la

---

<sup>763</sup> G. BOWLES, *Introducción a la Historia Natural y Geografía física de España*, Madrid, 1775. En 1782 se publicó la segunda edición con un prólogo de Azara.

<sup>764</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas, ...*, XXXVIII, pp.39-94, semblanza de Pío VI.

<sup>765</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, III, p. 109. Azara a Roda, Roma, 10 de diciembre de 1776.

Compañía de Jesús . Ante los avatares de la polémica que suscitó el proceso, Azara transformó la memoria confidencial que había entregado al papa sobre la actuación de la Congregación de Ritos en una denuncia que hizo pública el 18 de febrero de 1777 y tuvo gran difusión tanto impresa como manuscrita<sup>766</sup>.

El primer día de diciembre de 1777 llegó a Roma el duque de Grimaldi y, al día siguiente, Azara le acompañó a visitar al papa y al secretario de Estado. El duque se hizo cargo de la embajada, aunque se metía poco en los negocios y, durante sus largas estancias en Génova y Venecia, Azara se encargaba de la embajada. Pues, aunque no recibió oficialmente el nombramiento de ministro plenipotenciario, lo era de hecho, porque el 21 de octubre de 1777 Carlos III le había asociado como ministro y con las credenciales de tal a la embajada de Grimaldi, aunque sin ningún aumento de sueldo<sup>767</sup>.

Durante las largas ausencias del duque compaginaba la representación diplomática con sus dos grandes aficiones favoritas: la arqueología y el coleccionismo clásico. En 1777 realizó una excavación en la villa Paretti, en la que se recuperaron una serie de pinturas murales, y en la villa de Negroni unas estatuas griegas. Sus trabajos dieron como resultado, entre otros, el hallazgo de la Venus Esquilina. En 1779 excavó en Tívoli, en la antigua villa de los Pisones, en unión del príncipe de Santa Croce, hallando el famoso busto de Alejandro Magno, actualmente en el Louvre, que regaló en 1803 a Napoleón Bonaparte, por entonces primer cónsul de la República francesa. Azara llegó a reunir una colección de unos setenta bustos greco-romanos, que en 1801 regaló al rey Carlos IV, y que actualmente se exhiben hoy en el Museo del Prado y en la Casita del Labrador de Aranjuez. Como coleccionista e ilustrado, Azara llegó a poseer una biblioteca que reunía unos veinte mil volúmenes, y en el catálogo publicado por Iturri, para su venta en 1806, se habla de magníficas obras, ediciones príncipe de los siglos XV y XVI, de autores griegos y latinos.

Su colección de pintura, que también ofreció a Carlos IV, la formaban cuadros de Velázquez, Murillo, Ribera, Sánchez Coello, y más de cincuenta

---

<sup>766</sup> *Reflexiones del Sr. D. Joseph Nicolás Azara, agente y proministro del Rey Católico en la Corte de Roma sobre la general congregación que se tuvo en el palacio vaticano en presencia del Papa Pio VI, sobre las virtudes en grado heroico del venerable Sr. D. Juan de Palafox, día 28 de enero de 1777*; F. SÁNCHEZ CASTAÑER, «El embajador Azara y el proceso de beatificación del venerable Palafox», en *Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante*, Madrid, 1973, III, pp. 183-200.

<sup>767</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 365. Azara a Godoy. Roma, 10 de diciembre de 1794.

obras de Mengs, entre cuadros, miniaturas, esbozos, dibujos a lápiz y en tinta china. En su palacio de Roma reunió, asimismo, una importante colección de porcelanas, sobresaliendo las japonesas, dispersadas a su muerte. En mayo de 1779 murió el pintor Antonio Rafael Mengs en Roma, y Azara ayudó a la familia de su amigo y ordenó los cuadernos manuscritos del pintor, que publicó al año siguiente en Madrid, con una extensa noticia de la vida y obras del pintor y con comentarios de estética<sup>768</sup>.

En marzo de 1779 el papa cayó gravemente enfermo y ordenó al secretario de Estado y al cardenal datario que ventilasen los negocios pendientes de sus departamentos. Los embajadores enviaron a sus Cortes despachos urgentes previniendo las cosas para un posible cónclave, aunque las noticias que llegaban del palacio pontificio eran tan contradictorias que no se sabía con certeza lo que pasaba. Lo único cierto es que los asuntos más importantes de la Corte romana estaban paralizados. A Madrid le interesaba mucho concluir la reforma de la Agencia de preces, que Azara estaba tramitando y luego analizaremos con detalle, de la que solo faltaba que el papa aprobara la nueva tarifa para terminar con el ajuste de la dataría y poner fin al «indecente debate sobre las tarifas y al vergonzoso agiotaje de gracias que, según el concilio de Trento, se debían conceder de balde»<sup>769</sup>. Pío VI recuperó la salud y se volvió a ocupar de los negocios, pero se resistía a aprobar el tema de las tarifas, porque a la dataría la costaba ceder y defendía cada tarifa, «igual que si se tratara del depósito de la fe o de artículos de primera necesidad»<sup>770</sup>.

La actitud pontificia molestó a la Corte española y las relaciones se hicieron un poco tensas, y el embajador francés sugirió al papa que podía restablecer la armonía con el gobierno español pidiéndole que actuara de mediador en el conflicto que la Santa Sede tenía con el reino de Nápoles por las reformas eclesiásticas que se habían introducido<sup>771</sup>. Ante la insistencia del embajador francés, Pío VI escribió a Madrid exponiendo sus deseos. Ante la respuesta favorable de

---

<sup>768</sup> *Obras de D. Antonio Rafael Mengs, primer pintor de cámara del Rey*, publicadas por Joseph Nicolás de Azara, Madrid, 1780, con la colaboración de Eugenio de Llaguno.

<sup>769</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 444. Bernis a Vergennes. Roma, 20 de julio de 1779.

<sup>770</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Roda...*, III, pp. 247 y 250.

<sup>771</sup> En 1770 la política reformista de Tanucci abrogó la vigencia de las reglas de la Cancillería romana en el reino y comenzó la supresión de monasterios. En 1776 Tanucci cesó en el gobierno, pero su sucesor, Sambuca, continuó con las directrices tanucianas y en 1779 publicó un decreto imponiendo el *exequatur* para la provisión de cualquier clase de beneficios, la apropiación de la renta de los espolios y vacantes, la prohibición de admitir novios en los cinco monasterios de cartujos y la imposición de una contribución de medio millón de ducados para la marina, etc.

Carlos III y de Floridablanca, el papa llamó a Azara para que interpusiera sus buenos oficios de mediador y le entregó la documentación del negocio. Después de analizar la documentación, Azara sacó la conclusión de que los ministros pontificios habían actuado con poco tacto, mientras que el gobierno napolitano se había desentendido de todo lo que le molestaba, aunque estuviera consagrado por la costumbre inmemorial. Pero antes de dar ningún paso, para evitar posibles susceptibilidades en Madrid por eclipsar al embajador, escribió a Floridablanca y al embajador Grimaldi, poniendo en su conocimiento lo que Pío VI le había encomendado. Grimaldi quedó tan contento con el gesto de Azara que él mismo se encargó de recomendarlo a Madrid. Y unos días después Grimaldi escribió a Floridablanca, dándole cuenta de la visita que había recibido del secretario de Estado de la Santa Sede para pedirle que escribiera a Madrid a fin de que mediase en el ajuste de las controversias que tenían con Nápoles, añadiendo que, «visto el interés del papa y el conocimiento de Azara en estos asuntos, nadie había más indicado que él para encargarse de dicha dependencia»<sup>772</sup>.

Azara aceptó la mediación, aunque sin demasiado interés, porque sabía lo mal que le miraban en Nápoles. El 12 de setiembre de 1779 Pío VI envió a Floridablanca un memorial de los cargos contra Nápoles para que, una vez examinado, lo remitiera a la Corte napolitana con su dictamen. Al mismo tiempo se pedía a Fernando IV que nombrase una persona para tratar personalmente con Azara. De Madrid escribieron al ministro Sambuca aconsejándole que atendiera las quejas del papa, se aviniera al ajuste y nombrase un mediador para buscar el acuerdo<sup>773</sup>. De Nápoles tardaron casi seis meses en contestar a Floridablanca, que mandó la respuesta a Azara, lamentando no tener en sus manos todos los recursos necesarios para forzar el acuerdo<sup>774</sup>. Azara se la entregó al papa, que la recibió como un jarro de agua fría, porque Nápoles no tenía prisa por comenzar las negociaciones para el arreglo y no tenía intención de modificar ninguna de las reformas, porque según los ministros napolitanos las quejas del papa no se referían a temas religiosos sino jurisdiccionales<sup>775</sup>. Azara escribió a Sambuca pidiendo aclaraciones o al menos una posibilidad para poder entrar en materia de negociación por la vía diplomática. Pero la memoria del ministro napolitano fue tan ambigua y

---

<sup>772</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 359. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 25 de agosto de 1779.

<sup>773</sup> AGS, *Estado*, leg. 5912. Floridablanca a Sambuca. San Ildefonso, 10 de octubre de 1779.

<sup>774</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 350. Floridablanca a Azara. El Pardo, 4 de abril de 1780.

<sup>775</sup> *Ibid.* Azara a Floridablanca. Roma, 27 de abril de 1780.

decepcionante como la memoria enviada a Floridablanca<sup>776</sup>. El papa volvió a recibir a Azara, que le aseguró que podía rebatir todos los puntos controvertidos que Nápoles eludía y eran puramente eclesiásticos, pues si no se partía de esta base no se podía intentar un arreglo amigable, ya que el responder a Nápoles era perder el tiempo<sup>777</sup>. Pío VI agradeció a Azara sus gestiones y le obsequió con un regalo. Poco después, le nombró consejero para la organización del museo Pío-Clementino, que había iniciado Clemente XIV, y se convirtió en su confidente, aunque no faltaron los conflictos en sus relaciones, porque Azara se atrevía a decirle ciertas verdades amargas.

En noviembre de 1783 Azara fue nombrado consejero honorario de Estado y se convirtió en una figura representativa, capacitada para tratar con todos los respetos protocolarios a un personaje del rango del emperador José II, que fue a Roma en diciembre de 1783, al que conocía desde el viaje que había realizado en 1769. Cuando el 23 de diciembre de 1783 el emperador llegó a Roma para entrevistarse con el papa y discutir las reformas eclesiásticas que pretendía introducir en el Imperio, preguntó por el caballero Azara y le invitó al teatro Alibert, y a partir de esa noche le guio en sus paseos por la ciudad y aconsejó en materia política<sup>778</sup>. Sus atención hacía el emperador le obligó a agasajar también al rey Gustavo III de Suecia, que viajó a Italia oculto bajo la identidad del conde de Haga, y se encontró con Pío VI en el museo Pío-Clementino, visita obligada de todo viajero<sup>779</sup>.

### 1.6.2. *Azara ministro plenipotenciario*

El duque de Grimaldi, cargado de años, solicitó su retiro, y el 21 de diciembre de 1784 Azara fue nombrado ministro plenipotenciario, agente y procurador general del rey de España en Roma. Azara había conseguido hacer realidad el sueño de su vida y dijo al conde de Aranda que era indigno sucesor del duque, ya que a él le habían dejado cuatro mil doblones de pensión y «otro tanto me dan a mí, pero se ha dejado a mi arbitrio la Agencia con sus gajes; y yo, como tonto, conservo todo»<sup>780</sup>. Expresó su gratitud a Floridablanca y

---

<sup>776</sup> Ibíd. Azara a Floridablanca. Roma, 18 de mayo de 1780.

<sup>777</sup> Ibíd. Azara a Floridablanca. Roma, 28 de mayo de 1780.

<sup>778</sup> R. OLAECHEA, «José II y J. Nicolás de Azara: los dos viajes del emperador austríaco a Roma», *Miscelánea Comillas*, 41 (1964), pp. 75-153.

<sup>779</sup> J. GARCÍA SÁNCHEZ, «José Nicolás de Azara, un icono del *Grand Tour*», *Espacio, Tiempo y Forma. Seria IV. Historia Moderna*, 21 (2008), p. 152.

<sup>780</sup> AHN, *Estado*, leg. 2847. Azara a Aranda. Roma, 20 de enero de 1785.

le pidió que le pusiera a los pies del monarca, añadiendo que, «usando del arbitrio que me proponían», conservaría también el cargo de agente de preces y lo serviría con el mismo esmero que había puesto durante los diecinueve años que hacía que ejercía este empleo<sup>781</sup>.

Azara dejó su vivienda en Montecavallo y se instaló en el palacio de la embajada, situado en la plaza de España. Sus ocupaciones habituales no sufrieron grandes cambios, pero tuvo que modificar su tren de vida para cumplir con el protocolo que exigía el cargo de embajador. Tenía ocho lacayos, tres cocheros, dos mozos de caballerizas, tres empleados en la credencia o repostería, tres cocineros, dos mozos de cocina, cuatro camareros, tres gentilhombres de cámara y un maestro de cámara, que era el más importante de todos.

Su posición en Roma le permitió relacionarse con los centros políticos europeos. Recibía correspondencia extraoficial de Lisboa, Berlín, Copenhague, Estocolmo, San Petersburgo, Hamburgo, Viena, Dresde, La Haya, Lucerna y de todos los puntos de Italia; Túnez le enviaba noticias de África, Scutari de Turquía. Y todas las noticias que recibía, expresadas de forma sintética y vistas con un amplio criterio político, las vertía en los despachos semanales a la Secretaria de Estado. De esta forma Azara estaba informado del panorama internacional de los negocios, convirtiéndose en uno de los políticos más experto e informado de su tiempo.

A pesar de su antijesuitismo, ayudó a los exjesuitas españoles que residían en Italia, algunos de los cuales eran grandes eruditos, recomendándoles a la Corte de Madrid para que les diera pensiones dobles o ayudas extraordinarias, como fue el caso de Lampillas, Eximeno, Conca, Gilis o Masdeu, al que ayudó a pagar sus deudas por la impresión de la *Historia crítica de España*<sup>782</sup>. Un caso especial fue el de Esteban de Arteaga, uno de los principales teóricos de la estética en la Europa ilustrada, que gozó de la protección de Azara y llegó a ser su secretario, cuidó de su importante biblioteca particular y le acompañó a la embajada de París, donde murió<sup>783</sup>. Azara ejerció también el mecenazgo con autores italianos, como Casti y J. Bautista Rosi, que le nombró testamentario a su muerte, y llevó a cabo ciertas funciones de dirección

---

<sup>781</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 356. Floridablanca a Azara. Buen Retiro, 21 de diciembre de 1784, y Azara a Floridablanca. Roma, 13 de enero de 1785.

<sup>782</sup> J. F. de MASDEU, *Historia crítica de España y de la cultura española*, Madrid, 1783-1805, 20 vols.

<sup>783</sup> E. M. RUDAT, *Las ideas estéticas de Esteban de Arteaga*, Madrid, 1971.

sobre los pensionados españoles de artes en Roma, como atestigua Leandro Fernández de Moratín en su crónica del viaje por Italia<sup>784</sup>.

En 1788 la amistad de Azara con Pío VI atravesaba una mala racha, porque había pedido la Cruz de Malta para Antonio Caballero, arzobispo y virrey de Santa Fe, y el papa se la había negado. El nuncio en Madrid dijo al cardenal Boncompagni, secretario de Estado, la necesidad de estar a bien con el embajador, capaz de pintar en el ánimo del rey, con las tintas más negras, la investidura de los feudos de Ferrara en la familia de los nepotes del pontífice. Porque «Vuestra Eminencia conoce la importancia que tiene para nuestros intereses el contar a nuestro favor con el ánimo de Azara y el tenerlo adicto. El ganarlo para nuestra causa es cosa que toque a V. E., haciendo que S. S. le conceda la gracia y benevolencia de antes, pues estoy cierto que concediéndosela S. S. afanzara no solo la gratitud de Carlos III y de nuestro señor conde de Floridablanca, sino que empeñaría el agradecimiento de un sujeto útil»<sup>785</sup>. Puesto que ya, antes de la muerte de Carlos III, el nombre de Azara sonaba en los salones madrileños como un político influyente y posible sustituto de Floridablanca en la Secretaría de Estado, según indica el representante austriaco en Madrid.

Corresponden también a esta época de remansada quietud sus grandes aportaciones literarias: la traducción de la *Vida de Cicerón* de Midleton<sup>786</sup>, la segunda edición de la *Historia Natural* de Bowles, las obras de Mengs, sus mejores años de mecenazgo, la catalogación de su rica biblioteca y sus colecciones de estampas y monedas. De España ya no le venían disgustos ni resquemores y, al morir Carlos III el 13 de diciembre de 1788, su sucesor en el trono le confirmó en el cargo de ministro plenipotenciario y organizó las honras fúnebres de Carlos III en la iglesia de Santiago de los Españoles de Roma, pronunciando un elogio fúnebre del monarca que insertó en la *Relación de las exequias*. Una lujosa edición con grabados de los más renombrados artistas italianos<sup>787</sup>.

---

<sup>784</sup> L. MORATÍN, *Viaje a Italia*, Madrid, 1867.

<sup>785</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 216. Vincenti a Boncompagni. Madrid, 22 de julio de 1788.

<sup>786</sup> *Historia de la vida de Marco Tulio Cicerón*, Madrid, 1790, 4 vols.

<sup>787</sup> *Relación de las exequias que celebraron los españoles en su iglesia de Santiago de Roma a la memoria del rey Carlos III, de orden de su hijo el rey, nuestro señor D. Carlos IV, siendo ministro plenipotenciario ante la Santa Sede Josef Nicolás de Azara*, Madrid, 1789.

### 1.6.3. Azara y la Revolución francesa

La Revolución francesa sacó a Azara de su vida tranquila y placentera para convertirle en uno de los actores destacados de la tragedia política italiana. A pesar de sus alianzas de espíritu con las ideas ilustradas, mostró desde el primer momento su antipatía por los excesos revolucionarios y supo ver el alcance y las consecuencias de la revolución. No obstante trató de amoldarse en lo posible a la política revolucionaria para sacar todo el fruto posible a favor de España, pues tenía por máxima unirse al diablo, si era necesario, para salvar a España, como diría años después al ministro Urquijo:

«He querido apuntar estas nociones —dice Azara— para que se entienda mejor lo que voy a contraer y disculpar mi conciencia, pues viéndome tan aparentemente amigo de los que andan en esta revolución, sé que muchos me creen factor y cómplice de ella, cuando tal vez no hay otro que en su interior la condene y deteste como yo; pero como desde nuestros primeros pasos preví a dónde iría a parar, me propuse el único camino que había de salvarme»<sup>788</sup>.

Azara seguía siendo monárquico y regalista, y durante una década será el canal por donde discurra una buena parte de las relaciones franco-españolas en Roma. Azara separa a los diplomáticos y generales franceses de los agentes y agitadores que ponían en práctica las máximas revolucionarias. Esto explica que entable relaciones amistosas con los comisarios franceses, los invite a su mesa y reciba sus confidencias. No hay que olvidar que Azara es un político y, además, un servidor de Carlos IV, aliado con Francia; y, como representante suyo en la Corte de Roma, debía velar por el honor y los intereses de su monarca y de la nación española. Por ello en su correspondencia no aparece ningún denuesto contra Napoleón y los altos jefes políticos, pero en cambio critica duramente a los napolitanos y a los ingleses, a los curiales y a la canalla que mataba, robaba y saqueaba. Apoya la causa papal siempre que no perjudique a los intereses del soberano español, y en sus despachos muestra desdén por el gobierno pontificio y apoya al gobierno español en sus ideas episcopalistas. Pero, cuando desde Madrid le ordenan que pida al papa alguna bula o dispensa para llevar a la práctica las ideas que él mismo apoyaba, se limita responder las grandes dificultades que ofrecía la consecución de tales gracias, y la gestión quedaba sin resolver.

Aunque la contemplación de los hechos apenas trasciende en la correspondencia de Azara, en algunos despachos expone su modo de pensar con

---

<sup>788</sup> AHN, *Estado*, leg. 3999. Azara a Urquijo. París, 26 de febrero de 1799.

sorprendente clarividencia. El 20 de junio de 1791, el día anterior a la fracasada fuga de Luis XVI a Varennes, dice a Floridablanca que «los que juzgan la revolución de Francia por las relaciones separadas de uno u otro partido, se engañan de medio a medio; pero mucho más los que creen a los aristócratas, que con su mala conducta han echado y echan todo a perder. La Asamblea ha hecho todos los disparates que era capaz de hacer y de ninguno se han sabido aprovechar los otros, antes los han convertido en propio daño. Si el rey se hubiera puesto en salvo habría creído ganado el pleito; pero, ¿dígame usted, si un negocio tan grave lo habría manejado peor un niño de dos años?»<sup>789</sup>. Y, al año siguiente, en vísperas de iniciarse los conflictos entre la Asamblea legislativa y el emperador austriaco, da cuenta de las noticias que le llegaban confidencialmente por conducto de las tías de Luis XVI, según las cuales el rey tenía ganados a varios miembros de la Asamblea para provocar la guerra contra Austria y obligar al emperador a salir de su inacción, y Azara dice de forma certera que «el medio no habría sido malo para otras cosas si lo hubiera usado al principio»<sup>790</sup>.

El temor que las doctrinas revolucionarias produjeron en Azara suscitó una actitud vigilante de todo lo que difundiera sus proclamas. A principios de 1792 apareció en Roma un libro titulado *Dei diritti dell'uomo*, escrito por el abate siciliano Spedalieri<sup>791</sup>. La obra, que contaba con la aprobación del papa y había sido impulsada por los jesuitas, produjo indignación en Azara, porque sus principios eran idénticos a los de la Asamblea francesa, al afirmar que la soberanía residía en los pueblos, que tenían el derecho de juzgar, condenar y deponer a los soberanos, «que ni Dios los había podido hacer independientes, y que la autoridad de los reyes viene de Dios, como la peste, el hambre y otras calamidades»<sup>792</sup>. A juicio de Azara, semejante doctrina era como tocar a rebato por todas las esquinas de Italia, llamando a los pueblos a la rebelión. Ya que la doctrina del regicidio, que había defendido el padre Mariana y los jesuitas, había sido difundida en Roma con la aprobación del papa en una época en que la Iglesia y la Monarquía tenían gran necesidad de proscribirla

---

<sup>789</sup> Ibíd., leg. 3914. Azara a Floridablanca. Roma, 20 de junio de 1791.

<sup>790</sup> Ibíd., leg. 3911. Azara a Floridablanca. Roma, 7 de marzo de 1792.

<sup>791</sup> N. SPEDALIERI, *Dei diritti dell'uomo libri VI. Né quali se dimostra che la più sicura custode de' medesimi nella società civile è la religione cristiana e che però l'único progetto utile alle presenti circostanze è di far rifiorire essa religione*, Assisi, 1791.

<sup>792</sup> E. PII, «Un aspetto della reazione cattolica: Il caso Spedalieri», en *Chiesa e Rivoluzione Francese*, Bologna, 1990, pp. 47-74; D. MENOZZI, *Iglesia y derechos humanos: ley natural y modernidad política, de la Revolución francesa hasta nuestros días*. Zaragoza, 2019, pp. 36-42.

con todas las armas espirituales y temporales. Y lo peor era que con el pretexto del libro se habían fomentado en Roma las ideas revolucionarias y en el mismo Colegio cardenalicio habían surgido partidos a favor y en contra de su doctrina. Unos defendían el libro, afirmando que los soberanos habían atacado tanto el poder Roma con las reformas que habían hecho, que era necesario enseñarlos la poca autoridad que tenían. En cambio, otros se habían pronunciado en contra y acudieron a Azara para que desengañase al papa. El embajador los prometió que lo haría cuando pudiese, aunque estaba seguro que no le daría audiencia mientras siguiera tan emperrado en sostener lo que había hecho, porque los jesuitas le protegían bien. Los dominicos estaban molestos porque Spedalieri los acusaba de que la doctrina del regicidio la apoyaba en santo Tomás por una interpretación incorrecta y Azara aconsejó al general, el padre Quiñones, que extrajese las proposiciones más escandalosas del libro y las comparase con la doctrina de santo Tomás para rebatirlas. Por último, Azara sugiere a Floridablanca la conveniencia de que el rey manifieste su repulsa por la publicación de un libro con máximas tan execrables y con la autorización del papa.

«Yo soy del parecer —dice Azara— que si nuestro rey quiere serlo, ha de dar en esta ocasión pruebas de que lo sabe ser con alguna demostración clamorosa y de rigor, para que toda la Europa se convenza de su valor y manera de pensar. El hacer condenar el libro no sirve de nada fuera de España, y aun ahí sabe Dios cuantos se escudarán con la aprobación del papa, impresión en Roma, y con las sugerencias de la Asamblea de Francia, que no faltarán en España como no faltan aquí. Soy pues del dictamen que es necesario hacer ahí alguna demostración con el nuncio, manifestándole la desaprobación de S. M. por la publicación de dicho libro y sus circunstancias. Yo añadiría que no se acercase a Palacio mientras Roma no condene y niegue apoyar la doctrina del libro sobredicho. Si a primera vista parece violento mi proyecto considérese la importancia de la cosa, que es *summa rerum* y que solo nuestro rey puede poner diques a esta inundación de doctrina que va a abrasar el mundo. Los demás reyes ya ve Vm. que todos se mueren de miedo»<sup>793</sup>.

Unos días después, Azara informó a Floridablanca que el cardenal Bernis había enviado un billete al papa, avisándole de los riesgos a que le exponía la publicación del citado libro. Pero el papa, a quien habían lavado el cerebro los jesuitas, contestó riéndose de su celo y burlándose de los riesgos con que le amenazaba, diciendo que, si había impugnaciones, el autor y el aprobante sabrían defenderse, como si se tratase de unas conclusiones escolásticas, y

---

<sup>793</sup> AHN, *Estado*, leg. 3911. Azara a Floridablanca. Roma, 29 de febrero de 1792.

así lo advirtió a los ministros que querían denunciar el libro a sus cortes. Azara indica que la respuesta del papa parecía dictada por el jesuita Bolgeni, aprobante del libro, el cual había calentado de tal modo la cabeza del papa que era muy difícil hacerle recapacitar. Y concluye diciendo que «para ver que toda esta máquina no es más que una intriga jesuítica, que han fascinado al papa y que no sabe ni menos lo que defiende», basta examinar la carta que había escrito al emperador para tranquilizarle y darle las gracias por sus buenas disposiciones para restituir Avignon a la Santa Sede, declarando expresamente «que la potestad de los reyes viene de Dios, y que es divina, lo que contradice diametralmente la doctrina del libro, que hace dimanar la soberanía del pueblo»<sup>794</sup>.

Las sospechas de Azara de que los jesuitas estaban detrás de la publicación del libro lo confirmó unos años después el exjesuita Hervas y Panduro, cuando afirma que Spedalieri había escrito su libro para criticar a los filósofos que habían expulsado a los jesuitas y habían inundado el orbe de libros sobre los derechos del hombre. Y añade que, para facilitar su publicación, el padre Bolgeni, teólogo pontificio de la Penitenciaría, y él le habían acompañado cuando presentó la obra a Pío VI. El papa, después de ojearla, dijo que le parecía bien escrita y no hallaba cosa reprehensible en lo que decía acerca de los soberanos, porque «si los soberanos deseamos que los súbditos sepan sus deberes para obedecer, también es justo que se publiquen los deberes de los soberanos para mandar bien». El papa facilitó su publicación, eximiendo de la revisión al maestro del Palacio, y encargando a Bolgeni que la revisase y aprobase para su impresión<sup>795</sup>.

El 27 de febrero de 1792 el conde de Floridablanca fue destituido de secretario de Estado y el conde de Aranda se hizo cargo interinamente de la Secretaría, pero la correspondencia de Azara se caracteriza por la más absoluta sequedad ministerial. Al ser nombrado Aranda, Azara le dirigió su acostumbrada carta confidencial, a pesar de tener alguna duda si el conde gustaría de sus informaciones oficiosas<sup>796</sup>; pero el peculiar estilo de Azara molestó al nuevo ministro, que le respondió de oficio sin darse por aludido. Se limitó a recalcar que, habiendo notado que en las confidentiales a Florida-

---

<sup>794</sup> Ibid. Azara a Floridablanca. Roma, 7 de marzo de 1792.

<sup>795</sup> L. HERVAS y PANDURO, *Causas de la revolución de Francia en el año 1789 y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, II, Madrid, 1807, p. 64.

<sup>796</sup> AHN, *Estado*, leg. 3911. Azara a Aranda. Roma, 4 de abril de 1792.

blanca se tocaban asuntos importantes, para evitar confusión en los negocios debía comunicar de oficio todas sus informaciones y no mezclarlas en las confidenciales<sup>797</sup>. Azara entendió la misiva y respondió que se atendería a la orden con toda puntualidad<sup>798</sup> y, dos años después, decía a Iriarte, refiriéndose al conde, que lo poco que estuvo en el ministerio «me chocó el tono que tomó aun con los que siempre habíamos sido amigos»<sup>799</sup>.

Azara protegió a las tías de rey francés, que se refugiaron en Roma hasta que invadieron Italia. Cuando murió Luis XVI (1793), Azara las comunicó la noticia y socorrió su penuria costeando sus lutos, iniciativa que aprobó el rey Carlos<sup>800</sup>. En 1795 actuó de la misma manera a la muerte de Luis XVII, entregándolas mil doblones para los lutos y se preocupó de su situación económica, rogando a Carlos IV que les aumentara la pensión, porque con lo que recibían no podían vivir con la dignidad de su rango, pero Godoy lo rechazó por la mala situación del erario público<sup>801</sup>. En cambio la nobleza francesa halla poco espacio en sus cartas. Los príncipes de Coblenza trabajaban en Italia en la formación de un ejército para intervenir en Francia con el apoyo de Nápoles. Con la ayuda del mariscal conde de Witz pensaban organizar tres regimientos de albaneses y montenegrinos, y acudieron a Azara para que les facilitara el paso a Albania en las barcas de su correo turco de Ancona, y su recomendación para el bajá de Scutari, con quien tenía antigua amistad. Azara accedió a la petición, pero a título reservado, pensando que el tema no pasaría de proyecto, y justificó su actuación ante el conde de Aranda, diciendo que se engañaba si pensaba que apoyaba el proyecto. Porque «me parece un sueño toda esta legión albanesa y, aun cuando se realizase, no sé cómo lo han de mantener, ni qué uso han de poder hacer de ella, sin contar con las Cortes que están al timón de la nave. Con todo esto es imposible negar ciertos servicios a unos príncipes borbones»<sup>802</sup>. Al mes siguiente, en mayo de 1792, le informó de los inútiles esfuerzos de los príncipes, a pesar del empeño que ponían el rey de Hungría y el de Prusia para sostener la causa francesa<sup>803</sup>.

El 12 de julio de 1790 la Asamblea francesa aprobó la constitución civil del clero, que impuso una profunda reestructuración en la Iglesia, atribuyendo

---

<sup>797</sup> Ibid. Azara a Aranda. Roma, 24 de abril de 1792.

<sup>798</sup> Ibid. Azara a Aranda. Roma, 19 de mayo de 1792.

<sup>799</sup> BNE, ms. 20088. Azara a Iriarte. Roma, 16 de abril de 1894.

<sup>800</sup> AHN, *Estado*, leg. 3911. Azara a Godoy. Roma, 6 de febrero de 1792.

<sup>801</sup> Ibid. Azara a Godoy. Roma, 25 de noviembre de 1795.

<sup>802</sup> Ibid. Azara a Aranda. Roma, 4 de abril de 1792.

<sup>803</sup> Ibid. Azara a Aranda. Roma, 16 de mayo de 1792.

a los fieles la selección de los párrocos y los obispos, y sustrayendo a Roma la institución canónica de los prelados. Después de escribir a Luis XVI y a los obispos franceses, Pío VI publicó el breve *Quod aliquantum* (1791), en el que no se limita a condenar la reorganización de la Iglesia francesa, sino que declara la existencia de una antítesis radical entre la doctrina católica y los valores de libertad e igualdad sobre los que se había constituido el nuevo edificio político<sup>804</sup>. La condena pontificia se interpretó como un atentado contra la Revolución y el 22 de marzo fue depuesto el cardenal Bernís del cargo de embajador en Roma por negarse a jurar la constitución civil del clero. Francia nombró embajador al conde Ségur, pero Roma no le reconoció y la Asamblea expulsó al nuncio de París y, unos meses después, se apoderó de las plazas de Avignon y del Vespesino, que pasaron definitivamente a Francia. Pío VI, que deseaba evitar la ruptura, se limitó a condenar los hechos y a denunciar los excesos revolucionarios ante las Cortes europeas. El 4 de enero de 1792 Azara ofreció al papa la protección del gobierno español, que de momento no tomó en cuenta<sup>805</sup>.

El 10 de agosto de 1792, tras el asalto al palacio real de las Tullerías, Luis XVI fue depuesto definitivamente. Aunque estaban rotas las relaciones con Roma, el embajador francés en Nápoles, Macau, intentó reanudarlas y pidió autorización al gobierno pontificio para enviar a su secretario, Hugo de Basville, con carácter particular. El papa lo autorizó y Basville llegó a Roma el 13 de noviembre. La buena relación de Azara con el enviado francés le permitió relacionarse con los hombres de la revolución, aunque pronto pudo observar las exigencias revolucionarias. A primeros de diciembre el gobierno de París escribió al papa y al cardenal secretario, reclamando a unos propagandistas franceses que habían sido detenidos y expulsados del Estado pontificio, al considerar el hecho como una injusticia digna de que Francia destruyese al Papado. Azara, escandalizado por las cartas tan amenazadoras que jamás se habían escrito a ningún soberano, dice a Aranda que «el objeto de ellas se reduce a reclamar a algunos franceses arrestados aquí como sospechosos y que el gobierno ha tenido la moderación de contentarse con desterrarlos del Estado. Este acto de justicia, que no se puede negar a ningún gobierno del mundo, lo han mirado en la Convención nacional de Francia como una injusticia digna de que la Francia destruya a Roma y al Papado, y prorrumpe en las amenazas más atroces»<sup>806</sup>.

---

<sup>804</sup> D. MENOZZI, «Tra riforma e restaurazione...», pp. 785-786.

<sup>805</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIX, p. 122.

<sup>806</sup> AHN, *Estado*, leg. 3911. Azara a Aranda. Roma, 12 de diciembre de 1792.

Poco después surgió un incidente más grave. Basville quería que el papa le reconociese oficialmente con carácter de ministro, empezando por quitar los escudos de la familia Borbón de los edificios de las instituciones francesas y sustituirlos por el republicano. Para ello contaba con el apoyo de agitadores en la ciudad, entre los que destacaban los pensionados de la Academia francesa, jóvenes franceses que estudiaban Bellas Artes y apoyaban las ideas revolucionarias, y grupos de intelectuales italianos, que se llamaban patriotas e intentaban sublevar al pueblo, que se mostraba hostil a sus proclamas. Ante los discursos exaltados que se pronunciaban en la Academia francesa, propugnando la acción violenta y llevar desde allí el escudo republicano a la Posta y colocarlo sobre la puerta el domingo por la noche, a pesar de la oposición del papa, el gobierno pontificio reforzó las fuerzas de la policía para mantener el orden e impedir que se colocase el escudo republicano. El domingo por la tarde, 16 de enero de 1793, salieron a pasear en coche por la vía del Corso los franceses que habían comido en la Academia, ostentando la escarapela tricolor. El pueblo comenzó a silbarlos, los franceses respondieron con insultos y el pueblo comenzó a tirar piedras contra los coches. Los franceses se refugiaron en la casa de un banquero francés, pero el tumulto popular derribó las puertas, incendió la casa y Basville murió de una puñalada. Otro grupo asaltó el palacio de la Academia, «rompió cuanto era rompible y la pegó fuego. Contemporáneamente se vieron las llamas en la casa de la Posta de Francia y en las casas de otros nacionales y amigos, de manera que no se comprende como en el espacio de una hora se halló toda la ciudad armada y conmovida de un furor del que no es posible dar idea». El gobierno, para garantizar la vida de los franceses, los ordenó que no salieran de sus casas mientras durase el tumulto. Y Azara, que tuvo que pasar por el lugar de los hechos para volver a su casa desde el Vaticano, vio con admiración el furor de muchos que llevaban haces de leña ligera para incendiar, «y me las mostraban al paso, gritando ¡viva el papa!, ¡viva España!, bien vestidos y cargados de leña, y una infinidad de mujeres y petimetras que estaban viendo aquel espectáculo y riendo como en una comedia»<sup>807</sup>.

En los días del tumulto solo gozó de paz el barrio de la embajada española, en cuyo distrito correspondía la jurisdicción el rey de España y la ejercía Azara, como luego veremos. Allí hallaron refugio muchos franceses, lo que le valió el reconocimiento oficial del Consejo ejecutivo de la República francesa. Azara no se limitó a darlos refugio sino que también los ayudo

---

<sup>807</sup> BNE, ms. 20121. Azara a Godoy. Roma, 19 de enero de 1793.

a salir de Roma y volver a Francia, auxiliando con dinero a los que no tenían y logrando que el cardenal Zelada, secretario de Estado, ordenase a los gobernadores pontificios por donde tenían que pasar que los ayudasen<sup>808</sup>.

Estos sucesos marcaron el carácter de las futuras relaciones entre la República francesa, Azara y Roma. La protección dispensada por Azara a los franceses le granjeó la confianza de la República francesa y el rechazo de los romanos, y la muerte de Basville será la bandera de venganza contra los Estados pontificios. El papa publicó una relación sobre el desarrollo de los sucesos, producidos por enemigos de la paz, y condenó los excesos. Pero la debilidad del gobierno romano impedía poner las debidas sanciones a los culpables, y los franceses residentes en Nápoles escribieron a París pidiendo venganza y la conquista de Roma<sup>809</sup>. A pesar de ello, continuaron las amenazas de los romanos contra los franceses, que tuvieron que abandonar la ciudad, quedado solo algunos emigrados y sacerdotes, y el gobierno pontificio tomó severas medidas para evitar nuevos tumultos<sup>810</sup>.

Mientras tanto, la condena a muerte al Luis XVI, que fue guillotinado el 21 de enero de 1793, suscitó la reacción europea y se formó la primera coalición para luchar contra la Francia republicana. Uno de los episodios de la guerra fue la ocupación de la isla de Córcega por los ingleses, que Azara no compartía, porque sospechaba que el dominio de la isla se podía convertir en un instrumento para controlar Italia<sup>811</sup>. En la misma Roma encontró Azara oposición a su política mediterránea, ya que el papa buscaba en la alianza inglesa la protección de su Estado y la recuperación de Avignón y del Vespertino. El papa, dice Azara, esperaba que los ingleses le entregaran la isla de Córcega y que, con la firma de la paz, consiguiese la devolución de Avignon y una franja de terreno que uniese este territorio al mar por la parte de Provenza. El fanatismo pontificio por los ingleses llegaba a tal punto que el papa quería firmar un acuerdo comercial con Inglaterra, a pesar de la oposición de algunos cardenales. Porque, a pesar de la aparente conveniencia que pudiera ofrecer un convenio con los ingleses, provocaría la ruina del

---

<sup>808</sup> N. AZARA, *Revoluciones de Roma que causaron la destitución del papa Pío VI como soberano temporal y establecimiento de la última República romana [...]*, I, Madrid, 1847, p. 9.

<sup>809</sup> AHN, *Estado*, leg. 3911. Azara a Godoy. Roma, 23 de enero de 1793.

<sup>810</sup> *Ibíd.* Azara a Godoy. Roma, 20 de febrero de 1793.

<sup>811</sup> *Ibíd.*, leg. 3906. Azara a Godoy. Roma, 4 de febrero de 1794.

comercio de este país y, por este medio, la conquista de Córcega, la ruina de Genova y la esclavitud de Italia <sup>812</sup>.

La ocupación de Córcega por los ingleses tuvo consecuencias religiosas, pues se introdujeron profundas reformas eclesiásticas de carácter regalista. Los obispados se redujeron a tres y se suprimieron los beneficios, excepto los curatos; el clero pasó a depender del Estado y el monarca inglés propondría al papa las ternas para cubrir los obispados y las canonjías; los obispos no tenían que ir a Roma para consagrarse, según la costumbre italiana y las órdenes religiosas, que subsistiesen, cesarían de obedecer a los superiores generales. Ante la afición que el papa tenía a los ingleses, Azara temía que condescendiera en alguna de las reformas propuestas, violando sus principios y el sistema de la Santa Sede. Es decir, el reformista Azara se constituyó en defensor de los derechos de la Santa Sede y de los intereses de la Monarquía francesa. Reconoce la dificultad de oponerse abiertamente a la ocupación de Córcega por los aliados ingleses, pero trabajaba ocultamente para socavar las gestiones que los corsos hacían en Roma para que el papa sancionara los hechos consumados. Apoya sus argumentos en la persistencia de la Monarquía francesa, porque, si el papa accedía a las peticiones inglesas, revocaba las concedidas anteriormente a los reyes franceses, admitiendo implícitamente la desaparición de la monarquía en esta nación, al despojarla de una de las regalías en Córcega. Además, la situación legal de los ingleses en la isla venía dada por la llamada de los corsos, con lo cual se había establecido un sistema de gobierno «partiendo del principio de que la soberanía procede del pueblo y que la puede conferir y trasferir a su arbitrio». Concluye diciendo que no le extrañaba que los ingleses pensarán así cuando les interesaba, pero le parecía escandaloso que lo confirmara el papa; ya que «la revolución francesa no ha empezado ni estriba en otro principio que la soberanía popular, y así el papa canonizará este principio si reconoce la presente traslación de la soberanía de Córcega»<sup>813</sup>.

Azara que de forma extraoficial trató de convencer a los cardenales que formaban la congregación instituida por el papa para estudiar el tema, a fin de que no aceptasen las solicitudes de los corsos, cuando recibió las órdenes de Godoy para que actuase oficialmente, pidió audiencia al papa y le expuso los inconvenientes que resultarían a la Iglesia y a la Santa Sede acceder a las peticiones de los corsos, que pretendían introducir una disciplina muy

---

<sup>812</sup> Ibid. Azara a Godoy. Roma, 5 de marzo y 10 de junio de 1794.

<sup>813</sup> Ibid. Azara a Godoy. Roma, 1 de julio de 1795.

parecida a la de los protestantes. Y luego le dijo que sería absurdo que fuera el papa el primer soberano que despojase a Francia de una de sus provincias y reconociese la insurrección corsa, aprobando los principios revolucionarios en que se apoyaba, y le pidió que hasta que se firmase la paz general no tomase ninguna decisión que pusiera en duda la pertenencia de Córcega a Francia. Y concluye diciendo que, con estas y otras razones «le dejé tan persuadido que no concederá ninguna de las tales peticiones, aun cuando la congregación fuese de contrario parecer, y que milord North, que está a la cabeza de la diputación corsa, haga los mayores esfuerzos»<sup>814</sup>. Con la paz de Basilea, firmada el 22 de julio de 1795, se puso fin a la guerra y al problema corso, y los franceses aceptaron la mediación de España entre la República y los Estados italianos, con lo que Azara, como embajador español en Roma, jugó un papel destacado<sup>815</sup>. Además, con motivo de la concesión a Godoy del título de príncipe de la Paz, Azara se vio favorecido por la conversión de su plaza honoraria de consejero de Estado en plaza retribuida, con sueldo, casa de aposento y emolumentos correspondientes. La simpatía de Azara por Godoy se acrecentó por el hecho de enfrentarse con Inglaterra, y confesó a Iriarte que «nuestro príncipe tiene el pecho menos arrugado que algunos de sus predecesores; Dios le de salud y acierto»<sup>816</sup>.

Durante los primeros años de la Revolución la colaboración de Azara con el impresor Bodoni en Parma fue muy fructífera. Fruto de esta colaboración fue la serie de clásicos grecolatinos, costeados por Azara y primorosamente impresos por Bodoni; auténticos libros de lujo para bibliófilos, con tiradas que no superaban los trescientos ejemplares. En 1791, con la ayuda filológica de los abates Arteaga, Fea y Visconti, se editaron las obras de Horacio; en 1793, las de Virgilio; y en 1794, las de Catulo, Tibulo y Propertio. La última colaboración entre Azara y Bodoni fue la edición póstuma, en 1795, de *La Religion vengée. Poème en dix chants*, dedicado a Luis XVI, obra de su amigo el cardenal Bernis, apartado de la embajada de Francia en Roma por la Revolución y muerto en noviembre de 1794.

---

<sup>814</sup> Ibíd. Azara a Godoy. Roma, 29 de julio de 1795.

<sup>815</sup> *Tratado definitivo de paz entre el Rey Nuestro Señor y la República Francesa, firmado en Basilea el, 22 de julio de 1795*, Madrid, Imprenta Real, 1795. Godoy informó al nuncio Casoni del tratado y le comunicó que, si el papa quería llegar a algún acuerdo con Francia, el rey le ofrecía su mediación, como se había comunicado a Azara. Cfr. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 196, ff. 196-203. Casoni a Zelada. San Ildefonso, 11 agosto 1795.

<sup>816</sup> BNE, ms. 20088. Azara a Iriarte. Roma, 7 de octubre de 1795.

A partir de 1796 Azara se vio envuelto en la vorágine que vivió Italia por la invasión del ejército francés. Bonaparte tomó el mando del ejército francés en el norte de Italia y, posteriormente, decidió apoyar a los revolucionarios italianos, ante lo cual el gobierno papal se sintió amenazado. En Roma cundió la alarma y Pío VI, que había despreciado la mediación española, solicitó entonces la mediación de Azara, que aceptó siguiendo las directrices de Madrid<sup>817</sup>. A mediados de mayo de 1796 se puso en camino para Milán. En cuanto llegó se entrevistó con los comisarios franceses, el 7 de junio tuvo su primer encuentro con Bonaparte, que se quejó de la parcialidad del papa por los ingleses, a cuyos barcos suministraba auxilios, del asesinato de Basville, de la actitud subversiva de los eclesiásticos en la Vendée y de la ayuda que daba a los emigrados. Le pidió que el papa expulsase a los emigrados de Roma, a lo que contestó Azara que era el mayor servicio que se podía hacer al romano pontífice por lo gravoso que era para las arcas pontificias, pero no podía hacerlo porque como jefe de la Iglesia no podía negar asilo a los eclesiásticos perseguidos. Y, en segundo lugar, le exigió que el papa hiciera una bula aprobando el gobierno francés, y Azara le respondió que «aunque quisieran obligar al papa a que hiciera algo contra el dogma, jamás lo haría. En venganza podían saquear, quemar y destruir Roma y San Pedro, pero la religión permanecería incólume. En cambio, si querían que el papa exhortase en general a las buenas costumbres y a la obediencia de la potestad legítima, esto lo haría voluntariamente»<sup>818</sup>. El 19 de junio los comisarios franceses le citaron en Bolonia para comunicarle que el Directorio exigía para firmar la tregua con el papa la entrega de veinte millones de libras, la ocupación de las legaciones de Ferrara y Bolonia, mientras durase la guerra en Italia, y la entrega de obras de arte. Aunque las condiciones eran muy duras, Azara las aceptó, pero el ejército francés continuó apoderándose de territorios pontificios. Azara fue a hablar con el general Bonaparte, pero le halló tan enfurecido, «dando disposiciones para ir a asolar Roma, saquearla y destruirla, tratar al papa con la última ignominia, tomar en rehenes a los cardenales y a todas las personas de distinción y ricas, y enviarlas a Francia, y sin disimular que deseaba acabar con el Papado y la Santa Sede». El 23 de junio Azara firmó el tratado, aunque le resultó doloroso, y al día siguiente informó al papa del mismo, que era una simple tabla para salvar del naufragio a Su Santidad, la Santa Sede, la religión y el Colegio cardenalicio, porque «todos los habitantes

---

<sup>817</sup> R. OLAECHEA, «El embajador Azara entre Pío VI y Bonaparte. 1796-1797», *Miscelánea Comillas*, 43 (1965), pp. 97-292.

<sup>818</sup> BNE, ms. 20157. Azara a Pío VI. Milán, 7 de junio de 1796.

de Roma y cuánto hay de sacro o profano sería destruido, y el Estado eclesiástico disuelto. Todas las ciudades hasta Ravena habían enviado diputados a los franceses para ofrecerles dinero y obediencia, y algunos pueblos boloñeses se habían declarado republicanos». Y esto es lo que más preocupaba a Azara, ya que las tropas francesas llevaban no solo el saqueo y la destrucción, sino también la revolución que no perdonaría al papa por ser cabeza suprema de la religión católica y soberano de un estado italiano<sup>819</sup>.

En parecidos términos se expresó Azara ante el gobierno de Madrid, pero confesó a Godoy que la Santa Sede no podía pagar los millones ofrecidos, porque los recursos estaban agotados, el oro y la plata de las iglesias había sido ya derretido y era imposible conseguir un préstamo por la situación italiana, y sugiere que quizás el monarca español podía ayudar al papa.

«En este estado de miseria —dice Azara— solo nuestros buenos Amos podían consolar y reparar el riesgo en que se halla la Santa Sede, mostrándose sostenedores de ella. Para conseguirlo hay dos medios, y el uno me lo han sugerido los mimos comisarios, que es el que S. M., sin pérdida de tiempo, hiciese pasar a París los oficios más eficaces al Directorio, a fin de moderar las contribuciones de todos los géneros que se han ofrecido para salir del mal paso, y al mismo tiempo enviase a Génova o Liorna un millón de pesos fuertes con que el Papa pudiese hacer frente a la Francia. Este millón no sería un regalo, sino adelantado, y se descontaría en las expediciones y pensiones de los jesuitas, y que el erario no tendría más perjuicio que el adelantarlo. He propuesto yo mismo al Papa esta idea, y no dudo que dará orden a su nuncio para hacer la instancia. En caso que V. E. juzgue hacer estos dos servicios a la Santa Sede, es menester la mayor celeridad en la ejecución, porque Bonaparte es incapaz de moderación y se podía esperar de él una atrocidad»<sup>820</sup>.

En efecto el nuncio Casoni, después de agradecer el esmero y la eficacia de Azara en las negociaciones, dice a Godoy que el papa, «instruido de las duras condiciones de la tregua, y recelando que sean iguales o peores las de la paz», le manda que el rey interceda ante el gobierno francés para que alivie las condiciones impuestas, y añade que la Santa Sede no tenía medios para juntar la crecida cantidad que tenía que pagar. Por ello, fiado de la generosidad de Carlos IV, pide a Godoy «que incline el real ánimo para anticiparle un millón de pesos fuertes, que se compensaría con las expediciones, el pago de las pensiones de los exjesuitas u otro cualquier modo que fuera de su real

---

<sup>819</sup> Ibíd. Azara a Pío VI. Milán, 24 de junio de 1796. Copia.

<sup>820</sup> AHN, *Estado*, leg. 3904. Azara a Godoy. Bolonia, 25 de junio de 1796.

agrado»<sup>821</sup>. Godoy respondió que el gobierno español no tenía recursos económicos para ello, criticó al gobierno pontificio por su política anglófila y se limitó a decir que emplearía su influjo con el gobierno francés, aunque tenía pocas esperanzas de conseguir alguna mejora de las condiciones acordadas<sup>822</sup>.

Por otro lado, el general Bonaparte no estaba satisfecho con el armisticio firmado, lamentando que la habilidad de Azara había frustrado el éxito económico que se prometía, aunque lo conseguido superaba con creces lo señalado por el Directorio, y continuó invadiendo la Romagna, y sometiendo a los pueblos y ciudades a expolios y duras contribuciones. Durante el banquete que el gran duque de Toscana ofreció en Florencia a los oficiales franceses y Azara, el ministro español increpó a Bonaparte por el incumplimiento del armisticio de Bolonia y amenazó con informar al rey, al Directorio y a las demás Cortes de las injusticias cometidas. Bonaparte se comprometió a firmar el 1 de julio un segundo tratado, evacuar sus tropas de la Romagna y depositar en sus manos las contribuciones sacadas de aquel país hasta la conclusión de la paz<sup>823</sup>. El papa agradeció a Azara los esfuerzos que había hecho para salvar a Roma, y el embajador comunicó al cardenal secretario Zelada que uno de los puntos del armisticio exigía que el papa debía enviar a París sin demora un plenipotenciario para firmar el tratado de paz, y se mandó al conde Peiracchi, que llegó a París el 22 de julio<sup>824</sup>.

Azara, después de dos meses de ausencia y haber arruinado su salud, el 12 de julio regresó a Roma, donde le dispensaron un recibimiento triunfal y Pío VI le nombró caballero. Pero, apenas llegó, se dio cuenta de las dificultades para la ejecución del armisticio por la inoperancia del gobierno pontificio y el entusiasmo religioso del pueblo que tomaba un cariz antifrancés. En este ambiente llegaron los comisarios franceses para seleccionar las obras de arte que se llevarían, en base al acuerdo. Azara comunicó a Godoy su inquietud y la responsabilidad que le pesaba, porque amando a Roma, como un romano, tenía que ser el introductor de los espoliadores de piezas artísticas.

«El populacho —dice Azara— va ganando la mano al gobierno, y temo yo ahora de lo interior más que de los franceses. Han recurrido a las misiones y procesiones para calentar el fermento, y han producido muy malos efectos,

---

<sup>821</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 196, f. 530. Casoni a Godoy. Madrid, 19 de julio de 1796.

<sup>822</sup> *Ibid.* Godoy a Casoni. San Ildefonso, 29 de julio de 1796.

<sup>823</sup> *Revoluciones en Roma...*, pp. 59-60. *Convención entre Azara y Bonaparte para la evacuación de la Romagna*. Florencia, 1 de julio de 1796.

<sup>824</sup> BNE, ms. 20157. Azara a Zelada. Florencia, 5 de julio de 1796.

porque han calentado la imaginación del pueblo, que ha inventado infinidad de milagros ridículos, que interpretan como seguridades del cielo para combatir los franceses. Esto sucede al tiempo que estos van a venir a Roma para ejecutar el tratado de armisticio, y no me admirará que el fanatismo produzca algún desorden y desgracia, y en tal caso se salvará quien podrá, porque Roma será destruida por los franceses y por los tiburones de dentro. Ya se ha descubierto un complot de gentes que querían saquear Roma e incendiarla, y están presos por principales reos. Yo vengo de estar largamente con el papa y el secretario de Estado, a quienes he procurado infundir aquel espíritu que creo necesario en las circunstancias actuales. Toda la gente honrada de Roma acude a mí y se pone en mis manos, pero yo no sé hacer milagros. Los franceses envían a Miot, su ministro en Toscana, para ejecutar el tratado y llegará mañana. Viene enteramente dirigido a mí por los Comisarios, y yo tiemblo no le suceda algún trabajo cuando comience a arrancar algunas estatuas y cuadros ofrecidos. Predico y predicaré juicio a unos y a otros, y Dios quiera que lo consiga; les he hecho un plan para ejecutar todo sin ruido, y los franceses se prestan a cuanto les propongo. Los de aquí entienden menos razón, porque no todos conocen el riesgo en que han estado y están. En fin, veremos si se puede salir de este laberinto sin desgracia. Mi flaqueza es grande y no sé si me salud resistirá»<sup>825</sup>.

El presidente de la comisión de arte, Andrés Francisco Miot, ministro francés en Toscana, encargado de seleccionar las obras, a pesar de la excitación que había en Roma, aceptó las seguridades dadas por Azara y llegó a Roma. Le alojó en su casa y lo presentó al papa y al secretario de Estado, y dio un banquete en la embajada para presentarle al cuerpo diplomático. La selección y entrega de las piezas de arte ofrecía grandes dificultades por la oposición de los romanos y la actitud de los franceses, que pretendían llevarse las que más les gustaban. Azara tuvo que esforzarse por convencerlos que no convenía tocar ciertos monumentos públicos, como la estatua de Marco Aurelio, los gigantes de Montecaballo, el Laocoonte o el Apolo de Belvedere, para no excitar al pueblo, y consiguió que se conservasen muchas de las piezas más preciosas<sup>826</sup>.

Pocos días después, Azara informó a Madrid de la oposición que iba surgiendo en Roma contra el tratado y los franceses, por instigación de los ingleses y napolitanos, que pretendían que se rompiese el armisticio. Ante el repliegue de las tropas francesas en Lombardía por el ataque de los austriacos, el pueblo romano empezó a mostrar abiertamente su hostilidad a los comisa-

---

<sup>825</sup> Ibíd. Azara a Godoy. Roma, 13 de julio de 1796.

<sup>826</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Azara a Godoy. Roma, 27 de julio de 1796.

rios franceses y, un día que comían con Azara en el palacio de la embajada, una muchedumbre se acercó al palacio y empezó a lanzar gritos e insultos contra ellos y contra Azara. Incluso el gobierno pontificio, ante el rumor de la victoria austriaca, ordenó al cardenal Mattei, vicelegado en Ferrara, que intentase posesionarse de la provincia, a pesar de que en virtud del armisticio debía quedar en poder de la República francesa. Esta medida irritó a Azara y lo consideró un insulto a su rey, bajo cuya mediación se había negociado el armisticio, y se mostró dispuesto a abandonar la ciudad<sup>827</sup>. Godoy respondió a Azara que se limitase a sostener su palabra y se quejase al papa del poco aprecio que hacía de los oficio de S. M, y que debía retirarse de los Estados pontificios si no le aseguraban el cumplimiento del tratado<sup>828</sup>.

Mientras tanto, se acumulaban los nubarrones sobre Roma por el fracaso de las negociaciones de París<sup>829</sup>, los rumores de las pretendidas victorias austriacas, las protestas del pueblo contra los franceses y la fallida tentativa del cardenal Mattei que, desoyendo el consejo de Azara, había intentado recuperar la ciudad de Ferrara. Bonaparte amenazaba, pero de momento no le interesaba atacar el Estado pontificio, porque necesitaba todas sus tropas para apoderarse de Mantua. Por ello puso interés en continuar las negociaciones con Roma en Florencia porque siempre se podía sacar dinero con amenazas, ya que para romper las relaciones no faltaban pretextos.

Los comisarios franceses para la negociación en Florencia no tenían facultades para modificar las instrucciones enviadas desde París y, entre ellas, la necesidad de que el papa anulase los breves y escritos que se referían a Francia desde 1789. Azara intentó convencer al papa que, sin revocar la doctrina, podía retirar los breves. Pero se mostró irreductible y pidió a Azara que acompañase a Florencia al plenipotenciario pontificio Caleppi.

Azara aceptó la invitación y así tener un pretexto honrado para abandonar Roma. Pero antes de salir, escribió al cardenal Lorenzana para informarle de la situación que amenazaba a Roma y las pocas esperanzas que había de salvarla, porque el ejército francés vendría con intención a destruir la Santa Sede, ocupar el Estado pontificio y establecer una república.

---

<sup>827</sup> Ibid. Azara a Godoy. Roma, 10 de agosto de 1796.

<sup>828</sup> AGP, *Papeles reservados de Fernando VII*, vol. 100, f. 8. Godoy a Azara. San Ildefonso, 30 de agosto de 1796.

<sup>829</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 196, f. 577. Casoni a Godoy. San Ildefonso, 21 de agosto de 1796.

«Su Santidad —dice Azara— para conservar el punto de unión y evitar el cisma, que infaliblemente amenaza a su muerte, ha resuelto escapar de Roma con los cardenales que pueda recoger; pero aun eso tendrá grandes dificultades, porque el pueblo está muy alborotado y saqueará la ciudad, porque es más justo que ellos se aprovechen de las riquezas romanas que los franceses. A mí me tiene muy de mira, porque creen que gobierno al papa, y tal vez dentro de dos días no me dejarían salir de Roma, y temo que han de quemar este palacio y cuanto hay dentro. Desde las primeras persecuciones no se ha visto la Iglesia en conflicto semejante, y yo me hallo en situación de ser el centro de todo como mediador»<sup>830</sup>.

Cuando el papa informó a Azara de su intención de machar a Malta, escribió a Godoy para tomar las medidas necesarias y garantizar la expedición de las preces por la vía normal. Le pidió instrucciones para ello y le preguntó si debía acompañar al papa y de qué fondos podía disponer en la isla para pagar las expediciones. Ese mismo día Pío VI escribió a Carlos IV, haciendo grandes elogios de Azara, para comunicarle el fracaso de las negociaciones de París y su continuación en Florencia, implorando su mediación, pero la política madrileña había comenzado a dar un viraje con la firma del tratado de San Ildefonso el 18 de agosto de 1796 y su alianza con Francia<sup>831</sup>.

El 9 de septiembre, al iniciarse las negociaciones de Florencia, Azara anunció a Godoy las pocas posibilidades que había de alcanzar un acuerdo, porque los comisarios franceses no tenían facultad para modificar ni una letra de las instrucciones del Directorio, que eran terribles contra Roma. Ya que, además de exigir como requisito previo que el papa retirase los breves y demás documentos pontificios, había otros puntos inadmisibles en lo religioso y en lo temporal.

«Piden —dice Azara— la cesión de las provincias de Bolonia y Ferrara para hacerlas repúblicas. Otra gran parte del Estado se debe dejar a su disposición para poder dar en compensación, en el caso eventual que luego diré, y en Roma misma quieren establecer un gobierno a su modo con el cual no quedaría al papa más de soberano que el nombre. En caso de que estas condiciones no se admitan, como no se admitirán, ciertamente tiene orden de enviar luego un correo a París, al Directorio, que dará las órdenes para las operaciones del ejército. Y como este congreso le hemos de tener esta tarde, todo el negocio queda roto en el día, y por eso voy adelantando estas noticias para que no me falte el tiempo, debiendo esta noche también expedir un correo al papa

---

<sup>830</sup> BNE, ms. 20084. Azara a Lorenzana. Roma, 31 de agosto de 1796. Copia.

<sup>831</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 367. Azara a Godoy. Roma, 31 de agosto de 1796.

informándole de todo para que no pierda tiempo en tomar medidas. Cuando yo partí de Roma tenía determinado el papa ir a Malta, como informé a V. E. y, al momento de partir me hizo llamar para pedirme que la fragata Teresa, que estaba en Civitavecchia detenida por el mal tiempo, se esperase allí para conducir a Su Santidad a dicho destino. Yo expedí una estafeta al capitán, confiándole el secreto y pidiéndole que espere. Aquí he sabido que mi carta le llegó cuando ya se hacía a la vela, y que había tomado el partido de ir a esperar órdenes a Gaeta, porque en Civitavecchia no estaba seguro. El conde Caleppi, que partió de Roma algunas horas después que yo, me ha dicho que se había variado el plan de fuga del papa, y que varios cardenales le persuadían a ponerse en manos del rey de Nápoles, y aun coaligarse con él para armarse contra los franceses, y creo que prevalecerá este consejo»<sup>832</sup>.

Las previsiones de Azara se cumplieron. Caleppi volvió a Roma para consultar al papa las condiciones propuestas por los franceses. Pío VI reunió a los cardenales para analizar las condiciones y, después de tomar la decisión, Caleppi volvió a Florencia con la negativa pontificia y el 23 de septiembre se suspendieron las negociaciones. Godoy, que sabía por Azara lo sucedido en Florencia, le dijo que, aunque Carlos IV no aprobaba las inhumanas cláusulas del armisticio, él había empeñado su palabra y debía apoyarlas y, si Roma no las cumplía, se retirase de los Estados pontificios<sup>833</sup>. Azara recibió con esta carta el texto del tratado de San Ildefonso, firmado el 19 de agosto, en el que se acordaba la alianza con Francia, y respondió a Godoy que, al conocerse el tratado, las intrigas anglo-napolitanas habían soliviantado al pueblo romano contra los españoles. Acusaban a Azara de traidor y de haber vendido a Roma, a pesar de que se había sacrificado por ella más que nadie, y los españoles empezaban a salir de Roma y refugiarse en Florencia, donde ya estaba el embajador y los auditores. Incluso algunos romanos de consideración y de casas principescas abandonaban la ciudad previendo la revolución<sup>834</sup>.

Ante la derrota que los austriacos sufrieron en Bassano el 8 de septiembre y el fracaso de las negociaciones de Florencia, los consejeros del papa y la camarilla de los Albani, defensores de la alianza con Inglaterra y Nápoles, trataron de convencer a Pío VI para que publicara una bula de Cruzada, excomulgando a los franceses y a sus aliados, y concediendo indulgencia plenaria a los que muriesen en esa guerra de religión. Azara pidió al papa que no diera curso a una bula tan incendiaria y dijo a Godoy que en la Curia

---

<sup>832</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Azara a Godoy. Florencia, 9 de septiembre de 1796.

<sup>833</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 245. Godoy a Azara. San Ildefonso, 30 de agosto de 1796.

<sup>834</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Azara a Godoy. Florencia, 16 y 23 de septiembre de 1796.

romana estaban locos y era imposible hacerlos recapacitar, pero como el rey tenía mucho interés en conservar la religión había que tomar medidas urgentes, manifestando al Directorio la necesidad de mantener el Papado y la jerarquía eclesiástica en el estado en que se hallaba, porque de otra manera exponía sus reinos a muchas turbaciones. Para ello era preciso ofrecer al papa unas condiciones razonables y obligarle a aceptarlas, «lo que no sería difícil, porque viéndose aislados los romanos y amenazados de faltarles el apoyo de España, tendrían que acomodarse a las circunstancias»<sup>835</sup>.

El papa escribió a Carlos IV el 31 de agosto para que hiciera valer su mediación con los franceses, pero el rey contestó a Pío VI que estaba molesto por no haber querido seguir su consejo conciliador en las negociaciones de paz con los franceses, así como por el desprecio con que habían tratado a Azara y las amenazas que recibían los españoles. A pesar de ello, le dice que si se ve precisado a salir de Roma, le prestará toda la ayuda posible y le pide que, mientras se restablezca la tranquilidad deseada, para evitar los perjuicios que pudieran sufrir sus vasallos por la demora de los despachos pontificios, «amplíe las facultades de los prelados eclesiásticos de estos mis reinos en los términos, modo y forma que le dicte su prudente sabiduría»<sup>836</sup>. Por su parte, en la carta que Godoy escribió el mismo día a Azara, además de aprobar su actuación, le ordena que acompañe al papa, si los franceses ocupaban Roma y Pío VI se retiraba a Malta o a otra parte, y procure que, según le había pedido el monarca, «amplíe las facultades a los prelados eclesiásticos de España durante su ausencia, para ocurrir a los gravísimos daños que sufriría la nación en el considerable atraso de los negocios, con especialidad de las dispensas matrimoniales»<sup>837</sup>.

Los romanos recibieron la noticia de la suspensión del armisticio con Francia con gran entusiasmo, y el papa publicó un edicto animando a los pueblos del Estado eclesiástico a armarse y defenderse de los franceses. El 25 de septiembre llegó a Roma el marqués del Vasto para negociar un tratado de alianza entre Nápoles y Roma. Pero, mientras se discutían las condiciones de la contribución romana, el 9 de octubre Nápoles firmó un tratado de paz con Francia. Azara informó al cardenal secretario para que tuviese cuidado de la

---

<sup>835</sup> Ibídem.

<sup>836</sup> AGP, *Papeles reservados de Fernando VII*, vol. 100, f. 12. Carlos IV a Pío VI. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1796.

<sup>837</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Godoy a Azara. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1796. Cfr. L. SIERRA, «La restitución de las reservas pontificias sobre impedimentos matrimoniales en la correspondencia Godoy-Azara (1796-1798)», *Hispania*, 78 (1960), pp. 110-133.

alianza que estaba negociando con Nápoles. El papa, al conocer la noticia, preguntó a Vasto sobre el tratado de su Corte con París, pero lo negó y acusó a Azara de infame por sus imposturas para impresionar al papa.

«No es explicable —dice Azara— el efecto que hizo contra mí en Roma esta conducta napolitana. Todos me condenaron como un traidor, y mi nombre ha sido y es aun la execración pública. Me han escrito las cartas más indignas y las amenazas más crueles, y creyendo que yo obrase por órdenes de mí Corte, y que ésta, aliada con los franceses, ha resulto la ruina de Roma, se desencadenan contra todo lo que es español, diciendo pestes de las naciones y de nuestros amos que suponen seducidos por V. E. Es verdad que todas estas voces son los emisarios napolitanos los que las esparcen para cubrir mejor una perfidia de que tal vez no conserve ejemplar la historia. Es ocioso detenerse en probar que la paz de Nápoles se firmó en París el día 9, la cosa es notoria y el correo que llevó a Nápoles la noticia llegó allí el 19. Sin embargo de esto, el ministerio napolitano ha tenido la fría y cruel imprudencia de negar al papa por medio de su embajador Vasto que todo era una impostura del caballero Azara, y de solicitar siempre más el armamento y las disposiciones para la entrada de las tropas auxiliares napolitanas, y el buen papa, persuadido de ideas tan extravagantes, no respira sino guerra y armamento, y si alguno le apunta alguna verdad, responde con resentimiento. La capital y las provincias están en una agitación convulsiva. Se ha alistado una milicia general y aumentado la poca tropa de línea que había, pero falta todo para que haya soldados, pues ni hay armas, ni municiones, ni vestidos, ni oficiales, ni dinero, ni ganas de batirse»<sup>838</sup>.

Mientras tanto, el general Bonaparte pidió autorización al Directorio para reanudar las negociaciones con Roma, porque de momento no podía distraer las fuerzas que necesitaba para enfrentarse a los imperiales y concluir el sitio de Mantua. Ante el visto bueno del Directorio, envió a Roma al cardenal Mattei para que exhortara al papa a enviar alguna persona para renegociar las propuestas que hicieron los comisarios franceses en Florencia, dulcificando sus condiciones. El cardenal llegó a Roma el 26 de octubre, pero no le escucharon, porque el marqués del Vasto seguía dirigiendo la política exterior del gobierno pontificio y achacaron la propuesta de Bonaparte a la imposibilidad de atacar el Estado eclesiástico, «y se fingen mil victorias estrepitosas de los austriacos en Lombardía y en el Rhin, cuyas noticias hacen creer los ingleses y los napolitanos»<sup>839</sup>.

---

<sup>838</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Azara a Godoy. Florencia, 4 de noviembre de 1796.

<sup>839</sup> *Ibid.* Azara a Godoy. Florencia, 4 de noviembre de 1796.

Cuando se conoció en Roma la alianza de Nápoles con Francia, la opinión romana apenas cambió y el marqués del Vasto siguió influyendo en el gobierno pontificio. Azara molesto por la actitud romana, ordenó a los dos auditores españoles de la Rota que no volvieran a Roma mientras se ultrajase el nombre español, y el mismo dictó la carta que tenían que escribir al cardenal secretario, explicando que no podían regresar a una ciudad donde el gobierno no garantizaba la vida del representante de su rey. En Roma se alimentaba el odio contra Azara, al que presentaban como una de las bestias del Apocalipsis y un buitre que se nutría de cadáveres. Pero, a pesar de ello, Azara seguía amando al papa, a la religión y a la ingrata Roma. Compadeció la ignorancia del cardenal secretario Busca y no tiene en cuenta su ingratitud, y detesta la prepotencia de los franceses y sus injusticias<sup>840</sup>.

La preocupación de Azara por la suerte de Roma no regatea epítetos para criticar la actuación del gobierno pontificio, acusando al cardenal decano Albani y al secretario de Estado Busca de haber vuelto loco al papa y de querer convencerle que declarase la guerra de religión contra Francia y sus aliados. Azara confiaba que el papa no cometería este desatino, ya que además causaría la ruina de la Santa Sede y se produciría un cisma<sup>841</sup>. En su preocupación por el Papado y la unidad católica, resurgen las ideas regalistas y recomienda a Godoy sacudir el yugo que había impuesto Roma y restablecer la antigua disciplina eclesiástica en España. Recuerda los concilios toledanos y la autoridad real sobre ellos, y Carlos IV no era menos que Recaredo y otros reyes que no conocieron las reservas pontificias<sup>842</sup>. En el mismo sentido escribe al cardenal Lorenzana, afirmando que

«estamos en vísperas de perder el papa, el Papado y de volver a ser moros. Será pues necesario recurrir a otra nueva disciplina, o por mejor decir, más antigua, y restablecer los derechos y facultades que las reservas habían quitado a los obispos. V. Em. deberá hacer el primer papel en esta mutación de escena; y sus concilios toledanos, que por siglos nos mantuvieron buenos católicos, nos mantendrán también ahora»<sup>843</sup>.

Una vez que Roma perdió la confianza en Nápoles, volvió a tantear la ayuda española. El nuncio Casoni tachó de infundios los insultos a los

---

<sup>840</sup> Ibíd. Mendizábal a Godoy. Roma, 14 de diciembre de 1796; Azara a Godoy, y Auditores a Busca. Florencia, 31 de diciembre de 1796.

<sup>841</sup> BNE, ms. 20084. Azara a Godoy. Florencia, 7 de enero de 1797, y a Iriarte, 27 de enero de 1797.

<sup>842</sup> AHN, *Estado*, leg. 3908. Azara a Godoy. Florencia, 11 de enero de 1797.

<sup>843</sup> BNE, ms. 20084. Azara a Lorenzana. Florencia, 10 de febrero de 1797.

españoles en Roma y pidió auxilio para defender a la Santa Sede. Godoy, apoyado en la alianza con Francia y los informes de Azara, le respondió con una recapitulación de los agravios recibidos: el rechazo del papa a aceptar la mediación del rey, la violación del armisticio concluido bajo su protección, los insultos en Roma contra los españoles, la alianza con otras potencias, la imposibilidad de Azara de volver a Roma, etc. Si el papa quería la mediación del rey, debía declararlo explícitamente y en qué términos la solicitaba<sup>844</sup>.

La situación en el norte de Italia llegaba a su punto álgido y de su resolución dependía la suerte de Roma. A juicio de Azara, si las tropas imperiales conseguían derrotar a los franceses, el papa quedaría libre; pero, si ocurría lo contrario, quedaría solo frente a un enemigo victorioso. La ofensiva austriaca, para liberar a Mantua del cerco que sufría, enfrentó a los dos ejércitos el 14 de enero en Rivoli. Bonaparte salió victorioso y los austriacos se batieron en retirada. El 26 de enero el agente francés Cacault abandonó la ciudad eterna por orden de Bonaparte y el 31 de enero declaró la guerra contra el papa; el 2 de febrero capituló Mantua y Bonaparte tenía las manos libres para irrumpir con su ejército en los Estados pontificios. Los franceses estaban bien informados de los propósitos del gobierno pontificio por las que cartas que habían interceptado al correo extraordinario enviado por el cardenal Busca a monseñor Albani, que estaba negociando con Viena. Decía el cardenal que el papa estaba decidido a confiarse plenamente a la Casa de Austria y que se estaban armando nuevas tropas en los Estados pontificios. Y terminaba diciendo que el príncipe de Paz, aunque no pretendía despojar al papa de todos sus estados, quería privarle de parte de ellos, porque «la reina de España está dominada por el deseo del engrandecimiento del infante de Parma, esposo de su hija, y hará todo lo posible para conseguir su intento, y el caballero Azara, disgustado con nosotros, no dejará de soplar; pero no creo que esta Corte pueda tolerar en paz que los españoles se hagan dueños de tantas partes de Italia y de las mejores»<sup>845</sup>. Bonaparte mandó publicar una de las cartas en el *Termómetro político de la Lombardía* para que se conociera la felonía del cardenal Busca y, al informar de estos hechos a Godoy, le dijo que en dichas cartas se hacía mención al envío de ciertos breves a los príncipes del Norte, en los que el papa declaraba enemigos de la fe a los franceses, los condenaba y excomulgaba, y ponía en entredicho a los que los ayudasen como aliados,

---

<sup>844</sup> AHN, *Estado*, leg. 3904. Casoni a Godoy. Madrid, 9 de enero de 1797; y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 197, ff. 33-43. Godoy a Casoni. Aranjuez, 13 de enero de 1797.

<sup>845</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Busca a Albani. Roma, 25 de enero de 1797. Copia.

lo que afectaba a los españoles. Azara dijo a Godoy que era absurdo hacer de esta guerra una guerra de religión,

«pero si la temeridad llegase a tanto que nos la quisieren notificar, el Consejo sabe los remedios legales, y los políticos que V. E. aconsejará al rey como se debería resistir. El mismo papa, que condena nuestra alianza con los franceses, acaba de aliarse con los ingleses, que son más infieles que los franceses, pues estos no condenan ninguna religión y los primeros tienen proscrita la católica»<sup>846</sup>.

En los primeros días de febrero el general Bonaparte invadió la Romagna y declaró la guerra sin cuartel a los pueblos que opusieran resistencia, con lo cual su avance apenas encontró resistencia, porque las tropas pontificias se rendían y los pueblos abrían sus puertas. El día 5 el papa reunió una Congregación de cardenales para analizar la situación, pero la mayoría apostó por la resistencia. Las tropas francesas se apoderaron de Ancona y el general Colli, que mandaba el ejército pontificio, aconsejó enviar mensajeros a Bonaparte para negociar la paz<sup>847</sup>. El día 13 se envió una delegación que terminó firmando la paz de Tolentino el 19 de febrero de 1797. De momento se salvó el Estado pontificio a costa de grandes sacrificios, ya que el papa tuvo que renunciar a los territorios de Avignon y Venesino, y a las legaciones de Bolonia, Ferrara y Romagna; la marca de Ancona quedaba en prenda hasta que se pagase la contribución de quince millones de libras, más lo que faltaba de pagar del tratado de Bolonia, que debía cumplirse. Y Azara decía a Godoy: «quien compare este tratado con el armisticio que yo firmé en Bolonia, y aun con el tratado que propusieron los comisarios en Florencia, hallará la infinita diferencia que hay entre ellos, pues entonces no se trató de ninguna cesión de provincias ni la suma que pedían los franceses era por la mitad tan fuerte. Bien que ahora el mismo gobierno de Roma con su temeraria guerra ha procurado esta dureza, y la han firmado un cardenal, el nepote del papa, un prelado y un caballero». Y concluía diciendo que le parecía imposible que Roma pudiera cumplir con las condiciones impuestas, porque no tenía tanto dinero, y el papa, al ceder las mejores provincias, quedaba sin fuerzas y sin autoridad, y «será un milagro si en Roma no sucede una revolución cuyas resultas no me atrevo a calcular»<sup>848</sup>.

---

<sup>846</sup> Ibíd. Azara a Godoy. Florencia, 3 de febrero de 1797.

<sup>847</sup> Ibíd. Azara a Godoy. Florencia, 18 de febrero de 1797.

<sup>848</sup> Ibíd. Azara a Godoy. Florencia, 24 de febrero de 1797.

Después de la firma del tratado de Tolentino, Godoy pidió a Azara que no volviera a Roma hasta que recibiera satisfacciones por las ofensas hechas a su persona y a los españoles, exigiendo al papa la destitución del cardenal Busca, como secretario de Estado. El 13 de marzo Azara escribió al papa exponiendo las quejas de su gobierno y pidiendo el cese de Busca, como instigador de todas las calumnias e intrigas. Pío VI, aunque defendió al cardenal de las acusaciones que le hacían, terminó por cesarle y nombró en su lugar al cardenal Doria<sup>849</sup>. Azara se entretuvo todavía un mes en Florencia para mostrar que no tenía ganas de volver para humillar a sus detractores, ya que su llegada era esperada por unos y temida por otros. Pero, cuando se disponía a partir, recibió dos cartas de Godoy con nuevas instrucciones. En la primera, fechada el 18 de febrero, además de aprobar su actuación, le decía que el rey había tomado la resolución de establecer un nuevo sistema en las relaciones con la Curia romana, exigiendo al papa una declaración por la que se autorizase a los obispos de España para ejercer la jurisdicción y derechos que originariamente les correspondían y los que por costumbre y otros motivos se había reservado la Santa Sede, «porque aunque sin su consentimiento se podría alterar esta disciplina, quiere S. M. usar de este medio para aquietar las conciencias de los nimiamente escrupulosos». En septiembre del año anterior Carlos IV ya había solicitado al papa esta gracia<sup>850</sup>; por ello pide a Azara que practique las diligencias necesarias para obtenerla, valiéndose de todos los medios que la prudencia y la habilidad le sugieran. Y en la segunda, fechada el 15 de marzo, le informaba que el monarca había resuelto enviar a Roma una embajada extraordinaria compuesta por los arzobispos de Toledo, Lorenzana; Sevilla, Antonio Despuig<sup>851</sup>; y Seleucia, Rafael de Muzquiz<sup>852</sup>, sin aclararle el objetivo de su misión<sup>853</sup>. Porque, aunque el motivo oficioso de la embajada era consolar y asistir al papa, y arreglar los asuntos pendientes, el encargo oficial consistía en sustituir a Azara por Despuig en la embajada y procurar

---

<sup>849</sup> Ibid. Azara a Pío VI. Florencia, 13 de marzo de 1797, y Pío VI a Azara. Roma, 17 de marzo de 1797.

<sup>850</sup> AGP, *Papeles reservados de Fernando VII*, vol. 100, f. 12. Carlos IV a Pío VI. San Lorenzo, 27 de septiembre de 1796.

<sup>851</sup> Antonio Despuig y Dameto (1745-1813). Obispo de Orihuela (1791), arzobispo de Valencia (1794) y de Sevilla (1795-1799), y cardenal en 1803. Cfr. G. SEGUI, «El cardenal Despuig y la Santa Sede», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 15 (1943), pp. 403-420, y 16 (1944), pp. 201-222.

<sup>852</sup> Rafael de Muzquiz y Aldunate (1747-1821). Confesor de la reina María Luisa de Parma (1791), abad mitrado de San Ildefonso de la Granja, con el título de arzobispo de Seleucia *in partibus* (1791), obispo de Ávila (1799) y arzobispo de Santiago de Compostela (1801-1821).

<sup>853</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Azara a Godoy. Florencia, 12 de abril de 1797.

conseguirle el capelo para que tuviese fácil acceso al papa y así procurar que el pontífice restituyera a los obispos las facultades originarias<sup>854</sup>.

En la respuesta que Azara dio a las instrucciones que Godoy le había comunicado el 18 de febrero, afirma en primer lugar que no convenía exigir al papa que contestase a la carta del rey sobre la concesión de facultades a los obispos, porque esa carta había aumentado el odio de los romanos hacia los españoles. Pues, aunque los franceses los desuellan y los españoles los vestimos, «nos miran como si fuéramos sus esclavos que pensamos en la insolencia de sacudir su yugo». El pedir a los papas que renuncien a las reservas era lo mismo que exigirlos que renuncien a la soberanía temporal, cierren la dataría y la cancillería, fuentes de las riquezas temporales de Roma, y restituir a los obispos las facultades originarias que le dio Jesucristo. Es decir, exigir esta renuncia voluntaria sería lo mismo que pedir al papa que renuncie a los supuestos derechos que tantos siglos los había costado imponer. Y, si algún papa lo intentase, no lo conseguiría, sería depuesto y tratado como un hereje; y si el rey enviaba a todos los obispos del reino a suplicarlo nada conseguirían. Pues «el sistema actual de Roma está combinado con tanta habilidad y maestría que los mismos despojados creen deberlo sostener por la ambición de rentas y honores que Roma les puede conferir, desde que los soberanos por su flaqueza han consentido que un príncipe extraño disponga de una gran parte de lo temporal de sus reinos, y que pueda premiar a sus súbditos con honores y dignidades que se miran, sin saberse porque, superiores a cuanto el propio monarca pueda dar de premio a sus vasallos»<sup>855</sup>. En segundo lugar le dice que la llegada de los tres arzobispos le inhabilitaba para hacer ninguna gestión ante el papa, porque ignoraba las instrucciones que traían y se expondría a actuar en contradicción con ellos. Por ello se limitará a ser espectador de su actuación y a servirlos en lo referente a presentarlos al papa y a los cardenales. En tercer lugar, respecto a un posible cónclave, le informa que hacía algunos meses había hecho una protesta de que no reconocería a ningún papa que fuese elegido sin la intervención del rey, y había ordenado a Mendizábal, secretario de la embajada, que si moría el papa, entregase dicha protesta al cardenal decano y a los demás cardenales, porque sabía que los Albani y sus partidarios habían obligado al papa a firmar una bula derogando todas las facultades establecidas para los cónclaves, a fin de poder nombrar de inmediato a un papa de su facción. Y, por último, pide a Godoy que se

---

<sup>854</sup> J. SALVA, *El cardenal Despuig*, Palma, 1964, pp. 206-208.

<sup>855</sup> C. CORONA, *José Nicolás de Azara...*, pp. 418-419.

le conceda el retiro para recuperar el descanso que necesitaba después de tantos años de trabajo.

«Este reposo, sin embargo —dice Azara—, no puedo gozarle sin honor y el verme, después de haber por tantos años sostenido el ministerio de Roma (séame permitido decirlo) con una distinción poco común, y de haber hecho la primer figura en una Corte, reducido a la segunda, y aun a la última, mi delicadeza no lo podría tolerar, y el mismo servicio del amo y del público padecerían, porque el suceso de los negocios depende en mucha parte del crédito externo de quien los maneja. Por tanto suplico a V. E. con cuanta eficacia puedo, que me obtenga de los amos que, dejando este ministerio a los prelados que vienen o alguno de ellos, me conceda poderme retirar donde pueda acabar mis días tranquilamente. Si mis servicios de tantos años merecen alguna consideración, ésta es la recompensa que imploro de mis buenos amos»<sup>856</sup>.

El 22 de abril Azara llegó a Roma y el día 28 tuvo una larga audiencia con el papa, en la que analizaron las dolorosas situaciones de ambos y las malas artes con que le había engañado el cardenal Busca, alterando los hechos y ocultando lo que podía haber conducido a la paz. Se habló del objetivo de la misión de los arzobispos y Azara se lamentó de no conocerlo, ni saber si traían carácter diplomático o no; ya que, si no lo traían, debía continuar encargándose de la representación diplomática que el rey le tenían encomendada, hasta que le exonerase del cargo, como había solicitado el 12 de abril y volvió a reiterar el 25 y el 10 de mayo<sup>857</sup>. Pío VI, que sabía algo por las noticias que el nuncio había comunicado al cardenal secretario de Estado, le comentó que el objetivo fundamental era impetrar las facultades originarias para los obispos españoles y, según los rumores que corrían por la Corte, que Despuíg venía a sustituirle de forma interina<sup>858</sup>.

Aunque Azara llegó a conocer los motivos de la embajada de los preladados, desconocía los procedimientos de Godoy para conseguir los beneficios económicos y regalistas que se proponía. Pero lo curioso es que él, que había defendido tantas veces las ideas episcopalistas en sus cartas al favorito, contribuyó de forma indirecta al fracaso de la comisión; porque, cuando los arzobispos llegaron a Roma, encontraron un clima poco propicio para el cumplimiento de su cometido. Lorenzana llegó el 19 de mayo y los otros al día siguiente. Azara, que estaba en Tívoli, no salió a recibirlos, pero mandó

---

<sup>856</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Azara a Godoy. Florencia, 12 de abril de 1797.

<sup>857</sup> *Ibid.* Azara a Godoy. Roma, 10 de mayo de 1797.

<sup>858</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 200. Casoni a Doria. Madrid, 17 de marzo de 1797.

al secretario Mendizábal que saliera al encuentro del cardenal y lo acomodara en el palacio de la embajada, y acto seguido concertó una entrevista con el cardenal secretario, mientras que los otros se alojaron en casa de un sobrino de Despuig<sup>859</sup>.

Azara, que había pensado que Lorenzana era una persona ambiciosa, reconoció su equivocación cuando descubrió que en el fondo había venido desterrado por Godoy, y por lo que había visto y oído en Roma había llegado a la conclusión de que su obligación era torpedear los planes ambiciosos de Despuig y de paso defender a Azara. Una vez que Azara conoció la intriga urdida por Godoy y Despuig para desbancarle, no se sintió seguro hasta el 10 de junio, cuando había ganado la partida. Entonces escribió al favorito una carta entre ingenua y cínica, diciéndole que era justo que hiciera al cardenal Lorenzana la justicia que merecía su buena fe; «pues desde el primer momento que le vi, me dijo que no sabía con precisión a qué había venido, y que no tenía más instrucciones que las que contenía la carta circular del 3 de marzo, y que pensaba no mezclarse ni hablar en Roma de ningún negocio ministerial de España, mientras nuestro amo no le dé nuevas instrucciones»<sup>860</sup>. La actitud de Azara con los otros dos prelados fue diferente, ya que le había puesto en guardia el voluminoso equipaje que Despuig había traído para evacuar la comisión. Por eso comentó a Godoy que

«los otros dos arzobispos me han perecido estar en máximas totalmente contrarias a las del cardenal. Desde su llegada afectaron desviarse de mí y casi huirme, y cuando nos hemos encontrado me han tratado con tanta indiferencia como si no fueran españoles, o como si yo no representase al que represento aquí. Ni una palabra directa ni indirecta me han dicho de que hayan venido con comisión a Roma, y yo, como V. E. se imagina fácilmente, he estado muy lejos de preguntárselo»<sup>861</sup>.

El 27 de mayo Azarara recibió una carta de Godoy, en la que le prevenía que no se presentase en Roma hasta que lo hubieran hecho los prelados, sin aludir a su destitución de la embajada, por lo que comprendió que la batalla tenía que ganarla en la ciudad, y al día siguiente se volvió de Tivoli a Roma con su amiga la princesa de Santa Croce<sup>862</sup>. En los pocos días que Lorenzana llevaba en Roma había recibido a mucha gente y, el día 31, tuvo una audiencia privada con el papa, que Despuig no pudo evitar. Lorenzana aprovechó la

---

<sup>859</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 368. Azara a Godoy. Tivoli, 25 de mayo de 1797.

<sup>860</sup> *Ibíd.* Azara a Godoy. Roma, 10 de junio de 1797.

<sup>861</sup> *Ibíd.*

<sup>862</sup> *Ibíd.*, leg. 246. Godoy a Azara. Aranjuez, 15 de abril de 1797.

ocasión para abrir los ojos al papa y explicarle el objetivo secreto de la comisión arzobispal. La única manera de conjugar el peligro era concertar una audiencia en común, en la que no se tocaría el tema<sup>863</sup>. El cardenal informó a Despuig de la entrevista con el papa, en la que no habían tratado nada de la comisión, y que al día siguiente los recibiría en audiencia. El papa recibió a los dos prelados sin que tuvieran oportunidad de plantear ningún tema. Al salir, saludaron al cardenal secretario Doria, insinuándole que ellos querían haber tenido el consuelo de besar el pie de Su Santidad después de haber cumplido con las intenciones de su monarca, y Despuig comprendió que la comisión podía darse por liquidada antes de haberse iniciado<sup>864</sup>.

Por fin, el 10 de junio Azara recibió carta de Godoy, rechazando su dimisión y comunicándole de parte del soberano la satisfacción que tenía de sus servicios diplomáticos. Le añadía que la comisión de los arzobispos era momentánea y no había otros objetivos que los indicados en la real orden del 14 de marzo, y le pedía que los recibiera en el palacio de la embajada. Azara respondió a vuelta de correo, dándole las gracias y diciendo que podía estar bien seguro de su gratitud, «y el rey del absoluto sacrificio de su persona hasta el último suspiro de mi vida»<sup>865</sup>.

A finales de julio tuvo lugar la audiencia de los tres arzobispos juntos con el papa, pero no se tocó para nada el punto de la comisión, porque el pontífice acababa de sufrir un pasmo que le había torcido el rostro y la boca, y con el pretexto de no encontrarse bien, los despidió enseguida<sup>866</sup>. Despuig se lamentó del fracaso y de las humillaciones que habían recibido en todas partes, porque, al no tener credenciales, habían tenido que pasar por todo, y añadía: «Aquí, por todas partes, procuran hacer ridícula nuestra comisión, a la que vulgarmente llaman de don Quijote; el cardenal es el que más la ha desacreditado, creo que por efecto de debilidad y sin malicia, diciendo que él no sabía qué cosa era. Ahora dice que ya está todo hecho y que ha escrito para volver a España»<sup>867</sup>. Pero el 10 de agosto llegó la orden de Madrid, mandando que Lorenzana permaneciera en Roma hasta ver lo que Dios disponía del papa, y que los otros dos arzobispos volvieran a España<sup>868</sup>.

---

<sup>863</sup> R. OLAECHEA, «El embajador Azara entre Pío VI y Bonaparte...», pp. 194-196.

<sup>864</sup> R. OLAECHEA, *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, 1980, pp. 130-131.

<sup>865</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 368. Azara a Godoy. Roma, 10 de junio de 1797.

<sup>866</sup> *Ibid.*, leg. 369. Azara a Godoy. Roma, 25 de julio de 1797.

<sup>867</sup> R. OLAECHEA, *El cardenal Lorenzana...*, p. 133.

<sup>868</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 246. Godoy a Azara. Madrid, 15 de julio de 1797.

Al informar Azara a Godoy de que el papa había recibido un pasmo y lo mismo podía durar diez días que diez años, el favorito le respondió el 28 de agosto diciendo que en la carta del 25 de julio le informaba del accidente ocurrido al papa como resultas de una caída, y de la conducta que se proponía observar en caso de sede vacante y elección de sucesor, tanto si se trataba de hacerlo de forma tumultuaria como si se veía en la necesidad de condescender a aquélla por las circunstancias que se podían presentar, y le pide que, si moría el papa, trabajase para que el solio pontificio recayese en Lorenzana.

«El rey —dice Godoy— se ha enterado de todo y [...] me manda al mismo tiempo decir a V. E., como lo ejecuto, que, pues la Francia no ha de querer que el nombramiento de papa recaiga en ninguno de su nación, ni los alemanes e italianos pueden serle de entera satisfacción y confianza, pudiera V. E. trabajar para que recayese en un español; y que éste fuera el M. R. arzobispo de Toledo; pues aunque éste no se hace acreedor a la consideración de los franceses, acaso la poquedad de su espíritu y otras reflexiones que no se ocultan a la penetración de V. E., le servirán de mérito para que se declarasen a su favor»<sup>869</sup>.

Disuelta la comisión de los arzobispos en agosto de 1797, Lorenzana permaneció en Roma, Muzquiz se volvió a España y Despuig se quedó en Luca tomando baños, con la esperanza de lograr su intento de quedarse en Roma como ministro del rey, gracias a los manejos y buenos oficios del arzobispo de Muzquiz en Madrid, que llegó al Escorial el 16 de noviembre, vanagloriándose de la clemencia del papa y de las cortesías con que los habían tratado en Roma<sup>870</sup>.

A mediados de agosto Godoy ya había insinuado a Azara que, dada la situación de Roma, hiciera todo lo posible para conseguir del papa, aunque tuviera que presionarle, que los obispos españoles pudieran ejercer sus facultades originarias con toda plenitud, y de paso impedir la salida de tan gran cantidad de dinero para la Corte romana. Pues el rey se había quedado asombrado al ver las cuentas de la Agencia de preces, y buscaba la manera de acallar los escrúpulos de los que creían que solo valían las bulas de Roma, y no las dispensas matrimoniales y de cualquier otro tipo que los obispos pudieran conceder a sus diocesanos, sin necesidad de que tuvieran que acudir a Roma y dejar allí su dinero, como pago de unas gracias espirituales que la Santa Sede tenía que conceder gratis. Azara respondió a Godoy de inmedia-

---

<sup>869</sup> Ibid., leg. 368. Godoy a Azara. San Ildefonso, 28 de agosto de 1797.

<sup>870</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 197, ff. 351-354. Casoni a Doria. San Lorenzo, 30 noviembre de 1797.

to y, de acuerdo con su experiencia romana, aportó una solución práctica, advirtiendo que para alcanzar unas metas perseguidas durante tantos años, se debía proceder con mucha prudencia, pues tenía la convicción de que era inútil pedir al papa que devolviera a los obispos algunos de los derechos que ilegítimamente los había usurpado, porque eso suponía pedirle que renunciara a su existencia. Porque el papa y la Curia defendían a ultranza unos principios doctrinales, según los cuales, todo lo que Roma había concedido a los obispos era por liberalidad graciosa, no por obligación, «ya que toda la autoridad y la plenitud de la jurisdicción dimanaba de la así llamada Santa Sede, la cual consideraba a todos los obispos como mandatarios suyos». Como este principio era para los romanos indiscutible y estaba sólidamente arraigado, lo único que se podía hacer era valerse de los medios pacíficos y legales más apropiados para arrancarlo.

De acuerdo con estas afirmaciones, Azara considera inútil presentar «la mejor y más razonada memoria del mundo, apoyada con los manejos más exquisitos, pidiendo a Su Santidad que restituya a los obispos lo que ilegítimamente les había usurpado», porque suponía de antemano cuál sería el resultado de tal gestión. Recibirían la memoria con protestas y responderían con los interminables sofismas acumulados por los apologistas romanos durante siglos, como habían hecho en todos los tiempos y seguirían haciendo en el futuro. Porque, como decía Melchor Cano a Felipe II, «era una locura pensar en sanar a Roma por sí misma». Por otro lado, volver a replicarles significaría aguantar los mismos argumentos y enzarzarse en una interminable controversia, de forma que al final las cosas quedaban todavía peor que estaban al comienzo. Además, elevar al papa un memorial de súplica tenía otro gran inconveniente; puesto que pedir al papa la restitución de las reservas pontificias a los obispos, era lo mismo que reconocerle el derecho de retenerlas, y mostraba que España estaba poco segura de sus derechos porque recurría a su autoridad para conseguirlos, y «conocida nuestra flaqueza, la derrota sería infalible». Y, además del daño material y moral, la autoridad del rey quedaba en entredicho, pues en virtud de su soberanía no debía pedir nada sin estar seguro de conseguirlo<sup>871</sup>.

En consecuencia, Azara considera que el mejor sistema para conseguir lo que se pretendía era mostrar a los romanos que España estaba segura de su razón y dispuesta a sostenerla. Pero antes de hacer público este proyecto era necesario conocer cuál sería la reacción de los obispos y de la opinión pública,

---

<sup>871</sup> AHN, *Estado*, leg. 5774. Azara a Godoy. Roma, 25 de septiembre de 1797.

porque Azara pensaba que la mayoría de los prelados, a excepción del algún ignorante o ambicioso, toleraban a la fuerza las usurpaciones romanas y se callaban porque pensaban que el rey lo quería así, y se les debía hacer entender que el rey deseaba hacer este bien a la Iglesia y al Estado.

«La manera de ejecutar esto sin ruido y con seguridad sería, a mi parecer — dice Azara—, componiendo una memoria clara y sucinta, en que se expongan con energía las usurpaciones de Roma en las reservas de todas especies; y que V. E. la envíe reservadamente a cada obispo, encargándole el secreto, para que le diga su dictamen y los remedios que creará oportunos. A mi juicio, se debe evitar la consulta en público y en común, porque caeríamos en el escollo de Francia: de dar existencia al clero como cuerpo distinto del Estado, y convendría animar a cada uno de los consultados a decir con libertad su parecer, prometiéndole al mismo tiempo todo el apoyo. Cuando V. E. tenga en las manos las diferentes respuestas de los obispos, verá por el resultado de ellas cuál es la manera de pensar de nuestro clero, y S. M. podrá tomar con seguridad la determinación que quiera, cierto de no hallar la menor oposición; y, si como yo no dudo, la mayoría estará por la reforma, entonces el rey será dueño de hacerla por sí o como mejor le pareciera. Podrá, si quiere, hablar a Roma en tono imponente o darle la ley sin temor de que sus intrigas puedan turbar nuestra paz, pues los obispos nos ayudarán, estando secretamente comprometidos con la prenda que V. E. tiene en la mano [...]. Reciba V. E. con benignidad las reflexiones que me dicta el puro celo del amor a mi rey y a mi patria, sin ninguna mezcla de otro interés, y me perdone si en algo me propaso»<sup>872</sup>.

Tanto el rey como su favorito quedaron satisfechos con las reflexiones de Azara «para sacudirnos el enorme yugo con que nos aprisiona la Curia romana», pero Godoy le respondió que su propuesta era inviable, porque temía con fundamento que los obispos «preferían seguir desposeídos de sus derechos y regalías antes que oponerse en nada a la Corte romana, y con tal de no reconocer lo absoluta que era la autoridad del monarca en esta materia». Por otra parte, como la alianza de España con la República francesa podía servir a muchos españoles de pretexto para dar una interpretación torcida o equívoca «a la idea benéfica de obtener la restitución de las reservas a los obispos», y así excitar nuevos debates que desacreditarían su persona ante la opinión pública, Godoy llegó a la conclusión de que lo más acertado era que Azara se limitara de momento a insistir al papa sobre la conveniencia de tomar una decisión urgente, en orden a ejecutar lo que Carlos IV había sugerido a S. S. hacía ya un año, acerca de la restitución de las reservas pontificias a los obispos

---

<sup>872</sup> Ibídem.

españoles; sugerencia, cuya puesta en práctica seguía siendo más oportuna que nunca, a la vista del notable retraso que sufrían las dispensas expedidas en Roma para llegar a España por causa de la guerra. Y, como remate final, le decía que debía prevenir al papa de una forma tajante e inequívoca, «que el rey de España usaba de esta condescendencia por consideración personal hacia Pío VI, en la inteligencia de que verificada la muerte del Santo Padre, entonces se obrará en absoluto, sin que se nos opongan alegaciones curiales»<sup>873</sup>. El papa no hizo dejación de las reservas, pero la amenaza de Godoy la llevó a la práctica el ministro Urquijo al morir Pío VI.

Al finalizar el verano de 1797 la situación de Roma se hizo insostenible y la revolución avanzaba de forma progresiva. El gobierno romano trató de protegerse nuevamente con el apoyo de Nápoles y del Imperio, pero las explicaciones que Bonaparte exigió a Nápoles sobre sus preparativos militares y la firma de la paz con el Imperio cortó los movimientos. Sin embargo la revolución solo necesitaba alguien que la impulsase, ya que muchos jóvenes de la aristocracia se habían contagiado de sus ideas. Algunos grupos de los llamados patriotas, con otros que habían venido de fuera, se amotinaron el 28 de diciembre y se presentaron ante la embajada de Francia para proponer al embajador, José Bonaparte, que se pusiera al frente de la revolución. El embajador lo rechazó y los ordenó abandonar el palacio. Pero, al salir, se toparon con una partida de soldados pontificios y se refugiaron en la embajada. El embajador, acompañado de los generales Duphot y Sherlot, y otros franceses, bajaron a ver qué pasaba, momento que aprovecharon algunos amotinados para mezclarse con el embajador y su séquito y empezaron a gritar libertad. Entonces Duphot sacó su sable para defender al embajador y un soldado romano disparó y le mató. Azara, al enterarse del suceso, acudió a la embajada francesa y José Bonaparte le comunicó su decisión de salir inmediatamente de Roma, Azara procuró convencerle para que retrasase su marcha, pero no lo consiguió. A la mañana siguiente abandonó Roma y escribió un billete a Azara, dejándole encargado de solucionar algunas cosas y proteger a los franceses<sup>874</sup>.

Los acontecimientos de los últimos días de diciembre señalaron el fin del Papado. Azara determinó contemplar pasivamente la tormenta, pues veía la imposibilidad de oponerse a la violencia republicana y conocía demasiado bien la ingratitud e indolencia romanas. Se retiró a Tivoli y rehusó mediar para que

---

<sup>873</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 246. Godoy a Azara. El Escorial, 30 de octubre de 1797.

<sup>874</sup> *Ibid.* Azara a Godoy. Roma, 29 de diciembre de 1797.

José Bonaparte volviera a Roma, porque Godoy no mostraba mayor interés por la suerte de la Santa Sede y únicamente le ordenó que cuidase de la seguridad de los españoles y se mantuviese al lado del papa mientras no peligrase su seguridad personal, insistiendo al mismo tiempo en la concesión de facultades a los obispos españoles, «antes de que las circunstancias los pongan en el caso de usar de ellas como en tiempo de cisma», y en exigir las formalidades precisas para la elección de sucesor en caso de que muriese el papa<sup>875</sup>.

El Directorio, al recibir los informes de José Bonaparte sobre la muerte de Duphot, aprobó su conducta y detuvo al representante pontificio en París. Las tropas del general Berthier invadieron el Estado Pontificio y estableció en Ancona el cuartel general. Azara, para evitar quejas contra su persona y los españoles, encargó a sus nacionales que tuvieran prudencia y él se encerró en casa, porque el pueblo romano estaba alterado por supuestas profecías y las devociones que habían fanatizado a mucha gente. Escribió al general Berthier para conocer sus intenciones y ponerse de acuerdo sobre la jurisdicción del distrito de la embajada de España, cuya regalía esperaba conservar. El general le ofreció la protección para los españoles y sus casas, y le pidió que fuese a su encuentro para que le aconsejase y llevase al papa sus condiciones para entrar en Roma con el menor derramamiento de sangre posible. Azara llevó a Roma las condiciones, que se reducían a la entrega del castillo de Sant' Angelo y el control de las puertas de la ciudad, disolución de la mayor parte del ejército pontificio, nombramiento de un gobierno de tendencia conservadora, las consabidas contribuciones y la ocupación del Estado pontificio por los franceses. Tan onerosas condiciones fueron aceptadas por el papa para salvaguardar la religión, la dignidad pontificia y la vida de los ciudadanos, y Azara lamentaba la triste situación de Roma y los romanos.

«Ahora conocerán los que han fanatizado con procesiones, profecías y milagros ridículos el riesgo a que están expuestos; pues si se comete algún nuevo asesinato, Roma está perdida, será saqueada y sucederá un grave exterminio. Todas las ciudades del Estado sin excepción están ya ocupadas igualmente. Los reos del asesinato de Duphot han escapado todos. Como la familia Albani se ha señalado tanto en todos los tiempos contra los franceses, estos traen orden de prenderlos a todos y enviarlos a Francia, y de confiscar todos sus bienes. Esto último se está actualmente haciendo, pero las personas han escapado a Nápoles. Lo mismo ha hecho el cardenal Busca, y ha hecho muy bien porque estaba proscrito. El cardenal duque de York se ha escapado

---

<sup>875</sup> Ibíd. Godoy a Azara. Madrid, 15 de enero de 1798, y Azara a Godoy. Roma, 25 de enero de 1798.

también sin saber porque y sin que nadie se acordase de él. Su poca cabeza y los malos lados le han perdido, pues con la fuga se ha hecho reo del odio de la nación francesa»<sup>876</sup>.

A pesar de las garantías dadas por el general Berthier, los patriotas llenaron las plazas de árboles de la libertad y predicaban la rebelión sin que las autoridades francesas hicieran nada para evitarlo. Azara, cuando pusieron el árbol de la libertad ante el palacio de la embajada, dudaba que el papa y Roma pudieran salvarse. El 15 de febrero de 1798 se proclamó la República romana y el fin de la soberanía pontificia, y al día siguiente se pidió a Pío VI que abdicara su soberanía temporal, intimándole con el arresto. Los franceses, al mando del comisario Haller, entraron en las estancias vaticanas y se apoderaron de cuanto cabía en sus manos, y al papa le quitaron el breviario y hasta la tabaquera.

Desde Madrid encargaron a Azara que aguantara la tormenta, que no se separase del papa y que le presionase para obtener «la habilitación de los obispos españoles antes de que las circunstancias los pusieren en el caso de usar de sus facultades originarias como en tiempo de cisma»<sup>877</sup>. Azara que veía los horrores de Roma, empezó a enviar a Florencia la plata, las joyas y los objetos de más valor; las demás cosas podrían ir más tarde. Para cuando le llegaron las siguientes instrucciones de Godoy, Pío VI ya no estaba en Roma y, por tanto, «era inútil su ministerio en ausencia del papa»<sup>878</sup>, y los demás embajadores recibieron la orden de abandonar la ciudad y salir del territorio pontificio en 48 horas<sup>879</sup>.

El 18 de febrero de 1798 el general Cervoni se presentó ante el papa, acompañado de Haller y un grupo de patriotas, para intimarle a que abandonase la ciudad. Pío VI, en un principio se negó porque su deber y su salud se lo impedía, pero luego aceptó, para no exponerse a la violencia, y abandonó Roma acompañado por una escolta francesa hasta el confín del Estado, con la idea de refugiarse en un convento de Siena. Azara, al contemplar estos hechos, confiesa que se le rompía el corazón. La partida del papa le había consternado, pues cuando subió al coche, estaba tan abatido que tenía dudas que pudiera llegar a Siena. «Iba todo bañado en lágrimas sin poder pronunciar una palabra. Todas las casas de Roma están llenas de soldados y oficiales,

---

<sup>876</sup> Ibid. Azara a Godoy. Roma, 11 de Febrero de 1798.

<sup>877</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Godoy a Azara. Madrid, 15 de enero de 1798.

<sup>878</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 369. Azara a Godoy. Florencia, 11 de abril de 1798.

<sup>879</sup> BNE, ms. 20088. Azara a Iriarte. Florencia, 12 de abril de 1798.

que los vecinos deben mantener, y no hacen distinción entre nacionales, por más amigos que sean, y ha costado mucho trabajo excusar a nuestros auditores»<sup>880</sup>. Azara se sentía engañado, porque los franceses no respetaban nada, ni guardaban las promesas que le habían hecho. Al despojo del papa siguió el de toda Roma, sin hacer distinción entre naciones, por más amigas que fueran, y ni siquiera reconocían el derecho de asilo e inmunidad a las embajadas. Se le rompía el corazón al contemplar tanta desolación, pero antes de marchar a Florencia tenía que asegurar sus intereses, los de los establecimientos españoles y la situación de los nacionales que estaban en la ciudad, y además dejar establecidas las cosas de la Agencia de preces, dejando encargado a Gabriel Durán para que despachase las expediciones que llegasen con la mayor normalidad posible<sup>881</sup>.

Una vez organizadas estas dependencias decidió abandonar la ciudad, a la que consideraba su segunda patria y donde había pasado la mitad de su vida, y retirarse a Florencia en espera de instrucciones de Madrid. Mandó también salir a los auditores de la Rota, a los generales de las órdenes religiosas y a los pensionistas españoles. El 12 de marzo recibió un correo de Godoy, que le impulsó a dejar Roma de inmediato. Al día siguiente abandonó la ciudad eterna para siempre y fue directamente a Siena, donde se hallaba el papa. Pío VI le recibió con gran alegría y le confesó que si hubiera seguido sus consejos no se encontraría en aquel estado. En los tres días que estuvo en Siena, hablaron de la tramitación de los negocios eclesiásticos y, sobre todo, de la preparación del futuro cónclave, que adquiriría un carácter urgente por la dispersión de los cardenales y la dificultad de congregarlos. Convinieron en la redacción de una bula suspendiendo las formalidades de los cónclaves y Azara se encargó de recoger la conformidad de los cardenales dispersos para aceptar la elección que hicieran los que en mayor número se pudiesen reunir para este fin en Venecia.

«Una de las cosas que más me ha ocupado estos días —dice Azara— ha sido la de tratar con los cardenales que han pasado por aquí del modo con que podrá hacerse la elección del nuevo papa, sin que suceda un cisma. Todos han venido en el proyecto que les he hecho de delegar la elección a los cardenales que se hallaran unidos en mayor número, y que los demás después accedan como puedan a aquella elección. Reconocido aquel nuevo papa por el rey nuestro señor y por el emperador, podremos reírnos del que harán elegir en Roma los del nuevo gobierno, pues como tengo avisado al príncipe de la Paz,

---

<sup>880</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 246. Azara a Godoy. Roma, 21 de febrero de 1798.

<sup>881</sup> *Ibíd.*, leg. 369. Azara a Godoy. Florencia, 21 de marzo y 12 de abril de 1798.

tienen tomada la resolución de hacer elegir un papa por el pueblo romano, persuadiéndole que todo el catolicismo le reconocerá. Pero yo creo que todo el influjo de la Francia no podrá conseguirlo. Lo primero porque será un papa ilegítimo, esclavo de aquellos facciosos, y elegido por quien no debe serlo según la disciplina de la Iglesia observada de mil años a esta parte. Por lo que he oído a los cardenales, que he podido ver, desean que a la muerte del papa se pueda juntar un número de 10 o 12 cardenales en el territorio que fue de la República de Venecia, y lo está hoy sujeto al emperador, los cuales podrán hacer la elección a que accederán los dispersos. Todos me parecen conformes en elegir al cardenal Gerdil, que está en Turín, hombre sin más excepción que la de su avanzada edad»<sup>882</sup>.

#### 1.6.4. Azara embajador en París

El 26 de marzo de 1798 Azara recibió un correo de Madrid con el nombramiento de embajador extraordinario en París. Le adjuntaban la credencial, pero sin ninguna instrucción. «Nadie me dice a qué voy, no sé en qué consisten nuestros negocios, no me envían un maravedí para hacer el viaje, pero me anuncian que tendré menos sueldo que en Roma». Lo único que le indicaban es que tenía que presentarse en París con urgencia<sup>883</sup>. Enterado de la dimisión de Godoy, se dirigió a Saavedra, encargado interino de la Secretaría de Estado, para comunicarle que el 21 de abril salía para París para servir la embajada a que el rey le había destinado, e informarle que había dejado arreglado el tema de las expediciones eclesiásticas, para que se despachasen con normalidad como cuando el papa estaba en Roma. No obstante reconoce que era muy difícil que el papa pudiera permanecer en Siena como estaba, porque los romanos le hacían una guerra cruel y continuamente le acusaban ante los franceses con sospechas y chismes. Incluso amenazaban al gran duque para que no dejase detenerse en su Estado a ningún cardenal ni prelado de los que llegaban desterrados de Roma, y si aparecía alguno por Siena le obligaban a marchar en el plazo de 24 horas<sup>884</sup>.

Azara llegó a París el 22 de mayo de 1798 por la tarde, y el 29 fue recibido por el Directorio y, en su discurso de presentación, se mostró partidario de la alianza hispano-francesa. Durante su breve embajada, además de tratar varios asuntos políticos, se preocupó de forma especial por su mediación en el logro de una paz entre la República Francesa y Portugal, que también interesaba

---

<sup>882</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Azara a Saavedra. Florencia, 20 de abril de 1798.

<sup>883</sup> BNE, ms. 20088. Azara a Iriarte. Florencia, 26 de marzo de 1798.

<sup>884</sup> AHN, *Estado*, leg. 3910. Azara a Saavedra. Florencia, 20 de abril de 1798.

a España. Y también de la situación de Pío VI, porque la nueva República romana no se consideraba segura teniendo al papa en Siena, a quien atribuía las insurrecciones que sacudían la ciudad, y los comisarios franceses querían trasladarle a Cerdeña, a pesar su delicada salud y los achaques que padecía<sup>885</sup>. Azara, que estaba en contacto con el papa por medio del cardenal Lorenzana, que había quedado a su lado para asistirle, acompañado por el auditor de la Rota, su sobrino Eusebio Bardaxi, cuando se enteró que pretendían llevarle a Cerdeña, hizo gestiones ante el Directorio para impedirlo, oponiéndose a acogerlo en España, como había propuesto el Directorio, por los gastos que suponía el mantenimiento del papa con su corte de cardenales y prelados, y, sobre todo, porque su presencia podía provocar alguna subversión religiosa en oposición a la política exterior del gobierno. Ante la insistencia de los franceses de alejarle de Italia, Azara se pronunció por la isla de Malta, más alejada que Cerdeña. Pero el Directorio se pronunció por Cerdeña, sin que Azara pudiera hacer nada para evitarlo. Además, la presencia de Lorenzana ante el pontífice, con el encargo de los negocios eclesiásticos, suscitó las quejas del Directorio, porque el rey había nombrado a Lorenzana embajador cerca del papa, no teniendo éste carácter de soberano, por lo que Azara tuvo que convencer al Directorio de que las necesidades de los países católicos exigían que estuviera con el papa un agente para tramitar los asuntos de religión, y consiguió que permaneciera pero sin carácter diplomático alguno<sup>886</sup>. El 5 de agosto, después de recibir la carta del papa para que tratase de evitar su deportación, y las de Lorenzana y Bardaxi informándole de su penoso estado, Azara escribió al Directorio una memoria, intercediendo por él, exponiendo su deplorable estado de salud y la imposibilidad física de trasladarlo sin peligro de su muerte. Negaba el infundado temor de que la presencia del papa pudiera causar turbaciones en Italia, porque no se hallaba en situación de intervenir en los negocios, sin tener en cuenta las precauciones que había tomado el gobierno de Florencia para que nadie le visitase sin permiso<sup>887</sup>. Pero todo fue inútil, a pesar de los esfuerzos de Azara, Pío VI tuvo que salir de Italia hasta que le llegó la muerte el 28 de agosto de 1799 en Valence (Francia).

En agosto de 1799, Azara recibió la notificación de su cese como embajador en París, teniendo como causa de fondo las diferencias personales

---

<sup>885</sup> P. BESQUES, «La première ambassade de D. José Nicolás de Azara à Paris (mars 1789-aout 1799)», *Bulletin Hispanique*, 3 (1901), pp. 245— 251 y 406-424.

<sup>886</sup> AHN, *Estado*, leg. 4013. Azara a Saavedra. París, 18 de junio de 1798.

<sup>887</sup> *Ibíd.*, leg. 4022. Azara a Saavedra. París, 5 de agosto de 1798.

entre Azara y Urquijo, por entonces secretario de Estado, al que el Directorio consideraba de tendencia pro inglesa y, también, la desconfianza de la Corte madrileña hacia un embajador, como Azara, tan inmiscuido en la política interna del Directorio. Azara permaneció todavía en París varios meses, entrevistándose antes de su marcha con Napoleón, recién regresado de Egipto. En noviembre de 1799 ya estaba en Barcelona, donde residió hasta mayo de 1800, en que se trasladó a su pueblo natal de Barbuñales. Desde Barcelona envió una larga carta al príncipe de la Paz, alejado por entonces del Gobierno, en la que se alineaba claramente junto al partido de Godoy. Fue en aquellos años cuando escribió unas memorias sobre su mediación entre Roma y la República Francesa y acerca de la época de su embajada en París ante el Directorio.

Tras la caída de Urquijo en diciembre de 1800, Azara fue nombrado de nuevo embajador en París. A principios de febrero de 1801, llegó a Aranjuez, donde se encontraba la Corte, y fue recibido con grandes muestras de deferencia por los reyes Carlos IV y María Luisa, a la que regaló parte de su colección de camafeos. Se le concedió la Gran Cruz de la Orden de Carlos III, de la que ya era Caballero, que la misma Reina le impuso. Azara llegó a París en marzo, mientras Luciano Bonaparte y Godoy, nombrado generalísimo de los ejércitos aliados, negociaban en Madrid la invasión de Portugal y el desarrollo de los preliminares de San Ildefonso. Azara, por su intervención en el asunto del reino de Etruria, con motivo del canje de Parma por la Toscana, recibió el título de marqués de Nibbiano. Tras la guerra con Portugal y la firma del tratado de Badajoz, que no satisfizo a Bonaparte por insuficiente, la Corte de Madrid planteó a Francia mayores exigencias, mientras que Azara defendió contemporizar con Francia, lo que le quitó crédito en la Corte madrileña, como atestigua Godoy en la carta que escribió a Carlos IV de 16 de agosto de 1801, en la que le denomina «cadavérico embajador».

A principios de 1802, a petición de Bonaparte, fue nombrado plenipotenciario español ante las negociaciones de Amiens. Con la paz de Amiens, acordada entre Gran Bretaña y la República francesa con sus dos aliados, España y la República Batava (las Provincias Unidas), firmada y ratificada en marzo y abril, España perdía definitivamente la isla de Trinidad, pese a lo cual Azara la consideró beneficiosa para los intereses españoles. Sin embargo esa pérdida no hizo sino aumentar la desconsideración que hacia él había en Madrid. Formalmente Nicolás de Azara continuó ejerciendo el cargo de embajador en París, pero sin gozar de la confianza de su gobierno.

El siguiente asunto espinoso que tuvo que tratar fue el tratado de subsidios para que Francia reconociese la neutralidad española y la no aplicación del

tratado de San Ildefonso. Es decir, España obtendría la neutralidad a cambio de un abultado subsidio de millones de libras, que a Madrid le pareció excesivo y planteó la no vigencia del tratado de San Ildefonso. Talleyrand expresó a Azara la alternativa entre la guerra con Francia o el pago del subsidio. En aquellas circunstancias, con un juego de negociaciones cruzadas entre varios elementos, el descrédito del aragonés ante los reyes, convencidos de que estaba colaborando con los planes de Bonaparte, era muy grande. Ante la marginación que Azara sufría, el 18 de agosto de 1803 envió su dimisión a Madrid, alegando razones de salud. Pese a ello, siguió negociando el tratado de subsidios, que finalmente se firmó en París el 22 de octubre de 1803. España se comprometió a pagar seis millones de libras mensuales a cambio de la neutralidad en el conflicto entre la República francesa e Inglaterra, sin hacer mención a convenio comercial alguno.

El 19 de noviembre el gobierno español cesó a Azara como embajador en París. En esta ocasión, Bonaparte no puso ningún reparo, aunque mostró solicitud por él, regalándole su retrato con una caja de brillantes y cien mil francos, a la vez que pidió a Godoy que le pagase el sueldo de su plaza de consejero de Estado. La intención de Azara era volver a Roma a vivir allí los años que le restasen de vida y gozar de sus propiedades. No pudo cumplir este deseo, porque cayó enfermo y murió en París el 26 de enero de 1804. Bonaparte ordenó su entierro en la capital francesa con gran aparato y también la publicación de una necrológica redactada por Bourgoing con el título *Noticia histórica sobre el caballero Don José Nicolás de Azara*, en la que se lee: «Hay hombres que por el puesto que han ocupado, por el movimiento que dieron a las artes y ciencias, y por las memorias que han dejado, pertenecen a la Europa tanto como a su patria»<sup>888</sup>.

### 1.7. El cardenal Lorenzana embajador extraordinario

El cardenal Lorenzana había llegado a Roma el 19 de mayo de 1797, con los arzobispos Despuig y Muzquiz, para consolar y asistir al papa, aunque el objetivo real era conseguir que Pío VI devolviera las facultades originarias a

---

<sup>888</sup> F. BOURGOING, *Notice historique sur le Chevalier don Josef-Nicolas d'Azara, aragonais, ambassadeur d'Espagne à Paris, mort dans cette ville le 5 pluviôse an XII*, Paris, 1804; «Noticia histórica del difunto Caballero Don Joseph de Azara Embaxador de España en París», *Gaceta de Comercio, Literatura y Política de Bayona de Francia*, núm. 149 y 150, de 16 y 19 de abril de 1804 (reproducción bajo el título: «Noticia histórica sobre el caballero don José Nicolás de Azara», en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. V-XVIII

los obispos. Al no poder conseguir los objetivos que Godoy había acordado con Despuig, la comisión de los tres arzobispos se disolvió, pero Lorenzana se quedó en Roma en espera de acontecimientos.

El 20 de febrero de 1798 los franceses obligaron a Pío VI a salir de Roma y, cinco días después, llegó a Siena, donde fue internado en el colegio de los agustinos y le restringieron las visitas. El cardenal Lorenzana permaneció todavía unos días en Roma, sin ser molestado por los patriotas ni los franceses, y el 24 abandonó la ciudad para estar al lado del papa. A primeros de marzo llegó a Siena y, los comisarios franceses, haciendo una excepción, le permitieron permanecer dos semanas consolando al pontífice y contribuyendo con algún subsidio a la escasa bolsa del prisionero. Luego se retiró a Florencia y se instaló en el convento de los dominicos de Santa María de Novela en espera de acontecimientos. Pero, como estos no llegaban y su permanencia allí no tenía ningún sentido, se despidió del papa y decidió volver a España. Y, cuando estaba a punto de emprender el viaje de vuelta a Toledo, un despacho de Godoy, fechado el 11 de marzo de 1798, le trajo la noticia de que había sido nombrado embajador extraordinario cerca del papa. El 30 de marzo el cardenal visitó a Pío VI para presentarle sus credenciales de embajador extraordinario, pero con carácter oculto y sin sueldo<sup>889</sup>.

Pero ¿quién era Lorenzana? Francisco Antonio de Lorenzana había nacido en León el 22 de septiembre de 1722, donde curso los primeros estudios con los jesuitas. Los continuó en las universidades de Valladolid y Salamanca, como colegial en el mayor de San Salvador, donde siendo rector recibió al joven José Nicolás Azara que venía de la Universidad de Huesca. Una vez graduado de bachiller en cánones, opositó a canongías de oficio y consiguió la doctoral de Sigüenza y, luego, la misma prebenda en Toledo, donde fue vicario general. En 1765 fue nombrado obispo de Plasencia, al año siguiente promocionó al arzobispado de Méjico y en 1772 al de Toledo, siendo creado cardenal en 1789. Estimado por Carlos III y su ministro Floridablanca, secundaba hábilmente su política: construía edificios, restauraba iglesias, abría nuevos caminos, levantaba puentes, creaba centros de beneficencia, imprimía libros, restauraba la universidad toledana, embellecía la catedral y el rey le confió la tutela de los hijos de su hermano, el infante don Luis<sup>890</sup>. Mantuvo correspondencia con

---

<sup>889</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 247. Godoy a Lorenzana. Madrid, 11 de marzo de 1798, y Lorenzana a Godoy. Florencia, 28 de marzo de 1798.

<sup>890</sup> El infante don Luis que había sido arzobispo de Toledo y Sevilla, y cardenal, dejó sus cargos eclesiásticos y se casó con María Teresa Vallabriga en 1776. Tuvo tres hijos: Luis María,

Nicolás de Azara y le tocó vivir los horrores de la Revolución francesa acogiendo en Toledo a muchos sacerdotes que huían de la persecución. En 1794 fue nombrado consejero de Estado e inquisidor general, pero poco después tuvo problemas con Godoy por la publicación de la bula *Autorem fidei* (1794), que condenaba el sínodo de Pistoya, y en 1797 se deshizo del purpurado enviándole a Roma con el pretexto de consolar a Pío VI, junto los arzobispos Despuig y Múzquiz, y unos meses después fue privado del cargo de inquisidor general<sup>891</sup>.

Como Pío VI estaba estrechamente vigilado por los comisarios franceses<sup>892</sup> y carecía de poder temporal, la misión de Lorenzana se reducía en la práctica a ejercer las funciones de agente de preces, función para la que no estaba preparado, aunque Azara, antes de partir para París, había dado instrucciones para dejar establecido el negociado de las expediciones. El traslado de Pío VI a la cartuja de Florencia el 18 de mayo facilitó su trato con el pontífice y el gobierno de Madrid le encargó dos tipos de negocios: uno de tipo jurisdiccional y otro de corte económico.

El nuevo ministro de Estado Saavedra le mandó, en abril de 1798, solicitar al papa una bula para la enajenación o venta de los diezmos, fincas y demás propiedades, derechos y demás regalías de los maestrzgos de las órdenes militares de España para hacer frente a los gastos de la guerra contra Inglaterra. Lorenzana presentó la súplica al papa y le informó de los justos motivos de la petición para conceder la gracia<sup>893</sup>. Pero el pontífice se negó

---

que sería arzobispo de Sevilla (por renuncia de Despuig) y Toledo (por renuncia de Lorenzana), y cardenal; María Teresa, que casó Godoy, y otra hija. A la muerte del padre en 1785, Carlos III dispuso que los hijos pasaran a Toledo bajo la tutela del arzobispo Lorenzana, que se ocupó de la formación de Luis María, y puso a las dos niñas en el monasterio benedictino de la ciudad.

<sup>891</sup> Ante las muchas publicaciones que hay sobre Lorenzana me limito a citar algunas: T. ESQUIVEL, *Biografía de don Francisco Antonio de Lorenzana. Ideario político y jurídico de Nueva España en el siglo XVIII*, México, 1941; L. SIERRA, *El cardenal Lorenza y la Ilustración*, Madrid, 1975; L. HIGUERUELA, «Don Francisco Antonio de Lorenzana (1754-1800)», *Toletum*, 23 (1989), pp. 161-191; SANTOS VAQUERO, *La Real Casa de Caridad de Toledo, una institución ilustrada*, Toledo, 1994; J. C. VIZCUETE, «Ilustrados y religiosidad popular. Lorenzana, arzobispo en México y Toledo», en *Religiosidad popular e identidad en España y América*, Cuenca, 200, pp. 175-214; A. FERNÁNDEZ COLLADO, *Los arzobispos de Toledo en la Edad Moderna y Contemporánea*, Toledo, 2017, pp. 127-139; etc. No obstante, para el tema que aquí nos ocupa la obra esencial es la ya citada de R. OLAECHEA, *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, 1980.

<sup>892</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 247. Godoy a Lorenzana. Madrid, 11 de marzo de 1798. En *Ibíd.*, leg. 369, hay abundante correspondencia de Lorenza sobre la situación del papa.

<sup>893</sup> *Ibíd.* Saavedra a Lorenzana. Aranjuez, 21 de abril de 1798; y leg. 369 Lorenza a Saavedra. Siena, 12 de mayo de 1798.

a concederla y sus gestiones resultaron vanas. Como el ministro le urgía y además le pedía nuevas concesiones pontificias para imponer un subsidio extraordinario al clero en caso de necesidad, percibir las rentas de las vacantes de prebendas y beneficios eclesiásticos, perpetuar la bula de Cruzada y una dispensa matrimonial para Manuel Chacón, que quería casarse con la hija de su difunta mujer, Lorenzana le contestó el 12 de febrero de 1799, diciendo que la salud del papa se había agravado y estaba incapacitado para atender los negocios más graves, y le anunció que Chacón no podía esperar la dispensa que solicitaba para contraer matrimonio,

«porque ese impedimento es de derecho natural, y haciéndose un ejemplar de concesión se abriría la puerta para que otros lo facilitasen. Y es necesario apartar a los hombres de una unión o mezcla que causa horror a la misma naturaleza, y en el Levítico se la impuso pena de muerte, sin que pueda autorizarse con el ejemplo de que Caín se casó con su hermana, porque no tenía otra con quien hacerlo para multiplicar la especie humana. El no haber ejemplar semejante en la Iglesia después de 18 siglos, es una regla muy respetable para que el papa no la quebrante, especialmente ahora, hallándose solo, postrado en la cama, desterrado de su Silla y sin fuerzas»<sup>894</sup>.

Lorenza no consiguió ninguna de las gracias solicitadas, no solo por la mala salud del papa, sino porque la camarilla que le rodeaba puso toda clase de excusas para hacer constar que ni siquiera en tan críticas circunstancias estaban amedrentados y no se prestaban a dar curso a las pretensiones españolas. Porque esta camarilla veía con desconfianza el interés político-económico de la Corte de Madrid y su pasividad por la situación del papa, según los informes que enviaba desde Viena monseñor Albani. Sospecha que Saavedra confirmó en parte, en octubre de 1798, al afirmar que «así como es del mayor interés el brillo, lustre y esplendor de la religión y de su cabeza el papa, como príncipe espiritual, en cambio, en calidad de príncipe temporal debe causarnos poca inquietud el que quede sin Estado alguno»<sup>895</sup>. El gobierno español culpó al cardenal Lorenzana de haber puesto poco interés para conseguir las gracias que se pedían al papa, pero no reconoció los errores de su política y sus negociaciones secretas con Francia y Austria sobre el futuro de Italia, ignorando los intereses temporales de los papas. Información que monseñor Albani conoció y comunicó a la camarilla que rodeaba al papa, y fue la causa de que el pontífice rehusara conceder estas gracias.

---

<sup>894</sup> Ibid., leg. 369. Lorenzana a Saavedra. Florencia, 12 de febrero de 1798.

<sup>895</sup> AHN, *Estado*, leg. 4022. Saavedra a Azara. San Lorenzo, 27 de octubre de 1798.

A pesar de la mala opinión que el ministerio español se había formado de Lorenzana, el purpurado para prevenir los posibles daños de un cisma a la muerte de Pío VI, cuya inminencia se creía, obtuvo el 23 de septiembre de 1798 un breve pontificio por el que se concedían 62 facultades extraordinarias a los prelados de la archidiócesis de Toledo<sup>896</sup>, y poco después el papa remitió otro breve al nuncio para que pudiera conceder estas facultades a los demás obispos. Saavedra urgía a Lorenzana que obtuviera del papa las gracias que le había concedido a él para todos los obispos de España. El cardenal, convencido que el papa no había hecho con él nada excepcional que no hubiera hecho con los prelados de otros reinos católicos por medio de los nuncios, y esperanzado que sería factible alcanzar esta gracia, le respondió el 22 de febrero, diciendo que de momento sería muy conveniente dar el pase a las facultades ya concedidas, a fin de que los obispos empiecen a ejercerlas y, después de hecha la elección de otro papa, se podría formalizar con fundamento una representación para que los obispos quedasen con aquellas que fuesen más necesarias e importantes para el bien del reino y gobierno de sus diocesanos. Y añadía unas ideas que tendría en cuenta poco después el decreto del 5 de septiembre de 1799, que originó el mal llamado cisma de Urquijo.

«No es tan fácil decidir cuáles sean las cualidades o facultades nativas de los obispos, ni el que puedan dispensar en los impedimentos establecidos por los concilios generales o bulas de los pontífices romanos para el gobierno de toda la Iglesia. Sería una lástima perder esta ocasión de adelantar lo que se pueda en el ejercicio de las nuevas facultades, que hasta ahora jamás han concedido, para facilitar en este modo que, después de la elección de nuevo papa, se forme un nuevo arreglo al que no podrá hacer mucha resistencia la Curia romana»<sup>897</sup>.

Al recibir la carta de Lorenzana, Urquijo le respondió con un largo escrito que refleja el sentir del ministerio español en este asunto. Alaba su actuación, pero le dice que ni el rey ni el gobierno habían quedado satisfechos con el breve de las 62 facultades. Acusa a la Corte romana de pertinacia en retener todavía aquellos derechos que, «no siendo esenciales del primado para conservar la unidad de la Iglesia», habían recibido los obispos por institución divina, y los «ejercieron en aquellos siglos en que la disciplina eclesiástica llevaba todavía el sello de la tradición del mismo Jesucristo»<sup>898</sup>.

---

<sup>896</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 369. Lorenzana a Urquijo (por indisposición de Saavedra). Florencia, 12 de diciembre de 1798.

<sup>897</sup> *Ibíd.* Lorenzana a Saavedra. Florencia, 22 de febrero de 1798.

<sup>898</sup> *Ibíd.*, leg. 247. Urquijo a Lorenzana. Madrid, 15 de enero de 1799.

Urquijo aprovechó la información aportada por Lorenzana para tratar de conseguir la reforma de la jurisdicción de los obispos, del tribunal de la Rota, de la Inquisición y de las órdenes religiosas exentas, teniendo en cuenta que para el ministro reforma significaba, en aquella coyuntura histórica, lo mismo que nacionalización; es decir, vuelta a la antigua disciplina de la Iglesia española. Inspirado en este criterio, pidió a Lorenzana que solicitara al papa el cambio de algunas de las facultades contenidas en el referido breve del 14 de octubre de 1798, por el amplio margen que se concedía a la jurisdicción del nuncio y porque no se podía consentir que en el breve se tuvieran «como derechos propios de Su Santidad los que eran esenciales a la soberanía del rey»<sup>899</sup>. A pesar de ello, el ministro quedó muy descontento de la actuación de Lorenzana, que no había conseguido ninguna de las otras comisiones eclesiástico-económicas que le había encargado el gobierno, le tachó de contempORIZADOR y finalmente le destituyó, poniendo en su lugar a Pedro Gómez Labrador, que estaba de encargado de los negocios españoles en Florencia, que no titubearía en presionar al papa para conseguir lo que el gobierno creía de justicia. En consecuencia Urquijo empezó a entenderse con Labrador y, cuando a finales de marzo los franceses sacaron al papa de Florencia y Lorenzana quiso acompañarle hasta el final, solo pudo hacerlo hasta Parma, donde fue obligado a detenerse<sup>900</sup>.

Para entonces Gómez Labrador ya había informado a Urquijo que había hablado con el cardenal de los asuntos pendientes, cuyo arreglo solicitaba el gobierno, y había comprobado que estaban muy distantes en sus opiniones. El 7 de marzo Urquijo le respondió que volviese a renovar las preces que se habían encargado al cardenal, ya que en adelante se encargaría de todos los asuntos eclesiásticos y «será él solo quien se quede junto al papa, pues el Sr. Lorenzana debe volver a España y restituirse a su diócesis, donde hace falta»<sup>901</sup>. A pesar de la orden de Urquijo, Lorenzana se instaló en Parma, sin intención del volver de momento a España, mientras que Labrador siguió al papa hasta Valence (Francia), sin poder conseguir todas las gracias que solicitó, como luego veremos.

---

<sup>899</sup> Sobre la carta de Urquijo, llamada por algunos la carta magna del jansenismo, ver R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, II, pp. 536-542.

<sup>900</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 370. Pascual (secretario de Lorenzana) a Urquijo. Parma, 22 de julio de 1799.

<sup>901</sup> AHN, *Estado*, leg. 4445. Urquijo a Labrador. Madrid, 7 de marzo de 1799.

## 1.8. La comisión eclesiástica de Gómez Labrador

Pedro Gómez Labrador nació en Valencia de Alcántara el 14 de septiembre de 1764. Estudió leyes en la Universidad de Salamanca y se graduó de licenciado en 1786. En 1792 fue nombrado oficial de la Secretaria de Estado; al año siguiente cesó en esta plaza y fue nombrado oidor en la Audiencia de Sevilla. Este hombre mediocre, que protegía su mezquindad bajo una capa de engolamiento y se comportaba con una frialdad que rayaba en la grosería, en 1798 comenzó su carrera diplomática como encargado de los negocios de España en Toscana, a pesar de que no era capaz de dar a las cosas su verdadera dimensión y «despreciaba la negociación verbal, reduciendo todo a pleitos y papeles en que se revelaba el leguleyo»<sup>902</sup>.

En los primeros días de 1799 Labrador llegó a Florencia y, poco después, el representante francés intentó convencer a Pío VI, que se hallaba recluido en la Cartuja de esta ciudad, para que aceptase su traslado a la isla de Cerdeña, junto con el rey sardo. El nuncio Odescalchi pidió a Labrador que fuera a ver al papa para impedirlo, pero se negó alegando que «la visita, además de no ser de ningún alivio para el papa, sería para él sumamente doloroso por haber de verlo acabado de salir de una enfermedad mortal y agitado por la especie del viaje a Cerdeña»<sup>903</sup>. El representante francés siguió insistiendo en el traslado, pero los médicos lo desaconsejaron por su delicado estado de salud y no se llevó a cabo.

Dos meses después, como consecuencia de la segunda coalición contra Francia, el 12 de marzo de 1799, el Directorio declaró la guerra a Austria por haber autorizado el paso de las tropas rusas por territorio austriaco, y también a Toscana, porque el gran duque era hermano del emperador. Pocos días después las tropas francesas entraron en el ducado y el 26 de marzo un piquete de dragones ocupó la Cartuja para trasladar al papa a Parma. El día 28 Pío VI abandonó la Cartuja e inició la tercera y última etapa de su destierro hacia Francia.

El 7 de marzo el ministro Urquijo ordenó a Labrador que se hiciera cargo de todos los asuntos eclesiásticos y acompañase al papa durante su destierro,

---

<sup>902</sup> M. de VILLAURRUTIA, «España en el Congreso de Viena, según la correspondencia oficial de don Pedro Gómez Labrador, marqués de Labrador», *RABM*, 15 (1906), p. 10. El artículo de E. GARCÍA MANTECÓN, «El marqués de Labrador: un desconocido diplomático y político extremeño», *Revista de Estudios Extremeños*, 69 (2013), pp. 249-266, elaborado a base de la documentación del archivo familiar de Labrador, no hace mención a su misión diplomática ante Pío VI.

<sup>903</sup> AHN, *Estado*, leg. 4733. Labrador a Saavedra. Florencia, 31 de enero de 1799. En AHN, *Santa Sede*, leg. 370, está la correspondencia de Labrador durante su comisión ante el papa.

con el nombramiento de ministro, tanto para atender al pontífice, como para conseguir los breves de los subsidios y demás gracias que Saavedra había encomendado a Lorenzana, porque éste debía volver a España. Es decir, le manda que procure conseguir varios subsidios eclesiásticos, las facultades originarias para los obispos, la nacionalización del tribunal de la Rota española y la dispensa del impedimento de afinidad en primer grado para que su amigo Manuel Chacón pudiera casarse con su hijastra<sup>904</sup>.

Labrador salió de Florencia el 14 de abril y el 17 alcanzó a la comitiva papal en el Castel de San Giovanni, pueblo cercano a Piacenza. Pudo ver al papa y, después de comunicarle que el rey había resuelto que el cardenal Lorenzana volviese a España y él se encargase de acompañarle y proporcionarle toda la ayuda posible, le pidió disculpas por hablar en un momento tan inoportuno de la concesión de breves y gracias apostólicas, pero lo hacía por el deplorable estado del erario real que, a consecuencia de la guerra con Inglaterra, estaba interrumpido el comercio con las Indias. Acto seguido especificó las gracias que deseaba obtener y el papa accedió a conceder un subsidio de 66 millones de reales de vellón sobre las rentas del clero de España e Indias, pero respecto a las preces restantes le dijo que lo tratase con monseñor Spina, que hacía las veces de secretario de Breves. Labrador se retiró a su posada, hizo una memoria de cada una de las gracias y se las entregó al prelado, indicándole que el rey le premiaría con rentas eclesiásticas si apoyaba su concesión. El prelado se ofreció a contribuir al buen éxito de las solicitudes y le citó en Turín para entregarle el breve del subsidio y los demás que el papa concediese, y tratar de los que ofrecieran dificultad. Cuando la comitiva pontificia llegó a Turín, el papa fue recluido en la ciudadela y se le impidió toda comunicación. Spina comunicó a Labrador por medio de un intermediario que el breve del subsidio estaba extendido, pero que el papa no lo había podido firmar porque estaba muy mal; en cambio, los términos en que se concedían las otras gracias diferían de lo acordado en San Giovanni. El papa concedería la bula de cruzada por ocho años, los frutos de las encomiendas de las órdenes militares deberían aplicarse al erario público por un determinado tiempo, pero su venta ofrecía muchas dificultades; también concedería por un tiempo determinado la aplicación de las pensiones que el rey daba a particulares y lugares píos sobre la tercera parte de las rentas de las mitras; y aprobaría el real decreto sobre la enajenación de bienes de

---

<sup>904</sup> AHN, *Estado*, leg. 4445. Urquijo a Labrador. Madrid, 7 y 13 de marzo de 1799. Cfr. L. SIERRA, *La reacción del episcopado español ante los decretos...*, pp. 18-30.

memorias de patronato laical, casas de expósitos, de Misericordia, hospitales y otros similares, pero con algunas cláusulas restrictivas<sup>905</sup>.

Como la comitiva pontificia solo se detuvo un día y medio en Turín, Labrador no tuvo posibilidad de discutir las objeciones y mucho menos de solicitar la dispensa que solicitaba Chacón para casarse con su hijastra, ni tampoco para tratar de las bulas de la restitución de las facultades a los obispos, la reforma de la Rota y del Santo Oficio, porque «todos estos puntos necesitan de mucho examen y de mucho tiempo, y tengo para mí que ha pasado el más oportuno de tratarlos, pues las ventajas de los imperiales y las promesas hechas por los rusos de restituir a Su Santidad a Roma han hecho creer a los que le rodean [al papa] que se acerca el momento de recobrar el antiguo predominio de la Curia romana»<sup>906</sup>.

Labrador, ante dilación de una respuesta precisa a sus memoriales, sintió tan enojosa su misión que el 3 de mayo pidió a Urquijo que le relevase del cargo. El 26 de abril Pío VI había salido de Turín para Grenoble y Labrador, desalentado y con dificultades de pasaporte se separó de la comitiva y se dirigió a Génova, donde llegó el 2 de mayo y, al día siguiente, escribió un largo informe a Urquijo dando cuenta de sus gestiones<sup>907</sup>.

Cuando el papa llegó a Sussa, se le dijo que se había decidido fijar su residencia en Briançon. El 31 de abril la comitiva pontificia cruzó la frontera italo-francesa y poco después llegó a Briançon, alojándose en la residencia del comandante de la plaza. Unos días después el comandante francés recibió una denuncia del general Müller, acusando a Spina de estar en contacto con el ejército enemigo y ordenó que trasladasen al papa al interior de Francia para evitar que fuese rescatado por las avanzadillas del ejército austro-ruso. Como el estado de salud del pontífice no lo permitía, se procedió a su aislamiento, dejando reducida su compañía a dos camareros y su confesor. El 8 de junio se condujo a Grenoble a los principales miembros de la comitiva, siendo tratados como prisioneros. Y ese mismo día Pío VI nombró a monseñor Spina delegado apostólico con máximas licencias para subdelegar facultades, según las necesidades<sup>908</sup>.

---

<sup>905</sup> *Real cédula de S. M. y Srs. del Consejo en que manda cumplir el decreto inserto por el cual se dispone que se enajenen todos los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a estos establecimientos y fundaciones, en la Caja de Amortización bajo el interés anual del tres por ciento, en la conformidad que se expresa.* Madrid, Imp. Real, 1798.

<sup>906</sup> AHN, *Estado*, leg. 4445. Labrador a Urquijo. Génova, 3 de mayo de 1799.

<sup>907</sup> *Ibidem*.

<sup>908</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIX, p. 322.

Labrador permaneció en Génova hasta que le llegaron las instrucciones de Urquijo. Después de sacar letras para Lyon por valor de treinta mil francos, se embarcó con rumbo a Niza y, desde allí, pasando por Aix, Avignon y Lyon, llegó el 12 de junio a Grenoble, donde estaba el cuartel general del ejército de los Alpes<sup>909</sup>. Allí encontró al séquito del papa en un caserón, y monseñor Spina le pidió que interpusiera sus oficios con los franceses para que los permitiera volver junto al pontífice, que se encontraba sin dinero. Labrador escribió al lugarteniente de Müller, rogándole que permitiera regresar al séquito junto al papa, pero antes de recibir la respuesta el Directorio ordenó que Pío VI fuera trasladado a Valence y se ordenó al séquito que le esperase en Grenoble para hacer juntos el resto del viaje. Labrador, atento a su misión, dijo a Urquijo que, en cuanto el papa llegase a su destino final «no perderé un momento para que se despachen los breves, tanto más cuanto que siempre queda el riesgo de su fallecimiento y también el que vuelva a verificarse la separación de los preladados, bien por imprudencia o por denuncia de algún maligno exaltado»<sup>910</sup>.

Urquijo pidió a Azara, embajador en París, que negociara con el Directorio el modo de facilitar la misión de Labrador, permitiéndole comunicarse con el papa, y que en adelante se entendiese con Labrado para todo lo concerniente a negocios con el papa<sup>911</sup>. Pío VI llegó a Grenoble el 6 de julio y, en los tres días que estuvo allí, Labrador consiguió el rescripto sobre el subsidio extraordinario del clero y el de la adjudicación al real erario de las rentas de las encomiendas de las órdenes militares, con facultad de vender los bienes o capitales de las mismas si fuera necesario. Las restantes gracias las negociaría en Valence<sup>912</sup>.

El 14 de julio el papa llegó en Valence y el comisario le obligó a instalarse en un edificio destartalado, que la generosidad de algunos vecinos transformó en una vivienda confortable. Una semana después llegó Labrador y los franceses, que mantenían una severa vigilancia en torno del papa, no pusieron ningún reparo a la misión del enviado español, que pudo tratar libremente con las personas del séquito pontificio y entrar en el aposento del papa siempre que lo deseaba. Pero la dificultad para negociar no vino de los carceleros sino del mismo papa, que se encontraba «tan incapacitado para entrar en discusiones, que pasaba semanas enteras sin contestar a nada de cuanto se le hablaba, y cuando se lograba que contestara algo era con las simples voces de sí o no». Ante

---

<sup>909</sup> AHN, *Estado*, leg. 4445. Labrador a Urquijo. Niza, 6 de junio de 1779.

<sup>910</sup> *Ibid.* Labrador a Urquijo. Grenoble, 20 de junio de 1779.

<sup>911</sup> *Ibid.* Urquijo a Azara. Aranjuez, 17 de junio y 9 de julio de 1799.

<sup>912</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 370. Labrador a Urquijo. Grenoble, 9 y 10 de julio de 1799.

esta situación, recurrió a monseñor Spina, «pero éste escucha las reflexiones y, cuando se halla sin arbitrio para destruirlas, sale de la dificultad dándome la razón, pero añadiendo que S. S. no le ha respondido, o que le ha respondido que no. Y de este círculo es imposible sacarlo»<sup>913</sup>. A pesar de esto Labrador pudo enviar a Urquijo el rescripto de las facultades para recaudar el subsidio extraordinario de los 66 millones de reales, como se había concedido en 1795, y copias de las minutas de otras tres gracias, cuyos originales, firmados por el papa, había enviado a Roma para que allí se expidiesen los breves. Estas tres gracias se referían a la facultad de aplicar al real erario las rentas de las encomiendas, la aprobación del decreto de 19 de septiembre de 1798 para la enajenación de los bienes de obras pías, y la prórroga de la bula de cruzada por veinte años. Sin embargo Labrador no estaba satisfecho de su gestión y confiaba en que sus «esfuerzos merezcan la aprobación de S. M., y esta esperanza me hace olvidar el tedio insuperable de unas tareas en que el éxito no corresponde al trabajo ni mucho menos a la justicia de lo que se pretende»<sup>914</sup>.

Mayores dificultades encontró para que el papa concediese al rey la facultad de aplicar la tercera parte de las rentas de los obispos a las urgencias del real erario. El papa se negó, porque iba en detrimento del patrimonio de la Iglesia y de las personas eclesiásticas a quienes el rey tenía costumbre de conceder pensiones sobre esa tercera parte. Labrador contestó a Spina negando que resultasen tales daños, porque los obispos estaban bien dotados, y añadió que, si el rey había decretado asignar a la Caja de Amortización el producto de la tercera parte en cuestión, podía suceder todo menos el que la real promesa no tuviera el debido efecto; porque el rey conocía sus derechos y los privilegios y exenciones de que gozaban las personas y bienes eclesiásticos, y que podía suprimirlos con la misma razón con que los emperadores de Oriente los habían concedido.

«Esperaba —dice Labrador— que este lenguaje vigoroso produjera más efecto que el que ha producido realmente; y se reduce a lo expresado en que el arzobispo de Corinto [monseñor Spina] asegura que S. S. no se niega como primero a la concesión, pero que desea saber a cuánto ascenderá el producto anual de las pensiones sobre la 3ª parte. He respondido que de su importe anual no tengo idea, pero que no veo para qué sea necesaria esta noticia. No obstante, S. S. insiste en que se le dé de esto una idea, aunque no sea más que por aproximación, y resolverá sobre la aplicación pedida luego que se le den más claras nociones; que no habría tanta dificultad si se tratase de aplicar

---

<sup>913</sup> Ibíd. Labrador a Urquijo. Valence, 29 de julio de 1799.

<sup>914</sup> Ibídem.

la 3ª parte por determinado tiempo, y no incorporando las pensiones desde luego que vaquen, sino solamente cuando hayan vacado las sedes episcopales sobre que están cargadas [...]. Supuesto que para incorporarse las pensiones es necesario que vaquen, como mis instrucciones no me autorizan para tratar bajo de este pie, he insistido en la concesión como viene pedida y espero que V. E. me envíe, si lo cree conveniente, las noticias que S. S. desea, y que al mismo tiempo me prevenga si he de ceñirme a pedir la aplicación de la 3ª parte hasta la total extinción de los vales reales, que es la condición con que hasta aquí la he solicitado, o si he de entrar en negociación sobre que se aplique hasta que su producto componga una suma determinada. Repito a V. E. lo que, hablando de los otros breves, le expongo sobre la dificultad de estas negociaciones en el estado en que se halla el papa, y debo añadirle que las mejores razones son inútiles para el arzobispo de Corinto. El solo temor de que S. M. hiciese por sí lo que por condescendencia solicita de S. S. es lo que pudiera hacer alguna fuerza, si no fuera tan conocido el estado de la opinión pública en España. Yo he hecho uso de esta arma en mis respuestas al arzobispo de Corinto, pero he observado que si por el momento lo aterran estas amenazas, después se tranquiliza, porque sin duda la memoria de lo pasado le asegura de que son vano terror, y de que a pesar de ellas está muy distante de la época en que España se emancipe de la Curia romana, o al menos se ponga respecto de ella al nivel de la Corte de Viena y de otras católicas»<sup>915</sup>.

Pío VI, que creía haber condescendido hasta el límite, se mantuvo inflexible y respondió que no podía vender su alma por vivir algunos días más. A pesar de una respuesta tan tajante, Pastor dice que «Labrador poseía bastante nobleza para perseverar junto al que por momentos iba languideciendo, y para cuidar desinteresadamente del bienestar corporal tanto de Pío VI como de las personas que le rodeaban»<sup>916</sup>. Sin embargo no fueron tan desinteresados los supuestos cuidados de Labrador, que acusó a Lorenza para que Urquijo le encargase de la distribución de los socorros que los obispos españoles enviaban al papa. Y, una vez que lo consiguió, comenzó a quejarse de los despilfarros que hacía el séquito pontificio, «pues monseñor Spina, los quince criados y los demás en este orden están acostumbrados a la profusión de Roma y las circunstancias han cambiado»<sup>917</sup>.

---

<sup>915</sup> Ibíd. Labrador a Urquijo. Valence, 30 de julio de 1799. El nuncio Casoni, en el despacho que envió desde Madrid al cardenal decano el 17 de septiembre, informa de las cinco instancias que Labrador había presentado al papa en nombre del rey, especificando las cuatro concedidas y el rechazo de la quinta sobre la tercera parte de la renta de los obispados. Cfr. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 198, ff. 190-194. Casoni a Albani. Madrid, 17 de septiembre de 1799.

<sup>916</sup> L. PASTOR, *Historia de los papas...*, XXXIX, p. 326.

<sup>917</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 370. Labrador a Azara. Valence, 27 de julio de 1799.

A finales de julio el papa entró en un estado cada vez más preocupante, aunque hasta mediados de agosto tuvo algunos altibajos, dentro de la gravedad. A finales de mes se perdió toda esperanza, recibió el viatico y la unción, y el 29 de agosto de 1799 falleció. Labrador lo comunicó a Urquijo y a Azara, haciendo el siguiente elogio: «S. S. conservo el uso de su razón hasta el último instante de su vida, y durante ella fue por su constancia sobrehumana un continuo motivo de admiración, no se ha mostrado menos portentoso por la inalterable serenidad con que se ha acercado al sepulcro. Durante su última enfermedad no se permitió el desahogo de un suspiro y sus labios solo se han despegado para prorrumpir en alabanzas al Creador, para hacer protestas de su más ciega sumisión a los designios de la Providencia o para implorar sus bendiciones sobre la Iglesia y particularmente sobre N. S. el Rey y su real familia. Aquí el que no llora a S. S., como vicario de J. Cristo y como a cabeza visible de la Iglesia, lo llora como a dechado de virtud y como a uno de aquellos hombres extraordinarios que el cielo envía para que sean el ornamento y gloria del género humano»<sup>918</sup>. Al día siguiente de su muerte, se hicieron unas sencillas exequias y se depositaron sus restos en la cripta de la capilla de la fortaleza de Valence.

Un mes después, Labrador marchó en dirección a París. Urquijo le agradeció los servicios que había prestado al papa y alabó su cometido desde que fue destinado a Toscana. Le aconsejó descansar una temporada y le dijo que el rey estaba satisfecho de su comisión eclesiástica y no olvidaría sus méritos para proporcionarle un destino más grato<sup>919</sup>.

Cuando llegó a Venecia la noticia de que Pío VI había muerto en Valence el 29 de agosto de 1799, el cardenal decano Juan Francisco Albani lo comunicó a todos los cardenales dispersos, y los invitó a ir a Venecia para participar en el cónclave. El cardenal Lorenzana, que se encontraba en Parma, se trasladó a Venecia, y también se presentaron en la ciudad los dos auditores españoles de la Rota: Bardaxi, sobrino de Azara, y Gardoqui, además del arzobispo Despuig, como representante oficioso del rey, que haría un gran papel en el cónclave para servir los intereses del gobierno español, mientras que Lorenzana se mantuvo en un segundo plano.

El arzobispo Despuig que, después de visitar a Pío VI en Florencia, había vuelto a Sevilla, dio cuenta al ministro Saavedra de la triste situación de Pío VI y la necesidad de estar preparados para el posible cónclave que se preveía

---

<sup>918</sup> Ibíd. Labrador a Urquijo y Azara. Valence, 29 de agosto de 1799.

<sup>919</sup> AHN, *Estado*, leg. 4445. Urquijo a Labrador. San Ildefonso, 25 de septiembre de 1799.

inminente. Ya que «a nuestro rey le importa mucho que se haga un papa, sin que sea éste o el otro, para que después de hecho, hacer un arreglo de todas las cosas eclesiásticas tocantes a la disciplina gubernativa». Tanto gustó la idea a Saavedra que le llamó a la Corte, donde desplegó gran actividad<sup>920</sup>. El 30 de junio de 1799 Urquijo le entregó una carta muy reservada, confiándole la misión de ir oficiosamente al cónclave, a fin de elegir un papa que fuera apto para conseguir los objetivos del gobierno español en lo referente a las reservas<sup>921</sup>.

La *Gaceta de Madrid* del 10 de septiembre informó de la muerte de Pío VI, y en el mismo número se publicó el real decreto, fechado el 5 de septiembre, por el que se hacía saber que Carlos IV, deseoso de que sus vasallos no carecieran en tan crítica situación de los auxilios de la religión, había decretado «que hasta que yo les dé a conocer el nuevo nombramiento del papa, los arzobispos y obispos españoles usen de toda la plenitud de sus facultades, conforme a la antigua disciplina de la Iglesia, para dispensas matrimoniales y demás que les competen». Urquijo hacía referencia en el decreto a todos los puntos económico-disciplinarios que había mencionado a Lorenzana en la carta del 15 de enero, y ahora, en vísperas del cónclave, jugaba la carta diplomática valiéndose de Despuig, que debía procurar la elección de un sujeto tal que, una vez hecho papa, confirmara, bien de *motu proprio* o por medio de un concordato, las medidas tomadas por el gobierno español. Al decreto, acompañaba una circular dirigida a todos los obispos del reino, en la cual se los encomendaba la observancia del mismo, evitando que se vertieran noticias que pudieran turbar la conciencia de los vasallos del rey<sup>922</sup>.

Desde el 12 de octubre, en que Despuig llegó a Venecia, hasta el 30 de noviembre en que entraron los cardenales en el cónclave, tuvo tiempo para hablar con los purpurados y preparar su estrategia, que consistía en apostar por dos candidaturas tan opuestas, como eran las de Mattei, apoyado por el Imperio, y Bellisomi, con tal de ganar la partida en favor de Chiaramonti, que había entrado en el cónclave inadvertido y sin ser papable. Como, después de dos meses, el cónclave seguía en estado de punto muerto, trece cardenales que apoyaban a Bellisomi pidieron ayuda a Despuig para que los protegiera de las violencias del partido de Mattei. Puestos de acuerdo, Despuig decidió actuar por su cuenta, sin

---

<sup>920</sup> J. SALVA, *El cardenal Despuig...*, pp. 244-250 y 283-288.

<sup>921</sup> G. SEGUI, «El cardenal Despuig y la Santa Sede», *Analecía Sacra Tarraconensia*, 15 (1943), pp. 403-420, 15 (1944), pp. 201-222.

<sup>922</sup> L. SIERRA, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, 1964, pp. 31-51.

el permiso expreso del ministro Urquijo, y de acuerdo con monseñor Consalvi, secretario del cónclave, persuadieron a uno de los partidos que eligiera un candidato de la facción contraria para salir del estancamiento. Se propuso al cardenal Chiaramonti y, después de vencer muchas resistencias y poner la exclusiva a Mattei, el 13 de marzo fue elegido papa Chiramonti, que tomó el nombre de Pío VII y el 3 de julio pudo entrar en Roma, liberada por las tropas napolitanas<sup>923</sup>.

Despuig esperaba, como recompensa, ser nombrado ministro plenipotenciario ante la Corte romana, pero recibió la orden de volver a España o quedarse en Italia, fuera de los Estados pontificios. Gómez Labrador fue designado ministro plenipotenciario ante la Santa Sede, aunque dos años después pasó con el mismo empleo al reino de Etruria<sup>924</sup>.

El cardenal Lorenzana abandonó Venecia y durante varios meses se hospedó en el Colegio Español de San Clemente de Bolonia, acompañado de su secretario, sin tener claro su destino, porque había preguntado a Madrid qué debía hacer y se habían limitado a darle respuestas ambiguas. Por fin el gobierno español le insinuó que el rey deseaba que renunciase al arzobispado de Toledo para dárselo a su primo Luis María de Borbón, que ya era arzobispo de Sevilla. Lorenzana acató la insinuación real y presentó la renuncia, que el papa Pío VII aceptó el 15 de diciembre de 1800, señalándole una pensión de sesenta mil ducados anuales. Lorenzana llegó a Roma el 14 de septiembre, se alojó en un palacio de la plaza de Venecia, donde llevó una vida modesta y ejemplar, y cultivó sus aficiones literarias, hasta que le llegó la muerte el 17 de abril de 1804. Después de celebrar el funeral en la basílica de los Doce Apóstoles, con asistencia del papa, recibió sepultura en la iglesia de la Santa Cruz de Jerusalén, en el coro detrás del altar mayor, según había dispuesto<sup>925</sup>.

---

<sup>923</sup> R. OLAECHEA, *El cardenal Lorenzana...*, pp. 202-299, informa de los avatares del cónclave; y L. SIERRA, «Contribución española a la elección de Pío VII según la correspondencia de Mariano Luis Urquijo con Antonio Despuig», *Hispania Sacra*, 19 (1966), pp. 403-441, se centra en la actuación de Despuig. Una síntesis sobre este papa en P. BOUTRY, «Pío VII», en *DBI*, 84 (2015), pp. 11-22.

<sup>924</sup> D. OZANAM, *Les diplomates espagnols...*, pp. 279-281, ofrece una relación de los cargos diplomáticos que desempeñó; y en el *DBE*, 7 (2009), pp. 446-448, se encuentra una síntesis biográfica bastante completa. Después de desempeñar los cargos de ministro plenipotenciario en el Congreso de Viena, en Nápoles y de nuevo en Roma (1827-1831), a la muerte de Fernando VII se inclinó por el infante don Carlos y tuvo que pasar el resto de su vida desterrado en Francia, hasta que murió el 17 de julio de 1852 en París.

<sup>925</sup> R. OLAECHEA, *El cardenal Lorenzana...*, pp. 356-364.

### III. EL BARRIO DE LA EMBAJADA

Parece increíble que todavía, durante la segunda mitad del XVIII, una parte importante de la ciudad de Roma, el barrio de la plaza de España, poblado por cerca de quince mil personas (la décima parte de la ciudad), estuviera sujeta a una jurisdicción especial. Casi una especie de extraterritorialidad, reservada como privilegio a la Corona española, que la ejercía por medio de sus embajadores. Estos pusieron mucho cuidado en conservar el presunto derecho, aunque no faltaron las interferencias y los incidentes, que trataron de solucionar con acuerdos, como si se tratase de dos estados.

A pesar del estado jurídicamente anormal de este barrio, ello no entorpeció ni agobió la vida de esta parte de la ciudad. Al contrario, resultaba mucho más viva y alegre que otras zonas de la vieja Roma, porque las autoridades españolas, aunque eran celosas de su privilegio político, se comportaban con bastante liberalidad. Este comportamiento, junto con el proteccionismo jurídico y económico impuesto por los ministros españoles, favoreció el desarrollo de las actividades económicas relacionadas con la hostelería y las tiendas de antigüedades, y el barrio se convirtió en la zona preferida por los viajeros extranjeros y en el centro de la vida artística e intelectual de la ciudad. De esta forma se explica que los hoteles, hosterías y cafés más importantes se situasen en las inmediaciones de la plaza de España. Un diseño de David Allan ilustra la fachada del café de los Ingleses y del hotel Londres en la plaza, como un homenaje a los muchos ingleses que llegaban al barrio español y vivían en él, al igual que en vía Condotti estaba el café Greco, que era el lugar de encuentro de los artistas alemanes. La plaza de España se convirtió así, no solo en una de las plazas más bellas del mundo, sino también en el más alegre teatro de las fiestas de Roma.

Pero ¿en virtud de qué derecho España tenía este privilegio? No hay ningún documento que lo justifique, aunque en algunos se designa a este barrio como «el franco en el que la autoridad pontificia no tiene jurisdicción, porque el derecho lo ejerce España». El pretendido derecho sobre el barrio se deriva de los mal definidos derechos de inmunidad diplomática, derecho de asilo y de las franquicias. Y esto aparece con claridad al examinar la documentación, tanto por lo que se refiere al caso español como al francés, veneciano y demás países que gozaron de jurisdicción en sus *quartieri*, aunque ninguno alcanzó la extensión que el español ni duró tanto tiempo. Esto explica que, cuando Goroni visitó Roma a mediados del Setecientos, se quedase admirado de que España tuviese una jurisdicción real en la ciudad, porque todo el distrito «del cuartel de la plaza de España estaba bajo la protección y el gobierno del embajador del rey católico», que defendía su jurisdicción con una guardia de soldados<sup>926</sup>.

El barrio o cuartel español, que surgió en la primera mitad del siglo XVII con la compra del palacio de Monaldeschi en la plaza de la Trinidad para sede de la embajada, se incrementó y afianzó su jurisdicción en los primeros años de la segunda mitad del siglo, dando lugar a que la plaza de la *Trinità dei Monti* se convirtiese en la plaza de España o *Forum Hispanicum*, por la jurisdicción que los embajadores del rey católico ejercían en ella y en las calles vecinas, lo que se conocía como el franco o *libertà di quartieri*, que alcanzó su mayor extensión durante la embajada del marqués del Carpio (1677-1882). Cuando el marqués abandonó Roma para hacerse cargo del virreinato de Nápoles, en los primeros días de 1683, el cuartel fue suprimido por Inocencio XI; pero, unos años después, se reconoció al marqués de Cogoludo cierta jurisdicción en un distrito más reducido, que en los primeros años del siglo XVIII se amplió y consolidó con motivo de los frecuentes enfrentamientos con los imperiales, que querían apoderarse del palacio de España<sup>927</sup>. En 1725 el gobierno romano acordó con el representante español su demarcación y jurisdicción, y con pequeñas modificaciones subsistió hasta la proclamación de la República romana en 1798. Cuando se aquietaron las cosas en el periodo napoleónico, el privilegio de la jurisdicción del barrio recobró vida y luego se restableció con la restauración, aunque poco a poco fue perdiendo vigencia, hasta que se suprimió definitivamente en 1849.

---

<sup>926</sup> C. BADINI, *Roma nel Settecento*, Roma, s. f., p. 91.

<sup>927</sup> M. BARRIO GOZALO, «El Barrio de la Embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII», *Hispania*, 67 (2007), pp. 993-1024.

La jurisdicción del cuartel comportaba una serie de privilegios de tipo social y, sobre todo, económico a los embajadores, y fue motivo de diferencias entre la Santa Sede y la Corona española por los frecuentes incidentes y abusos que se cometían en su distrito, lo que dio lugar a que los papas intentasen limitar o suprimir las jurisdicciones exentas.

En el siglo XVIII la defensa del cuartel estaba a cargo de una pequeña guarnición militar, compuesta por un capitán, un sargento, tres cabos y algunos soldados, cuya misión consistía en impedir la entrada de los esbirros o policía pontificia y otros ministros de justicia, y mantener limpio el distrito de gente de mala vida, aunque a veces se excedían en el ejercicio de su función y se agudizaban los conflictos con el gobierno romano. El capitán de la guardia del palacio concedía licencia a los vendedores ambulantes, autorizaba las salas de juego, vigilaba el ejercicio de la prostitución y también el alquiler de las habitaciones y, sobre todo, las hosterías, las tiendas y los talleres, cobrando a veces una especie de impuesto por permitir y proteger el ejercicio de su profesión.

Por último, el restablecimiento de los cuarteles en los primeros años del Setecientos y su permanencia a lo largo de la centuria está en sintonía con la pérdida de influencia del poder pontificio, que se fue acentuando a medida que avanza el siglo. Es decir, el empeño de Roma por defender sus derechos temporales fue contestado de forma sistemática por los estados católicos en la defensa de sus privilegios.

## 1. ANTEDECENTES

Después de la muerte del cardenal Francesco Acquaviva, a comienzos de 1725, el rey encargó interinamente los negocios de la embajada al agente de preces Félix Cornejo, y le ordenó restablecer el orden que había en la jurisdicción del barrio en tiempo del ministro Molines (1709-1716), lo que no era fácil por los abusos que se cometían y las controversias con el gobierno romano<sup>928</sup>. Cornejo puso orden en barrio y, aprovechando la coyuntura política, consiguió que el gobernador de Roma Banchieri reconociese la existencia de la jurisdicción, delimitando sus derechos y el distrito por medio del diseño que hizo el arquitecto Canevari<sup>929</sup>.

---

<sup>928</sup> AGS, *Estado*, leg. 4830. Cornejo a Grimaldo. Roma, 17 de marzo de 1725.

<sup>929</sup> BEESS, ms. 60, ff. 19-20; AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 15 de septiembre de 1725. Una copia del plano con la delimitación del *quartiere* en AGS, *M.P.*

El rey aprobó el acuerdo sobre la extensión y términos de la jurisdicción, pero pidió a Cornejo que procurase que el gobernador avalase el convenio con la firma de un escrito, «para que en el avenir no se puedan arrepentir, como acostumbran en aquella Corte, en caso de mutación del gobernador o muerte del papa». Pero no lo consiguió y tuvo que conformarse con la firma del diseño y el compromiso de que los esbirros no entrarían en la jurisdicción sin expresa licencia del ministro *pro tempore* de España, avisando primero para que se retirase la guardia del palacio real y se evitasen los enfrentamientos y conflictos, pudiendo castigar y expulsar a los esbirros que entrasen sin licencia<sup>930</sup>.

A pesar de estas disquisiciones técnicas sobre el fundamento de la jurisdicción o barrio de la embajada, a partir de aquí y hasta la proclamación de la República romana a finales de siglo, los embajadores españoles mantuvieron la jurisdicción en el barrio, que contaba con unos quince mil habitantes, y el capitán de la plaza y sus soldados se encargaban de mantener el orden y defender los privilegios frente a los intentos de las autoridades romanas por ignorarlos o limitarlos, siendo frecuentes los conflictos jurisdiccionales a lo largo del siglo<sup>931</sup>.

La inmunidad del barrio favorecía la llegada de numerosas cortesanas, como sucedía en el siglo anterior, porque el entorno de la plaza de España se había convertido en el centro hotelero más importante de la ciudad y en la zona residencial preferida por los forasteros que llegaban a Roma a lo largo del año, pero sobre todo a pasar la estación invernal. Todavía en los primeros años del siglo XIX el número de mujeres públicas parece que era numeroso en la zona, según se deduce de las noticias que ofrece el diarista Galimberti y hace suponer un soneto de Belli, que dice que gozaban de cierta libertad y tenían, como señal, un cojín en la venta.

---

y D., IX-86. De acuerdo con el diseño, el barrio abarcaba la plaza de España y las calles que se hallan a ambos lados del palacio de la embajada: Borgognona, Condotti, delle Carrozze y della Croce, por un lado, y Frattina, della Vitte y della Mercede, por otro, hasta la travesía de la Boca di Leone, con la inclusión del convento de San Andrea delle Frate, la iglesia de San Giovannino y su plaza. Desde aquí subía por Capo delle Case y San Giuseppe hasta las vías Gregoriana y Felice, continuando por Trinità dei Monti hasta la vía de San Sebastianello, donde se volvía a juntar con la vía della Croce.

<sup>930</sup> AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma, 27 de octubre de 1725; y leg. 4830. Cornejo a Grimaldo. Roma, 8 de diciembre de 1725.

<sup>931</sup> *Ibid.*, leg. 5105. *Jurisdicción del palacio y plaza de España en Roma, lances y camorras ocurridas allí desde 1726 hasta 1779*.

Los incidentes ocasionados por el excesivo celo de los soldados en defender la inmunidad del franco aparecen con frecuencia en la documentación y en los diaristas. Las pendencias con los esbirros que osaban entrar en la jurisdicción, y también con los lacayos o criados de cardenales, nobles, prelados romanos o simples particulares, se hallan a la orden del día, pese a las advertencias de los embajadores para que eviten los abusos y escándalos.

Junto con la jurisdicción de los *quartieri* o francos, los embajadores utilizaban otro medio para limitar la soberanía pontificia, concediendo inmunidad a distintas personas a través de las patentes de familiaridad. Este abuso, muy extendido a finales del siglo XVII, resurgió con fuerza en el XVIII en Roma y en el Estado Eclesiástico, ya que los embajadores residentes en Roma y, a su imitación, los cónsules de distintas ciudades daban patentes de familiaridad a los artesanos y comerciantes descontentos con el gobierno romano, a delincuentes, morosos y gente de toda condición, que quería vivir a su albedrío sin depender de la autoridad pontificia. Esta práctica, que dificultaba el ejercicio de la justicia y favorecía el contrabando, no era algo puntual, sino que afectaba a muchos embajadores, que no tenían reparo en dar patentes con gran profusión. Y «uno solo de estos ministros ha expedido más de seis mil patentes, con unas ganancias para su secretaría de dos o tres escudos por cada una»<sup>932</sup>. Ante un abuso tan intolerable, los papas publicaron varios decretos para extirparlo. Benedicto XIV, trató de solucionarlo con los embajadores, que reconocieron haber concedido muchas patentes, pero no consiguió ningún compromiso concreto, por lo que se dirigió a los soberanos, advirtiéndoles que respetaría la inmunidad de sus ministros, oficiales y familiares, pero no de los patentados<sup>933</sup>.

A la muerte del cardenal Troiano Acquaviva, en 1747, Fernando VI encargó a monseñor Clemente de Aróstegui, auditor de la Rota por la Corona de Castilla, que se hiciese cargo de los negocios de la embajada y le ordenó que informase de la situación del barrio y enviase un diseño o planta del distrito que abarcaba la jurisdicción del embajador. Aróstegui encargó al arquitecto Fernando Fuga su realización y mandó un esbozo a Madrid<sup>934</sup>. Pero se lo devolvieron y le pidieron que señalase con claridad los límites de la zona franca, marcando los puntos en que había habido incidentes con la autoridad

---

<sup>932</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 90, ff. 811-833. *Instrucciones sobre franquicias de los embajadores en Roma, 2 de septiembre de 1745.*

<sup>933</sup> *Ibidem.*

<sup>934</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 310, Aróstegui a Carvajal. Roma 13 julio 1747.

pontificia durante la embajada de Acquaviva. Aróstegui remitió un informe a Carvajal, diciendo que los papas no habían admitido la veracidad del acuerdo estipulado en 1725, porque Banchieri, al ser acusado por el romano pontífice «de haber hecho semejante convenio con el representante español, respondió que era falso, y que no se hallaba que él hubiese firmado convenio alguno que lo demostrase», y que la planta del *quartiere* hecha por Canevari carecía de valor legitimador<sup>935</sup>. Se hacían así realidad los temores del gobierno de Madrid, cuando dijo en 1725 a Cornejo la conveniencia de obtener, con el diseño de la planta del *quartiere*, un documento escrito donde constase el reconocimiento de la jurisdicción por la volubilidad de las autoridades romanas<sup>936</sup>. Benedicto XIV atribuyó al capitán de la guardia de palacio y al *barachelo* de aquellos años la responsabilidad de que se hubiese delineado la planta, seguramente con el conocimiento de Banchieri, por lo que la citada planta no podía perjudicar sus derechos y limitar su soberanía en la ciudad de Roma. Por su parte el rey Fernando VI, a la vista del informe de Aróstegui, ordenó que no tolerase la entrada de esbirros en el cuartel; pues, «aunque faltasen las razones, sobaban las costumbres, mayormente estando toleradas con la práctica de los demás embajadores de las coronas»<sup>937</sup>.

A finales de agosto, Aróstegui remitió el nuevo diseño, en el que iba marcado en negro la zona comprendida en el franco y en amarillo los límites de la jurisdicción, dentro de la cual se incluía la escalinata de la *Trinità dei Monti* y el colegio de Propaganda Fide<sup>938</sup>. A pesar de la gran extensión del barrio, Benedicto XIV nunca pidió su abolición.

Por último, en los primeros años de la embajada del cardenal Portocarrero (1748-1760) volvieron a surgir incidentes por el poco interés que cardenal ponía en defender la jurisdicción, porque decía «que no había tal jurisdicción y solo había que mantenerla con algún honor». Ante esta situación, el capitán de la plaza, José Sedeño, pidió a Carvajal que le enviase instrucciones para saber a qué atenerse y poder mantener los privilegios de la jurisdicción con el honor que correspondía. Pues, aunque hasta entonces la había conservado

---

<sup>935</sup> Ibíd. Aróstegui a Carvajal. Roma, 31 de agosto de 1747.

<sup>936</sup> AGS, *Estado*, leg. 4828. Cornejo a Grimaldo. Roma 15 septiembre 1725.

<sup>937</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 196. Carvajal a Aróstegui. Roma, 30 de septiembre de 1747.

<sup>938</sup> AGA, *Asuntos Exteriores*, caja 54/261, planeros, doc. 5, planos 13. El 19 de septiembre Carvajal notificó a Aróstegui la llegada del plano (AHN, *Santa Sede*, leg. 196). Más información en M. SIMAL LOPEZ, «El palacio de España en Roma a través de los dibujos de Ferdinando Fuga y José Hermosilla», *Archivo Español de Arte*, LXXXI, n.º 321 (2008), pp. 37-40.

bien, «de suerte que no había zona en Roma donde se viviera con más quietud, a pesar de comprender en su distrito más de trece mil personas», podía suceder que en algún momento se viera precisado a valerse de la autoridad del cardenal para exigir la satisfacción que requería un atentado grave contra la jurisdicción, «la que no se conseguirá fácilmente si falta resolución en el ministro», como había sucedido en octubre de 1752, en que entraron más de treinta esbirros por la noche sin pedir autorización<sup>939</sup>.

A finales de 1752 todavía seguía coleando el abuso de las patentes que concedían los embajadores. En 1745 Benedicto XIV había ordenado a los nuncios, ante los soberanos que tenían representante en Roma, que los comunicasen que solo respetaría la inmunidad del embajador y de su familia. Los gobiernos respondieron que tenía mucha razón en no permitir las, pero algunos embajadores siguieron concediéndolas. Por ello, el gobierno pontificio volvió a quejarse ante los representantes extranjeros de que todavía continuaba el abuso, y el cardenal Portocarrero respondió «que podía asegurar que, ni como cardenal ni como ministro, había dado jamás ninguna patente»<sup>940</sup>.

Por último, en 1753, el capitán se queja de los incidentes que causaban los españoles en el distrito del franco y en toda Roma. Pues la mayoría se encontraban en un estado tan miserable que, no teniendo medios para mantenerse, trataban de remediar su necesidad cometiendo toda clase de infamias, de forma «que no se comete robo, ni quimeras por tabernas y casas de mujeres públicas en que no se halle mezclado alguno de estos». Ante tanta insolencia, pide que le indiquen las medidas que debía emplear para remediar unos desórdenes que tanto perjudicaban el honor de la nación<sup>941</sup>. Poco después le contestaron que de momento no le daban ninguna providencia, porque se esperaba que regresasen a España con la firma del concordato<sup>942</sup>.

## 2. ROMA AMENAZA LA JURISDICCIÓN DEL BARRIO

Con la firma del concordato de 1753 la jurisdicción del barrio quedó relegada casi al olvido y, durante más de un decenio, la documentación apenas registra incidentes. Pero en 1765, la publicación del *Indice storico* de Vasi reabrió la polémica, al afirmar que la plaza de España «se llama así no solo

---

<sup>939</sup> AGS, *Estado*, leg. 5105. Sedeño a Carvajal. Roma, 23 de noviembre de 1752.

<sup>940</sup> *Ibid.*, leg. 4952. Portocarrero a Carvajal. Roma, 21 de diciembre de 1752.

<sup>941</sup> *Ibid.* Sedeño a Carvajal. Roma, 8 de febrero de 1753.

<sup>942</sup> *Ibid.* Carvajal a Sedeño. Madrid, 27 de marzo de 1753.

porque en ella se halla el palacio del embajador de aquel monarca, sino porque está bajo su jurisdicción»<sup>943</sup>. Aunque este libro era el mismo que había publicado en 1763 con el título: *Itinerario istruttivo de Roma*, y solo había cambiado el título y la dedicatoria, que ahora dirigía al rey católico, las autoridades romanas lo secuestraron y prohibieron su circulación hasta que corrigiese el texto y borrara que la plaza de España estaba bajo la jurisdicción del rey católico. El representante español, monseñor Azpuru manifestó al papa la extrañeza que había causado a Carlos III la prohibición de distribuir el libro de Vasi sin la corrección, cuando había estado circulando libremente desde el año 1763, y achacó la medida a razones políticas, pues tanto la gente sencilla como las personas cultas hablaban de la jurisdicción de la plaza de España para explicar las prerrogativas y preeminencias que el rey católico gozaba en el distrito del franco, como hacía Vasi. Por ello, al mandarle corregir esa afirmación, se podía pensar que querían disputar o negar al monarca las preeminencias y prerrogativas de la jurisdicción. Y advertía Azpuru que el rey, además de defenderlas con todo empeño, se sentiría ofendido si exigían su corrección, porque si la primera edición no había causado ningún perjuicio a la autoridad pontificia, tampoco lo haría la segunda, y pidió que se permitiera circular el libro sin la corrección<sup>944</sup>. El cardenal Torrigiani, aunque respondió que el libro que Vasi dedicaba a rey católico en 1765 no era una nueva edición, sino la misma de 1763, ya que el autor se había limitado a cambiar la portada y la dedicatoria a los ejemplares que no había vendido, afirmó que ahora se había prestado más atención a algunas expresiones imprecisas y, por ello, se había ordenado retirar los ejemplares de uno y otro título y exigir al autor su corrección<sup>945</sup>.

El trabajo del grabador siciliano no era más que un claro instrumento propagandístico promovido y subvencionado por el monarca español, a quien Vasi había dedicado la vista de la ciudad, tomada desde el monte Gianicolo, y alterar los términos empleados habría menoscabado los derechos de Carlos III sobre el franco. En consecuencia se ordenó a Tomás Azpuru que adquiriese todos los ejemplares de la obra de Vasi con el pretexto de estar

---

<sup>943</sup> G. VASI, *Indice storico del gran prospetto di Roma dedicato alla Maestà Cattolica di Carlo III re delle Spagne...*, ovvero itinerario istruttivo per ritrovare con facilità tutte le antiche e moderne magnificenze di Roma..., Roma, Marco Pagliarini, 1765, pp. 114-115. Sobre este autor ver la obra de L. SCALABRONI, *Giuseppe Vasi, 1710-1782*, Roma, 1981.

<sup>944</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 126, ff. 342-343. Memoria de Azpuru a Clemente XIII. Roma, 18 de junio de 1766.

<sup>945</sup> *Ibíd.*, f. 341. Torrigiani a Azpuru. Roma, 18 de junio de 1766.

dedicados al monarca y los fuese haciendo circular como si estuvieran a la venta<sup>946</sup>. El gobierno pontificio consiguió apoderarse de cincuenta y cuatro volúmenes, a los que añadió una serie de correcciones que Vasi tenía que introducir, pero que Carlos III solo estaba dispuesto a aprobar si la palabra jurisdicción se cambiaba por la de «territorio franco o exento perteneciente a su majestad». La mayor parte de los ejemplares corregidos fueron comprados también por Azpuru y guardados en el archivo, aunque unas pocas copias se distribuyeron por la ciudad, que para no dar más publicidad al tema se prefirió no requisar<sup>947</sup>.

En realidad el papa no tenía intención de poner en duda la jurisdicción española en la plaza de España, sino aprovecharlo para forzar un acuerdo con el gobierno español en torno a la posesión del palacio de la nunciatura de Madrid, porque en 1764 se había descubierto que este palacio era propiedad de la Corona española y la real hacienda pretendía entrar en su posesión<sup>948</sup>. La noticia preocupaba a las autoridades romanas hasta el punto que, al no poder demostrar la propiedad del palacio de la nunciatura, después de revisar la documentación del Archivo Vaticano y el de la Nunciatura, pensaron en la posibilidad de poner en duda la propiedad del palacio que los embajadores españoles tenían en Roma para hacer una especie de intercambio<sup>949</sup>. Pero finalmente tomaron una postura más realista y buscaron la solución a través de un acuerdo entre ambas cortes. La autoridad pontificia recordó a Madrid la condescendencia que tenía con su embajador, respetándole usos y preeminencias que no podría conservar si tuviera que demostrar su derecho, como era la «exorbitante exención que gozaban en Roma los ministros de España en el *quartiere* o franco, siendo un abuso cuya subsistencia no tenía otro fundamento que la connivencia de los papas»<sup>950</sup>.

Carlos III no prestó ninguna atención a la carta del cardenal Torrigiani y ordenó seguir adelante con el proceso para determinar la propiedad del

---

<sup>946</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 215. Azpuru a Grimaldi. Roma, 24 de junio de 1766. El número de volúmenes comprados por Azpuru fue de 140, y 24 de ellos se enviaron a Madrid.

<sup>947</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 1 de julio de 1766. En la edición de 1819, que hizo el hijo de Vasi, ya se suprimía la referencia a la jurisdicción española. Cfr. M. VASI, *Itinerario istruttivo di Roma antica e moderna overo descrizione generale de' monumento antichi e moderni...*, I, Roma, 1819, p. 235.

<sup>948</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 115, ff. 48-191. Pretensión del Consejo de Hacienda de incorporar el palacio de la Nunciatura a los bienes de la Corona. Años 1764-1768.

<sup>949</sup> *Ibid.*, vol. 126, f. 161. Torrigiani a nuncio Pallavicini. Roma, 5 de julio de 1764.

<sup>950</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 432. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 10 de enero de 1765.

palacio de la nunciatura, aunque sí los tribunales demostraban que era de la Corona, en virtud de «la particular devoción que el rey profesa a la Silla Apostólica», podría ceder su uso al nuncio<sup>951</sup>. Pero la Corte romana consideraba humillante que se tratase a la Cámara Apostólica como a cualquier particular y pidió que se solucionase el problema «con la facilidad que se usa entre príncipes». Y de esta forma los nuncios mantuvieron su palacio y los embajadores continuaron ejerciendo la jurisdicción en el franco<sup>952</sup>.

En 1765 quedó vacante el cargo de capitán de la plaza de España y se pidió a Bernardo Tanucci que propusiera tres oficiales de los regimientos del Rosellón y Tarragona (que estaban al servicio del rey de Nápoles), de los más antiguos y de buena conducta, para que el rey nombrase al que fuera de su agrado. Tanucci se puso en contacto con el capitán general del reino, el príncipe Jaci, para hacer la propuesta, indicándole que podía ser un oficial de infantería o caballería, dándole el grado de capitán, si no lo tenía. Su sueldo era de mil reales de vellón al mes, más el que gozase en el empleo de su regimiento y los gajes que tenía, que consistían en tener habitación franca en el palacio de España, algún regalo o agasajo que quisiera hacerle el ministro, y los géneros comestibles que le entregaba el gobierno romano dos veces al año, por navidad y en agosto, y consistían en pavos, jamones y quesos, y todo valía unos cuarenta ducados, y esto lo hacía para lograr la protección del capitán contra los delincuentes o criados de la nobleza que se refugiaban en el franco. Sus obligaciones consistían en estar a las órdenes del ministro de España y cuidar de que no se profanase la jurisdicción de la plaza y las calles del franco que estaban bajo su protección, impidiendo que los esbirros y otros oficiales de justicia del gobierno romano entrasen en su distrito para hacer alguna detención, a no ser que tuviesen licencia expresa del ministro, y tener limpio el distrito de delincuentes<sup>953</sup>. El 2 de julio se comunicó a monseñor Azpuru que el rey había nombrado capitán de la plaza a Simón Marín, capitán del regimiento de dragones de Tarragona<sup>954</sup>. El capitán llegó a Roma a finales de noviembre y Azpuru le puso en posesión de su empleo, afirmando que no dudaba que lo desempeñaría con toda exactitud, «pues me

---

<sup>951</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 115, f. 182. Pallavicini a Torrigiani. Madrid, 30 de marzo de 1765.

<sup>952</sup> *Ibid.*, vol. 126, ff. 341-343. Torrigiani a Pallavicini. Roma, 18 de junio de 1766.

<sup>953</sup> AGS, *Estado*, leg. 5105. Tanucci a Squillace. Caserta, 14 de mayo de 1765.

<sup>954</sup> *Ibid.* Azpuru a Grimaldi. Roma, 18 de julio de 1765.

parece un oficial muy honrado y de las circunstancias que se requieren para el desempeño de su obligación»<sup>955</sup>.

Los soldados de la guardia del palacio, para impedir que entrasen esbirros y espías de los tribunales romanos en el franco o jurisdicción, utilizaban con frecuencia métodos violentos y extorsiones, ya que a los que encontraban los apaleaban, y algunas veces lo hacían con tanta contundencia que los dejaban contusionados y heridos por la violencia de los golpes, teniendo que llevarlos al hospital. Estos excesos se trataron de remediar con la real orden de 30 de septiembre de 1747, en la que se previno que, aunque los soldados debían impedir que los esbirros y otros ministros de justicia entrasen en la jurisdicción sin licencia del encargado de la embajada, debían evitar la violencia indiscriminada de castigos, bastonazos y otros excesos semejantes, y limitarse a pedirlos que se fueran y a presentar una queja ante el gobierno romano para que ofreciera la debida satisfacción. Pero esta práctica no siempre era eficaz por los abusos que cometían los esbirros, y los soldados se veían obligados a utilizar los bastones y darlos de golpes para que saliesen de la jurisdicción.

En cambio, por lo que se refería al cuidado de tener limpio el franco de *malvientes* y delincuentes que, huyendo de la justicia, buscaban asilo en la jurisdicción, los soldados siempre los expulsaban con amenazas y algún golpe de bastón para obligarlos a salir. Pero este medio, «que usado con moderación y piedad cristiana produciría el fin a que se dirige», parecía a los soldados un remedio insuficiente y con frecuencia se excedían<sup>956</sup>. Azpuru lo exagera un poco al decir que, habiendo entrado unos ladrones en el franco y hecho algún robo, los buscaron y, cuando los encontraron, los dejaron contusionados por los golpes que los dieron. Reprendió a los soldados por usar la violencia, «ajena de la piadosa intención de Su Majestad», pero no consiguió nada. Porque, al domingo siguiente, a la hora del medio día, avisados de que un ladrón y famoso garitero estaba jugando en una hostería del franco, embistieron contra él y, cuando trataba de huir, le dieron tal paliza que le dejaron malherido en el suelo. Y, al no poderse levantar, le llevaron al hospital para que le curasen<sup>957</sup>.

Ante este suceso, que se hizo público en toda Roma y fue duramente criticado, Azpuru decidió castigar a los soldados para que sirviese de satisfac-

---

<sup>955</sup> Ibid. Azpuru a Grimaldi. Roma, 28 de noviembre de 1765.

<sup>956</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 329, ff. 224 y 281. Costumbre de apalear a los *malvientes* que se refugian en la jurisdicción del Real Palacio. Año 1766.

<sup>957</sup> AGS, *Estado*, leg. 5105. Azpuru a Grimaldi. Roma, 21 de agosto de 1766.

ción y contuviese las quejas que se hacían contra ellos y podían suscitar una protesta popular. Pero, cuando iba a poner en ejecución su intento, mandando castigarlos con la pena del cepo por algunas horas, le dijeron que habían actuado por orden del capitán y a su vista, que también había dado algunos bastonazos. Ante esta información no castigó a los soldados y se limitó a reprender al capitán, haciéndole ver que sus facultades no le permitían mandar que se tratase así a un fullero y ladrón, aunque fuese convicto de graves delitos. Le advirtió, además, que no era conveniente que los soldados utilizasen la violencia y le mandó abstenerse de dar tales órdenes y permitir que los soldados se sobrepasasen en la expulsión de los *malvientes* del franco. El capitán respondió que, si no podían utilizar el bastón con libertad para echarlos, la sola persuasión atraería a muchas personas de mala vida al refugio de la jurisdicción. Pero Azpuru replicó que solo debían servirse del bastón para amenazar e infundir temor, y para dar algún golpe con moderación, mas no para golpearlos con violencia y de forma indiscriminada; y, si alguno se resistía a salir del franco, le avisasen para implorar el auxilio del gobierno romano, permitiendo que entrasen los esbirros a detenerle,

«como se practica todos los días a instancia del mismo y de otros tribunales, cuya jurisdicción auxilia así a la de S. M. en este distrito franco, y es el modo de mantener entre ellas la buena armonía y correspondencia necesaria para la recta administración de la justicia»<sup>958</sup>.

Sin embargo, el capitán veía poco viables estas medidas para los soldados, porque si no podían detener y expulsar a los delincuentes, ni avisar a los esbirros para que entrasen a hacerlo, ¿qué podían hacer los soldados? Ante el temor de que adoptasen una actitud pasiva de tolerancia y permisión, Azpuru pidió al gobierno de Madrid que ordenase al capitán cumplir con su obligación sin exceso y sin sobrepasar los límites que marcaban la equidad y la justicia que debía mantenerse en la jurisdicción<sup>959</sup>.

Informado el rey de los excesos que cometían los soldados del palacio para arrojar de su jurisdicción a los *malvientes* que se refugiaban en ella, «descargándoles tan terribles golpes con el palo que llevan, que ponían a algunos a punto de morir», se respondió a Azpuru que el rey no tenía allí los soldados para que matasen a la gente, sino para decoro de su real palacio y para que limpiasen de picaros y malhechores la jurisdicción, y esto se podía lograr sin excederse tanto, utilizando solo las amenazas y algún que otro

---

<sup>958</sup> Ibídem.

<sup>959</sup> Ibídem.

bastonazo en caso de resistencia. Por ello, para que el capitán y los soldados no alegasen ignorancia de la forma en que debían portarse, se renovó la orden que se dio a Clemente de Aróstegui el 30 de septiembre de 1747, mandando a los soldados que se abstuvieran de las crueldades que usaban anteriormente, bajo la pena de que, si volvían a incurrir en ellas, serían castigados con severidad, como lo serían igualmente si, por no permitirse los antiguos excesos, abandonaban su obligación y no cuidaban de arrojar con amenazas o leves castigos a las personas de mal vivir que se refugiaban en el franco<sup>960</sup>.

En 1771 resurgió de nuevo el problema de la inmunidad del franco o cuartel, porque el gobierno romano consideraba un agravio comparativo que las Cortes extranjeras aceptasen la abolición de los *quartieri* en Venecia y no en Roma. En la República de Venecia subsistían los *quartieri* o *liste* de los embajadores que allí residían, y consistía «en la franquicia absoluta en un circuito más o menos considerable en las calles próximas a sus respectivas casas o palacios, en el cual los oficiales de la República no podían hacer ningún acto de justicia sin haber obtenido el consentimiento del embajador». Desde hacía algún tiempo el gobierno veneciano tenía diferencias con Francia por motivos de jurisdicción, y Madrid y Viena hicieron causa común con París, lo que obligó a Venecia a negociar un acuerdo que gustase a todas las partes. Una vez conseguido, el senado veneciano comunicó a los gobiernos extranjeros la decisión de suprimir el franco que tenían los embajadores, limitando la inmunidad a su palacio y a dos casas más de su elección.

«De esta forma —dice el Senado— se consideran suprimidos los *quartieri* o *liste* y se restaura el derecho del soberano en el ejercicio de policía de la ciudad y en la administración de la justicia civil y criminal. Pues el Senado no tiene otro objeto con esta medida que ver de una vez libre la ciudad de tantos abusos y desordenes que se cometen en el pretendido *quartiere*»<sup>961</sup>.

Los embajadores de Venecia entregaron el decreto de abolición a los gobiernos de Madrid, París, Roma y Viena, que eran los que tenían jurisdicción exenta y, a excepción de Roma, todos aceptaron la propuesta de limitar las prerrogativas de sus embajadores a su palacio y a dos casas más, siempre que gozasen en ellas de los mismos privilegios que el derecho de gentes aseguraba a la casa o palacio del embajador. La única condición que pusieron fue que

---

<sup>960</sup> Ibid. Grimaldi a Azpuru. San Ildefonso, 16 de septiembre de 1766.

<sup>961</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 139, ff. 60-61. Memoria del Senado veneciano a Pallavicini. Venecia, 23 de marzo de 1772.

el acuerdo tenía que ser aceptado por todos los soberanos y no se concediera a uno más prerrogativas que a otro<sup>962</sup>.

El cardenal Pallavicini, secretario de Estado de la Santa Sede, se quejó de la diferente actitud de las Cortes, que aceptaban la propuesta de Venecia de reducir el *quartiere* a dos casas cercanas a la del embajador, y se oponían a su reducción en Roma, a pesar del agravio comparativo que se hacía al papa, «que tiene que aguantar en su casa y bajo sus propios ojos el verse desposeído de una parte de su autoridad, que en pro del bien común debería ejercitar libremente en todos los lugares de la ciudad, a excepción de la residencia de los embajadores u otros ministros extranjeros». Por ello, aunque comprendía y aplaudía la medida de Venecia, tardó un tiempo en aceptarla, porque el nuncio no podía renunciar a sus prerrogativas mientras el embajador veneciano en Roma continuaba con la pretensión de su cuartel<sup>963</sup>. A pesar del agravio comparativo, un mes después, el papa aceptó la propuesta de Venecia<sup>964</sup>.

Como es lógico, la Corte romana aprovechó la ocasión y ordenó a los nuncios de Madrid, París y Viena que comunicasen a sus gobiernos que el papa también quería reducir el franco que sus ministros gozaban en la capital, «por simple tolerancia, no por derecho u obligación», confiando que tendrían la misma actitud que habían usado con Venecia<sup>965</sup>. El marqués de Grimaldi puso reparos a la reducción del franco porque el rey no aceptaba que sus representantes se vieran privados de la jurisdicción mientras otros embajadores la conservaban. El papa comprendía la razón, pero al igual que hizo a finales del siglo XVII, dijo a Carlos III «que daría un bello ejemplo renunciando primero, porque así obligaría a los otros a imitarle». Además, resaltaba la inutilidad del franco para el prestigio de la monarquía y lo injusto de su pretensión, «pues no es comprensible que rechacen lo que con tanta premura han aceptado a Venecia»<sup>966</sup>. En los meses siguientes el nuncio Vincenti continuó insistiendo en la conveniencia de su reducción, pero no consiguió nada y abandonó el intento<sup>967</sup>.

---

<sup>962</sup> Ibid., ff. 53-58. Copia de la respuesta que dan los gobiernos de París (26 agosto 1771), Madrid (12 octubre 1771) y Viena (27 febrero 1772).

<sup>963</sup> Ibid., ff. 51-53. Pallavicini a nuncio Vincenti. Roma, 9 de abril de 1772.

<sup>964</sup> Ibid., ff. 98-99. Pallavicini a embajador de Venecia. Roma, 15 de mayo de 1772.

<sup>965</sup> Ibid., f. 84. Pallavicini a Vincenti. Roma, 28 de mayo de 1772.

<sup>966</sup> Ibid., ff. 113-115. Pallavicini a Vincenti. Roma, 25 de junio de 1772.

<sup>967</sup> Ibid., ff. 134-135, 137 y 154. Pallavicini a Vincenti. Roma, 30 de julio, 6 de agosto y 3 de septiembre de 1772.

A pesar de que los embajadores se oponían a la reducción del franco, en ocasiones se quejan de los abusos que se cometían y del rigor que, a veces, usaba capitán para defender la jurisdicción y mantenerla limpia de gente de mala vida. Cuando Floridablanca terminó su embajada en 1776 y quedó encargado de los negocios el agente de preces Azara, le pidió que cuidase la jurisdicción por los frecuentes abusos que se cometían, y contuviese la demasiada libertad con que actuaba el capitán de la plaza, que seguía siendo Simón Marín, del que ya se había quejado Tomás Azpuru en 1766 por el rigor y exceso con que actuaba. Pero, al poco tiempo de que Floridablanca saliese de Roma, el capitán comenzó a excederse y Azara le amonestó con toda bondad, diciéndole que era indigno de un hombre de su nacimiento y graduación «incurrir en semejantes porquerías como él incurría». Prometió enmienda, pero no lo cumplió y los soldados continuaron comportándose igual, de forma que cada día tenía que hacer frente a los recursos que presentaba el gobierno romano por los palos que daban y las estafas que cometían. Aunque procuró remediar las cosas lo mejor pudo, no lo consiguió con blandura ni con rigor, y el capitán y los soldados se hicieron a la idea de que no tenían superior, «pues viéndome sin representación y con un encargo de pocos días, hacen poco caso de mis órdenes». Y termina diciendo Azara que sería muy fastidioso e impertinente referir la infinidad de lances que en este tiempo le habían sucedido.

«Basta decir que para quitarlos la ocasión de sus concusiones tenté el medio de que todos los mandatos, prisiones, introducciones de esbirros y demás actos de jurisdicción se me trajesen a mí, para decretar la ejecución, constituyéndome yo mismo en una especie de corregidor, pero tampoco en esto logré ser obedecido»<sup>968</sup>.

Por otra parte, el cardenal Pallavicini, secretario de Estado, se quejó de que el capitán expedía ciertas patentes de soldados del rey, concediendo licencia para llevar uniforme y gozar del fuero militar, y envió a Azara una de ellas, que llevaba un reo detenido en Terni. Azara respondió que procediesen contra el reo, como si no tuviese tal patente, y llamó al capitán para que viera su propia firma, le mandó que se abstuviese de tales excesos y le recriminó por haber estafado al infeliz reo setenta escudos por la patente con la que pensaba haber comprado su impunidad. Azara creyó que, con la amenaza de que daría cuenta al gobierno si no se enmendaba, se comportaría con moderación, pero no fue así.

---

<sup>968</sup> AGS, *Estado*, leg. 5105. Azara a Floridablanca. Roma, 10 de julio de 1777.

Poco después, el gobierno romano volvió a quejarse de que el capitán daba salvoconductos a gentes sospechosas, como hacían los *barachelos*, para que los esbirros no detuvieran ni molestasen a los picaros que querían favorecer y a otras personas que necesitaban y pagaban muy bien esta especie de salvoconducto. Para probarlo, el gobierno entregó a Azara uno expedido por el capitán, que habían encontrado en el bolsillo de un ladrón que los esbirros habían cogido *in fraganti*. Azara hizo al capitán las mismas recomendaciones que con las patentes, pero los resultados también fueron infructuosos.

«Todo lo he sufrido con paciencia —dice Azara—, esperando que la razón, la dulzura y la atención pudiesen hacer algún efecto en el ánimo de este hombre, pero conociendo frustrada mi esperanza, me haría yo mismo cómplice si continuase en disimular, y no diese parte a V. E., incluyéndole además estos papeles originales tales cuales me los ha remitido el Secretario de Estado»<sup>969</sup>.

Ante la obstinación del capitán, mandó al secretario de la embajada que notificase a los soldados que no obedeciesen ninguna orden suya en lo referente a la jurisdicción de la plaza, sino que acudiesen a él o al secretario para que les dijieran lo que tenían que hacer. Los soldados se mostraron dispuestos a obedecer, «pero el capitán dio una respuesta tal que yo mismo me avergüenzo de referirla». Azara se comprometió a actuar con paciencia y moderación, pero sin tolerar los abusos para evitar los incidentes con el gobierno romano. Por ello, rogó a Floridablanca que le enviase una instrucción para su gobierno y tomar las providencias más convenientes para el mejor servicio del rey, y le pidió dos cosas: que no tuviera en cuenta su persona por lo que se refería a estos abusos, «pues tan lejos estoy por darme por ofendido, que no hago el menor caso y perdono la desobediencia con toda la sinceridad de mi corazón», y que tuviera presente las circunstancias del capitán, las obligaciones de su nacimiento, los buenos servicios que había hecho en el ejército por tantos años, a su mujer y a los muchos hijos que tenía, «cuya subsistencia depende enteramente de su vida y, en fin, su propio carácter, que es mas de atolondrado que otra cosa»<sup>970</sup>.

El 29 de julio Floridablanca comunicó a Azara que, enterado el rey de la conducta del capitán de la guardia del real palacio, Simón Marín, había decidido suspenderle de empleo y sueldo por su mala conducta, lo que le comunicaba para que lo ejecutase. Azara contestó que obedecería, pero volvió a pedir clemencia para el capitán por las circunstancias y miseria en que se

---

<sup>969</sup> Ibidem.

<sup>970</sup> Ibidem.

encontraba su dilatada familia por su poco juicio, de forma «que, si un solo mes deja de percibir el sueldo, morirá de hambre y de necesidad, y aun tal vez expondrán a alguna calamidad sus hijas doncellas, no habiendo esperanza de que puedan mantenerse a crédito, porque las deudas y trampas anteriores no dan lugar a hacer nuevas deudas». Por ello, le suplica que interceda ante el rey para que tenga piedad de esta familia, restituyéndole lo más presto posible su sueldo, aunque sea por vía de limosna, «ya que no creo justo restablecerle en el mando de la jurisdicción»<sup>971</sup>. Poco después, Floridablanca le comunicó que el rey había accedido a pagarle el sueldo que tenía suspendido, entregándole incluso lo que correspondiese al tiempo que había estado suspendido; pero en cuanto al mando de la tropa continuaba la suspensión hasta nueva orden<sup>972</sup>.

Aunque después de la firma del concordato de 1753 la mayoría de los españoles que había en Roma con el pretexto de la pretensión volvieron a España, se quedaron algunos que vivían sin oficio ni beneficio, y los embajadores se quejan de que entraban en el barrio y se comportaban de forma insolente, cometiendo excesos dignos de castigo. El marqués de Grimaldi, embajador de 1777 a 1784, dice al gobierno de Madrid que no se debía tolerar la presencia de estos individuos por el desdoro que causaban a la nación, y sugirió la conveniencia de recogerlos y enviarlos a España. El gobierno accedió a la petición y le encargó detener a los vagos españoles que pudiera, «particularmente a los que sean útiles para el servicio de las armas o de la marina», y enviarlos a Barcelona en alguna de las falúas catalanas que hacían la travesía<sup>973</sup>. Algunos de los que rondaban por el franco se presentaron en la embajada para ser repatriados, ya que mientras embarcaban tenían asegurado el alimento y en el viaje esperaban tener oportunidades para evadirse y no cumplir el compromiso adquirido. Así, de los veintitrés reclutas que partieron hacia Alicante a finales de 1779 en una nave genovesa, únicamente cinco pudieron ser puestos a disposición del gobernador de la ciudad, porque el resto había huido en Livorno<sup>974</sup>.

En los años siguientes continuaron los incidentes con las autoridades romanas por la inmunidad del cuartel. Un bando del gobierno romano condenaba el juego de la petanca en las vías públicas y el embajador español

---

<sup>971</sup> Ibid. Azara a Floridablanca. Roma, 14 de agosto de 1777.

<sup>972</sup> Ibid. Floridablanca a Azara. San Ildefonso, 2 de septiembre de 1777; y AHN, *Santa Sede*, leg. 348. *Expediente de Simón Marín, capitán de la embajada de España en Roma. Año 1777*.

<sup>973</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 228. Floridablanca a Grimaldi. Aranjuez, 8 de junio de 1779.

<sup>974</sup> AGS, *Estado*, leg. 4994. Grimaldi a Floridablanca. Roma, 26 de agosto de 1779.

decidió prohibirlo en el cuartel español para evitar la protesta pontifica. Pero, en 1780 un soldado del palacio de España recriminó a dos soldados del papa por estar jugando en vía Frattina y violar la orden pontificia, pero se burlaron de él y, cuando intentó sacar la espada para defenderse, le tiraron al suelo y con la ayuda de otros compañeros que acudieron desde el vecino cuartel de vía Frattina le dieron una paliza y metieron en la cárcel, «tratándole como al más infame delincuente». El agente Azara protestó ante el cardenal Pallavinici por la gravedad del suceso, puesto que para el rey los soldados de su palacio gozaban de los mismos privilegios y honores que el resto de su ejército, y el cardenal se mostró dispuesto a reparar la injuria, haciendo arrestar a los soldados que habían participado en el suceso<sup>975</sup>. Pero, cuando Carlos III se enteró de lo sucedido, comunicó a Azara que, además de las penas que se impusieran a los culpables, debía exigir la retirada del cuartel a otra zona de Roma, y colocar un cartel en la calle en que había tenido lugar el incidente con la siguiente inscripción: «Hasta aquí llega la jurisdicción del Palacio de España». Sin embargo, ante las satisfacciones que ofreció el papa, el rey se conformó con la expulsión del ejército pontificio de los cinco soldados que habían participado en los hechos y la condena de otro a tres años de trabajos forzados. Después del incidente, Azara dice a Floridablanca que la jurisdicción del barrio se respetaba con todo rigor y se había revocado la tolerancia de los últimos años que permitía a los esbirros pasearse por ella<sup>976</sup>.

### 3. LA REPÚBLICA ROMANA Y EL FIN DE LA JURISDICCIÓN

De estos episodios se deduce que, a lo largo del Setecientos, el barrio de la embajada era tolerado por los papas, los cuales aceptan o disputan la jurisdicción española en el cuartel según las circunstancias, aunque nunca llegan a pedir su total abolición. Se limitan a exhortar a los embajadores que tengan mayor vigilancia para evitar la criminalidad y la prostitución, reconociendo de hecho la existencia de una zona exenta dentro de la ciudad. Los embajadores mantuvieron la inmunidad de su palacio y del barrio hasta

---

<sup>975</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 176, n.º 16. *Affare di un inconveniente seguito in Roma tra un soldado della guardia di Spagna con alcuni soldati del quartiere di strada Frattina. Anno 1780*. La versión de Azara se halla en AGS, *Estado*, leg. 4994. Azara a Floridablanca. Roma, 17 de agosto de 1780.

<sup>976</sup> AGS, *Estado*, leg. 4994. Azara a Floridablanca. Roma, 12 de octubre de 1780. Más información en AHN, *Santa Sede*, leg. 351. *Expediente sobre el lance entre soldados del papa y del embajador. Año 1780*.

la proclamación de la República romana en 1798, aunque desde unos años antes los privilegios del franco eran prácticamente ignorados<sup>977</sup>.

La condena de la Constitución civil del clero por Pío VI en 1791 marcó el inicio del enfrentamiento con la Francia revolucionaria<sup>978</sup>, que se agudizó con la anexión de Avignon y el Vespasino. Pío VI deseaba evitar la ruptura violenta, pero ¿qué podía hacer? Cuando los franceses invadieron Saboya y se acercaron a Niza, el pánico se apoderó de Roma. Se comenzó a expulsar a los sospechosos, a controlar los pasaportes y a reclutar tropas, instaurando una especie de gobierno militar, que impuso un rígido control en la ciudad y los soldados entraban en el franco con toda libertad, no para restablecer el orden público o impedir peleas entre particulares, sino para hacer detenciones sin ningún aviso, «a pesar del respeto y la atención que siempre ha conservado este gobierno por la majestad del rey católico». Azara lamenta que el privilegio del franco se había convertido en algo ilusorio y dice al cardenal Busca, secretario de Estado de la Santa Sede, que no le parecía justo y tolerable, porque si lo permitía se hacía responsable ante el rey, «que le tenía aquí para sostener sus regalías, no para dejarlas perder». Y continúa diciendo que, aunque en los días pasados se habían hechos detenciones, no había reclamado porque pensaba que era algo casual, pero viendo que continuaban y respondían a un plan establecido para anular toda sombra del privilegio de la jurisdicción, denuncia el atrevimiento de los soldados que había llegado al extremo de entrar en el palacio de la embajada para detener a Luis Castellani, protegido por él. Por ello, pregunta al cardenal Busca si los soldados hacían esto por orden superior o por su propio arbitrio, para pedir la correspondiente satisfacción, porque en caso contrario tendría que informar al rey, «que estoy seguro no estará dispuesto a abandonar la regalía de este palacio y franco»<sup>979</sup>.

Unos años después, con la entrada de las tropas francesas del general Berthier, el 15 de febrero de 1798 se proclamó la República romana y el general declaró suprimidos los derechos de asilo en las iglesias, las jurisdicciones

---

<sup>977</sup> AHN, Santa Sede, leg. 368. Expediente sobre la jurisdicción de la embajada. Año 1797.

<sup>978</sup> Pío VI condenó la legislación de la Constitución civil del clero con el breve *Quod aliquantum* (10-V-1791). Copia original del mismo en ASV, *Epist. ad Principes*, vol. 186, ff. 32-51, y una edición moderna en *Pie VI et les évêques français. Droit de l'Eglise et droit de l'homme. Le bref 'Quod aliquantum' et autres textes*, traducido y anotado por J. P. Chaunu, Paris, 1989, pp. 88-146.

<sup>979</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 314. Azara a Busca. Roma, 10 de julio de 1793.

civiles y criminales de los embajadores, las franquicias de sus palacios y de su posta particular<sup>980</sup>. La plebe invadió la plaza de España y plantó en ella uno de los famosos árboles de la libertad, «un tronco rústico e informe», con una bandera roja en la cima<sup>981</sup>. El caballero Azara quiso impedirlo, pero no lo consiguió. El 20 de febrero el papa fue expulsado de Roma y se estableció de momento en Siena, y 13 de marzo Azara también salió la ciudad para hacerse cargo de la embajada de París, dejando encargado de las expediciones y de la custodia del palacio de la embajada a Gabriel Durán, hombre de su entera confianza, aunque era consciente de las dificultades porque el franco había sido abolido y el palacio no gozaba ya de inmunidad local, lo que le exponía a cualquier golpe de mano de los republicanos. Y así fue, el 30 de noviembre treinta soldados de la guardia nacional detuvieron en la zona del franco a dos soldados españoles, acusados de «propalare delle notizie allarmanti, e tendenti ad eccitare nel'animo dei deboli l'alienazione dalla Republica». Durán, con el propósito de que el palacio no sufriera afrentas, mandó salir de Roma al último soldado que quedaba para la guardia del palacio y, cuando pusieron en libertad a sus dos compañeros, dos semanas después, los mandó abandonar inmediatamente la ciudad. A partir de entonces, dos conserjes se ocuparon de abrir y cerrar las puertas del palacio a las horas acostumbradas hasta que se produjo la abolición de la República y se restablecieron los antiguos privilegios<sup>982</sup>.

Durante la República la vida de Roma era de continuo sobresalto y nada ni nadie estaba a cubierto de las requisas e incautaciones de sus bienes, hasta el punto que el agente Durán sugirió a Azara la conveniencia de vender todos los lugares píos que España tenía en Roma. Azara lo consultó a Madrid y en marzo de 1799 se encargó a Durán que, de acuerdo con Azara, procurase venderlos, «salvo el palacio de España, que por justas consideraciones debía quedar en todo y por todo tal como estaba en el día»<sup>983</sup>. Al final no se realizó

---

<sup>980</sup> Gracias al privilegio de asilo de que gozaba la embajada española, durante la República romana algunos nobles, como el conde Orsini, se acogieron a ella para beneficiarse de la protección de la Corona y no sujetarse a las leyes del nuevo gobierno republicano de la ciudad. Cfr. AHN, *Santa Sede*, leg. 369. Durán a cardenal Lorenza. Roma, 18 de mayo de 1798.

<sup>981</sup> M. E. TITTONI, «Il sacro entusiasmo della libertà. Feste rivoluzionarie a Roma (1798-1799)», in M. FAGIOLO (a cura di), *La festa a Roma. Dal Rinascimento al 1870* (Catalogo), Torino, 1997, pp. 142-149.

<sup>982</sup> P. ROMANI y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 42-43.

<sup>983</sup> AHN, *Estado*, leg. 3999. Azara a Urquijo. París, 12 de marzo de 1799; Urquijo a Azara. Aranjuez, 25 de marzo de 1799; y Urquijo a Durán. Aranjuez, 30 de marzo de 1799. En el AHN, *Santa Sede*, leg. 369, está la *Lista de los [11] Lugares Píos que gozan en Roma de la protección inmediata del rey de España*.

la venta y solo, unos años más tarde, se llevó a cabo la unión de las iglesias nacionales de Santiago y Montserrat<sup>984</sup>.

Con la entrada de Pío VII en Roma en julio de 1800 se restableció el anterior estado de cosas, al menos en lo que se refiere a la seguridad pública y a la jurisdicción del cuartel, ya que la documentación muestra que los esbirros no podían entrar en franco sin licencia del embajador, y el gobernador de Roma la pedía cuando tenían que ejecutar algún mandato o detener delincuentes. Y, como había sucedido anteriormente, se volvieron a repetir los incidentes con las autoridades romanas porque eran muchas las mujeres públicas que vivían en el barrio y los delincuentes que buscaban refugio.

El ministro español en Roma, Pedro Gómez Labrador, «al que faltaba penetración y no acertaba a dar a las cosas su verdadera dimensión, despreciaba la negociación y reducía todo a pleitos»<sup>985</sup>, se queja una y otra vez de las continuas violaciones que los oficiales pontificios cometían en la jurisdicción del franco, tanto porque hacían detenciones sin pedir permiso, como por la entrada de esbirros dependientes del presidente del tribunal de la Signatura de Gracia y Justicia, monseñor Sangro, que vivía en el barrio, y juzga estas actitudes como «subterfugios maliciosos de los curas para disminuir la jurisdicción de España»<sup>986</sup>. El cardenal Consalvi, secretario de Estado de la Santa Sede, que ya había señalado al nuncio Casoni la predisposición del ministro español contra el gobierno pontificio<sup>987</sup>, no quiso hacer un problema de estos sucesos y dijo a Gómez Labrador que monseñor Sangro recibía al *bargello* en su casa porque así lo había autorizado Azara a su predecesor<sup>988</sup>, pero si ahora molestaba le mandaba dejar la casa<sup>989</sup>.

A pesar de las buenas palabras, la tensión siguió creciendo y Gómez Labrador dijo a Consalvi que, ante las continuas violaciones de la jurisdicción en la plaza de España, no podía seguir guardando silencio, porque el abuso había llegado a tal punto que no había día en que no se hicieran ejecuciones y

---

<sup>984</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 923. *Gobierno de las casas nacionales de Santiago y Montserrat a principios del siglo XIX*.

<sup>985</sup> M. de VILLAUERRUTIA, «España en el Congreso de Viena según la correspondencia oficial de don Pedro Labrador», *RABM*, 15 (1906), pp. 3-4.

<sup>986</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 201, ff. 503-504. Labrador a Consalvi. Roma, 6 de diciembre de 1800.

<sup>987</sup> *Ibid.*, ff. 492-494. Consalvi a Casoni. Roma 25 noviembre 1800.

<sup>988</sup> Nicolás de Azara, fue ministro de España en Roma de 1784 a 1799.

<sup>989</sup> ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 201, ff. 505-507. Consalvi a Labrador. Roma, 6 diciembre 1800.

detenciones sin su autorización. Pidió al cardenal que castigase a los esbirros de San Carlo al Corso por hacer detenciones sin su consentimiento y liberase a un detenido<sup>990</sup>. Consalvi, ateniéndose al informe del gobernador de Roma, respondió que la detención se había hecho fuera del franco y justificó la violación de la jurisdicción por los esbirros porque, cuando los delincuentes eran cogidos *in fraganti* y la gente los llamaba, entraban sin permiso, según «se estableció en tiempo del caballero Azara, ministro de España ante la Santa Sede»<sup>991</sup>. Sin embargo, los testimonios que adujo el gobernador para justificar la detención no convencieron al ministro español,

«porque los esbirros que hicieron la detención fueron cogidos *in fraganti* por el sargento y la guardia del palacio de España, ante una gran masa de gente. Los esbirros no se excusaron con motivo de hallarse el reo dentro de la jurisdicción, sino por el contrario se reían de la jurisdicción. Y esta escandalosa escena se repitió pocos días después muchas veces, y esto se demostrará no con la declaración de cinco miserables testigos sino con la declaración de treinta o cuarenta testimonios irrefutables»<sup>992</sup>.

Gómez Labrador tampoco compartía las diferencias que establecía entre arrestos hechos *in fraganti* y premeditados, en los que se permitía a los ministros extranjeros un oficio preventivo. Porque, si el gobernador confundía la jurisdicción del barrio con la atención debida a los ministros extranjeros, tenía una idea poco clara de la jurisdicción, ya que ésta no se limitaba a una simple atención, «sino que comprende un recinto considerable de la ciudad y está defendida por soldados, que en muchas épocas componían una compañía formal de tropas de línea con las mismas costumbres y con los mismos privilegios del regimiento de la real guardia de infantería española de Madrid». Es decir, aunque los oficiales de justicia del gobierno pontificio podían entrar en el barrio, no bastaba un oficio preventivo sino que necesitaban el permiso expreso del representante del rey. Y termina diciendo que hasta ahora había preferido utilizar el medio de la reclamación cuando violaban la jurisdicción, como el más conforme con los principios de moderación y equidad, pero la experiencia le había mostrado que el modo adoptado por su antecesor era más eficaz y adecuado al ambiente romano. Por ello pide que se libere al detenido, al tener pruebas de lo injusto de su detención, y amenaza con denunciar estos comportamientos a su gobierno para que el rey tome las medidas oportunas para

---

<sup>990</sup> Ibid., vol. 203, ff. 241-242. Labrador a Consalvi. Roma, 1 de abril de 1801.

<sup>991</sup> Ibid., f. 247. Consalvi a Labrador. Roma, 5 de abril de 1801.

<sup>992</sup> Ibid., ff. 279-283. Labrador a Consalvi. Roma, 15 de abril de 1801.

sostener la única prerrogativa que gozaba en la ciudad<sup>993</sup>. El gobierno pontificio accedió a la petición de Labrador y ordenó soltar al detenido, y Consalvi aceptó con gusto la idea de tratar con el rey de las medidas referentes a la plaza de España y su entorno, pues estaba convencido que podrían llegar a un acuerdo y conciliar las cosas de tal modo que fuesen satisfactorias para ambos<sup>994</sup>.

Cuando Antonio Vargas se hizo cargo de la embajada en 1801 disminuyeron un poco los incidentes, aunque continuaron siendo frecuentes los altercados, delitos y robos que se cometían en el franco. El papa pidió al ministro español que pusiera orden y permitiera la entrada de los esbirros para hacer una redada general contra las prostitutas y los delincuentes. Accedió a la petición y la noche del 26 de agosto de 1801 los soldados cerraron las calles que circundaban el barrio y los esbirros detuvieron a 102 prostitutas y 33 delincuentes, aunque no se detuvo a las cortesanas más protegidas, porque fueron avisadas a tiempo y salieron de la zona. Los detenidos fueron conducidos a las cárceles nuevas y, tres días después, el gobernador condenó a las mujeres a cinco años de cárcel y a los hombres los dejó en libertad después de castigarlos con treinta latigazos<sup>995</sup>.

A pesar de las buenas intenciones, los problemas con el gobierno romano se fueron agudizando progresivamente porque los esbirros entraban en el franco y hacían detenciones sin pedir licencia al embajador. En 1807 la situación llegó a tal punto que Vargas dio una especie de ultimátum al cardenal Casoni, secretario de Estado, recriminándole que no solo se discutían los privilegios que los representantes del rey católico habían gozado tranquilamente, sino que se ponía en entredicho el carácter de su representación, al constatar que los esbirros entraban en el franco cuando querían y hacían detenciones sin pedir licencia. El embajador pidió al papa y a sus ministros que guardasen respeto al privilegio del rey, pues eran ya muchas las veces que, por conservar la buena armonía entre ambas cortes, había disimulado las ofensas hechas a la nación española e incluso a su familia, pero no podía soportar que se ofendiera a su soberano, deteniendo a Filippo Favi mientras dormía con su mujer en casa, situada dentro del franco. Exigió que le pusieran inmediatamente en libertad y se castigase a los culpables, «de tal manera que en adelante sepan comportarse de acuerdo con su deber, y con su ejemplo puedan aprender algunos otros para seguir su camino». El cardenal Casoni

---

<sup>993</sup> Ibidem.

<sup>994</sup> Ibid., f. 286. Consalvi a Labrador. Roma, 17 de abril de 1801.

<sup>995</sup> P. ROMANI y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 49-50.

tomó cuenta de la amenaza y ordenó que le pusieran en libertad, informando al embajador que había mandado le informasen quién había ordenado hacer la detención sin pedirle licencia<sup>996</sup>.

En 1808 esta pequeña historia fue barrida por la gran historia, pues la guerra de la Independencia en España y la detención de Pío VII por Napoleón introdujeron una nueva pausa en las constantes pendencias por los privilegios de la jurisdicción. De nuevo se suprimió la jurisdicción con la ocupación francesa y el palacio de la embajada se convirtió en cuartel general de las tropas francesas. Pero, con la restauración y la llegada del embajador español en 1814 se volvió a restablecer la jurisdicción del franco y surgieron los incidentes de nuevo<sup>997</sup>. Después de 1820 la documentación ya apenas habla de la vigencia de la inmunidad en la zona de la plaza de España, cuya abolición definitiva se decretó en 1849 con la proclamación de la República romana<sup>998</sup>.

---

<sup>996</sup> ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 317. Vargas a Casoni. Roma, 22 y 24 de abril de 1807.

<sup>997</sup> AHN, *Santa Sede*, legs. 782, 783, 787, 788 y 793. Información sobre los incidentes y la defensa que hizo el ministro español de la inmunidad y de las regalías de la jurisdicción de la plaza de España en los años 1803-1807. En el leg. 736 hay un expediente sobre la jurisdicción de la embajada en la zona del palacio de España en 1808. En los legs. 802-803 hay información de la defensa de la inmunidad de la embajada y autorización para ejercer actos de justicia en la zona de plaza de España en los años 1816-1817.

<sup>998</sup> P. ROMANI y P. PARTINI, *Piazza di Spagna...*, pp. 42-43.

## IV. LA AGENCIA DE PRECES

El rey católico tenía un embajador acreditado en las principales capitales europeas; en cambio en Roma tenía dos representantes: el embajador o ministro plenipotenciario representaba al rey ante el soberano de los Estados pontificios, y el agente general de preces le representaba ante el romano pontífice como cabeza de la Iglesia. Esta dualidad que, a primera vista puede parecer extraña, era una necesidad ante la bicefalia de la Corte romana y así lo entendía y refrendaba el papa. Al primero lo recibía con un protocolo y un ceremonial prefijados, y trataba con él de asuntos político-religiosos; en cambio para el segundo tenía abiertas las puertas de los tribunales romanos, especialmente la dataría y la cancillería, donde se tramitaban toda suerte de negocios puramente eclesiásticos: desde la dispensa de un matrimonio entre primos carnales hasta la erección de un obispado, pasando por mil y mil indultos, súplicas y provisiones de tipo benefical. No hay que olvidar que las cortes de Madrid y Roma actuaban, la una para con la otra, cubiertas con el ropaje de las regalías y de las reservas o regalías eclesiásticas; y la Agencia de preces era el canal por donde discurría la mayor parte de los negocios entablados entre ambos personajes jurídicos. Es decir, era una de las vías oficiales por las que corría con mayor aforo el regalismo español, que en sus relaciones con la Corte romana estaba marcado por dos notas características: la económica y la jurisdiccional.

La Agencia de preces de Roma, creada a comienzos del siglo XVI, se instituyó para que su titular solicitase en la Curia romana las bulas que se pedían en nombre del rey, tanto referentes al real patronato como de cualquier otra naturaleza, ya fuera por la vía reservada o por los consejos de Castilla, Indias, Inquisición y Cruzada, así como también las gracias particulares y las dispensas que le encargaban; es decir, era el cauce por medio del cual

se tramitaban multitud de negocios eclesiásticos en la Curia, tanto de orden beneficial como matrimonial o de otra índole. Aunque estuvo servida por algunos sujetos de gran prestigio, la actividad de los agentes parece que dejaba mucho que desear, porque a mediados del siglo XVIII el padre Rávago, confesor de Fernando VI, se lamenta de su incuria y afirma que era opinión general que, «de los perjuicios que ha padecido y padece España de parte de la dataría, la culpa ha sido de la negligencia de los agentes», que habían sido buenos hombres, pero se preocupaban más de acomodar a sus parientes y tener contenta a la dataría que de defender las regalías del rey y cumplir bien con su obligación<sup>999</sup>. De todas formas, la tarea del agente no era fácil, porque tenía que enfrentarse a la habilidad de los curiales y a las intrigas y sutilezas de la dataría, siempre dispuesta a aprovechar cualquier descuido para aumentar sus beneficios.

Aunque en el siglo XVIII ya estaban bien perfiladas las cualidades que debía tener el agente y delimitadas sus funciones, su actuación dependía de su genio y carácter, habilidad y talento diplomático. A un Antonio de la Gándara, impetuoso abate regalista, le suceden dos regalistas laicos: Manuel de Roda y José Nicolás de Azara. De la talla de los tres agentes se infiere la importancia que en España se atribuía a la Agencia; el grado de habilidad diplomática y el talento de cada uno difiere, naturalmente, pero los tres ofrecen rasgos comunes de indudable significación: son regalistas consumados y, excepto Gándara, enemigos de los jesuitas.

La importancia que la Agencia adquiere en la segunda mitad del siglo XVIII es consecuencia de las dificultades con que tropezó la aplicación del concordato de 1753, que se pueden reducir a tres puntos: irregularidades de la Cámara de Castilla en el despacho a Roma de los negocios, tendencia de la Curia romana a una aplicación restrictiva del concordato, y las rencillas entre el agente y el embajador.

En el clima de desconfianza y latente malestar que reinaba entre las cortes de Madrid y Roma, cualquier asunto, por menudo que fuera, podía remontar su calibre y generar consecuencias graves. Por eso la Agencia dista mucho de ser un organismo puramente burocrático y resulta inexcusable su relación con la embajada. Aunque teóricamente las relaciones entre el agente y el embajador estaban claras, según se indicaba en las instrucciones que se daban al agente, en la práctica eran insuficientes para resolver los problemas

---

<sup>999</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 de enero de 1755.

planteados a diario, no tanto para los asuntos de mayor importancia, como para los más cotidianos<sup>1000</sup>. A veces el embajador y el agente trabajaban al mismo compás y en perfecto entendimiento, como Azara con Floridablanca y Grimaldi; pero con frecuencia el equilibrio se rompía y la hostilidad se desataba sin ambages, como pasó con Gándara y Portocarrero, Azara y Azpuru. Otras veces, la misma persona desempeñaba ambos cargos, como pasó con Roda, después de la muerte de Portocarrero, y Azara, después del retiro de Grimaldi.

Por último, el estudio de los negocios que pasan por manos del agente puede servir de hilo conductor para calibrar las muchas dependencias que la Corte española tenía con la romana, así como el caudal de dinero que la expedición de las bulas y demás gracias llevaba a Roma. Se protestó contra los abusos que la Curia cometía en su expedición, se elevaron memoriales al papa y al rey para que pusieran remedio, y se acusó a los agentes y embajadores de no hacer nada para impedirlo, olvidando que solo el gobierno podía tomar las medidas necesarias para corregirlo. En 1777 Azara repite la frase que se atribuía a Roda de que «las cosas de dispensas y expediciones no se remediarán hasta que el rey mande que toda expedición corra por el agente real», y lo mismo repite al año siguiente, al afirmar que «el reducir todas las expediciones a la mano del agente del rey es una cosa santa y necesaria, y la única que puede desarraigar los abusos y latrocinios con que aquí se desuella a los españoles; y vd. sabe cuánto tiempo hace que yo pienso así, pero el poner esto en práctica es más obra de lo que parece. Cuando más pienso en ello más dificultades encuentro, sin embargo será preciso trabajar y vencerlas para poder de una vez poner en limpio esta cosa»<sup>1001</sup>.

Aunque Rafael Olaechea ha estudiado la Agencia de preces en la segunda mitad del siglo XVIII y aporta una impresionante información, me parece de interés ofrecer una síntesis de un tema que contribuye a completar el panorama de las relaciones hispano-romanas en la época estudiada, analizando la vida y actividad de los agentes, su relación con el embajador y la reforma de la Agencia que se lleva en 1779. No insisto en la vida del agente, es decir, su casa y familia, dotación económica y forma de negociar, porque ya lo describí en el anterior volumen sobre la embajada en la primera mitad del siglo XVIII.

---

<sup>1000</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 202. *Instrucciones que la Corte de España dio a su Ministro y al Agente General y Procurador de S. M. en Roma*. Aranjuez, 23 de abril de 1753.

<sup>1001</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, III, pp. 93 y 191.

## 1. LOS AGENTES DE PRECES

A pesar de que en las consultas del Consejo de Estado del último tercio del Seiscientos sobre las cualidades del agente de preces algunos consejeros defienden la conveniencia de que el agente sea seglar por los muchos inconvenientes que tenía si era eclesiástico<sup>1002</sup>, hasta 1711 se continuó prefiriendo a los eclesiásticos para el desempeño de este cargo, en que Felipe V nombró a Juan Díaz de Arce, y así se continuó hasta 1750, en que Fernando VI, a petición de su confesor, el padre Rávago, nombró al abate Miguel Antonio de la Gándara para que colaborase con Figueroa en la negociación del concordato (1751-1758). Pero sus sucesores: Manuel de Roda (1758-1765) y José Nicolás de Azara (1766-1798), fueron seglares y, como Gándara, profundamente regalistas, que se esforzaron por limitar los abusos de la Curia romana, como veremos al analizar su actuación.

### 1.1. Miguel Antonio de la Gándara.

El padre Rávago, confesor real, tenía mal concepto de los agentes de preces, a los que acusaba de ser los responsables de los perjuicios que había padecido y padecía España por parte de la dataría por su negligencia en el cumplimiento del oficio, ya que se habían preocupado más de incrementar sus intereses que de defender los derechos del rey en la dataría<sup>1003</sup>. A pesar de ello, en 1750, a las pocas semanas de haber comenzado las negociaciones secretas para el concordato entre Figueroa y el cardenal Valenti, propuso a Miguel Antonio de la Gándara para hacerse cargo de la Agencia por el cese de José Viana, marqués de Eguiluz, que pasó a ocupar una plaza en el Consejo de Hacienda.

Miguel Antonio de la Gándara, que era montañés como el padre Rávago, había estudiado derecho y cánones en la Universidad de Valladolid y desempeñaba el cargo de diputado general de las provincias cántabras cuando fue nombrado agente el 15 de diciembre de 1750, con un sueldo anual de ochocientos escudos, de treinta reales de vellón cada uno<sup>1004</sup>. Aunque el padre Rávago dice al cardenal Portocarrero que el nombramiento del nuevo agente

---

<sup>1002</sup> AGS, *Estado*, leg. 3057. Consulta del Consejo de Estado, 17 de junio de 1678.

<sup>1003</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 401. Rávago a Portocarrero. Madrid, 14 de enero de 1755.

<sup>1004</sup> AGS, *Estado*, leg. 5102. Carvajal a Gándara. Buen Retiro, 15 de diciembre de 1750. Con la gratificación que recibió después de la firma del concordato sus ingresos totales ascendían a 98.000 reales: 24.000 del sueldo, 36.000 de los emolumentos que producía el oficio de agente, 26.000 del arcedianato de Trujillo y 12.000 de la gratificación. Cfr. AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Roma, 254 de agosto de 1758.

se debía «a no tenerle por más tiempo en el aire», la realidad era muy distinta. Porque se trataba de que Figueroa por un lado, y Gándara por otro, llevaran en secreto los asuntos pertenecientes a la negociación del concordato, y bloquearan las actividades del cardenal, de modo que éste ni siquiera sospechara lo que se estaba gestando, sobre cuyas ventajas hizo después un escrito<sup>1005</sup>.

A finales de febrero de 1751 Gándara llegó a Roma, y el 2 de marzo Portocarrero le presentó a Benedicto XIV, que le recibió con su acostumbrada benevolencia. A partir de entonces, el auditor Figueroa y el agente actuaron de común acuerdo para solventar las dificultades originadas por las negociaciones con el cardenal Valenti y mantener a flote la ineptitud de Portocarrero, amedrentado por las salidas bruscas del papa. Figueroa quedó tan satisfecho del celo y desinterés del agente que, una vez concluido el concordato, sugirió a Ensenada la conveniencia de concederle algún alivio para su mantenimiento y subsistencia, y el ministro dispuso que se añadiesen doce mil reales anuales a su sueldo, precisando que esta gratificación tenía efectos retroactivos y cesaría cuando cesase en sus funciones de agente<sup>1006</sup>.

Las instrucciones que Carvajal dio a Gándara en 1751 establecen los límites de sus atribuciones y le indican normas prácticas para llevar a buen término los asuntos que correspondían a su empleo. Pero «en todo lo demás que no sea relativo a negocio o encargo particular», debía dirigir la correspondencia por medio de la vía reservada del ministerio de Estado, avisando de las novedades que ocurriesen en la Corte romana y de lo que se debía reformar para cortar los abusos, así como de las noticias que tuviese de otras Cortes<sup>1007</sup>.

---

<sup>1005</sup> M. A. de la GÁNDARA, *Ventajas y utilidades que resultaron a Roma del Concordato y Satisfacciones que resultaron a España del Concordato con Roma* [papeles en defensa del Concordato], s. f. Una copia en AHN, *Consejos*, leg. 51757.

<sup>1006</sup> Aunque la bibliografía sobre Gándara es relativamente abundante, la referente a su actividad de agente se reduce a los estudios de R. OLAECHEA, *Las Relaciones hispano-romanas...*, I, 193-236, y J. MACIAS DELGADO, *La Agencia de preces...*, Madrid, 1994. En cambio los estudios de carácter económico son más numerosos: A. de P. ORTEGA COSTA, «Gándara y su programa de Política Económica», *Boletín del Colegio Nacional de Economistas*, 30-8 (1961), pp. 6-9; A. ELORZA, «Mercantilismo y nacionalismo en el Proyecto del Abate Gándara», *Anuario de Historia Económica y Social*, I (1968), pp. 639-642; M. BITAR, *Economistas españoles del S. XVIII. Sus ideas sobre la libertad de comercio con Indias*, Madrid, 1968, pp. 170-173; M. A. de la GÁNDARA, *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, Nápoles, 5 de julio de 1759, edición y estudio preliminar de J. Macías Delgado, Madrid, 1988); E. FUENTES QUINTANA (dir.), *Economía y economistas españoles, III. La Ilustración*, Barcelona, 1999; etc.

<sup>1007</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. *Instrucciones que el ministro Carvajal comunicó a Gándara, Agente de Preces en Roma de parte de S. M., 9 de febrero de 1751.*

Una vez firmado el concordato de 1753, recibió nuevas instrucciones para que, con vigilancia y habilidad, evitase que los curiales romanos violasen las concesiones del concordato, que pretendían ignorar. Después de resaltar las ventajas obtenidas en el concordato y señalar como quedaban las cuestiones beneficiosas, le indican que actúe con atención y rigidez en la tramitación de los negocios, sin tolerar ningún disimulo o falta de noticia del concordato, ya que cualquier tolerancia o descuido podía ser convertido por los curiales en regla fija y norma imprescriptible. Pero no era suficiente vigilar para que se observase lo pactado, sino que convenía avanzar en los puntos particulares que se habían dejado pendientes en el concordato. Es decir, la reforma de la nunciatura, la supresión de los beneficios que rentaban menos de veinticuatro ducados de oro de cámara, la enmienda de los abusos en las dispensas y componendas, el costo de las bulas de los obispados, el incremento del valor de las monedas romanas, los inconvenientes por los privilegios de exención de la jurisdicción ordinaria, el excesivo número de clérigos y regulares, la perpetuidad de las tres gracias de cruzada, subsidio y excusado, etc. El agente debía estar informado del estado de todos estos puntos para advertir al monarca las circunstancias favorables para solicitar al papa su concesión, impidiendo mientras tanto los abusos y excesos que se cometían. Por último, le recuerdan que no convenía al servicio real que sus ministros fueran pretendientes en la dataría, porque por conservar la gracia del papa y de sus ministros contraían amistades poco útiles al real servicio, no promovían los negocios con la fuerza y resolución necesarias, ni se oponían a los abusos de la dataría<sup>1008</sup>.

El ministro Carvajal no se limita a denunciar los abusos que la Curia romana cometía en las expediciones y los gravámenes que desde antiguo se padecían, sino que lamenta que la mayor parte del daño dependía del modo en que los curiales de España y los agentes particulares de Roma dirigían los negocios de España a Roma y la forma de solicitarlos «por la falta de regla con que éstos procedían»<sup>1009</sup>. Para obviar estos problemas, ya a finales del siglo XVII, el agente Bernardo de Quirós había propuesto al gobierno la conveniencia de que todas las expediciones pasaran por manos del agente del rey, pero el Consejo de Estado lo rechazó<sup>1010</sup>. En 1692 se volvió a reiterar

---

<sup>1008</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 202. *Instrucciones que la Corte de España dio a Gándara, Agente General y procurador de S. M. en Roma*. Aranjuez, 23 de abril de 1753.

<sup>1009</sup> *Ibidem*.

<sup>1010</sup> AGS, *Estado*, leg. 3072. *Representación del Agente general en Roma a S. M. sobre los inconvenientes de que los negocios se traten en Roma por varios sujetos*. Roma, 16 de

esta conveniencia y, en 1711, al socaire de la ruptura de las relaciones con la Corte romana, el encargado de negocios de la embajada propuso que, para evitar los abusos que cometía la dataría en las expediciones, era necesario reducir el número de agentes y que todos los negocios pasasen por la Agencia de preces<sup>1011</sup>. Y se envió a la Cámara de Castilla un real decreto con la lista de todos los expedicioneros que había en Roma perjudiciales al real servicio, mandando a los obispos que nombrasen un curial en el obispado para que enviase los negocios de la diócesis al agente general en Roma, quien los distribuiría entre expedicioneros que fueran vasallos y afectos al rey. La Curia romana, en un principio, no se dio por enterada de la novedad introducida por los ministros del rey católico acerca de los asuntos y expediciones de la dataría, «que perjudicaban el libre derecho de conferir estas y otras gracias especiales a la Santa Sede a su dataría y secretaría de Breves»; pero luego se mandó al nuncio (retirado en Avignon) protestar para que el gobierno revocase una medida que lesionaba los derechos de la Santa Sede<sup>1012</sup>. Al finalizar la guerra de Sucesión y restablecerse las negociaciones con Roma, las cosas volvieron al estado anterior y, a pesar de las quejas que se oyen a lo largo de la primera mitad del siglo, no se hizo nada.

En 1747 se volvieron a poner de manifiesto los perjuicios que sufría España por la falta de una normativa clara sobre las expediciones romanas. Se indica que los mayores perjuicios que experimentaba España en los negocios de la Corte romana no provenían de los abusos de la dataría y otros tribunales romanos, sino del modo como manejaban los negocios los agentes de España y de Roma y de la falta de regla o norma con que procedían, «pues de aquí viene el haberse introducido sin oposición muchos abusos y gravámenes, aumentarse los ya introducidos y establecerse cada día otros nuevos». Sin embargo, a pesar de las muchas veces que se había tratado el tema de los abusos, apenas se había abordado el problema, posiblemente porque los interesados en estos negocios, valiéndose de protectores, habían impedido que se aclarase, presentándolo como una consecuencia de la opacidad con

---

*diciembre de 1685; y Consulta del Consejo de Estado sobre las representaciones de Bernardo de Quirós, 19 de enero de 1686.*

<sup>1011</sup> *Ibíd.*, leg. 3081. *Puntos que se ponen en consideración del Consejo sobre las calidades del Agente en Roma, 1692; y BEESS, ms. 62, ff. 91-121. Breve noticia de los muchos abusos de la Dataría...* Con más detalle se exponen los medios en *Ibíd.*, ms. 72, ff. 210-257. *Lettere dirette al sig. D. Giov. Eliozondo, Segretario di Stato, sopra le materia di Spagna e remedi. Roma, 29 marzo 1717.*

<sup>1012</sup> *AGS, Estado, leg. 5102. Real decreto, 7 de junio de 1711; ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 60, ff. 1902-13, 1927-30 y 2021-30.*

que actuaba la dataría y los curiales<sup>1013</sup>. Sin embargo, a pesar de los intentos por arreglar y vigilar más estrechamente los abusos que se cometían en las expediciones romanas, que tantas veces se habían denunciado, la solución no llegó hasta 1778, en que se ordenó que todas las expediciones y dispensas corriesen por cuenta del agente general<sup>1014</sup>.

Por último, con objeto de precisar las relaciones de Gándara con el cardenal ministro, se le recuerda que la misión del agente consistía en solicitar las bulas que se pidieren en nombre del rey, tanto del real patronato como de otra naturaleza, por la vía reservada o por los tribunales y consejos de Castilla, Indias, Inquisición, Órdenes y Cruzada.

«En cuya inteligencia deberá Vm. aplicarse con el mayor celo y eficacia de ese ministerio, procurando diligentemente la pronta y arreglada expedición de las bulas que se le encargaren y estuvieren pendientes, anotando y advirtiendo y avisando a los respectivos ministerios de quienes dimanasen las órdenes, lo que sobre cada negocio y encargo hallase Vm. dificultoso de vencer, reparable o digno de su noticia; pues para eso desea S. M. que Vm. mantenga correspondencia así con las señorías del Despacho como con las de los Consejos»<sup>1015</sup>.

Sin embargo, la ambigüedad con que se establecía su relación con el embajador dio lugar a muchas discordias entre Gándara y el cardenal Portocarrero, máxime que el agente era mucho más hábil que el purpurado para los negocios relacionados con la Curia romana. Aunque las expediciones iban generalmente a nombre del ministro, era el agente quien debía tramitarlas, ayudado por el expedicionario regio. Es decir, el ministro debía fiarse del agente por la confianza que el rey había depositado en él, a fin de que por su mano pasaran todas las expediciones de los tribunales y consejos. Ya que la inobservancia de esta norma causaba muchos perjuicios y Gándara decía al agente de Madrid que mientras no hubiera una norma fija en las agencias de Madrid y Roma no se podría caminar con seguridad, porque los obispos aunque se quejaban mucho de que Roma había disminuido sus facultades nativas, no hacían nada por mantenerlas ilesas. Porque, «apenas oyen Roma,

---

<sup>1013</sup> AGS, *Estado*, leg. 5101. *Perjuicios que se siguen a España del desarreglo con que se dirigen y solicitan sus negocios en Roma, 1747*. En este legajo hay un atado del *Proyecto de un verificador en Roma*. J. MACIAS DELGADO, *El abate Gándara y la reconstrucción nacional de España en el siglo XVIII*. Tesis doctoral, Madrid, 1986. Edición facsímil, vol. I, pp. 241-249, habla de Clemente de Aróstegui y el proyecto de verificación.

<sup>1014</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, II, pp. 416-418.

<sup>1015</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. *Instrucciones a Gándara [...] 1751*.

se encogen de hombros», porque no la conocen ni se dan cuenta que la suprema autoridad de la Iglesia es muy diferente del espíritu de interés que gobierna las acciones de la dataría y de los curiales<sup>1016</sup>.

En suma, aunque teóricamente las relaciones entre el agente y el embajador estaban claras, según se indica en las instrucciones que se dan al agente, en la práctica eran insuficientes para resolver los problemas planteados a diario, no para los asuntos de importancia, sino para las cosas más triviales, como se deduce de las fricciones entre ambos, y la doble postura del ministro de Estado que, en ciertos momentos comprometidos, da unas órdenes al embajador y otras distintas al agente. Madrid refrendaba oficialmente las actividades del agente y le suministraba instrucciones reservadas e incluso le proveía de una cifra particular para que la usase en los casos que requieran mayor reserva. Cuando el embajador no podía despachar correos extraordinarios para informar al gobierno de alguna situación crítica, el agente debía encargarse de su ejecución, escribiendo a la Secretaría de Estado. Si el embajador se ausentaba de Roma debía hacer sus veces y encargarse de la correspondencia de oficio y de todo lo que fuera del real servicio. Pero, a pesar de estas medidas, el agente se encontraba jurídicamente en una situación de inferioridad y desamparo frente al embajador, no tanto porque Madrid desaprobaba algunas actuaciones que dejaban en mal lugar al embajador, sino porque tampoco las alababa oficialmente. Lo paradójico está en que el agente se sentía autorizado por la reserva del gobierno y al mismo tiempo desautorizado ante el embajador, a quien se decía que el agente debía estar siempre a sus órdenes<sup>1017</sup>.

### *1.1.1. La actuación de Gándara*

Aunque la función del agente era la solicitud de todas las bulas que se pidieran en nombre de Su Majestad respecto a su real patronato o de otra naturaleza, por la vía reservada o por las secretarías de los diferentes Consejos, su gestión más destacada fue la colaboración con Figueroa en las negociaciones del concordato de 1753. A partir de su firma, se incrementó su trabajo porque, además de la actividad propia de su cargo, tuvo que encauzar las expediciones de las materias benéficas según el texto concordado y vigilar su cumplimiento, porque los curiales trataban de ignorarlo. A esto

---

<sup>1016</sup> AHN, *Estado*, leg. 17275. Gándara a Zaldívar. Roma, 20 de junio de 1754.

<sup>1017</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. *Instrucciones a Gándara [...] 1751*; y AHN, *Santa Sede*, leg. 202. *Instrucciones a Gándara [...] 1753*.

se unía la torpeza de la Cámara de Castilla, que enviaba solicitudes mal planteadas, y otras que ya no debían enviarse a Roma porque el papa las había subrogado en el monarca. Es decir, tanto los tribunales de la Corte española como muchos agentes particulares, desconocedores de los detalles de la nueva situación concordataria, continuaban enviando muchas solicitudes redactadas como hacían antes, y la Curia romana aprovechaba estos descuidos para ir ganando terreno y volver poco a poco al estado anterior. Esto obligó a Gándara vigilar constantemente para impedir que se sentase un mal precedente. Por ello informó una y otra vez a la Secretaria de Estado y a la Cámara de Castilla de los cambios y mejoras que había introducido el concordato, ya que, «según el espíritu del nuevo concordato, España no tiene necesidad de recurrir a Roma en lo futuro por más bulas que las que fuesen superiores a las facultades de los obispos, que son rarísimas»<sup>1018</sup>. Por ejemplo, el rey encargó al cardenal Portocarrero que solicitase las bulas de unión de la real abadía de Pendueles (Oviedo) para erigirla en parroquia y facilitar la asistencia religiosa a los pueblos vecinos, pagando los veinte mil reales que exigía la dataría. Portocarrero hizo la gestión sin decir nada a Gándara que, al enterarse por el expedicionero regio Dati, escribió a Carvajal para decirle que había que retirar la súplica, porque la abadía era de patronato real y bastaba la confirmación del obispo de Oviedo para realizar la unión, pues, si no se retiraba, las bulas solicitadas por el cardenal «formarían un ejemplo de irreparable perjuicio para la Corona». Gándara añadía que el papa había cedido el derecho de las uniones y de las recompensas económicas y no se podían tolerar sin perjuicio del rey y de la autoridad de los obispos, que tenían facultades para hacer las uniones, por lo que correspondía al obispo de Oviedo efectuar la unión de la abadía, sin más requisitos que el expreso y formal consentimiento del rey por ser de patronato real<sup>1019</sup>. Carvajal aceptó las razones de Gándara y ordenó al cardenal que suspendiera el expediente de la unión de la abadía<sup>1020</sup>.

Aunque los monarcas españoles gozaban desde 1486, 1508 y 1523 del derecho de patronato y de presentación de todos los obispados de España y de las Indias, el romano pontífice se había reservado el derecho de confirmación de los electos por el rey. Es decir, cuando el rey presentaba un candidato a un obispado, pedía a Roma la confirmación del electo por medio de un memorial que llevaba la firma autógrafa del rey, al que los curiales romanos daban el

---

<sup>1018</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Roma, 5 de abril de 1753.

<sup>1019</sup> *Ibíd.* Roma, 29 de marzo de 1753.

<sup>1020</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 202. Carvajal a Portocarrero. Aranjuez, 6 de mayo de 1753.

nombre de credenciales. Aunque la firma no añadía nada al real despacho, la Curia romana continuó exigiéndola como si fuera una especie de pleito homenaje o tributo del monarca a la Santa Sede. El agente consideró que esta exigencia era un desacato al soberano y esperó la ocasión para tratar de eliminarla, aduciendo después como doctrina del hecho consumado, que era el argumento que utilizaba la Curia.

«Pues los ministros del rey —dice Gándara— no necesitan en Roma, ni en otra Corte, para los negocios ordinarios, más credenciales que las que presentan a su ingreso. La nómina de los obispos no es negocio ordinario sino ordinárisimo, y ¿qué más credenciales que el real despacho de presentación? Si se dudase de la fe de la una, mal podría darse crédito a lo otro»<sup>1021</sup>.

La ocasión se presentó cuando llegó una petición para la confirmación del electo para el obispado de Oaxaca (México), Gándara consiguió la confirmación del prelado sin la credencial y dijo al agente de Madrid, Zaldívar, que en lo sucesivo se podía ahorrar el trabajo de esas cartas y el rey la fatiga de firmarlas. Pero si el agente pudo burlar a los curiales, no pudo hacer cambiar la conducta de la Cámara de Castilla que, a pesar del aviso, mantuvo el estilo antiguo y continuó enviando autógrafos del rey para las nuevas provisiones. Como es lógico, Gándara que había vencido la resistencia de la dataría y conseguía que pasase las confirmaciones episcopales sin la credencial, no entendía la actitud de la Cámara que pretendía mantener este abuso pontificio y se lamenta de la actitud de la Cámara.

«Creía yo, y creen lo que lo entienden, que había redimido al rey de un cierta especie de virtud que injustamente pagaba a la Corte romana, con más la pensión de firmar el tributo de mano propia. Y sin meter en cuenta las otras utilidades respectivas a las iglesias y a los electos, me lisonjeaba de que no podría haber ningún celoso servidor de S. M. que dejase ni de tomar parte en celebrar la extinción de este abuso, ni de cuidar mucho de cerrar la puerta a toda nueva repetición [...]. A la verdad yo no lo entiendo, pero me duelo de la desgracia del rey como debo»<sup>1022</sup>.

Aunque en 1754 se produjeron cambios en el gobierno de Madrid por la caída de Ensenada y la muerte de Carvajal, Gándara siguió vigilando para evitar cualquier expedición que atentara contra las concesiones del concordato. Devolvía a Madrid las peticiones absurdas, advertía al agente Zaldívar de las dudosas, reteniéndolas en su poder hasta recibir nuevas instrucciones y,

---

<sup>1021</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Gándara a Zaldívar. Roma, 4 de octubre de 1753

<sup>1022</sup> *Ibíd.* Gándara a Zaldívar. Roma, 14 de febrero de 1754.

cuando no era preciso recurrir a la Cámara, el mismo las corregía o complementaba. Una vez preparadas las minutas y comprobado que todas las cláusulas estaban de acuerdo con el concordato, las presentaba en la oficina correspondiente y luchaba contra la resistencia de los curiales. Al remitir las expediciones a Madrid, solía indicar las dificultades que había encontrado en el despacho de algunas y daba normas para los casos similares que se presentasen en el futuro.

Entre los muchos negocios que tuvo que tratar el agente el que más tiempo y sinsabores le llevó fue la erección del obispado de Santander. Los primeros proyectos sobre la creación de este obispado se remontan al siglo XVI y se atribuyen a Felipe II, deseoso de mejorar la atención espiritual de los territorios de la Montaña y de vigilar los puertos del Cantábrico por donde los mercaderes llegados de Inglaterra y los Países Bajos podían infiltrar propaganda protestante, y también de poner fin a los constantes pleitos que los abades de Santander mantenían con los arzobispos de Burgos por cuestiones de jurisdicción y otros puntos, «pues son tantos y tan ruidosos que apenas hay un año de quietud». El monarca se lo propuso al arzobispo de Burgos en 1577 y se mostró favorable, pero el cabildo catedral se opuso. Las negociaciones fueron lentas y contaron con el apoyo de los monarcas hasta 1667, en que la reina gobernadora ordenó al embajador español en Roma que no se inclinara por ninguno de los contendientes<sup>1023</sup>. La Congregación consistorial de 27 de septiembre de 1669 dio carpetazo a las pretensiones de crear el nuevo obispado y la colegiata de Santander vio frustradas sus aspiraciones. Hay que esperar al inicio del reinado de Fernando VI para que comience a moverse de nuevo el proyecto y el padre Rávago, confesor del rey e hijo de aquella tierra, le dé el impulso definitivo. Al morir el arzobispo Pedro de la Cuadra en 1750, Fernando VI ordenó a su embajador en Roma solicitar la erección del obispado de Santander, desmembrándolo de la diócesis burgalesa, como se había intentado en tiempos de Felipe II. Se comenzó a preparar la información, pero el proceso de instrucción se interrumpió por la negociación del concordato. Una vez concluido, el padre Rávago impulsó su erección y, a mediados de 1754, llegó a Roma la memoria de súplica que Gándara presentó a Benedicto XIV<sup>1024</sup>. El papa se mostró de acuerdo con la petición del monarca y Gándara comenzó las negociaciones con el prodatario Millo y el secretario del Consistorio para tratar sobre el modo y circunstancias de

---

<sup>1023</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 105, ff. 482-497.

<sup>1024</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 715. Gándara a Campo Villar. Roma, 19 de marzo de 1754.

expedir la bula de erección, entregando al cardenal Millo un borrador para la formación de la bula<sup>1025</sup>.

Sin embargo, después que el romano pontífice otorgó su consentimiento para la erección, es cuando comenzaron las dificultades que reclamaron toda la vigilancia de Gándara porque los canónigos de Burgos, por medio de su agente, presentaron un memorial en la Curia para que el papa oyera sus razones antes de continuar el proceso. Benedicto XIV ordenó suspender la negociación hasta examinar las razones aducidas por los canónigos y se informó a Gándara del suceso. Éste protestó contra la «sinrazón de los canónigos y el ofensivo exceso de su agente al dar semejante paso sin tomar antes la venia del cardenal Portocarrero, y aseguró que al cabildo le sería más fácil conseguir que S. M. le ocupara las temporalidades que el que S. S. les diese oídos, solo por condescender a su empeño temoso, caprichoso y mal visto contra su príncipe». La protesta de Gándara causó tanta impresión a Millo que habló con el papa y llamaron al agente del cabildo para que retirara el memorial y se llevara adelante la creación del obispado<sup>1026</sup>.

Todo el peso de la negociación cayó sobre los hombros del agente, ya que Portocarrero se limitó a comunicarle los despachos que iban llegando de Madrid y escribir acusando recibo. El 11 de noviembre el cardenal Millo le envió la minuta de la bula redactada de tal forma que Gándara no quedó satisfecho y juzgó «que sería mejor y más breve formar otra minuta que cargar de apostillas la que acababa de recibir». Lo hizo así y se la remitió, conviniendo en todo lo que era necesario para que la bula fuera del gusto de la Corte española<sup>1027</sup>.

Cuando la minuta de la bula ya se había acordado, llegaron nuevas dificultades de Burgos. El arzobispo escribió dos cartas al papa y a la Congregación del Concilio, revocando su consentimiento para la erección del obispado. Gándara tachó la actitud del prelado de miserable por faltar a la verdad y por la mala fe con que estaban escritas, y culpó a los canónigos de haber aconsejado al anciano arzobispo a dar un paso que le hacía perder la gracia regia<sup>1028</sup>. Para disipar las dudas en la Curia romana, Gándara escribió un memorial al cardenal Millo sobre la actitud del arzobispo y del cabildo, y

---

<sup>1025</sup> Ibíd. Roma, 30 de mayo y 23 de junio de 1754.

<sup>1026</sup> D. MANSILLA, «El obispado de Santander», *Hispania Sacra*. 4 (1951), pp. 118-120.

<sup>1027</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 715. Gándara a Campo Villar. Roma, 12 de septiembre de 1754.

<sup>1028</sup> Ibíd. Roma, 19 de septiembre de 1754; AHN, *Consejos*, leg. 17275. Gándara a Zaldívar. Roma, 19 de septiembre de 1754.

el prodatario quedó tan impresionado de que el prelado se hubiera dejado engañar por el cabildo, que pidió al agente que también escribiera al papa para exponerle la verdad, porque se había puesto en entredicho el decoro del rey y de sus ministros. Benedicto XIV quedó convencido de las equivocaciones del arzobispo, recibió a Gándara en audiencia, rubricó la minuta para la formación de la bula y dio por concluido el tema de la erección del obispado de Santander<sup>1029</sup>. Por fin el 12 de diciembre de 1754 Benedicto XIV expidió la bula por la que se creaba el obispado de Santander con los pueblos que la diócesis de Burgos tenía de Peñas abajo, marcando la línea divisoria la vertiente de las aguas y quedando sometida a la metrópoli de Burgos. Gándara había tenido buen cuidado de que en la bula constasen los límites de la diócesis, las tasas y rentas que se habían aplicado al obispo de Santander, al cabildo y a la fábrica de la catedral y a las prebendas, a fin de que todo quedase dispuesto para el correcto funcionamiento de la nueva diócesis<sup>1030</sup>.

A pesar de que Gándara pensaba que la bula de erección dejaba todo atado y bien atado, desde Burgos continuaron enviando peticiones al papa y al rey reclamando la revisión de la bula. Gándara harto de estas quejas, pidió al ministro de Gracia y Justicia que tomara las medidas necesarias para cortar estas reclamaciones, pues cambiar las disposiciones de la bula, como pretendían los burgaleses, causaría un grave perjuicio a la causa pública y al bien espiritual de los fieles; y el papa y el prodatario estaban decididos a no escuchar estas reclamaciones sin el expreso consentimiento del rey<sup>1031</sup>. Estas razones hicieron efecto en el ministerio, porque el padre Rávago escribió una dura carta al arzobispo Guillén, justificando la resolución tomada por el rey, de acuerdo con el parecer de la Cámara, sin que él hubiera tenido más intervención que mostrase favorable al dictamen de la Cámara, porque la erección le parecía conveniente para el servicio de Dios y beneficio de las almas. «Y, si yo pudiese, dividiría del mismo modo otros muchos arzobispados y obispados de mucho territorio, porque el bien la Iglesia no está en tener obispos ricos sino celosos, que conozcan bien sus rebaños, y esto no puede ser en mitras muy grandes»<sup>1032</sup>. Pero, cuando se puso silencio a las reclama-

---

<sup>1029</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 715. Gándara a Campo Villar. Roma, 19 y 26 de septiembre de 1754.

<sup>1030</sup> *Ibíd.* Roma, 12 y 19 de diciembre de 1754. Más información en MANSILLA, «El obispado de Santander»,..., pp. 81-132.

<sup>1031</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 715. Gándara a Campo Villar. Roma, 27 de marzo de 1755.

<sup>1032</sup> *Ibíd.*, leg. 543. Rávago a Guillén. Aranjuez, 25 de junio de 1755.

ciones de Burgos, surgió un problema con el cardenal Millo por el problema de las tasas consistoriales correspondientes a la mitra santanderina, que se terminó por solucionar de acuerdo con la propuesta de Gándara y produjo un enfrentamiento con Millo que puso en peligro los recursos posteriores.

Los éxitos que Gándara cosechó en la gestión de los negocios que le encomendaron, su actitud insolente y casi insultante le crearon muchos enemigos en Madrid y en Roma. Por ello, cuando desaparecieron de la escena política sus protectores (en 1754 murió Carvajal y se produjo la caída de Ensenada, y al año siguiente la del padre Rávago), su situación se debilitó, porque los nuevos ministros tenían otras miras e intereses políticos, y Gándara, que era ensenadista y amigo de los jesuitas, no podía ser bien visto. Gándara cumplía bien con sus obligaciones de agente, revisaba las preces y rechazaba las que no se adaptaban a las cláusulas del concordato; pedía al agente de Madrid, Zaldívar, que extremase la vigilancia y, si era necesario, advertía a la Cámara y a los ministros de sus errores y les daba instrucciones de cómo se debían dirigir las preces sin contravenir el concordato. Pero esto lo hacía en un tono tan insolente y una suficiencia tan insultante que terminó por hacerle odioso. Su protector, el padre Rávago, no negaba sus defectos, pero subrayaba sus cualidades y su eficacia como agente, como indica en la carta que escribió al cardenal Portocarrero para que no estuviera disgustado con el agente, porque es mejor aguantar a un subalterno altanero que cumple bien su oficio que a otro de buenos modales que lo sirve mal.

«El agente habrá pecado mucho con sus modales y otras cosas —dice Rávago— y yo no pocas veces le he cargado fuertemente sobre su viveza y orgullo con que malogra una habilidad sobresaliente. Con ocasión del nuevo concordato han ocurrido y ocurren cada día dificultades y dudas, y los camaristas ya ancianos no están ya para hacer estudios nuevos, sus trabajos han tenido fallos en varias resoluciones, y es cierto que el agente los ha iluminado en muchos puntos con admiración de ellos. Pero al mismo tiempo los tiene enfadados por la eficacia y bravura con que escribe, porque aunque tenga razón, la desluce con su acrimonia. Pero V.E. sabe que rara vez se hallan habilidades sobresalientes sin la tacha de orgullo y vanidad. Yo repetiré al agente mis avisos, y espero que V.E. se desenoje con él y tenga por mejor sufrir un subalterno que enfada, pero sirve bien su empleo, que sufrir la cortedad o desidia de otros que con muy buenos modales lo yerran todo, y el rey queda mal servido. No me falta por acá algo de eso, y me obliga a hacerlo todo por mí»<sup>1033</sup>.

---

<sup>1033</sup> C. PÉREZ BUSTAMANTE, *Correspondencia reservada...*, pp. 286-287.

Durante el año 1755 la Agencia de preces mantuvo el ritmo de su actividad y el curso de las expediciones no sufrió variación, pero en Madrid acechaban a Gándara y las quejas de Portocarrero le fueron minando poco a poco el terreno, sobre todo después que el padre Rávago fue exonerado del confesionario regio el 30 de septiembre de 1755. Los camaristas están pendientes del menor fallo del agente para tomarse el desquite y lo intentaron con la expedición de las bulas que el cardenal arzobispo de Toledo, Fernández de Córdoba, encargó a su agente Zelada en Roma. La dataría encontró dificultades en la súplica y el prodatario se lo comunicó a Gándara, que informó al arzobispo de la situación y el purpurado le pidió que se hiciera cargo de su corrección y expedición. Cuando las bulas llegaron a la Cámara, el fiscal puso dos reparos para darlas el pase: que concedían al cardenal la facultad de testar todos sus bienes, cosa prohibida explícitamente por el concordato, y la de poder retener todas las rentas eclesiásticas y de las pensiones, lo que atentaba contra el derecho de resulta. El fiscal de la Cámara, Íñigo de Torres, escribió a Portocarrero diciendo que en lo sucesivo no se pusiese en las bulas de los obispados semejantes cláusulas, dando orden al agente para que lo vigilase. Portocarrero pasó el oficio a Gándara, y éste escribió una larga carta a la Cámara desmontando los argumentos del fiscal.

«Una cosa es que a los señores purpurados —dice Gándara— se les disminuyan en el concordato lo que la Santa Sede con profundo examen ha creído justamente pertenecer a la Corona, y otra muy diferente que, sin utilidad del rey, ni del público, les privemos nosotros mismos de lo que no trae sino un beneficio a la nación. Por lo que toca al derecho de resulta, es mucho más antiguo que el concordato. Para el caso presente nada se innovó en él. Pues ahora, si la cláusula que hoy se cree lesiva de semejante derecho, lo fuese en realidad, es evidente que lo habría sido siempre, pero ni en la práctica ha causado jamás perjuicio, ni parece que en la teoría se lo haya parecido a la Cámara hasta aquí, cuando es constante que las bulas arzobispales y obispales de los cardenales Molina, Alberoni, Arias, Córdoba, Acquaviva y Portocarrero pasaron por el examen y vista de ese supremo tribunal sin que se hubiese prevenido al embajador ni a la agencia cosa alguna contra ella, en cuyo caso habría el agente cuidado de excluirla»<sup>1034</sup>.

El agente, que en otras ocasiones había clamado contra la dataría, en este caso justificó su actuación y declaró que había observado el concordato con

---

<sup>1034</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Gándara a Portocarrero. Roma, 29 de octubre de 1755. En ella incluye la carta dirigida a la Cámara, que Portocarrero envió al fiscal Torres al día siguiente. Portocarrero a Torres. Roma, 30 de octubre de 1755.

toda exactitud, demostrando así que había hecho expedir las bulas de acuerdo con el prodatario, dejando a salvo las regalías del monarca y las cláusulas del concordato. Y termina diciendo a la Cámara que lo más conveniente para los intereses del rey era dejar las cláusulas como estaban, porque si se retiraban se abrían dos nuevas vías de trasvase de dinero hacia Roma, y le extrañaba que personas tan sabias como los miembros de la Cámara mostraran tanta ignorancia en materia tan importante<sup>1035</sup>.

La Cámara se indignó por esta misiva del agente, pero el fiscal, en vez de replicar, optó por acusarle de insubordinación con respecto a Portocarrero por los cambios que había introducido en el despacho de las expediciones. Gándara mostró la falsedad de la acusación, porque desde el día de su nombramiento se había limitado a observar en este punto lo que habían practicado sus antecesores en el cargo. Es decir, cuando llegaban a Roma los reales despachos, el agente llamaba al expedicionero regio y se los entregaba, tal como los había recibido, para que los llevase al embajador. El expedicionero se dirigía al palacio de España, los presentaba al embajador o al que hiciera sus veces, los volvía a recoger y regresaba con ellos a casa del agente para preparar la tramitación y proceder a la obtención de las preces. Después el expedicionero presentaba al embajador la minuta de la bula, breve o rescripto para que escribiera la acostumbrada carta de remisión y cobrara la propina correspondiente, con lo cual terminaba la única diligencia que debía hacer en los negocios tocantes a la incumbencia de la agencia que venían por la vía regular de la agencia de Madrid. Además, Portocarrero no le había acusado en ningún momento de alterar el estilo de las expediciones, cosa que el cardenal sí que había hecho, alterando el viejo estilo y el buen gobierno de la agencia de Madrid<sup>1036</sup>.

El fiscal de la Cámara al no poder sostener la acusación de que Gándara había alterado el sistema de las expediciones, ordenó a Portocarrero que si se presentaba alguna duda sobre las providencias tomadas por la Cámara, informase a la Cámara directamente para que la resolviese, «sin consultarla con el agente del rey, a quien solo toca obedecer las órdenes que por medio de S. E. se le comunicarán». Y, en segundo lugar, le comunicó que a partir de entonces todos los despachos se dirigirían al ministro en Roma<sup>1037</sup>. Gándara pensó exponer al rey su parecer sobre una medida que consideraba perjudicial

---

<sup>1035</sup> Ibídem.

<sup>1036</sup> Ibíd. Gándara a Torres. Roma, 8 de enero de 1756.

<sup>1037</sup> Ibíd. Torres a Portocarrero. Madrid, 31 de enero de 1756.

para el real servicio, pero se le adelantaron el agente de Madrid, Zaldívar, y su antecesor Soria. La representación de ambos agentes, sin embargo, no tuvo el éxito esperado y se impuso el dictamen de la Cámara, aunque por poco tiempo<sup>1038</sup>.

Gándara aceptó el golpe con flema, pero habló con los curiales de las extrañas medidas tomadas por la Cámara con ocasión de las bulas toledanas y, como las razones del agente incumbían también a la dataría, el cardenal Millo dirigió a Portocarrero un informe de reivindicación para que lo enviase a Madrid, en el que se identificaba con el pensamiento de Gándara, cuyo celo, exactitud y amor hacia el monarca exaltaba<sup>1039</sup>. El agente fue totalmente reivindicado, pero la publicidad de su triunfo se convirtió en una derrota y el ministro Ricardo Wall comenzó a preparar su cese<sup>1040</sup>.

### 1.1.2. *La caída de Gándara*

El cardenal Portocarrero, poco interesado por defender los derechos adquiridos en el concordato de 1753, toleraba cada vez peor al agente y aprovechaba sus cartas confidenciales a Wall para denigrarle, a la vez que procuraba desprestigiarle ante la Curia romana, como hizo en la tramitación de un indulto para que Agustín de Mendinueta pudiera profesar en la colegiata de Roncesvalles, reteniendo otro beneficio. El fervor regalista de Gándara no podía soportar la actitud del purpurado y comunicó a Madrid el poco interés que ponía en servir al rey, en defender sus derechos y en procurar el bien de sus vasallos. Porque estaba resentido por haber sido excluido de la negociación del concordato y, como era público, se había manifestado contra el concordato desde el momento de su publicación, «de manera que cuando hay que hablarle de algunas de sus cláusulas, solo por el servicio debido a S. M. se pueden tolerar las respuestas que da, el trato que hace y la cara que pone»<sup>1041</sup>.

Sin embargo, a pesar de ser público el poco interés que Portocarrero ponía en defender los intereses del rey, Ricardo Wall hacía más caso a las quejas del ministro que a las del agente. La gota que colmó el vaso fue

---

<sup>1038</sup> Ibíd. Gándara a Zaldívar. Roma, 4 de marzo de 1765, y Soria a Fernando VI. Madrid, 18 de marzo de 1756.

<sup>1039</sup> Ibíd. Gándara a Zaldívar. Roma, 7 de agosto de 1756.

<sup>1040</sup> El coste de las bulas de los obispos españoles confirmados por Roma que negoció y expidió Gándara durante el tiempo que estuvo al cargo de la Agencia de preces ascendió a 122.531 escudos romanos y 24 bayocos, que suman 2.291.334 reales de vellón.

<sup>1041</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Gándara a Campo Villar. Roma, 5 de abril de 1757.

la denuncia que Portocarrero hizo a Wall el 6 de abril de 1757 sobre las ilimitadas pretensiones del agente, «que quiere hacer creer que su comisión es no solo independiente, pero superior a la del ministro; y esta singular imprudencia puede tolerarse alguna vez, pero para continuo es demasiado». Pocos días después Wall comunicó al embajador que el rey, después de ver su carta, había resuelto cesar al agente y confiesa lo difícil que había sido desvanecer el buen concepto que el rey tenía del agente por los influjos de los pasados enseñadistas.

«Con toda confianza debo decir a V. E. —dice Wall— que el rey, después de leída la reservada de V. E. del 6, ha resuelto que se restituya el agente a estos dominios, pero que nuestro buen P. confesor, preocupado de los influjos del P. Rávago y de toda la pandilla pasada de enseñadistas, queda persuadido que el agente ha sido muy útil, y que ha desempeñado sus encargos con habilidad. No puede dejar de confesar al mismo tiempo, que su genio es arrogante y atrevido; que para satisfacer a V. E. puedo confesar que tengo poca perspectiva y menos autoridad para desvanecer el grande concepto que de mucho tiempo acá, han procurado tuviese S. M. del tal agente, y al que ha influido el mismo Inquisidor General por influjos de sus mismos contrarios. Puede ser que para la elección de sujetos a los obispados actualmente vacantes haya alguna cosa para el agente; yo me esforzaré para el sosiego de V. E. y el mío, pues él se atrevió también conmigo, con unas cartas insolentes que desprecié»<sup>1042</sup>.

A finales de abril la sentencia ya estaba dictada. Para satisfacer al cardenal ministro se retiraría al agente gratificándole con alguna dignidad, aunque su ejecución se retrasaría el tiempo necesario para encontrar un sustituto apropiado para este empleo. Y añade Wall que el rey pediría a su confesor que le propusiese candidatos que pudieran desempeñar bien el cargo, porque él, por su profesión militar, no tenía conocimiento de los más apropiados<sup>1043</sup>.

Gándara, sin embargo, no se enteró de que su suerte ya estaba echada y exteriormente sus relaciones con Portocarrero, Wall y la Cámara fueron relativamente normales. Siguió despachando y expidiendo las preces que llegaban de Madrid y, creyendo que todo estaba aplacado, expuso a Wall las fatigas del oficio de agente y le pidió que, después de servir ocho años la agencia, le tuviese en cuenta para otro destino compatible con sus «cortos» méritos<sup>1044</sup>. Wall habló con el inquisidor general y se barajaron nombres para mitras, ya que el ministro estaba dispuesto a proponerle para un obispado

---

<sup>1042</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 405. Wall a Portocarrero. San Lorenzo, 26 de abril de 1757.

<sup>1043</sup> *Ibíd.* Wall a Portocarrero. Aranjuez, 3 de mayo de 1757.

<sup>1044</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Roma, 11 de Agosto de 1757.

como recompensa a sus servicios, pero por su intemperancia y malos modos solo se le concedió el arcedianato de Lorca (Murcia), y Wall le comunicó su cese el 6 de septiembre de 1757<sup>1045</sup>. Gándara consideró la concesión del arcedianato, que rentaba unos siete mil ducados al año, como un innmercido castigo y un deshonor, y luchó de forma desesperada. Escribió varias cartas a Wall protestando por el innmercido castigo, que le desposeía de un ingreso anual de unos nueve mil ducados y le daba un arcedianato que apenas rentaba siete mil, cuando los agentes anteriores habían salido de Roma con plaza en un ministerio o consejo y, si el sueldo del nuevo cargo no igualaba al de agente se le compensaba con una gratificación. Pero a ninguno se le había sacado para destinarlo a una pieza eclesiástica residencial, porque «estas piezas se les conferían como ayuda de costa para mantenerse en Roma con el decoro que correspondía a la grandeza del príncipe. Porque, a decir verdad, para obtener una pieza eclesiástica no hubiera necesitado yo haber venido a Roma, a perder mi salud y robustez con los disgustos desmerecidos que he experimentado por defender y hacer el servicio del rey»<sup>1046</sup>. El agente culpó a Portocarrero de su desgracia, «por las miserables representaciones» que había enviado a Madrid, y preguntó a Wall cómo se podían compaginar las palabras: «satisfecho el rey de tu desempeño, ha venido en castigarte con la deposición de tu empleo, residencia y exclusión de su real servicio para dar gusto a S. E. Portocarrero»<sup>1047</sup>. Pero Wall, en vez de responderle, informó al rey de las pretensiones del agente de tal forma que entendiéndose que dar oídos al agente sería una especie de capitulación y así se hizo<sup>1048</sup>.

El 11 de octubre de 1757 Wall comunicó de forma oficial a Gándara que Manuel de Roda sería su sucesor, y que hasta su llegada debía continuar al frente de la agencia. A pesar de todo lo sucedido, el agente continuó desempeñando su empleo con gran celo, y se esforzó por conseguir una salida más honrosa y lucrativa de Roma, y siguió escribiendo a Wall para intentarlo.

«El deshonor en que vivo y estoy siendo en Roma ocho meses ha, me ha convertido en el *ecce homo* de todos, sin que nadie comprenda por qué se me ha depuesto del empleo; por qué se me saca de aquí sin reputación; por qué se me corta la carrera; por qué se me inutilizan aun las gracias que me habían hecho ya antes el rey y la Santa Sede; por qué se me desposee de 98.000 reales anuales; por qué se me pone en la calle cuando se me buscó para mandarme

---

<sup>1045</sup> Ibíd. Wall a Gándara. Buen Retiro, 6 septiembre de 1757.

<sup>1046</sup> Ibíd. Gándara a Wall. Roma, 29 de septiembre de 1757.

<sup>1047</sup> Ibíd. Gándara a Wall. Roma, 2 de octubre de 1757.

<sup>1048</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 405. Wall a Portocarrero. Buen Retiro, 29 de octubre de 1757.

acá, siendo así que se me concede he desempeñado mi obligación y servido bien. Todo esto merece la consideración de V. E.»<sup>1049</sup>.

Las peticiones del agente fueron tan insistentes que el rey, movido por su confesor o por zanjar el asunto, le concedió una renta anual de 30.000 reales, con la condición de que no las percibiría hasta que tomase posesión del arcedianato de Lorca, previa la obtención de la bula pontificia correspondiente<sup>1050</sup>. A pesar de que en Madrid alababan su sagacidad, reprobaban sus maneras, al igual que desaprobaban las equivocaciones de Portocarrero, que seguía violando las atribuciones del agente. En efecto, el cardenal negoció con el prodatario la expedición de un indulto que había pedido el rey, a espaldas de Gándara. Cuando éste se enteró por medio del expedicionario Dati, se creyó en el deber de denunciar a la Cámara esta anomalía por el perjuicio que se podía causar al suplicante y el desprecio con que se trataban las órdenes del rey. Esta vez le hicieron caso y el ministro Wall reprochó a Portocarrero su actuación, advirtiéndole que no se saliera de sus atribuciones con menoscabo de las del agente<sup>1051</sup>.

Manuel Roda, sucesor de Gándara, llegó a Roma a finales de mayo de 1758 y durante el mes de junio Gándara le puso al tanto del estado de los negocios y le instruyó en el manejo del empleo de agente. Liberado de la agencia, el 27 de junio realizó su primer viaje a Nápoles para despedir a los reyes, pero fue tan bien recibido por los soberanos que prolongó su estancia durante un mes y fue invitado a Caserta para cazar faisanes. Tuvo que volver a Roma por orden de Wall para entregar a Roda los papeles de la agencia, pero prometió a los monarcas que volvería a Nápoles<sup>1052</sup>. Una vez en Roma, a la espera de las órdenes de Wall, entregó todos los papales de la agencia a Roda y comenzó a embarcar su rica librería, en la que se encontraban bastantes libros de autores prohibidos, como Rousseau, Voltaire, Montesquieu, D'Alembert, Diderot, Condillac, Marmontel, Mirabeau, Liguier, Robinet y Delisle de Sales, además de varias partes de la *Enciclopedia*. Aunque Wall le envió la licencia para visitar las Cortes europeas, se quedó en Roma hasta noviembre porque Roda le pidió que siguiera haciendo las últimas gestiones y liquidase la correspondencia, a lo que accedió por complacerle y acreditar la buena armonía que tenía con el nuevo agente<sup>1053</sup>.

---

<sup>1049</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Roma, 20 de abril de 1758.

<sup>1050</sup> *Ibíd.* Wall a Fernando VI. Aranjuez, 26 de abril de 1758.

<sup>1051</sup> *Ibíd.* Wall a Portocarrero. Buen Retiro, 8 de marzo de 1758.

<sup>1052</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Nápoles, 11 y 20 de julio de 1758.

<sup>1053</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Gándara a Zaldívar. Roma, 27 de julio y 23 de septiembre de 1758.

Manuel Roda, que apreciaba la valía de Gándara, como todavía no dominaba el manejo de oficio, dejó en sus manos los negocios de la agencia, y a Portocarrero le faltó tiempo para denunciar que los despachos que tocaban a Roda seguían remitiéndose debajo de la cubierta de Gándara. Este gesto mezquino desagradó a Roda, pero Wall, que seguía viendo por los ojos del purpurado, escribió a Gándara que podía realizar su gira por las Cortes europeas, pero los 30.000 reales de gratificación no comenzaría a percibirlos hasta que estuviese en España. Gándara que se sentía tan desligado de su antiguo cargo como deseoso del volver a Nápoles, contestó en unos términos tan duros al ministro que Wall no volvió remover el asunto de su vuelta a España.

«La verdad —dice Gándara— es que no me explico esta urgencia por hacerme volver. Si es para conferirme algún cargo que repare cuanto antes el vivo deshonor en que se me ha puesto, con que V. E. me lo mande participar dejaré el giro de las Cortes y me presentaré por la posta en quince días. De otro modo, Sr. Excmo., no sé qué he de ir a hacer ahí con tanta solicitud, ni alcanzó porque razón se me quiere estrechar tanto el tiempo de viajar que, para mi instrucción y para hacerme menos inútil a mi rey y a mi patria, pienso dedicar a expensas mías, cuando S. M. suele hacer la costa a otros, pasárselo por méritos, emplearlo y premiarlos al retorno. Muchos esperaban que se me hubiesen dado las gracias, pero mi felicidad es extrema en todo. Por lo demás, Sr. Excmo., para ir depuesto, según me hallo, a ser ahí, de donde me conocen todos, el *ecce homo* de mi deshonor, aunque vaya despacio llegaré siempre muy a tiempo, y en todo caso mucho antes de lo que don Alfonso Clemente Aróstegui llegó a su destino, pues no necesitando más que 30 horas para restituirse de aquí a la Corte de Nápoles, se detuvo varios meses con el pretexto de las despedidas»<sup>1054</sup>.

En noviembre de 1758 Gándara volvió a Nápoles, invitado por el rey, para asistir a la caza de patos y se encontró con un cuarto preparado en palacio y caballos para acompañar a sus majestades en las cacerías. Fueron jornadas felices entre Persano, Caserta y Nápoles, acompañando a los reyes y escribiendo unos *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, que constituyen un amplio proyecto de reformas que sitúan a su autor entre los escritores de economía política<sup>1055</sup>. Estando en Nápoles se enteró de la muerte de Fernando VI, y Gándara, con el permiso del nuevo rey, hizo su ansiado viaje por Europa. Cuando terminó su gira, se estableció en Madrid, en una casa cerca

---

<sup>1054</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Gándara a Wall. Roma, 24 de agosto de 1758.

<sup>1055</sup> *Ibíd.* Caserta, 16 de enero de 1759. A. de la GÁNDARA, *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, edición de J. Macías Delgado, Madrid, 1988.

de Recoletos y frecuentaba los reales sitios, acompañando al rey en sus cacerías, ya que era hábil con la escopeta.

Pero, después del motín contra Esquilache, todo cambió. Marchó a Aranjuez y allí recibió la orden del conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, que obligaba a los eclesiásticos a salir de la Corte y marchar a sus destinos. Gándara se resistió, pero el 21 de octubre de 1766 fue sacado a la fuerza de su casa por el alcalde de Corte, que le ordenó alejarse cuarenta leguas de la Corte o retirarse a uno de sus beneficios. Poco después fue detenido por orden de Aranda y encerrado en el castillo de Batres, cerca de Móstoles, acusado de ser cómplice del motín por su amistad con los jesuitas y por considerarle autor de varios papeles satíricos, «insidiosos e injuriosos» para el Gobierno. A finales de octubre de 1767 le trasladaron a Pamplona, donde permaneció preso hasta su muerte. De nada sirvieron los recursos que dirigió al rey, ni el sobreseimiento de su causa que se hizo en 1770. Gándara continuó en prisión hasta que le llegó la muerte el 5 de octubre de 1783, tras diecisiete años de prisión, sin haber logrado su rehabilitación ni su libertad. Fue enterrado en la iglesia de San Saturnino de Pamplona, su celda fue sellada y sus papeles se entregaron a Floridablanca<sup>1056</sup>.

## 1.2. Manuel de Roda y Arrieta

Aunque Gándara fue cesado del cargo de agente de preces en abril de 1757, no fue fácil encontrarle un sustituto adecuado y Gándara continuó sirviendo el empleo, como era habitual, hasta que llegó el nuevo agente un año después. El cardenal Portocarrero propuso al auditor Herreros, que llevaba siete años en Roma y tenía algún conocimiento de los negocios curiales, pero fue descartado<sup>1057</sup>. Las deliberaciones, en las que intervinieron activamente el inquisidor general y el ministro Wall, se prolongaron hasta el 13 de julio, en que el ministro anunció que el nuevo agente de preces sería Manuel de Roda, y escribió a Portocarrero para tranquilizarle sobre las instrucciones que le iban a dar. La primera, que el embajador era su inmediato superior y la segunda, que mientras el rey no dispusiera otra cosa, sería Roda el inmediato sujeto

---

<sup>1056</sup> Gándara, además de las obras citadas, escribió un *Dictamen sobre la Alternativa del Obispo de Ávila* [a instancias de R. Wall], 1760. Publicado en VALLADARES, *Semanario Erudito*, XII, Madrid, 1788, pp. 3-156; *El lujo en su luz y Voltaire refutado*, Pamplona, 1777; *Plan de los artículos que deben formar el sistema universal de gobierno*, Pamplona, 1777; *Reflexiones sobre quindenios Eclesiásticos*, s. f., ms. en el Archivo Municipal de Santander.

<sup>1057</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 405. Wall a Portocarrero. Aranjuez, 3 de julio de 1057.

de quien se valiese para los asuntos propios de su oficio y del ministerio. Pues, una vez que el monarca había resuelto enviar a esa Corte un agente, era preciso que obrase como tal, porque únicamente dependía del rey y debía cuidar de los asuntos referentes al real servicio, aunque en algunas circunstancias gustara su Eminencia que sea el agente quien negocie ciertos asuntos de poca satisfacción para su alto carácter de cardenal-ministro. Y concluye diciéndole que «tengo por imposible el fijar los límites de alguna suerte de autoridad que se confía a un subalterno respecto al motivo citado, pero en Roda hallará V. E. más de lo que sus amigos pueden haber escrito ahí a su favor, y a no ser por la formalidad de las secretarías pudiera haberse excusado la de formarle instrucciones»<sup>1058</sup>. A pesar del esfuerzo de Wall por tranquilizar al cardenal, no lo consiguió, y el purpurado sospechó que el nuevo agente vendría bien pertrechado para cortar sus arbitrariedades y su parcialidad por los auditores de Rota. Tanto es así, que en agosto de 1758 escribió a Wall pidiendo su jubilación y sugiriendo la candidatura de Clemente de Aróstegui como ministro, quedando él como cardenal protector<sup>1059</sup>.

Como ya expuse los rasgos principales de la biografía de Roda al hablar de los embajadores, aquí me limitaré a lo relacionado con su actividad como agente de preces, aunque conviene recordar el hecho de que el padre Rávago le negase la concesión de una canonjía y ver frustrado el intento de la Cámara de hacerle fiscal por la oposición del ministro de Gracia y Justicia Muñiz, alegando que esos puestos los reservaba para los colegiales y Roda era manteísta, agudizaron su resentimiento contra los jesuitas y los colegiales mayores.

Antes de ponerse en camino para Roma recibió dos tipos de instrucciones: unas públicas y otras secretas. Las primeras apenas difieren de las entregadas a Gándara en 1751 y versan sobre el modo de cumplir con las obligaciones ordinarias de su empleo en la Curia Romana, aunque señalan algunas particularidades sobre el patronato laical de los particulares que el concordato había dejado intacto<sup>1060</sup>. En cambio las segundas se centran en la comisión especial que el monarca le encargaba sobre el cumplimiento del concordato y demás regalías de la Corona, esforzándose por conocer los planes la Corte romana y de sus ministros, así como los documentos secretos y sus publicaciones.

---

<sup>1058</sup> Ibíd. Wall a Portocarrero. Buen Retiro, 13 de julio y 6 de diciembre de 1757.

<sup>1059</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Portocarrero a Wall. Roma, 3 de agosto de 1758.

<sup>1060</sup> Ibíd., leg. 5102. *Instrucción de lo que vos don Manuel de Roda y Arrieta deberéis cumplir en la Corte romana para desempeñar el cargo de Agente de Preces. Buen Retiro, 24 de febrero de 1758.*

Para conseguir estas noticias se vería obligado a sobornar y gratificar a los subalternos de las congregaciones o ministerios pontificios y a los embajadores de otras cortes, enviando cada seis meses la cuenta de estos gastos y los sujetos gratificados<sup>1061</sup>. Las instrucciones también especifican las relaciones entre el embajador y el agente, delimitando las competencias de cada uno para evitar, en lo posible, los problemas y cortar la excesiva inclinación del cardenal Portocarrero hacía los auditores de la Rota, con menoscabo del agente y procurador general del rey, «cuyo empleo, el más inmediato al del ministro principal, es solo dependiente de S. M., que le nombra y autoriza, y a S. M. es a quien únicamente sirve, a diferencia de los auditores»<sup>1062</sup>.

A mediados de abril de 1758, Manuel de Roda embarcó en el puerto de Barcelona con su secretario y desembarcó en el de Antibes. Desde aquí atravesó las «montañas de Saboya y Piamonte con nieves, fríos y asperezas» y llegó a Turín, donde se hospedó en una posada con ánimo de proseguir el camino cuanto antes, al haber conocido la muerte del papa Benedicto XIV. Sin embargo el secretario del embajador le buscó y lo llevó a casa del conde de Fuentes, donde permaneció cinco días, mientras le reparaban la silla que se le había vuelto a estropear en las montañas. Aprovechó el tiempo para adquirir noticias de la Corte romana e informarse y comprar algunos libros y papeles sobre sus diferencias con la Santa Sede. El 17 de mayo de 1758 salió para Roma, donde llegó el 24 por la tarde, y se acomodó en el palacio de la embajada, según lo había dejado dispuesto el cardenal Portocarrero antes de entrar en el cónclave, hasta que encontrarse una casa apropiada<sup>1063</sup>.

Al día siguiente, después de saludar al personal de la embajada, se puso en contacto con Gándara para que le instruyera en el manejo de su empleo, ya que los oficiales de la Cámara de Castilla apenas le habían podido instruir sobre sus cometidos, por lo que no tuvo más remedio que conformarse con las pocas explicaciones que le dio Gándara y, sobre todo, fiarse de Egidio Dati, que era el expedicionero regio y, desde hacía más de treinta años, se encargaba de los asuntos más importantes de la Agencia. Además, en la escasa documentación que habían dejado sus antecesores no encontró nada que le ayudase a conocer la práctica de su oficio. El mismo Gándara no había

---

<sup>1061</sup> Ibíd. *Instrucción reservada de lo que vos don Manuel de Roda y Arrieta, de mi Consejo de Hacienda, deberéis ejecutar en la Corte de Roma, para desempeñar la confianza que he hecho de vuestro celo en la comisión a que os envío. Buen Retiro, 24 de febrero de 1758.*

<sup>1062</sup> Ibíd. *Instrucción reservada...*, ff. 6-7.

<sup>1063</sup> Ibíd., leg. 4957. Roda a Wall. Roma, 16 y 24 de mayo de 1758.

«dejado ni una minuta, ni razón de las cartas que escribía, ni de los asuntos que trataba, ni de las respuestas que daba; ni cuenta alguna, ni razón del coste de las expediciones, ni de las alteraciones, bajas, reformas o cambio de los derechos». Esto le obligó a comprar algunos libros para informarse de su oficio y conseguir las noticias que pudo en la Biblioteca Vaticana y a través de los oficiales de los archivos pontificios<sup>1064</sup>.

### 1.2.1. *La actuación de Roda*

A pesar de que el nuevo papa Clemente XIII fue elegido el 6 de julio de 1758, Portocarrero no le presentó al pontífice hasta el 22 de agosto y no se recató de hablar mal del concordato, cuya custodia tenía encomendada Roda por su oficio. Después de la audiencia pontificia, comenzó a actuar como agente e informó a Madrid de los negocios pendientes y los problemas que había encontrado en el despacho de las expediciones<sup>1065</sup>. En primer lugar, por la pasividad o mala voluntad de la Cámara de Castilla, que permitía la expedición de negocios españoles por agentes particulares sin pasar por la agencia, según lo dispuesto en 1711, y también por el desorden que se producía por no llegar todos los pliegos por el conducto regular<sup>1066</sup>. En segundo lugar, porque, a pesar de la real disposición de 23 de mayo de 1754 y las órdenes transmitidas a Portocarrero para su cumplimiento, no se había conseguido que la dataría implantara una regla fija para rechazar las instancias y recusar las dispensas o gracias beneficios que no hubieran sido solicitadas por el interesado a través de la Cámara y tramitadas en Roma por el agente real. A esto se unía que, como la dataría solo publicaba la lista de las provisiones regulares, Roda tenía que valerse de espías para enterarse de las gracias que se expedían por la vía extraoficial, porque los curiales guardaban secreto, sobre todo cuando eran extraordinarias o perjudiciales a las regalías. De aquí nacía el que la dataría no tuviera reparo en expedir a un mismo tiempo bulas contrarias a diferentes interesados, ni en dar un beneficio a varios suplicantes, a cada uno con diferente título, para que después lo litigasen en la Curia. Como la dataría seguía despachando súplicas que no llevaban el visto bueno de la Cámara, no quedaba más remedio que exigir el cumplimiento de las órdenes reales, para que los obispos, cabildos y demás coladores no ejecuta-

---

<sup>1064</sup> Ibíd., leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 21 de febrero de 1760.

<sup>1065</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 23 de agosto de 1758.

<sup>1066</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17275. Roda a Zaldívar. Roma, 25 de enero de 1759.

sen ninguna gracia que no se hubiese obtenido por la vía legal<sup>1067</sup>. Y en tercer lugar, porque el nuevo ministerio pontificio estaba empeñado en destruir el concordato, disputando los puntos más claros y recuperando las facultades que habían perdido, a fin de provocar controversias y plantear la necesidad de derogarlo. Porque, después de la muerte de Benedicto XIV, autor del concordato, se empezó a mirar con odio y aversión un tratado por el cual la Corte romana había perdido muchas ventajas e intereses, y los ministros de Clemente XIII discurrían todos los medios posibles para derogarlo. Esta situación obligó a Roda a hacer un reajuste de las preces despachadas por la dataría y a repasar, con el concordato en la mano, cada una de las súplicas que llegaban de España, sobre todo las referentes a incompatibilidades, indultos, uniones, desmembraciones, supresiones de beneficios, resignas *in favorem* y demás gracias, a fin de precaver los abusos que había introducido la dataría en perjuicio de los derechos del rey<sup>1068</sup>.

En este clima de dejación o mala voluntad de la Cámara de Castilla y los esfuerzos de la dataría por recuperar facultades que había perdido con el concordato, uno de los negocios que más molestó a Roda fue la solicitud de alternativa del obispo de Ávila, en un momento en que el gobierno español estaba prácticamente acéfalo y Bernardo Tanucci había aconsejado que, durante la enfermedad de Fernando VI, se redujeran al mínimo las relaciones con la dataría. Sin embargo, aprovechando la situación, el obispo de Ávila envió a Roma una solicitud pidiendo al papa que le concediera la alternativa para poder conferir beneficios en seis meses, en vez de los cuatro ordinarios que le correspondían, a pesar de que el artículo 9 de concordato había suprimido las alternativas. En enero de 1759 el obispo encargó al auditor Herreros que la tramitase. Roda dejó que el auditor lo hiciera, porque la súplica venía certificada por el secretario de la Cámara Otamendi, y la dataría expidió la gracia como antes del concordato, «lisonjeada de la favorable coyuntura que se la exhibía de recobrar la facultad de la alternativa de que había sido despojada»<sup>1069</sup>. Roda no pudo impedir el despacho de la bula porque estaba enfermo y se limitó a informar a Madrid para que la Cámara no la diera el pase regio, pues no se debía permitir que el papa se mezclase en la concesión de gracias que habían cesado con el concordato, por los perjuicio que podía

---

<sup>1067</sup> AGS, *Estado*, leg. 4960. Roda a Wall. Roma, 9 de agosto de 1759, y leg. 4966. Roda a Cámara. Roma, 14 de junio de 1759.

<sup>1068</sup> *Ibíd.*, leg. 4966. Roda a Cepeda, fiscal de la Cámara. Roma, 14 de junio de 1759.

<sup>1069</sup> *Ibíd.*, leg. 6090. Tanucci a Wall. Portici, 3 de julio de 1759.

ocasionar en el futuro, al intervenir el consentimiento real por medio del Consejo de la Cámara<sup>1070</sup>.

El ejemplo del obispo de Ávila cundió enseguida, y los obispos de Ciudad Rodrigo y Segovia solicitaron también la alternativa. La Cámara previno a Roda para que las detuviera, y así lo hizo, pero el ministro Wall se mostró disgustado por la actitud de la Cámara, que había dado ocasión y consentido que la dataría violase un derecho que el concordato concedía al monarca.

«Pues nadie sabe mejor que yo lo muy a pecho que tomaba el rey la rigurosa observancia y subsistencia del concordato, y es grande desatención, por parte del que sea, empezar a cortarlo hallándose S. M. imposibilitado. Lo que más me admira es que los eclesiásticos y togados, que son los que por su estado deberían contribuir principalmente a la paz y sosiego, son los que únicamente suministran motivos de que se rompa»<sup>1071</sup>.

La vigilancia de Roda y la intervención de Wall cortaron el tema de las alternativas, pero como la Cámara seguía con una actitud de desidia, Roda la envió una representación para que abriera los ojos y se diera cuenta que su forma de proceder permitía que subsistiesen las reglas de la cancillería y los abusos de la dataría<sup>1072</sup>. Pero la Cámara continuó haciéndose la sorda, Roda acudió al ministro de Estado para que tomara las medidas convenientes para evitar que lo dispuesto en el concordato quedara sin efecto.

«Ya he ido avisando a V. E. sucesivamente desde que llegué a Roma —dice Roda— la gran aversión con que se miraba aquí el concordato; los varios proyectos e ideas que en diferentes tiempos se han formado para derogarle; los papeles que a este fin se han escrito, y los reparos que se han puesto en las expediciones más corrientes y en las cláusulas de estilo. Creo firmemente que no ha desistido esta Corte en su empeño y esperanzas de anular o moderar este solemne tratado, aunque hasta ahora no se ha atrevido a poner en práctica, ni aun a proponer su oculta idea, y por lo mismo desea motivos o pretextos de resentimiento y quejas para abrir el camino a que se empiece a tratar este perjudicial y delicado asunto; y ya que no pueden derechamente, a lo menos quebrantar el concordato con siniestras interpretaciones [...]. Por todo esto tengo por muy conveniente que se eviten, en cuanto sea posible, todos los recursos a Roma en materia de gracias y dispensas benéficas, por ser tan contrarias por lo regular al bien común y disciplina eclesiástica [...].

---

<sup>1070</sup> Ibid., leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 13 de julio de 1759; AHN, *Santa Sede*, leg. 322, exp. 1. *Alternativa del obispo de Ávila*.

<sup>1071</sup> AGS, *Estado*, leg. 6090. Wall a Tanucci. Villaviciosa de Odón, 5 de mayo de 1759.

<sup>1072</sup> Ibid., leg. 4966. Roda a Cámara. Roma, 14 de junio de 1759.

Encontrándose S. M. impedido, debiera la Cámara prestar atención a estos asuntos y subsanar con su diligencia lo que por aquella parte está faltando por enfermedad del rey»<sup>1073</sup>.

Wall contestó a Roda que, al faltar la autoridad del rey, ningún ministro se atrevía a tomar decisiones y lo mejor era reducir al máximo las solicitudes de gracias a Roma hasta que se sentara otro monarca en el trono, aunque reconoce que no era fácil la colaboración de las distintas instituciones porque cada bando tiraba hacia un lado<sup>1074</sup>. Al tener conocimiento de estos hechos, la Corte de Nápoles mostró su desagrado y el rey don Carlos, en cuanto curador del reino, ordenó al gobierno de Madrid que retirase los despachos y bulas de alternativas, y no admitiese ningún recurso de las partes suplicantes. Además escribió al papa protestando por la infracción del concordato con la concesión de la alternativa, amenazándole si no las retiraba<sup>1075</sup>. Por su parte Wall escribió al cardenal Portocarrero una carta sobre su obligación de velar por los derechos de la Corona en toda clase de dispensas, ayudando al agente de preces en las medidas que tuviera que tomar<sup>1076</sup>. A pesar de estas medidas, la actitud de la dataría no cambió y tampoco la de la Cámara, que no reconocía sus errores y se limitó a responder a la representación de Roda que no le habían convencido sus argumentos<sup>1077</sup>.

Por estas fechas no era ya ningún secreto, tanto en Madrid como en Nápoles, que el embajador y el agente no se entendían. Portocarrero dio al principio muestras de aceptar a Roda, pero pronto se agriaron las relaciones entre ambos. A los pocos meses de hacerse cargo de la Agencia de preces, Roda comenzó a poner en guardia a Wall sobre las impertinencias y desaciertos del embajador y, sobre todo, de su actitud contraria al concordato de 1753, de cuyo cumplimiento Roda tenía que vigilar con la máxima energía de acuerdo con las instrucciones recibidas. Incluso conoció los manejos en que había estado metido el cardenal Portocarrero en contra del concordato con ocasión del cónclave recientemente concluido con la elección de Clemente XIII. Es decir, Portocarrero no solo hablaba mal del concordato sino que mandó llevar los papeles al cónclave. «Y todo lo que hoy se piensa es resulta de lo que allí se trabajó para deshacer el concordato en virtud de la oración latina. Me han asegurado también que el modo de hablar del cardenal con el

---

<sup>1073</sup> Ibid., leg. 4958. Roda a Wall. Roma, 21 de junio de 1759.

<sup>1074</sup> Ibid. Wall a Roda. Villaviciosa de Odón, 10 de julio de 1759.

<sup>1075</sup> Ibid., leg. 6090. Tanucci a Wall. Portici, 3 de julio de 1759.

<sup>1076</sup> Ibid., leg. 4958. Wall a Portocarrero. Villaviciosa de Odón, 31 de julio de 1759.

<sup>1077</sup> Ibid., leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 9 de agosto de 1759.

papa y sus ministros es decir que él no intervino en las negociaciones, que se le ocultó, que le pareció muy mal y tiene muchos perjuicios, pero que está hecho y él como ministro debe sostenerlo por obedecer a su Corte, con otras expresiones semejantes, que las creo, porque las dice a varios»<sup>1078</sup>. La prueba que ratificó las noticias de Roda la ofreció el mismo embajador al tratar de corregir el punto de vista del mismo Wall, que en carta de oficio le había dicho que el concordato «se hizo con madura premeditación y con la mayor solemnidad». Porque, a juicio del cardenal, ambas cosas habían faltado y, «cuando sea tiempo, sugeriré el modo de remediarlo para que el tratado quede seguro y decente, y en cuanto toque al servicio del amo, me intereso con igual celo a quien mayor le tenga»<sup>1079</sup>.

El 10 de agosto murió Fernando VI y el 11 de septiembre Carlos III fue proclamado rey de España, y a finales del mes Roda viajó a Nápoles para presentar sus respetos al nuevo soberano. El agente tenía gran interés en conocer al nuevo monarca, esperando que, al igual que había hecho durante su largo reinado en las Dos Sicilias, empuñara el cetro español con mano fuerte y prestara mayor atención a los negocios con la Corte romana, dejándose informar por el secretario de Estado Wall, con preferencia a la Cámara de Castilla. El embajador español en Nápoles, Clemente de Aróstegui, le presentó a Carlos III como un hombre de gran mérito, y respondió el rey que ya le conocía por su buen trabajo. Roda quedó tan satisfecho de la entrevista del nuevo rey, que los rumores de su posible marginación, con motivo del cambio de reinado, dejaron de hacerle mella, y dijo a Wall que «solo por haber visto al rey, hubiera dado por bien empleado el viaje»<sup>1080</sup>. Durante su estancia, además de comprar algunos libros útiles para la Agencia, inició una relación de amistad con Tanucci y se llevó una magnífica impresión del nuevo rey por sus prendas y «porque se hace amar y tiene todas las virtudes de un gran monarca. Ahora estoy viendo las cosas grandes que hay en Nápoles, adonde deja una eterna memoria de su feliz reinado. No es creíble el sentimiento que muestran los napolitanos de su ausencia, y el día que salga Su Majestad ha de ser día de juicio»<sup>1081</sup>.

Al volver a Roma continuó desempeñando su empleo y velando por la buena marcha de las expediciones. Pero, como la Cámara seguía haciendo

---

<sup>1078</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 17 de agosto de 1758.

<sup>1079</sup> Ibíd. Portocarrero a Wall. Roma, 14 de septiembre de 1758.

<sup>1080</sup> Ibíd. Roda a Wall. Nápoles, 18 de septiembre de 1759.

<sup>1081</sup> Ibídem.

oídos sordos a sus reclamaciones, dijo a Wall que la causa de que la dataría continuara violando el concordato no estaba en Roma, sino en Madrid y, en concreto, en el comportamiento de la Cámara, que permitía solicitar gracias que atentaban contra el concordato y no recogía la expediciones que iban contra las regalías.

«Mi dictamen —dice a Wall— es que en Madrid está la raíz del daño y no en Roma. Aquí no se despacha lo que no se pide ni pretende. Todos los que obran y solicitan son vasallos del rey, y las expediciones van a España. Póngase, pues, ahí la regla. No se permita pedir sino lo justo, en la forma debida y según las cláusulas del concordato. Recójase por el Consejo y por la Cámara toda expedición que vaya contra derecho y contra la regalía. Castíguese al vasallo que pretenda una gracia indebida y sin consentimiento del rey, en las cosas que tocan al concordato. No despache la Cámara cédulas ni consentimientos sin consultar a S. M. y V. E. todo remediado. En Nápoles se hacen respetar porque niegan el *exequatur* a toda bula que no va conforme a sus leyes y establecimientos. Y las cosas del rey se manejan mejor, pues el afecto de la Corte de Roma a la de Nápoles no es mayor que a la nuestra»<sup>1082</sup>.

A pesar de su insistencia, la Cámara siguió sin hacerle caso y, a finales de 1759 pidió a Wall que le sacara de Roma, pero el ministro lo rechazó y le dijo que el rey tenía un gran concepto de su persona por su habilidad y lo bien informado que estaba de las cosas de Roma. Le pidió un poco de paciencia, porque el rey no quería utilizar la fuerza sino la cautela, y le aconsejó que comenzase a cartearse con Tanucci para el mejor servicio del rey<sup>1083</sup>.

Roda siguió despachando las preces ordinarias, pero su actividad se vio perturbada por la concesión de la alternativa del obispo de Ávila, que antes mencioné. Cuando se despachó la bula de la alternativa, Roda escribió a la Cámara para que tomara las medidas oportunas para poner freno a la gracia de la alternativa que violaba el concordato. Pero, antes de que se viese en la Cámara, pasó por las manos del obispo, que escribió un memorial de réplica y se le envió a Roda, que hizo sacar varias copias y las remitió a Nápoles, al fiscal de la Cámara y a la Secretaría de Estado. Enterado el prelado, se indignó contra Roda y preparó un segundo memorial con la colaboración de los ministros colegiales y de la misma Cámara<sup>1084</sup>. El primer memorial del obispo llegó a manos de Carlos III, que antes de ir a España ya estaba prevenido contra la solicitud del obispo de Ávila que vulneraba el concordato, y pidió a

---

<sup>1082</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 18 de octubre de 1759.

<sup>1083</sup> Ibíd. Wall a Roda. Buen Retiro, 8 de enero de 1760.

<sup>1084</sup> Ibíd. Roda a Wall. Roma, 8 de mayo de 1760.

Gándara, que acaba de llegar a Madrid de su gira por Europa, que informase sobre el memorial del prelado. Gándara respondió con un extenso informe diciendo que la Cámara no debía haber dado el permiso y la dataría no tenía facultades para registrar la alternativa porque vulneraba el concordato<sup>1085</sup>.

Mientras tanto, a primeros de mayo de 1760, el obispo, con el apoyo del ministro de Gracia y Justicia, Campo Villar, y otros colegiales publicaron un segundo memorial, que se difundió por Madrid, Nápoles y Roma, y llegó a manos de Roda. Aunque el obispo falseaba los hechos de la tramitación de la bula, Roda no quería mezclarse en la pelea, porque estaba libre de toda acusación, pero tampoco podía guardar silencio porque se trataba del honor del rey y del bien público, y respondió con un breve alegato para que se tomasen medidas contra el obispo, al que acusaba de insolente y adulator, lleno de una piedad mal entendida y de una ciega veneración por el papa, cuya potestad quería extender hasta el límite de las gracias reservadas y no comprendidas en el concordato. Y decía a Wall que era una buena ocasión «para que abra los ojos al rey y le represente la liga y conspiración de los colegiales y de la Cámara en sostener los errores que cometen contra los derechos de S. M., a quien procura el obispo persuadir que con la alternativa no perjudica en nada el concordato»<sup>1086</sup>. Wall escuchó a Roda y llamó al obispo de Ávila para que explicara su memorial, que se entregó a Figueroa y Curiel, miembros de la Cámara, para que dieran su dictamen, que fueron demorándolo para no dejar en mal lugar al prelado y a los colegiales que le apoyaban.

En la primavera de 1760 se registró la pleamar del enojoso negocio de la alternativa. Roda sabía que la ofensiva de Muñiz, marqués Campo Villar y secretario de Gracia y Justicia, y su equipo se dirigía principalmente contra él y los memoriales que enviaba a la Secretaría de Estado y a la misma Cámara. Menos mal que se sentía apoyado por Wall y sus enemigos los sabían. «Si no, para estas horas ya estaría muerto y sepultado»<sup>1087</sup>. Por la real disposición del 2 de julio de 1760 Carlos III puso fin al tema de la alternativa y dio el carpetazo final a este pleito, que supuso la derrota de los colegiales<sup>1088</sup>. Pero Campo Villar siguió actuando a través de sus amigos de la Cámara, y procurando que los negocios romanos fueran presentados al rey a través de

---

<sup>1085</sup> «Informe reservado que hizo a S. M., en virtud de la real orden, Don Miguel Antonio de la Gándara, sobre el manifiesto del obispo de Ávila, relativo a varios puntos del concordato». En A. VALLADARES. *Semanario erudito*. Madrid: 1788, XII, 3-56.

<sup>1086</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 26 de abril de 1760.

<sup>1087</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 994. Roda a Wall. Roma, 8 de mayo de 1760.

<sup>1088</sup> AHN, *Estado*, leg. 17275. Roda a Zaldívar. Roma, 26 de junio de 1760.

Gracia y Justicia y no por Estado, a pesar de que Roda había advertido a Wall que debería remitirle este y cualquier otro negocio, conforme al decreto de Fernando VI de división de los negociados. «Pues mientras no vayan todos los de Roma por una vía, no pueden despacharse con regularidad y método. Nada de lo escrito a la Cámara servirá, si V. E. no da cuenta e instruye al rey; porque la Cámara despacha y consulta al rey por Gracia y Justicia y coge todo a su Majestad desprevenido»<sup>1089</sup>. A pesar de esto, Roda se mostró muy cauto en manifestar su antipatía personal a Campo Villar, ni en sus cartas ni en sus conversaciones y comentarios en Roma, donde el ministro tenía un sobrino, el auditor Herreros, con el que Roda tenía buena relación<sup>1090</sup>.

El 22 de junio de 1760 falleció el cardenal Portocarrero y el 7 de julio Roda fue nombrado ministro interino, teniendo que compaginar el empleo de agente con la responsabilidad de la embajada hasta finales de febrero de 1765, en que salió de Roma para ocupar el cargo de ministro de Gracia y Justicia en Madrid.

A pesar de que durante los años 1761-1762 Roda tramitó 119 bulas y breves, cuyo coste ascendía a unos sesenta mil escudos romanos<sup>1091</sup>, se sentía descontento de la poca ayuda que le prestaban en Madrid, las impertinencias de la Cámara de Castilla y las dificultades que encontraba en la dataría, porque el papa Clemente XIII no decidía nada por sí mismo y daba mucho más que hacer al agente. La dataría despachaba cuanto se pedía, sin reparar si las súplicas eran justas o injustas, y si las narrativas eran verdaderas. «Y así sucedía que proveían a dos o tres pretendientes un mismo beneficio, diciendo que ellos no eran jueces, ni la dataría un tribunal judicial, y que allá se lo litigaran y disputaran los interesados»<sup>1092</sup>. El resultado es que la Cancillería apostólica nunca perdía nada, porque siempre cobraba la tasa y el daño lo padecían los interesados. Roda que había llegado a conocer los puntos débiles de la maquinaria curial, procuraba compensar los abusos de la

---

<sup>1089</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda a Wall. Roma, 20 de marzo de 1760. La confianza de Carlos III en Campo Villar se mantuvo hasta principios de 1763, en que comenzó a caer en desgracia, bien fuera por la enemiga de Wall o por los informes de Roda, muy interesado en etiquetar al ministro a los ojos del rey como antirregalista.

<sup>1090</sup> AHN, *Estado*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 10 de diciembre de 1761. Herreros fue después uno de los principales corresponsales de Roda en Roma. Cfr. BNE, ms. 20217-6.

<sup>1091</sup> AHN, *Estado*, leg. 17276. En 1761 los breves y bulas fueron 53 y su importe ascendió a 25.203 escudos, y en 1762 fueron 56 y su coste ascendió a 34.753, que hacen un total de 59.956 escudos romanos.

<sup>1092</sup> *Ibíd.* Roda a Zaldívar. Roma, 19 de febrero y 12 de marzo de 1763.

dataría, recurriendo a la Secretaría de breves, regida por su amigo el cardenal Passionei, en vez de gestionarlos por la dataría, o pidiendo la dispensa de forma genérica, sin especificar la pieza ni la vacante, para evitar que la dataría pudiera hacer la provisión<sup>1093</sup>.

La publicación de la pragmática sanción, el 18 de enero de 1762, creó cierta confusión en las expediciones, porque sometía los documentos pontificios al pase regio. Y en esta situación perdió Roda a su mejor colaborador, el expedicionero regio Egidio Dati, que falleció el 20 de octubre de 1762. Aunque a Roda no le parecía bien que los papeles de la Agencia estuvieran en manos de un expedicionero italiano, y que el agente no tuviera más que las cartas de correspondencia, no quiso prescindir de una familia que servía a España desde hacía tanto tiempo y tenía todos los papeles de las expediciones desde hacía setenta años. Roda se hizo cargo de los papeles y cuentas de Egidio y preparó a su sobrino Pedro Lorenzo Dati para que continuara con el cargo de expedicionero, ayudado por los dos oficiales que tenía su tío Egidio<sup>1094</sup>.

Aunque desde que estaba encargado de la embajada había logrado que los curiales le tuvieran algún miedo y prestaran más atención a los negocios que les encargaba, no le resultaba fácil poner remedio a las malas expediciones de la dataría, aunque justifica la resistencia que oponía a la enajenación de los beneficios de patronato laical, que afectaba a unos mil trescientos beneficios curados y simples y no habían sido incluidos en el concordato, pero critica los abusos que la dataría cometía y lo mucho que ganaba «con los recursos que se hacían a título de controversias de patronato, dispensas de los defectos de los presentados, nulidades de las presentaciones, derogación de las voces, devolución del derecho de presentación a la Santa Sede por el lapso de tiempo ya transcurrido y otros muchos pretextos»<sup>1095</sup>.

Hasta que Roda volvió a España, a principios de 1765, siguió quejándose de las molestias que le causaban los tribunales romanos a la hora de tramitar las gracias y dispensas que le encargaban, pero más todavía se queja de los disgustos que le producía la actuación irregular de la Cámara de Castilla en los negocios concernientes al concordato y la dataría, ya que su comportamiento le hacía creer que el concordato y las regalías estaban perdidas en manos de la Cámara. Roda defendía la antigua idea de expedir todas las gracias y dispensa por una sola vía, estableciendo el método y las reglas

---

<sup>1093</sup> AGS, *Estado*, leg. 4966. Roda A Wall. Roma, 12 de julio de 1761.

<sup>1094</sup> AHN, *Estado*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 21 de octubre de 1762.

<sup>1095</sup> *Ibíd.* Roda a Zaldívar. Roma, 23 de febrero de 1764.

generales por las que se debían regir todos los ministerios y tribunales<sup>1096</sup>. Pero este deseo no llegó a cuajar y su sucesor en la agencia, Nicolás de Azara, siguió padeciendo las consecuencias del confucionismo en las expediciones.

El 22 de enero de 1765 Carlos III nombró a Roda ministro de Gracia y Justicia, y le ordenó que se presentase cuanto antes en Madrid. Con la ayuda de su secretario Juan Fernando de Aguirre ordenó lo mejor posible los papeles y el 28 de febrero abandonó Roma, dejando encargado de los negocios de la agencia y la embajada a Tomás Azpuru, auditor de la Rota por la Corona de Aragón.

### 1.3. José Nicolás de Azara (1766-1798)

Como antes se indicó, este aragonés nacido el 5 de diciembre de 1730, estudió Derecho en las universidades de Huesca y Salamanca y trabajó de oficial en la Secretaria de Estado. En este empleo tuvo conocimiento de algunos negocios romanos, que enriqueció con sus muchas lecturas, adquiriendo una formación político cultural, impregnada de ideas ilustradas y de regalismo, que le sirvieron para desempeñar su misión en Roma.

El 22 de octubre de 1765 la *Gaceta de Madrid* publicó el nombramiento de José Nicolás de Azara como agente general y procurador del rey en la Corte de Roma. Aunque Grimaldi pensaba en él para sustituir a Roda en la Agencia de preces, parece que Roda tuvo una influencia importante en su nombramiento. A finales del año se puso en camino para Roma y a mediados de enero desembarcó en Antibes. Desde allí se dirigió a Parma, donde saludó y habló con el ministro Du Tillot, al que Roda había puesto al corriente de las cualidades del nuevo agente, y el 23 de enero llegó a Roma. Allí le esperaba Azpuru, que en el mes de agosto pasado había sido nombrado ministro interino, relevándole de la agencia de preces, de la que se encargó interinamente Bartolomé de Olarán.

Hasta encontrar casa, Azara se hospedó en el palacio de la embajada, y el 4 de febrero Azpuru le presentó al papa y le pidió que permaneciera en el palacio hasta que se hiciera cargo de los trámites prácticos de la agencia<sup>1097</sup>. Las instrucciones que había recibido Azara, como agente, eran similares a las que se dieron a Roda, aunque éste le dio además una instrucción detallada del oficio de agente y de sus circunstancias. Únicamente se insistía de forma

---

<sup>1096</sup> Ibíd. Roda a Zaldívar. Roma, 26 de diciembre de 1764.

<sup>1097</sup> Ibíd. Azara a Zaldívar. Roma, 6 de febrero de 1766.

más explícita sobre la reforma de la nunciatura, la reglamentación de la inmunidad local y el derecho de asilo<sup>1098</sup>. Para comenzar a desempeñar su cargo encontró muchas facilidades, porque Roda, con el fin de evitar a su sucesor la desagradable experiencia que él había sufrido por culpa de Gándara, procuró dejar ordenados todos los expedientes que habían pasado por su mano, con las minutas de las cartas que había escrito de oficio, y los documentos, citas y papeles en que fundaba lo que escribía<sup>1099</sup>. La herencia que Azara recibió de Roda no fue solo el puesto de agente de preces, sino también las relaciones con dos protagonistas del movimiento reformista italiano: Du Tillot, ministro de Parma, y Tanucci, ministro de Nápoles. Para el primero fue consejero y amigo, que le consultaba la política reformista que llevaba a cabo en Parma. En cambio, el segundo aparece como el pontífice italiano del movimiento reformista y anticurialista.

### 1.3.1. *La actuación de Azara*

Muy pronto se percató Azara de los intereses de los oficiales de la dataría y de los tejemanejes de las expediciones. En mayo de 1766 comenzó a sentir los primeros problemas de su oficio, porque los canónigos del Sacromonte de Granada se dirigieron a Roma por medio de su agente, sin tener en cuenta a la Cámara y ni al agente del rey. Y poco después se produjo el primer enfrentamiento con Azpuru y se inició el distanciamiento entre ambos paisanos. El motivo fue que para obtener y gozar pensiones eclesiásticas era preciso que el beneficiario estuviera tonsurado, porque tanto en los despachos del rey, en que se pedía al papa el breve para la persona elegida, como en las preces que se presentaban en la dataría para su expedición, había que hacer constar explícitamente esta calidad, a no ser que el papa le hubiese concedido dispensa para obtener la gracia con la condición de recibir la tonsura antes de comenzar a cobrar la pensión. El papa concedió la gracia al presentado por el rey, pero el agraciado tardó más de dos años en recibir la tonsura por impedirlo el obispo de Oviedo, y el monarca suplicó para que pudiera recibir la pensión del tiempo en que no había podido tonsurarse. La dataría devolvió la súplica y Azara trató de subsanar el defecto por el medio más económico, mientras que el ministro Azpuru dijo que había que hacer una súplica nueva. Después de una dura discusión, Azara tuvo que ceder y comenzó a distanciarse del

---

<sup>1098</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 422. *Providencias tomadas por S. M. y la Cámara en relación al Concordato, para el gobierno de don J. N. de Azara en el ejercicio de Agencia, 1765.*

<sup>1099</sup> AHN, *Estado*, leg. 17276. Roda a Zaldívar. Roma, 1 de marzo de 1763.

ministro, dejando de visitarle con tanta frecuencia como antes hacía<sup>1100</sup>. En el mes de octubre, aprovechando las vacaciones de la Curia, fue a Nápoles para saludar al monarca y conocer personalmente a Tanucci<sup>1101</sup>.

Azara, además de cumplir con su oficio de agente, se esforzaba por enviar a Madrid noticias confidenciales, adelantándose al ministro Azpuru que, por oficio, estaba obligado a informar al gobierno de las novedades romanas. Esto le causó muchos disgustos por los rumores que corrían de que podría ser el encargado de negocios de la embajada, porque a Azpuru le faltaba diligencia para evacuar los negocios de carácter político que le encomendaban. Azara se había especializado en el modo de dar con la fuente de la noticia, con la persona que había lanzado el bulo o con el documento que se preparaba en secreto, hasta el punto que decía a Roda «que si yo quisiera, no se haría en Roma nada que yo no supiera, porque tengo medios para todo; pero no me pasa por la imaginación el practicarlos»<sup>1102</sup>. Como el gobierno de Madrid alababa su celo por la información que enviaba, ya que le permitía estar enterado de los rumores y sucesos romanos, Azara se esforzó en cumplir lo mejor posible esta misión, lo que le proporcionó cierta popularidad en Roma, pero también la fama de intrigante.

En 1765, ante los achaques que padecía Clemente XIII, Azara envió un informe al ministro Grimaldi sobre el Colegio cardenalicio y las perspectivas de un cónclave. Señala, en primer lugar, los distintos partidos existentes: los celantes, los cardenales viejos y nuevos, y el escuadrón volante, cuyos votos y el peso de cada uno había que considerar. Examina las eventualidades de la vacante y las reglas sobre la exclusiva tácita o expresa que podían ejercer los soberanos. Ante la posibilidad de ser elegido un papa afecto a los jesuitas, llama la atención sobre la influencia que éstos gozaban, ya que «aquí en Roma se puede asegurar que no hay más que un bando, porque los jesuitas tienen asombrados, por no decir aniquilados, a todos sus contrarios». Ofrece ricas pinceladas de los cardenales: Torrigiani, secretario de Estado, es un jesuita puro, otro Gregorio VII, que las coronas debían excluir por aclamación. A fray Lorenzo Ganganelli, futuro Clemente XIV, le conceptúa como puro escolástico y doctor en esta materia, intrigante y ambicioso con habilidad, que «afecta ser enemigo de los jesuitas, pero les ha entregado su razón», y ellos le escogieron para la censura y condenación del famoso catecismo de

---

<sup>1100</sup> Ibíd. Azara a Zaldívar. Roma, 22 de mayo de 1766.

<sup>1101</sup> AGS, *Estado*, leg. 4981. Azara a Grimaldi. Nápoles, 15 de octubre de 1766.

<sup>1102</sup> ARSI, *Hist. Soc.*, lib. 234, I, 68. Roda a Azara. Madrid, 27 de junio de 1769.

Mésenguy. Alaba a Corsini, honrado y digno de la tiara, de costumbres y doctrina irreprehensibles. Los juicios sobre los restantes cardenales se atienen al mismo espíritu previsor, exponiendo sus calidades y las tendencias jesuíticas o antijesuíticas. Añade también que no solo se debía mirar a la elección de un papa digno e imparcial, sino también a la elección de sus ministros, sobre todo a los tres cuyas funciones afectaban directamente a las relaciones con las Cortes: el secretario de Estado, el datario y el secretario de Breves<sup>1103</sup>.

Durante el cónclave de 1769 Azara describió con rasgos grotescos el desarrollo de este «carnaval sagrado». Asistió a la entrada de los purpurados y los visitó en su celda, y «todos le hacían mil fiestas, como si el tuviera al papado en el bolsillo»<sup>1104</sup>. Aunque se divertía con la «comedia del cónclave», informó con detalle de la llegada a Roma del gran duque de Toscana, Leopoldo de Austria, y de su hermano, el emperador José II; participó en las fiestas que organizaron e hizo amistad con ellos. Pintó con rasgos pintorescos la actuación de los cardenales Solís y Bernis en el cónclave y en la elección de Clemente XIV, del que trazó a Roda un retrato un poco grotesco después de pasar a besarle el pie:

«Besé y besé el santo contorno, y él me hizo mil expresiones, hasta cogerme para abrazarme varias veces (al acercarme conocí que aún olía a chotuno, como le pareció a Sancho de Dulcinea); casi claro me dijo que los jesuitas se debían extinguir [...]. Se hizo entre los dos un largo panegírico de Vd. y se habló de ciento y una cosa más [...]. Me determiné a pedirle la bendición, y me la dio por tres veces, de más de media vara de largo»<sup>1105</sup>.

### 1.3.2. *La relación con los embajadores*

Las relaciones de Azara con el embajador Azpuru, analizadas con detalle por Olaechea, fueron al principio cordiales, pero pronto se enrarecieron y se hicieron conflictivas porque el agente era poco amigo de obedecer por la fuerza y Azpuru no quería reconocer su pericia y le veía como un arribista que pretendía desbancarlo<sup>1106</sup>. Le marginó de los negocios diplomáticos, procuró tenerle a raya y le denunció al ministro Grimaldi siempre que pudo, porque el ministerio español le cubría las espaldas. Azara, aunque sabía que desde la embajada decían lo contrario que él, cometió la imprudencia de comentar

---

<sup>1103</sup> AGS, *Estado*, leg. 5012. Azara a Grimaldi. Roma, 5 de junio de 1765.

<sup>1104</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 429. Du Tillot a Azara. Parma, 27 de febrero de 1769.

<sup>1105</sup> ARSI. *Hist. Soc.*, lib. 283, I, 284.

<sup>1106</sup> R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, I, 363-373.

a Tanucci la opinión que le merecía Azpuru, ya que el ministro napolitano lo comentó a sus corresponsales del ministerio español. A partir de entonces, se consideró a Azara como una persona pendenciera y puntillosa, incapaz de entenderse con nadie. Se le excluyó de la gestión de los negocios oficiales cuando Azpuru estaba enfermo, y éste aprovechó la ocasión para apoderarse durante largo tiempo de los derechos monetarios de la agencia, que pertenecían a Azara, declarando a los cuatro vientos que Azara se metía en todo y ponía en peligro lo que hacían los ministros borbónicos con sus cartas particulares<sup>1107</sup>.

La tirantez se fue extremando hasta romper toda relación que no fuera estrictamente oficial. Impotente para lucha con Azpuru, que gozaba de la confianza del rey, su disgusto fue en aumento porque de Madrid no le decían si sus informes agradaban o desagradaban. Se desahoga con Roda, afirmando que se encontraba solo en medio de un enjambre de murciélagos, pero que no doblaría la rodilla ni se asociaría con ellos que mostraban celo, pero su único interés consistía en hacer negocios y asegurar su fortuna. «Entre tal canalla no está bien un hombre honrado. Yo prefiero salir de Roma, con tal de no lidiar con esos pretes de cavernas». Su disgusto fue en aumento y decidió apartarse de intervenir en los negocios que no fueran de su cargo, porque todas las fatigas, malos ratos y sinsabores que le habían hecho perder la quietud se debían al cumplimiento de su obligación. «Ellos obran por su interés particular y yo porque estoy persuadido de que así conviene para el bien de mi patria»<sup>1108</sup>.

Al comenzar el año 1769 decidió modificar su comportamiento y no comunicar de oficio ninguna de sus observaciones, puesto que oficialmente Azpuru no le informaba de nada. Cuando los tres ministros borbónicos presentaron al papa la memoria exigiendo la extinción de la Compañía de Jesús, se enteró por medio del embajador francés, y le comentó a Roda el mal rato que se habría llevado Azpuru, «llevando tan cruel embajada contra sus amigos y, si hubiera que defender su proposición, lo hubiera hecho como aquella enamorada que, dice Horacio, se defendía de su querido, *digito male pertinaci*»<sup>1109</sup>.

Sin embargo los propósitos de inhibirse de los negocios duraron muy poco. El 2 de febrero murió el papa Clemente XIII y Roma volvió a agitarse con las intrigas y negociaciones que iban a producirse en el cónclave, porque a los Estados que habían expulsado a los jesuitas de su territorio les interesaba

---

<sup>1107</sup> ARSI. *Hist. Soc.*, lib. 234, I, 100v. Roda a Azara. El Pardo, 15 de enero de 1770.

<sup>1108</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, I, pp. 140, 166, 170-171 y 173. Azpuru a Roda. Roma, 29 de septiembre y 10, 17 y 24 de noviembre de 1668.

<sup>1109</sup> *Ibíd.*, I, p. 202. Azpuru a Roda. Roma, 19 de enero de 1769.

una papa que no les fuera afecto y llevara a cabo la supresión de la Compañía que habían reclamado en las memorias presentada el mes anterior, aunque Azara no lo veía tan claro. Pues, «si nos figuramos un papa hecho de nuestra mano, bien intencionado, resuelto a darnos gusto, y que quiera extinguir la Compañía, yo aseguro que pasará más de una noche sin dormir antes de ejecutar el golpe», pues es la decisión más seria y peligrosa que puede tomar un papa en este tiempo<sup>1110</sup>. Unos meses después, ante la elección del cardenal Ganganelli para el pontificado, Azara dice de forma burlona a Roda que estarían contentos, porque todo se iba a componer y «haremos y desharemos en la Corte romana como en casa propia»<sup>1111</sup>.

A principios de octubre de 1769 Azara se quejó de la lentitud que sufrían las negociaciones para la extinción de los jesuitas por la desidia de Azpuru y la habilidad de Gregorio XIV, pues ambos solo querían ganar tiempo y dar largas al asunto, porque Azpuru estaba cegado por la ambición y había caído en el lazo de las promesas del capelo que le habían tendido los curiales. Pero la concesión del arzobispado de Valencia confirmó el favor que gozaba en la Corte y el mentís a todas sus acusaciones. Ante este nuevo desengaño, Azara manifestó su deseo de salir de Roma e ir donde fuera, salvando nada más que su honor<sup>1112</sup>.

En enero de 1770 Azpuru cayó gravemente enfermo y Grimaldi mandó que, durante la enfermedad, se encargara de los negocios el cardenal Orsini y, si él no podía, lo hiciera el secretario de la embajada Igareda, excluyendo a Azara de una misión que le correspondía<sup>1113</sup>. Aunque esto había pasado también al agente Viana en 1747, Azara consideró su exclusión como una injusticia ignominiosa y no podía comprender las razones tácticas de Grimaldi para tomar una decisión que le había puesto en ridículo. Confiesa que de todos los disgustos que había tenido que soportar desde que estaba en Roma, ninguno había sido tan difícil de sobrellevar como éste, porque menoscaba su honor. «Han conseguido mis émulos hacer manifiesta mi desgracia y dar a conocer a Roma, no que soy inútil, sino que soy indigno, y que he merecido el desfavor del rey y su castigo»<sup>1114</sup>. Mientras tanto, los cardenales Bernis y

---

<sup>1110</sup> Ibíd., I, p. 225. Azpuru a Roda. Roma, 28 de febrero de 1769.

<sup>1111</sup> Ibíd., I, p. 283. Azpuru a Roda. Roma, 18 de mayo de 1769.

<sup>1112</sup> Ibíd., I, pp. 345, 367, y II, pp. 10-11. Azpuru a Roda. Roma, 13 de octubre y 30 de noviembre de 1769, y 18 de enero de 1770.

<sup>1113</sup> AGS, *Estado*, leg. 4983. Grimaldi a Azpuru. Buen Retiro, 13 de febrero de 1770.

<sup>1114</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 25. Azara a Roda. Roma, 1 de marzo de 1770.

Orsini, embajadores de Francia y Nápoles, analizaron el peligro que corrían las negociaciones sobre la extinción de los jesuitas si Azpuru moría y Azara se encargaba de los negocios de la embajada, y decidieron pedir al papa que, a través del confesor de Carlos III, procurase que se ordenase a Clemente de Aróstegui, embajador de España en Nápoles, trasladarse a Roma para encargarse de la embajada<sup>1115</sup>.

Poco después, el confesor real, el padre Eleta, encargó a Azara la solicitud de un breve de oratorio, y éste le dijo que no entendía como se dirigía a él después de haber presionado para que se nombrase a Orsini para suplir a Azpuru. El padre confesor se justificó diciendo que los tres ministros estaban encargados de la negociación y se debían sustituir entre sí. La respuesta molestó al agente, porque se había privado a su empleo de una sustitución que le correspondía y acusó al confesor de la representación que los tres ministros, de acuerdo con el papa, habían dirigido al rey para impedir que se encargara de los negocios. Azara no pedía beneficios ni pensiones, ya que «si lo poco que sirvo no vale nada, al menos no quiero ser acusado de lo que no hago, que se cuánto el papa está mal dispuesto contra mí; pero que también se por qué y por quién; que una mentira solemne del cardenal Orsini era la mayor parte de la tramoya; que por conocerme acérrimo defensor de los derechos del rey en cuanto Roma se opone a ellos, y a que no soy hombre de dejarse ganar por ambiciones ni intereses, guisado todo con la hiel de Azpuru, me miraban en Roma como a un étnico y publicano, y por cuantos medios clandestinos haya me perseguirán, porque mi causa es demasiado buena para que la abandone»<sup>1116</sup>. Azara informó a Roda de estos hechos y dijo que el confesor continuaría haciéndole todo el mal que le dictaran el papa y los ministros de Francia y de Nápoles, a quienes estaba vendido, porque «ahí habla de un modo y obra de otro, y yo estoy cansado de ver mentiras, ficciones y traiciones»<sup>1117</sup>.

Por último, cuando en los primeros meses de 1772 Roda preguntó a Azara por Azpuru, el agente respondió que le veía cuando le encontraba en la calle, pues no le había recibido durante su enfermedad, a pesar de que iba todos los días a preguntar por su salud, y añade estas chispeantes palabras:

«Hace cuatro años que no ha pasado siquiera por mi calle, y su odio hacia mi es tal que por no pasar por ella no ha venido a dejar un recado para

---

<sup>1115</sup> Ibid., II, 19. Azara a Roda. Roma, 9 de febrero de 1770.

<sup>1116</sup> Ibid., II, pp. 40-41. Azara a Roda. Roma, 29 de marzo de 1770.

<sup>1117</sup> Ibid., II, pp. 56-57. Azara a Roda. Roma, 10 de mayo de 1770.

Bernardo del Campo, que estaba en mi casa. Y no es excusa su enfermedad, porque sale en coche, mañana y tarde, bien envuelto en bufandas para no constiparse, y visita a todo el mundo por billetes. Ya ve vd. qué situación más curiosa ésta. Cuando nos encontramos fuera de la puerta del Popolo, yo le hago mil cortesías y notó que él se pone blanco como un papel. Los días de gala voy a la puerta del Palacio de España, dejo mi embajada y escapo como como cualquier pícaro. Sus gentes bailan al son que él toca, y todo el día van espiándome para ir a contar a su amo cuántas veces meo, y publican por *vicos y plateas*, día y noche, que soy el mayor enemigo de Roma, que yo lo enredo todo, que si no fuera por mí todo estaría ajustado a gusto de Roma, que soy un ateaista, un diablo y aún peor. Y esta cantinela repetida todos los días al papa y al senado y al pueblo romano, y confirmada por dos graves cardenales, ya ve vd. el efecto que debe producir en un pueblo maligno y tan interesado como éste. Fortuna es que no me quemem vivo»<sup>1118</sup>.

Poco después, en el mes de abril, Grimaldi le comunicó que le habían concedido la Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III, cuya institución el papa había aprobado hacía dos meses. Azara, creyendo que se la impondría Azpuru, pensó que no era un momento apropiado para darse parabienes. Pero, al final no fue necesario, el mismo Azara se impuso la Cruz ante la presencia de Azpuru, que falleció unos meses después<sup>1119</sup>.

Mucho mejores fueron las relaciones de Azara con José Moñino, el nuevo embajador que llegó a Roma el 4 de julio de 1772. Sus prevenciones se diluyeron cuando le conoció y habló con él, pues el embajador, instruido de los conocimientos de Azara y del trato de los negocios, decidió captar su confianza para que le informase de las cosas de Roma. Azara, después de hablar con él, quedó lleno de contento y se lo comunicó a Roda con estas palabras:

«Me recibió como a los demás, pero retirado aparte me hizo mil protestas de amistad y deseo de vivir bien conmigo [...]. Quiso que yo le instruyese de todo y en especial del carácter de los sujetos con quienes más ha de tratar. Me parece hombre como usted me lo ha pintado. Hará fortuna aquí y ahí. Yo le voy a servir con el mismo celo que hiciera por mí, y tal vez más; sin esperanza de agradecimiento, de recompensa ni aun de gloria. La fortuna quiere que sea así, y yo no me quiero inquietar contra ella»<sup>1120</sup>.

---

<sup>1118</sup> Ibíd., II, p. 124. Azara a Roda. Roma, 29 de noviembre de 1770.

<sup>1119</sup> Ibíd. II, pp. 290, 298. Azara a Roda. Roma, 16 de abril de 1772.

<sup>1120</sup> Ibíd. II, p. 315. Azara a Roda. Roma, 9 de julio de 1772.

Aunque el embajador reconoció enseguida el mérito de Azara y utilizó sus noticas como si fueran suyas, le mantuvo relegado a un segundo plano en la negociación de la extinción de los jesuitas, aunque fue desvaneciendo los embustes y tergiversaciones que Azpuru había escrito a Madrid sobre el agente. A pesar de ello, Azara se conformó con mantenerse en un segundo plano, para que su gastado crédito no embarazase el éxito de la negociación<sup>1121</sup>, y reconoció las dotes de Moñino para llevar a cabo la extinción, porque tiene, como dicen los italianos, *testa freda e cuore caldo*. «Yo lo hubiera echado todo a perder, porque no soy dueño de mí sangre, que se me enciende con facilidad, y al oír mentir a Fray Lorenzo [Clemente XIV], Dios sabe que disparate hubiera hecho»<sup>1122</sup>.

A medida que avanzaba la negociación, el gobierno de Madrid pidió a Moñino que tuviera la máxima discreción con Azara, porque todavía se recelaba de su persona. Pero el embajador salió en defensa del agente cortando esos temores, afirmando que «ninguno es más convincente y más seguro en el asunto que Azara, porque él conoce el terreno, me ha iluminado para el conocimiento de las personas, y está empeñadísimo en que salga orilla para la gloria y quietud del Rey, de V. E. y de la Nación»<sup>1123</sup>.

Cuando el 16 de agosto se hizo público el breve que extinguía la Compañía de Jesús, llegó la hora de la recompensa y del reparto de mercedes para los que habían colaborado con el embajador en las negociaciones. Moñino pidió para Azara una plaza de capa y espada en el Consejo de Hacienda por lo mucho que le había servido con las informaciones que le había dado y pudo aprovechar para su gobierno. Azara se mostró satisfecho, creyendo que la distinción llevaría aneja sus correspondientes emolumentos, sin perjuicio del sueldo que recibía por su empleo. La plaza de consejero le fue concedida, pero sin sueldo. Honor tan puro, en medio de las recompensas positivas que recibieron algunos oficiales de la embajada, no podía satisfacer a Azara, que se desfogó con Roda diciendo que todos habían hecho más de lo que él se merecía, «y yo solo no tengo lo que deseaba. Lo único que no me convenían eran los honores, y lo que necesitaba era un poco de ayuda de costas»<sup>1124</sup>. Moñino comprendió la desilusión del agente porque la gracia real había sido

---

<sup>1121</sup> AGS, *Estado*, leg. 4985. Azara a Grimaldo. Roma, 9 de julio de 1772.

<sup>1122</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 363. Azara a Roda. Roma, 8 de diciembre de 1772.

<sup>1123</sup> AGS, *Estado*, leg. 5040. Moñino a Grimaldi. Roma, 18 de febrero de 1773.

<sup>1124</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, II, p. 445. Azara a Roda. Roma, 27 de septiembre de 1773.

demasiado moderada y lo atribuyó a que subsistía contra Azara el recelo de la época de Azpuru. Por ello le recomendó de nuevo a Grimaldi y le dijo que esperaba que Azara llegase un día a recibir una recompensa mayor, porque servía bien en lo que se le encargaba por su talento extraordinario, instrucción y gran celo. Y, para borrar la desconfianza que todavía pudiera haber en el gobierno, añade que la experiencia le había hecho más recatado y prudente, y termina diciendo: «ojalá que hubiéramos muchos hombres de su disposición y proporciones»<sup>1125</sup>.

A pesar de su desilusión por tan mezquina recompensa, después de la abolición de los jesuitas comenzó a encontrarse satisfecho en Roma. A primeros de octubre marchó a Parma para acompañar a la mujer del ministro Llano y cumplimentar a los duques, cuyo agente era desde noviembre de 1771. Después de tres meses, volvió Roma y se refugió en su trabajo, sin meterse en otros asuntos. Pidió licencia para volver a España, de la que faltaba desde hacía ocho años, y en marzo de 1774 recibió licencia de tres meses para hacerlo, quedando Moñino, ya conde de Floridablanca, al cuidado de la Agencia. A primeros de mayo se puso en camino y, al pasar por Parma, visitó a los duques, que le encargaron una comisión para Francia, lo que le obligó a pasar por París antes de encaminarse a España.

La licencia de tres meses se convirtió en una estancia de dos años. El 21 de septiembre de 1774 falleció Clemente XIV y Floridablanca echó en falta la ayuda del agente Azara. Dijo a Grimaldi lo mucho que le podría servir el talento y la experiencia de Azara, y «yo creo que volverá con gusto si se le pone al corriente su sueldo de la plaza de Hacienda, lo cual es una bagatela, y aseguraba aquí un hombre útil para todo»<sup>1126</sup>. Cuando terminó el cónclave, con la elección de Pío VI, el cardenal Solís pidió una recompensa para sus asistentes: Simón Portero, Juan Ponce e Ignacio Aguirre, y cursó la petición a Grimaldi, solicitando el empleo de agente para su secretario Simón Portero, si Azara no volvía<sup>1127</sup>. Pero Grimaldi rechazó la petición de Solís porque no estaba vacante la Agencia y Azara volvería, y se les recompensó con una pensión eclesiástica<sup>1128</sup>. En la primavera de 1776 Azara fue a Aranjuez para besar la mano del rey, que le pidió que continuase de agente en Roma y le

---

<sup>1125</sup> AGS, *Estado*, leg. 4986. Moñino a Grimaldi. Roma, 23 de septiembre de 1773.

<sup>1126</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 632. Floridablanca a Grimaldi. Roma, 19 de enero de 1775.

<sup>1127</sup> E. PACHECO Y DE LEIVA. *El cónclave de 1774-1775. Acción de las cortes católicas en la supresión de la Compañía de Jesús según los documentos españoles*. Madrid: 1915, 508.

<sup>1128</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 623. Grimaldi a Floridablanca. El Pardo, 7 de mayo de 1775.

concedió cuatro mil ducados de la plaza de Hacienda, como aumento de sueldo. Después de la entrevista con el monarca, Azara comunicó a Florida-blanca que estaba dispuesto y habilitado para partir, aunque le resultaba duro alejarse de donde estaba tan bien y dejaba tantos amigos<sup>1129</sup>.

A primeros de agosto de 1776 Azara llegó a Roma y, aunque seguía siendo tan regalista y anticurialista como cuando llegó por primera vez, hacía ya diez años, era más cauto y vivía tranquilo y contento. El tiempo que le dejaban libres las tareas oficiales, lo dedicaba a leer y escribir, y también a salir al campo para sus actividades arqueológicas, que eran su entretenimiento favorito<sup>1130</sup>. Pidió audiencia para saludar al nuevo papa Pío VI, con el que le unía un relación de amistad, que duró toda la vida, y en los años siguientes consiguió que se llevase a cabo la reforma de la Agencia de preces.

## 2. LA REFORMA DE LA AGENCIA DE PRECES

Desde 1765, en que Azara se hizo cargo de la Agencia de preces, mantuvo una lucha continua con la Curia romana por los abusos que cometía en las expediciones de las gracias que se solicitaban. Los abusos consistían fundamentalmente en el empeño de la Curia en cobrar las bulas de colación de los beneficios, cuando los nombrados por los obispos recurrían a Roma para ser dispensados o confirmados en el nombramiento, a pesar de que esto iba en contra del concordato de 1753, que había suprimido las bulas de colación de los beneficios del real patronato. Azara achaca buena parte de los abusos a que muchas expediciones no se realizaban por medio del agente del rey sino de agentes particulares, que no conocían en qué consistían la regalías y «menos aún las finezas de esta Curia; además cada uno mira su propio interés particular y a ponerse en posesión de lo que pide, sin examinar si hay otros inconvenientes»<sup>1131</sup>.

El concordato de 1753 excusaba a los españoles de multitud de recursos a la Curia romana, ya que como decía Grimaldi, «ya tenemos en nuestra mano toda la materia benefical, que era el verdadero Potosí de Roma», aunque todavía quedaban dispensas para matrimonios y otras cosas de menor importancia, que el rey iría remediando a medida que fuera usando de la

---

<sup>1129</sup> Ibíd., leg. 441. Azara a Floridablanca. Madrid, 11 de mayo de 1776.

<sup>1130</sup> J. N. de AZARA, *Memorias*, Madrid, 1847, III parte, p. 249. Hay una edición más completa: *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, ed. G. Sánchez Espinosa, Zaragoza, 2000.

<sup>1131</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 466. Azara a Llano. Roma, 6 de febrero de 1770.

regalía de protector y promotor de la disciplina eclesiástica<sup>1132</sup>. Sin embargo, la aplicación de estas medidas se hizo con mucha lentitud.

En 1778 Pío VI extendió a todos los obispos de las Indias las facultades que Clemente XIV había concedido tres años antes al obispo de México para dispensar de los impedimentos matrimoniales de segundo y tercer grado con atinencia al primero de afinidad<sup>1133</sup>, y Carlos III pensó que había llegado el momento de solucionar el problema de las dispensas matrimoniales en España, que era lo que provocaba más recursos de los particulares a Roma. Pidió que le informaran del tema y resultó que gran parte de los abusos se originaban por el modo arbitrario con que se acudía a Roma en solicitud de las dispensas, indultos y gracias que se necesitaban o se deseaban. Porque, aunque algunos tenían solicitadores propios, la mayoría se valía de agentes desconocidos. «Muchas veces pasan los encargos de unas personas a otras con lucro de todos; y aun suele suceder que en los pueblos lejanos de las capitales se ignora el modo de dirigirlos. De aquí provienen las solicitudes viciosas, las mal entabladas, las dilaciones, la duplicación de gastos, los ejemplos de haberse pagado por las gracias mucho más de lo que costarían si se dirigiesen las solicitudes por medios conocidos, prácticos, y autorizados; la suplantación de documentos, los juramentos falsos, y otros medios ilícitos para obtener muchas de las gracias»<sup>1134</sup>. Para cortar estos males, el 18 de agosto se ordenó suspender los recursos a Roma en demanda de dispensas, indultos u otras gracias. Si había algún caso de necesidad urgente, se debía dirigir la petición a través de la Secretaría de Estado por medio de los obispos o sus delegados<sup>1135</sup>. La medida era provisional, mientras se encontraba el método definitivo de dirigir las súplicas a Roma, y para evitar los perjuicios existentes.

Azara aplaudió la medida y el gobierno le pidió que informase sobre los recursos de particulares. Pocos días después remitió el informe, en el cual, después de resumir los perjuicios a que se veían sometidos los recurrentes a Roma, indica que el remedio de esos males consistía en «reducir todas las expediciones a una sola mano segura, dependiente del Rey». Puesto que con ello se conseguiría «asegurar las conciencias de los vasallos, ahorrar todo gasto inútil y afianzar las regalías de la Corona». Es decir, Azara esperaba alcanzar con la reforma de la Agencia de preces un triple fin: religioso, eco-

---

<sup>1132</sup> AGS, *Estado*, leg. 5100. Grimaldi a Tanucci. Madrid, 30 de junio de 1767.

<sup>1133</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 227. Floridablanca a Grimaldi. Aranjuez, 23 de junio de 1778.

<sup>1134</sup> *Ibíd.* Floridablanca a Figueroa. San Ildefonso, 18 agosto 1778. Impreso.

<sup>1135</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. II, tít. 3, ley 12. San Ildefonso, 18 agosto 1778.

nómico y político<sup>1136</sup>. Mientras se aprobaba el proyecto de la reforma de la Agencia siguió en vigor la suspensión de recursos a Roma decretada el 18 de agosto. Además de los casos de necesidad, habían quedado exceptuadas de la suspensión las dispensas que se despachaban por la Penitenciaría. Estas excepciones permitieron a Azara conocer de cerca el campo de las dispensas matrimoniales, donde las excepciones eran cada vez más frecuentes porque su expedición no se podía retrasar sin perjuicio moral.

El agente Azara se encontró, no solo con las dificultades emanadas de las dispensas matrimoniales, sino también con las que planteaba la suspensión de recursos, por la incertidumbre creada sobre las dispensas ya solicitadas a través de expedicioneros particulares y aún no conseguidas. El papa Pío VI aceptó de buen grado la suspensión de recursos decretada por Carlos III, pero la Curia era otra cosa. Los expedicioneros particulares lo sabían y esta fue la tecla que pulsaron para defender sus intereses. Recurrieron al cardenal Conti, secretario de Breves, quien hizo ver a Azara el perjuicio de los expedicioneros, que habían tenido que adelantar dinero para conseguir las gracias que tenían encargadas; ya que su retraso, al estar retenidas en virtud de la suspensión de los recursos, causaba gran perjuicio a los expedicioneros y agentes que se habían quedado sin medio de vida. Azara se lo comunicó a Floridablanca, que decidió que los expedicioneros enviaran una lista de las solicitudes que tenían encomendadas, para comprobar si habían sido solicitadas de nuevo por la Agencia o podían seguir gestionando ellos las dispensas matrimoniales, que eran las más urgente<sup>1137</sup>. A pesar de ello, el perjuicio de los expedicioneros era inevitable, porque muchos se quedarían sin medios de vida, por lo que Azara se comprometió a dar trabajo en la Agencia a quienes lo merecieran, de acuerdo con el aumento de las expediciones. Así atendía la súplica del cardenal Conti, al que había que tener propicio para realizar el acuerdo con la dataría<sup>1138</sup>.

---

<sup>1136</sup> *Informe sobre la práctica y método de las expediciones a Roma*. Azara. Roma, 1 septiembre 1778. Copia en AHN, *Santa Sede*, leg. 1148. Sobre la reforma de la Agencia de preces ver los estudios de R. OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas...*, II, pp. 409-436; y F. GONZÁLEZ, *La Agencia General de Preces a Roma*, Salamanca, 1973, pp. 5-65.

<sup>1137</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 349. Azara a Floridablanca. Roma, 4 de enero de 1779, y Floridablanca a Azara. El Pardo, 2 de febrero de 1779.

<sup>1138</sup> En abril de 1779 ya se habían despachado 1.262 expedientes con el trabajo de diez hombres, que Azara había puesto a las órdenes del expedicionero real Dati, y pensaban que, como el trabajo iría aumentando habría que contratar a más ayudantes.

Cuando llegaba el correo, lo primero que se hacía con las peticiones era inventariarlas, siguiendo el criterio del obispado a que pertenecían y la gracia solicitada. Pasaban después a manos del oficial, en lotes de quince a veinte, que redactaba la súplica que se entregaba al datario, y el papa la firmaba después. Al mismo tiempo, otro oficial traducía y ponía en limpio el atestado del prelado y redactaba un memorial para obtener las posibles rebajas, si la gracia no dependía de la Penitenciaría y había que pagar la tasa. Después el expedicionero Dati llevaba todos los documentos al datario y, cuando éste los tenía despachados, los recogía y entregaba en la mesa correspondiente de la dataría para pagar las expensas correspondientes. A continuación se entregaban las dispensas a los escritores de bulas o *vacables* (que eran empleos vendibles y vitalicios), y luego los documentos volvían a la oficina de la Agencia, donde se hacían los trasuntos que, legalizados y sellados, se enviaban a los interesados. Los originales de las concesiones, escritos en pergamino, quedaban en la Agencia y después se lavaban para utilizarlos de nuevo. Por último se hacían las cuentas y las listas, especificando las peticiones no concedidas y la razón de la negativa. Una lista quedaba en la Agencia de Roma y otra igual era enviada a la de Madrid. Después se empaquetaban los trasuntos por obispados y se entregaban al correo.

Para sufragar los gastos que ocasionaba este proceso, la Agencia cobraba un ducado, es decir, diecisiete paolos, por cada gracia que se expedía. Pero Azara no estaba satisfecho con este sistema, porque no todos los negocios eran iguales y todos pagaban lo mismo. Por ello, mientras llegaba la solución definitiva cuando se hiciese el acuerdo con la dataría, estableció que las gracias menores pagasen cinco paolos y las mayores diez, más el cuatro por ciento de componenda. Con esto habría suficiente ingresos para mantener la oficina hasta que se firmase el acuerdo con la dataría<sup>1139</sup>.

Había otro tema importante a negociar con la dataría. Era el de las penitencias y el viaje de los pobres a Roma para lograr las dispensas. Porque la dataría había establecido la tarifa de acuerdo con la mayor o menor gravedad de la gracia y la calidad de los impetrantes. Para ello había establecido por ley que no se despachase ninguna dispensa sin que se presentase testimonio original auténtico del ordinario diocesano, en el que constasen las calidades de los pretendientes y un inventario de sus bienes, para cobrar más o menos

---

<sup>1139</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 351. Azara a Floridablanca. Roma, 8 de abril de 1779. Azara calcula que se tramitarían unas tres mil gracias al año, de las que dos mil serían menores o de pobres. Sus cálculos, sin embargo, se quedaron cortos, pues se tramitaron siete mil gracias.

según su calidad. Dicho testimonio también debía indicar si el impetrante podía venir a Roma o no, sin manifiesto peligro de su vida; pues si no había este peligro, debía pagar más por la concesión de la dispensa. Cuando los pobres de solemnidad iban a Roma por su dispensa, también debían llevar un testimonio de su pobreza para conseguir la dispensa con menos gasto, aunque se les condenaba por penitencia a trabajar por cierto tiempo en las obras de alguna iglesia<sup>1140</sup>.

El problema del viaje a Roma y de las penitencias serviles se puso de relieve en 1779, cuando dos montañeses pidieron licencia para ir personalmente a Roma para conseguir la dispensa. Floridablanca preguntó a Azara qué ventajas obtenían con ir personalmente a Roma<sup>1141</sup>. El agente le contestó que, en cuanto a la cantidad que tenían que pagar por la dispensa, apenas había diferencia entre los que iban o no, y explica la forma en que la Curia concedía las dispensas.

«Lo que se practica con los dispensantes que vienen personalmente a esta Curia se reduce a tratar a los más del mismo modo que a los que no vienen, en cuanto al precio que les hacen pagar. Toda clase de dispensas se expide de dos maneras: para ricos o para pobres. En el primer caso sirven de causa la nobleza o riqueza, y a estos sin distinción se los trata del mismo modo que vengan a Roma o que no vengan. En el segundo caso se ha de tener entendido que el pobre que quiere una dispensa no la puede obtener sin una de las causas ordinarias de cópula o infamia, y con el atestado de pobreza absoluta y de enfermedad por la cual no puede venir a Roma, sin evidente peligro de vida. Hallándose con todas estas circunstancias, se hace otra segunda distinción; esto es, si la dispensa es de las que llaman mayores, que quiere decir de primer grado, de primero con segundo, de segundo con tercero, y todas las infinitas combinaciones. En todos estos casos no se hace la más mínima rebaja a los que vienen a Roma, a pesar de todos sus atestados, y se les trata como si no viniesen. La sola ventaja que logran es la penitencia, pues suelen abreviársela algunos días. Lo regular es hacerlos trabajar en las obras de alguna iglesia. Si la dispensa es de grado menor, esto es, de tercer grado con cuarto, o de cuarto, entonces los que vienen aquí pagan algo menos que los que no vienen; pues la tarifa es de solo cuatro escudos y setenta bayocos, o de cinco y noventa. De manera que el ahorro mayor que se puede verificar será de unos doce escudos,

---

<sup>1140</sup> *Informe sobre la práctica y método de las expediciones a Roma*. Azara. Roma, 1 septiembre 1778.

<sup>1141</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 349. *Floridablanca a Azara*. Aranjuez, 22 de julio de 1779.

y lo más regular de dos a tres. Juzgue V. E. si esta miserable suma merece el arrastrado viaje de mil leguas a pie que suelen hacer los infelices»<sup>1142</sup>.

La solución que Azara propuso es que no se permitiese a nadie ir a Roma para impetrar dispensas, tratando de solucionar el tema con la dataría, al igual que las penitencias serviles que se imponían a los dispensantes pobres, cuando se consiguiera firmar el acuerdo.

Azara aprovechaba las audiencias con Pío VI para proponerle el acuerdo<sup>1143</sup>, pero diversas circunstancias retrasaron el asunto. Unas veces era la enfermedad del papa; otras, su negativa, al defender «cada tasa igual que si se tratara del depósito de la fe»<sup>1144</sup>. Para forzar la negociación intentó suspender todos los recursos que vinieran de España, a fin de rendir por hambre a los curiales que atravesaban un mal momento. Pero el plan falló, porque Portugal no colaboró. Hecho que no sorprendió a Azara «de un rey que pide cajones de reliquias y lleva el vestido cosido de ellas, y de una reina que se hace absolver de lo que hizo su padre»<sup>1145</sup>.

El 20 de agosto de 1779 Azara presentó un memorial al cardenal Conti, secretario de Breves, con las siguientes peticiones: que, cuando se conceda una dispensa en grado mayor, se entienda concedida la del grado menor; que se fije el importe de las componendas para que no haya que pedir rebaja; que la dispensa de los impedimentos existentes en los matrimonios contraídos, sin saber que los había, se expidan gratis por la Penitenciaría; y que con el atestado de pobreza se exima de ir a Roma a los solicitantes de dispensa de cognación espiritual y queden libres de pagar la multa de 20 ducados que se los impone, al igual que a los que necesitan dispensa del impedimento de consanguinidad *ex actu fornicario*<sup>1146</sup>. El cardenal Conti, después de leer el memorial, respondió a Azara rebatiendo todos los puntos<sup>1147</sup>. Pero el agente volvió a insistir el 3 de enero de 1780 y, a través del embajador Grimaldi, envió otro documento rebatiendo los argumentos del cardenal, eludiendo la jurisdicción de la dataría. Porque, «así como el rey y la nación española

---

<sup>1142</sup> Ibíd., leg. 349. Azara a Floridablanca. Roma, 8 de julio de 1779.

<sup>1143</sup> Ibíd. Azara a Floridablanca. Roma, 22 de octubre y 3 diciembre 1778.

<sup>1144</sup> *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, III, p. 247. Azara a Roda. Roma, 20 de mayo de 1779.

<sup>1145</sup> Ibíd., III, p. 293. Azara a Roda. Roma, 18 de noviembre de 1779.

<sup>1146</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 228. Azara a Conti. Roma, 20 de agosto de 1779.

<sup>1147</sup> Ibíd. *Risposta alle osservazioni communicare sulle petizioni avanzate dalla Regia Corte di Spagna*.

reconocen al papa su autoridad en toda su extensión, por eso entienden que deben ser juzgados por él y no por la dataría»<sup>1148</sup>.

A la primera petición de Azara había contestado Conti que eran muy pocas las dispensas de esa clase y que, si se concedía, se abría un camino a la omisión del grado menor, lo que perjudicaba a los escritores menores de la Penitenciaría, que se verían privados de los emolumentos que cobraban en virtud del segundo recurso. Azara veía un argumento a su favor en el escaso número de las dispensas y en el principio de derecho de que quien concedía lo más se entendía que concedía también lo menos. Por otra parte, la práctica de la dataría estaba a su favor, pues existía la costumbre de devolver el importe de la componenda de la dispensa del grado mayor, cuando se encontraba que el impedimento era de grado menor. El interés de la petición no era económico, sino evitar el perjuicio del retraso por un segundo recurso.

La dataría había rechazado la segunda petición, porque las tasas estaban ya muy reducidas; ya que una dispensa que importaba 100 escudos, se concedía por 85. Azara respondió que era incomprensible que, después de exigir un atestado de pobreza y de no poder ir a Roma, se sometiese a la gente a unas tasas tan gravosas. Más todavía, si se consideraba que los alemanes y franceses no pagaban por las mismas dispensas más de tres escudos y medio. La tercera cuestión que había propuesto el agente se refería a las tasas. No se trataba de suprimirlas, como creía la dataría, sino de establecer una tarifa uniforme para evitar los problemas de las rebajas. Por lo que se refiere a las dispensas gratis de los impedimentos existentes en matrimonios que se habían contraído sin saberlo, la dataría no tenía nada que oponer. Porque se concedía siempre que se habían contraído conforme prescribía el concilio de Trento, lo que se cumplía en todos los matrimonios celebrados en España. Las dos últimas peticiones, en realidad constituían una sola, ya que los impedimentos de cognación espiritual y de consanguinidad *ex actu fornicario* recibían un mismo tratamiento por parte de la dataría, aunque se negaba a quitar la multa de los 20 ducados. De nuevo la dataría enjuiciaba la petición desde el punto de vista de las tasas, cuando el argumento de Azara decía que «el tener que hacer a pie un camino tan largo, el tener que dejar de trabajar siendo jornaleros, el peligro de la vida a que se veían sometidos en el viaje los impetrantes, eran cosas que merecían un valor mayor de 20 ducados». Además, si se los exigía atestado de pobreza para que no pagasen la multa, «o el atestado de pobreza es falso, o si es verdadero, será una tiranía hacer pagar esa suma a quien nada

---

<sup>1148</sup> Ibíd., leg. 229. Grimaldi a Conti. Roma, 3 de enero de 1780.

posee». Termina Azara su escrito haciendo alusión al trato diferente que se daba a españoles, franceses y alemanes.

«Basta pensar —dice Azara— que los méritos, según la justicia de la dataría, son dignos de castigo, y los pecados de premio. Porque los españoles son buenos católicos, porque están sin mancha de herejía y porque se distinguen entre todas las naciones por su afecto y atención a la S. Sede, ¿deben ser tratados con mayor rigor que los otros? ¿debe extraérseles más cantidad de dinero y deben tener tantos menos privilegios de los que tienen los que observan una conducta diversa? La conclusión legítima de esta lógica sería que, para ser mejor tratados por la dataría, deberían los españoles ser menos firmes en la fe y más débiles en la devoción a la Santa Sede»<sup>1149</sup>.

Esta vez los argumentos de Azara produjeron su fruto. El 9 de febrero el cardenal Conti le invitó a discutir el tema con tranquilidad<sup>1150</sup>, y el resultado de las conversaciones se tradujo en el breve *Quemadmodum benignitas*, expedido por Pío VI el 28 de junio de 1780, que después pasó a formar parte de la *Novísima Recopilación*<sup>1151</sup>. Azara resumía así lo conseguido: «Lo esencial es haber bajado y fijado las tasas de las componendas; haber quitado todos los atestados de salud por no poder venir a Roma; que una vez dispensado el grado mayor se entienda dispensado el menor sin necesidad de nuevo recurso; que las penitencias queden al arbitrio de los ordinarios, convirtiéndolas en espirituales, excluida toda limosna, y en fin, que los impedimentos descubiertos después de contraídos los matrimonios, se dispensen de balde»<sup>1152</sup>. Prácticamente no había quedado petición sin atender. Las tarifas serían concretadas por negociación entre Azara y el cardenal datario, ya que el breve las dejaba sin concretar. Con ello se hacía posible el perfecto funcionamiento de la Agencia que había proyectado Azara. Ahora ya se podría concretar antes de hacer la súplica de una dispensa cuál iba a ser su costo y se podía exigir el depósito anticipado del mismo. Sin embargo, para que se pudiera llevar a la práctica, era necesaria una Instrucción, que informase a los obispos, expedicioneros diocesanos y fieles sobre qué podían pedir y en qué forma. Azara redactó la Instrucción y la envió al Consejo de Castilla<sup>1153</sup>, pero no

---

<sup>1149</sup> Ibídem.

<sup>1150</sup> Ibíd., leg. 228. Conti a Azara. Roma, 9 de febrero de 1780.

<sup>1151</sup> *Novísima Recopilación...*, lib. X, tít. 2, ley 21.

<sup>1152</sup> *El espíritu de D. José Nicolas de Azara...*, III, pp. 344-345. Azara a Roda. Roma, 27 de junio de 1780.

<sup>1153</sup> *Instrucción sobre el nuevo Breve obtenido de S. Santidad a favor de los que piden a esta Curia las dispensas matrimoniales y explicación de las ventajas que de él resultan a los vasallos de S. M.* Una copia en AHN, Santa Sede, leg. 439.

autorizo su publicación porque en ella se descubrían las razones que habían movido al rey para no permitir las exacciones de la dataría y, si se revestía a la Instrucción con la autoridad real, sería un documento que opondría la dataría y la Curia Romana en lo sucesivo<sup>1154</sup>.

Acompañando a la Instrucción, envió Azara una tarifa del costo de las diversas dispensas, que solo estuvo en vigor un año, porque Floridablanca le mandó que «se añadieran al precio de las tasas, el de los derechos de expedición, los portes, el cambio y la Agencia, a fin de remitirla extrajudicialmente a los ordinarios»<sup>1155</sup>. El 5 de julio de 1781 Azara envió la Instrucción-tarifa definitiva, que constaba de dos partes. En la primera hacía un breve resumen de la práctica de la Curia romana sobre dispensas de los impedimentos matrimoniales y las causas de dichas dispensas, como guía para los expedicioneros y fieles. Y en la segunda detallaba el costo de cada una de las dispensas de los impedimentos matrimoniales, según las causas alegadas y las condiciones personales de los impetrantes<sup>1156</sup>. Es necesario recalcar que esta tarifa no servía más que para los pobres, porque los demás seguían pagando las dispensas en proporción a sus bienes.

El importe de los derechos de agencia y expedición estaba en relación con los bienes de los impetrantes y las causas alegadas. Cuando la concesión se hacía en concepto de pobre solían importar medio escudo, y en los demás casos oscilaban del medio al escudo y medio. Los ingresos que se obtenían por estos conceptos se repartían entre el expedicionero regio y el agente. El primero pagaba, de la parte que le correspondía, a los empleados de la oficina y el resto era para él. En las dos últimas décadas del siglo el expedicionero recibía unos mil quinientos escudos y el agente en torno a doce mil<sup>1157</sup>.

---

<sup>1154</sup> J. ALONSO. *Colección de alegaciones fiscales de Campomanes*, I, Madrid, 1841, p. 268. El mismo autor reproduce el texto de la Instrucción en las págs. 251-66.

<sup>1155</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 229. Floridablanca a Azara. San Ildefonso, 21 de agosto de 1780.

<sup>1156</sup> *Instrucción sobre los impedimentos más comunes para contraer matrimonio y causas admitidas para dispensarlos, según la práctica constante de la Dataría Apostólica, conforme literalmente a la que remitió de oficio desde Roma en 5 de julio de 1781 el Excmo. Sr. D. José Nicolás de Azara, Ministro Plenipotenciario a la sazón en aquella Corte, con una tarifa formada y canjeada ministerialmente del coste fijo de las dispensas más frecuentes; y una adición de varias que no lo son tanto, y pueden servir de gobierno para otras de igual clase*. Impreso. Madrid 1814. Una copia manuscrita en AHN, *Santa Sede*, leg. 466 con el título: *Tarifa del importe total en Roma de las dispensas matrimoniales*.

<sup>1157</sup> AHN, *Santa Sede*, leg. 749. Aparici a Bardaxi. Roma, 1 de noviembre de 1821.



## V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### 1. FUENTES

La información para hacer este libro se ha tomado en buena parte de documentos inéditos, consultados en los archivos españoles y vaticanos, y en distintas bibliotecas especializadas; y se ha completado con las aportaciones bibliográficas que tratan del tema, según se indica en las notas. Pero aquí, para no alargar la relación, me limito a indicar los archivos y bibliotecas más utilizados.

Las fuentes documentales de mayor riqueza se conservan, como es lógico, en los grandes Archivos Nacionales y en el Secreto Vaticano, que se pueden y deben completar con los Archivos de Estado de Parma y de la Compañía de Jesús de Roma.

En el Archivo General de Simancas he consultado la documentación que la sección de *Estado* conserva sobre la embajada romana y las instituciones con ella relacionadas. En primer lugar, lo referente al nombramiento de los embajadores, instrucciones que reciben, correspondencia de oficio, consultas del Consejo de Castilla sobre los problemas que plantean, etc. En segundo lugar, la documentación que conserva sobre el barrio de la embajada, que permite contrastarla con la que existe en el Archivo Vaticano. Y en tercer lugar, la relacionada con el nombramiento de los agentes de preces y el desarrollo de su empleo.

El Archivo Histórico Nacional de Madrid también ofrece información importante, porque en la sección *Santa Sede* se encuentra el Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, que aporta información de primera mano sobre el funcionamiento de la embajada y la actividad de sus titulares, ya que conserva los originales de la correspondencia de oficio que los se-

cretarios de Estado envían a los embajadores. La sección de *Estado* también custodia información para las embajadas de Azara, Lorenzana y Labrador.

En el Archivo Secreto Vaticano he consultado fundamentalmente el *Archivio de la Nunciatura Apostólica in Madrid*, pues muchos de sus volúmenes ofrecen abundante información sobre las relaciones hispano-romanas, destacando los informes que los nuncios envían a Roma y los memoriales que entregan al gobierno español sobre temas relacionados con la embajada, que en algunos casos hay que completar con los despachos del nuncio, que se hallan en el fondo de *Segreteria di Stato, Spagna*.

El Archivo de Estado de Parma conserva la correspondencia que Manuel de Roda mantiene, durante los años de su embajada (1760-1765), con el ministro parmesano Du Tillot sobre las controversias que el Ducado tiene con la Corte romana por la limitación de las inmunidades eclesiásticas. Y el Archivo de la Compañía de Jesús de Roma conserva algunas de las cartas confidenciales que el secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, escribe a Tomás Azapuru, embajador en Roma, que hay que completar con *El espíritu de D. Nicolás Azara descubierto en su correspondencia epistolar con Don Manuel de Roda*. Madrid, Imprenta Martín Alegría, 1846, 3 vols., que recoge las cartas de Azara a Roda.

Por último hay que mencionar la documentación, relacionada con el tema, que se encuentra en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de España; el fondo de códices de la Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, depositado actualmente en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma; la Biblioteca Apostólica Vaticana, la de la Real Academia de la Historia, etc.

## 2. BIBLIOGRAFÍA

A fin de no alargar demasiado la relación me limito a indicar los estudios que se citan en las notas con más frecuencia o considero importantes para el tema.

ADAIR, Edward Robert, *The Exterritoriality of Ambassadors in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, London-New York, Longmans-Green, 1929.

AJELLO, Raffaele, e D'ADDIO, Mario (a cura di), *Bernardo Tanucci: statista, letterato, giurista. Atti del Convegno Internazionale di studio per el secondo centenario, 1783-1783*, Napoli, Jovene Editore, 1986, 2 vols.

ALDEA VAQUERO, Quintín, *Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)*, Santander, Universidad de Comillas, 1961.

ALTEA, Conde de, *Historia del Palacio de España en Roma*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1972.

ANSELMI, Alexandra, *Il palazzo dell'Ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca, 2001.

AZARA, José Nicolás de, *Elogio fúnebre de Carlos III*, Roma, Imprenta Pagliarini, 1789.

—, *Relación de las exequias celebradas en la Iglesia de Santiago de Roma, en memoria de Carlos III, siendo Ministro Plenipotenciario Don Nicolás de Azara*, Roma, Imprenta Pagliarini, 1789.

—, *El espíritu de D. Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con Don Manuel Roda*, Madrid, Imprenta Martín Alegría, 1846, 3 vols.

—, *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, edición de G. Sánchez Espinosa, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.

BADINI, Carlo, *Roma nel Settecento*, Roma, Fratelli Treves, s. f.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Carlos III. Cartas a Tanucci*, Madrid, Turner, 1988.

—, «Madrid y Roma en la segunda mitad del siglo XVIII. La lucha contra las usurpaciones romanas», *Revista de Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 69-82.

—, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

—, *La Embajada de España en Roma en la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2017.

—, *El Quartiere de la Embajada de España en la Roma Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018.

—, «El Cardenal Marco Cornelio Bentivoglio d' Aragona, embajador de España en Roma (1726-1732)», en CARAMUSCIO, Giuseppe (a cura di), *La Compagnia della Storia. Omaggio a Mario Spedicato*, II, Lecce, Edizioni Grifo, pp. 335-354.

BELMONTE, Francisco Javier, «El conclave de 1769 en la correspondencia diplomática», *Revista de Historia Moderna*, 18 (2000), pp. 67-84.

- BELTRÁN, Melchor, *Tratado de preces a Roma*, Madrid, S. Martínez, 1868.
- BENASSI, Umberto, *Guglielmo du Tillot, un ministro riformatore del secolo XVIII: contributo alla storia dell'epoca delle riforme*, Parma, Deputazione di Storia Patria, 1924.
- BENAVENTE Y BENAVIDES, Cristóbal de, *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*, Madrid, Franco Martínez, 1643.
- BERRA, Luigi, «Il Diario del conclave di Clemente XIV del cardinale Filippo Maria Pirelli», *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 16-17 (1962-63), pp. 25-319.
- BERTELLI, Sergio, e GRIFO, Giuliano (a cura di), *Rituale, ceremoniale, eticheta*, Milano, Bompiani, 1985.
- BERTRAND, Gilles, e TADDEI, Ilaria (a cura di), *Il destino dei rituali. "Faire corps" nello spazio urbano. Italia-Francia-Germania*, Rome, École française de Rome, 2008.
- BRICE, Catherine, e VISCEGLIA, Maria Antonietta (a cura di), *Cerémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècles)*, Rome, École française de Rome, 1997.
- CAFFIERO, Marina, *La Republica en la città del Papa, 1798*, Roma, Donzelli, 2005.
- CAMPOMANES, Pedro Rodríguez de, *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, Imprenta Real, 1765.
- CANTERO, Pedro, *La Rota española*, Madrid, CSIC, 1946.
- CARDELLA, Lorenzo, *Memorie storiche de' cardinali della Santa Romana Chiesa*, VIII y IX, Roma, Imprenta Pagliarini, 1794-1797.
- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio S., *Historia civil y política del célebre diplomático y distinguido literato español el magnífico caballero Don José Nicolás de Azara*, Madrid, Imprenta Baltasar González, 1849, 2 vols.
- CEJUDO, Jesús, y EGIDO, Teófanos, *Pedro Rodríguez de Campomanes. Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, Madrid, FUE, 1977.
- Concordato celebrado en el año 1753 entre las cortes de Roma y Madrid. Constitución Apostólica y Breve expedidos en su corroboración y declaración*, Madrid, Imprenta de A. Pérez de Soto, 1763.

CORONABARATECH, Carlos E., *José Nicolás de Azara. Un embajador español en Roma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1948.

CORTÉS PEÑA. Ángel Luis, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes religiosas*, Granada, Universidad de Granada, 1989, pp. 135-175.

CRETINEAU-JOLI, J., *Clemente XIV y los jesuitas, o sea Historia de la destrucción de los jesuitas*, Madrid, Nicolás de Castro Palomino, 1848.

DÁNVILA Y COLLADO, Manuel, *Reinado de Carlos III*, Madrid, El Progreso Editorial, 1890-1896, 6 vols.

DE BOJANI, Ferdinando, *L'affair du "quartier" a Rome a la fin du dix-septième siècle* (Extrait de la *Revue d'histoire diplomatique*), París, 1908.

DEL RE, Nicolo, *Monsignor Governatore di Roma*, Roma, Editrice Vaticana, 1972.

DESPRAT, Jean-Paul, *Le Cardinal de Bernis, 1715-1794. Le belle ambition*, París, Perrin, 2000.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988.

EGIDO, Teófanos, «Motines de España y proceso contra los jesuitas. La Pesquisa secreta de 1766», *Estudio Agustiniano*, 11 (1976), pp. 219-260.

—, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia de España*, IV, Madrid, BAC, 1979, pp. 125-176.

—, «La religiosidad de los ilustrados», en *Historia de España de Menéndez Pidal, XXXI/1: El Estado y la Cultura (1759-1808)*, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp. 395-435.

—, *Carlos IV*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

—, y PINEDO, Isidoro, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, FUE, 1994.

ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Madrid, Editora Nacional, 1979.

FAGIOLO DELL'ARCO, Maurizio (a cura di), *Corpus della festa a Roma*, II. *Settecento e Ottocento*, Roma, De Luca, 1997.

FERNÁN NÚÑEZ, Conde, *Vida de Carlos III*, Madrid. Librería Fernando Fé, 1798 (ed. facsímil, Madrid, FUE, 1988).

FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo (coord.), *Palafox. Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2001.

FERRER BENIMELLI, José Antonio (coord.), *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, Madrid, FUE, 2002.

—, *El obispo Palafox y los Jesuitas. Análisis de una doble manipulación*, Bilbao, Mensajero, 2013.

FERRER DEL RÍO, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, Madrid, Imprenta Matute y Compagni, 1856 (ed. facsímil, Madrid, 1988).

FRIGO, Daniela (ed.) *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: the Structure of Diplomatic practice, 1450-1800*, Cambridge — New York, Cambridge University, 2000.

—, «Corte, onore e ragion di stato. Il ruolo del ambasciatore in età moderna», *Cheiron*, 30 (1998), pp. 13-55.

FUENTE, Vicente de la, *La retención de bulas en España ante la Historia y el Derecho*, Madrid, Pérez Dubrull, 1865, 2 vols.

GARCÍA DIEGO, Paulino, *Jano en Hispania. Una aproximación a la figura y obra de Jerónimo Grimaldi (1739-1784)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014.

GARCÍA MARTÍN, Constantino, «El Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España. Su origen, constitución y estructura», *Anthologica Annua*, 8 (1960), pp. 143-278.

GARCÍA SÁNCHEZ, Jorge, «Un privilegio diplomático en la Roma del siglo XVIII: la jurisdicción de la Corte española en el distrito del *Forum Hispanicum*», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 18-19 (2005-2006), pp. 203-222.

GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo, *Historia de la Iglesia Católica, IV. Edad Moderna*, Madrid, BAC, 1980, pp. 35-192.

GÍMENEZ LÓPEZ, Enrique (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997.

—, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia, Edit.um, 2008.

—, *Conde de Floridablanca. Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas. Correspondencia, julio 1772 — septiembre 1774*, Alicante, Universidad de Alicante, 2009.

—, «Hacia la extinción de la Compañía de Jesús. El monitorio de Parma y la Casa de Borbón», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 43 (2017), pp. 261-301.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *Fernando VI*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la España borbónica*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.

HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, «Repensar el poder. Estado, Corte y Monarquía Católica en la historiografía italiana», *Manuscrits*, 3 (1997), pp. 103-139.

HERR, Richard, *La Hacienda real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1989.

HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Edicusa, 1971.

JURETSCHKE, Hans, «El marqués de Grimaldi visto por los representantes diplomáticos de Viena, acreditados en la Corte de Carlos III», *Cuadernos de Historia Diplomática*, 3 (1989), pp. 65-82.

LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy: La aventura del poder*, Barcelona, Editorial Tusquets, 2002.

LUENGO, Manuel, *Memoria de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España (1767-1768)*, edición de I. Fernández, Alicante, Universidad de Alicante, 2001.

—, *Diario de 1773. El triunfo temporal del antijesuitismo*, edición de I. Pinedo e I. Fernández, Alicante, Universidad de Alicante, 2013.

MACÍAS DELGADO, Jacinta, *La Agencia de preces en las relaciones Iglesia-Estado español (1750-1758)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1994.

MARTÍN GILABERT, *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Rialp, 2004.

MENÉNDEZ PELÁEZ, Jesús (coord.), *José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca (1728-1808). Estudios en el bicentenario de su muerte*, Gijón, Foro Jovellanos, 2009.

MENOZZI, Daniele (a cura di), *Chiesa italiana e Rivoluzione francese*, Bologna, Edizioni Dehoniane, 1990.

—, «Tra reforma e restaurazione. Dalla crisi della società cristiana al mito della cristinità medievale (1758-1848)», in *Storia de Italia, Annali 9: La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea*, Torino, Einaudi, 1986, pp. 769-793.

MESTRE, Antonio, *La repercusión del Sínodo de Pistoya en España*, Barcelona, Herder, 1991.

MIGUÉLEZ, Manuel Fraile, *Jansenismo y regalismo en España*, Valladolid, Ed. Agustiniiana, 1895.

MINCUZZI, Rosa, *Bernardo Tanucci, ministro di Ferdinando di Borbone, 1759-1776*, Bari, Edizioni Dedalo, 1967.

MONTÉGRE, Gilles, *La Rome des français au temps del Lumières*, Rome, École Française de Roma, 2011.

MOSCATI, Ruggiero, «La política estera degli stati italiani dalla caduta di Alberoni al terzo trattato di Vienna (1720-1831)», *Rassegna storica del Risorgimento*, 35 (1948), pp. 3-42.

MURIEL, Andrés, *Historia de Carlos IV*, Madrid, Atlas, 1959, 2 vols.

OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española, IX. La Era de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2012.

OLAECHEA, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de preces*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1965 (ed. facsímil, 1999), 2 vols.

—, «José II y José Nicolás de Azara. Los dos viajes del emperador austriaco a Roma», *Miscelánea Comillas*, 41 (1964), pp. 75-153.

—, «El embajador J. N. de Azara desterrado en Florencia (1796-97)», *Miscelánea Comillas*, 43 (1965), pp. 1-130.

—, «El concepto del *exequatúr* en Campomanes», *Miscelánea Comillas*, 45 (1966), pp.121-187.

—, *Algunas precisiones en torno al venerable Juan de Palafox*, Caracas, Universidad Católica, 1976.

—, *El Cardenal Lorenzana en Italia*, León, Diputación Provincial, 1980.

—, «La diplomacia de Carlos III en Italia», *Revista de Historia Moderna*, 8-9 (1990), pp. 149-166.

—, y FERRER BENIMELLI, José Antonio, *El conde de Aranda (Mito y realidad de un político aragonés)*, Zaragoza, Diputación Provincial de Huesca, 1978.

OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIII siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Casa Velázquez, 1998.

PACHECO Y DE LEIVA, Enrique, *El cónclave de 1774 a 1775. Acción de las Cortes católicas en la supresión de la Compañía de Jesús, según documentos españoles*, Madrid, Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma, 1915.

PALACIO ATARD, Vicente, *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*, Madrid, UNED, 1978.

PASTOR, Ludwid von, *Historia de los Papas, XXXIII-XXXV*, Barcelona, Gustavo Gili Editor, 1937.

PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, Aguilar, s.a.

PETRUCELLI, Francesco, *Histoire diplomatique des conclaves*, III, París, Librairie Internationale, 1865.

PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro, *El pensamiento regalista y antijesuíta de Manuel de Roda y Arrieta, Ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, Madrid, Universidad Complutense, 1983, 2 vols.

—, «Los escrúpulos de Carlos III en su actuación frente a la Santa Sede», *Letras de Deusto*, 18 (1988), pp. 36-46.

—, y ZABALA, Arantza, «Bernis y Floridablanca: dos diplomáticos de la Ilustración en la campaña de extinción de los jesuitas», en *25 años de la Facultad de Filosofía y Letras, II. Estudios de Geografía e Historia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1988, pp. 523-536.

PRODI, Paolo, *Il sovrano pontífice. Un corpo e due anime*, Bologna, Il Mulino, 1982.

RAVIGNAN, Gustave Xavier de, *Clement XIII et Clement XIV*, París, Lanier, 1855.

ROMANO, Pietro, e PARTINI, Peppino, *Piazza di Spagna. Nella Storia e nell'Arte*, Roma, Palombi Editori, 1952.

RODRÍGUEZ, Laura, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. Campomanes*, Madrid, FUE, 1975.

RODRÍGUEZ CASADO, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Rialp, 1962.

—, «Iglesia y Estado en el reinado de Carlos III», *Estudios Americanos*, 1 (1948), pp. 5-58.

ROOSEN, William, «Early modern diplomatic ceremonial: a system approach», *Journal of Modern History*, 52 (1982), pp. 452-476.

ROSA, Mario, *Settecento religioso. Politica della ragione e religione del cuore*, Venezia, Marsilio, 1999.

—, *La Curia romana nell'Età moderna. Istituzioni, cultura, carriere*, Roma, Viella, 2013.

SALVA, Jaime, *El Cardenal Despuig*, Palma de Mallorca, Ereso, 1964.

SAUGENIEUX, Joel, *Le jansénisme espagnol du XVIII siècle*, Oviedo, Cátedra de Feijoo, 1975.

SIERRA, Luis, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1963.

—, *El Cardenal Lorenzana y la Ilustración*, Madrid, FUE, 1975.

—, «Una década de política religiosa de Carlos III vista por los ojos de un nuncio y un abate romanos (1776-1785)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 8 (1984), pp. 171-201.

SIMAL LÓPEZ, Mercedes, «El Palacio de España en Roma a través de los dibujos de Fernando Fuga y José Hermsilla», *Archivo Español de Arte*, LXXXI, n.º 321 (2008), pp. 31-48.

TARACHA, Cezary, *Ojos y oídos de la Monarquía Borbónica. La organización del espionaje y la información secreta durante el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2011.

TÉLLEZ ALARCIA, Diego, *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.

TOCCI, Mario, «Immunità internazionali e ordinamento interno a Roma sotto Innocenzo XI», *Revista di storia del diritto italiano*, 59 (1986), pp. 203-226.

VALESIO, Francesco, *Diario di Roma*, edición de G. Scano, Milano, Longanesi, 1977-1979, 6 vols.

VILLAUURUTIA, Marqués de, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*, Madrid, Francisco Beltrán, 1919

VISCEGLIA, María Antonietta, *Morte, elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L'Età Moderna*, Roma, Viella, 2013.

YANGUAS MESSIA, José María, *La embajada de España en Roma durante el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1946.

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Acquaviva, Francesco; cardenal y embajador español en Roma: 315.  
Acquaviva, Pascuale; cardenal: 232, 352.  
Acquaviva, Troiano; cardenal y embajador español en Roma: 122, 123, 317, 318.  
Adriano VI (Adriano Florent); papa: 44.  
Aguirre, Ignacio: 176, 380.  
Aguirre, Juan: 371.  
Alba, duque de: 138.  
Alba, Francisco: 97.  
Albani, Alejandro; cardenal: 133, 187, 231.  
Albani, familia: 233, 277, 280, 284, 292.  
Albani, Giovanni Francesco; cardenal: 135, 168, 93, 103, 104, 187, 225, 310.  
Albani; monseñor: 281, 301.  
Alberola, A.: 24.  
Alcaraz, J. F.: 131, 222.  
Alcázar Molina, C.: 205.  
Aldea, Q.: 62.  
Alejandro VII (Fabio Chigi); papa: 200.  
Allan, David: 313.  
Almada; embajador de Portugal en Roma: 209, 214, 215.  
Alonso, J.: 389.  
Amaya, Francisco de: 151.  
Anes Álvarez, G.: 50.  
Antonio, Nicolás; agente de preces: 176.  
Aparici; encarado de la embajada: 389.  
Aranda, conde de: 12, 85, 205, 218, 238, 258, 264, 265, 267, 359.  
Archinto, Alberico; cardenal y secretario de Estado: 89, 129, 134, 136, 140.  
Arcos, duque de: 205.  
Arias, Manuel; arzobispo de Sevilla y cardenal: 352.  
Armillei, Bernardo: 176.  
Arteaga, abate: 270.  
Astrain, A.: 146.  
Azagra, F.: 111.  
Azara, Alejandro: 251.  
Azara, José Nicolás de; agente de preces y embajador en Roma: 12, 15, 16, 20, 23, 29, 58, 59, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 91, 94, 95, 96, 97, 104, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 121, 138, 139, 148, 172, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 189, 190, 191, 192, 194, 199, 202, 203, 205, 207, 209, 214, 216, 217, 220, 222, 238, 245, 246, 247, 250, 251-298, 300, 301, 307, 309, 310, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 338, 339, 340, 371-381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388.

Azpuru, Tomás; monseñor y embajador en Roma: 15, 59, 71, 72, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 91, 92, 95, 96, 97, 117, 121, 148, 166, 169, 172, 173-183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 213, 214, 217, 221, 253, 254, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 327, 330.  
 Badini, C.: 314.  
 Ballesteros, A.: 253.  
 Bardaxi, Eusebio; auditor: 295, 296, 310, 389.  
 Barni, Giovanni Battista; nuncio: 59.  
 Barrio Gozalo, M.: 62, 98, 107, 118, 121, 133, 175, 314.  
 Bartolomé Martínez, B.: 222.  
 Basville, Hugo de; agente francés: 266, 267.  
 Baum, W.: 29.  
 Bellisomi, Carlo; cardenal: 311.  
 Bellod López, M.: 243.  
 Belmonte, F. J.: 93, 187.  
 Benasssi, U.: 154, 159, 166.  
 Benedicto XIII (Vincenzo Orsini); papa: 133, 232.  
 Benedicto XIV (Prospero Lambertini); papa: 17, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 63, 86, 89, 93, 122, 124, 127, 130, 133, 134, 154, 155, 157, 159, 161, 168, 231, 317, 318, 319, 341, 348, 349, 350, 361, 363.  
 Bermúdez, Francisco: 176.  
 Bernis, François-Joachim de; cardenal y embajador francés en Roma: 100, 103, 104, 188, 189, 190, 193, 209, 213, 214, 215, 225, 226, 228, 229, 231, 234, 235, 236, 248, 256, 263, 266, 270, 374, 377.  
 Berthier; general francés: 292, 293, 331.  
 Besques, F.: 296.  
 Bischi, Nicola: 237.  
 Bitar, M.: 341.  
 Bodoni; impresor: 253, 270.  
 Bolgeni; jesuita: 264.  
 Bonaparte, José: 291, 292.  
 Bonaparte, Luciano: 297.  
 Bonaparte, Napoleón; emperador: 113, 114, 255, 271, 272, 273, 275, 279, 281, 282, 291, 297, 292, 298, 336.  
 Borghese, princesa de: 227.  
 Borghese, Scipione; cardenal: 133, 233.  
 Borromeo, Vitalino; cardenal: 187, 224, 227, 228.  
 Boschi, Giovanni Carlo; cardenal: 91, 185, 187, 224, 227, 228, 229, 230, 233.  
 Bottari: 33, 54, 55.  
 Bourgoing, F.: 298.  
 Boutry, P.: 312.  
 Bowles, Guillermo: 254, 260.  
 Branciforte, Antonio; cardenal: 187, 232.  
 Braschi, Giovanni Angelo; cardenal: *vid.* Pío VI.  
 Bufalini, Giovanni Ottavio; cardenal: 91, 187, 224, 227, 228, 229, 233.  
 Buonacorsi, Simone; cardenal: 91, 185, 187, 224, 228, 229, 233.  
 Buontempi; confesor de Clemente XIV: 209, 214, 215, 216, 237, 260.  
 Busca, Ignazio; cardenal: 114, 280, 281, 283, 285, 292.  
 Buxardors; dominico: 129.  
 Caballero, Antonio: 260.  
 Caffiero, M.: 104.  
 Cajani, L.: 31, 136.  
 Caleppi, conde: 275, 277.  
 Calini, Ludovico; cardenal: 187, 224, 228, 233.  
 Callières, F. de: 119.  
 Campo Villar; secretario de Gracia y Justicia: 138, 142, 348, 349, 354, 360, 368, 369.

Campo, Bernardo del: 170, 194, 378.  
 Campoflorido, príncipe de: 240.  
 Campomanes, P. R. de; fiscal del Consejo: 29, 35, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 66, 82, 85, 105, 106, 110, 173, 205, 206, 211, 230.  
 Campoy, F.: 111.  
 Canale Saverio; cardenal: 187.  
 Canevari; arquitecto: 315, 318.  
 Cano, F.: 154.  
 Cano, Melchor: 62, 289.  
 Cantero, P.: 62.  
 Caracciolo, Giovanni; cardenal: 88, 187, 224, 227, 228, 233, 236.  
 Caraffa, Francesco; cardenal: 228, 232, 233.  
 Carande, R.: 52.  
 Cárdenas, F.: 48.  
 Carlos de Borbón: *vid.* Carlos III.  
 Carlos I: 44, 62, 69, 77.  
 Carlos II: 145.  
 Carlos III: 12, 14, 15, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 55, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 84, 85, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 105, 106, 108, 109, 112, 113, 117, 131, 137, 139, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 151, 152, 154, 156, 161, 162, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 176, 177, 182, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 212, 218, 219, 220, 238, 239, 241, 243, 244, 251, 252, 254, 255, 257, 260, 298, 300, 320, 321, 324, 326, 365, 366, 367, 368, 371, 377, 378, 382, 383.  
 Carlos IV: 108, 109, 110, 111, 239, 255, 261, 265, 272, 276, 277, 278, 280, 283, 290, 297, 308, 311.  
 Carlos VI; emperador: 122.  
 Caro López: 62.  
 Carolina de Austria: 78.  
 Carpio, marqués del: 314.  
 Carrasco, Francisco; fiscal: 48, 49, 51, 110.  
 Carter, C. H.: 120.  
 Carvajal y Lancaster, Isidoro; obispo de Cuenca: 70, 206.  
 Carvajal y Lancaster, José; secretario de Estado: 46, 65, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 241, 317, 318, 319, 340, 341, 342, 346, 347, 351.  
 Casa de Borbón: 46, 80, 102, 187, 194, 229, 243, 248.  
 Casali, Antonio; cardenal: 224, 232.  
 Casoni, Lorenzo; nuncio y cardenal: 108, 272, 275, 280, 281, 285, 288, 309, 333, 335.  
 Castellani, Luis: 331.  
 Castellanos de Losada: 253.  
 Castelli, Giuseppe María; cardenal: 91, 185, 187, 201, 224, 228, 229, 233.  
 Castillo, Juan del, 151.  
 Castro, M.: 142.  
 Castromonte: 56.  
 Catulo: 270.  
 Cavalchini, Carlo Alberto; cardenal: 90, 134, 135, 187.  
 Cejudo, J.: 57.  
 Cepeda: 363.  
 Cerda, Buenaventura Córdoba Espinola de la; cardenal: 186, 187.  
 Cervoni; general: 293.  
 Chacón, Manuel: 301, 305, 306.  
 Cherchiolo, G.: 243, 244.  
 Chiamonti, Barnaba; cardenal: *vid.* Pío VII.  
 Chigi, Flavio; cardenal: 91, 187, 189, 190, 229.  
 Choiseul; secretario de Estado francés: 97, 241, 243.  
 Chumacero, Juan: 62,

Clavero, B.: 48.  
 Clemente de Aróstegui; encargado de la embajada y embajador en Nápoles: 123, 125, 130, 131, 132, 133, 135, 139, 176, 317, 318, 325, 360, 366, 377.  
 Clemente VII (Giulio de Medici); papa: 62.  
 Clemente XI (Gianfrancesco Albani); papa: 86.  
 Clemente XII (Lorenzo Corsini); papa: 86, 122, 123.  
 Clemente XIII (Carlo Rezzonico); papa: 12, 14, 15, 13, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 50, 57, 58, 68, 70, 72, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 89, 91, 93, 96, 130, 131, 133, 135, 135, 136, 139, 140, 144, 146, 147, 149, 150, 152, 154, 155, 156, 157, 162, 167, 169, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 189, 201, 229, 231, 232, 233, 242, 243, 320, 362, 363, 369, 373, 375.  
 Clemente XIV (Lorenzo Ganganelli); papa: 12, 14, 15, 86, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 148, 172, 173, 177, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 202, 207, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 222, 225, 228, 229, 233, 234, 235, 237, 245, 246, 258, 219, 373, 374, 376, 379, 380, 382.  
 Climent, José; obispo de Barcelona: 45, 199, 200, 221.  
 Coblenze, príncipes de: 265.  
 Cogolludo, marqués de: 314.  
 Collado, E.: 199.  
 Colli; general: 282.  
 Colón Larreategui, Pedro: 251.  
 Colonna Sciarra, Girolamo; cardenal: 133.  
 Colonna, hermanos; cardenales: 91, 187, 230, 233.  
 Colonna, Marcantonio; cardenal: 190, 224, 228, 190.  
 Conca; erudito exjesuita: 259.  
 Consalvi, Ercole; cardenal: 333, 334, 335, 336.  
 Conti, Pietro Paolo de; cardenal: 90, 187, 232, 237, 383, 386, 387, 388.  
 Conzález, F.: 383.  
 Corcuera, J. F.: 173.  
 Córdoba; cardenal: *vid.* Fernández de Córdoba, Luis Antonio.  
 Cornejo, Félix; agente de preces: 315, 316, 318.  
 Cornejo, Juan: 171.  
 Corona, C.: 13, 114.  
 Coronas González, S. M.: 71, 85.  
 Corsini, Andrea; cardenal: 133, 134, 135, 187, 224, 232, 234, 374.  
 Cortes Peña, A. L.: 45, 62.  
 Crescenzi, Marcello; cardenal: 132, 134, 135.  
 Cretineu-Joli, J.: 195.  
 Cuadra, Pedro de; arzobispo de Burgos: 348.  
 Curiel; camarista: 368.  
 Czerniewicz, Estanislao: 249.  
 D'Aubeterre, marqués de; embajador francés en Roma: 79, 80, 92, 141, 175, 182, 186, 189.  
 Dánvila, M.: 58, 71, 74, 79, 144, 146, 166, 182.  
 Dati, Egidio; expedicionero: 284, 346, 357, 361, 370.  
 Dati, Lorenzo; expedicionero: 370.  
 Defourneaux, M.: 83.  
 Delci, Francesco; cardenal: 132, 133, 228, 233,  
 Desprat, J. P.: 214.  
 Despuig, Antonio; arzobispo de Sevilla: 116, 283, 285, 286, 287, 288, 298, 300, 310, 311, 312.

Díaz de Arce, Juan; agente de preces: 340.

Diogini: 186.

Doria, Giorgio; cardenal: 283, 285, 287, 288.

Du Tillot, Guillermo; secretario de Hacienda de Parma: 71, 74, 76, 78, 79, 145, 154, 155, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 371, 372, 374.

Duaber, R.: 122.

Duphot; general francés: 291, 292.

Durán, Gabriel; encargado de la embajada: 294, 332.

Durini, Carlo Francesco; cardenal: 90, 91, 187.

Egido, T.: 22, 24, 55, 57, 58, 96, 108, 112, 138, 193, 203, 207, 214, 244.

Eleta, Joaquín de; confesor de Carlos III: 39, 142, 154, 168, 193, 377.

Elorza, A.: 341.

Enríquez, Enrico; nuncio y cardenal: 64, 65, 125, 126.

Ensenada, marqués de la: 16, 25, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 138, 241, 341, 347, 351.

Erskine, Charles; cardenal: 222.

Escandell, V.: 169.

Escudero, J. A.: 22, 241.

Espuny, M. J.: 221.

Esquilache, marqués de: 43, 241, 322, 359.

Esquivel, T.: 300.

Eximeno; erudito exjesuita: 259.

Fantuzzi, Gaetano; cardenal: 90, 91, 157, 158, 159, 160, 163, 187, 190, 228, 229, 232, 233.

Favi, Filippo: 335.

Fea, abate: 270.

Febonio: 83.

Felipe de Borbón; duque de Parma: 71, 131, 154, 156, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 241, 243.

Felipe II: 52, 62, 176, 289, 384.

Felipe IV: 62, 82, 176.

Felipe V: 48, 88, 122, 168, 241, 315, 316.

Fernán Núñez, C.: 242.

Fernández Alonso, J.: 47, 49, 55.

Fernández de Córdoba, Luis Antonio; cardenal y arzobispo de Toledo: 70, 352.

Fernández de Moratín, Leandro: 260.

Fernández, I.: 179.

Fernando de Borbón; duque de Parma: 71, 72, 75, 76, 84, 180, 182.

Fernando IV de Nápoles: 70, 78, 170, 257.

Fernando VI: 17, 24, 27, 29, 30, 136, 137, 145, 174, 219, 317, 338, 340, 348, 357, 358, 363, 364, 366, 369.

Ferrer Benimelli, J. A.: 50, 54, 57, 71, 85, 178, 207.

Ferrer del Río, A.: 41, 207.

Ferroni; Giuseppe; cardenal: 157, 158, 159, 160, 163, 169.

Figueroa, Manuel Ventura, auditor de la Rota: 25, 26, 125, 127, 128, 368, 340, 341, 345, 382.

Fleury: 78, 200.

Floridablanca, conde de; embajador en Roma y secretario de Estado: 12, 14, 15, 29, 82, 85, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 117, 118, 119, 121, 195-239, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 265, 298, 327, 328, 329, 330, 339, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 389.

Fogliani, marqués de; secretario de Estado de Nápoles: 43.

Fonzi, F.: 20.  
 Frasco, Pedro: 151.  
 Friería Álvarez, M.: 111.  
 Frigo, D.: 119, 120.  
 Fuentes Quintana, E.: 341.  
 Fuentes, conde de, 207, 242.  
 Fuga, Fernando; arquitecto: 317, 318.  
 Galiani, monseñor: 53, 55.  
 Galimberti; diarista: 316.  
 Gamoneda, marqués de: 142, 167.  
 Gándara, Antonio de la; agente de preces: 16, 28, 128, 129, 130, 338, 339, 340-342, 344, 345-357, 358, 359, 360, 368.  
 Ganganeli, Lorenzo; cardenal: *vid.* Clemente XIV.  
 Garcés, José: 176.  
 García Diego, P.: 240, 242, 251.  
 García Mantecón, E.: 304.  
 García Martín, C.: 63, 196, 211, 213.  
 García Sánchez, J.: 258.  
 García, Sebastián: 191.  
 García-Villoslada, R.: 101.  
 Gardoqui, Antonio Javier; auditor de la Rota: 310.  
 Gaspar, A.: 173.  
 Gerdil, Sigismond; cardenal: 294.  
 Giannone, Pietro; jurista: 78.  
 Gil Blas: 217.  
 Gilis: 259.  
 Giménez López, E.: 13, 14, 54, 55, 56, 94, 102, 138, 182, 213, 228, 238.  
 Giraud, Bernardino; cardenal: 224, 227, 228, 232, 233, 235, 237.  
 Godoy, Manuel; secretario de Estado: 107, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 255, 265, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 300.  
 Gómez Labrador, Pedro; representante ante Pío VI: 15, 121, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 333, 334, 335.  
 González, Tirso; jesuita: 145.  
 Gregorio VII (Ildebrando Aldobrandeschi); papa: 31, 84, 373.  
 Grimaldi, Jerónimo; secretario de Estado y embajador en Roma: 11, 12, 15, 20, 21, 23, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 60, 61, 68. 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 86, 89, 92, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 117, 121, 139, 142, 143, 144, 145, 159, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 197, 198, 202, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 218, 220, 222, 223, 225, 227, 228, 229, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 240-251, 252, 254, 255, 257, 258, 315, 316, 321, 322, 323, 325, 326, 329, 339, 371, 373, 374, 376, 378, 379, 380, 381, 386.  
 Grimaldi, Raniero: 240,  
 Guadagni, Giovanni Antonio; cardenal: 133.  
 Guerra; auditor de la Rota: 208.  
 Guglielmi, Pietro Girolamo; cardenal: 90, 91,  
 Guillén, Juan Francisco; arzobispo de Burgos: 350,  
 Gustavo III de Suecia: 258.  
 Haller; comisario francés: 293.  
 Hera, A. de la: 22.  
 Hernández Franco, J.: 205, 206, 238, 240.  
 Herr, Richard: 109, 111.  
 Herreros; auditor de la Rota. 130, 359, 363, 369.  
 Hervas y Panduro; erudito exjesuita: 264.  
 Higuera, L.: 300.  
 Horacio: 270, 375.

Huescar, duque de: 132.  
 Hurtado de Mendoza, Leonor: 121.  
 Igareda, José; secretario de la embajada: 176, 207, 376.  
 Inocencio XI (Beneditto Odelcalchi); papa: 314.  
 Inocencio XIII (Michelangelo Conti); papa: 133.  
 Iriarte, Bernardo de: 251, 252, 265, 270, 293, 295.  
 Isabel de Farnese; reina madre: 39, 56, 142, 144, 152, 156, 167.  
 Jaci, príncipe de: 322.  
 Jansenio; teólogo: 201.  
 José II; emperador: 113, 258, 374.  
 Jovellanos, Gaspar Melchor de: 12, 173.  
 Juretschke, H.: 242.  
 Kaunitz, príncipe de: 190.  
 La Parra, E.: 22, 24, 108.  
 Lamplillas; erudito exjesuita: 259.  
 Lanti, Francesco; cardenal: 91, 187.  
 Lanze, Carlo Vittorio delle; cardenal: 187, 227, 228, 233.  
 Larralde, Jerónimo: 176.  
 Larrea, J. Bautista: 151.  
 Lavagna, conde de: 204, 207, 208.  
 Le Roy, monseñor: 201.  
 Lee; representante de Estados Unidos: 244.  
 Leopoldo de Austria; duque de Toscana: 112, 374.  
 Lerena, conde de: 112.  
 Llaguno, Eugenio de: 209, 251.  
 Llano, José Agustín: 146, 380, 381.  
 Llido, J.: 45.  
 López Santos, N.: 253.  
 López, Domingo: 176.  
 López, J. L.: 72.  
 Lorenzana, Francisco Antonio de; arzobispo de Toledo y cardenal: 15, 121, 275, 280, 287, 288, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 309, 310, 311, 312, 332.  
 Lorieri, Miguel Joaquín: 173.  
 Losada, duque de: 42, 143.  
 Lucini; nuncio, 66, 67, 68, 70, 83, 212.  
 Luis Antonio de Borbón; infante: 298.  
 Luis XV de Francia: 71, 97, 100, 241.  
 Luis XVI de Francia: 262, 266, 268, 270.  
 Luis XVII de Francia: 265.  
 Luisa Isabel de Francia: 71, 156.  
 Lutre: 75.  
 Luynes, Paul d'Albert de; cardenal: 134, 188, 189, 227, 232.  
 Macau; agente francés: 266.  
 Macías Delgado, J.: 16, 341, 344.  
 Magallón, Fernando: 141.  
 Maiorini, G. M., 32, 170.  
 Malvezzi, Vincenzo; cardenal: 101, 224, 232, 235.  
 Mansilla, D.: 349, 350.  
 Marefoschi, Mario; cardenal: 200, 201, 214, 216, 217, 218, 228, 232, 233, 236.  
 María Luisa de Parma: 297.  
 Mariana; jesuita: 56, 57, 140, 262.  
 Marín, Simón; capitán de la embajada: 176, 322, 324, 327, 328, 329.  
 Martínez Gomís, M.: 178.  
 Masdeu, Juan Francisco; historiador exjesuita: 259.  
 Masserano, príncipe de: 207.  
 Masson, F.: 214.  
 Mattei, Luigi; cardenal: 132, 311.  
 Mendieta, Agustín: 354.  
 Mendizábal, Esteban: 176.  
 Mendizábal, Manuel de: 176, 177, 280, 284, 286.  
 Mengs; pintor: 254, 256, 260.  
 Menozzi, D.: 93, 262, 266.  
 Mercati, A.: 21, 24, 44, 63.  
 Merlé, A.: 57.

Mésenguy; abate: 32, 35, 82, 140, 145, 149, 157, 189, 374.  
 Mestre, A.: 112, 127, 146, 199,  
 Middleton: 260.  
 Migazzi, Christoph Anton von; cardenal: 234.  
 Miguélez, M.: 124.  
 Millo, Giovanni Giacomo; cardenal: 348, 349, 351, 354.  
 Miot; agente francés: 274,  
 Molina Cartón, J.: 240.  
 Molina Lario; obispo de Albarracín: 69.  
 Molina, Gaspar de; cardenal: 352.  
 Molina, Juan: 141, 145, 169, 170.  
 Molino, Giovanni; cardenal: 87.  
 Monsagrati; abate: 38, 152.  
 Moñino, José: *vid.* Floridablanca, conde de:  
 Moriones, I.: 146, 222.  
 Mosca, Agapito; cardenal: 133.  
 Müller; general francés: 306, 307.  
 Muñoz Romero, M. A.: 178, 179.  
 Murillo; pintor: 255.  
 Muzquiz y Aldunate, Rafael, arzobispo titular de Seleucia y confesor de la reina: 283, 288, 298, 300.  
 Negroni, Andrea; cardenal: 81, 90, 91, 181, 187, 198, 217, 220, 224, 232, 235, 237.  
 Neri, María Corsini; cardenal: 187.  
 Nicholson, H.: 120.  
 Nicolás Gómez, S., 253.  
 Noris, Henry; cardenal: 123, 124.  
 North, milord: 270.  
 Oddi, Niccolo; cardenal: 90, 132, 187.  
 Odescalchi; nuncio: 304.  
 Olachea, R.: 13, 16, 21, 24, 26, 35, 54, 78, 82, 128, 138, 144, 146, 151, 153, 175, 194, 219, 221, 252, 253, 258, 271, 287, 300, 303, 312, 339, 341, 344, 374, 383.  
 Olarán, Bartolomé: 175, 176, 371.  
 Olavide, Pablo de: 52.  
 Olmeda, Gabriel: 64, 65, 126.  
 Onis, P.: 31.  
 Ormaechea, A. M., 111.  
 Orsini, Domenico; cardenal y embajador de Nápoles en Roma: 78, 79, 80, 88, 92, 102, 134, 142, 180, 182, 186, 187, 189, 191, 201, 202, 209, 214, 226, 229, 231, 232, 234, 236, 376, 377.  
 Ortega Costa, A., 341.  
 Osuna, duque de: 205.  
 Otamendi; secretario de la Cámara: 363.  
 Ozanam, D.: 241, 312.  
 Pacheco y de Leiva, E.: 216, 227, 234.380.  
 Palacio Atard, V.: 241.  
 Palafox, Juan; venerable: 15, 84, 90, 95, 140, 145, 146, 147, 148, 189, 191, 192, 200, 201, 202, 210, 221, 222, 245, 246, 250, 253, 254.  
 Palao Gil, J.: 49.  
 Pallavicini, Giovanna: 240.  
 Pallavicini, Opizio; nuncio y cardenal: 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 49, 60, 101, 103, 111, 141, 142, 147, 152, 149, 153, 166, 168, 212, 214, 231, 232, 235, 236, 237, 242, 321, 322, 325, 326, 327, 330.  
 Pamphili, Giuseppe; cardenal: 224, 227.  
 Paoulucci, Camilo; cardenal, 135.  
 Paracciani, Urbano; cardenal: 187.  
 Partini, P., 332, 335, 336,  
 Passionei, Domenico Silvio; cardenal: 133, 145, 147, 148, 370.  
 Pastor, L.: 27, 33, 43, 70, 71, 74, 85, 131, 135, 139, 144, 148, 163, 168, 171, 172, 183, 208, 210, 254, 266, 306, 309.  
 Pastor, Patricio: 176.

Paulo III (Alessandro Farnese); papa: 21.  
 Peiracchi, conde de: 273.  
 Perelli, Nicola; cardenal: 187.  
 Perera, María Teresa: 251.  
 Pereyra: 83.  
 Pérez Bustamante, C.: 124, 126, 128, 351.  
 Pii, E.: 262.  
 Pimentel, Domingo: 62.  
 Pinedo, I.: 13, 14, 55, 56, 57, 58, 74, 76, 82, 86, 94, 96, 101, 138, 140, 144, 154, 157, 159, 160, 162, 163, 165, 167, 172, 179, 180, 182, 187, 199, 203, 314.  
 Pío VI (Gio. Angelo Braschi); papa: 12, 14, 15, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 222, 224, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 245, 246, 249, 250, 254, 256, 257, 258, 260, 263, 264, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 302, 304, 306, 308, 309, 310, 311, 331, 332, 380, 381, 382, 383, 386, 388.  
 Pío VII (Barnaba Chiaramonti); papa: 16, 109, 111, 116, 311, 312, 333, 336.  
 Plana Castellón: 69.  
 Polier, Antonio: 239.  
 Pombal, marqués de: 148.  
 Ponce, Juan, 380.  
 Portabales, A., 125  
 Portero, Simón, 380.  
 Portocarrero, Gaspar: 122.  
 Portocarrero, Joaquín Fernández; cardenal y embajador en Roma: 15, 17, 25, 28, 30, 117, 121-130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 155, 175, 318, 319, 338, 339, 340, 344, 346, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 365, 366, 369,  
 Portocarrero, Luis Antonio; conde de Palma: 121.  
 Portocarrero, Luis Manuel Fernández; arzobispo de Toledo y cardenal: 122.  
 Pozzobonelli, Giuseppe; cardenal: 90, 91, 187, 190, 227.  
 Pradells, J.: 22.  
 Primageli, José: 176.  
 Priuli, Antonio María; cardenal: 187.  
 Propercio: 270.  
 Quintano Bonifaz, Manuel; inquisidor general: 34, 149, 174.  
 Quiñones; dominico: 263.  
 Quiros, Bernardo de; agente de preces: 342.  
 Rávago, Francisco; confesor de Fernando VI: 25, 28, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 138, 338, 340, 348, 350, 351, 352, 355, 360.  
 Recaredo; rey visigodo: 280.  
 Reni, Guido; pintor: 194.  
 Renzi, Bernardina: 99, 100.  
 Retz, Franz; general de la Compañía de Jesús: 189.  
 Reyes Católicos: 53.  
 Rezzonico, Carlo; cardenal: 201, 229, 233.  
 Rezzonico, Giovanni Batista; cardenal: 233, 237.  
 Rezzonico; partido: 80, 184, 187, 190, 225.  
 Ribera; pintor: 255.  
 Riccardi, L.: 120,  
 Ricci, Lorenzo, general de la Compañía de Jesús: 56, 95, 98, 186. 189, 238.  
 Ricci, Scipione de; obispo de Pistoia: 112.  
 Riera Claville, M.: 253.  
 Rivero, M.: 120.  
 Rochechouart, Jean-François; cardenal: 141.

Roda, Manuel de; agente de preces, embajador en Roma y secretario de Gracia y Justicia: 15, 16, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 41, 53, 54, 56, 58, 59, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86-91, 93, 94, 94, 95, 96, 98, 99, 102, 104, 117, 121, 128, 130, 136, 137, 138-173, 174, 175, 177, 178, 180, 181, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 208, 209, 212, 214, 217, 221, 223, 230, 231, 235, 239, 242, 244, 253, 253, 254, 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359-371, 372, 373, 375, 376, 377, 378, 379.

Rodríguez de Arellano, José Javier; arzobispo de Burgo: 69, 70.

Rodríguez Villa, A.: 113.

Rodt, Franz Konrad von; cardenal: 135.

Romani, P.: 332, 335, 336.

Rosa, M.: 31, 93, 192.

Rossi, Ferdinando María de; cardenal: 91, 187, 224, 228.

Rucci; caballero: 176.

Rudat, E. M.: 259.

Ruiz Alemán, J.: 205.

Saavedra Fajardo, D. de.: 118.

Saavedra, Francisco de; secretario de Estado: 107, 115, 295, 300, 301, 302, 304, 305, 310, 311.

Sacalabroni, L.: 320.

Sáenz de Buruaga, Juan; obispo de Lugo: 69.

Sage, H.: 156.

Sagripante, Carlo María; cardenal: 133.

Salgado, Francisco: 151.

Salva, J.: 284.

Sambuca, marqués de la: secretario de Estado de Nápoles: 256, 257.

Sánchez Aguirreola, D.: 219.

Sánchez Castañer, F.: 255.

Sánchez Coello; pintor: 255.

Sánchez Espinosa, G.: 253.

Sánchez, jesuita, 55.

Sangro; monseñor: 333

Santa Croce, princesa de: 286.

Santa Croce, príncipe de: 255.

Santo Tomás: 263.

Santos Hernández, A.: 249.

Santos Vaquero: 300.

Sarrión, J.: 221.

Schmidt, P.: 111.

Scutari, baja de: 265.

Sedeño, José; capitán de la embajada: 319.

Segui, J.: 283, 311.

Sersale, Antonio; cardenal: 90, 187, 188, 223, 226, 232, 236.

Servelloni, Fabrizio; cardenal: 91, 187, 233.

Sherlot; general francés: 291.

Sierra, Lope de; fiscal: 49, 50, 51, 52, 105, 112, 116, 278, 300, 305, 311, 312.

Simal López, M.: 318.

Simone, Gennaro Antonio de; cardenal: 224, 232, 234,

Slava, J.: 311.

Solís Folch de Cardona, Francisco; arzobispo de Sevilla y cardenal: 93, 103, 129, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 227, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 374, 380.

Spadalieri; abate: 155, 157, 159, 262, 263, 264.

Spina; monseñor: 305, 306, 307, 308, 309.

Spinelli, Giuseppe; cardenal: 133, 134, 135, 136.

Spinola, Girolamo; nuncio y cardenal: 29, 30, 31, 187, 224, 228, 233.

Sposato, P.: 32.

Stoppani, Giovanni Francesco; cardenal: 88, 187, 188, 189, 190, 223.

Talleyrand, Charles-Maurice de: 298.  
 Tanucci, Bernardo, secretario de Estado de Nápoles: 11, 12, 23, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 61, 70, 76, 78, 80, 81, 85, 86, 97, 101, 102, 103, 137, 143, 151, 152, 153, 169, 170, 171, 205, 207, 208, 237, 242, 243, 256, 322, 363, 364, 365, 366, 367, 372, 373, 375, 382,  
 Tejada y Ramiro, J.: 219.  
 Téllez Alarcia, D., 30, 42, 241,  
 Tibulo: 270.  
 Tittoni, M. E.: 332.  
 Tomás y Valiente, F.: 50, 111.  
 Tormo, José; obispo de Orihuela: 69.  
 Torres, Íñigo: 352, 353.  
 Torrigiani, Luigi María; cardenal secretario de Estado: 14, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 56, 59, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 91, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 150, 152, 153, 155, 156, 157, 161, 166, 168, 169, 178, 180, 181, 185, 187, 189, 190, 201, 203, 220, 224, 227, 228, 229, 231, 233, 243, 320, 321, 322, 373.  
 Tort Mitjans, F.: 199.  
 Urbano VIII (Maffeo Barberini); papa: 66.  
 Urquijo, Mariano Luis de; secretario de Estado: 107, 108, 116, 261, 291, 297, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 332.  
 Valenti Gonzaga; nuncio: 99, 212.  
 Valenti, Ludovico; cardenal secretario de Estado: 25, 64, 65, 124, 125, 126, 127, 129, 136.  
 Vallabriga, María Teresa: 298.  
 Valladares, A.: 359, 368.  
 Vargas, Antonio; embajador en Roma: 335, 336.  
 Vasi, G.: 319, 320.  
 Vasi, M.: 321.  
 Vasto, marqués del: 278, 279, 280.  
 Velarde y Cienfuegos, Romualdo; obispo de Ávila: 363, 364, 367, 368,  
 Velázquez; pintor: 255.  
 Veterani, Benedetto; cardenal: 187.  
 Viana, conde de: 376.  
 Villahermosa, duque de: 207.  
 Villarias, marqués de: 59, 122, 240.  
 Villaurrutia, marqués de: 304, 333.  
 Vincenti; auditor de la nunciatura: 65, 66, 68, 69, 83, 84, 208, 326.  
 Virgilio: 270.  
 Visconti, Antonio Eugenio; cardenal: 228, 232.  
 Visconti; abate: 270.  
 Vizcuete, J. C.: 300.  
 Wall, Ricardo; secretario de Estado: 11, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 54, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 169, 174, 175, 176, 241, 242, 251, 340, 346, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369.  
 Wicquefort, A.: 119.  
 York, Enrique Benedicto; cardenal duque de: 232, 292,  
 Zabala, A.: 214.  
 Zaldivar, Elías; agente de preces en Madrid: 128, 139, 140, 142, 143, 144, 156, 175, 345, 347, 349, 351, 354, 357, 368, 369, 370, 371, 372, 373.  
 Zalenski, S.: 249.  
 Zelada, Francisco Javier; cardenal: 207, 208, 214, 215, 216, 217, 224, 225, 232, 236, 249, 268, 273, 352.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA  
GENERAL TÉCNICA

ISBN-13: 978-84-95265-89-0



9 788495 265890